
Nueva Colección Documental de la
Independencia del Perú

La
**Rebelión de
Huánuco**
de 1812

Editado por
**Héctor Huerto
Vizcarra**

Con prólogo de
Marissa Bazán

volumen 2

«Por el bicentenario de nuestra independencia»

NUEVA COLECCIÓN DOCUMENTAL DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

LA REBELIÓN DE HUÁNUCO DE 1812

VOLUMEN 2

Este es un proyecto de:

EDITORIAL UPC



En colaboración con:

FUNDACIÓN
M. J. Bustamante
De la Fuente



Editado por: Héctor Huerto Vizcarra
Con prólogo de: Marissa Bazán

Nueva Colección Documental de la Independencia del Perú
La Rebelión de Huánuco de 1812
Volumen 2

© Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), 2018
© Congreso de la República, Fondo Editorial del Congreso del Perú, 2018
© Asociación por la Cultura y la Educación Digital, 2018
© Fundación M. J. Bustamante de la Fuente, 2018
© Red INTERINDI, 2018

Diseño y diagramación:
Diagramación: Héctor Huerto Vizcarra y Daniel Arteaga Ferruzo
Diseño de cubierta: Rafael Núnjar

Publicado digitalmente por:
ACUEDI Ediciones
Calle Vertiente N° 179 - La Molina
RUC: 20546738419
Segunda edición - Marzo 2018
Tiraje : formato digital (PDF)

ISBN: 978-612-47583-2-4
DOI:

ÍNDICE

PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO VOLUMEN

-9-

AUTOS CRIMINALES CONTRA MARIANO CÁRDENAS, MANUEL
RIVERA Y EL RELIGIOSO FRAY MARIANO ASPIAZU EN
CERRO DE PASCO POR UNOS VERSOS CANTADOS

-11-

OFICIOS DE MANUEL QUEIPO Y RAMONA LOPE SOBRE QUE SE LE
REINTEGREN LOS BIENES QUE LES EMBARGARON EL
SUBDELEGADO DE TARMA, DON JOSÉ MARÍA ULLOA, AL SER
PROCESADOS POR COLOCAR PASQUINES EN PASCO

-86-

OFICIO DEL CURA DE PACHAS AL ARZOBISPO DE LIMA SOBRE
CONDUCTA DEL PRESBITERO JOSÉ AYALA

-93-

OFICIOS SOBRE LA SITUACIÓN
JUDICIAL DEL PRESBITERO JOSÉ AYALA

-96-

MEMORIA DEL PRESBITERO DE HUÁNUCO DON BARTOLOMÉ
DE LASTRA, AL VICARIO Y JUEZ ECLESIASTICO OFRECIENDO
INFORMACIÓN SOBRE SU CONDUCTA DURANTE LA INVASIÓN
DE LOS INDIOS EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO

-98-

FRAGMENTO DE ALEGATO JUSTIFICATORIO DEL PADRE RAMÓN MORENO, VICARIO DE LA DOCTRINA DE HUÁNUCO, DE SUS ACCIONES DURANTE LA REBELIÓN DE HUÁNUCO

-101-

PIE DE LISTA DE LA PRIMERA COMPAÑÍA DE DRAGONES DE LAS FRONTERAS DE TARMA

-106-

AUTOS SEGUIDOS SOBRE EL DESCUBRIMIENTO DE LOS AUTORES DE LA REBELIÓN DE HUÁNUCO - PRIMERA PARTE

-123-

Presentación del segundo volumen

En el presente volumen los dos primeros documentos tienen relación con los sucesos acaecidos en Pasco, previos a la rebelión de Huánuco, cuando se colocaron pasquines contra los españoles, donde la figura del fray Mariano Aspiazu emerge como el autor de los pasquines e instigador de los mismos. Haría algo similar luego cuando se muda a la ciudad de Huánuco. Después se agregan cuatro documentos relativos a otros tres religiosos vinculados a la rebelión: José Ayala, Ramón Moreno y Bartolomé Lastra. Les sigue un documento relacionado con la Primera Compañía de Dragones de las Fronteras de Tarma en donde se detallan características sobre su conformación. Finalmente y más importante, se incluye la primera parte del extenso expediente judicial sobre los autores de la rebelión de Huánuco de 1812. Documento fundamental para comprender esta rebelión.

Héctor Huerto Vizcarra

Presidente de ACUEDI

Profesor a tiempo parcial del Departamento de
Economía y Negocios Internacionales de la UPC
y del Departamento de Humanidades de la PUCP

Autos criminales contra Mariano Cárdenas, Manuel Rivera y el religioso fray Mariano Aspiazu en Cerro de Pasco por unos versos cantados¹

Letra F.

Fojas 72

Autos criminales seguidos de oficio contra Don Mariano Cárdenas, y Don Manuel Rivera, por revolucionarios en el Serro de Yauricocha y también contra el Relioso ausente y Fray Mariano Aspiazu de la orden de la Merced.

Año de 1812

Real Sala del Crimen

Escrivano de Cámara

Don José Vizente Gordillo y Garcés

Relator

Doctor Don José Fernández de Paredes

El Yntendente de Fronteras Don Francisco Llanos, pasará a la Villa de Pasco, inmediatamente y capturará á las personas de F. Cárdenas, y N. [testado: Tello] Guañurí, interceptando los papeles que hallen en su poder y casa

1. Autos seguidos sobre el descubrimiento de los Autores, cómplices y demás reos que cooperaron en la Insurrección del Partido de HuAutos Criminales seguidos de oficio contra Don Mariano Cardenas y Don Manuel Rivera. Cerro de Pasco, 26 de febrero de 1812. A.N.P.— A.R.A.L. 75 fs. cits. 1 f. carát. [Nota de la editora de la primera edición].

y conduciéndolos a disposición de este Juscado á buena guardia y custodia; y al mismo tiempo procurará inquirir con el mayor sigilo de las conductas de Don F. Tello, y Don N. Robles, con facultad de proceder contra estos en caso necesario [borrado] forma que contra los primeros. Y en atención a que con esta fecha se ha dirigido orden a el Ayudante Mayor Don Francisco Ramos para el areglo de aquella población y otros puntos interesantes para el Real Servicio acordarán en quanto halle orden y a la mayor brevedad. Cerro y Febrero 26 de 1812.

El Subdelegado José Maria de Ulloa (Rubricado).

En la Villa de Pasco en veinte y seis días del mes de Febrero de mil ochocientos doce años. En virtud de la comisión á mi conferida por el Señor Subdelegado de este Partido Don José María de Ulloa Cavallero del Avito de San Juan y es la que antecede procedí con el auxilio que á este efecto me franqueó y otros vecinos de esta Villa para aprehender las Personas de Don Mariano Cárdenas y Manuel Rivera (alias Guañuri) las que se verificaron cada uno en su respectiva casa aviendose negado el segundo, y habiendo procedido al escrutinio de papeles de ambos no se encontró ninguno que mereciese atención. Ynmediatamente para cumplir con el todo de la Comisión acordé con los Señores Ministros de Real Hacienda, y Ayudante Mayor Don Francisco Ramos. Respecto a la ausencia próxima de este a un [roto] tos del Real Servicio; nombrar al Minero Don Juan Gonzalez para que aliste el vecindario y ordene las Patrullas nocturnas para custodia de las Reales Cajas para cuyo fin le extendí un auto comisionandolo y se le pasaron las órdenes orijinales que el Señor Subdelegado había dirigido al Ayudante Mayor Don Francisco Ravines para el mismo efecto. Francisco de Llanos (Rubricado). José Antonio de Mier (Rubricado).

(Al margen)

Pasco y febrero 26 a las doce de la noche de 1812.

Habiendo indagado por medio de los vecinos de esta Villa la conducta de Don F. Tello y N. Robles, y no habiéndose comprobado por este medio de indagar cosa formal que motibase su prisión, la e suspendido, pasandose estas diligencias orijinales al Señor Subdelegado con las personas de Cárdenas, y Ribera para los efectos que conbengan.

Así lo proveo y firmo yo el Comisionado actuando con testigos a falta de Escribano.

Francisco de Llanos (Rubricado). José Antonio de Mier (Rubricado).

Febrero 27 de 1812.

Por debueeltas estas diligencias obradas en virtud de la Comición conferida al Teniente de Fronteras Don Francisco Llanos, con las dos personas contra quienes fue dirigida su Comición, y para imbestigación de la verdad comparescan separadamente, recívaseles declaración instructivas y en vista se librarán las Providencias conducentes.

Así lo mando y firmo Yo el Subdelegado Jues Real por Su Majestad de este Partido actuando ante y mi y testigo.

Ulloa (Rubricado).

Testigo: Manuel Sifuentes (Rubricado).

(Al margen:)

Declaración de Don Mariano Cardenas en el Cerro = en 27 de Febrero de 812.

En dicho día para lo mandado al en Auto anterior, mandé comparecer ante mi y en mi Juscado a Don Mariano Cárdenas, vesino de la Villa de Pasco y Natural de la ciudad de Cuenca Reyno de Santa Fee de estado casado y ejercicio comerciante, edad de más de treinta años poco más o menos y responde.

Preguntado de orden de quien se le á puesto preso, a que ora, en que día, y por quien dijo: Que se le aprendió en la noche presedente de orden de este Juscado, y por el Teniente de Fronteras Don Francisco Llano, y responde.

Preguntado si á estado otras veses preso por que causa, y en que cárceles, y si save la causa de su actual aprensión dijo: Que otra ves á estado preso en la cárcel de este Asiento, por causa de una liquidación de cuentas de Compañía con don Manuel Cuvillas de orden del Señor [ilegible] Don Juan Manuel Quiroz: y que según a hoydo decir es la causa de mi actual prision por haversele denunciado de alsado, y responde.

Preguntado: Porque se opina asi de su conducta si a dado mérito para ello: si tiene correspondencia con los rebeldes, ya sea de los que tienen alterado el Reyno, por Cochacamba, Quito y otras partes ya ultimamente con los Sublevados del Partido de Panataguas y ciudad de Huánuco, dijo: Que haviendo tenido una concurrencia en casa de don Manuel Rivera, vecino

igualmente de dicha Villa para comer con ella el día de Corpus del anterior año, en compañía de otros vecinos casados, después de comer y haver bebido chicha y aguardiente empesaron a tocar una guitarra y a cantar unos versos de la concordia, y que por solo esta causa fue requerido por un Padre Misionero nombrado Fray Mateo y quien por haverlo oydo de un gallego, ú otra persona que el declarante era un alsado, y que havia hablado en dicho día algunas cosas contrarias al Estado y Gobierno lo sindicaban de tal que se moderase para evitar el que se pusiesen en noticia de los Señores Jueses, le contestó que nada había sobre lo que le hacia cargo, y que si allí se habían partido alguna palabras habría sido efecto dela mucha vevida; que no tiene presente si alguna cosa se dijo sobre la materia y responde.

Preguntado como falta á la verdad en lo que se le ha interrogado en la anterior pregunta diciendo que por haver cantado unas Désimas de la Concordia en el expresado día de Corpus se le notó de reboltoso y alsado asegurando que por causa de la mucha vevida no se acuerda de lo que dijo: [testado: con su] Cuando no es posible que por cantar unos versos patrióticos se le acusase de poco consecuente a la obediencia debida a él Rey á la Patria: y quando el requerimiento que se le hiso por el citado religioso devió fundarse en algún principio contrario al Rey, y al Gobierno diciendo la verdad sin faltar al Juramento que tiene hecho, y al respeto a la Real Justicia, sobre que se le apremia: dijo Que en virtud del cargo que se le hace, lo que deve expresar es que las décimas que allí se cantaron en el citado día, no fueron patrióticas, y si contrarias; pues según se acuerda de los quatro primeros versos, dicen así: *El chapetón y el criollo, se unieron en amistad, con la misma intimidad, que un Gavilán con un Pollo:* y responde:

Preguntado como dijo antes que no se acordaba de lo que había hablado por efecto de la bebida, quando ahora refiere á la letra de los versos primeros en que horónica expresión contraria a la pública y seguridad del Reyno, pues la [ilegible] acaso lo hubo trae a la boca lo que está impreso en el corasón, diga la verdad, y no añada delito a delito, y quien fue el que cantó los citados versos, y su glosa, dijo: Que el declarante fue quien cantó los citados versos, y su glosa, teniendo el Papel en la mano. Recomendando a la memoria los quatro que tiene referidos; pero que conociendo que no eran buenos los quemó; y responde.

Preguntado: quien haya sido el autor de ellos, con que motivo los compuso y que causas tuvo para que viniesen á sus manos, dijo: Que el autor fue

un religioso Mercedario cuyo apellido es Aspiaso, quien se los dio al declarante para que con ellas se divirtiese; que ignora con que motivo las compuso, y responde.

Preguntado si sabe de donde es oriundo dicho Padre, desde quando lo conoce, si á tenido íntimo trato con él, y donde reside oy: dijo, Que lo conoce de seis á siete años, que no á tenido íntimo trato con él mas que de un año poco mas o menos á esta parte: que dicho Padre estuvo de Ynter en el Pueblo de Carguarnayo á causa de que quando venía á Pasco Ilegaba ratos á la tienda del Declarante; y que al presente reside en la Ciudad de Huánuco, y responde.

Preguntado: Como dice que no a tenido trato íntimo con dicho Padre quando por ser oriundos del Reyno de Santa Fe uno, y otro, haverse visitado en estos últimos tiempos, en las ocasiones de venir el Padre á Pasco y por haver estado el mismo religioso sin destino alguno en dicha Villa y últimamente, por haver tenido la confianza de entregarle unos versos subercivos del buen orden, y promovedores de sublevaciones y alborotos, disen la íntima amistad que deven haver tenido, se le apercive vajo del juramento que tiene hecho, diga la verdad; no agrave su delito, no falte al respecto de la Real Justicia, dijo: Que no á tenido mayor estreches con dicho Padre, que ahora se acuerda llamarse Fray Mariano Aspiaso, mayor intimidad, pero que haviendo venido de Lima el Declarante, y preguntado por aquel que novedades havian le dijo, no haver otra por entonces que la reolución de Quito y Buenos Ayres y Chile y con cuya noticia, y la de haver muerto á los cavesas revolucionarios se lamentó mucho el Padre de esta acción, pues si hubiesen vivido hubieran alcansado el perdón que ya venía concedido por la Junta de Regencia, á que el declarante contestó que era sensible no hubiese llegado en tiempo el perdón y responde.

Preguntado si es sierto que por manos del declarante, según lleva de referir han venido á poder del Padre una, ó dos cartas de Quito por la dirección de Cuenca, si sabe su contenido, dijo: Que ahora seis o siete años con diferencia de dos meses, de una á otra, vinieron por mano del declarante dos cartas para dicho Padre, dirigidas al declarante por un hermano dicha entrega, como en efecto lo hizo: Que ignora el contenido de las citadas cartas, y responde.

Preguntado, que personas fueron las que en el día de Corpus del año pasado concurrieron al combite en casa de Don Manuel Rivera, dijo: Que fueron Don Agustín Sambrano con su muger, Don José Tello; Don Domingo Moreno con su muger; Don Manuel Peña. En cuyo estado mandé suspender esta declaración por ahora, para proseguirla siempre y quando se tenga por combeniente; y haviéndose

leydo al Deponente esta su declaración de principio a fin, dijo: Ser la verdad de quanto save y decir puede en el asunto so cargo del juramento fecho, en que se afirmó y ratificó, y firmó conmigo y testigos de esta actuación, de que certifico.

José María de Ulloa (Rubricado).

Mariano de Cardenas (Rubricado).

Testigo: Santos de la Vega (Rubricado).

Tetigo: Phelipe Manzanedo (Rubricado).

Testigo: Manuel Cifuentes (Rubricauo).

En (Al margen: Declaración de Don Manuel Ribera en el Serro en 27 de Febrero de 812.) el mismo dia mandé comparecer a un hombre preso por esta causa de quien Yo el Jues Real recibí juramento que lo hiso por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz vajo del qual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado.

Preguntado como se llama, de donde es natural y vecino, que estado o oficio, y edad tiene dijo: Llamarse Manuel Rivera, natural de la Ciudad de Quito, vecino de la Villa de Pasco, de estado casado, de oficio Platero, y edad de quarenta años poco más o menos y responde.

Preguntado, si á estado preso alguna otra ves, por que causas, de orden de quien, y por quien se ha aprendido, dijo: Que nunca á estado preso, que ignora la causa de su actual apreención, que esta la efectuaron Don José Antonio de Mier, y Don Francisco Raimos y que según oyó a sido por orden de este Jusgado y responde.

Preguntado: como dice que ignora la causa de su actual prición, quando es público y se le ha denunciado de revoltoso é inquieto, y promovedor de suble-baciones, dijo: Que es todas sus partes falsa la denuncia, y responde.

Preguntado, si conoce a Don Mariano Cárdenas, á Don Agustín Sambra-no, y á su muger, y á Don José Tello, á Don Domingo Moreno y su muger, y á Don Manuel Peña, dijo: Conoser todas las personas nominadas en esta pregunta, y responde.

Preguntado, si todas estas concurrieron en casa del declarante á comer del día de Corpus del año pasado en casa del Deponente, dijo: Que por com-bite que les hiso concurrieron para comer en su propia casa los expresados arriva, y responde.

Preguntado, Que cosas ocurrieron en el acto de la comida, y después de ella, que combersaciones hubo y que diversion tubieron en dicho día, dijo:

Que concluida la comida, y vevida de chicha, Don Domingo Moreno trajo de su casa una guitarra medio rota, y que tomándola Don Agustín Sambrano empesó á tocarla sin saver cantando todos algunas guaraguas de Lima y que después siguió cantando Don Mariano Cárdenas, unas versadas de la Concordia, pero que por la vevida con que estaban no se acuerda de los versos, y responde.

Preguntado si conoce, ó save quien hubiese cido el autor de los versos de la Concordia que se cantaron en su casa, ó por que mano vinieron á poder del citado Cárdenas, dijo: Que no save quien sea el autor de ellos, y que cree los hubiese traído de Lima por que pocos días había llegado de dicha Ciudad y responde.

Preguntado, si conoce al Padre Fray Mariano Aspiaso, de donde es natural, si tiene ó a tenido trato íntimo con él, donde se halla oy día, dijo: Que conoce a Dicho Padre Aspiaso que es hijo de la Ciudad de Quito, y que há tenido trato íntimo con él de dos años á esta parte, que oy según le dijo Don Manuel Cuvillas se halla en la ciudad de Huánuco, y responde:

En este estado mandé suspender esta declaración para continuarla siempre y quando combenga, y siendole leyda esta su declaración de principio a fin, dijo ser la verdad, y quanto a contestado vajo del juramento fecho, en que se confirma, y ratifica, y firmó conmigo y testigos de que certifico en quanto puedo.

José Maria de Ulloa (Rubricado). Manuel Rivera (Rubricado). Testigo: Santos de la Vega (Rubricado). Testigo: Philipe Manzanedo (Rubricado). Testigo: Manuel Cifuentes (Rubricado).

(Al margen:)

Cerro y Febrero 29, 1812.

Vista la anterior diligencia y en atención a las continuas graves ocupaciones de [ilegible] pásese al Dr. Don Mariano Tapia para que continúe en el conocimiento de la causa con la escrupulosidad que se aguarda de su zelo. A cuyo efecto se le da comición en derecho nesaria, prebiniendose no omita dar cuenta á este Juscado de lo particular que ocurra.

Así lo mando y firmo Yo el Subdelegado Juez Real de este Partido por Su Magestad, actuado con testigos.

Ulloa (Rubricado).

Manuel de Alegría (Rubricado).

(Al margen:)

Cerro y Marzo 2, de 1812.

Por recibido exte expediente y admitida la Comición á mi conferida: procedase á la continuación de la causa por sus trámites.

Assí lo probeo, mando y firmo con testigos.

Mariano Jossé de Tapia y Velarde (Rubricado).

(Al margen:)

Cerro y Marzo 2, de 1812.

Vistos: y teniendo consideración al estado de la causa y modo que se ha principiado: procedase a continuar la declaraciones intructivas que quedaron suspensas para con lo que resulte probea.

Así lo proveo mando y firmo el Comisionado actuando con testigos.

Tapia (Rubricado).

En el Cerro (A margen: Ulloa —rubricado—) de Yauricocha en cuatro días del mes de Marzo de mil ochocientos dose años Yo Don Mariano José de Tapia Abogado de la Real Audiencia de Lima y de su Ylustre Colegio en uso de la Comición que se me tiene conferida, y en virtud del anterior Decreto hise compareser por medio de tres Ministros de Justicia al reo Manuel Rivera de quien recibí Juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz en forma de Derecho, so cuyo cargo ofreció decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado: y siéndolo con atención á lo que resulta del Prosseso, Dijo ser nacido en la Ciudad de Quito, hijo lexitimo de Vizente Rivera, y de Rosalía Ortega naturales del mismo Quito de edad como de cuarenta años de oficio Platero, y con cuyos productos se ha mantenido toda su vida, y responde.

Preguntado por la causa de su prición, y por el Jues que la ordenó, dijo que ignora la causa de su prición, y que solo save, que ha sido de orden del Señor Subdelegado del Partido, y responde.

Recombenido como falta á la Religión del Juramento diciendo, que ignora la cauza de su prisión cuando es notorio, que esta trahe su origen de su mala versación, concurso con insurgentes, y últimamente ha sido denunciado como reboltoso, y promovedor de sublevaciones, dijo que los cargos que se le hacen son falzos, y él único motivo que encuentra es haver sido convidado á comer en su casa el día de su santo á cuatro amigos suyos, que concurrieron con sus lexítimas mugeres: ha saver Don Mariano Cárdenas, Don Agustín

Sambrano, Don José Tello y Don Domingo Moreno, todos vecinos de Pasco, y haverse cantado entre todos varias verzadas, y huaraguas y entre ellas unas de la Concordia, que el referido Cárdenas sacó de la faltriquera, y dictó diciendo las había traído de Lima por ser de la Concordia, y responde.

Preguntado quales son esas Décimas, qual su tenor, y como decian dijo que de nada se acuerda, y lo atribuye á que en consecuencia de la Chicha, que tomó estava alumbrado, y responde.

Repreguntado como dice que todos cantaron los versos, que yama de la Concordia quando de su anterior declaración consta, que solo los cantó Don Mariano Cárdenas después de haver cantado los demás otras cosas dijo, que lo que á ora expone es lo proprio que en su primera declaración afirmó, y responde.

Repreguntado como antes dijo, que creía que los enunciados verzos llamados de la Concordia fueron traydos de Lima por Cárdenas, afirma oy que de facto los trajo, y le vio sacar de un bolcillo, saviéndose, que los tales verzos los compuso el Padre Fray Mariano Aspasio dijo que al mismo Don Mariano Cárdenas le oyó decir que los trajo de Lima, pero que después el proprio Cárdenas le aseguró haverse los remitido de Huancayo el sitado Padre Aspasio, y responde.

Recombenido como falta a la Religión del Juramento agregando un delito a otro exponiendo ignorar el tenor de los verzos quando si nó le quedó algo por haverlos oydo devio haver sucedido quando se los manifestó Cárdenas dijo que no se los dio para que los leyera si no sólo se los mostró los verzos, y la esquila con que se los dirigió, y responde.

Preguntado si tuvo algunas combersaciones secretas con el referido Padre Aspasio en concecuencia de la amistad que tiene declarada, y quales fueron dijo que si asegurándole dicho Padre que venía el insurgente á defender á los criollos por que los Europeos querían solamente gozar de los empleos, y nada los Americanos, refiriéndole otras funestas noticias de Quito, y responde. En este estado tuve á vien suspender esta declaración dejándola avierta para continuarla quando combenga: y haviéndosela leydo al deponente de principio á fin, dijo se afirmava y ratificava en ella por ser la verdad en cargo del Juramento que fecho tiene, y la firmó conmigo y testigos.

Tapia (Rubricado).

Manuel Rivera (Rubricado).

(Al margen:)

OJO. Especificó las señales, y en su consecuencia se há ocurrido á Pasco para que se recojan los papeles sitados por medio del Señor Yntendente á cuyo Fin se le pasó el correspondiente oficio en el mismo día.

Tapia (Rubricado).

En este estado agregó el declarante que tenía en su poder como veinte y sinco ó treynta Décimas, que el Padre Aspiaso le remitió de Hulucmayo y algunas de su puño y letra le entregó personalmente en Pasco con el objeto de que copiadas de la suya las notorisase botandolas por las calles é Yglecias, y el declarante no lo quiso haser por que adbirtió que en ellas se contenía los Pasquines que se pucieron en Pasco en la noche del día de Pascua de Resurrección, del año pasado y se hallan oy en su casa ocultos y se podrán sacar bajo las señales que el dé firmó connmigo y testigos de la actúación.

Tapia (Rubricado). Manuel Tivera (Rubricado).

(Al margen:)

Otra de Don Mariano Cárdenas.

En dicho día yo el comicionado en cumplimiento de lo mandado hise conpareser al Reo Don Mariano Cárdenas de quien recibí Juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de cruz en forma de derecho, so cuyo cargo ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado: y siéndolo con arreglo á la declaración que tiene principiada, y al resultado del Prosseso dijo llamarse Don Mariano Cárdenas hijo lexítimo de Don Ygnacio Cárdenas y Doña Victoria Baldivieso todos vecinos de la Ciudad de Quenca Reyno de Santa Fee y el primero también natural de ella de actual recidencia en la Villa de Pasco destinado al Comercio y de edad mas de treynta años.

Preguntado de que orden se haya preso, y si sabe la causa que á dado mérito a su prición, y en que día se hizo dijo que de orden del Señor Subdelegado del Partido lo prendió el Teniente de Milicias Don Francisco Liaño, según disen por alsado, y que su prición se practicó en la noche del pasado mes de Febrero, y día veinte y seis y responde.

Preguntado por que razón o motivo Jusga como tiene dicho que su prición resulta de tenersele por alsado dijo, que lo cree por que Jusingándole las gentes como de Quito, lo tienen por alsado, haviéndose agregado á esto que aora ocho o nueve meses fue recombenido por el Padre Micionero Fray Mateo

con las siguientes palabras «Hombre estan diciendo que tu eres alsado cuydao con eso no llege á oydos del Subdelegado» y últimamente por haber cantado unas décimas que le dio el Padre Aspiaso, natural de la Ciudad de Quito del Real y Militar Orden de Nuestra Señora de las Mercedes y responde.

Repreguntado que motivo ó causa jusga para decir que las gentes le tienen por alsado solo por jugarle Quiteño, qual la causa que supone en ese Padre Fray Mateo para la recombención que le hiso, y últimamente por que tiene por igual causa las décimas que expone, dijo que como á Quiteño lo jugan alsado por que todos aquellos lo están según lo á oydo decir: que la recombención del Padre Micionero Fray Mateo la supone nacida de algún cuento de algún malqueriente suyo, ó de que huviese oydo algo por las calles: y que también tiene las décimas por causa por que tienen algo de satíricas contra los Chapetones, y responde.

Recombenido como dice y asegura tenersele por alsado por suponérsele Quiteño, quando otros que realmente son de Quito no son tan negrementemente manchados con la infame mancha de traydores dijo que ignora la causa, y solo la atribuye á haber cantado las décimas que tiene expuesto y responde.

Repreguntado como dice ignorar el motivo por que se le syndica de alsado solo por ser tenido por Quiteño quando otros no son reputados así, y que solo atribuye tal sindicación ha haver cantado las décimas que á confesado, y la recombención del Padre Micionero á un ligero cuento nacido de mal [borroso], ó á especie oyda por las calles dijo que se ratifica en lo que tiene dicho por no tener mas que exponer en el particular, y responde.

Preguntado que tiempo hase á que el Padre Aspiaso le dio esas Décimas dijo que hará el espacio como de dies meses á que se las dio en la Villa de Pasco ó se las mandó de Lucumayo donde estava de inter previniéndole se divirtiera con ellas y responde.

Repreguntado si á tenido otras Décimas iguales á las de que se ha hablado, y por la carta con que se acompañaron dijo que no á tenido otras, aunque ssi le enseñó varias el Padre Aspiaso, llamando el declarante á su quarto en la Villa de Pasco, y que la carta por que se le pregunta no save lo que se a hecho y responde.

Recombenido como ssi conoció las décimas heran malas como satíricas y por tales las quemó no dio parte de ellas a la Justicia, de su Autor y más haviéndole este manifestado otras iguales ó mas sediciosas dijo que omitió

este paso por que nunca creyó del Padre otra cosa que travesura del ingenio separado de toda milicia y por que es Sacerdote y responde.

Preguntado quales son en Pasco los amigos íntimos que tiene el Padre Aspiaso, y a quienes dio también sus décimas dijo que solo conose a Don Manuel Rivera, y save por haverlo visto que este tuvo en su poder varias décimas del Padre Aspiaso, que ignora el uso que aya hecho de ellas y responde.

Recombenido que no falte á la Religión del Juramento ni al respeto á la Justicia negando la verdad de lo que se le pregunta, quando se ve combencido por distintas partes y especialmente por la recombención del Padre Micionero que deve creerse fundada dijo que en nada falta al Juramento que tiene prestado, y que á respondido con la ingenuidad que le á impuesto este cargo. En este estado mande suspender esta diligencia para continuarla quando combenga: y siendo leyda esta declaración de principio á fin al declarante dijo ser la verdad so cargo del Juramento que fecho tiene en que se afirmó y ratificó, y la firmó conmigo y testigos.

Tapia (Rubricado).

Mariano de Cárdenas (Rubricado).

Testigo: Juan Santiago Villalobos (Rubricado).

(Al margen:)

Cerro y Marzo 6 de 1812.

Vistas las anteriores diligencias para proceder en la causa en la forma correspondiente resivase sumaria ynformación sobre los hechos que manifiesta el expediente y resultan del Sumario; haciéndose comparecer en primero lugar á los Sujetos que concurrieron en Cassa de Manuel Rivera el Día de Corpus del año próximo pasado y después á los demás que puedan ser habidos.

Assí la probeo, mando, y firmo el Jues Comisionado con testigos.

Tapia (Rubricado). Testigo: Juan Santiago Villalobos (Rubricado).

En el Cerro de Yauricocha en once días del mes de Marzo de mil ochocientos dose años yo el Jues comicionado haviendo comparecido en este Jusgado Don Manuel Peña Natural de la Villa de Guancavelica becino de la Pasco, de oficio Platero y de casta Mestiso le recibí Juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz en forma de derecho so cuyo cargo ofreció decir verdad en lo que supiere, y le fuere preguntado: y siéndolo con arreglo á lo que resulta del Espediente. Dijo que conose á Don Mariano Cárdenas y á Don

Manuel Rivera ambos vecinos de la referida Villa de Pasco: que concurrió en casa del segundo el día de Corpus del año próccimo pasado con motivo de haver cido convidado en compañía de Don Agustín Sambrano, de Don Domingo Moreno de Don José Tello, Don Mariano Cárdenas, y las mugeres de éstos, todos de la propia vecindad: que en dicho día se pucieron á cantar después de comer todos los hombres varias tonadas, y Décimas que no tienen presente: que no hase memoria de la Bersada que con el nombre de Concordia se cantó por Cárdenas: que ignora que Cárdenas y Rivera huviesen tenido amistad con el Padre Aspiaso y asi mismo el que hubiese alguna correspondencia entre ellos de papeles: que no á tenido noticia del Autor de los Pasquines que se pucieron el día de Pascua en la referida Villa de Pasco. Y que lo que tiene dicho y declarado es la verdad en cargo del Juramento que fecho tiene en que se afirmó y ratificó siéndole leyda su declaración: Que es de edad de más de sinquenta años y lo firmó connmigo y testigos de que sertifico.

Tapia (Rubricado).

Manuel Peña (Rubricado).

Testigo: Juan Santiago Villalobos (Rubricado).

En el Cerro de Yauricocha en quince días del mes de Marzo de mil ocho cientos dose años habiendo comparecido en este Juscado Don José de Tello natural de la Ciudad de Huánuco recidente en la Villa de Pasco, Minero y asogero de Su Majestad en este asiento de casta español, y estado casado yo el Jues comicionado le recibí Juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz en forma de derecho, so cuyo cargo ofreció decir verdad en lo que supiere, y le fuere preguntado y siéndolo con arreglo a lo que resulta del espediente dijo que conoce a Don Mariano Cárdenas y a Don Manuel Rivera ambos vecinos de la referida Villa de Pasco, el primero comerciante y el segundo Platero: que concurrió en casa de Rivera el día de Corpus del año próccimo pasado con motivo de haver cido convidado por éste en compañía de otros que también concurrieron, y fueron Don Agustín Sambrano, Don Domingo Moreno, y Don Manuel Peña, y el citado Cárdenas con su Muger, como también los dos primeros: que acabada la comida se pucieron a cantar los concurrentes varias tonadas y llarivies todos en estado de ebriedad y quando Don Mariano Cárdenas iba a principiar una letra que sacó de la fal-triquera, se retiró el declarante por haver cido llamado a nombre de su muger que se hallaba enferma, y por cuya razón ignora el declarante el contenido de

ellas: que ignora que Cárdenas y Rivera huviesen tenido íntima amistad con el Padre Aspiaso, aunque una ves vio el declarante á este Religioso en la tienda de Platería de Rivera que aunque no se hayó en Pasco en el tiempo en que se pucieron los Pasquines por que se le pregunta á savido de ellos, pero que no á tenido noticia de el Autor de ellos, Que es quanto tiene que declarar y lo que lleva expuesto la verdad en cargo del Juramento que fecho tiene en que se afirmó y ratificó, siéndole leyda su declaración, que es de edad de treynta y ocho años, y lo firmó conmigo y los testigos de la actuación.

Tapia (Rubricado).

Testigo: Juan Villalobos (Rubricado).

José Tello (Rubricado).²

Désimas a la Junta

Quando nuestro Rey Fernando
A la Fransia se pasó
a ninguno le mandó
haser Junta, intimando
que le dejara sumando
quando esta se formase
ni aora que muerto ya ase
en su urna sepultado
en testamento ha mandado
que tal Junta Governase.

Si con un poder Cumplido
nuestro Señor Don Fernando
hubiera sedido el mando
a la Junta, huviera sido
puntualmente ovedesido
el Congreso de Regencia,

2. Viene de la página 11, en el Legajo no existen páginas intermedias hasta esta página 16 [Nota de la editora de la primera edición].

mas como esta dependensia
no consta que aya aprovado
nuestro Don Fernando amado
disputamos la ovediensia.

Quatro pícaros Juntaron
otros muchos como ellos
los que asiendo planes vellos
la primer Junta formaron
luego después, ya trataron
de entregar su patrio suelo
y a no ser por el desvelo
de algunos patriotas finos
ya estos viles asesinos
havrían cumplido su anelo.

Quando en la Junta advirtieron
esta infame traysión
entre los de su nasión
al punto se rreunieron
y por si solos ysieron
otra Junta de novedad
la advitraria autoridad
que la anterior se tomó
a la Regencia pasó
con la misma Nulidad.

Si la Regia Potestad
humildes ovedecemos
es solo, por que savemos
que aquella autoridad
dimana de la deidad
como de prinsipio y fuente
la mas pura y exselente
pero a otra Potestad

advitrada con maldad
ovedeser no es desente.

Nuestro Séptimo Fernando
que entre sus senisas ya ase
nos ha consedido el pase
a otro Gobierno y Mando
ya podemos ir quemando
la antigua legislación
que hapoyaba la opresión
sin dar premio ha la virtud
se acavó la esclavitud
y altiva dominación.

Aora si algún chapetón
fuere contigo Osado
sea de pronto castigado
con un gentil fovétón
no le consedas perdón
hasta no verlo umillado
y conforme él te ha tratado
con despresio y con desdén
le as de tratar tu tanvién
sino llora su pecado.

Aquel genio dominante
altivo, tosco, y grosero,
se mudara yo lo infiero
desde oi en adelante;
aunque con rasón bastante
enpieso ya a dudar
si éstos podrán mudar
aquel genio y maña vieja
pues la Zorra nunca deja
lo propensión de rovar.

El que no quiera dejar
su altivez, y mala maña
ya puede volver á España
a vuscar ha quien mandar
allá se harte de rovar
pedasillos de Perol
porque aqui como farol
mui vreve lo han de Colgar
y en el Aire le arán dar
un agrasiado araevol.

Désimas

El Español piensa en vano
Al Público alusinar
Cada instante con havlar
Esas victorias ufano:
Ya se descubrió el Arcanó
Que tanto nos ocultaron
Ya sabemos que ganaron
Toda España los franseses
Y que á Cadis varias veses
Sus exércitos entraron.

Después que ya la maraña
De la Europa está savida
Deverá seguir unida
Nuestra América a la España?
No podrá con fuerza o maña
Sacudir todos los pechos
Y restaurar sus derechos
No havrán honvres de valor
Que de Patriótico amor
Estén ardiendo sus pechos?.

No hay duda que si havrán
Y en firme prueba de esto
hazañas verán bien presto
que á España le asonvrarán
entonses si que dirán
los de Calsón enbreado
carajos que me engañado
aunque lo conosco tarde
que el Yndio no es tan covarde
como yo lo avía pensado.
Mas de quatro chapetones
han llorar muy en vreve
pues por el deslis mas leve
les vajarán los Calsones:
andarán á tronpicones
por las calles amarados
y después de castigados
a proporción del delito
no se nos dará un pito
de mandarlos desterrados.

A una gloriosa acción
se prepara el Tucumán
y en Vuenos Aires están
en mayor fermentacín
Con una admirable unión
están ya todos resueltos
a quedar primero muertos
que dar su vraso á torser
dicen. Morir, ó benser
ó vivir en los desiertos.

En Chile ya se an movido
y él Perú alto tanvién
en el Cusco ay un vaivén

que ha de dar un estallido
en Arequipa ay un ruydo
que anuncia la conmosión
y todos en conclusión
para realizar su yntento
aguardar solo el momento
de una felis ocasión.
Con un tesón ynaudito
se sostiene Santa Fe
y Caracas ya se ve
que tanvién toca su pito.
El español piensa en vano
al Público alusinar
cada ynstante con avlar
de sus Victorias ufano
cualquiera de Juisio sano
conose que nos henvía
mil mentiras cada día
por sus prodijios enves
de acovardar al Fransés
mas lo exfuersan cada día.

Después de tantas asañas
y prodigios de valor
estoy lleno de temor
que descubran sus patrañas
y digan que las Españas
están por una traisión
bajo la dominación
del fransés trágico cuento
que al fin tendrán cumplimiento
por divina permición.

Ya del tiempo las mudansas
le yso variar de mentiras
aora con diversas miras

ya nos llenan de esperansa
creo que en vano te cansas
en prometer libertad
cuando ya tu falsedad
de todos es conocida
y nunca será creída
al que no habla con verdad.
El Español piensa en vano
al público alusinar
cada instante con hablar
de sus victorias ufano
ya se descubrió el arcano
que tanto nos ocultaron
ya sabemos que ganaron
toda España los franceses
y que a Cadiz varias veces
sus ejércitos entraron.

Después que ya la maraña
de la Europa está savida
deverá seguir unida
nuestra América a la España?
No podrá con fuerza o maña
sacudir todos los pechos
y restaurar sus derechos.
No habrá hombres de valor
que de Patriótico amor
estén ardiendo sus pechos?

No hay duda que si habrá
y en firme prueba de esto
años verán bien presto
que a España le asonbrarán
entonces si que dirán
los de Calsón enbreado
Carajos que me he engañado

aunque lo conosco tarde
que el Yndio no es tan cobarde
como yo lo havía pensado.

Mas de quatro Chapetones
han de llorar muy en vreve
pues por el deslís mas leve
les vajarán los Calsones:
Andarán a trompicones
por las calles amarrados
y después de castigados
a proporción del delito
no se nos darán un pito
de mandarlos desterrados.

A una gloriosa acción
se prepara el Tucumán
y en Buenos Ayres están
en mayor fermentación
con una admirable unión
están ya todos resueltos
a quedar primero muertos
que dar su brazo á torser
disen morir á benser
ó vivir en los desiertos.

En Chile ya se han movido
y el Perú alto tanvién
en el Cusco hay un va, y ben
que ha de dar un estallido
en Arequipa oy un ruydo
que anuncia la conmoción
y todos en conclusión
para realizar su yntento
aguardando solo el momento
de una felis ocasión.

Con un tesón ynaudito
se sostiene Santa Fe
y Caracas ya se ve
que tanvién toca su Pito
lo mesmo susede en Quito
al que Cuenca se unirá
y Guayaquil le dará
su axilo; pero entre tanto
arebujada en su manto
la Zanba Vieja que hará?.

Dirá con mucho grasejo
vayan todos a la Porra
yo quiero mi Masamorra
y no esponer mi pellejo
que lo ariesgen otros dejo
por su loco frenesí;
pero dime Zanva, di
en caso de un enbolismo
que sufrirá tu egoysmo
sino Jeringas de ají.

Ea Zanva buelve en ti
recuerda lo que te an echo
y en lo ynterior de tu pecho
has reflesiones, y di:
no has sido la mas fiel? si.
Con todo que haz resevido
de este amo que haz servido
estafas, exsiviciones
continuas contrivusiones
que ya te an enpobresido.

Si con esta Convicción
tu voluntad no se mueve
acredita ser de nieve
tu pequeño Corazón:
Escucha pues la razón
no te siega el Egoísmo
mira que es heroísmo
defender el Patrio suelo
y procurar con anhelo
contener el despotismo.

Proclama

Nuestro Septimo Fernando
que entre sus cenizas yace
nos ha Concedido el pase
a otro Gobierno y mando
publiquemos este bando
por que sepan de una vez
que ya ganó el francés
a España; y al que pregunta
en que paró pues la Junta
le digan claro non es

Ya es tiempo que sacuday
este yugo intolerable
con el exemplo laudable
que al Sur, y Norte mirais
no es regular que sufrays
las ynjusticias y robos
de aquellos rapaces lobos
que con capa de Jueses
se la quitan todas veces
a los que ven que son vovos.

El español piensa en vano
al público álusinar
cada instante con havlar
de sus Victorias ufano
Cualquiera de Juisio sano
cononose que nos envía
mil mentiras cada día
por sus prodigios en ves
de acovardar al Fransés
mas lo exfuersan todavía.

Después de tantas hasañas
y prodigios de valor
estoy lleno de temor
que descuvran sus patrañas
y no digan que las Españas
están por una traisión
bajo la dominación
del Fransés trágico cuento
que al fin tendrá cunplimiento
por divina permisión.

Ya del tiempo las mudansas
le yzo variar de mentiras
aora con diversas miras
ya nos llenan de esperansas
creo que en vano te cansas
en prometer livertad
quando ya tu falsedad
de todos es conosida
y nunca será creída
al que no havla con verdad.

Después que ya la maraña
de la Europa está savida
deverá segir unida

nuestra América a la España
no podrá con harte o maña
sacudir todos los pechos?
y restaurar sus derechos.
No havrán hombres de valor
que de Patriótico hamor
estén ardiendo sus pechos:

No dudo que si havrán
y en firme prueba de esto
hasañas verán vien presto
que a España le hasomvvarán:
entonses si que dirán
los de Calsón hemvreado
carajos que me engañado
aunque lo conosco tarde
que el Yndio no es tan covarde
corno yo lo avía pensado.

A una gloriosa acsión
se prepara el Tucumán
y en Vuenos Aires están
en mayor fermentación
con una admirable unión
están ya todos resueltos
a quedar primero muertos
que dar su braso ha torser
dicen: morir o venser
o vivir en los desiertos.

Cochavanva está movido
y el Perú alto tanvién
en el Cusco hay un vayven
que ha de dar un estallido
en Arequipa oi un ruydo
que anunsia la conmosión

y todos en conclusión
para verificar su yntento
aguardan solo el momento
de una felis ocasión.

Con un tesón ynaudito
se sostiene Santa Fe
y Caracas ya se ve
que tanvién toca su pito
lo mismo susede en Quito
al que Cuenca segirá
y Guayaquil le dará
su ausilio; pero entretanto
arrevujada en su manto
la sanva vieja que ará.

Dirá con mucho grasejo
vayan todos a la porra
yo quiero mi masamorra
y no esponer mi pellejo
que lo arriesgen otros dejo
por su loco frenesí
pero dime Zanva di
en caso de un enbolismo
que sufrirá tu egoismo
sino geringas de agi:

Ea Zanva vuelve en ti
recuerda lo que te an echo
y en lo ynterior del Pecho
has rreflexiones y di:
no has sido la mas fiel? Si
con todo que has resevido
de este amo que as servido?
estafas, y exsivisiones

continuas contrivusiones
que ya te han empobrecido:

Si con esta convicción
tu voluntad no se mueve
acredita ser de nieve
tu pequeño corazón
esqucha pues la razón
no te siege el egoismo
mira que es eroísmo
defender el Patrio suelo
y procurar con anelo
contener el despotismo.

Nuestro Séptimo Fernando
que entre sus zenisas ya hase
nos á consedido el pase
a otro Gobierno y mando
puplicamos este vando
para que sepan de una ves
que ya ganó el Fransés
a España; y al que pregunte
en que paró pues la Junta
que digan claro non est.

(Al margen:)

Pasco 5 de Marzo de 1812.

Por recibido ahora que son las dies y quarto: Pásese por el Dr. Don Pablo Travitaso a quien tengo elegido por Asesor y Auditor de la Expedición, y a quien confiero la necesaria comisión a la Casa de Manuel Rivera, con el auxilio de quatro hombres, que le ministrará el Capitán Don Atanasio de la Carrera, a practicar reconocimiento del lugar que se señala, y recoger quanto se expresa hallado que sea, inquiriendo de los Yndividuos de la Casa por las especies y Papeles hasta ver el modo de conseguir dichos.

Gonsales (Rubricado).

(Al pie de página y al margen)

Señor Gobernador Yntendente Don José Gonsales de Prada.

Haviéndoseme comisionado por el Cavallero Jues Real Subdelegado de este Partido Don José María de Ulloa para el seguimiento de las causas que se han prinsipiado en su Jusgado contra los Reos Mariano Cárdenas y Manuel Rivera por insurgentes ó commobedores, ha resultado que en declaración que en este día he tomado al segundo á confesado tener ocultas como beinte y sinco o treinta décimas de seducción sacadas por el Padre Fray Mariano Aspiaso entre la pared y terrao que se ven al frente del pie de su cama juntamente con unos remedios para el dolor de muelas: y teniendo noticia de que Vuestra Señoría se alla en esa Villa lo pongo en su superior atención para que se cirva librar las providencias que jusge nesarias atenta la grabedad de la causa á fin de que se saquen dichas décimas, entre las quales se encontrarán los orijinales de los Pasquines que se pusieron en la sitada Villa de Pasco por la Pascua de Resurrección del año pasado y se me remitan para que corran en el proceso.

Nuestro Señor Guarde a Vuestra Señoría muchos años. Cerro y Marzo 4 de 1812.

Mariano José de Tapia y Velarde (Rubricado).

Ynmediatamente yo el Auditor de Guerra nombrado para la expedición pasé en compañía del Ayudante Mayor Don Francisco Rasines, el Sargento Romualdo de la Vega y tres soldados de auxilio á la Tienda platería de Manuel Rivera, y despuées de varias diligencias practicadas se encontraron siete Papeles de Décimas seductibas inclusa una Proclama que el principio Dice amaneció el catorce de Abril en las Principales Esquinas de esta Villa de Pasco todas las que subcriptas por mi las agrego al oficio de su materia y por no haverse encontrado otras no obstante de la inquesiciones que se isieron firmé esta diligencia con los testigos que presenciaron el acto con la advertencia de que las Décimas se encontraron en el resquicio de la Pared del Pie de la Cama de Manuel Rivera (borroso)

Pablo Travitaso (Rubricado).

Francisco Rasines (Rubricado).

Romualdo de la Vega (Rubricado).

Vitorino Mendizábal (Rubricado).

(Al margen:)

Zerro 5 de Marzo de 1812.

Vista la diligencia que antecede: debuélbasele al Comisionado para que con reconocimiento de los adjuntos Papeles seductivos reciba al reo Manuel Rivera una declarasi3n instructiva, y eircunstanciada del Autor de ellos, combersaciones que presedieron, personas que asistieron, y dem3s particulares del asunto, procurando esclarecer el lugar donde se formaban las Juntas el motivo de ellas, y quien fue el motor, y si ha tenido correspondencias secretas con otras personas, y espresi3n de sus nombres, y quales de los papeles se pusieron en Pasquines, y quien los puso: todo lo que fecho, har3 sacar testimonio íntegro de estas diligencias, y lo agregará al Expediente de su materia para los efectos que hubiese lugar, y el original me lo remitirá inmediatamente al punto donde estubiese, para que en su vista descubra los Autores de la insubrrreci3n de Hu3nuco, donde seg3n me he informado reside el Padre Aspiaso que seguramente tendr3 parte en ella, y tanvi3n para tomar otras precauciones que sean convenientes.

Gonsales (Rubricado)

Juan de Dios Gallardo (Rubricado).

Secretario de Gobierno y de la Expedici3n.

(Al margen:)

Cerro y Marzo 9 de 1812.

Por resivido con los papeles seductivos encontrados en casa de Don Manuel Rivera; agréguese todo al Expediente de su materia, y hágase como en el anterior Decreto se contiene.

Assí lo prebeo, mando y firmo Yo Don Mariano Jos3 de Tapia y Velarde Jues Comicionado para el conocimiento de esta causa, actuando con testigos:

Tapia (Rubricado).

En el Cerro de Yauricocha en dies, y seis días del

Acabo de recibir, oy día de la fecha mi3rcoles por la mañana, la Carta Oficio de Usted para que les intime a Don Agustín Zambrano, a Don Jos3 Tello, a Don Domingo Moreno, y a Don Manuel Peña para que se pongan en camino el 1º de fue con la Tropa a Hu3nuco, el 2º est3 en Paucartambo, el 3º

está en Quiropalca desde el mes de Diziembre y al 4º le é notificado para que sin pérdida de tiempo se ponga en camino por asunto del Real servicio como Usted me previene:

Juan Gonzales (Rubricado).

(Al pie de página)

Señor Don Mariano José de Tapia Juez Comisionado.

(Al margen:)

Cerro y Marzo 11 de 1812. Por resivida la presente contextación y para los efectos que haya lugar, agréguese al expediente de su materia.

Tapia (Rubricado).

(Al margen:)

Declaración de Manuel Rivera.³

mes de Marzo de mil Ochocientos, y dose años. En cumplimiento de lo mandado por el presedente Decreto del Señor Governador Yntendente de este Departamento de Tarma, fecha cinco del corriente mes, yo el Comisionado mandé compareser al Reo Manuel Rivera, de quien por ante los Testigos de mi actuación recibí Juramento, que lo hiso por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz en forma de derecho, so cargo del qual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo al tenor del citado Superior Decreto, se le manifestaron primeramente los adjuntos Papeles seductivos, y habiéndolos reconocido con toda atención, dijo. Que solo el primero papel que se le presenta no es de su puño y letra, y es escrito por el Padre Padre Fray Mariano Aspiasu del Orden de la Merced y los otros seis papeles restantes son su puño, y letra del Declarante: Que el Autor de todos ellos fue el expresado Padre Fray Mariano Aspiasu, los que le mandaba, y también conducía en persona desde el Curato de Hulucumayo de Cura Quajutor que se hallaba, recogiendo los originales, y las Esquelas que remitía con ellos: Que las combersaciones han sido reducidas á los fines que tiene expuestos en su anterior Declaración: Que estas fueron secretas sin que jamás hubiese concurrido nadie á ellas. Que no hubo más particularidades que el pretender dicho Padre se hisiesen públicos en este Cerro los enunciados Papeles, fixándose en las esquinas por el deponente,

3. Nota del transcriptor paleográfico: ésta es continuación de la foja 23 v., cuya datación de pie de página quedó inconclusa [Nota de la editora de la primera edición].

sobre lo que le hacía vivas recompenciones, y a lo que no se resolvió, ni quiso practicar. Que las Juntas para lo referido se hacían en la Casa del declarante, en donde se hospedaba dicho Padre siempre que venía del Cuarto mencionado, siendo éste mismo el motivo de todo. Que no ha tenido correspondencia secreta ninguna sobre esta materia con nadie, é ignora si el enunciado Padre las tenía con otras personas: Que ninguno de los dichos Papeles se há puesto en pasquines; ni menos ha puesto ninguno el declarante: Que en unos Pasquines que se pusieron por Pasqua de Resurrección del año próximo pasado en Pasco [enmendado], los que el deponente no vio, sinó oyó referir solamente su contenido, reconoció de que algunas expresiones eran iguales á las contenidas en los citados Papeles. Y que lo que ha dicho, y declarado es la verdad, quanto sabe, y decir puede so cargo del Juramento que fecho tiene, en que se afirmó, y ratificó siéndole leída esta su Declaración que queda avierta para proseguirla siempre que combenga, y la firmó conmigo el Comisionado, y Testigos, de que certifico = Enmendado = En Pasco = Vale.

Tapia (Rubricado).

Manuel Rivera (Rubricado).

(Al margen:)

Cerro Marzo 21 de 1812.

Haviéndoseme notificado que el Dr. Don Mariano Tapia Comisionado en esta Causa á veneficio del breve curso de ella para su grave interesencia en las presentes circunstancias de hallarse alsado, y en insurrección el Partido de los Panataguas y Ciudad de Huánuco, se había ausentado para el Partido de Cajatambo sin presedente lisencia, ni permiso de este Juzgado; mandé que Don Manuel Alegría pasase al Estudio del dicho Comicionado, y extrajese de él estos Autos con otros seguidos contra un hombre que dice llamarse Fray Cayetano Gonzales, contra quien hay veementes sospechas de insurgente, y emisario de los Rebeldes para continuar el Curzo de ellas con la brevedad posible á las implicadas y muchas atenciones de este Juzgado en cuya virtud el Comisionado Alegría los entregó hoy día de la fecha de que certifico, con quanto devo y puedo con testigos.

Ulloa (Rubricado). Testigos: Manuel Cifuentes (Rubricado).

Señor Subdelegado

Don Mariano Cárdenas, natural de la Ciudad de Cuenca, vesino y residente en la Villa de Pasco, por el espacio de más de ocho años, y preso en

la actualidad en esta Real Cárcel de orden del. Sin causa legítima, y sin aquel fundamento, preciso y necesario; como más haya lugar en derecho ante su Justificación paresco y digo: Que hoy hacen ocho días que llevo de prición, vajo de un duro Calaboso que es capaz de arruinar la Naturaleza más robusta, y mas se se advierte, el modo con que se ha tratado la mía, pues se me ha sujetado de sufrir el rigor del escaso alimento de Pan y Agua, privándome de toda comunicación, y cargado continuo un par de grillos bien pesados, que detrimentan mi salud al rigor del excesibo frio que hace en esta masmorra; Ygnoro ciertamente la causa de mi prición, pues la que se me imputa no lo es en si, y quando lo fuese, le falta la qualidad de bastante, para producir los dolorosos efectos de mi descrédito, de mi ruina, y de tan aserbos padecimientos si la causa es tan grave, ya devía estar concluído el Sumario, ó al menos evacuada mi confesión, y sino lo es, ya devió mitigarse el rigor de mis padecimientos y de las Providencias que los causan.

Tres clases de delitos se conocen con el nombre de lesa Magestad y en ninguno de ellos se permite más tiempo que de tres días para la averiguación, substanciación, y centencia. El extripitoso modo con que a mí se me há vejado, me hace creer que tal vez se me ha imputado un delito de esta clase; pero ni mi conciencia me lo acusa, ni el orden de proceder que veo en mi Causa en quanto á su brebe substanciación me persuade que haya havido racional capaz de inputarme semejante cosa. Todo el golpe de mi delito está descubierto en las palabras jocosas del verso que refirí en mi declaración, y que no niego ni negaré jamás.

Esas palabras vertidas [ilegible] mucho tiempo son de suyo despreciables, y no merecen el concepto que se les ha dado para estrecharme con el rigor y penas que llebo significadas. Papeles Públicos hay impresos en Lima que contienen peores cosas, y aquel dignísimo Gefe, y Sabios Tribunales los han mirado con indiferencia, y con la livertad propia de las circunstancias; pero aquí ha sido al contrario; y no dejo de advertir los Organos, los Autores y los medios de esta esena, pero el tiempo es largo y suficiente para depurar la verdad. Mis daños y perjuicios son de mucho bulto y desde ahora los protesto contra todos los causantes sin excepción, para repetirlos ante el Rey Nuestro Señor en Su Real Audiencia y Chancelería, que reside en la Ciudad de Lima a quien corresponde privativamente el conocimiento de esta causa, con arreglo al Soberano decreto expedido por las Cortes Nacionales extraordinarias que residen

en la Villa de Madrid, que se Publicó solemnemente en el año próximo pasado.

Asi mismo protesto la injuria para repitirla en una y otra parte, quedándome al efecto con un tanto legalizado de este escrito, que concluyo, pidiendo se sirba Usted acomodarse a la citada Soberana Resolución, y estando a sus sabias prebenciones, ordenar se concluya el Sumario a la mayor brevedad y se me remita preso, ó suelto, con fianzas suficientes á disposición de Su Alteza donde tendré el gusto de hablar é instruir varios particulares que convienen á sus elevados conocimientos por tanto =.

(Al margen:)

A Usted Pido y Suplico se sirba proveer y mandar como llebo expuesto en Justicia que Juro con costas, costos, daños perjuicios que protesto, etcétera.

Mariano de Cárdenas (Rubricado).

(Al margen:)

Cerro, y Marzo 17 de 1812.

Visto el día de oy que se ha hecho presente al Juscado pásese al Comisionado Doctor Don Mariano Tapia, para que uniéndolo á la causa, tenga presente para los efectos y lugar haya, procurando activar su curso para su pronta descición.

Así lo mando y firmo Yo el Subdelegado Juez Real de este Partido actuando ante mi y testigos.

Ulloa (Rubricado). Testigo: Manuel Cifuentes (Rubricado).

Señor Subdelegado

Don Mariano Cárdenaz preso en esta Real Cárcel por la falsa inputación de un delito en que ni por pensamiento me he grasado, ante la Justificación de Vuestra Merced según derecho digo: que bá para dos meses que dura mi carselería con perjuicios incalculables, y cerca de uno, que presenté la Real Provición de Su Alteza para los efectos que ella expresa. El Sumario no demandaba dilación alguna, ya por que debió sesar, y sesó desde el momento en que se notorió aquella; y yá también, por que de ante mano ó se había concluído, ó se havía sobreseido en su actuación sin duda por que no se hallaron mas materiales que agregarle; y creyendo por lo mismo que esté muy próximo el tiempo de mi marcha como lo exigen los respetos y el justo selo con que Vuestra Merced los obedese; ocurro á su bondad ofreciéndole por fiador de

mi persona a mi padre político Don Juan Crisóstomo Bazán, y por su repulsa, á Don Juan Toledo, para que admitida, y otorgada la correspondiente Escritura, se me permita caminar sin grillos, mediante a que tengo los pies inchados en estado de no poderlos sobrellevar, y á que también me interesa lograr los momentos para manifestar a Su Alteza el Plan verdadero de mi Justicia, y de los apurados medios de mi opreción. Por tanto.

(Al margen:)

A Vuestra Merced pido y suplico, hasí lo provea, y mande que será Justicia que juro con costas, etcétera.

Mariano de Cárdenas (Rubricado).

Cerro y Abril 21 de 1812.

Por presentado: A los antesedentes, y no há lugar al Suplicante.

Ulloa (Rubricado). Testigo: Manuel de Alegría (Rubricado).

Joseph Abascal (Rubricado). El Conde de Vista Florida (Rubricado).

Juan Bazo y Berrio (Rubricado).

(Una rúbrica)

Secretario de Cámara Don José Vizente Gordillo y Garcés.

Derechos de Secretaría á 4 reales foja 3 pesos.

Yden de Chancillerya a 3 1/2 2 pesos 5 reales.

Provisión Real Citatoria y Compulsoria dirigida al Subdelegado del Partido de Pasco para que remita dentro del término de la ordenansa de ese Partido no solo los Autos que se expresan dexando Testimonio de ellos con las partes sinos que también [ilegible] de la mayor brevedad a buena guardia y custodia a la Real Cárcel de Corte a Mariano Cárdenas bajo de apercibimiento de responsabilidad.

Corrijida (?) (Rúbrica).

Don Fernando Séptimo por la Gracia de Dios Rey de Castilla de León de Aragón de las dos Sicilias de Jerusalén de Granada de Navarra de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Córdoba de Córcega de Murcia de Jaén de los Algarves de Algeciras de Gribaltar de las Yslas de Canarias de las Yndias Orientales y Occidentales Yslas y Tierra Firme del

Mar Oceano Archiduque de Austria Duque de Borgoña de Bravante y Milán Conde de Abspurg de Tirol Flandes y Barcelona Señor de Viscaya y de Molina etcétera = A vos el nuestro Subdelegado del Partido de Pasco ante quien esta nuestra Carta Provisión Real Citatoria y Compulsoria será presentada y pedido su cumplimiento en cualesquier manera que sea Salud y gracia. Saved como en la nuestra [enmendado: Real Sala del Crimen] Corte y Chancillería Real que esta recide en la Ciudad de los Reyes de las Provincias del Perú y ante el nuestro Precidente Regente [enmendado: Governador y Alcaldes] de ella José Gutiérrez uno de los Procuradores de su Número presentó un Recurso a nombre de Don Mariano Cárdenas apelando de lo fecho y actuado por vos en la Causa Criminal que expresa y concluyó pidiendo se librase la presente que el tenor del referido Recurso y Decreto proveído a su continuación a la letra es como (Al margen: Pedimento) se sigue = José Gutiérrez en nombre de Don Mariano Cárdenas natural de la Ciudad de Cuenca y Vecino de la Villa de Pasco en virtud de su poder que protexto presentar, como mejor proceda de derecho paresco ante Vuestra Alteza y lo hago en grado de apelación, nulidad y agreción de todo lo fecho y actuando por el Subdelegado del Partido de Pasco, en la Causa Criminal que de oficio se sigue contra mi parte por la imputación de infidencia ó delito de estado, con cuyo motivo fue reducido á prición en un lóbrego calaboso con grillos y mantenido á Pan y Agua sin comunicación en un lóbrego calaboso con grillos y mantenido á Pan y Agua sin comunicación alguna y conducido en el triste estado en que se ha puesto á causa del Comicionado que ha nombrado aquel Jues para la Substanciación de la Causa á que le tome las declaraciones que le han parecido combenientes con otras hostilidades, las más insólitas sólo porque no facilitaba a dicho Comicionado la suma de pesos que exijía al Referido mi parte para ponerle en livertad, cuya propuesta le hiso por si mismo al Padre Político de este infeliz preso, para que la Superioridad de Vuestra Alteza se sirva Revocar quantas providencias se huviesen librado y sobre todo radicar al conocimiento de la expresada Causa con este Superior Tribunal á donde pribativamente compete en virtud de lo resuelto recientemente por Su Magestad y a este fin = A Vuestra Alteza pido y Suplico que haviéndome por presentado en dicho Grado de Apelación se sirva mandar se libre la Provisión Real que corresponde para que los de la Materia se remitan originales a la mayor brevedad por ser de Justicia que Juro lo necesario en ánima de mi parte, etcétera = Otro si digo: que la persecución de mi defendido no trae otro origen que haver cantado

inocentemente una Copla que se concideró mal sonante en los días de Corpus [testado: en los días] del año próximo pasado, y este hecho tan remoto y ridículo, se ha recordado al presente por sus émulos y de que proviene las extorciones que sufre. En esta conformidad interpelo la conmisericordia de Vuestra Alteza para que se digne acceder a la soltura a que aspira mi parte bajo la fama de Juscado y Sentenciado que ofrece, y aun con calidad de bajar a esta Corte á estar a disposición de esta Real Sala para evitar los muchos perjuicios que su Captura le ocasiona; y quando lugar no haya prevenir que se le traslade y remita a la Real Cárcel de Corte donde serán menos sus penalidades, incertándose la orden en el despacho pedido en lo principal como es de Justicia Ut Supra = Antonio Padilla = José Gutierrez = (Al margen: Auto, Señores el Conde, Esterripa, Baso) Por presentado líbrese la Real Provisión Citatoria y Compulsoria que esta parte solicita dirigida al Subdelegado del Partido de Pasco para que remita los Autos originales que se expresan dexando Testimonio de ellos citadas las partes, y para que a buena guardia y custodia remita bajo de Apercivimiento de Responsabilidad a la mayor brevedad á esta Real Cárcel á Don Mariano Cárdenas. Lima y Marzo dies y ocho de mil ochocientos dose = Tres Rúbricas de los Señores = Gordillo = En cuya conformidad por el nuestro Presidente Gobernador y Alcaldes fue acordado que deviamos mandar librar y libramos esta nuestra Carta Provisión Real Citatoria y Compulsoria para vos el Subdelegado del Partido de Pasco en la razón referida por é nos lo tuvimos por bien por la qual os mandamos que luego que con ella seais requerido y que á vuestras manos llegue en qualquiera manera que sea y veais el Auto suio incerto lo guardeis cumplais y executeis y hareis guardar, cumplir y executar según y como en el se contiene sin hir ni venir contra su tenor y forma y sin que vayais ni paseis contra ella ni parte de ello = Y a su execución y cumplimiento procedereis a citar y emplasar a las partes interesadas en la citada Causa y sacando de ella la compulsa que va prevenida remitereis los Autos originales de que van fecha mención serrados y sellados á manos del nuestro infrascripto Secretario de Cámara dentro la Ordenanza de ese Partido para que nos la haga presentes previniendo os que dentro del térmi [no?] de la misma Ordenanza y bajo de apercivimiento de responsabilidad ó a la mayor brevedad remitais a Don Mariano Cárdenas á buena guardia y custodia a la Real Cárcel de Corte como se os va prevenido en el referido Auto. Todo lo qual cumpliréis asi precisa y puntualmente sola pena de la nuestra merced y la de quinientos pesos de buen oro que se os exijirán y remisiblemente lo contrario haciendo los que

aplicamos a la Nuestra Cámara é Fisco Real y sola misma pena mandarnos a qualesquiera de los nuestros Escribanos Públicos o Reales que haya en ese Partido os la notifiquen y hagan saver poniendo la diligencia que así lo acredite y no lo haviendo damos comición á qualesquiera persona española para que con dos testigos de igual naturaleza os la hagan presente y ponga al pie de esta nuestra Carta Provisión Real la debida constancia para que de ese modo sepamos como se cumple nuestro mandato. Que es dada en la Ciudad de los Reyes del Perú en dies y [enmendado: ocho] de Marzo de mil ochocientos dose = Enmendado = Real Sala del Crimen = Governador y Alcaldes = Vale = Testado = en los días = no vale.

(Al margen:)

Yo Don José Vicente Gordillo y Garcés Escrivano de Cámara del Rey Nuestro Señor la hise escribir por mandado de los Señores Presidente, Regente, Governador y Alcaldes. (Rúbrica).

Registrada.

Andrés Ochoa de Amézaga (Rubricado).

Canciller.

Andrés Ochoa de Amézaga (Rubricado).

(Al margen:)

Hoy Miércoles primero de Abril de mil ochocientos doce como a las dies del día se me entregó este Escrito con la Real Provisión que se menciona en fojas 4 para que se lo manifieste al Jues Real segun se previene, con copia certificada de otro de todo lo que doy fe = Francisco Castaño (Rubricado) Escribano Público.

Señor Juez Real Subdelegado

Don Mariano Cárdenas, preso en esta Real Cárcel de orden de Usted, y por denuncia (según se asegura) del Padre Fray Mateo, Religioso del Orden de Nuestro Padre San Francisco que ha meses vive extra Claustra contra lo prevenido en el Sagrado Consilio General de Trento; ante la Justificación de Usted, según derecho; digo: Que haviéndoseme seguido la Causa con una morosidad escandalosa y por unos medios agenos y contrarios a las últimas sabias disposiciones que rrijen en la materia de los delitos de infidencia, ó de insurrección de que se ha supuesto Reo, causándome indecibles perjuicios en

la salud e interezes, sin que los repetidos clamores con que he interpelado su piedad en los Escritos presentados por mi Esposa, huviesen sido vastantes á conseguir algún alivio; me fue preciso, en natural uso de mis defenzas, elebar mi queja por via de apelación, a la Real Audiencia y Chancellería del Distrito, en su Real Sala del Crimen conforme a lo Sancionado en Real Orden expedida y Publicada en el año próximo pasado; y atendiendo su Alteza al mérito del Recurso, y á que el asunto es de su privatibo conocimiento se ha servido librar la Real Provisión que presento con la devida solemnidad, para que vista, y obedecida en toda sus partes, se sirba Usted mandar se guarde, cumpla y execute con ella se previene, y como lo espero de su Zelo, y acatamiento a los preceptos Superiores.

En dicha Real provisión se prebiene que se remitan los Autos Originales quedando Testimonio, prebia la citación de las partes, y que se me despache a la mayor brevedad a la Real Cárcel de Corte vajo de buena Guardia y Custodia; de modo, que son dos las partes que habraza: primera, la remisión de mi persona y Autos Originales, y la segunda, la citación de las partes que sea legítimas. Aquello no puede verificarse con la brevedad que exige el caso, y lo demandan las circunstancias de mi notorias graves enfermedades causadas por el apuro de mi misma prición, y calidad del sitio en que la he sufrido con otras penas graves antisipadas a la Sentencia, si no se me reéleba de los grillos: esto es sino se me quitan, como lo pedí de ante mano, y era de hacerse en rigor de Justicia, pues a más de que mis deseos, no son otros, que manifestar con viva voz, mi inocencia y la malicia de los muchos audazes calumniantes de que abundan estos lugares, estoy pronto á otorgar la fianza de seguridad correspondiente para que sin perjuicio de la que tenga á bien de proveer el Juzgado, en quanto al resguardo de mi persona, se me conceda este corto alivio propio de la humanidad, y de la Religión de que profesamos.

La segunda parte, redusida a la citación que se prebiene parese que incluye el concepto del denunciante, por que no hay otro que pueda [enmendado: cer] citado como verdadera parte; y supuesto que la citada Real Provisión así lo prebiene, se hace de necesidad el caso mucho más quando por Real orden terminante, está entredicho el conducto de los denunciantes secretos, y prebenido el modo de obrar en el caso en que deben ser admitidos sin perjuicio de los Reos, que es mucho decir. Aun que rasón son los que entienden este lenguaje. No dudo pues que en ambos puntos, como en todo lo demás se prestará Usted con la brevedad, sumición y respeto que requiere la misma

representación de Su Alteza y á este efecto, y para los demás fines que hayan lugar me quedo con un tanto legalizado de este, sin embargo del cargo con que lo presento. Por tanto =

(Al margen:)

A Usted Pido y Suplico que haviendome por presentado con dicha Real Provisión se sirba proveer y mandar como llebo pedido en Justicia y Juro con costas, etcétera.

Mariano de Cárdenas (Rubricado).

(Al margen:)

Cerro y Abril 4 de 1812.

Por presentado con la Real Provisión que se acompaña de Su Majestad y Señores su Presidente y Oidores de la Real Sala del Crimen en su Real Audiencia de Lima que obedesco cumplidamente y para que tenga efecto lo mandado sáquese testimonio de los Autos y remítanse los originales á Su Alteza por mano de su Secretario de Cámara Don José Vizente Gordillo serrados y sellados como igualmente la persona de Don Mariano Cárdenas, y de Don Manuel Rivera a buena guardia y custodia y a disposición de dicho Regio Tribunal acompañandose dichos Autos con el correspondiente informe aciendoseles saver a dichos Reos esta Providencia para los efectos que lugar haya.

Así lo mando y firmo Yo el Subdelegado Jues Real de esta Provincia actuando ante mi y testigos.

José María de Ulloa (Rubricado). Testigo: Manuel Cifuentes (Rubricado).

Hoy siete de dicho mes y año se me entregó este Escrito el Señor Subdelegado de que doy fe.

Castaño (Rubricado).

En el Cerro de Yauricocha, Partido de Tarma en ocho de Abril del presente año. Yo el Escribano Público pasé a la Real Carcel en este Asiento, y notifiqué he hice saver el Auto de la buelta a Don Mariano Cárdenas en su persona y lo firmo, doy fe =

Mariano de Cárdenas (Rubricado).

Castaño (Rubricado).

En dicho día, mes y año: Yo el Escrivano Público pasé a la Casa Consistorial de la Diputación que sirve de Quartel y le notifiqué el Auto de la buelta á Don Manuel Rivera y lo firmo, doy fe =

Manuel Rivera (Rubricado).

Castaño (Rubricado).

En catorce de dicho mes y año se me recombino por este Escribano Don Manuel Alegría escribiendo del Señor Subdelegado en su presencia y lo exhibo doy fe.

Castaño (Rubricado).

Muy Poderoso Señor

Por la provisión Real que en quatro de Abril del presente año recibí despachado por Vuestra Alteza, inmediatamente mandé sacar el Correspondiente testimonio; y no pudiendo haber efectuado la remición de los Autos originales con los Reos Don Mariano Cárdenas y Don Manuel Ribera á la mayor brevedad por las graves é indispensables ocupaciones que continuamente ocurren en este Juscado. La cumpla áhora elebando á la Superioridad de Vuestra Alteza este pequeño informe acompañado del proseso para que en su vista ordene Vuestra Alteza lo que estime justo.

Nuestro Señor Guarde a Vuestra Alteza muchos años. Cerro y Abril 28 de 1812.

Muy Poderoso Señor

José María de Ulloa (Rubricado).

Muy Poderoso Señor

José Gutierrez, en nombre de Don Mariano Cardenas, natural de la Ciudad de Cuenca, y vecino de la Villa de Pasco, en virtud de su Poder que protesto presentar, como mejor proceda de derecho paresco ante Vuestra Alteza y lo hago en grado de apelación, nulidad, y agravio de todo lo fecho y actuado por el Subdelegado del partido de Pasco, en la Causa criminal que de oficio se sigue contra mi parte por la imputación de infidencia ó delito de estado, con cuio motivo fue reducido a prisión en un lóbrego calavoso gravado con grillos, y mantenido á Pan y agua sin comunicación alguna, y conducido en el triste estado en que se ha puesto, a causa del Comicionado que ha nombrado aquel Jues para la sustanciación de la Causa á que le tome las declaraciones

que le han parecido convenientes, con otras hostilidades las mas inauditas; solo por que facilitado a dicho Comicionado la suma de pesos que exijía al referido mi parte para ponerle en libertad, cuia propuesta le hizo por si mismo al Padre Político de este infeliz preso; para que la Superioridad de Vuestra Alteza se sirva revocar quantas providencias se hubiesen librado, y sobre todo radicar el conocimiento de la expresada Causa en este Superior Tribunal á donde privativamente compete en virtud de lo resuelto recientemente por Su Majestad para este fin.

(Al margen:)

Despachada en fojas 6 con fecha 18 de Marzo de 812 y se le entregue al propio Procurador.

A Vuestra Alteza pido y suplico, que habiendome por presentado en dicho grado de apelacion, se sirva mandar se libre la provicion Real que corresponde para que los de la materia se remitan a la mayor brevedad, por ser de justicia que juro lo necesario en anima de mi parte etcetera.

Otro si digo: Que la persecucion de mi defendido no trahe otro origen que haber cantado inocentemente una copla que se consideró mal sonante en los dias de Corpus del año proximo pasado, y este hecho tan remoto y ridiculo, se ha recordado al presente por sus emulos y de que provienen las extorsiones que sufre. En esta conformidad interpelo la conmiseracion de Vuestra Alteza para que se digne acceder á la soltura a que aspira mi parte bajo la fianza de Juscado y sentenciado que ofrece y aun con calidad de bajar a esta Corte á estar a disposicion de esta Real Sala, para evitar los muchos perjuicios que su captura le ocasiona, y quando lugar no haya prevenir que se le traslade y remita a la Real Carcel de Corte donde seran menos sus penalidades, incertandose la orden en el despacho pedido en lo principal, como es de Justicia, Ut Supra.

Antonio Padilla (Rubricado).

José Gutierrez (Rubricado).

(Al margen:)

Señores. El Conde

Esterripa

Baso.

Por presentado librese la Real Provicion citatoria y compulsoria que esta parte solicita dirigida al Subdelegado del Partido de Pasco para que remita los Autos originales que se espresan dejando testimonio de ellos citadas las

partes para que a buena guardia y custodia [ilegible] bajo de apercebiento de responsabilidad remita a la mayor brevedad á esta Real Carcel á Don Mariano Cardenas; Lima Marzo dies y ocho de mil ochocientos dose.

Tres rúbricas.

Gordillo (Rubricado).

El adjunto pliego contiene la causa seguida contra Don Mariano Cardenas, y Don Manuel Rivera dicho Pliego remito a manos de Usted para que por su conducto llegue al a superioridad de Su Alteza sin perdida de tiempo, avisandome de su resivo para mi Gobierno.

Dios guarde a Usted muchos años Cerro y Abril 28 de 1812.

José Maria de Ulloa (Rubricado).

(Al margen inferior).

Secretario de Camara José Visente Gordillo.

Por resibido con los Autos á que se refiere ácusese su recibo y reencausandose por presos á los reos que se indican y corra vista al Señor Fiscal, Lima y Mayo trese de mil ochocientos dose.

Tres rúbricas.

Gordillo (Rubricado).

Ynmediatamente Yo el Escribano de Camara recargué por preso á Don Mariano Cardenas, y a Don Manuel Rivera, al Alcayde interino de la Carsel de Corte Francisco Caseres, que no firmó por no saber lo hiso su hijo de que certifico.

Faustino Caseres (Rubricado).

Gordillo (Rubricado).

Se acusó recibo de estos Autos con fecha catorce de Mayo por mano del Sargento conductor José Carnedo.

Gordillo (Rubricado).

Muy Poderoso Señor.

José Gutierrez, en nombre de Don Mariano Cardenas, y Don Manuel Rivera, en los Autos criminales que de oficio se siguen contra ellos, por la imputacion de infidencia y lo demas deducido digo: Que á consecuencia de la apelacion que interpose de todo lo fecho y actuado en esta causa por el

Subdelegado del Partido de Pasco se ha remitido el Proceso á esta Superioridad, igualmente que á mis partes a la Real Carcel de Corte donde se hallan.

En esta atencion se hace preciso representar á Vuestra Alteza que dicha causa es la mas original y escandalosa que se habrá visto en este Superior Tribunal por que ella se ha organizado por el Realengo de Pasco sin previa denuncia publica ni secreta, sin que haya havido acusador, y ultimamente sin haberse fulminado cabeza de Proceso, ni hasta haora se sepa que Delito es el que perpetraron estos miserables perseguidos. A fuersa de declaraciones instructivas, amenazas de azotes, continuos ayunos de pan y agua, privaciones de pesados grillos, y deposito de sus personas en calabozos Subterraneos, con otras inhumanidades inauditas, se trató recabar de ellos alguna cosa que se semeje á crimen para subsanar la nota de la violenta captura á que fueron reducidos; de suerte que recorriendo ambos sus conciencias y creyendo que el haber cantado unas coplas formadas con motivo de la erecion del Reximiento de la Concordia en esta capital, habria dado merito á la pricion, contextaron el hecho, y Rivera añadió tener en su vivienda refundidas en lugar inmundo unas Decimas que le habia dado un Religioso con el objeto de que las esparciese en el lugar, de lo que estubo mui distante por hallarse penetrado de los deberes de buen Patriota, fiel vasallo, y verdadero Christiano.

No contienen los Autos, segun la instruccion de mis defendidos mas hechos que los expresados, ni tampoco testigo alguno que afirme contra ellos cosa que pueda caracterizarlos de delinquentes, y acrehedores á las penalidades que han sufrido por espacio de tres meses hasta ponerlos en riesgo de perder la vida: Y si lo que han confesado los constituye dignos de algun castigo fuera de los padecimientos y perjuicios gravisimos que ha sufrido, se resignaran á sobrellebarlo; pero en el caso de que no se les contemple Reos, como ellos no se consideran por los graves fundamentos que concurren á su favor, y se puntualizarán menudamente en su oportunidad, si es que la causa ha de progresar y no ha de fenecerse con solo la vista de lo actuado supuesto que no hay delito que permita la molestia de este integerrimo Tribunal, deberan esperar se corte su sequito, se les absuelva, y ponga en libertad subsanandoseles por el Subdelegado los daños que han experimentado, pues un Senado como este contrahido al despacho de negocios de gravedad, no puede interrumpir sus atenciones en un asunto tan frivolo como el presente que no merece la prosecucion que pensó darle el Subdelegado de Pasco.

Quando en lo mismo que declararon dichos mis partes de un hecho antiguo y olvidado que no produjo alguno contra la religión, el Rey y la Patria, se encontrase alguna culpa, que yo no distingo, parece que un apercibimiento habría sido mas que sobrada correccion y que no ha habido principio que autorise tanta opresion y tirania como la de que ha usado con estos infelices hombres aquel Jues. Nadies sabe mejor que Vuestra Alteza la indulgencia con que las propias Cortes Soveranas de la Nacion, han visto á los vasallos que no han delinquido en crimines horribles, y los mas detestables y acaso en este Senado, y Vuestro Superior Gobierno tendremos repetidos exemplares de ello: Conque si esto se ha practicado con Reos verdaderamente acrehedores á un suplicio ¿que deberá hacerse con unos individuos que han manifestado su lealtad en medio de las sugestiones de los perversos seductores, y que siempre se han decidido por la buena causa, sin que haya el menor dato de que se hayan implicado en cosa que fuese reprehensible? Por tanto pues esperan mis partes de la notoria conmiseracion de Vuestra Alteza que respecto de que no hay delito que los constituya en reato, se decrete su absolucion, se les restituya á la opinion y buen concepto de que han estado, y se les abone la cantidad a que ascendieron los perjuicios inferidos. A cuio fin.

A Vuestra Alteza pido y suplico se sirva asi ordenarlo en justicia que juro lo necesario no proceder de malicia etcetera.

Antonio Padilla (Rubricado).

José Gutierrez (Rubricado).

Agreguese a los Autos de su materia y corra con la vista dada al Señor Fiscal. Lima y Mayo catorse de mil ochosientos dose.

Tres rúbricas.

Gordillo (Rubricado).

(Al margen:)

Muy Poderoso Señor.

El Fiscal de Crimen ha visto estos Autos que siguió el Subdelegado de Pasco, y ha remitido con Don Mariano Cardenas, y Don Manuel Rivera, y advirtiéndole que dicho Subdelegado procedió exabrupto contra lo dispuesto por las Leyes, y el Abogado Don Mariano Tapia á quien comisionó, no solo continuó de igual forma los procedimientos, sino que formó cargos y recomendaciones á los que se pusieron en prision sin fundamento alguno, no lo halla el Fiscal para ejercitar su Ministerio; áunque por lo respectivo al Religioso

Fray Mariano Aspiazu pide se sirva Vuestra Alteza exortar á su Prelado por via de providencia para que lo redusca á sus Claustros. Lima y Mayo 21 de 1812.

Eyzaguirre (Rubricado).

Autos. Lima y Mayo veinte y seis de mil ochocientos dose.

Tres rúbricas.

Gordillo (Rubricado).

(Al margen:)

Señores. Esterripa

Osma

Baso.

Vistos: Mandaron corra vista al Señor Fiscal de lo Civil. Lima y Mayo veinte y tres de mil ochocientos dose.

Tres rúbricas.

Gordillo (Rubricado).

Muy Poderoso Señor.

El Fiscal en los Autos criminales, contra Don Mariano Cardenas, y Don Manuel Rivera vesinos de Pasco por infidencia dice: Que el Proceso convence las ideas revolucionarias de estos reos, la retencion y custodia secreta de los versos, y papeles subversivos, y su adhesion á las máximas que dolorosamente se pretenden sembrar para romper la union, y fraternidad de Europeos, y Americanos. Estos gravisimos delitos no son disimulables. Y como el principal autor sea el Religioso Fray Mariano Aspiazu Quiteño, se ha de servir Vuestra Alteza librar el mandamiento correspondiente para la aprehension de dicho Religioso, y su remision á disposicion de este Tribunal encargando á las Justicias respectivas su puntual cumplimiento. Lima Mayo 29 de 1812.

Pareja (Rubricado).

Autos Lima y Junio primero de mil ochocientos dose.

Tres rúbricas.

Gordillo (Rubricado).

(Al margen:)

Señores. Osma

Baso

[Ilegible] el Señor Esterripa.

Vistos: Mandaron se libre mandamiento de prision contra las personas de Don Mariano Cardenas y Don Manuel Rivera, y respecto de hallarse presos se reencarguen por su [ilegible] y se les tome su confesion por el Señor Jues Sumario; sin perjuicio de lo qual se escriven las respectivas cartas ordenes dirigidas á el Governador Intendente de la Villa de Tarma, y á el Subdelegado del Partido de Pasco, para que procedan á la captura del Religioso Mercedario Fray Mariano Aspiazu y verificada que sea lo remitan á buena guardia y no [ilegible] á disposicion de esta Real Sala sorprendiendoseles papeles que se le encontrasen. Lima y Junio tres de mil ochocientos dose.

Manuel Rivera, y advirtiendos que dicho Subdelegado procedió•exa
Dos rúbricas.

Gordillo (Rubricado).

(Al margen:)

Rason de haverse librado las cartas ordenes.

Con fecha siete de Junio de mil ochocientos dose se les escribi al Señor Don Juan Gonsales Prada Gobernador Intendente de Tarma, y a Don José Maria Ulloa las cartas ordenes que se previenen en el Auto de la buelta para los fines que en el se indican las que caminaron por el correo de Pasco que en dicha fecha salió de esta Ciudad la que asi pongo para que conste.

Gordillo (Rubricado).

Muy Poderoso Señor.

José Gutierrez en nombre de Don Mariano Cardenas y Don Manuel Rivera, en los Autos criminales que de oficio se siguen contra ellos por la imputacion de infidencia, y lo demas deducido digo: Que sin embargo de lo espuesto por el Señor Fiscal del Crimen sobre no haver encontrado en el Proceso cargo que hacer á mis partes, y por la culpa que en sentor del Señor Fiscal de lo Civil, se descubre en los prosedimientos de estos infelises, se há servido Vuestra Alteza librá mandamiento de prision contra ellos, y que respecto de hallarse presos se les reencargue por tales, y se les tomen sus confesiones.

Mis defendidos, a la verdad, no esperaban este resultado, y el comprobante de ello es la respuesta del Señor Fiscal del Crimen propio y legitimo acusador de los delitos publicos, pero pues há querido la desgracia que en el concepto del otro Señor Ministro, y en el Superior de Vuestra Alteza la causa no debe cortarse, sino sufrir la substanciacion respectiva, se hace preciso ya apelar á otro arvitrio en alivio de los miserables mis representados, á pesar de que se consideran absolutamente inocentes, y es el de que si se les reputa culpador, se les declare comprehendidos en el indulto que las Cortes Soveranas concedieron por su instalacion á favor de los reos de esta clase en catorce de Julio del año proximo pasado, á fin de que en su virtud se les ponga inmediatamente en livertad.

Lo unico que puede dudarse, en si esas ideas revolucionarias retension y custodia secreta de versos, papeles subercibos, y adhesion á las máximas de desunion de los Españoles Europeos, que son todos los delitos gravisimos que el Señor Fiscal de lo Civil ha notado en mis partes, se perpetraron antes ó despues de la promulgacion del referido indulto, por quanto la fecha de la promocion de esta causa es mui reciente en tal grado que tubo principio en 26 de Febrero ultimo, pero dicha duda se desvanece, reconocida la Sumaria, y las declaraciones instructivas de mis defendidos. De ellos consta que el motivo de la persecucion de estos consiste en imputarse á Don Mariano haber cantado ciertos versos de concordia el dia 13 de Junio del mismo año proximo pasado en que se celebró la festividad de Corpus, y á Don Manuel haver conservado en su poder otros versos que le dió el Padre Fray Mariano Aspiazu con el obgeto de que los propagase.

Estos delitos (si es que legítamente lo fueron) se ejecutaron un mes antes de la publicacion del indulto, y de consiguiente quedaron remitidos por el perdon general que concedieron las Cortes á todo aquel que hubiese delinquido hasta esa fecha; por manera que atendido esto, ni el Subdelegado de Pasco debió procesar a mis partes, supuesto que Cardenas y Rivera no havian reincidido, ni aunque haya fulminado haora esta causa por un crimen tan remoto hay fundamento para su prosecucion, por que la gracia es concedida á los reos que delinquieron antes de la promulgacion y no se restringe, ni inutilisa por que el descubrimiento y acusacion posterior.

En este supuesto mis partes interpelan la superior bondad de Vuestra Alteza para que se digne declararlos comprehendidos en el enunciado indulto; mucho mas si tiene consideracion á que la culpa que se les atribuye es

ninguna, por que que Cardenas hubiese cantado los versos de Concordia que no fueron subercibos del buen orden sino de los que en esta Capital, y en todo el Reyno se usaron en aplauso de la ereccion del distinguido Reximiento a que se ha dado este titulo, con solo la añadidura de la quarteta que se estampó en una de sus declaraciones y virtió por grasejo, como generalmente se hacia, y que Rivera lleno de sinceridad y patriotismo hubiese descubierto lo que nadie sino el savia, sacando a luz las decimas que corren en el Proceso, y le havia ministrado el Padre Aspiasu, con tan infeliz excito que las tenia sepultadas en un rincon inmundo de su havitacion, como dados al desprecio en lugar de citar en una papelera ó secreta, si se contempla que es adicto á las maximas de revolucion y discordia, estos no son crímenes que merecen la substanciacion de una causa con todas las ritualidades de Derecho y mucho menos la imposicion de alguna pena; pues con solo considerar que Cardenas no podia ser tñ incauto que cantase en concurso de varios sugetos, y á riesgo de ser oido de otros mas unas poecias nocibas, de que podia resultarle algun mál; y que Rivera si hubiese sido Partidario de los sediciosos, no podia haverse acusado á si mismo demostrando lo que se innoraba, y de que no se le habrá formado cargo, basta para que se traslusca la innocencia de ambos, y que este no es asunto suceptible del sequito que se trata darle al Proceso.

Ultimamente, si hñ errado en lo que se les nota, sin que en los ocho meses posteriores se les haya visto obrár conforme a ese perverso sistema que se cré abrasaron el trece de Junio, sino antes dado pruebas irefragables de su interes a beneficio de la tranquilidad comun, y union con los Españoles Europeos, se arrepienten de ello y protestan no incidir jamas en el menor desliz, y dár testimonios seguros de su lealtad, y buenos sentimientos, y esperan ser excarcelados en el dia, para que se rediman de las molestias de la prision y gravisimas necesidades á que están reducidos, despues del dolor aserbo de ver á sus mugeres e hijos en igual cituacion y mendigando el diario sustento, fuera de haverles cortado el giro de que subsistían. Y en esta conformidad.

A Vuestra Alteza pido y suplico se sirva declarar y mandar hacer segun ba espuesto y es de justicia etcetera.

Antonio Padilla (Rubricado).

José Gutierrez (Rubricado).

Agreguese a los Autos de su materia y corra vista a los Señores Fiscales. Lima y Junio seis de mil ochocientos dose.

Tres rúbricas

Gordillo (Rubricado).

Muy Poderoso Señor.

El Fiscal de Crimen ha visto estos Autos seguidos contra Don Mariano Cardenas, y Don Manuel Rivera, con el escrito presentado por el primero en que se queja del embargo y persecucion que hace el Subdelegado de Pasco á su muger, y el de fojas 45, en que ambos impetran la gracia del indulto Vuestra Alteza proveerá en justicia Lima y Junio 11 de 1812.

Eyzaguirre (Rubricado).

(Al margen:)

Copia.

Señor Subdelegado = Doña Pasquala Bazan, muger legitima de Don Mariano Cardenas, ante la justificacion de Usted con arreglo a derecho pareesco, y digo: Que haviendo venido el dia de ayer á este Cerro Mineral por atenciones que me precisaban, regresé por la tarde a dicha Villa, y estando casi á sus umbrales, se me informó por mi propio Padre, que Usted habia dado orden a Don Juan Gonzalez Alcalde Ynterino de Españoles alli para que me remitiese presa al cargo de dos Soldados, que se le havian franqueado con solo ese obgeto desde aqui = La causa no es otra, que la de haverme denegado a contribuir treinta y dos pesos, que me hacia de cargo por los derechos de actuacion en la causa criminal que siguió de oficio contra mi citado Marido por delito de insurreccion, que ni cometió ni há pensado cometer. En el caso, que haviendo Su Alteza librado Real Provision para que se remitiese al Reo con los Autos originales a la maior brevedad, se dilató esta operacion por algun tiempo, y para agitar su despacho, fué presiso presentár algunos pocos escritos que deben constar de Autos. El Abogado Don Mariano Tapia, fué quien organizó la Sumaria desde su principio por virtud de comision que Usted le confirió, y quando llegó aquella Provicion Real se avocó Usted del conosimiento, sin que desde entonces, se huviere dado otro, paso en razon de dicha Sumaria. Llegó al cavo el caso de la remision de dicho reo, y en los dias proximos presedentes, me requirió Usted vervalmente por dos, ó tres ocasiones por los enunciados

derechos: Digelé en respuesta, que héra una pobre, como lo éra tambien mi marido, y que los unicos efectos de nuestro giro, y comercio en aquella Villa éran agenos, é insuficientes para el pago de nuestras deudas; a lo que me repuso, que aunque fuese en una botija de vino, ó de aguardiente, se le devia satisfacer. Esta exigencia recavó de mi la reproduccion de mi primera respuesta: Con lo que cesó aquella, y quedó la materia cerrada en este punto = A la sazón, se havian presentado algunos acrehedores comerciantes por sus credits de Comercio, y como estos asuntos fuesen del privativo conocimiento de los Señores Diputados, creados con ese fin, lo representó oportunamente mi esposo, formando un verdadero concurso, para que ante estos se vintilasen las acciones de los Interesados. Despues de algunos se refundió el Expediente en el Señor Diputado de tercer voto Don Francisco Fernandes quien, entre otras cosas, expidió providencia que cometió por oficio a dicho Gonzalez, para que en consorcio de mi Padre prosediese á tomar rason de todos los efectos, encerres, y desidencias, que hacian la materia de nuestro giro. Ayer sobre todo fué quando este Comisionado, pasó al egercicio de su Comision y primero con que salió, fué con una carta de Usted en que le encargaba que sacase un éfecto equivalente al cargo de los citados derechos no decedi a su exigencia por aquellas mismas razones que expresé á Usted y repeti ante el, por lo que se irritó sobre manera, y suspendiendo la diligencia, me protextó que le daria cuenta y que las resultas serian pesadas = En efecto se vino hoy en persona conducido por este designio y yo no se lo que le informaria. Jusgo que naturalmente se produciria segun su calor, y el resultado há sido el que llebo referido al principio de autorizarlo para que llevando dos Soldados consigo me remitiese presa, a su disposicion. Me abochorno, y me confundo al vertir estas expresiones. No se que haya jurisprudencia, ni rason que permita tal cosa. Traer presa a una muger casada, honrrada y desente por una deuda que no siendo legitima, es tan [ilegible] es cosa que aturde. Yo no creo en la generosidad de Usted haya cavido semejante pensamiento y me persuado que esto traiga origen del principio: Estos es del informe menos exacto, y acalorado del Comisionado; pero tampoco puede ser esta causa suficiente, para un atentado de tanto vulto = La Ley Real de Castilla concordante con la 62 de Coro prohíbe el que pueda ser presa la muger por deuda alguna en sus palabras ninguna muger por ninguna deuda, que no de [ilegible] de delito pueda ser presa. Todavía son mas energicas, y terminantes las ultimas declaraciones, que en esta parte han écho nuestras Soveranas Cortes Nacionales. Pregunto ahora ¿Qual ha sido mi delito en

el caso de la providencia de mi prision? Jugsuese en hora buena que el tal Comisionado se huviese exedido en su informe. Jugsuese las que yo me hubiese propasado en algunas expresiones, que no lo [ilegible] ni por azomo: Este es mi echo que en su hipotesis, no puede presentar margen á mi prision, por que por mas autorizado, que se considere á Gonzales no puede informar de modo que me perjudique; lo dicho es solo de un hombre, y su testimonio no tiene mas fuersa, que la de un testigo, mas ó menos solemne. Nuestro derecho enseña que un solo testigo no combence, y es regla muy legal la que da que testis unus testis nulus. La Sagrada Escritura, es terminante en la parte que nos enseña, que solo en la voca de dos, o tres testigos se encuentra la verdad: In ore duorum vel trium, stat omne verum y con arreglo a este sagrado principio, y otros que omito por brevedad no se vé en Tribunal alguno que se castigue ó pene a los hombres por el dicho, por el testimonio, ó informe de un solo individuo = La prision en ocasiones, es apenas un punto de seguridad; pero las mas veces degenera en correccion infamante como se explica el celebre maestro Antonio Gomez en su exposicion á dicha Ley de Toro, y otras que comenta. La que se há decretado contra mi persona, en el caso de verificarse del modo prevenido, contiene un grado superior a la infamia, porque contiene el riesgo de mi persona, de mi honestidad, y de mi reputación. Quien me ponía á salvo de una violencia y desacato de parte de aquellos Ministros, a quienes se me hiba á entregar? ¿Quien los havia garantizado sobre el seguro de su conducta? Yo no los conosco y siendo la hora en que devió executarse su orden, muy cercania a la noche segun se deja ver por mi relacion presedente, era muy riesgosa mi conduccion, y fatales las circunstancias que podia experimentar = En una palabra, Señor Subdelegado, yo no devo ni puedo ser presa. Esta es una proposicion de eterna verdad; y si el poder, y la juridicion que obtiene para obrar con sugesion a las Leyes le facilitan livertad para encarcelarme, y vejarme, y oprimirme, puede Usted en hora buena exercitarle a medida de sus deseos: Pronto estoy á sufrir con paciencia las infamias, a que quiera reducirme, pero me queda el consuelo de que hay un Dios, que está sobre nuestra accion, y que ha de jurgarnos segun ellas: Me queda la confianza de que hay Tribunales de Gerarquia en la Tierra destinados a oir en justicia las quejas de los vasallos, y aunque es contra la devilidad de mi sexo el transmitirme a mayores distancias protexto conducirme hasta los pies del mismo Soverano representado en su Augusto Congreso de Cortes = En vano há sido los sagrados empeños con que estos se han desvelado en deslindar los derechos del hombre:

Inutiles sus declaraciones de Livertad, igualdad, e inmunidad real y personal: Vagas aquellas expresiones con que se nos dice, que ya estamos exptos de la tirania, y del despotismo. Yo estaba entendida, que el Magistrado no puede mas, que aquello en que está facultado por la Ley, y siendo puestos para su observancia, no pueden desviarse un paso de ellas. Tambien entendía que en asuntos de su particular interes, no puede exerser la judicatura, por que esta es una materia de formál entredicho = Todos estos son principios innegables: Son la de baza fundamental de la defensa que deve entablar todo individuo de honor, y aunque yo no dudo que Usted los tenga bien presentes, he creido deverselos recordar, para que en su lectura forme la precisa, y necesaria determinacion de suspender aquella subcitada orden, y mandar que se me dege en quieta pas y livertad, pues para el efecto de recaudár sus derechos, tiene el arvitrio de repetir quando guste contra los efectos que existen. Por tanto = A Usted pido y suplico, se sirva proveer, y mandar, como llebo expuesto al final de este, que será justicia, que juro con costas etcetera = Otro si digo: Que presindiendo de varias causas graves, y notorias, que apuntase a su tiempo, lo tengo a Usted por odioso, y sospechoso, y en su consecuencia lo recuso en forma y conforme a derecho, jurando á Dios nuestro Señor y a esta señal de Cruz + no hacerla de malicia ni con animo de injurarlo, pues lo dejo en su buena opinion, y fama, y suplico a su integridad, que en fuersa de ella, se sirva acompañarse con arreglo a derecho, protextando como protexto en caso omiso, ó denegado apelar a la Real Audiencia del Distrito a cuyo efecto, y demas usos, me quedo con copia legalisada de este: Pido justicia Ut Supra = Pascuala Bazan =

Pascuala Bazan (Rubricado).

Pasco y Mayo 21 de 1812.

Mi mas estimado esposo de mi corazon tendré singular gusto que estas mis amorosas letras te alle sin novedad en la salud como mi fino amor te desea. Yo quedo sin novedad de la salud. Esta solo se dirige a participarte que estando tomando rason el Cavallero Don Juan Gonsales de las existencias de nuestra tienda me dijo que queria llebar por orden del Subdelegado un Pellon por las costas del testimonio que sacó de los Autos que contra ti siguió injustamente y dicho Gonsales se incomodó conmigo por que le dije que yo no le pagaba ni le devia al Subdelegado para darle el Pellon y me contestó que no acababa de tomar la rason y lo dijo siendo ya que Usted no quiere dar el

Pellon no inquirimos; y despues me dijo que me havia de venir un remalaso y se mandó a mudar al Cerro, a darle parte al Subdelegado que yo no queria pagarle lo que solicita. Y como supe yo que se mandó mudar al Cerro, me fui a darle parte al Abogado y el Subdelegado havia mandado Soldados y el Comisionado Don Juan a llebarme presa al Cerro y llegaron onde mi mas preguntando donde estaba yo disiendoles traiyan orden de prenderme con cuya noticia me presenté donde el mismo Subdelegado por un escrito cuya copia te incluyo y el mismo dia que se presentó mandó el Subdelegado a los Soldados y al Teniente Alguasil que rompiesen la puerta y que sacasen el Pellon y quando fue mi [ilegible] a pedir la providencia del Escrito haciendo presente la extraccion del Pellon por el Teniente Alguasil y los Soldados le trató de vribon de otras cosas denigrativas y por mi dije yo era una Uribobas que me secaria en la carsel y de la presentacion que hise no se a dado providencia ninguna hasta el [ilegible] Yo por berme libre de las estorsiones estoy en animo de la noche a la mañana irme a mi Ciudad y echarme a los pies de los Señores [ilegible] detienes tu causa, por que el Subdelegado con la potestad que tiene puede acabar conmigo, como lo está haciendo con todos de este lugar; Yo me hallo fugitiba y hasi hago todo esfuerso para que no me aprehendan biendo ha una pobre mujer que no tiene otro hasido solo el de Dios, por que mi Taita teme tambien que el Subdelegado le haga algun desaire. Y con este proprio que sale hoy como e podido busqué quien me escribiera esta carta y te rremito 6 pesos porque no tengo mas, y estoy peresiendo. No dejes de haser todo esfuerso, y suplicale a tu Abogado y Procurador que por Dios hagan el recurso en el dia, por la relacion que hago en esta carta. Y no soy mas tu amante espoza.

Te desea con ancia tu libertad y verte quanto antes.

Pascuala Bazan (Rubricado).

En blanco.

Muy Poderoso Señor.

José Gutierrez, en nombre de Don Mariano Cardenas, en los Autos criminales que de oficio se siguen contra él por la imputación del delito de infidencia, y lo demas deducido Digo: Que á consecuencia de la apelacion que interpose de todo lo fecho, y actuado en esta causa por el Subdelegado del Partido de Pasco y en virtud de la Real Provicion que se expidió se trayeron los de la materia, y se estan sustanciando por su orden.

En este intermedio ha recibido mi parte la adjunta carta dirigida por su legitima Muger Doña Pascuala Bazan, manifestativa de las gravisimas extorsiones que le ha inferido y trata irrogarle el predicho Subdelegado con motivo del cobro de los derechos de las actuaciones que practicó en este proceso, hasta el extremo de haberle mandado extraher un Pellon de la tienda de Comercio que manejaba mi defendido con efectos de agena pertenencia, quebrantandole para esto las puertas, y ultimamente dando orden para que llevasen presa sus emisarios a la indicada Doña Pascuala, como todo se puntualisa por menor en la copia del Escrito que le presentó y exivo en debida forma, con la desgracia de no haberlo querido proveer manteniendose por tanto oculta la susodicha muger de mi parte sin poder salir á lus, y en estado de ausentarse para esta Capital presipitadamente por evadirse de las tropelias que se le preparan.

Esta conducta reprehensible, y mui extraña en un Jues que debe saber los derechos en que se hade comportar, obliga á mi representado á elevar su queja ante la respetable autoridad de Vuestra Alteza para que se digne mandar se libre carta acordada dirigida al referido Subdelegado a fin de que restituya inmediatamente el indicado Pellon y despues de prevenirle se abstenga de perseguir a Doña Pascuala, apercibirle seriamente por los excesos que ha perpetrado, y que se reporte en lo sucesivo de ejecutarlos.

La exacción de los derechos de esta causa que realizó el Subdelegado valido de la fuersa de su empleo ha sido á todas luzes indebida; por que habiendola promovido de oficio, y tan sin fundamento alguno como instruyen los Autos, no estaba facultado para cobrarlos, aun quando mi parte no fuese como lo es un infeliz que nada tiene suyo, y que vivia a expensas de las pequeñas y contingentes utilidades que le producian los cortisimos principales agenos con que giraba, y se le han quitado por sus Acrehedores con noticia de hallarse procesado, por que dependiendo el cobro de las costas de la condenacion que se haga en ellas interin no recaiga al respectivo pronunciamiento no hay arbitrio para exigir las, y el verificarlo es una formal contraversion á las Leyes, demas de la sospecha que envia de demaciada ambicion é impiedad especialmente exercitandose en un miserable destituido de proporsiones, y arruinado segun se vé este infeliz hombre con la actual causa. Por consecuencia el Subdelegado debe ser compelido á devolver el pellon y advertido de que en lo sucesivo evite semejantes atentados, y bajasas que tanto degradan el sublime empleo de la Judicatura, mucha mas quando esa especie pertenece a

dichos Acrehedores de mi parte, y por la qual le haran un exorvitante cargo que tendrá despues que pagar.

De igual modo es necesario se ponga a Doña Pascuala, á cubierto de la furia que ha concebido contra ella el expresado Subdelegado, solo por el laudable hecho de haverse negado á pagarle las costas que cobraba con los bienes ajenos; pues será esta la vez primera en que se oiga que por tan legitima resistencia se decretó la pricion de una muger de calidad, y honor, y que se mantenga oculta intimidada de la persecucion: Absurdos verdaderamente opuestos á derecho, y propios de un Jues layco, novato y poco reflexivo, que estimó en poco la concideracion que aun presindiendo de las disposiciones de las Leyes, merece el sexo, y enseña la misma naturalesa, y el orden social. Por tanto es necesario, prevenirle se abstenga de hostilizarla, procurando en lo venidero proceder con mejor acuerdo sin exponerse á unas notas tan vergonzosas. Y para ello.

A Vuestra Alteza pido y suplico que haviendo por presentada la Carta y copia de que va hecha mencion, se sirva proveer y mandar hacer segun llevo expuesto y es de justicia que juro a Dios Nuestro Señor y esta señal de Cruz + en anima de mi parte no proceder de malicia costas etcetera.

Antonio Padilla (Rubricado). José Gutierrez (Rubricado).

Corra con la vista dada a los Señores Fiscales Lima y Mayo veinte y nueve de mil ochosientos dose.

Tres rúbricas.

Benavente (Rubricado).

Muy Poderoso Señor.

El Fiscal vistos de nuevo estos Autos con el escrito de la parte de los reos Don Mariano Cardenas y Don Manuel Ribera Dice: Que en quanto á lo principal podrá Vuestra Alteza siendo servido mandar que siga el juicio y evaquen las confeciones como está mandado en el Auto anterior. En quanto al Religioso Fray Mariano Azpiazu, este es uno de los principales reos del tumulto de Huanuco, y se está procediendo contra el en los Autos en rebeldia por hallarse profugo. En quanto á las extorsiones que ha sufrido Doña Pascuala Bazan muger del reo Cardenas del Subdelegado de Pasco Don José Ulloa por razon de costas, podrá Vuestra Alteza siendo servido librar la providencia que se pide. Lima Junio 17 de 1812.

Pareja (Rubricado).

Autos. Lima y Junio dies y ocho de mil ochosientos dose.
Tres rúbricas.

Gordillo (Rubricado).

[En blanco].

He resivido el oficio de Usted en que me transcribe el Auto proveido por los Señores de esta Real Sala en tres del precente, del que quedo impuesto, y he dado las mas estrechas ordenes a fin de que se pueda conseguir la apreen- cion del Padre Fray Mariano Aspiasu lo aviso á Usted en contestacion de su oficio 7 del que rige.

Dios guarde á Usted muchos años. Cerro Junio 19 de 1812.

José Maria de Ulloa (Rubricado).

(Al margen inferior).

Al Señor Don José Visente Gordillo y Garses Diputado de la Real Sala del Crimen.

Por resibido ágreguese a los Autos de su materia para su constancia. Lima y Julio tres de mil ochosientos dose.

Tres rúbricas.

Gordillo (Rubricado).

(Al margen:)

Señores. Regente

El Conde

Esterripa

Osma

Baso.

Vistos: Declararon a Don Mariano Cardenas y Don Manuel Ribera por comprendidos en la Gracia del Indulto consedido por Su Magestad en selebri- dad de la Ynstalacion de las Cortes Generales estra ordinarios de la Nacion, y en su consecuencia mandaron se les ponga en libertad seriamente apersibidos y con costas en que los condenaron de mancomun; y que se pasen estos Autos al Real Acuerdo de Justicia por lo respectivo á lo que en ellos resulta contra el Religioso Fray Mariano Aspiasu. Lima y Julio onse de mil ochosientos dose.

Cinco rúbricas.

Gordillo (Rubricado).

Inmediatamente Yo el Escribano de Camara hice presente el Auto definitivo anterior al Señor Doctor Don Miguel de Eyzaguirre del Consejo de Su Magestad y Fiscal del Crimen de esta Real Audiencia de que certifico.

Gordillo (Rubricado).

Contivamente hise presente el mismo Auto al Señor Doctor Don José Pareja Cavallero de la Orden de Carlos 3º y Fiscal de lo Civil de que certifico.

Gordillo (Rubricado).

Seguidamente Yo el Escribano de Camara notifiqué el Auto definitivo anterior a Don Mariano Cardenas, a quien apercivir como se previene, y firmó de que certifico.

Mariano de Cardenas (Rubricado). Gordillo (Rubricado).

Al punto hi otra notificacion, y apercevimiento como el anterior á Don Manuel Rivera, y firmó de que certifico.

Manuel Rivera (Rubricado). Gordillo (Rubricado).

Ynmediatamente notifiqué al Alcayde de la Real Carcel de Corte a fin de que ponga en livertad á Don Mariano Cardenas, y á Don Manuel Rivera y firmó el Sota del Alcayde por no saverlo hacer el primero de que certifico.

Francisco Caseres (Rubricado). Gordillo (Rubricado).

Muy Poderoso Señor.

José Gutierres en nombre de Don Manuel Rivera en los Autos [Ilegible] que contra él y Don Mariano Cardenas se há seguido por la imputacion del delito de infidencia y lo demas deducido Digo: Que la superioridad de Vuestra Alteza se ha servido declarar a mi parte y Don Mariano comprendidos en la gracia del indulto promulgado por las Cortes Soveranas de la Nacion y que en su virtud se les ponga en libertad como se ha verificado; pero habiendole sequestrado a Rivera el Subdelegado de Pasco su erramienta de

plateria y demas pobresas de uso por los derechos del testimonio que se sacó quando se remitió el Proceso á esta Real Sala se hace preciso interpelar la Superior bondad de Vuestra Alteza para que se digne mandar se le entregue todo en atencion a que no tiene con que trabajar y mantener su muger i hijos restituido que sea al Cerro como lo va á practicar; ya que su pobreza es tan notoria que no cuenta otro auxilio para vivir que el sudor de su rostro. En cuia conformidad.

A Vuestra Alteza pido y suplico se sirva en fuersa de lo expuesto mandar que el citado Subdelegado entregue á mi parte la enunciada erramienta y especies libremente expidiendose al efecto la carta acordada correspondiente, como es de justicia que juro lo necesario en anima de mi parte no proceder de malicia etcetera.

Antonio Padilla (Rubricado).

José Gutierrez (Rubricado).

(Al margen:)

Señores. Esterripa

Osma

Baso.

Visto con el proseso de su materia; y haviendose mandado poner al suplicante en libertad previa la declaracion de que debe gozar del Real Yndulto ordenaron se le desembargen y entreguen la herramienta y demas bienes y especies que se hayan secuestrado como lo solicita satisfechas previamente las costas en que está condenado, y que para el cumplimiento de esta providencia y la anterior de esta Real Sala se pase al Subdelegado de Pasco, la correspondiente acordada con testimonio de dicho embargo para su efectivo cumplimiento. Lima y Julio trese de mil ochocientos dose.

Tres rúbricas.

Gordillo (Rubricado).

Tengo obedecida; y la daré el mas devido cumplimiento en la ocasion la superior providencia de los Señores de la Real Sala del Crimen que me inserta Vuestra Merced con oficio de 7 de este dirigida á la pricion, ocupacion de papeles, y embargo de vienes del Padre Fray Mariano Aspiaso del orden de la Merced, como comprehendido en la causa de infidencia seguida por el Subdelegado del Cerro de Yauricocha contra Don Mariano Cardenas, y Don Manuel Rivera.

Este criminalisimo Religioso tambien es perseguido por este Gobierno como principal motor de la insubreccion de estos Partidos, y tengo librados á todas partes los oficios Exortatorios conducentes, por lo que siendo havido pasará á disposicion de Su Alteza con la seguridad que corresponde á un reo de la importancia de Aspiaso.

Dios guarde a Vuestra Merced muchos años. Huanuco 26 de Junio de 1812.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

(Al margen inferior).

Señor Secretario de Camara Don Joaquin Joseph Visente Gordillo y Garces.

[En blanco].

(Al margen:)

Señores. Osma

Baso.

Haviendose visto por los Señores de la Real Sala del Crimen la causa seguida contra Don Mariano Cardenas, y Don Manuel Rivera por atribuirseles ser revolucionarios en el Serro de Yauricocha Partido de Pasco, y resultando ser el principal autor de esta infidencia el Religioso Fray Mariano Azpiazu, se ha proveydo por este Superior Tribunal con lo expuesto por los Señores Fiscales el Auto cuyo tenor a la letra es como se sigue = «Vistos mandaron: Se libre mandamiento de Pricion contra las personas de Don Mariano Cardenas, y de Manuel Rivera, y respecto de hallarse presos se reencarguen por tales y se les tomen sus confesiones por el Señor Jues Semanero: Sin perjuicio de lo qual se escriban las respectivas cartas ordenes dirigidas al Governador Intendente de la Villa de Tarma, y al Subdelegado del Partido de Pasco para que prosedan a la captura del Religioso Mercedario Fray Mariano Azpiazu y berificada que sea lo remitan á buena Guardia y custodia á disposicion de esta Real Sala sorprendiendole los papeles que se le encontrasen. Lima y Junio de mil ochocientos dose = Dos rubricas de los Señores del margen» = Gordillo = Y para que lo mandado tenga su puntual y debido cumplimiento dirijo á Usted esta para el fin indicado en dicho Auto, pues de su recivo se servirá acusarme el que corresponda, asi para hacerlo presente á este Superior Tribunal como para agregarla a los Autos de su materia para la devida constancia.

Dios guarde á Usted muchos años. Lima y Junio 7 de 1812.
Don José Visente Gordillo y Garses (Rubricado).

(Al margen inferior).

Señor Subdelegado de Partido de Pasco Don José Maria Ulloa.

Don José Maria de Ulloa Cavallero de Justicia del Avito de San Juan, Capitan de Exercito como Alferes retirado de Reales Guardias, Governador Juez Real y Subdelegado del Partido de Tarma por Su Magestad etcetera.

En cumplimiento de la orden Superior del Señor Governador Intendente prosedan á la solicitud de todos y quantos bienes que se encuentren y se reconoscan ser del Padre Fray Mariano Aspiaso, haciendose el correspondiente imventario para dar cuenta con el á Su Señoría. Cerro y Junio 19 de 1812.

José Maria de Ulloa (Rubricado).

Manuel de Alegria (Rubricado) Testigo.

En el mismo dia mes y año hise comparecer ante mi a Doña Tomasa Castro a quien por ante mi y testigos le recivi juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz segun derecho bajo del qual ofresió desir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendolo al tenor del auto que antecede dijo: Que en su Casa dejó el Padre Fray Mariano Aspiaso baules algo grandes, otra chica serrados sin llaves, una petaca abierta con quatro brebarios: Que lo dicho y declarado es la verdad en que se afirmó y ratificó no firmó por no saber escribir, y lo firmé con testigos de que certifico =.

Ulloa (Rubricado). Testigo Manuel de Alegria (Rubricado).

Respecto de no haver noticia de las llaves, deschapse los baules para hacer el correspondiente imventario y contenido de los baules =.

Ulloa (Rubricado). Testigo Manuel de Alegria (Rubricado).

Ynmediatamente prosedi a mandar deschapar los baules y abiertos que fueron se encontraron las especies siguientes =

Primeramente dose camisas de tocuyo y lienso ordinarios

- Yt. cinco pañuelos
- Yt. dos calsonsillos de tocuyo
- Yt. una cortina de Yndiana
- Yt. una sobrecama de Yndiana

- Yt. dos sabanas de tocuyo
Yt. una toldera de cotense
Yt. un mantel de Ylo.
Yt. un abito de carro blanco
Yt. dos chaquetones de bayeton bien traidos.
Yt. un chaqueton de paño fasina
Yt. un chaqueton de paño berde ya traido
Yt. un par de calsones de paño bien traídos
Yt. dos pares de calsones el uno de paño y el otro de tersiopelo
bien traídos.
Yt. quatro chaquetillas de Yndiana, y cotonia
Yt. una peluca de hombre
Yt. seis pares de medias de lana bien ordinarias
Yt. una caja de hebillas con piedras de Francia
Yt. una canastita con dies y seis pares de medias de seda, y algo-
don, no son mas de trese.
Yt. dos dosenas de botonsitos de camisa
Yt. un lio corto de sinta tegida de plata
Yt. un cachito de cuerno
Yt. un frasquito con medicamento
Yt. una canastita con barios fierresitos biejos
Yt. sinco cubiertos de plata
Yt. quatro platillos de plata
Yt. un medianito de Yd.
Yt. un braserito de mesa de Yd.
Yt. un tintero y una salvadera de Yd.
Yt. un par de ebillas de Yd.
Yt. una ebilla de Yd. chiquita
Yt. tres pienesitas sueltas de Yd. enmendado tres.
Yt. una sesta con barios papeles
Yt. varios trapos inserbibles
Yt. tres baules
Yt. una petaca con cadena de fierro
Yt. quatro brebiarios

Todo lo que contiene en el presente inbentario se encontraron en los baules que se sacaron de poder de Doña Tomasa Castro, el que mandé suspender para seguir en caso de encontrarse mas bienes actuado con testigos =.

Ulloa (Rubricado).

Testigo Manuel de Alegria (Rubricado).

Cerro y Junio 8 de 1812.

No habiendose encontrado mas bienes; sin embargo de haverse echo las mas actibas diligencias remito el espediente al Señor Governador Yntendente, para que en vista de el determine lo que estime su Superior agrado.

Asi lo mando y firmo Yo el Subdelegado Jues Real de este Partido por Su Magestad actuado con testigos.

Ulloa (Rubricado).

Testigo Manuel de Alegria (Rubricado).

Debuelbo á Vuestra Merced las diligencias obradas en el embargo de los vienes del Padre Fray Mariano Aspiasu para que con arreglo á mi Decreto asesorado del dia proceda Vuestra Magestad al remate de ellos como se previene en el dandome quenta de sus resultas con el Expediente para que en los de su materia obre los efectos que haya lugar.

Dios guarde á Vuestra Merced muchos años. Huanuco y Julio 2 de 1812.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

(Al margen inferior).

Señor Subdelegado del Cerro Don José Maria Ulloa.

(Al margen:)

Huanuco Julio 2 de 1812.

Por recibido con las diligencias de su referencia: Debuelbase al Subdelegado que subscribe para que con precedente ebaluo en forma: [ilegible] vienes embargados a Fray Mariano Aspiasu y proceda al remate de ellos, poniendo el dinero balor de los vienes en deposito de persona abonada y fecho de quenta.

Gonsales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

Juan de Dios Gallardo (Rubricado).

Secretario.

Acompaño a Vuestra Señoría las diligencias obradas anotando los bienes del Padre Fray Mariano Aspíasu abisandole no haverse encontrado cosa alguna mas de lo que resa el adjunto imventario, quedando todo lo relacionado en mi poder hasta que determine lo que tenga por combeniente.

Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años. Cerro y Junio 12 de 1812.

José Maria de Ulloa (Rubricado).

(Al margen inferior).

Señor Governador Yntendente.

Cerro y Julio 10 de 1812.

Por resivido el Superior Decreto, y debuelto el Espediente seguido solicitando los bienes del Padre Fray Mariano Aspíaso, hagase como en el se ordena, nombrandose un solo tasador para el efecto por ser lo embargado de una entidad chica, y evitar gastos en esta virtud hagase saver a el Maestro Sastre Manuel Lamadrid comparecer en este Juscado a practicar la enunciada diligencia y se comete a Don Manuel de Alegria.

Asi lo mando y firmo Yo el Subdelegado Jues Real de este Partido por Su Magestad actuando con testigos =.

Ulloa (Rubricado).

Manuel de Alegria (Rubricado).

Ynmediatamente notifiqué e hise saver el Auto que antesede a el Maestro Sastre Mariano Lamadrid, lo que pongo por diligencia.

Alegria (Rubricado).

Cerro y Septiembre 11 de 1812.

Autos y vistos prosedase inmediatamente á el abaluo y tasacion de los bienes que aparesen que aparesen embargados como pertenecientes al Padre Fray Mariano Aspíasu, y á el efecto poniendose en deposito en Don José Candano se practicará esta diligencia por los Maestros Platero Visente Salguero, y Sastre Manuel Lamadrid previa la aceptacion y juramento. Y sin perjuicio dense los pregones de estilo; con citacion del Fiscal Defensor de Real Hacienda dando razon el actuario del primer orden del Señor Governador Intendente que se echa menos en el espediente.

Asi lo proveyó y firmó el Señor Diputado del Primer voto, y Subdelegado Ynterino de que doy feé.

Palencia (Rubricado).
Ante mi Francisco Castano (Rubricado).
Escribano Publico.

Ynmediatamente Yo el Escribano puse en deposito los bienes que constan en el Ymbentario del Padre Fray Mariano Aspiasu en la persona de Don José Candano, quien otorgó el depocito en forma, y conforme a derecho y lo firmó doy fe –.

Sin Firma.

Consecutivamente cité he hice saber el Auto anterior a Don Mariano Tapia Abogado de la Real Audiencia de Lima, defensor de Real Hacienda y lo firmó doy fe –.

Tapia (Rubricado).

Castano (Rubricado).

Seguidamente Yo el Escribano le hice presente á Vizente Salguero el nombramiento de perito tasador quien asepto el cargo jurando en forma de husar bien y legalmente segun su leal saber y entender, y lo firmó doy fe –.

Visente Salguero (Rubricado).

Castano (Rubricado).

Ynmediatamente hise otra diligencia como la anterior á Manuel Lamadrid; y aceptó el cargo de usar bien y legalmente jurando en forma, y lo firmó doy fe –.

Manuel Madrid (Rubricado).

Castano (Rubricado).

Doy fé: Que haviendo regresado los papeles y Autos que dejó el Cavallero Subdelegado anterior no há encontrado el oficio de orden que se pide, y Don Manuel de Alegria que servia de escribiente a dicho Señor Subdelegado, me há puesto que no á visto tal oficio fecha Ut Supra-.

Castano (Rubricado).

Ynmediatamente: YO el Maestro Platero Vizente Salguero prosedí a la tasacion de los bienes secuestrados correspondientes al Padre Fray Mariano Aspiaso que constan en antes, y es en la forma siguiente.

24,,	Primeramente sinco cubiertos pesan quatro marcos, á seis pesos marco.	
53,,1	Yt. quatro Platillos pesan ocho marcos y medio á seis pesos dos reales marco.	
25,,3	Yt. un medianito pesan tres marcos siete honsas, y media á seis pesos.	
09,,1/2	Yt. un braserito pesa un marco quatro onzas y tres quartas á seis pesos dos reales.	
02,,4	Yt. ebillitas, y las pienesitas pesan quatro onzas.	
12,,	Yt. un tintero y salvadera pesan dos marcos á seis pesos marco.	
8	Yt. un par de ebillas de piedras de Francia se tasó en ocho pesos.	
	Ymportan.....	134,,1/2

Segun aparece de la suma importando todo lo tasado la cantidad de siento treinta y quatro pesos medio real y lo firmó para constancia.
Salguero (Rubricado).

Seguidamente Yo el Maestro Sastre Manuel Lamadrid prosedí a la tasacion de las especies de ropa secuestradas correspondiente al Padre Fray Mariano Aspiaso que constan en Autos, y es en la forma siguiente.

Primeramente de las dose camisas solo quatro hutiles, y se tasaron en 2 pesos quatro reales, siendo las demas inserbibles .. 002,,4

Yt.	dos calsoncillos inserbibles	
Yt.	sinco pañuelos se tasaron	001,,2
Yt.	unas cortinas de Yndiana ya husadas	015,,
Yt.	una sobrecama de Yndiana con fleco de seda	008,,
Yt.	dos sabanas de tocuyo se tasaron en un peso	001,,
Yt.	una toldera de cotense en seis pesos	006,,
Yt.	un mantel de Ylo en un peso	001,,
Yt.	la capa blanca bien husada se tasó en beinte y dos pesos.	022,,
Yt.	un abito de carro blanco en ocho pesos	008,,

Yt.	dos chaquetones inhutiles	
Yt.	un chaqueton de paño Jacinto en un peso y quatro reales	001,,4,,
Yt.	un chaqueton de paño berde en dose reales	001,,4,,
Yt.	un par de calsones de paño inserbibles	
Yt.	dos pares de calsones el uno de paño el otro de tersiopelo inserbibles.	
Yt.	quatro chaquetillas inhutiles	
Yt.	una peluca inhutil	
Yt.	seis pares de medias de lana inserbibles	
Yt.	de los trese pares de medias solo tres hutiles y se tasaron en nueve pesos quatro reales ciendo las demas inutiles.	009,,4,,
Yt.	dos dosenas de votoncitos de camisa en dose reales	001,,4,,
Yt.	tres baras de sinta tegida de plata en tres pesos	003,,
Yt.	un cachito inutil	
Yt.	barios trapos inserbibles	
Yt.	un par de baules en dies y seis pesos	016,,
Yt.	otro baulito en quatro pesos	004,,
Yt.	una petaca en tres pesos	003,,
Yt.	quatro brebiarios en seis pesos	006,,

Segun aparese de la tasacion suma la cantidad de siento dies pesos seis reales y lo firmo para su constancia.

Madrid (Rubricado).

En el Cerro Mineral de Yauricocha a quince dias (Al margen 1º) del mes de Septiembre de mil ochocientos dose años Yo el Escribano en cumplimiento del Auto de 11 del presente para el remate de los bienes secuestrados del Padre Fray Mariano Aspiaso hiso dar el primer pregon por vos del Yndio Francisco Poma que hiso de pregonero, el que quisiere haser postura ocurri donde el Señor Subdelegado Ynterino Don Juan Palencia que se les remitirá las que hagan de que doy fe.

Castaño (Rubricado).

Se fijó los carteles en los lugares acostumbrados de que doy fe.
Castaño (Rubricado).

(Al margen 2°)

En dies y ocho dias de Septiembre de mil ochocientos dose años hice dar igual pregon que al primero, y lo pongo por diligencia.
Castaño (Rubricado).

En beinte y uno de Septiembre de mil ochocientos dose años hise dar igual pregon que al segundo, y al efecto lo pongo por diligencia.
Castaño (Rubricado).

Cerro y Septiembre 22 de 1812.

Vista las diligencias de pregones concluidas cité a remate para lo qual se señala el dia de mañana y sin perjuicio agreguense a estos Autos los papeles que se han encontrado correspondientes al Padre Fray Mariano Aspiaso. Asi lo mandó y firmó el Señor Subdelegado Ynterino de que doy fe.

Ante mi Francisco Castaño (Rubricado).

Escribano Publico.

En dicho dia hize saver el Auto anterior a Don Mariano Tapia Abogado de la Real Audiencia de Lima y Defensor de Real Hacienda para efecto del remate ordenado en dicho Auto, y lo firmó doy fee

Tapia (Rubricado). Castaño (Rubricado).

En este Cerro Mineral de Yauricocha en veinte y tres dias del mes de Septiembre de mil ochocientos dose años: Estando en la Puerta de la Casa del Señor Diputado Don Juan Palencia Jues Real Subdelegado ynterino presente el dicho Señor por voz del Yndio Francisco Poma se pregonó en altas e inteligibles voses los Bienes Sequestrados del Padre Fray Mariano Aspiaz, y se hizo saber como habian sido traído a pregon por termino de tres dias, y eran pasados, y estaban puestos por Don... Arraras en la cantidad de ciento diez pesos seis reales por lo que respecta a los Bienes muebles que rebajada su tercia parte quedan en setenta y siete pesos quatro reales ymportando tambien las alhajas de Plata ciento treinta y quatro pesos medio real que ambas partidas hazen dosientos onze pesos quatro y medio reales entendiendose al contado

y que se quieren rematar luego, y aunque se hicieron muchos apercevimientos no pareció quien pujase: Por cuia causa hecho el ultimo apercevimiento se hizo el remate dando la buena Pro en la forma ordinaria y el dicho Don ... Arraras que estaba presente aseptó el remate y lo firmó el expresado Señor Jues Real Subdelegado por ante mi el presente Escribano Publico de que doy fee, verificandolo tambien el nominado Doctor Don Mariano Tapia como Defenzor de Real Hacienda.

Juan Palencia (Rubricado).

Mariano José de Tapia y Velarde (Rubricado).

Juan Antonio Arraras (Rubricado).

Ante mi Francisco Castaño (Rubricado).

Escribano Publico.

Cerro Septiembre 23 de 1812.

Respecto á haverse hecho el remate anterior pongase en depocito su valor en la persona de Don José Balparda, y entreguese los bienes al rematador de ellos.

Asi lo mandó y firmó el Señor Subdelegado interino de que doy fe
Palencia (Rubricado).

Ante mi Francisco Castaño (Rubricado).

Escribano Publico.

En dicho dia en cumplimiento del Auto que antecede Don Juan Antonio Arraráz Subhastador de los Bienes rematados por orden de este Jusgado pertenecientes al Padre Fray Mariano Aspiazu exivió en mi presencia y en poder de Don José Balparda de este Comercio la cantidad de Docientos onze pesos quatro y medio reales en dinero efectivo de la qual el dicho Don José se dió por entregado a su satisfaccion renunciando las leyes de la entrega de la qual Yo el presente Actuario doy fee. En cuio testimonio el expresado Don José otorgó el recivo de ella y se obligó a tenerla pronta y de manifiesto para quando se le mande entregar por este Jusgado u otro competente para lo qual obligó su persona y bienes havidos y por haver con sumicion y renunciacion de las Leyes de su favor y lo firmó conmigo y el dicho Don Juan Antonio de que doy fee =.

José de Balparda (Rubricado).

Juan Antonio Arraras (Rubricado).

Ante mi Francisco Castaño (Rubricado).
Escribano Publico.

En veinte de Enero de mil ochocientos trece. Haviendo exivido Don José Balparda la cantidad que consta en el Deposito de arriba queda chanselada y de ningun valor ni efecto y lo firmó doy fe.

José de Balparda (Rubricado). Castaño (Rubricado).

(Al margen:)

Tarma 1° de Diciembre de 1812.

Por resivido el Expediente que se enuncia: debuelbase al Subdelegado remitente para que haciendo se trasladen a ley de Depocito a las Reales Cajas de Pasco, los dosientos onze pesos quatro y medio reales producto de los bienes embargados a Fray Mariano Aspiazo, lo debuelva con la diligencia que lo acredite para darle el curso correspondiente.

Gonsales (Rubricado).

Ante mi: Nicolas de Berroa (Rubricado).
Escribano Publico.

Acompaño á Vuestra Señoría el Expediente seguido contra los Bienes de Fray Mariano Aspiaso reo de delito de conspiracion Ellos instruirán á Vuestra Señoría del remate hecho en los que parecieron ser pertenecientes al citado; y que su producto queda depositado a disposicion de Vuestra Señoría en manos del Comerciante Don José Valparda.

Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años. Cerro Noviembre 25 de 1812.
Doctor José de Larrea (Rubricado).

(Al margen inferior)

Señor Governador Yntendente de la Provincia Don José Gonzales de Prada.

Debuelbo a Vuestra Merced el Expediente del remate de los vienes embargados á Fray Mariano Aspiazo, para que practicada la traslacion a las Cajas de Pasco de los 211 pesos 4 1/2 reales me lo restituya, como prevengo en mi Decreto de este dia.

Dios guarde a Vuestra Merced muchos años. Tarma 9 de Diciembre de 1812.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

(Al margen inferior)

Señor Subdelegado del Zerro Doctor Don José Larrea.

Cerro Diciembre 20 de 1812.

Por recibido con el Expediente de su materia. Trasládense á la Tesorería de las Cajas de Pasco la cantidad de pesos depositados en poder de Don José Balparda segun el deposito constante en dicho Expediente chancelándosele; y poniendo constancia de la entrega de la cantidad expresada por dicha Tesorería, devuélbase todo lo obrado al Señor Gobernador Yntendente segun lo previene se comete.

Doctor José de Larrea (Rubricado).

Ante mi: Francisco Castaño (Rubricado).

Escribano Publico.

Inmediatamente cité he hice saber el auto anterior a Don José Balparda y exhibió la cantidad de doscientos onse pesos quatro y medio reales del Depocito y lo firmó doy fee =

Balparda (Rubricado).

Castaño (Rubricado).

Ministerio de Hazienda Publica de Pasco Febrero 20 de 1813.

Por recibido el presente expediente con los doscientos once pesos quatro y medio reales que en el se contienen y sentándose en clase de deposito la correspondiente partida, devuélbase al Caballero Subdelegado remitente con la devida constancia de ella.

Cevallos (Rubricado).

Depositos

Febrero 20

Remitidos por el actual Subdelegado de este Partido, como productos de los Bienes rematados pertenecientes al Padre Fray Mariano Aspiazu.

Son cargo = Doscientos once pesos cuatro y medio reales que a Ley de Deposito ha remitido á esta Tesoreria, por manos de Don Miguel Proaño el Doctor Don José de Larrea Subdelegado actual del Partido de Tarma; producto de los bienes embargados al Padre Fray Mariano Aspiazu, como Reo inclucado en la Ynsurreccion acaecida en la Ciudad de Huanuco, y sus colindantes Partidos de Panataguas, y Huamalies, segun se acredita del Expediente de su materia, y Decreto del Señor Gobernador Intendente del Departamento fecha primero de Diciembre ultimo con su oficio de nueve del mismo; el que con la constancia de dicho prenotado Enero, se devolvió original, con arreglo a lo prevenido al citado Larrea para que se le dé el curso que corresponda.

Cargo en Depositos..... 211.41/2
Morales = Cevallos = Miguel de Proaño.

Asi consta y parece de dicha Partida, folio 28 buelta y del Libro Manual corriente de que certificamos. Ministerio de Hazienda de Pasco Febrero 20 de 1813.

Juan Agustin de Morales (Rubricado).

José de Cevallos (Rubricado).

(Al margen:)

Tarma 4 de Marzo de 1813.

Por resivido los Autos que se citan: quedando testimonio de ellos en este Gobierno remitanse originales a la Real Audiencia de distrito para que en su vista se sirva expedir las ordenes que tenga por conveniente a la aplicasion, del producto de los vienes sequestrados al Padre Fray Mariano Aspiazu, reo principal en la causa de Ynsubreccion de los Partidos de Huanuco y Panataguas; cuyas costas se hallan por pagarse...

Gonsales (Rubricado).

Ante mi: Nicolas de Berroa (Rubricado).

Escribano Publico.

Devuelvo á Vuestra Señoría el Expediente seguido contra los Bienes del Reo Fray Mariano Aspiaso con la constancia de haber depositado la cantidad de su producto en la Tesorería Nacional de Pasco, para que en su vista, se dé el giro le paresca oportuno.

Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años. Subdelegacion del Cerro
Febrero 22 de 1813.

Doctor José de Larrea (Rubricado).

(Al margen inferior)

Señor Gobernador Yntendente de la Provincia Don José Gonzales de Prada.

y tiene reclamadas el Actuario ante quien se hicieron los volumosos procesos que obran en la propia Real Audiencia.

NOTA.

Se sacó el testimonio mandado en el Auto anterior, y se le entregó al Señor Gobernador Yntendente junto con este expediente y en fojas 10 utiles. Tarma y Marzo 20 de 1813.

Berroa (Rubricado).

En fojas 13 remito a Vuestra Merced para que lo haga presente a la Real Sala del Crimen, el expediente de Embargo, remate y Depocito en las Cajas de la Hazienda publica, de los Bienes que se hallaron en el Zerro de Yauricocha pertenecientes al Religioso Mercenario Fray Mariano Aspiaz, reo de la causa de Pasquines en el Pueblo de Pasco y principal en la Ynsubreccion de los Partidos de Huanuco, y Panataguas, para los efectos que hago presente en mi providencia de remision, y para los que tenga por mas conveniente la Real Sala.

Dios guarde a Vuestra Merced muchos años. Tarma 20 de Marzo de 1813.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

(Al margen inferior)

Señor Secretario de Camara Don Joseph Vizente Gordillo y Garcés.

Por resibido con las diligencias con que se ácompaña, ágreguese á los autos de su materia y trahiganse por el Relator. Lima y Abril seis de mil ochocientos tres.

Cuatro rúbricas.

Gordillo (Rubricado).

Excelentísimo Señor.

El Doctor Don Ygnacio Pro y Don José Vicente Gordillo Relator y Escribano de la Sala Criminal de esta Audiencia con su mas profundo rendimiento paresemos y desimos que en la causa seguida contra Don Mariano Cardenas, y Don Manuel Rivera, y Fray Mariano Aspiazu por rebolucionarios en el Cerro de Pasco; [ilegible] venido a este Superior Tribunal remitiendo los dos primeros reos a la Carsel á disposicion de Vuestra Excelencia: lo que verifico con el ultimo por haver hecho fuga en cuya virtud y con vista de los autos se libró mandamiento contra dichos reos, mandando se le tomara sus confesiones, y Ribera, y Cardenas, y por lo respectivo á Aspiazu, se le dirijiese contra orden al Subdelegado de Pasco para que prosediese a ponerlo en prision librando para el efecto las mas estrechas providencias en esta virtud y no pudiendo ser hasi dicho reo Aspiazu prosedió el Subdelegado, a embargarle sus bienes y a rematarlos poniendo los dosientos y tantos pesos de su importancia depositados en las Caxas Reales de áquel distrito a disposicion de Vuestra Excelencia en cuya virtud ocurrimos á la integridad de este Tribunal haciendo presente que en esta causa no se nos han pagado derecho ningunos, por algunos de los reos por ser estos insolbentes, y no haver tenido con que satisfacerlos; y respecto á que la cantidad depositada debe venirtirse esplicamos á Vuestra Excelencia se sirva mandar se les dirija al Subdelegado la correspondiente carta orden para que remita la enunciada cantidad, y de ella se nos satisfagan las costas que lexitimamente se nos deban para todo lo que

A Vuestra Excelencia pedimos y suplicamos que en virtud de lo espuesto se sirva mandar hacer y prover segun y como los solisitamos en Justicia que espero con costas.

Doctor Don Ygnacio de Pro (Rubricado).

José Visente Gordillo y Garces (Rubricado).

(Al margen:)

Señores. Quadrado

Valle

Esterripa

Baso

Visto en 7 de mayo.

Vistos mandaron corra sobre todo vista al Fiscal de turno el Señor Don José Pareja. Lima y Mayo siete de mil ochocientos trese.

Quatro rúbricas.

Gordillo (Rubricado).

Excelentísimo Señor.

El Fiscal visto estos autos con el escrito del Relator, y Escrivano de Camara en que piden que se les entreguen los 211 pesos producto de los bienes embargados al Religioso Mercedario Fray Mariano Aspiazu para pago de costas dice: Que dicho Religioso como profugo, no ha sido comprendidos en los autos presentes contra Don Mariano Cardenas, y Don Manuel Ribera indultados por este Tribunal con condenacion de costas, sin comprender la persona de dicho Religioso. Y lo principal en la otra causa de la insurreccion de Huanuco. Y por tanto sus bienes no deben [ilegible] de pago de costas de estos autos que acaso estaran pagadas al desembargo de las herramientas segun lo preveido en dicho Auto de indulto y el de 13 de Julio del año pasado. Lima y Mayo 11 de 1813.

Pareja (Rubricado).

(Al margen:)

Vistos en 25 de Mayo de 1813.

Autos Lima Mayo trece de ochocientos trese.

Cuatro rúbricas

Gordillo (Rubricado).

(Al margen:)

Señores. Quadrado

Valle

Esterripa

Baso.

Vistos con lo espuesto por el Señor Fiscal declararon no haber lugar al pago de costas pedido por el Relator y Escribano de Camara de esta sala del importe de los bienes rematados al Religioso Fray Mariano Aspiazu, y depositados en las Cajas Reales de Pasco. Cerro y Mayo veinte y nueve de mil ochocientos trese.

Cuatro rúbricas.

Gordillo (Rubricado).

El mismo dia hise presente el auto (ilegible) José Pareja Caballero de Carlos Tersero y su Fiscal de esta Real Audiencia.

Gordillo (Rubricado).

Oficios de Manuel Queipo y Ramona Lope sobre que se le reintegren los bienes que les embargaron el subdelegado de Tarma, don José María Ulloa, al ser procesados por colocar pasquines en Pasco¹

Año de 1813

Muy Poderoso Señor.

José Cornejo en nombre de Don José Ulloa, Cavallero de Justicia de la Sagrada Orden de San Juan, Capitán de los Reales Exercitos y Subdelegado absuelto de Pazco, en los autos criminales seguidos de oficio contra Don Manuel Queipo y Doña Ramona Lope por el grave delito de ser autores de unos Pasquines y papeles cedidosos que se fixaron y esparcieron en áquel lugar y demas deduzido digo: Que por el auto de fojas 73, quaderno corriente se há servido Vuestra Alteza mandár se notifique a mi parte entregue o dé razon dentro de tercero dia bajo de ápercibimiento de las especies contenidas en la de fojas 44 que suponen los reos faltarles en la entrega que se hizo de los bienes que se les embargaron; y para cumplir con lo mandado en el angustiado y corto término que se há concedido, es indispensable dar á Vuestra Alteza una ligera idea de la claze de personas que son los reos, y de la conducta que tubo

1. Ynsidencia Civil promovida por Don Manuel Queipo y Doña Ramona Lope, sobre que se le integren los Bienes que se les embargaron por el Subdélégado que fue de Tarma, Don José María Ulloa, de resultados de la Causa formada de oficio sobre Pasquines sediciosos. A.N.P. Real Hacienda - Procesos Civiles. Leg. N° 71 Cuaderno 2181. Año 1813-1814. 178 fs. út. (Sólo se ha transcrito la parte que consideramos pertinente. El Proceso criminal no ha sido habido). Cf. fs. 132-134; 145-146 del Expediente. [Nota de la editora de la primera edición].

mi parte en el corto tiempo que governó en aquel Partido; para que todo esto forme en el ánimo de Vuestra Alteza la vaze principal de donde se dirijan las miras para dizernir á clara luz sus graves delitos, las temerarias ideas con que se intentan tergiversar el honor y pureza de mi parte que lo pone á cubierto de toda responsabilidad.

Doña Ramona Lope, á poco tiempo de haver enviudado de su marido Don José Vigil, se enredó en ilícito trato con Queipo, y fue tan notorio que vivian juntos haciendose comunes entre ambos los bienes que tenían, manejándolos este como dueño propio no habiendo sido al principio sino un Mayordomo o administrador de ellos. Desde entonces abandonó á su legítima Mugér Doña Micaela Cárdenas, que recide en Huarás, y por el escándalo que causaba esta criminal conducta, el propio Cura Párroco de áquel lugar los amonestó en repetidas ocasiones para que se separasen, pero sin efecto alguno, pues siempre continuaron en la misma unión escandalosa.

La altanería y mala dizención de ambos há sido sin límites; y llegó al extremo de que Queipo esparciese en todo lugar el papel ó proclama cedi-ciosa de fojas 2 y fojas 6 poniendo en ella la semilla de la dizención, que preparaba una sublevación en áquel lugar con motibo de la proxima elección que se iba á hacer de Diputado de Minería. Al mismo tiempo la Lope hizo y mandó fixar en la Puerta de la casa de mi parte y en varios lugares públicos el asqueroso y óbseno Pasquín del que áparece un exemplar a fojas 14. En el injuria gravemente á mi parte y lo amenaza de que con lo fuerte de su brazo le haría bajar el penacho, según se ve en la Copla ó mote que en él está escrito. El fue formado por su propia mano, y pintado con su propia indezente sangre, como todo áparece plenamente justificado del Sumario con testigos presenciales del hecho, con la declaración del que los fixó por su mandado, y con la confeción que ella misma hiso de su delito á un sugeto de la mayor condecoración de aquel lugar al tiempo de emprender su fuga.

Es incontextable la gravedad de semejante delito no solo por la injuria y amenaza que se le haría a mi parte, que era el Juez del lugar á quien se le debía acatar respetar y obedecer, sino principalmente por que inducia ó incitaba a una sublevación en aquellas críticas circunstancias en que en Huánuco y varios lugares circunvecinos había prendido la incendiaria y devorante llama de la insurgencia, á que sin duda provocaban y convidaban esos Pasquines ; y de presumirse que sus mismo autores lo fueren también de los otros que se encontraron en el mismo lugar; que por el zelo y vigilancia del

gobierno de mi parte no causaron las terribles consecuencias que pueden imaginarse.

Esto és pues el carácter, conducta y delitos de los reos Queipo y la Lope, quien profugó, temiendo el castigo que se le debía imponer. Pero lo que mas asombra es que estando pendiente en el día esta gravíssima causa en el Superior y justificado Tribunal de Vuestra Alteza, aspiren á quedar ímpunes, cometiendo el desacato de afrontarse á este respetable Tribunal bajo de una misma personería representada por un solo Procurador demandando uno por otro los bienes que se les sequestraron fijando falta de algunos que no se les han entregado y de ótros que jamás existieron, como si fuesen Marido y Muger, y no unos públicos escandalosos por el ilícito tratto en que han vivido por muchos años. Asi tienen la audacia de presentarse descaradamente ante Vuestra Alteza y procurar desviar de su Superior conocimiento lo principal de la causa al pretexto del reintegro de unas imaginarias especies de que quieren hacer responsable á mi parte, infiriéndole en esto una nueva injuria que bulnere su honor, y que desde áhora protexta vindicarse solicitando el castigo de tan iniquos impostores.

Le és sumamente sencible que se le intente manchar el honor con que nació, y que siempre há procurado mantener en la mayor pureza por medio de su arreglada conducta. Es bien conosido en este Reyno y aun en toda la Europa su distinguido origen y prosapia por los grandes distinguidos servicios que hizo a la Monarquia, y aún á todo el mundo su benemérito Padre el Excelentísimo Señor Don Antonio Ulloa Teniente General de los Reales Exercitos. También lo es la educación que le dió en los, principales colegios de la Corte de Madrid antes de ponerlo en el Real Servicio de Reales Guardias Españolas donde llegó a ser Alferes. En estos Estados, los principales caracteres que se imprimen á la jubentud son los del honor y de la justicia. Posehido de ellos mi parte jamás se ha desviado ni en un punto de la conducta que influyen, y há visto con órror todo lo que á ellos se les puede óponer. El interés de las riquezas, no ha corrompido su corazón, ni aún lo ha tocado el deceso de adquirirlos por los medios injustos y torsidos, lo que solo és propio de almas bajas y sin educación. Bastantes pruebas de esto ha dado en el corto tiempo de diez meses que fue el único que pudo aguantar en el servicio de la Subdelegación, donde varios sugetos le llebaron obsequios mui considerables de plata y oro que no quizo admitir, ni nunca admitió debolviendo algunos de ellos que se le hicieron por terceras personas quando descubrió y supo quienes eran los

que lo hacian. Encontró en el Partido la costumbre ó entable de que sus antecesores exigían en razon de derechos de actuación quatro pesos quatro reales por cada providencia en asuntos de Españoles, y diez y ocho reales en los de Yndias, y pareciendo excesibos no los quiso percibir, sin embargo de las persuaciones que todos le hasian apoyados en la costumbre, y es que en el día era el único provento de los subdelegados pues no tenían renta y estaba extinguido el Tributo. Se sugetó en todo á lo justo y arreglado, y mas bien gastó de su patrimonio para subsistir, que el tomar cosa alguna de lo mucho que se le presentaba quando conosia que no venía por el camino derecho de la justicia. Por eso y por libertarse del riesgo de manchar su conciencia y honor, á que tal vez la podría induzír la falta de proporciones para subsistir en esos lugares tan caros como escasos donde caresia de todo auxilio, hizo la generosa y heroica acción de renunciar el empleo por haver llegado á conozer que no podía desempeñarse exactamente por ningún hombre de honor como lo es mi parte, y que solo podían apetezerlo los que posehidos del espiritu de codisia solo deseaban hacerse de dinero á todo tranze sin reparar ni distinguir los medios de su adquisición.

Este há sido y es el modo de pensar y proceder del Cavallero Don José Ulloa mi parte y protexta justificar los hechos que se han indicado en el término oportuno con la prueba mas concluyente y circunstanciada, y de seguir esta incidencia hasta el último tranze en que me vea acrisolado su puro honor que con tanta grosería é injusticia se le intenta manchar y obscurecer. ¿Será pues creible ni aún imaginable que un sugeto de esta claze, cuyo principal carácter es la justicia y el honor, haya incurrido en la vil y vagísima acción de querer substraer unos ridículos y despreciables bienes como son los de que se le syndica? Esta sola reflexión es suficiente para desvanecer el iniguo proyecto de los reos, que por este malicioso medio han presumido é intentado hostilizarse á mi parte, y tal vez desviar del Superior conocimiento de Vuestra Alteza el grave delito de Estado que han cometido, por cuya vindicta clama la justicia, y para que Vuestra Alteza venga en pleno conocimiento de la grande temeridad con que proceden en la incidencia del día, y la pureza y justificación de la conducta de mi parte voy á contraerme á dár la razon que Vuestra Alteza le manda.

En el mismo día quatro de Abril en que se descubrió y justificó que Queipo y la Lope eran los autores del grave delito de los Pasquines, libró contra ellos mandamientos de prisión y embargo. Se executó en el primero, pero

no en la segunda por haver fugado. En el propio día se procedió al sequestro de los bienes, pero se descubrió que la mayor parte de ellos los habían ocultado los reos. Queipo luego que fué preso entregó las llaves de su Casa á Don Juan Ysidro Arguelles con especial encargo de que le sacase de la carvonera tres sacos de plata labrada; y asi mismo de un cajoncito un documento que había otorgado el mismo Arguelles á su favor de la cantidad de mil trescientos cincuenta y tantos pesos, según todo aparece de la declaración de fojas 65. Arguelles entregó la llave a mi parte pasadas algunas horas y se encontraron en la cosina mui ocultas las especies que áparecen a fojas 56 en el momento se inventariaron á fojas 58, y se depositaron en Don José de Heresa á fojas 59, había tenido Queipo, en estas circunstancias una mula ensillada también oculta, con ánimo sin duda de ácompañar en la fuga a su consorte la Lope. En la Casa de esta, en una cosina se encontró un Baúl mui oculto y cubierto con varios tercios de paja, y en el existieron las especies que aparecen á fojas 63, y todos sus bienes se depositaron en Don Matias Cavallero Alguacil Mayor de la Capital de Tarma como áparece á fojas 64. La fuga que emprendió fue de Acuerdo con Queipo y con los aucilios que este le prestó, según lo confiesa en su declaración y confesión.

Buenaventura de Aransanz (Rubricado).

José Maria de Ulloa (Rubricado).

José Cornejo (Rubricado).

Responde

Muy Poderoso Señor.

Manuel Suarez en nombre de Don Manuel Queypo, y Doña Ramona Lope, en los autos criminales seguidos por Don Jose Maria Ulloa del orden de San Juan Subdelegado que fue del Partido de Pasco sobre la imputación de un Pasquin, y maliciosa inteligencia con que se interpreta, y lo demas deducido respondiendo al traslado del Escrito en que dicho Don José María se excepciona de la restitución de las Especies comprehendidas en la razon de fojas 44 digo: Que de justicia se ha de servir Vuestra Alteza desatender lo que se expone, y mandar que dicho Ulloa cumpla con la entrega decretada, declarando por insuficiente la razon y condenándolo en costas según es conforme á derecho, y al mérito del proceso.

Desde que el Subdelegado promovió esta Causa, manifestó el designio de aprovecharse de los bienes de mi parte, considerando que su adjudicación

sería la pena condigna al delito fomentado, extendiéndolo de Doña Ramona Lope a Don Manuel Queypo por analogía. En comprobación de esto, vemos que recibida la Sumaria sobre el Pasquín de fojas 14, y no resultando otros autos por los indicios que Doña Ramona, y que esa imperfecta, y femenina especie era solamente un razgo de particulares resentimientos por los bandos formados sobre la elección de Diputados en que había tomado un partido notorio el Subdelegado dando ocasión á esos accesos del ferbor, determinó ampliar la complicación á Queypo. Sin embargo de serle constante que este había sido de opinión contraria á Doña Ramona no obstante la conexión de sus negociaciones, é intereses en Minas: al mismo tiempo trató de implicarlo en el papelon de fojas 2, cuyo Autor no solo es conocido, sino también constante que Queypo lejos de ser participe de esas ideas se propuso contextarles en un papel que había formado, y que estando entre sus bienes junto con el anónimo, lo recerbó el Subdelegado procediendo en la idea de indiciarlo Reo por cualquier aspecto, para verificar la aplicación de bienes que tenía decretado con el exemplo de lo que practicó con los bienes del intestado Don José Belenda Estrangero, cuyo conocido caudal ha quedado desaparecido en sus manos en perjuicio del Real Fisco legítimo sucesor de dicho Estrangero. Estos datos comprobados serán a su tiempo materia del juicio principal, de que debemos prescindir por ahora para no implicar dicho juicio con la restitución de bienes decretada por Vuestra Alteza.

Ordenada la prisión y embargo en 4 de Abril de 812 se executó extra-judicialmente llevándose todos los bienes al Subdelegado á su Casa haciendo un Ymventario en el modo que aparece á fojas 56 en que aparece un Auto proveido por el Subdelegado sin autorización alguna, y después una razón de bienes en que sirve de único Actuario el testigo nombrado Manuel de Alegría que es su Amanuense. Estas diligencias aunque se datan en la fecha de 4 y 5 de Abril, quedaron pendientes hasta que se recibió la Real Provisión de fojas 42 en 8 de Mayo. En ella se mandó al Subdelegado se acompañase y depositase los bienes en persona de toda seguridad á satisfacción de los interesados. Nombró desde luego de acompañado a Don Domingo Gonzales de Castañeda que aceptó el cargo, y debiendo proceder al Ymventario y depósito en consorcio de él verá Vuestra Alteza á fojas 59 que procede solo Ulloa con su célebre Actuario Manuel Alegría á cerrar el Ynventario y constituir el depósito en Don Jose de Hereza en 23 de mayo, esto és un mez, y diez y. nueve días después del embargo. Sigue igual diligencia en quanto a los bienes de Doña

Ramona, nombrándose por depositario a Don Matias Cavallero que era el mismo Alguacil, y se suplanta la fecha del depósito en 8 de Abril. Continúa el embargo y depósito de haciendas y Minas, y se nombra a Don José Polart, y Don Tomás Mungia y concluye con el depósito de las Minas•en el mismo Alguacil Matias Cavallero. Todas estas diligencias se actuaron á consecuencia de la Real Provisión recibida en mayo, por que hasta que Vuestra Alteza decretó el depósito no se executó.

Tiburcio Jose de la Hermosa (Rubricado).

Manuel Suarez (Rubricado)

Oficio del cura de Pachas al Arzobispo de Lima sobre conducta del presbítero José Ayala¹

(Al margen)

Lima y Marzo 7/812. Pase este Oficio del Cura de Pachas, que aunque no aparece firmado; pero se halla escrito de su letra; á nuestro Promotor para que tome la providencia que sea de Justicia. (Rúbrica). Doctor Arias (Rubricado). Lima y Marzo 11 de 1812. Por recibido el Superior Decreto de Su Señoría Ylustrísima, el Arzobispo mi Señor con el expediente que se acompaña vista al Promotor Fiscal. Gutiérrez (Rubricado).

El Presbítero Don José Ayala Ynter de la Doctrina de Baños, olvidando las pacíficas funciones de su Ministerio, se ha dedicado con el mayor empeño á inquietar el Pueblo de Chupan, donde especialmente recide, á sugerirle la insurrección contra la Real Jurisdicción, y á persuadirle que á ningún individuo comerciante deben satisfacer sus créditos y ni aun al mismo Soberano el sagrado Derecho de sus Tributos. Esta Nación, inquieta por carácter y fácil de conmoverse con el más lixero ambiente ha recibido con una impresión tan eficaz las lecciones torcidas de este Eclesiástico que al no haberse manejado

1. Oficio del Cura de Pachas al Arzobispo de Lima, Doctor Bartolomé de Las Heras, sobre la conducta del Presbítero José Ayala, Inter de la Doctrina de Baños, al cual acusa de instigar a los Indios del Pueblo de Chupan contra la Real Jurisdicción. San Lorenzo de Pachas, Febrero de 1812. A.A.L. Sección Documentos de la Emancipación. Expedientes. Año de 1807-1825. Siglos XIX-XX. Legajo N° 1. 2 fs.úts. s.n. [Nota de la editora de la primera edición].

los lances con prudencia hubiera oído Vuestra Señoría Ylustrísima con dolor renovarse en esta Parroquia la funesta escena de los Caxipas.

El día 18 de Noviembre tocó el Subdelegado del Pueblo de Chupan, y la gente toda se retiró a las cumbres de los cerros dexando clavadas las Baras a la puerta del Calvildo; dirigiéndole de intención algunas mugeres ancianas para le provocasen y tan dispuesta á cometer un atentado que hasta las Agonias le pulsaron. El Ynter estaba en el Pueblo. El había encendido el fuego, y lexos de apagarlo, se complacía en ber dilatar sus llamas. El Juez se hizo en este lance crítico superior á sus pasiones y sin respirar sus sentimientos, se retiró avergonzado y lleno de temor. Por entonces quize noticiar á Vuestra Señoría Ylustrísima la conducta de este Eclesiástico para modelarla, y detener sus progresos, pero el mismo Subdelegado se opuso y encopió mi pluma. La resulta de este disimulo de bondad ha sido conmovier de nuevo el Pueblo de Chupan, y unirla con otros dos para elevar sus quejas infundadas á la Yntendencia y sacar un Comicionado de la Ciudad de Huánuco. Con esta novedad se derramó la discordia en toda la Provincia se empezó á hablar con indecoro de la Jurisdicción Real y casi querían confundirse los derechos del Superior con los del Súbdito. En estas criticas circunstancias, creí propio de mi Ministerio el conciliar la paz, y para conseguirlo abandono el reposo de mi Feligresía, atravieso catorce leguas de ásperos caminos, avoco a mi presencia los Pueblos agitados, les abro partidos ventajosos, y logro aquietarlos, menos al Pueblo de Chupan, que atizado siempre por el citado Eclesiástico no solo no cede, sino que después de recogerse una Sumaria completa justificativa del Subdelegado, ha persuadido á que repita las quejas á la Yntendencia, publicando que yo he obstruído los caminos para que se aclare la verdad de los hechos que según seal qual fuese la resolución que tome el Señor Yntendente, yo me juzgaré siempre obligado á poner en resorte los mas generosos exfuerzos para mantener en quietud á los Pueblos de esta Provincia y para persuadirles que deben vivir sumisos á las potestades constituídas y siempre creeré que debo sostener el equilibrio entre las dos Jurisdicciones que dividen el Sacerdocio del Ymperio para que mutuamente se auxilien y fomenten.

Como en estos tiempos de borrasca los vientos soplan acia todas partes, ha sido mas fácil que toquen la persona del Ynter de Baños. Dirijo a Vuestra Señoría Ylustrísima las actuaciones que mandé seguir en desempeño de mi oficio, y suplico a Vuestra Señoría Ylustrísima aparte sus ojos de unos hechos, que sin duda ofenderán el ánimo de un Prelado digno de los Tiempos Apostólicos. Yo

mismo intercedo con Vuestra Señoría Ylustrísima por el perdón de este Ecleciástico y desde este retiro atraviesan setenta leguas mis humildes súplicas para conseguirlo. Tal vez este Ecleciástico se halla mal aconsejado, y su Cura solicitando siempre que la remisión del Examen de Moros se haga a él, le ha fomentado independencia y poco respeto a la Vicaría. Tal vez no ha conocido bien las ventajas que resultan de guardar armonía con los Juezes Reales. Tal vez no se le ha amedrentado con la corrección: Empiece pues la obra por una reprehensión de Vuestra Señoría Ylustrísima y á su sombra venerable, yo podré decir algunos arbitrios para consumarla *Por este medio de suavidad, yo espero* (escribía el Padre San Bernardo al Papa Eugenio, y puedo repetir a Vuestra Señoría Ylustrísima) yo espero, que este *súbdito extraviado vuelva en sí, oiga la voz de su Pastor, y siga el camino de la Justicia*.

Dios guarde á Vuestra Señoría Ylustrísima muchos años. San Lorenzo de Pachas y Febrero de 1812.

(Al pie de página).

Ylustrísimo Señor Arzobispo de la Metrópoli de Lima, Doctor Don Bartolomé de Las Heras.

Oficios sobre la situación judicial del presbítero José Ayala¹

(Al margen)

Revolución Huánuco 1812.

El adjunto oficio instruirá á Vuestra Señoría Ylustrísima sobre la conducta del Presbítero don José Ayala, en la insurrección de Huamalíes, y de lo que se me ha exigido respecto de su persona.

Dios guarde á Vuestra Señoría Ylustrísima muchos años. Pachas y Abril 28 de 1812.

Ylustrísimo Señor Dr. Juan Reymundez (Rubricado).

(Al margen inferior):

Ylustrísimo Señor Arzobispo Doctor Don Bartolomé de las Heras.

(En blanco).

1. Oficio del Dr. Juan Reymúndez, Vicario del Partido de Huamalíes, al Arzobispo de Lima, Dr. Dn. Bartolomé de las Heras, sobre la conducta del Presbítero José Ayala en la Insurrección de Huamalíes. Pachas, 20 de Abril de 1812. A.A.L. Sección Comunicaciones de los Curas. Oficios diversos. Siglo XIX. Años 1810-1824. Leg. 2. s.cat. 2fs. úts. s.f. [Nota de la editora de la primera edición].

Con ésta fecha he proveido en la causa de ynsurreccion de este Partido, que sigo por comision del Señor Governador Yntendente de esta Provincia el Auto siguiente:

Pachas Abril 20 de 1812.—

Resultando de la causa que se sigue sobre la ynsurreccion de este Partido de Huamalíes, que el Presvitero Don José de Ayala, Ynter del Pueblo de Chupan, es uno de los que han aconsejado á los yndios, para que se subvleven; pongase oficio al Señor Vicario del Partido, á efecto de que dé orden para su prision, y que se conduzca aqui con la mayor seguridad. Así lo mando y firmo yo el Comandante Comisionado actuando con testigos á falta de Escribano = Miguel Francisco Mais y Arcas = Testigo Toribio Figueroa =.

Y lo transcribo á Usted para que se sirva darle cumplimiento por com-
benir asi al mejor servicio del Rey, sosiego y causa publica•

Nuestro Señor guarde a Usía muchos años. Pachas Abril 20 de 1812.

Miguel Francisco Mais y Arcas (Rubricado).

(Al margen inferior):

Señor Vicario del Partido de Huamalies Doctor Don Juan Reymundez.

(En blanco).

Memoria del presbítero de Huánuco don Bartolomé de Lastra, al vicario y juez eclesiástico ofreciendo información sobre su conducta durante la invasión de los indios en la ciudad de Huánuco¹

SEÑOR VICARIO Y JUEZ ECLECIASTICO

Don Bartholome de Lastra, Presbitero de esta Ciudad de Leon de Huanuco con el mas debido respeto, que a su atencion debo, paresco y digo, que obedeciendo a las disposiciones superiores me hallo proximo a bajar a la Ciudad de los Reyes, a cumplir con lo que mandare, o dispusiere Su Ylustrísima. En cuya virtud se servirá Vuestra Merced, se me conceda, que Don Juan Echevarria, Don Antonio Echegoyen, Don Manuel Alcarráz, cuya casa defendi, aun a costa de mi vida como consta de los Autos, expongan sobre mi conducta, y digan si es cierto que he sido tan benebolito para con ellos, que aun hasta ahora permanesco enseñando a sus hijos, ni haverles ofendido en cosa alguna; la notoriedad hará constar la verdad de lo susedido: Y por tanto A Usía pido y suplico se sirva mandar conforme llevo expuesto, es Justicia que espero alcanzar. etcétera.

Bartholome de Lastra (Rubricado).

1. Memorial del Presbítero de Huánuco, Dn. Bartolomé de Lastra, al Vicario y Juez Eclesiástico, ofreciendo información sobre su conducta durante la invasión de los indios de la Ciudad de Huánuco. Huánuco, 21 de Setiembre de 1812. A.A.L. Sección Comunicaciones de los Curas. Oficios diversos. Siglo XIX. Años 1810-1824. Leg.2. s.cat. 1 f.s.n. [Nota de la editora de la primera edición].

(Al margen)

Huánuco 21 de Septiembre 1812.

Por lo que a mi pueda tocarme esta parte solicite quanto juzgare convenirle á sus pretenciones é intereses.

Aynaht (Rubricado).

En vista del memorial que antecede, en obsequio de la berdad: Devo decir que es cierto que el Señor Licenciado Don Bartolome de Lastra personalmente defendio de la imbacion de los yndios tumultuantes, las Administraciones del tabaco, Aduanas y Correos de mi cargo, con tanto valor y esfuerso que espuso su bida a un eminente peligro; todo lo que me consta por multitud de noticias de testigos oculares que me lo han asegurado, a mas de que asi consta del Expediente original de la insubrrrepcion de este Partido, y el de Panataguas.

En quanto á los procedimientos del suplicante puedo asegurar cer muy benéfico á esta Ciudad por la contrasion que le he rreparado á la enseñansa de la latinidad de los niños con preferencia a qualesquiera otro preceptor, y es desgracia del vecindario se caresca otro preceptor, y es desgracia del vecindario se caresca de semejante indibiduo. Es quanto puedo decir en el particular si mi declarasion tiene lugar

Huanuco y Septiembre 22 de 1812.

Manuel Alcáraz (Rubricado).

Con respecto al escrito presentado por el Lizenciado Don Bartolome Lastra, lo que debo decir en obsequio de la verdad que es mui benéfico a esta Ciudad para la enseñanza de los niños en la Gramatica a lo que le he bisto contraydo en este egercicio, y en la actualidad les ha estado enseñando a dos hijos mios y a otros varios que ha tenido en su aula, y por lo que hase a la ynsurrepcion no he oydo cosa alguna que desdore su persona, que es quanto puedo desir en el particular. Huanuco Septiembre 22 de 1812.

Juan de Echevarria (Rubricado).

Sin embargo de que no tengo constancia del procedimiento del Presvitero recurrente Don Bartolome de Lastra en el tiempo de la sublebacion, a causa de mi aucencia por espacio de serca de un mes, podre exponer en orden a su conducta anterior, que desde luego no le é notado cosa digna de

repreencion ó bituperio, y por el contrario le é conocido contraido á enseñar la Gramatica Latina á varios niños y los de vecinos de onor y condecorados numerandose entre ellos uno mio cuia enseñansa ha continuado hasta el presente despues de la pasificacion del lugar con todo aquel empeño, esmero y contraccion, que hacen recomendable a un preceptor. Huanuco, y Septiembre 22 de 1812.

Pedro Antonio Echegoyen (Rubricado).

Fragmento de alegato justificatorio del padre Ramón Moreno, vicario de la doctrina de Huánuco, de sus acciones durante la rebelión de Huánuco¹

donde estaban todos congregados como he dicho, e innumerables yndios armados que hechos fieras deseaban saver lo que se contestaba. Antes de leerse y contestarse al oficio del Señor Yntendente pedí a todos que me oyesen, y hablé asi «Señores mi Ministerio és de exemplo, edificacion y virtud»: «Un Parroco solo debe atender a las necesidades espirituales de su feligresia, a la tranquilidad, y al sosiego: Yo no soy Cavildo, a quien el Señor Yntendente escribe el derecho prohíbe á los Sacerdotes hasta la sombra de Armas, y de Guerra mi voto en esta parte es ninguno, és nulo». Luego mi violenta firma hecha solo por fuerza y temor es ninguna. Se levantaron a gritos los yndios con la mayor boracidad diciendo que el Yntendente era traydor que lo almorsarian, guerra, guerra, guerra, lebantando palos, y escopetas. Contempleme Vuestra Señoría en este lance. Supliqué á Castillo los contubiera; se le contestó en fin al Señor Yntendente dandole a entender que no entrase que habian quince mil yndios, y poniendonos la muerte á la vista nos hizo firmar á todos. Este

1. Fragmento de alegato justificatorio de su conducta durante la Rebelión de Huánuco de 1812, que presenta el Padre Ramón Moreno, Vicario de la Doctrina de Huánuco. A.A.L. Sección Comunicaciones Oficiales de Curas, Oficios diversos. S. XIX. Años 1810-1824. s. fecha. 2 f. út. s.n. [Nota de la editoria de la primera edición].

hecho yó y todos lo han declarado así por que fué publico ;Que trabajo Señor haberme quedado por defender el Sacramento, los Vasos Sagrados, y que no violasen mi Yglesia. Si tendrá resultas, este pecado, y este sacrificio despues de mis agonias! Yo me mudé entonces lexos de mi casa sin ir a ella, ni á comer, ni a dormir, entrando ocultamente a mi Yglesia, no decía Missa para que este hombre, no me persiguiese; pero averiguando donde estaba me sorprendió un dia a las nueve de la noche con todos los facinerosos Comandantes, y motines de los yndios, y aunque yó me escondí en la casa donde estaba me mandó salir, y me propuso que yo fuese á Ambo á donde el Señor Yntendente para que no corriese sangre, y no entrase á la Ciudad. Yo le contesté yá despechado, y resuelto a morir, que era un atrevimiento que, yo le propusiese al Señor Yntendente el que no hiciese Justicia, ni entrase a la Ciudad, que me cortasen un brazo primero, ó hiciesen de mi lo que quiciere que ya estaba resuelto a todo. Y si los Señores Europeos solo por haber visto a los yndios media legua de la Ciudad se penetraron de espanto, y cobardía, desamparandola todos hasta el mismo Subdelegado y Oficiales Militares, abandonando sus mujeres, hijos, bienes, y posesiones por huyr de la muerte que les amenazaga, yo que quedé desamparado, sin respaldo ni auxilio con la misma muerte á cada instante; metido entre la boracidad de los yndios ;Como me veria en tantos, y apretadissimos lanzes? Pero el colmo mayor de la insolencia de estos ynfernales que me transporto, y me determino á morir resueltamente fué que descaradamente propalaban que concludido el saqueo general, libremente habian de usar de toda muger. Aquí ya no pudo alcanzar mi sufrimiento, mandé que antes de la oracion cerrasen las puertas de los barrios que me avisasen si en alguna casa sufrian algun insulto para ir yo mismo, sacrificarme y matar á los que pudiese: Que todas las Niñas se recogiesen a la Yglesia, y del Beaterio que me avisasen. Las lagrimas se derramaron aqui sin medida; pero las razones, espiritu y determinacion del Pastor formaron el consuelo; ;Como no desearia yó con la mayor veémencia el remedio de tan apurados males, y la entrada del Señor Yntendente por quien hize tantos sacrificios, por quien se multiplicaron ruegos, y oraciones secretas de tanta buena christiana. Entre tanto el General Castillo los Sequaces Motinistas y los yndios todos los dias mas rebeldes, solo trataban de conmovier los Pueblos de las Provincias inmediatas aglomerando gente y combocandola por medio de cartas seductoras. Yo llame á Castillo por favor á mi casa, é interrumpiendo el temor le dije con artificio: Que el Señor Yntendente venia solo con muy poca gente pazificando toda la quebrada

desde Huariaca; que llegaria á Ambo, y del mismo modo entraria á Huanuco. Me contestó todo arrebatado: Que no entraria ní solo ni acompañado, le insté que esta era su Provincia y su Casa: Que así como nadie podía impedirme la entrada a mi Yglesia por que era mi Casa por la misma razón tampoco se le podía impedir entrar al Señor Yntendente a Huanuco. Me respondió á este combencimiento: Que no me cansase, que los yndios le habian prometido quitarle el pescueso si lo permitía, para que la enormidad de sus delitos haria que el Señor Yntendente los ahorcase á todos hiciese esclavas á sus mugeres, á sus hijos, arruinaria sus chacras, ganados etc. Yo volví á reponerle que ya no entraba el Señor Yntendente, sino el mismo Rey, y que si no se le daba entrada al Rey. Todo arrebatado se salio diciendome que no pensase en eso, y lo dejase, á lo que cedí por su obstinación, y para que no me cargase con los yndios de traydor á la Patria, como él decia frequentemente. Ya no tenia medio para trabajar y persuadir la entrada del Señor Yntendente á pesar de mis sustos, como se lo digo al mismo Xefe en un oficio; pero todo era inutil para estos proterbos que tenian coronados los cerros con infinidad de yndios.

En fin Dios protegió la justa causa por que yá estabamos sentenciados de los yndios que de regreso de la guerra degollaban á todo español, y acababan con todas las yglesias: Se compadeció Su Magestad de tanta angustia, y afliccion y el Santo Xefe que tanto habia solicitado la paz por infinitos medios, no le quedó mas recurso que el romper con sentimiento de su religioso corazón la guerra que los destruyo, y si no sugete la tropa los exterminía de una vez, matando cinco, ó seis mil yndios, teniendo solo en su ejército cinco heridos segun se dice, en premio de su nobleza, y santas yntenciones. Toda la noche habian hecho fuego los yndios sin cesár, no queriendoles acometer el Xefe un instante para que se sugetasen, hasta que por la mañana en un quarto de hora castigó su atrevimiento, y su obstinacion y rebeldia. La victoria fué la mas completa y gloriosa por cuyo triunfo se cantó una Misa de Gracia, patente Su Magestad con un solemne Te Deum, como he dicho.

Pero la alegria que justamente habia ocupado mi corazon con esta triunfante empresa, se me convirtió á pocas horas en las mas amargas tribulaciones. Parece que Dios no queria darme á quitar el consuelo despues de tanto padecimiento. Me contaron que indecorosamente habian ultrajado mi persona los Señores Europeos por la clausula que sin critica y con ignorancia habían leydo en el oficio que habrieron del Señor Virrey antes de remitirselo. Quando llegaron con el Xefe á Huanuco se impusieron de mi inocencia, congojas, y

agonias de las que han impuesto y ya sabia el Xefe, quien les impuso silencio y ya han cesado de algun modo tantas imvectibas que libremente promulgaban contra el Cura. Me baldonaban con la mayor hironía que era Obispo por que puse de Ynter en Huacar a Don Antonio Ruiz, por una representacion que hicieron ante mi el comun de esa Doctrina; cuyo testimonio incerto a Vuestra Señoría por haberle dado el original al Señor Gobernador Yntendente para indemnizarme de la calumnia. El Cura y su Ynter huyeron por los peligros y miedo de la Rebolucion. El Sacramento reservado, la Missa del dia festibo el auxilio de Sacramentos a los enfermos, y demas Pasto Espiritual exigian no desentenderme de ponerles Sacerdote, y aunque ellos habian elegido al Doctor Ruiz, como lo dicen en su representacion, y yo no fui de su parecer por que estaba cojo de un pie como se lo previne á ellos y por lo mismo que lo pedian, la necesidad de estar todos los Sacerdotes de Quaresmeros fuera de la Ciudad en las Doctrinas inmediatas y de haberse retirado otros, por la Rebolucion me hizo ponerles al que habian escogido. Este se halla causado por varios accidentes que le sucedieron alli, como tambien los Eclecticicos Don Bernardo Sánchez, Don José Zabala, y el Clerigo Lastra: Estos tres ultimos estan presos en San Agustin y el primero en la Merced de orden del Señor Yntendente.

Tambien me calumniaban que sin ser Vicario puse Sacerdote en la Doctrina de Huacar; pero yo le hice ver al Señor Yntendente que mientras no estaba aquí mi compañero el Doctor Aynaht éra yo el Vicario de la Provincia manifestandole para mayor comprovante Cartas de Vuestra Señoría para obtener esta autoridad. Mi compañero aun no se ha restituido al Curado, ni piensa volver hasta que no se aplaquen las tristes novedades de los Castillos que se esperan, porque sus padecimientos, no se lo permiten: Está nueve ó diez leguas de aquí.

La multitud de gente que se reunió en la Ciudad el dia Domingo 8 de Marzo que no cabia en la Yglesia, dia de Missa Parroquial me obligó á mandár al Ynter dixese la Missa de Padrón en la puerta del Sementerio de la Yglesia, y esta indispensable obra, tambien ha sido tachada, atribuyendome los Señores Europeos sin reparo, ni religión á mis deberes que fué Missa de Gracias, siendo en la calle y no haciendola en la Yglesia para atajar sus adelantamientos, que fué digo Missa de Gracias por la primera guerra que ganaron los yndios en Ambo antes de venir de Tarma el Señor Yntendente. Esta fué el 4, y la Missa de Patrón fué el 8 de Marzo: No reparan estos Cavalleros que ellos vinieron cien hombres á darles guerra á tanto yndio, sin orden del Xefe, para que ellos

tomasen con esta accion mas valor, mas atrevimientos y haciendolos mas insolentes que por esto fueron á provocar al mismo Señor Yntendente. Solo las acciones que en tanta tribulacion medita el Cura merecen censura. Dios me conceda resignacion sí me combiene sustentarme siempre de las congojas, y aflicciones.

De todo impongo á Vuestra Señoría como á mi superior para que se lo comunique a mi Santo Prelado á quien suplico por medio de Vuestra Señoría se digne desbanecer qualquiera Nota que contra mi le hubiesen participado ligeramente al Excelentísimo Señor Virrey para calumniarme mis ribales en las presentes circunstancias á fin de obscurecer el conocido merito que he contraydo en la Rebolucion sin desamparar como otros mi Doctrina, y la Ciudad en las mayores persecuciones, y riesgos, manifestandose en mi el vasallaje subordinacion, respeto y cumplimiento á los deberes de mi Estado y circunstancias al debido, y profundo reconocimiento á mis superiores.

Deseo á Vuestra Señoría la mas cumplida salud, y que el Señor prospere su amable vida muchos años como se lo pide su mas rendido súbdito y Capellan Que Besa Sus Manos.

Ramon Moreno (Rubricado).

Pie de lista de la primera Compañía de Dragones de las Fronteras de Tarma¹

Pie de Lista de la Primera Compañía de Dragones de las Fronteras de Tarma.

Capitan Comandante Don Miguel Francisco Maíz

Teniente Don Francisco de Liaño

Subteniente Don José Antonio de Mier

Porta-Guion Don Bernardo Vicuña

Sargento Bernardo Egoavil

Otro 1° Tomas Casabona

Otro 2° Ildefonso Egoavil

Otro 2° Juan Evangelista Egoavil

Tambor Mauricio Ayala

Pito Apolinario Menendez

Cavo 1° Nasario Puente

Otro 1° Jose Egoavil Vega

Otro 1° Atanacio Humboni

1. Pie de Lista de la Primera Compañía de Dragones de las Fronteras de Tarma. Huánuco, 28 de Marzo de 1812. A.N.P. Real Hacienda. Pasco. s.cat. 12 fs. úts. s.n. Carece de carátula. [Nota de la editora de la primera edición].

Otro 1° Liberato Estrella
Otro 2° Mariano Paredes
Otro 2° Matias Casabona
Otro 2° Pedro Oropesa
Otro 2° Carlos Tapia
Soldados: Mariano Baldeon
Tomas Ricalde
Mateo Martinez
Juan Torres
Esteban Estrella
Eulalio Guavil
Jose Navarro
Pedro Jorge
Jose Vilchez
Fermin Medina
Ildefonso Juandino
Paulino Jurado
Atanasio Mesa
Domingo Nestares
Lazaro Luna
Julian Arrieta
Tomas Arroyo
Angel Oropesa
Lorenzo Sedano
Eustaquio Luna
Antonio Yupanqui
En comision Pio Pando
Jose Torres
Ysidro Guamali
Alejandro Rodriguez
Lorenzo Salcedo
Mariano Sedano
Ambrosio Bustamante
Apolinario Sedano
Exaltacion Ayala
Carlos Sedano

Gregorio Paucar
Julian Rupay
Hermeregildo Canchaqui
Leandro Figueroa
Jose Ayala
Ipolito Gil
Felis Romero
Juan Manuel Aguilar
Juan Jose Ayala
Francisco Labado
Pedro Balerio
Clemente Alcantara
Sebastian Leonardo
Felipe Ureta
Marcos Cosar
Ysidro Ureta
Simon Reyes
Liberato Mesa
Justo Aliaga

Huánuco 28 de Marzo de 1812

Miguel Francisco Mais y Arcas (Rubricado).

Certifico yo el Comisario y Tesorero de Guerra nombrado por el Señor Governador Yntendente y General en Gefe en la presente Expedicion contra los insurgentes, que habiendo pasado rebista de la primera Compañia de Dragones de las Fronteras de Tarma, se encontraron los hombres de Tropa, que de ella constan sin falta de ninguno y para su constancia doy la presente cuenta. Ciudad de Huanuco a Veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos doce.

Andres Beistegui (Rubricado).

Pie de Lista de la 1º Compañia de Dragones de las Fronteras de Tarma:

Capitan El Comandante Don Francisco Mais	
.....	Sin Prest 00 “
Teniente Don Francisco de Liaño	
.....	Sin Prest 00 “
Alferez Don Jose Mier	
.....	55 “
Porta Guion Don Bernardo Vicuña	
.....	55 “
Sargento 1° Bernardo Egoavil	24 “
Otro 1° Tomas Casavona	24 “
Otro 2° Idelfonso Egoavil	22 “
Otro Juan Evangelista Egoavil	22 “
Cabo 1° Nasario Puente	18 “
Otro Jose Egoavil Vega	18 “
Otro Atanasio Omboni	18 “
Otro Liverato Estrella	18 “
Otro 2° Mariano Paredes	17 “
Otro Matias Casanoba	17 “
Otro Pedro Oropesa	17 “
Otro Carlos Tapia	17 “
Tambor Mauricio Ayala	17 “
Pito Apolinario Melendez	17 “
<i>Soldados:</i> Mariano Baldeon	16 “
Tomas Ricalde	16 “
Juan Torres	16 “
Lorenzo Espinosa	16 “
Esteban Estrella	16 “
Eulalio Egoavil	16 “
Jose Navarro	16 “
Pedro Jorge	16 “
Jose Vilches	16 “
Fermin Medina	16 “
Ildefonso Juandino	16 “

Paulino Jurado	16 “
Atanasio Mesa	16 “
Domingo Nestares	16 “
Lazaro Luna	16 “
Julian Arrieta	16 “
Pasa á la buelta.....	648 “
De la buelta	648 “
Tomas Arroyo	16 “
Angel Oropesa	16 “
Lorenzo Sedano	16 “
Eustaquio Luna	16 “
Antonio Yupanqui	16 “
Pio Pando	16 “
Jose Torres	16 “
Ysidro Huamali	16 “
Alejandro Rodriguez	16 “
Lorenzo Salcedo	16 “
Mariano Sedano	16 “
Ambrocio Bustamante	16 “
Apolinario Sedano	16 “
Exaltacion Ayala	16 “
Carlos Sedano	16 “
Gregorio Paucar	16 “
Julian Rupay	16 “
Ermenegildo Canchaqui	16 “
Leandro Figueroa	16 “
Jose Ayala	16 “
Ypolito Gil	16 “
Felix Romero	16 “
Juan Manuel Aguilar	16 “
Juan José Ayala	16 “
Francisco Lavado	16 “

Pedro Balerio	16 “
Clemente Alcantara	16 “
Sevastian Leonardo	16 “
Prudencio Cosar	16 “
Felipe Ureta	16 “
Ysidro Ureta	16 “
Marcos Cosar	16 “
Simon Reyes	16 “
Liverato Mesa	16 “
Justo Aliaga	16 “
	1208 “

Asciende el haver de los procedentes Yndividuos que han servido desde el 1° de Marzo a 31 de él á un mil y doscientos y ocho pesos. Huanuco y Marzo 31 de 1812.

Miguel Francisco Mais y Arcas (Rubricado).

Pie de la Lista de la 1° Compañía de Dragones de Frontera que han servido á mi cargo en el presente mes de Abril y son á saber:

Capitan el Comandante Don Miguel Francisco Mais	sin Prest 00”
Teniente Don Fancisco Liaño	sin Prest 00”
Alferes Don Jose Mier y por su haver correspondiente á medio mes con respecto á haver sido licenciado el 16 del actual, le corresponden ...	27 “ 4
Porta guion Don Bernardo Acuña	55 “
Sargento 1° Bernardo Egoavil	24 “
Otro Tomas Casavona digo Casanoba	24 “
Otro Ildefonso Egoavil	22 “
Otro Juan Evangelista Egoabil	22 “
Cabo 1° Nasario Puente	18 “
Otro Jose Egoabil Vega	18 “
Otro Atanasio Omboni ..	18 “

Otro Liverato Estrella	18 “
Otro 2° Mariano Paredes	17 “
Otro Matias Casanoba	17 “
Otro Padro Oropesa	17 “
Otro Carlos Tapia	17 “
Tambor Mauricio Ayala	17 “
Pito Apolinario Melendez	17 “
<i>Soldados:</i> Mariano Baldeon	16 “
Tomas Ricalde	16 “
Mateo Martinez	16 “
Juan Torres	16 “
Lorenzo Espinoza	16 “
Estevan Estrella	16 “
Eulalio Egoavil	16 “
Jose Navarro	16 “
Pedro Jorge	16 “
Jose Vilches	16 “
Fermin Medina	16 “
Indefonso Juandino	16 “
Paulino Jurado	16 “
Atanasio Mesa	16 “
Domingo Nestarez	16 “
Lazaro Luna	16 “
Julian Arrieta	16 “
Pasa a la buelta	620 “ 4
De la buelta	620 “ 4
Tomas Arroyo	16 “
Angel Oropesa	16 “
Lorenzo Sedano	16 “
Eustaquio Luna	16 “
Antonio Yupanqui	16 “
Pio Pando	16 “

Jose Torres	16 “
Isidro Huamali	16 “
Alejandro Rodriguez	16 “
Lorenzo Salcedo	16 “
Mariano Sedano	16 “
Ambrosio Bustamante	16 “
Apolinario Sedano	16 “
Exaltacion Ayala	16 “
Carlos Sedano	16 “
Gregorio Paucar	16 “
Julian Rupay	16 “
Ermeregildo Canchaqui	16 “
Leandro Figueroa	16 “
José Ayala	16 “
Ypolito Gil	16 “
Felix Romero	16 “
Juan Manuel Aguilar	16 “
Juan Jose Ayala	16 “
Francisco Lavado	16 “
Pedro Balerio	16 “
Clemente Alcantara	16 “
Sevastian Leonardo	16 “
Prudencio Cosar	16 “
Felipe Ureta	16 “
Isidro Ureta	16 “
Marcos Cosar	16 “
Simon Reyes	16 “
Liverato Mesa	16 “
Justo Aliaga	16 “
	1180 “ 4

Asciende el haver de dichos Yndividuos en el mes de la fecha a Un mil ciento ochenta pesos quatro reales. Pachas del Partido de Huamalies Abril 30 de 1812.

Miguel Francisco Mais y Arcas (Rubricado).

Pie de Lista de la 1° Compañía de Dragones de Fronteras que han servido a mi cargo en el presente mes de Mayo y son á saver:

Capitan El Comandante Don Miguel Francisco Mais sin Prest	00
Teniente Don Francisco Liaño sin Prest	00
Alferes Don Jose Mier	00
Porta guion Don Bernardo Vicuña	55 “
Sargento 1° Bernardo Egoavil	24 “
Otro Tomas Casanoba	24 “
Otro 2° Ildefonso Egoavil	22 “
Otro Juan Evangelista Egoavil	22 “
Cabo 1° Nasario Puente	18 “
Otro Jose Egoavil Vega	18 “
Otro Atanasio Omboni	18 “
Otro Liverato Estrella	18 “
Otro 2° Nasario Paredes	17 “
Otro Matías Casanoba	17 “
Otro Pedro Oropesa	17 “
Otro Carlos Tapia	17 “
Tambor Mariano Ayala	17 “
Pito Apolinario Melendez	17 “
<i>Soldados:</i> Mariano Baldeon	16 “
Tomas Ricalde	16 “
Mateo Martinez	16 “
Juan Torres	16 “
Lorenzo Espinoza	16 “
Estevan Estrella	16 “
Eulalio Egoavil	16 “
Jose Navarro	16 “

Pedro Jorge	16 “
José Vilches	16 “
Fermin Medina	16 “
Ildefonso Juandino	16 “
Paulino Jurado	16 “
Atanasio Mesa	16 “
Domingo Nestares	16 “
Lazaro Luna	16 “
Julian Arrieta	16 “
Tomas Arroyo	16 “
Angel Oropesa	16 “
Lorenzo Sedano	16 “
Eustaquio Luna	16 “
Pasa á la buelta	657 “
De la buelta	657 “
Antonio Yupanqui	16 “
Pio Pando	16 “
José Torres	16 “
Ysidro Huamali	16 “
Alejandro Rodríguez	16 “
Lorenzo Salsedo	16 “
Mariano Sedano	16 “
Ambrosio Bustamante	16 “
Apolinario Sedano	16 “
Exaltacion Ayala	16 “
Carlos Sedano	16 “
Gregorio Paucar	16 “
Julian Rupay	16 “
Ermenegildo Canchaqui	16 “
Leandro Figueroa	16 “
José Ayala	16 “
Ypolito Gil	16 “

Felix Romero	16 “
Juan Manuel Aguilar	16 “
Juan José Ayala	16 “
Francisco Lavado	16 “
Pedro Valerio	16 “
Clemente Alcantara	16 “
Sebastian Leonardo	16 “
Prudencia Cosar	16 “
Felipe Ureta	16 “
Ysidro Ureta	16 “
Marcos Cosar	16 “
Simon Reyes	16 “
Liverato Mesa	16 “
Justo Aliaga	16 “
	1153 “

Asciende el haver de los Individuos contenidos en esta lista desde el 1° de Mayo a 31 del mismo en que fueron despedidos del Servicio a Un mil ciento cinquenta y tres pesos. Cerro de Yauricocha Mayo 31 de 1812.

Miguel Francisco Mais y Arcas (Rubricado).

Ymbercion de quatro mil ciento cinquenta pesos recibidos de la Tesoreria del Exercito Real contra los Ynsurgentes del Partido de Huanuco y Panataguas, como Comandante de la 3a. Compañia digo Division de él, y por la Comision Militar y Politica que mandé en Gefé contra los Ynsurgentes del Partido de Huamalies:

Por la paga de la 1° Compañia de Fronteras correspondiente al mes integro de Marzo de 1812, consta de su lista 1208”

Por la paga de la expresada Compañia y consta de su lista correspondiente al siguiente mes entero de Abril 1180” 4 3541” 4

Por la paga de la predicha Compañía correspondiente al mes de Mayo por haverse retirado del servicio en 1° del siguiente Junio, satisfechos hasta 31 de él en la misma forma	1153"	
Por 67 mulas en que se condujeron igual numero de Yndividuos de la 1° Compañía de Fronteras, desde la Ciudad de Huanuco hasta sus Pueblos y destinos en que median 32 leguas y al respecto de ½ reales cada una por las citadas mulas importa	134"	3541" 4
Por 64 mulas imbertidas ú ocupadas en la conduccion de 64 Yndividuos de la 2° Compañía de Fronteras en la misma forma, distancia, y precios designados	128"	
Por 10 mulas que se ocuparon para la conduccion de 5 oficiales de la 1° y 2° Compañía de Fronteras, y sus equipajes, desde la Ciudad de Huanuco, hasta el Cerro Mineral de Yauricocha en que median 20 leguas, las que a ½ reales cada una y citadas mulas importan	12" 4	
Por 13 guias que se ocuparon en las precedentes mulas y en las de la Tropa desde dicha Ciudad de Huanuco hasta el Cerro, con respecto á las 20 citadas leguas, y á un quartillo cada uno	8" 1	
Por la conduccion de 24 cargas de Municiones, Peltrechos, dos cañones con sus cureñas y ruedas, desde la Ciudad de Huanuco hasta el citado Cerro y distancia expresada de 20 leguas a rason de medio real cada una en las 24 de dichas cargas	30"	
Pasa á la buelta	312" 5	3541" 4
Por las de la buelta		
Por 4 guias empleados en los dos cañones, y distancias de las 20 expresadas leguas á un quartillo cada una... ..	2" 4	

Por 6 guias ocupadas en el resto de las mulas empleadas en la conduccion de las municiones y pertrechos en igual distancia de 20 leguas a ½ real cada uno	3" 6
Por 14 mulas que se emplearon en el transporte de igual numero de Artilleros, que de las Tropas de Tarma y por orden del Señor Governador Yntendente conduje a mi comando, desde la prenotada Ciudad de Huanuco, hasta el Cerro Mineral, y distancia de 20 citadas leguas a ½ real cada una, de las indicadas 14 mulas	17" 4
Por dos guias destinados al cuidado de las mulas de estos en la propia distancia y á ¼ legua	1" 2
Por el alumbrado de la 1° y 2° Compañías del citado Regimiento de Fronteras en el expresado mes de Marzo, y al respecto de 15 pesos cada Compañía en el.....	30"
Por el respectivo á las citadas 1° y 2° Compañía del Regimiento de Fronteras y 2° del de Tarma que baxo mi mando fueron á la Expedicion de Huamalies y por el alumbrado del mes de Abril, y al respecto de los 15 citados pesos cada una	45"
Por el correspondiente a las indicadas 1° y 2° Compañía del Regimiento de Fronteras y 2° del de Tarma que baxo mi mando fueron á la Expedicion de Huamalies y por el alumbrado del mes de Abril, y al respecto de los 15 citados pesos cada una	45"
Por el correspondiente a las indicadas 1° y 2° Compañías del Regimiento de Fronteras en el mes de Mayo, y al mismo respecto de 15 pesos cada una	30"
Por siete pesos 4 reales que igualmente se gastaron en el alumbrado de la 2° Compañía de Regimiento de Tarma y por el medio mes de Mayo en que estuvo a mi cargo, hasta que se retiró para su destino	7" 4

Por 5 Expresos o propios que como Comandante de la Expedicion de mi mando en el Partido de Huamalies, hice desde el en prevenciones del Real Servicio al Señor Governador Yntendente á Huanuco al respecto de 10 pesos cada uno	50"		
Pasa al frente	500"	1	3541" 4
Por las del frente	500"	1	3541" 4
Por 3 Expresos que igualmente hice los dos al Subdelegados del Partido de Caxatambo, y el restante al de Huamalies que se hallava en aquel de resultas de la Ynsurreccion del suyo, a rason de 12 pesos cada uno.....	36"		
Por los dichos que igualmente hice al Subdelegado del Partido de Huaylas previniendole lo conducente a cerca del sociego de él, y al respecto de 16 pesos cada uno	32"		
Por dos Idem que asi mismo dirigido al Subdelegado del Partido de Conchucos en diligencia del Servicio Real a 10 pesos cada una	20"		
Por otro Idem dirigido al Subdelegado del Partido de Chavin de Pariarca por el que satisface	3"		
Por la conduccion de Un barril de polvora del Aciento de Huallanca al Pueblo de Pachas, distante 14 leguas a ½ real que son 7 reales, tres al guia, y 2 pesos al conductor encargado de su custodia que hacen por todo ..	3" 2		
.....			
Por el Bagaje de cinco mulas que ocuparon Un Cabo y quatro soldados que condujeron de este Cerro Mineral á la Ciudad de Huanuco en Calidad de Preso á Don Jose Moyano de Orden del Señor Governador Yntendente y por la distancia de 20 leguas de hida y 20 de regreso que hacen 40 las que a ½ real por legua importan 12 pesos 4 reales pues aunque se ocupó un guia para el cuidado de dichas mulas no exigió por su peculiar trabajo mas que el flete citado.....	12"	4	

Por el flete de igual numero de mulas, que ocuparon un Cabo y quatro Soldados que asi mismo condujeron preso al Lego fingido de orden del referido Señor Gobernador Yntendente, desde este Cerro Mineral en que de hida y vuelta median 40 leguas, las que á ½ real cada una por las expresadas cinco mulas importan

12" 4

Pasa a la buelta 619" 3 3541" 4

Por las de la buelta 619" 3 3541" 4

Por once mulas que ocuparon un Cabo y y quatro Soldados que de la Guarnicion de este Cerro condujeron al fuerte de Paucartambo dos cañones de Artilleria con sus Cureñas, ruedas, y demas servicio en seis mulas de Carga que con las cinco de dichos Individuos componen las once citadas, que a ½ real cada una en las 15 de distancia importan 10 pesos 2 ½ reales.....

10" 2 ½ 639" 2 ½

Idem por el regreso de los referidos cinco hombres que ocuparon igual numero de mulas en las 15 citadas leguas a ½ real cada una

4" 5 ½

Por dos guias que a si mismo se destinaron para el transporte de dichas cargas en las mencionadas 15 leguas y á ¼ de real cada uno le satisface

0" 7 ½

Asciende el Total gasto

4176" 6

½

Segun puntualizan las antecedentes Partidas asciende el gasto causado en la Divicion de mi mando á quatro mil ciento setenta y seis pesos seis y medio reales. Cerro de Yauricocha. Noviembre 3 de 1813.

Miguel Francisco Mais de Arcas (Rubricado).

Liquidacion de los gastos causados en la insurreccion de Huanuco, y Huamalies por el Comandante Don Miguel Francisco Maiz Coronel Graduado del Reximiento de Dragones de Fronteras, y son en la forma siguiente a saver:

	<i>Pesos</i>	<i>Reales</i>
Por el haver de la Tropa que sirvió en los tres meses que comprenden las listas que presenta con arreglo a la revista del Ministro Tesorero de la Expedición, sin incluir el sueldo de dicho Comandante y Teniente Don Francisco Liaño por haver servido a su costa.....		3541" 4
<i>Descuentos</i>		
		3541" 4
Por los 8 medios reales del ramo de Inbalidos deducidos en cada peso de los de la precedente cantidad.....	104" 1 ½	
Por el ramo de Montepio militar al respecto de 8 medios reales en cada peso de los 240 con 2 que deducido el Ymbalido les quedan al Alferes, y Portaguion	007" 0 ½	111" 2
Liquido haver		3430" 2
Por 635 pesos 2 ½ reales á que ascienden las Partidas gastadas en Bagajes, Alumbrados, y Propios que expone en su cuenta haver hecho		635" 2 ½
		4065" 4 ½
Recibido a cuenta del Ministro de la Expedición según sus recibos	4150"	
Idem por 7 Bacas que tomó de las que dieron de Donativo en Huanuco, á rasón de 6 pesos cada una	42"	4192" -
Alcanse que resulta contra dicho Comandante		126" 3 ½

Ministro de Hacienda de Pasco. Noviembre 8 de 1813.
Morales (Rubricado). *Ceballos* (Rubricado).

(En blanco).

(En blanco).

Noviembre 8 de 1813.

No. 191 Data de 4176 pesos 6 ½ reales.

Importe del Prest. alumbrado de Quartel, Bagajes, conduccion de Per-
trechos de guerra, y expresos ocasionados en el tiempo que sirvió la 1a. Com-
pañia de Fronteras de Tarma en la Expedicion de Huanuco

Autos seguidos sobre el descubrimiento de los autores de la rebelión de Huánuco - Primera parte¹

Quaderno N° 1

Autos seguidos sobre el descubrimiento de los Autores complices, y demas Reos que cooperaron en la Ynsurrección del Partido de Huamalíes que empieza en fojas 1 y concluye en fojas 442.

Este quaderno se contrahe á los Reos de Huánuco, y Panataguas, y desde fojas 10 se habla de José Miraval de oficio sillero, distinto de Pio Miraval que pertenece al proceso de Huamalíes el [roto] es Sargento.

Letra A

A fojas 52 corre el oficio de contestación de Don Diego Adalid co [roto] para la posición y embargo de bienes, sobre que dice estar [roto] ando. Auto fojas 129.

Año de 1812

1. Autos seguidos sobre el descubrimiento de los Autores, cómplices y demás reos que cooperaron en la Insurrección del Partido de Huamalíes. Cuaderno N° 1 Letra A. Huánuco, 21 de Marzo de 1812. B.N.P. D6027. Sala de Investigaciones. 441 f. út. 31 f. en bl. 1 f. de carát. s.n. 1 f. de nota s.n. En formato variado. Falta el f. 153. Incompleto. (De acuerdo con la Carátula del Expediente, faltaría el f. 442. Según la nota que antecede al texto del Documento, constaría de 657 f. La ficha de catalogación de la B.N.P. no detalla la carátula y se limita a señalar como foliación 448 f. úts.) [Nota de la editora de la primera edición].

Don José Gonsales de Prada, Gobernador Intendente de la Provincia de Tarma por Su Majestad y General en Jefe del Ejército Pacificador de sus pueblos insurgentes.–

Por quanto se halla esta ciudad evacuada de los insurgentes que la oprimían y comisionado yo en ella con las tropas que derrotaron a aquellos en el Puente de Ambo he juzgado de la primera urgencia hacer la mas prolixa y escrupulosa indagación de las causas y motivos que han ocasionado los lamentables desastres que ha experimentado este vecindario igualmente que [el resto de la página está roto] se hayan notado la menor sospecha de infidencia; Ordeno, y mando que comparezcan en este Gobierno las susodichas por orden que fueren llamadas, para que deponiendo el tenor del interrogatorio que se rubrique, y proceda luego a las providencias que haya lugar, y que exixa la naturaleza de los resultados.

(Al margen:)

Primera. Digan, que causas ó motivos pudieron influir, y excitará los Indios á tan escandalosa irrupción. Si las Autoridades de la ciudad, y la del Partido de Panataguas dieron mérito con su conducta, á que estos, y aquellos naturales se huviesen provocado á [roto] devida obediencia, y subordinación. I si los españoles europeos exercieron con ellos algún [el resto de la página está roto].

(Al margen:)

4a. Si antes de la primera irrupción y ataque que la precedió, se advirtió o se sospechó en esta ciudad algún camvenciento, ó junta en donde se huviese proyectado, confabulado, ó tratado de promover, y executar dicha sublevación: que individuos la compusieron: en que lugar se celebraban; y si corrían especies que anunciaban semejante empresa.

(Al margen:)

5a. Si saven, que despues de los primeros sucesos por los que fue invadida esta ciudad salieron a luz algunos nuevos seductores que obraron de concierto con los indios, empeñándolos en los robos posteriores en la primer expedición contra los patriotas cerreños, y en la segunda contra las tropas de mi mando, asistiendo en persona á estos hechos, ó auxiliándolos con armas, bastimentos, u otro género de subsidios.

(Al margen:)

6a. Que personas sugirieron a los indios las maliciosas especies de que yó no venía en persona: que mi expedición no era compuesta sino de europeos,

y que ésta solo quería exercitar una ruidosa venganza, destruyendo, y degollando á todos los indios: añadiendo además que mis papeles exhortatorios dirigidos a ellos, les anunciava su última ruina.

(Al margen:)

7a. Expresen igualmente los nombres de los sujetos que se mezclaron en los diversos saqueos que executaron los indios en las tiendas de comercio, y casas particulares de los vecinos que han sufrido esta ruina, y si saben que algunos de ellos mantienen sus robos ó los han extraviado á distintos lugares.

(Al margen:)

8a., y última. Digan finalmente quienes no quisieron concurrir después de invitados á la resistencia que se hizo a los rebeldes en su primer entrada por el puente de Huayaupampa: que motivo impidió tan facil defensa, y por que causas se abandonó esta ciudad á discreción de los enemigos.

De suerte que evaquadas las respectivas declaraciones, se expidan por su virtud, y mérito quantas providencias conduzcan al devido castigo, y escarmiento de los delinquentes.—

Que es fecha en Huánuco á 21 de Marzo de 1812.

Josef Gonsales de Prada. (Rubricado)

Juan de Dios Gallardo (Rubricado)

Secretario de la Expedición

Inmediatamente para la Información que se va a producir hice comparecer ante mí a don José Vinia Teniente de Milicias, y Protector de naturales de este Partido y él de Panataguas á quien ante testigos por falta de Escribano le recibí juramento que lo hizo a Dios nuestro Señor, y una señal de cruz según Derecho, baxo del qual ofreció decir la verdad de lo que supiere, y fuere preguntado, y siéndolo con arreglo al auto caveza de proceso, e interrogatorio incerto dixo.

(Al margen:)

A la primera: Que no concive las causas que pudieron incitar á los indios a la primer invasión de esta ciudad: que igualmente ignora si alguna de las autoridades los huviese extorcionado de antemano, á menos de no haverse resentido de la exacción de mitas, y otra especie de gravámenes que hizo el Subdelegado de Panataguas, su muger, su sustituto Don José del Castillo, y sus comisionados del pueblo de Panao: lo que le consta por haverle comunicado

como Protector esta queixa a los prenotados indios: y que no há advertido que los europeos les huviese causado estorción alguna: y responde.

(Al margen:)

A la 2a. dixo: Que infiere, y ha oido decir que la prenotada sublevación fue originada de sugestiones estrañas, no siendo capaces los indios de fraguar por su propio movimiento semejante empresa; y responde.

(Al margen:)

A la 3a. dixo: Que oyó decir que de esta ciudad se despacharon papeles anónimos a los pueblos incitándolos por medio de ellos á la rebelión sucedida, y que también le comunicó el cura Don Ramón Moreno, que por el mes de Diciembre del año pasado se havía dirigido una carta escrita en idioma indio al pueblo de Panao cuyo contenido en forma anónima terminava en una invitación para que dicho pueblo se sublevase: a virtud de cuya noticia indagó el declarante su paradero, pero sin efecto alguno; y por lo demás que contiene la pregunta dixo que lo ignorava, y responde.

(Al margen:)

A la 4a. dixo: Que la ignora en todas sus partes á excepción de ciertos pasquines que salieron a luz en que se anunciava dicha rebelión de los que leyó dos, mas sin saver de sus autores; y responde.

(Al margen:)

A la 5a. dixo: Que save por notoriedad que en la primera invasión que experimentó esta ciudad, fueron comandados los insurgentes por los Rodriguez de Chaluacocha, y en especial por uno de ellos nombrado José, y Antonio Espinosa, alias, el Limeño; y que le consta de ciencia cierta que en la segunda invasión fueron los comandantes dichos José Rodríguez y Antonio Espinosa: que estando retraído el declarante en la sacristía de la iglesia mayor lo sacaron mas de doscientos indios, y que lo llevaron para plumario a casa del Regidor Don José Crespo y Castillo, donde vió que éste los auxiliava de pólvora, bala, aguar-diente, y coca influyéndolos a que fuesen á Ambo a pelear contra las tropas de Su Señoría: que también observó que Castillo comversava secretamente con los dos citados comandantes, y que ignora en lo demás de la pregunta; y responde.

(Al margen:)

A la 6a. dixo: Que solo el citado Castillo usó con los indios del malicioso manejo que contiene toda esta pregunta, y que ignora que otras personas se huviesen mezclado en semejante malignidad; y responde.

(Al margen:)

A la 7a. dixo: Que save de notoriedad haver saqueado los indios varias tiendas, y casas particulares ignorando si algunos individuos de esta ciudad tuvieron parte en estos excesos: que save igualmente haver sufrido el mismo robo, y por los mismos agentes el Convento, e Iglesia de San Francisco; y responde.

(Al margen:)

A la 8a. dixo: que ignora lo relativo a su primera parte, y en quanto á la segunda, dice que cree, y oyó decir que no se defendió la entrada de los rebeldes por el puente de Huayaupampa con la energía correspondiente por falta de armas, y no operar éstas por la lluvia, y humedad consiguiente de la pólvora, y que el haverse abandonado la ciudad fué por haverse dispersado la gente que asistió a la defensa del puente: Que es quanto save en el particular en que se ratificó leyda que fué previamente su declaración que es de edad de quarenta y dos años: que no le comprenden las generales de la ley, y lo firmó conmigo, y testigos con quienes actúo por falta de Escrivano.

Josef Gorsales de Prada (Rubricado)

José de Binia (Rubricado)

Testigo Blas Segovia (Rubricado)

Testigo José Manuel Romero (Rubricado)

Incontinenti para la Información que se está produciendo hice comparecer ante mi al Capitán Don Francisco Señas, Guarda de Tabacos de esta ciudad a quien le recibí juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz, baxo del cual ofreció decir verdad en lo que supiere, fuere preguntado y siendolo con arreglo al auto cabeza de proceso é interrogatorio incerto dixo.

(Al margen:)

A la primera: Que ha oído decir que en ambos Partidos havían hecho reparto de mulas sus respectivos Subdelegados y que infiere que por éste motivo, y por escusar los pagos se huviesen determinado los pueblos a sacudir la debida obediencia: confirmándose esta congetura por las mismas expresiones de ellos que asegura el declarante haverlas oído de su propia boca en los días que anduvieron por las calles dominando, y saqueando la ciudad: que también oyó decir, que havían muchos presos en la cárcel de resultas de dichos repartos, ó por mejor decir por el comercio de mulas de los susodichos y que los insurgentes quando executaron sus robos propalavan públicamente que

las especies tomadas no eran, sino un compensativo de lo que se les había defraudado por los citados sugetos: que también save haver dicho Don José del Castillo en la tienda de doña Josefa Rodríguez que algún día se rebolearía en la sangre de los criollos, haviéndose sabido esta especie en toda la ciudad, por cuya resulta fue indignada; y responde.

(Al margen:)

A la 2a. dixo: Que infiere que los Indios fueron seducidos para la sublevación que executaron, y que oyó decir a una india, que un año antes los estaban incitando algunos a lo mismo que ha sucedido, y responde.

(Al margen:)

A la 3a. dixo: Que ha oído decir que de esta ciudad se enviaron anónimos a los pueblos con el fin de rebolverlos: que ignora quienes pueden ser sus autores: que su contenido era llamarlos para que viniesen á obrar contra los europeos; y que no save quienes fueron sus conductores, haviendole dicho solamente una india del pueblo del Valle que era desconocido el que lo andava repartiendo; y responde.

(Al margen:)

A la 4a. dixo: Que ignora su contenido; y responde.

(Al margen:)

A la 5a. dixo: Que solo save, y le consta, que quatro, ó cinco de los Rodríguez de Chaluacocha, y Antonio Espinosa, alias, el Limeño fueron los que guiaron en calidad de gefes, ó cavesas de motín a los rebeldes para que invadiesen á los Cerreños en el Asiento de Ambo; y que igualmente todos los memorados, y ademas el sastre de sobrenombre Ulluco con Domingo Palomino encaminaron á los enemigos por la última vez contra las tropas del Rey situadas en el mismo Ambo: exponiendo no saver lo demás que abraza esta pregunta, á no ser el haver virto ir muchos individuos de esta ciudad acompañados de los indios á las tales expediciones, mas violentados por la fuersa y preponderancia de los indicados rebeldes, y responde.

(Al margen:)

A la 6a. dixo: Que no save si hubo personas que interpretasen sinies-tramente las proclamas, y otros papeles pacíficos que dirigió Su Señoría á los indios en diversas ocasiones, y que antes bien vió el declarante, que dichos indios, no sólo se contentavan con la lectura del General Castillo, si no que se los pedían a éste para que otros de su facción se los diesen á entender: añadiendo que le consta que luego que recibia el citado Castillo algún papel de Su Señoría

convocava inmediatamente á los pueblos retirados de antemano, con cuyo motivo se multiplicavan los robos, y saqueos en esta ciudad; y responde.

(Al margen:)

A la 7a. dixo: Que le consta el haver saqueado los indios las tiendas de comercio, casas particulares, las oficinas de Rentas unidas con todos sus enseres, y ademas, dos zurrone de plata sellada, y el Convento, é Iglesia de San Francisco; pero que aunque vió á muchos individuos de esta ciudad mezclado en los actos de dichos robos no los conoce por ser toda gente plevaya, y ninguna de algún viso, á excepción de un Gaitán, quien dice el declarante por lo que oyó había executado robos de consideración en dinero efectivo, y responde.

(Al margen:)

A la 8a. y última dixo: Que no save si hubo alguno de esta ciudad que requerido primero, no hubiese concurrido a la defensa del puente de Huayaupampa: que si no se defendió dicho puente devió ser por falta de gente, y por haver visto dos muertos en la acción; y que por la rason expresada de la poca gente, y pocas armas emigraron los europeos: que es quanto save y puede exponer en el particular so cargo del juramento que tiene fecho en que se afirmó, y ratificó leyda que fué su declaración: que no le comprenden las generales de la ley: dixo ser de sesenta y seis años de edad, y lo firmó conmigo y testigos con quienes actuo por falta de Escrivano. = enmendado = haver = De la = vale =

Josef Gonsales de Prada (Rubricado)

Francisco de Señas (Rubricado)

Testigo Blas Segoria (Rubricado)

Testigo José Manuel Romero (Rubricado)

En la ciudad de Huánuco á los veinte, y tres días del mes de Marzo de mil ochocientos y doce años en prosecución de la sumaria Información que se está recibiendo, hice comparecer a Don Manuel Dávila vecino de esta ciudad y baxo de juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz conforme a Derecho ofreció decir la verdad en lo que supiese y le fuese preguntado, y siendolo con arreglo al auto cabeza de proceso, é interrogatorio incerto dixo:

(Al margen:)

A la primera: Que ignora su contenido, y responde.

(Al margen:)

A la 2a. dixo: Que ha oído decir que los indios fueron seducidos para sublevarse; y responde.

(Al margen:)

A la 3a. dixo: Que también há oído decir que á virtud de algunas convocatorias havian venido estos a invadir la ciudad, habiendo sido sus autores José Rodríguez, Andrés Rodríguez, su padre, y Antonio Espinosa el Limeño, y responde.

(Al margen:)

A la 4a. dixo: Que unicamente save haver salido á luz algunos pasquines, cuyo contenido anunciava la rebelión, y responde.

(Al margen:)

A la 5a. dixo: Que en la expedición de Ambo contra los Cerreños fueron mezclados casi todos los vecinos de esta ciudad, siendo uno de ellos el declarante, pero bien entendido que todos ellos fueron violentados por los indios: que de la segunda expedición, y demas, que contiene la pregunta nada puede asegurar por haverse hallado ausente en el Asiento de Ambo, y en calidad de voluntario contra los insurgentes, y responde.

(Al margen:)

A la 6a. dixo: Que tambien ignora su contenido, por la misma causa de haverse hallado ausente, y responde.

(Al margen:)

A la 7a. dixo: Que no save si algún vecino de esta ciudad concurrió al robo, y saqueo executado; y que por lo demas, nada puede afirmar por que lo ignora; y responde.

(Al margen:)

A la 8a. y última dixo: Que no save si alguno de los vecinos requerido primero no hubiese querido caminar a la defensa del Puente de Huayaupampa: que lo que puede asegurar es que los huanuqueños no quisieron defenderlo; y que por esta rason, y por ser imposible toda resistencia a los indios se fugaron los europeos; habiendo sido el declarante quien los aconsejó para que se fueran: que es quanto save, y puede exponer en el particular en que se ratifica so cargo del juramento que fecho tiene, y leida su declaracion a la que dice no tener que añadir nada, ni quitar: que es de edad de quarenta y siete años: que no le comprenden las generales de la ley, y la firmó conmigo, y testigos á falta de Escrivano.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado)

Manuel Davila (Rubricado)

Testigo Blas Segovia (Rubricado)

Testigo Manuel Romero (Rubricado)

Para continuar la Información que se está siguiendo hice comparecer ante mi, y testigos á Don Nicolas Roxas vecino de esta ciudad, a quien recibí juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz baxo del qual ofreció decir verdad en lo que supiere, y fuere preguntado, y siendolo al tenor del interrogatorio contenido en el auto caveza de proceso dixo:

(Al margen:)

A la primera: Que ignora el contenido de la pregunta por haver estado ausente mucho tiempo de esta ciudad, y que solo ha oido decir que los europeos Don José Del Castillo, y Don Alfonso Mejorada se profirieron en la puerta de la tienda de Doña Josefa Rodrigues que quando llegaría el día en que se hartasen y reboleasen en la sangre de los criollos, haviendo corrido esta especie por toda la ciudad, pues que la oyó de boca de muchos; y que tambien save que en casa del Subdelegado se trató de este particular, y se tuvo mui á mal que así se huviesen expresado; y responde.

(Al margen:)

A la 2a. dixo: Que há oido decir, que si se movieron los indios fué por suggestiones, y engaños, á cuyo fin se le há asegurado haverseles dirigido varios papeles incitativos de la rebelión sucedida; lo que tambien há oido decir que lo aseguran los mismos indios; pero que ignora quienes hayan sido sus autores, qual su contenido, ni quien los huviese contenido a sus respectivos destinos; y responde.

(Al margen:)

A la 3a. dixo: Que reproduce lo que há expuesto en la anterior, y responde.

(Al margen:)

A la 4a. dixo: Que ignora su contenido, y que solo save haver salido algunos pasquines que anunciavan la proxima sublevacion mas sin saver de sus autores, y responde.

(Al margen:)

A la 5a. dixo: Que há oído decir que todos los huanuqueños fueron violentados, y amenazados con perder la vida para acometer en la primera expedicion a los Cerreños, y en la segunda a las tropas del Rey: que de facto fueron muchos, haviendose ocultado algunos; y que igualmente oyó decir, que

los Rodriguez de Chaluacocha, Antonio Espinosa, alias el Limeño, y el sastre Ulluco, fueron los conductores, y Jefes de los insurgentes; y responde.

(Al margen:)

A la 6a. dixo: Que ignora que alguno huviese tergiversado el sentido de las proclamas con que se invitava á los indios a la paz, y obediencia, sabiendo por el contrario que se les hizo entender en su idioma el contenido de dichos papeles; y responde.

(Al margen:)

A la 7a. dixo: Que la gente que se unió con los indios para executar los robos que sucedieron fué toda pleveya, por cuya razon no conoce á ninguno, ni menos sabe que los retenga alguno, o los hayan extraviado, y responde.

(Al margen:)

A la 8a., y última dixo: Que en lo respectivo á esta pregunta solo save, que al toque de la campana se congregó mucha gente en la Plaza Mayor de esta ciudad: que en ella se dirigió toda á defender la cruzada de los indios por el Puente de Huayaupampa: que en efecto hicieron su defensa, de cuya resulta hubo quatro muertos, y dos heridos, á quienes conoce el declarante; y que oyó decir por ultimo, que haviendose emigrado los europeos, se amilanaron los animos de los huanuqueños, vital suerte que ya no pudieron estos ultimos practicar defensa alguna. Que en quanto save en el particular en que se ratificó leyda que fué previamente su declaración so cargo del juramento que fecho tiene: que es de edad de quarenta y ocho años: que no le compreden las generales de la ley; y la firmó conmigo, y testigos con quienes actuo por falta de Escrivano.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado)

Nicolas Roxas (Rubricado)

Testigo Blas de Segovia (Rubricado)

Testigo José Manuel Romero (Rubricado)

Inmediatamente para seguir este sumario hice comparecer ante mi, y testigos á Don Pedro Rodrigues vecino de esta ciudad á quien recibí juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor conforme a Derecho baxo el qual ofreció decir verdad en lo que supiere, y fuere preguntado, y siendolo al tenor del interrogatorio contenido en el auto caveza de proceso dixo:

(Al margen:)

A la primera: Que ignora las causas que hubiesen motivado la venida de los indios á la invacion de esta dudad: que há oido decir que el Subdelegado de este Partido tratava á los pueblos con aspereza; y que teniendo en ellos negocios de mulas guardava el metodo de quitarlas á los deudores aun no deviendo mas que quince, ó veinte pesos de resto, y cobrandoles ádemas diez pesos de fletes por cada año de los que las havian retenido; de que infiere, que tal vez sus cobradores abusavan de las ordenes del dueño principal: que tambien há oido decir de notoriedad, que la muger del Subdelegado de Panataguas, hostilizava en extremo á los indios de dicho Partido: quitandoles viveres, y otras vagatelas de su mantenimiento, de tal manera que escapó su vida aquella en el Pueblo de Panao, que intentó atropellarla, y matarla; y que no save si los europeos haian extorcionado á los indios, ni esta ciudad, á expcion de uno nombrado Ingunza, que por su genio discolo tiene rebuelto este vecindario, no escapandosele el honor de las doncellas, y casadas de él, y responde.

(Al margen:)

A la 2a. dixo: Que infiere que los indios no se hubiesen movido solamente por si mismos [roto] el contrario há oido decir que se les [roto] anonomos con que se les llamaba: que no [roto] de sus autores, de su contenido, ni de los que los repartieron; y responde.

(Al margen:)

A la 3a. dixo: Que reproduce el contenido de la anterior y responde.

(Al margen:)

A la 4a. dixo: Que no save que se hubiese celebrado junta alguna dirigida á proyectar dicha sublevacion; y que solo se les dixo que el Alcalde de barrio de Guallayco hizo delación al Subdelegado por medio de una carta, de que los Rodrigues de Chaluacocha tratavan de fomentar la rebelión: que la misma delación fue hecha por don José Marin, y don José Espinosa al propio Juez, sin que este hubiese practicado gestión alguna en la inquisición de semejantes noticias, y responde.

(Al margen:)

A la 5a. dixo: Que los que caminaron á combatir con los cerreños en Ambo, fueron los Rodríguez de Chaluacocha, todos ellos, Domingo Palomino, Manuel Mirabal, conduciendo la bandera, el sastre Ulluco, y Antonio Espinosa en calidad de voluntarios, de jefes, y cabezas de motín: luego don Mariano Talancha, y don José Palomino, violentados, y amenazados por los indios y que en la segunda expedición contra las tropas del Rey, fueron tambien los

prenotados Rodríguez: habiendo sido el principal motor de la empresa entre todos estos, uno nombrado Quiñones alias, Inca, y responde.

(Al margen:)

A la 6a. dixo: Que no save de mas persona que del Regidor Don Juan José Castillo, que huviese tergiversado el sentido de los papeles, y proclamas dirigidos á los indios, diciéndoles que nos les convenía mi entrada, influyendoles para que se defendiesen, y mandandolos llamar de sus pueblos luego que recibia los expresados papeles, y que también les hizo creer que era supuesto el Intendente que los llamava, y responde.

(Al margen:)

A la 7a. dixo: Que los unidos con los indios para los robos, y saqueos, son todos pleveyos, no conociendo el declarante mas que á uno nombrado Cascacho, y tres mas conocidos por el sobrenombre de Sucsupútus con el Sacristán de la Merced, y responde.

(Al margen:)

A la 8a. y última dixo: Que solo sabe que los huanuqueños defendieron la entrada de los indios por el puente de Huayaupampa, saliendo de la acción tres muertos, y algunos heridos, en prueba de lo qual, que aun dos de ellos se cayeron al rio en tiempo de la defensa. Que el motivo de haver desamparado la ciudad los europeos, fué su sumo miedo, pues que á la mas leve resistencia no huviesen entrado los indios ni executado tantos excesos; y que habiendo recomvenido el declarante al Subdelegado, que medios tomava para defender esto supuesto que ya entravan los indios, le contextó en la misma Plaza que iba á juntar gente, y diciendo esto verificó su emigración con los demas europeos.

Añade igualmente que despues de haver prendido á Contreras que hacia de General de los insurgentes, el Alcalde Don Pedro Espinosa, y Don Domingo Berrospi, y considerando estos que en la Carcel de esta ciudad no estava seguro el reo, por cuya causa fué remitido este á la Hacienda de Don Manuel Berrospi nombrada Andavamva, se hizo cargo el declarante de su custodia con otros guardas costeados por los citados Don Manuel, y Don Domingo, y por haver savido que se encaminavan los insurgentes á sustraerlo de su poder tomó la resolución de quitarle la vida en secreto, arrojando su cadaver al rio, cuya empresa dice haberla executado en compañía de Miguel Dano, y Tomas Viaz: que és quanto save, y puede exponer en el particular so cargo del juramento que fecho tiene en que se afirmó y ratificó leida que fué su declaración: que no le comprenden las generales de la ley: dixo ser de edad

de cincuenta y dos años; y la firmó conmigo, y testigos con quiénes actuo por falta de Escribano. Lo testado no bale porque los talanceros y señores fueron a la [ilegible].

Josef Gonsales de Prada (Rubricado)

Pedro Rodriguez (Rubricado)

Testigo Blas Segovia (Rubricado)

Testigo José Manuel Romero (Rubricado)

(Al margen:)

(6 Fecho. Ratifico).

En el mismo día en prosecución de la sumaria Información que antecede hise comparecer á Don Pedro Tello español y vecino de esta ciudad a quién le recibí juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, baxo del qual ofreció decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado y siéndolo con arreglo al Auto Caveza de Proceso, é interrogatorio incerto dixo

(Al margen:)

A la primera que ignora las causas que dieron merito a la subleba-
ción de los indios: que ha oído decir que los indios de Panatahuas estaban
sumamente oprimidos por el Subdelegado Mejorada, su muger y su sobstituto
Castillo, quienes los hostilisaban en el cobro de sus comercios, y que infiere
que semejante conducta hubiese influido en partes para la sublevación y que
ignora que los europeos se manejasen con ellos y responde.

(Al margen:)

A la segunda dijo: que cree que los indios eran incapaces de su propia
voluntad á sublebarse, y responde.

(Al margen:)

A la tercera dijo: que es cierto que de esta ciudad se dirigieron muchos
papeles a los indios llamandolos armados para acabar con los europeos al pre-
texto de botar a estos de la ciudad, que suponían quererse apoderar: que el
declarante leyó uno de ellos que era anonimo pero que ignora de sus autores,
y que cree que los conductores fuesen los Rodríguez y Antonio Espinosa el
Limeño por haberse así publicado después de la rebelión y responde.

(Al margen:)

A la quarta dijo: que la ignora y que no corrían otras especies de la
empresa que unos pasquines pero que el declarante infiere que Espinosa el
Limeño hubiese formado sus juntas por que tubo noticia que desde el año

pasado estuvo bociferando de que bendría Casteli a matar europeos, y que el sería el primero de los que acabasen con el Coronel Echegoyen, y Teniente Coronel Fernandes y responde.

(Al margen:)

A la quinta dijo: que en la primera inbación y saqueo que padecio esta ciudad fueron los mandones los Rodríguez de Chalgua-cocha, Contreras, y un Pedro Josef Zevallos, a quien el veinte tres del pasado lo vio salir por la mañana de la patrulla que formaron los indios en el Puente de Tablas: que despues segun se supo lo nombraron los insurgentes por Subdelegado a Don Domingo Berrospi, a quien rechazandolo por desconfianza, y de ber que estaba recojiendo lo saqueado para debolber a sus dueños, le sostituyeron al Rexidor Castillo con el nombre de General: que este lo bio declarando á favor del alsamiento de igual modo que a los citados arriba, a un Encarnación Quiñones, a un sastre Ulluco, Manuel Garay, Francisco Perez que eran los que forsaban a las gentes a que fueran a Ambo a las dos acciones y que las empeñaban á robos segun vio el declarante, del mismo modo que un Domingo Palomino que se dice muerto en la batalla: que el declarante estuvo escondido los primeros días y que forzado por los citados á ir á Ambo fue la primera vez hasta Andabamba de donde se regreso oculto, y que en la segunda, imbitado por los mismos y amenasado por los indios se hizo precente á Castillo para que lo excimiera de la ida al pretexto de no tener armas a pesar de que las tenía, y que a su replica le dijo el declarante que cómo iba a ir contra la tropa del Rey sin armas, a que Castillo le contesto que tenía mucha gente, y que no benía el Intendente de la Provincia: que el que habla le aseguró que benía el mismo en persona como lo indicaban sus oficios todo lo que hizo por no ir y por conducirlo á Castillo al sociego, a lo que le respondió en estos terminos: que Intendente ni que Intendente, el por quien esta puesto, ya no hay Rey ni autoridades y sobre todo engañandome lo unico que pude hacer es cortarme el pescueso: que despues de esta combersación lo hizo quedar al declarante para su sumario: que estuvo fuera de su casa hasta por la tarde dando ordenes para la congregación de indios: que en segundo se ocupó en la misma diligencia dando providencias para que otros pueblos se juntasen en Ambo, con la seña del Bolo ó quete para hacer frente a las tropas de mi mando, en cuyo día dice el declarante llegó a manos de Castillo un proclama exsortatorio, a que incitado para la lectura respondió que ya no era tiempo: que el que declara suplicó a fin de que se le diera licencia para ber sus intereses, y que concedida con la calidad de que bolbiese

se retiró a su casa: que al tercer día dies y ocho del corriente regresó a donde Castillo quien le obligó á seguirlo al Tingo donde estaba mandando hacer una trinchera para resistir a las tropas del Rey: que en este estado tubo noticia de la derrota de su gente y que se retiró de igual modo que el declarante a su casa quien por imponerse de las cosas y por saber su paradero lo buscó en su casa, donde lo encontró y ofrecida combersacion sobre el asunto le dijo Castillo, que a pesar de la derrota la cosa estaba en el principio, que tenía jente hasta de Guamalíes, y que los indios estaban embenenados, con cuya combersación se retiró el que declara sabiendo después que Castillo á fugado con lo que absuelbe la pregunta expresando que á este y a los que ha citado y no há otra persona ha bisto auciliar a los indios y fomentarlos en sus designios, y responde.

(Al margen:)

A la sexta dijo: que la ignora y que se remite a lo que tiene declarado y responde.

(Al margen:)

A la septima dijo: que a los saqueos de la ciudad asistieron quasi todos los plebeyos capitaniados por los Rodríguez, Contreras, y Gaytan que fueron los que robaron mas, y que los ocultaron de los robos de concideración fueron, Espinosa alias el Limeño, un cholo del Coronel Echegoyen nombrado Rafael, un Perla, y el sastre Calisto y responde.

(Al margen:)

A la última dijo: que la ignora y que solo puede decir que por falta de armas no se defendio y se desamparó la ciudad, y añade que en la primera imbación llebó la bandera un tal Miraval y responde: Que es quanto save en el particular en que se ratificó leída que fue previamente su declaración que es de edad de treinta y ocho años que no le comprehenden las generales de la Ley y lo firmó conmigo y testigos de mi actuación = Enmendado = Tres = Añadió entre renglones = estubo = Vale. En este estado baxo el mismo juramento añadió el declarante que Narciso Rojas era más allegado a Castillo y con quién secreta y frequentemente tenía sus conferencias y daba sus disposiciones. Testado = Baltasar = no vale por que es Rafael.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado)

Pedro Tello (Rubricado)

Testigo: Blas Segovia (Rubricado)

Testigo José Manuel Romero (Rubricado)

Incontinenti para continuar esta Información hice comparecer a Don Mariano Velis, a quien recibí juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, baxo del qual ofreció decir verdad en lo que supiere, y le fuere preguntado, y siendolo al tenor del interrogatorio incerto al auto cava de proceso dixo.

(Al margen:)

A la primera.- Que ignora su contenido, y responde.

(Al margen:)

A la 2a. y 3a. dixo: Que una muger nombrada Manuela que en la actualidad se halla presa le notició un día antes de la entrada de los indios a esta Ciudad, que José Rodríguez de Chalhucocha había emprendido viaje á todos los Pueblos de Panataguas, y Santa María del Valle con el obgeto de seducirlos por medio de unos papeles para que congregados viniesen a uni [roto] y destruir á los Jueces, y chapetones, [roto] tura que también Antonio Espinosa, [roto] hubiese emprendido igual viage, y espar [roto] dichos papeles, pues asegura que al salir el declarante de la Iglesia de Santo Domingo le dixo estas expreciones: De limosna devían estar yá muertos los chapetones, dicho lo qual se retiró el que declara de su precencia de miedo que le hiciese algún daño, y responde.

(Al margen:)

A la. 4a. dixo: Que no save que hubiese havido junta alguna antes de la rebelión para tratar de su efecto; y que solo puede asegurar que cinco días antes de la entrada de los indios le expresó José Beraón, alias, Cañapa, preso en la actualidad en los términos siguientes: ochenta leguas de aquí se halla Castilli y que otros tantos días dava de plaso á los chapetones, puesto que éste venía a acavar con todos ellos replicado lo qual, y aún burlada por el declarante no quiso seguir profiriendo sobre la materia, y responde.

(Al margen:)

A la 5a. dixo: Que la primera entrada de los rebeldes fue comandada por todos los Rodríguez de Chalhucocha, y Antonio Espinosa. Que en la expedición de los indios contra los cerreños de Ambo, José Miraval fue el que condujo la bandera, haviéndola guiado igualmente los citados Rodríguez, en cuyo consorcio fue también Don José Nalvarte coactado por los indios ignorando que personas sean comprendidas de más de las indicadas en dicha expedición, que por lo demás no puede dar razón por haverse hallado escondido, y responde.

(Al margen:)

A la 6a. dixo: Que solo le consta el haver oído á los indios decir, que sí venía al Intendente se lo comerían vivo, no reciviéndolo, sino en el caso de que supiere hablar su lengua, y traer pocos soldados, y que no save si qualquier otro sugeto los huviese influido haciéndoles entender en sentido contrario las Proclamas pacíficas que recibieron, y responde.

(Al margen:)

A la 7a. dixo: Que la ignora por haver estado escondido el día de los robos, y saqueos y responde.

(Al margen:)

A la 8a. y última dixo: Que no save si alguno después de haver sido llamado, no huviese querido concurrir á la defensa del Puente de Huayaupampa: que no haverse impedido la entrada del enemigo por aquel punto, fue por falta de armas, y que si los europeos abandonaron esta Ciudad fue por falta de auxilio de gente: Que és quanto puede y deve exponer en el particular, en que se ratificó leída que fue esta su declaración, so cargo del juramento que fecho tiene: que no le comprenden las generales de la ley: dixo ser de edad de treinta años, y la firmó conmigo, y testigos por falta de escrivano.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Mariano Belis (Rubricado).

Testigo: Blas Segovia (Rubricado).

Testigo: José Manuel Romero (Rubricado).

(Al margen:)

8 Alvarado. Ratifico. En el mismo día para proseguir la Información que se está produciendo hice comparecer ante mí á Don Manuel de la Cruz Alvarado, vecino de esta Ciudad, á quien recibí juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz, conforme a derecho, so cuyo cargo ofreció decir verdad en lo que supiere, y fuere preguntado, y siéndolo al tenor del auto caveza de proceso, é interrogatorio incerto dixo.

(Al margen:)

A la primera: Que ignora en todas sus partes (testado) y responde.

(Al margen:)

A las 2a. y 3a. dixo: que también las ignora, y que lo unico que puede decir és, que siendo comisionado por el Subdelegado de este Partido para notificar a las comunidades á fin de que no se movieran sin orden suya por sospechas que

precedieron de su reunión, y llegada á esta Ciudad, pasó entre otros Pueblos al de Pumachuco á las diez de la noche, y encontró en Cavildo á su Comunidad y á la de Llacón; y viendo que en ese acto estaban sacando copia a una carta con firma de Tu General, la quitó de igual modo que otro papelito de la misma clase, copiando a la letra un traslado de carta escrita en diez y nueve del pasado á fin de seducir a los indios á la rebelión sucedida: los mismos que el Auto del Subdelegado los reconoce por que se les manifestó: añadiendo que la pral carta seductiva fecha diez y ocho es de letra de José Rodríguez que la conoce; y responde.

(Al margen:)

A la 4a. dixo: Que la ignora, por que fugó de la Ciudad de miedo de los indios, hasta ahora pocos días que regresó, y por pública voz se há impuesto que el Regidor Castillo con los Rodríguez de Chaluacocha fueron los Capitanes, y auxiliares de los Indios, y responde.

(Al margen:)

A la 6a., 7a., 8a. dixo: Que las ignora por haver estado ausente, y solo añade que el domingo.

(insertada)

Señores Alcaldes. Huánuco y febrero 19 de 1812. Queridos hermanos míos sé con evidencia que le han escrito a ustedes convocando á todos los Pueblos para sorprender el domingo por la mañana a todas las personas les pido por Dios no hagan nada en esta ocación, hagan de desentendidos, suspendan todavía la determinación hasta otra ocasion, abstengase todo quanto pueda hasta otra ocacion octento quanto puedan hasta que se os avisen; pero hayanse previniendo de que quanto puedan, su amigo que te estima pasen ustedes esta esquila con toda promptitud a Guerra, Pumacuchu, Llacon, Tambugan.

Esta copia la saqué de otra copia que havian sacado los indios del Pueblo de Pumacuchu, por haver remitido la Esquila original al Pueblo de Tambugan, y para que conste lo firmé yo el comunicado de orden del Señor Subdelegado Don Diego García. Pumacuchu y Febrero 2 del 1812.

Manuel de la Cruz Alvarado (Rubricado).

Señor Alcalde Don Santiyago.

Muy Señor mio de mi mayor aprecio celebrare gose cumplida salud para cerbirle a Vuestra Merced te doy parte a Vuestra Merced para que bayemos juntos a Huánuco el día domingo a las quatro juntemos a la parroquia del

Balle Chico grande con las armas biendo esta carta pasara a Churubamba para que benga juntamente el dia domingo a las quatro con las armas. El Alcalde don José Calisto (?) guarde Su Señoria muchos años. febrero de 1820 no hay que pasar a Comayo despachar la respuesta de Pachabanba para que juntemos los dos a Balle. El Cabo del Reximiento de Caballería Fernando Roxas, con la Comisión necesaria que en secreto te confiezo, pasará inmediatamente a los Pueblos de Queza, Pomacucho, y Llacon, y haciendo juntar a las Comunidades de ellos con Alcaldes, Mayores, y Menores, les notificará de que por ningún motibo, ni pretexto se mueva ninguno de su Pueblo sin que sean firma, y letras mías, y por consiguiente de ningun modo den crédito a qualquiera otra orden que se les dé sin este requisito, pena de que serán castigados severamente a la menor operación de contrario, u pasarán soldados armados, y conducirlos presos, y si fuere necesario escarmentarlos para todo rigor. Sobre lo que procurarán observar la mayor observancia, y cumplimiento compareciendo en este Juzgado los Alcaldes de hoy, Pueblos y los Ministros de Justicia. El lunes próximo sin falta, bajo de apercevimiento que de no verificarse sería conducidos presos, y cuidando dicho Comisionado de sentar la diligencia de cada pueblo a continuación de este auto. Huánuco, y febrero 22 de 1812.

El Subdelegado Diego García (Rubricado).

El protector del Partido por mandado del Señor subdelegado.

José de Binia (Rubricado).

En este pueblo de Pumacucho en veinte y uno de Enero de 1812 que serán las dies de la noche encontré en actual cavildo a los indios de la comunidad, Pumacucho y Llacon, y en el acto les ley y notifiqué el auto en voz alta de pricipio a fin, e inteligenciados de ellos dixerón que ovedecía y ovedecieron y para maior mandamiento lo firmó el Escrivano del Pueblo de Pumacucho a nombre de todo el comun, lo que pongo por diligencia e yualmente me entregaron una carta y dos Esquelas las que motivó para otra junta.

A nombre y conocimiento de los del Pueblo Francisco Flórez (Rubricado). Yo el Comisionado el cabo regimiento de caballería Fernando Roxas (Rubricado).

En este pueblo de San Sebastian de [borrado] en veinte y uno de Febrero de mil ochocientos y dos años que seran las dose de la noche, a son de campana los hise juntar a su ayuntamiento a toda la comunidad a quienes les

ley y notifiqué el precedente auto en alta voz de principio a fin, quienes oyeron y entendieron, é ynteligenciados de ello dixerón que ovedecían todos a una voz, y que a mayor constancia, lo firmó el Escribano del otro Pueblo junto conmigo.

A nombre de toda la comunidad yo el Escribano del Cabildo de este pueblo

Fernando Rosas (Rubricado).

Señores Alcaldes. Huanuco, Febrero 18 de 1812. Amados hermanos nuestros; dense noticia a todos los pueblos con esta misma carta sin demora mi disculpa, para que todos esten aqui el Domingo a las quatro de la mañana a una misma hora bien animados con escopetas cargadas, ondas, flechas, sables, rejones, puñales, cuchillos, palos y piedras para acabar a los chapetones de un golpe [borrado] enbocar en casa de los chapetones y dosientos hombres a San Francisco a quitar las harmas que tienen escondidas, a los Padres amarren no los maten y ponganse en cada selda quatro soldados primero correrá a la torre, dies hombres a sacar los dos esmeriles que están en la torre, busquen todas las seldas rincones o galleneros bobedas no dejen rincon abido por que tiene intención de matarnos a todos nosotros quitarnos nuestras tierras, chacaras, asiendas y bienes y apoderarse de nuestras provincias y así ermanos mios yo creo que para esta ocacion todos aguardamos prontos para esa hora, a cada chapeton se pesca al descuido, a San Francisco con más bigilancia porque hay esta la pólvora todas las armas escondidas en las seldas y pongase beinte hombres en las puertas de la lglecia para entrar falsa sachristía, en fin con que nadie pueda entrar de la calle ni salga afuera pero ha de ser la mayor parte de la gente a San Francisco. Esta carta lean bien una y otra hasta imponerse bien esto es. Panao, Pillao, Acomayo, Churubamba, Cascay, Pachabamba, Pomacuchó, Llacón, Tambogan, Quera, Balle, Malconga pero esta consulta a todos ustedes a la media noche sin que lo sepa ni el diablo para que no tengan notisias acá los chapetones los propios que baian advertidos que no sean muchachos, esta carta bien serrada y al tiempo de abrir no abran delante de mugeres ni muchachos sino secretamente con mucha precaución. Tu general.

Fray Marcos Duran Martel (Rubricado).

Guanuco y Febrero 20 de 812.

Subscribanse por mi este y los papeles adjuntos que se me han presentado hoy a las ocho de la noche en circunstancias de estar recibiendo la información respectiva sobre la sublección acaesida en esta ciudad; agreguense y con reconocimiento de ella examinesele a Don Manuel de la Cruz Albarado persona que les entrego y, que en este acto está evaquando su declaración.

Gonzales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

23 del pasado, después de evaqu [roto] llegó a esta ciudad en circunstancias [roto] otros estaban en el puente de Huayaupampa, y havian muerto á Peres, y herido á Quintana y que con motivo de haverse impuesto que los Indios solo venian a matar Europeos, le dixo a Don Domingo Berrospi, á quien lo havian aclamado por Subdelegado que fuese a apasiguarlos como lo excrito en compañía del Declarante a todo peligro, y que lo único que adelantó fue que; todos los indios le contextasen que solo dos horas les dava de plaso a los Europeos para que se retirasen: que esta es la verdad por el juramento hecho en que se ratificó leida que fue su declaración dixo ser de edad de quarenta años: que no le comprenden las generales de la ley, que la firmó conmigo, y testigos por falta de Escribano.

(Al margen:)

Adición. En cuyo estado añadió baxo el mismo pensamiento que Don Mariano Veles le dixo: Que una muger llamada Manuela le contó que de resultas de una pelea que hubo la noche de Carnavales con Quintana y otros del país se refugió José Rodríguez en casa de dicha Manuela a donde fue José Marin, y lo despachó á aquel con cartas seductivas a los Pueblos de abaxo, que también yendo el declarante a su Comisión encontró a Justo Mebo vecino de esta ciudad en compañía de otro que no conoce, y con su fusil: que le preguntó a donde venía, y que haviendole contextado que de quexa, le dixo el referido que el iba á juntar gente por orden del subdelegado á causa de que los Europeos havian acavado con la ciudad y sus havitantes = testado = y que aunque sabe = en que se = no vale = Enmendado Dies = vale =

Blas Segovia (Rubricado).

Manuel de la Cruz (Rubricado).

José Manuel Romero (Rubricado).

(Al margen:)

Basueldo. Ratificado. En la ciudad de Huanuco a los 24 días del mes de Marzo de 1812 en consecución de la Sumaria que se está recibiendo hice comparecer ante mi a Don Nicolas Basualdo Español y vecino de ella, quien bajo de juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz ofreció decir la verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y viendolo con arreglo al auto cabeza de Proceso e interrogatorio incerto dijo:

(Al margen:)

A la primera, que ignora en todas sus partes, y responde.

(Al margen:)

A la segunda, que tambien la ignora, y responde.

(Al margen:)

A la tercera, que ha oido decir a los mismos indios que se les dirigieron papeles anónimos encaminandolos a la revelión; pero que ignora a sus autores, su contenido, y sugetos que los condugeron, y responde.

(Al margen:)

A la quarta, que la ignora, y que no hasian otras especies que anunciasen la sublebacion que unos pasquines, y responde.

(Al margen:)

A la quinta dijo: Que en la primera imbación donde mataron a Peres y hirieron a Quintana supo el declarante que solo los indios entraron a la ciudad donde se declararon por traidores Andres Rodriguez con sus dos hijos, Antonio, alias el Limeño, Francisco Peres, Mirabal que traya la bandera, y Contreras que capitaneaba a los indios y que por lo demás ignora el contenido de la pregunta y responde.

(Al margen:)

A la sexta, que tambien la ignora por haverse estado en su casa oculto y responde.

(Al margen:)

A la septima, que tambien la ignora, y solo dice que saquearon la ciudad los pleveyos de ella, é indios insurgentes y responde.

(Al margen:)

A la octava, que la ignora, y dice que infiere que de miedo abandonaron la ciudad, añadiendo que publicamente se dice que el hijo de Marin llamado José ha sido autor de la rebolucion: Que es quanto puede decir en el particular, y leyda su declaración se ratificó en ella: Que no le tocan las generales

de la Ley, y diciendo ser de edad de sesenta y cinco años lo firmó conmigo y testigos de mi actuación por falta de Escribano.

José Gonsales de Prada (Rubricado).

Blas Segovia (Rubricado).

Nicolás Basualdo (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Ratificado. Inmediatamente para seguir el Sumario hice comparecer ante mi a Don José Meza Juez de Aguas de la ciudad a quien le recivo juramento que lo hizo a Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofreció decir la verdad de lo que supiese y fuese preguntado, y viendolo con arreglo al auto cabeza de proceso y su interrogatorio dijo =

(Al margen:)

A la primera, que la ignora, y que solo a oido decir a los indios que la muger del Subdelegado Don Alfonso Mejorada les hizo siendo Diezmero su marido, y estando ausente, muchas extorciones hasta dejarlos sin tener con que comer de que estaban recentidos y agraviados los indios y responde.

(Al margen:)

A la segunda, tambien la ignora y responde.

(Al margen:)

A la tercera, que solo ha oido decir que se dirigieron a los Pueblos sublebados papeles anónimos seductibos pero que ignora de sus autores, y su contenido, y que solo a los indios les ha oido decir que el conductor de ellos fue un hombre blanco incognito que hiba en una mula tordilla herrada, y cubierto de cara con pañuelo de gaza, y responde.

(Al margen:)

A la quarta, que la ignora y responde.

(Al margen:)

A la quinta, que quando vinieron los indios a imbadir la ciudad y saquearla diciendo que se retirasen los Huanuqueños pues solo querían matar a los Europeos, no distinguió a ninguno que los comandase; pero que después á oido decir publicamente que los capitanes fueron Andres Rodríguez, su hijo José, José Mirabal que llevó la bandera en la primera imbación a los Cerreños y Manuel Garay que se havía dejado y no sabe a que decir que por el se havía ganado esa victoria respecto de que sus disposiciones havian sido acertadas, y

que el traspasó con José Espinosa con espada a un Europeo, y añade que este Espinosa (Al margen: Nota.— José el Inga. Es el distinguido y llamado José de Quiñones, alias Inca, que otros llaman Encarnación. (Rúbrica)) se distingue a otro del mismo nombre por Sucsoputo que tambien uno de los cabezas fue José el Inga, y responde diciendo que de igual modo Manuel Rosales fue uno de los cabezas segun a oido hablar, y responde.

(Al margen:)

A la sexta, que ignora por haverse hallado ausente de la ciudad desde el 23 del pasado hasta el 19 del presente, y responde.

(Al margen:)

A la septima dijo: que los indios y la gente plebe de la ciudad se mezclaron en el saqueo, y que ignora lo demas de la pregunta, y responde.

(Al margen:)

A la octava, que la ignora, y que dice que no se defendió, y se desamparó la ciudad por falta de armas y multitud de insurgentes, y responde añadiendo que los indios sin respetar las efigies que se sacaron en procesión de Santo Domingo, se entraron a San Francisco en busca de europeos, y rompieron la voveda en busca de ellos cuyos hechos obligaron al declarante a la fuga. Que esta es la verdad para el juramento en que se afirmó y ratificó leyda su declaración, que no le tocan las generales de la ley y diciendo ser de edad de cinquenta y seis años lo firmó conmigo y testigos de mi actuación por falta de Escribano.

Gonsales (Rubricado).

Segovia (Rubricado).

José de Mesa (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Damaso Fernández —ratifico— Incontinenti para seguir el sumario hice comparecer ante mi a José Damaso Fernandez fundidor y abecindado en esta ciudad a quen le recivi juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir berdad en lo que supiere y fuese preguntado, y siendolo con arreglo al auto cabeza de proceso y su interrogatorio dijo:

(Al margen:)

A la primera, que la ignora en todas sus partes, y responde.

(Al margen:)

A la segunda, que tambien la ignora y responde.

(Al margen:)

A la tercera, que la ignora, y que solo ha oido decir que se dirigieron papeles seductibos a los indios sublebados y responde.

(Al margen:)

A la quinta, que también la ignora y responde.

(Al margen:)

A la quinta, que el declarante con motibo de haverse retirado de la ciudad lo unico que puede decir es que Don Domingo Berrospi lo mandó llamar de su chacara y que haviendo visto en esta le dijo que hiciese quatro cañones, á que el declarante accedió por ser la obra contra los insurgentes, pero que retirado a su chacara no hizo tales cañones porque pensó que le saliese encara al allanamiento a semejante mandato, y porque tambien el mismo Berrospi no insistió en la execución de la obra, a pesar de haverle mandado para ella una barra de fierro: Que el declarante como a dicho se retiró de la ciudad y su chacara y solo por oidas sabe que los cavezas que influian á los indios, y los empeñaban a sus extorciones fueron el regidor Castillo, Antonio el Limeño, Antonio (Al margen: el Antonio Zavala tiene expediente separado. (rúbrica)) Zabala, José Rodríguez, y José Mirabal que llevó la bandera en la expedición contra los cerreños, y responde.

(Al margen:)

A la sexta, septima y última dijo: Que ignora su contenido, y solo dice que a los dos días despues de que Don Domingo Berrospi le dijo que hiciese los cañones se le aparecieron en su chacara dos indios de Panao que no los conoce y cuyos nombres no se acuerda á mandarle hacer dos bolcanes de fuego: que el que declara ley preguntó qué que eran bolcanes, y le respondieron: Hesas piasas de artillería para matar Europeos, por cuya causa y haver quedado de bolber los indios al día siguiente se retiró el que declara a Huariaca: que esta es la berdad para el juramiento que tiene fecho en que se afirmó y ratificó siendole leyda su declaración, que no la comprenden las generales de la ley: que es de edad de treinta y cinco años, y para su constancia lo firmó conmigo y testigos de mi actuación por falta de Escribano.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Blas Segovia (Rubricado).

José Damaso Fernández (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Bodelón. Ratificado. Inmediatamente para continuar el Sumario hice comparecer ante mi a Don José Bodelon Español y vecino de esta ciudad a quien le recibí juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofreció decir verdad en lo que supiese, y fuese preguntado, y siendolo con arreglo del auto cabeza de proceso, y su interrogatorio dijo:

(Al margen:)

A la primera, que ignora y que solo ha oído decir que el subdelegado de Panataguas con su muger y su substituto Don José Castillo hacían extorciones con los Indios quitandoles quanto tenían por cobrar sus deudas y responde.

(Al margen:)

A la segunda, que ignora y responde:

(Al margen:)

A la tercera, que a oído decir que se dirigieron papeles seductivos a los indios porque Domingo Berrospi a fin de que se sublebaran, que no sabe su contenido, y que los conductores fueron Antonio el Limeño, José Rodríguez, y su hermano, lo que sabe por noticias que le han dado; pero que no se acuerda de las que se las dieron esto es de las personas, y solo asegura que en el combate de Huayupampa vio entre los insurgentes a dichos Antonio el Limeño, José Rodríguez, y su hermano, y responde.

(Al margen:)

A la quarta, que la ignora, y que no havian mas especies que anunciasen la sublección que los pasquines, que antes aparecieron en la ciudad, y responde.

(Al margen:)

A la quinta dijo: Que el 23, del pasado quando fue imbadida esta ciudad y saqueada se retiró por la mañana a los altos de Cumbe, y a otros lugares, y que regresó el 19 en la Compañía de voluntarios y que por esto lo unico que puede decir es que don Narciso Tafur que estuvo de guardia el 23 del pasado en la plaza, mandaba a los patricios a que se retirasen a sus casas como vio el declarante sospechandolo por traydor, y que después ha savido por boca de su muger Doña Isabel

Loayza, que después de la derrota de los cerreños mandó repicar las campanas de San Agustín por el triunfo de los indios. De igual modo que Don José Zabala que tenía porque se había permitido el refugio de barias mugeres a Europeos en la Iglesia diciendo que las botasen para que los Indios las matasen: Que sospecha que los traidores fueron el Regidor Castillo y don Domingo Berrospi por quien ha oído decir que daba ordenes como subdelegado solo por oídas, y responde.

(Al margen:)

A la sexta, septima, y última dijo que las ignora, y dice que haora dos meces oyo decir a Don Pedro Bertoldo, Don Andrés Montani, Don Juan de tal, y el monigote de la Iglesia Mayor que el Don Lastra se expresó que hera Capitán de Casteli y que tenía cartas en su casa escritas por el como se las manifestaría si quisiesen, de que dio parte al subdelegado que tambien le oyó decir el declarante a José Palomino que estaba aprendiendo a hacer hondas para matar a Europeos: Que esta la verdad para el juramento que tiene fecho en que se afirmó, y ratificó leyda su declaración: Que no le tocan las generales de la ley, y diciendo su edad de cinquenta y seis años lo firmó conmigo y testigos con quien actuó por falta de Escribano.

José Gonsales de Prada (Rubricado).

Josef Bodelón (Rubricado).

Blas Segovia (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Arce. Ratificado: Inmediatamente hice comparecer ante mi a Don José de Arce Español y vecino de esta ciudad a quien le recivi juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz so cargo de decir verdad en lo que supiese y fuese preguntado, y siendolo con arreglo al auto cabeza de proceso, y su interrogatorio dijo:

(Al margen:)

A la primera dijo: que absuelbe a la pregunta con decir que el día que entraron los indios a esta ciudad y la saquearon hablaban publicamente los insurgentes de que los subdelegados y otros comerciantes con sus cobradores los ostilizaban al pretesto de cobrarle sus repartos de mulas y que por esto quando algunos vecinos les impedian el saqueo les contestaban que aun no estaban satisfechos de tanto robo que les habían hecho, y responde.

(Al margen:)

A la segunda: Que considera a los indios incapaces de sublevarse por si mismo, y responde =

(Al margen:)

A la tercera que la ignora y que solo oyó decir que havian havido pasquines que el declarante no los leyó, y responde.

(Al margen:)

A la quarta que se remite a lo que tiene expuesto en la anterior pregunta y responde.

(Al margen:)

A la quinta, que lo unico que puede decir es que los traidores declarados fueron el regidor Castillo, nombrado general por los Indios, Andrés Rodríguez, y sus hijos José, y Manuel, Antonio Espinosa Limeño, y que de oídas sabe que tambien lo fueron José Contreras, y Jose Ulluco: que los primeros heran los que seducían a los indios, obraban en sus operaciones y segun ha oido los que por fuerza obligaban a estos vecinos a ir contra las tropas del rey, y responde:

(Al margen:)

A la sexta que la ignora pues solo a los indios oyó decir que no venia con la expedición Su Señoría, y responde.

(Al margen:)

A la septima, que no distinguió por la multitud de saqueadores y que ignora lo demas que contiene la pregunta y responde.

(Al margen:)

A la octava que ignora su contenido: que se desamparó la ciudad segun cree por falta de armas y auxilio, y añade que Don José Castillo substituto del Subdelegado de Panataguas se produjo segun ha oido decir (aunque no se acuerda de las personas que le dieron la noticia) que con la sangre de los criollos se mantendría: Que Don Domingo Berrospi fue nombrado de General por los indios, y depuesto por haber obrado con fidelidad y en contra de los indios como lo decian publicamente que esta es la verdad para el juramento que tiene fecho en que se afirmó y ratificó siendole leyda su declaración que no le tocan las generales de la ley, y diciendo ser de edad de cinquenta y un años lo firmó conmigo y testigos de mi actuación por falta de escribano.

José Gonsales (Rubricado).

Josef de Arze (Rubricado).

Blas Segovia (Rubricado)
Mariano Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Tello. Ratificado. Inmediatamente se hizo presente Don Pedro Tello expresando que por la sorpresa que tuvo anoche en su declaración no individualizó todo lo que sabía sobre la sublección de los de Panataguas y que ahora por no incurrir en falta alguna quería que se le oyese en cuya virtud le recibí juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz bajo del qual dijo: Que el 23 del pasado estuvo con su escopeta en el Puente a contener en unión de otros la insurrección donde conoció de sublección a Pedro Jose Seballos, y vio que los Pueblos sublecionados heran Sta. María del Valle, Malconga, Acomayo, Pillao, y Panao pues venían sus Alcaldes, Principales y gentes de otros pueblos: que tambien sabe de ciencia cierta que los sublecionados que entraron el día 23 por la tarde fueron los vecinos de los pueblos de guerra, Pachabamba, Pomachuco, Llacon, y Churubamba, que los que entraron el 24 fueron los de los pueblos Haciendas de Cascay, Tambogan, Huarapa, Guenra, Rondos y otros de estas inmediaciones cuyos nombres no se acuerda: que en el saqueo Asencio Castillo, alias Cabra fue el que capitaneó a los indios y rompió la tienda de Don Santos del Barrio para que la robasen: que Manuel Bertraun alias el Sahuacay, y Antonio Flores rompieron la puerta de la casa de don José Meza, y robaron con los indios: Que Gregorio Espinosa fue el que guió a los de Churubamba, y robó con ellos todo lo que vió el declarante: que en la tienda de Don José Marin beya con frecuencia ya en junta, ya separadamente hablar con dicho Marin a Antonio Espinosa, José Rodríguez, Manuel Rodríguez, al sastre Ulluco y que ahora cree que dicho Marin hubiese sido autor de la sublección, que por haver fugado y haverlo visto hablar con los cabezas del motin en especial un día que en la calle de Santo Domingo a presencia del declarante le dijo que si hera cierto havia llegado oficio de Su Señoría, a que contandole Don Domingo Berrospi que fue la pregunta por Don José Marin, y Manuel Rodríguez que venian juntos se retiraron los dos, Marin a pie, y Rodríguez a caballo y estuvieron hablando largo rato en la calle; e infiere el que declara hubiesen tomado sus precauciones, pues Rodríguez en el acto se fue a comboyar a los indios segun presume el declarante que esta es la verdad para el juramento fecho que no le tocan las generales de la ley, y diciendo ser de

edad de treinta y ocho años los firmó conmigo y testigos de mi actuación por falta de escribano. Enmendado = Antonio = lease Manuel Rodríguez =

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Pedro Tello (Rubricado).

Jose Pitot (Rubricado).

Domingo Bermudes (Rubricado).

(Al margen:)

Huánuco 24 de Marzo de 1812.

Vistos: ebaquense las citas que resultan del sumario del Don Ramon Moreno, Doña Josefa Rodrigues, el Alcalde de Barrio de Guayllaca, Don José Espinosa, el Subdelegado del Partido, Manuela, Don Pedro Bertoldo, Don Andres Montani, Don Juan de Tal, Don Domingo Berrospi, Doña Isabel Loaiza, Don León Espinosa, Don Mariano Talancha, Don José Palomino, Mariano y Arceniro Talancha, Miguel Dario, Tomás Viar, y el Monigote de la Iglesia para cuyo efecto hagaseles comparecer por el Secretario, de igual modo a Don Mariano Velez, para que exponga con claridad sobre la cita de Manuela, que la expresa con mas individualidad don Manuel de la Cruz Albarado al final de su declaración.

Gonsales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

Juan de Dios Gallardo (Rubricado).

Secretario

(Al margen:)

Don Jose Espinoza. Inmediatamente para ebacuar la cita que resulta del Teniente Don José Espinosa y para que declare todo lo demás que sepa sobre la subleación de esta ciudad lo hize comparecer y haviendole recibido juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz ofreció decir la berdad de lo que supiere y fuese preguntado y siendolo con arreglo a ella [ilegible] es a la cita hecha por Don Pedro Rodríguez en la quarta respuesta dijo: Que es cierto que la noche del martes de carnestolendas Don José Marin o Soria que benía enancado con José Voga le dijo al que declara que Antonio Espinosa el Limeño y José Rodríguez con cinquenta hombres que tenían y que los havia visto le aseguraron que hiban a matar a los Europeos esa noche, con cuya noticia el declarante dio parte al subdelegado que hicieron gentes, y que

solo encontraron a una cuadrilla de como doce hombres que decian que hiban a acabar al europeo Quintana por haverles cortado la mano a Lorenzo Garai: que contubo el alboroto prendiendo a Lorenzo Garai y Pasqual Mirabal, de los que el segundo salió de la carcel al tercer día, y el primero con todos los reos el 23 del pasado día en que fue imbadida esta ciudad por los insurgentes: que el miercoles de seniza a las siete de la noche lo mando llamar al subdelegado y le mostró una esquila escrita por el alcalde de Huaico (cuya copia u original cree que para en poder de Don Domingo Berrospi) en que le havisa que José Rodríguez, el Sastre Ulluco, y otros hiban armados por Iscuchaca á hacer germen con cuya noticia por orden del Subdelegado buscó auxilio y salió de ronda sin notar la menor novedad en la ciudad: que con estos antecedentes se formó cabildo y se resolvió que anduviesen quince hombres y su oficial de Ronda y otra porción de Infantería estuviese acuartelada para contener todo alvoroito pagados por el vecindario desente que casi todo el se allanó al fin indicado: no obstante de que Don Domingo Berrospi como Procurador se opuso á ello por escrito que presentó al subdelegado alegando ser la ciudad fiel: que un indio llamado Huayacan yendo el declarante por las ollerías le pidió un sigarro y se lo dió: y que con motivo de haverles contestado que lo hiciera pues andava a toda hora, le respondió con indecencia: el consuelo que tengo es de jod... a los chapetones de lo que riñendolo dio parte al subdelegado: que una noche que salió de Ronda encontró al clérigo Laura a mula enancado con Antonio Espinosa el Limeño a quien lo quiso prender, y no lo hizo por súplica del clérigo, pero que haviendo andado algunas quadras se acordó que Laura se havía preferido antes como lo supo por notoriedad de que hera Capitan de Casteli y volvió a perseguirlo: que lo encontró en una quadra, y que no logró su intento porque fugó mientras vino a la Carcel donde estaba el Quartel para mas auxilio y responde.

Preguntado sobre los sucesos y motivos de la subleblación con arreglo al Interrogatorio del auto cabeza del proceso dijo.

(Al margen:)

A la primera que la ignora, y que solo ha oido decir a los mismos indios de Panataguas que estaban ostilizados por la muger del subdelegado Mejorada.

(Al margen:)

A la segunda y tercera dijo que las ignora y que solo sabe que se dirigieron papeles anónimos a los pueblos Insurgentes, lo que prueba por una Carta escrita a Don José Marin por los Indios del valle en que le dicen que a

consecuencia de dos que havian recibido suyas tenian la gente pronta la misma que Marin se la havia manifestado al subdelegado como lo supo el declarante y responde.

(Al margen:)

A la cuarta que por boca del Alcalde Don José María Sierra de Guayayco supo el declarante que en casa de Don Lorenzo Domingues Vigo, Alias el Calamaco se formaban juntas para la sublebação segun inferencias y que asistían a ellas Antonio Espinosa, José Rodríguez y el Sastre Ulluco con otros en número de quarenta y responde.

(Al margen:)

A la quinta, sexta y septima y última que las ignora por haverse hido el 23 y haver regresado de boluntario el 19 con la tropa y que ha oido decir que Gaitan robó como tres mil pesos que la ciudad se abandonó por falta de gente pues segun cree el que declara todo Huánuco a exepción de algunos desentes estuvieron a favor de los indios: que por notoriedad y por boca de Don Manuel Talancha sabe que Francisco Perez con su suegro Ignacio Rodríguez fueron a seducir a los pueblos de Huamaliés y que los autores de la sublebação segun a oydo decir y lo infiere son todos los Rodríguez de Chalgucocha Américo Espinosa el Sastre Ulluco, José Mirabal y responde. Que esta es la verdad por el juramento fecho que no le tocan las generales de la ley, y diciendo ser de edad de treynta y nueve años lo firmó y testigos, entre reglones = Don José María Sierra = vale enmendado = Guallayco. Vale =

José Espinosa (Rubricado).

José Gonzales de Prada (Rubricado).

José Pitot (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Asencio Talancha. Ratificado. En la ciudad de Huanuco a los veinte y cinco días del mes de marzo de mil ochocientos dose para ebaquar las citas que resultan del sumario hize comparecer ante mi al cadete de Milicias Don Asencio Talancha a quien le recibi juramento que lo hizo a Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo el qual ofreció decir la verdad de lo supiese y fuere preguntado y siendolo sobre la cita que resulta a fojas y a lo pertinente de la causa presente dijo: Que es cierto fue al Combate de Ambo con los indios forzado como otros muchos que hiban llorando: que el declarante fue saqueado

en su hacienda y estuvo oculto pero que teniendo un evidente peligro se manifestó y solo fue hasta Ayancocha, con su hermano Mariano y otros de donde se regresó: que los que amenazaban con pena de la vida y los capitaneaban a los indios eran José Rodríguez su hermano el menor que ignora su nombre y Pedro Ceballos, y que en la primera tropa eran segun supo José Mirabal que llevaba la Bandera, Manuel Rodríguez, Sebastian Perez, Andrés Rodríguez, José Ulluco, Antonio el Limeño, Domingo Palomino, Francisco Perez de Ignacio Rodríguez, y responde.

Preguntado por los demas sucesos dijo: que quando la derrota de Ambo el clerigo Sanches y Don José Nalvarte mandaron repicar las Campanas de San Sebastian obligando a barios a que fuesen con ellos a darle parte al General Castillo. Que esta es la verdad por el juramento fecho en que se afirmó y ratificó que no le comprenden las generales de la ley y diciendo ser de edad de treynta y dos años lo firmó conmigo y testigos con quienes asisto.

(Al margen:)

Adicción... a falta de escribano. En este citado recombenido por los Lugares que fueron forçados al primer combate dijo: Que denominan Don Domingo Berrospi, Don Narciso Tafur, y Don Pedro Tello, Francisco Soria, el Presbitero Don Manuel Saes, y que a los citados Sanches y Nalbares de regreso de la friega de Ambo los encontró que hiban solos a unirse con los Insurgentes y que impuestos por el declarante de la huida de los Realistas se bolvieron [roto] tocan las campanas como es dicho. Y quelo [roto] la verdad de lo que le consta y sabe [roto] menos que tiene fecha, y lo firmó en la forma dicha.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Asencio Thalancha (Rubricado).

José Pitot (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

(Al margen:)

El Sargento Mayor Talancha. Ratificado. Inmediatamente para la eba-cuación de citas hice comparecer ante mi al Sargento Mayor Don Manuel Talancha a quien le recibí juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del qual ofreció decir verdad en la que supiese, y fuese preguntado, y siendolo con arreglo a ella y demas que ministra el expediente dijo: Que es cierto que Francisco Perez e Ignacio Rodriguez fueron los principales motores de la subleba-ción y que estando el declarante con el General Castillo

en el puente adonde fue conducido forsadamente por un comboy de Yndios por orden de aquel, los sitados Perez, y Rodríguez le dieron razón a dicho General a su presencia de que havian ido al Partido de Huamalies, y á los Pueblos de Giria, Yams, Margos, Chaulan, y Cayna á seducir a la gente por mandato de su general, y que haviendole preguntado este que como estaban le contestó que prontos, y corrientes [roto] concurrir á la subleación, y que dicho esto le [roto] Castillo que se fuesen á Ambo como lo executaron siendo adbertidos de dar parte de lo que ocurriese y responde.

Preguntado con arreglo al interrogatorio dijo.

(Al margen:)

A la primera que la ignora, y que solo ha oido decir que el substituto Don José Castillo extorcionaba a los indios con motivo de sus cobranzas y responde.

(Al margen:)

A la segunda y tercera que las ignora, y solo asegura que los indios heran incapaces de sublebarse por si propios y responde.

(Al margen:)

A la quarta y quinta que solo puede decir que vió pasquines, y que los cabezas de motin que se declararon pues capitaneaban a los indios, y dirigian sus acciones publicamente heran José Contreras, José Truxillo, Andres Rodríguez y sus tres hijos José, Manuel y el menor, Ignacio Rodriguez, Francisco Perez, Pedro José Seballos, José Ulluco, Antonio Espinosa, el Limeño, Domingo Palomino, Jose Mirabal, Quiñones el Inca, y que de oidas save que los saqueadores que capitaneaban a los Indios rompiendo puertas fueron Contre-ras, y Truxillo, los Sucsoptos que son tres Manuel Rosales, y Justo Nebo que andaban en el comboy y responde.

(Al margen:)

A la sexta, septima y octava dijo que las absuelbe con decir que cree que solo Castillo hubiese influido á los Indios las especies de que no benía Su Señoría que el Puente no se defendió por falta de Aucilio, y que la Ciudad se abandonó por que no hubo gente y que el declarante se quedó solo en la plaza: Que el día 2 hiendo de fuga con Don Domingo Berrospi en el camino de Visacaca, fueron sorprehendidos por los Indios que del cerro les tiraron balas y piedras, y que el declarante distinguió que Francisco Perez, José Rodríguez gritaban diciendo mata, mata, por cuya causa se regresaron, y añade que ha-viendo ido por fuerza al puente del Tingo donde se quedó a pesar de la violencia

que le hicieron para que pasara adelante con la bandera, vio que trageron la contestación de Su Señoría de Ambo y que Castillo se la guardó diciendo que no hera nada no obstante de que una multitud de Indios reboolvieron para imponerse de su contenido, a quienes los estrechó para que continuaren el camino: Que esta es la verdad por el juramento fecho en que se afirmó y ratificó, que no le comprenden las generales de la ley, y que aunque es Compañero de Francisco Perez dice la verdad, y expresando ser de edad de sesenta y seis años lo firmó conmigo y testigos de mi actuación.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

Manuel Talancha (Rubricado).

José Pitot (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Ratificado. Montani. Incontinenti para la ebacuación de sitas hice comparecer ante mi a Don Andrés Montani vecino del Cerro a quien le recivi juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz, bajo del qual prometió decir verdad en lo que supiese y fuese preguntado, y siendolo con arreglo a la sita que le resulta en la declaración de Don José Bodelon dijo: Que aora dos meses y medio estando en combersación con Don Pedro Bertoldo, Don Juan Montes, y el monigote Don Lorenzo Morales en una Casa de Iscuchaca que corre a su cargo; el clerigo Don Bartolomé Lastra que tambien estaba allí, se expresó así: Ustedes los Europeos están perdidos, que el declarante le preguntó la causa, y le respondió que Casteli lo havia hecho Capitan y que si querían ver la correspondencia fuesen á su Casa: Que el declarante viendolo hevrio lo reprehendió, y no hizo caso de sus expresiones: Que asimismo haora dos meses un sargento Castañeda le dijo al declarante que el subdelegado lo havia puesto preso injustamente pero que se lo pagaría, y que no havia hombre como Casteli, de que infiere que huviese tenido parte en la subleación: Que esta la verdad para el juramento que tiene fecho en que se afirmó, que no le comprehenden las generales de la ley, y diciendo ser de edad de quarenta años, lo firmó conmigo y testigos.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Andres Montani (Rubricado).

José Pitot (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Yncontinenti para ebacuar las sitas hice comparecer ante mi al Alcalde de primer voto Don Pedro Espinosa a quien le recivi juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofreció decir la verdad de lo que supiese y fuese preguntado, y siendolo con arreglo a la sita que resulta de la declaración de Don Pedro Rodríguez dijo: que havien-dose logrado con engaños la prición de José Contreras que publicamente decía que se iba a coronar, que el hera cabeza de motin y que lo conociesen, y que de igual modo todos los indios estaban a su mando á quienes los man-daba y capitaneaba en sus saqueos, en consorcio de Don Domingo Berrospi, y Don Narciso Tafur lo mandaron asegurado á la Haz del de Andabamba a Disposición del mayordomo Miguel Dano a quien supo se le havía entrega-do; Que con motibo de saver de la venida de la tropa de los voluntarios se fue a Ambo donde se incorporó y que al pasar por la Hacienda de Andabam-ba ofreciendose combersación sobre Contreras con Don Pedro Rodriguez le dijo, que si los Indios savian de su paradero y se tumultuaban que lo matasen y lo botasen al río cuya deliberación se resolvió con acuerdo del Escribano Ariza que está profugo de miedo de los Indios, pero que ignora de la suerte de Contreras, y responde.

Preguntado sobre los sucesos de la ciudad dijo: que el día de la su-blebación y saqueo de la ciudad se declararon traydores, y cabezas de motin Antonio Espinosa el Limeño, y José Rodríguez y que no puede individualisar sobre lo demás porque se retiró a Ambo. Que esta es la berdad para el jura-mento que tiene fecho en que se afirmó, y ratificó, que no le tocan las generales de la ley, y diciendo ser de quarenta y un años lo firmó conmigo y testigos.

José Gonsales de Prada (Rubricado).

Pedro Espinosa (Rubricado).

Jose Pitot (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Don Moreno. Ratificado. Incontinenti para ebacuar las sitas que resul-tan hice comparecer ante mi al Doctor Don Ramon Moreno Cura, y Vicario de esta Ciudad, a quien le recivi juramento que lo hizo por Dios Nuestro Se-ñor in vervo Sacerdotis tacto pectore bajo del qual ofreció decir verdad en lo que supiese y fuese preguntado, y siendolo con arreglo á la sita que resulta del

Protector Viña en la tercera respuesta de su declarante dijo: Que su contenido es falso pues nunca le contó otra cosa que el de haberse escrito á Panao contra los Europeos respecto de que el declarante lo único que supo fue de que se había escrito a Canta, mas como estaba distante de que hubiese sublebação pensó que ella terminaba a criticar o sindicar á los Europeos, por sus repartos, o comercios, y que por esto no aberíguo de su autor ni de su contenido, y que cree que en combersación hubiese dado noticia de la carta sin las individualidades que anuncia Viña: Que esta es la verdad para el juramento fecho y para que conste lo firmó conmigo, y testigos.

Josef Gonsales (Rubricado).

Jose Pitot (Rubricado).

Ramón Moreno (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Ratificado. Doña Isavel. Incontinenti para la ebacuación de sitas hice comparecer ante mi a Doña Isavel Loayza vecina de esta ciudad a quien le recibí juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, bajo del qual ofreció decir verdad en lo que supiese y fuese preguntado, y siendolo con arreglo a la sita que resulta a fojas.— dijo: Que es Cierto que Don Narciso Tafur quando la huida de los cerreños de Ambo mandó repicar las campanas de la Iglesia de San Agustín donde estaba refugiada la declarante por cuyo hecho se incomodo el Prior a quien le abisaron segun oyó que dicho Tafur havia mandado repicar las campanas: Que tambien es sierto que Don José Zavala envió a la selda del Prior estando la que declara en compañía de Doña Concepción Castro, Doña Andrea Ordoñez, (Don José Marín) y otras y que dijo que venía á onde el Prior para que a las mugeres de los Europeos las votasen a la calle para que las matasen los indios sin hacer daño a otras que tambien estaban refugiadas; Que la declarante a dicho Zabala y a Don José Marin que hiba con aquel al mismo fin les dijo que no hacian sacrilegio para que las botasen: A que el dicho Zabala le contestó que el consuelo que tenía hera que no havian de bolver mas chapetones a Huanuco: Que diciendo esto y profiriendo otras expresiones se retiró con Marin por que el Padre Prior no pareció: Que el Clerigo Zabala volvió a los quatro días a sacar a su amasia Paulita Fierro de la Iglesia, y que haviendose proferido mal contra las mugeres de los Europeos el Padre Villabiscencio le dijo que no bolviese pues que daba indicios de estar

á favor de los Indios con lo que se fue llebandose a dicha Paulita: Que es la verdad para el juramento que tiene fecho que no le comprehende las generales de la ley que es de edad de 28 años y por no saver firmar lo hice con los testigos de mi actuación.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Jose Pitot (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Domingo Berrospi. Ratificado. Inmediatamente para la ebacuación de sitas hice comparecer ante mi a Don Domingo Berrospi Procurador de la Ciudad, a quien le recivi juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofreció decir verdad en lo que supiese y fuese preguntado y siendolo con arreglo a las sitas que resulta a fojas y fojas demas que ministra el expediente dijo: Que es cierto que quando fueron la primera vez a Ambo los Indios contra los cerreños lo llebaron al declarante con violencia y con pena de la vida juntamente que a Don Narciso Tafur, Don Mariano, y Don Antonio Talancha, y Don José Palomino, del mismo modo que a otros muchos que los Indios los llevaban por fuerza sacandolos de sus casas a palos: Que los principales cabezas que seducian a los Indios y dirigian sus operaciones heran José Rodríguez, José Mirabal que conducía la bandera, Juan Manuel Rodríguez que murió en la batalla, y lo vio el declarante muerto, Antonio Limeño, José Ulluco, Pedro José Seballos, José Penadillo, Encarnación Quiñones el Inca, Francisco Perez, Narciso Roxas, Andres Rodríguez, y sus hijos el citado Comandante Jose y Manuel los mismos que conoció el declarante por cabezas y capitanes de los insurgentes que en numero de cinco mil poco más o menos fueron á Ambo, del mismo modo que Felipe el Sastre, y José Truxillo oficial del Herrero Huayabo: Que a solo estos á reparado el declarante conosido por autores de la sublebacion, y por cabezas de los saqueos á José Contreras que capitaneaba con espada el día de la imba-ción, y a Cascacho: Que quando regresaron de Ambo observó el declarante que los sugetos contenidos en la lista que ha presentado en este acto, y que la hizo por orden berbal mia, heran los subalternos y auciliares de Castillo: En la que por no equibocarse a puesto aun los nombres de los que hiva sitados: Que save por notoriedad y por que ha oido de voca de los mismos Indios que Francisco Perez é Ignacio Rodrigues fueron a Huamalies, y otros

Pueblos á seducir sus vecinos: Que quando fue á Ambo estubo casi fuera de sí por que los Indios estaban incomodos por su fidelidad al Soberano por lo que advierte que no se acuerda con toda individualidad de los hechos: Que el declarante fue nombrado subdelegado por el Cavildo y aclamado por los Indios y que admiró ese nombramiento no obstante de creer que hera insubsistente por ber si los podía apasiguar: Que fue depuesto por ellos mismos y amenazado por que sus operaciones heran dirigidas a consultar la quietud, y que entonces Castillo en su lugar mandó que los Indios fuesen á Ambo á la primera refriega y que el á sido el unico que como general ha dirigido sus acciones; pues antes de ser nombrado general combocó a los Indios para que no permitieran entrar a los Europeos que havian llegado á guardar el punto de Ambo, y que tambien al mismo declarante le dijo que como Procurador nombrado por el Cavildo en los días de la imbación por haver sido el declarante aclamado por subdelegado no permitiría entrar a ningun Europeo, y responde.

Preguntado con arreglo á la sita de Albarado en la sexta respuesta dijo que es cierto su contenido, y responde.

Preguntado con arreglo a la sita de José Damazo Fernandes en la quinta respuesta dijo que es cierto, y que los cañones quiso mandar hacer para contener la insurrección como lo huviese berificado si el fundidor no se ba á Ambo, y responde.

Preguntado sobre la sita que resulta en la segunda declaración de Don Pedro Tello dijo que no se acuerda, pero que Don José Marín conbersaba con Rodríguez, y el declarante sobre la subleación en diversas partes, y en especial este último sobre la denuncia que

(Al margen:)

Nómina de los Insurgentes que se declararon en conplod y compañía de Don Juan Josef Castillo. Como Procurador General desta Ciudad he reconocido y doi Quenta baxo de Juramento que lo hago por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz ser cierto lo que llebo dicho.

Josef Contreras el Capitan del día del saqueo del pueblo de Guera.

Andrés Rodríguez del Asiento de Chalguaqucha

Y Don Josef Rodrigues su hijo

Y Don Manuel Rodrigues.

Y Don Ignacio Rodrigues ermano de Andres

Y Don Francisco Peres
Y Don Josef Pardave
Y Don Josef Mirabal
Y Don Josef Felis Pardave
Antonio Espinosa el Limeño
Felipe el Sastre Forastero
José Sanches Ulluco
Fernando Palomino
Domingo Palomino
Pedro Josef Zaballos de Chulquillo
Narsiso Roxas Alias Payanso
José Truxillo de Llicua Capitan del saqueo
Otro llamado Cascachu
Santiago Figueredo

Estos son los sujetos que se han descubierto la temeridad causada en esta ciudad lo que presento a Vuestra Señoría para su intelixencia Huanuco. Marso 25 de 1812.

Domingo Berrospi (Rubricado).

Copia de la Esquela escrita al Subdelegado señor Subdelegado Don Diego García su casa y febrero trece de mil ochocientos dose = Mi mas Benerrado Señor: Seme hase presiso participarle a vuestra merced, como esta noche piensa aser alguno daño pues varios mosos estan juntandose, no se para que motivo que piensan aser entre ellos el uno es José Rodrigues, hijo de Don Andres Rodríguez, y medio les alcansé, y vi que iban por Santo Domingo con los de Escuchaca Pancho Bustamante el Sapatero de San Francisco y otros que no conosco bea vuesamerced lo que sea de aser y no me descubra ami por que tendre muchos enemigos y así señor vuesamerced procure salir esta noche a aser juntar gente que pueda, pues yo no puedo salir de mi casa y solo dispense vuesamerced su afectísimo y rendido subdito que besa sus manos = el Alcalde del Barrio de Guallaico = José María Sierra (Rubricado). Esta copia se saco de la Esquela original por aber mandado pedir Castillo.

Domingo Berrospi (Rubricado).

... havia hecho al Subdelegado y responde.

Preguntado sobre una Esquela que mantiene en (Al margen: entre-

gada é inserta—) su poder del Alcalde de Huallayco y sitas que resultan de la declaración de Don Jose Espinosa dijo: Que la original se la mandó pedir Castillo con pena de la vida, y que la copia que mantiene en su poder la entregaría luego: y responde.

Preguntado para que exprese los nombres de los que fueron la primera vez á Ambo dijo: Que el clerigo Sues, Soria, y otros mas forsaos y responde.

Preguntado sobre la sita de Don Pedro Espinosa dijo: Que su contenido es cierto y que su custodia se le encargó despues a Don Pedro Rodríguez quien respondía por Contreras y responde.

Preguntado sobre la sita de Don Manuel Talancha a la sexta respuesta dijo que su contenido es cierto, y que tambien conoció las voces de Rodriguez y Perez y responde.

Y añade que ignora las causas de la subleación que solo precedieron pasquines y combersaciones familiares sobre que el declarante se presentó al subdelegado como Procurador por noticias que tuvo de las denuncias que se havia hecho al dicho Subdelegado o para que se procediece a su averiguación, y castigo de culpados, o para que la ciudad quedase pacifica y quieta sobre cuya providencia no tuvo noticia: Que esta es la verdad para el juramento que tiene fecho en que se afirmó y ratificó que no le comprendía las generales de la ley, y diciendo ser de edad de quarenta y ocho años lo firmó conmigó y testigos.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Jose Pitot (Rubricado).

Domingo Berrospi (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

En (Al margen: Ratificada. Josefa Rodríguez). El mismo día para eba-cuar las sitas hice comparecer ante mi a Doña Josefa Rodriguez vecina de esta ciudad a quien le recivi juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir verdad en lo que supiese y fuese preguntado, y siendolo con arreglo a las sitas que resultan y demás correspondiente al esclarecimiento del presente asunto dijo: Que Don José Castillo con motibo de comunicar en la tienda del comercio de la declarante muchos Europeos asistía con frecuencia y que siempre que se ofrecía combersacion sobre criollos se producía muy mal contra ellos expresando que si estuviera en su mano no dejaria un criollo: Que la declarante le rebatía sus expresiones mas

sin efecto por el odio que le adbertía contra todo criollo: Que cree que estas combersaciones se hubiesen divulgado en la calle por la concurrencia de todo genero de gentes en dicha su tienda y que se huviesen adelantado o trocado sus expreciones por que jamas le oyó decir segun hace memoria la palabra rebolcarse en la sangre de criollos, sino otras equibalentes como decir que si estuviera en sus manos los acabaría y responde.

Preguntada con arreglo al interrogatorio dijo á la primera: Que entiende que por las cobranzas que hacian los subdelegados con temeridad de sus repartos y comercios estuviesen los Indios incomodos, pues save y á oido decir publicamente que el Subdelegado García no dava providencia para las cobranzas de otros comerciantes, y que a los deudores de mulas se las quitaban cobrándoles dies por de fletes por el año: Que tambien la muger del Subdelegado Mejorada y su substituto Don José Castillo cometían otros excesos con los indios de Panataguas quitandoles sus semillas aun las necesarias para su manuntención por hacerse pago de sus creditos como es publico por notoriedad, y que cree que esta conducta con la incomodidad que tenian los criollos por el odio y expresiones de Castillo huviesen influido en la subleba-ción, respecto de que muchos mestisos de esta ciudad y de la montaña segun se ha dicho han sido los principales seductores de los indios, y estos propensos a toda novedad principalmente quando están ostilisados como lo estuvieron los de Panataguas, y responde.

(Al margen:)

A la segunda, que considera que huviesen tenido algun influjo los indios para alzarse y responde.

(Al margen:)

A la tercera, que la ignora y que solo á oido decir que huvieron anoni-mos y papeles seductibos y responde.

(Al margen:)

A la quarta, que la ignora y que no havian otras especies que indicasen la subleba-ción que unos pasquines, y responde.

(Al margen:)

A la quinta, que tambien la ignora y que se retiró a su Hacienda y que solo á oido decir que los llebaron forzados a Don Domingo Berrospi, Don Narciso Tafur, Don Pedro Tello, y otros, y añade que al principio de la suble-bación fueron los capitanes reveldes Jose Contreras que le dijo á la declarante

que hera el caudillo de los insurgentes, Jose Rodrigues y Antonio el Limeño como lo save por noticias, y que despues se declararon barios y responde.

(Al margen:)

A la sexta, que infiere que el general Castillo y sus sequases huviesen subertido semejantes especies: Que tambien save por notoriedad que el hermano del general Castillo Don Pedro José le decía que por el alto estava destinado para general y que á nadie dejaba entrar á su casa sin orden suya, y que presume huviese sido traydo y responde.

(Al margen:)

A la septima y octava, que las ignora, y solo puede decir que la ciudad se abandonó a discreción de los enemigos por la fuga del Subdelegado y cabezas del lugar: Que esta es la verdad para el juramento fecho en que se afirmó y ratificó, que no le tocan las generales de la ley, y diciendo ser de edad de treinta y cinco años lo firmó conmigo y testigos.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado). Josefa Rodrigues (Rubricado). Jose Pitot (Rubricado). Mariano Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Ratificado. Incontinenti para ebacuar las sitas hice comparecer ante mi a Don Mariano Velis vecino de esta ciudad a quien le recivi juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz, bajo del qual ofreció decir verdad en lo que supiese y fuese preguntado, y siendolo, con arreglo, á la sita de ellos dijo: Que es cierto su contenido por que la muger Manuela le contó al declarante el sabado 22, del pasado que Rodrigues que se havia refugiado en su casa y salió por orden de Marín á seducir á los Indios vio abajo, lo mismo que le contó a Don Manuel de la Cruz Albarado: Que esta es la verdad para el juramento que tiene fecho en que se afirmó y ratificó que no le tocan las generales de la ley, y diciendo ser de edad de treinta años lo firmó conmigo y testigos.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Mariano Velis (Rubricado).

Pedro Mariño (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Incontinenti para ebacuar las sitas que resultan hice comparecer ante mi á Manuela Martel mestiza ladina, y vecina de esta ciudad a quien le recivi

juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz bajo del qual ofreció decir verdad en lo que supiese y fuese preguntado, y siendolo con arreglo a la sita de la declaración de Don Mariano Velis, dijo: Que es falso su contenido y que lo único que paso fue que el sastre Ulluco estuvo el sabado 22 del pasado en su casa á mandar hacerme un trabajo con su vecino que es sapatero de cuyo paradero ignora en el dia por haver profugado de miedo de los alsados, y que le dijo que si sabia que Rodrigues havia ido a reclutar gente, á que le contestó que ignoraba lo mismo que le avisó á Velis: Que esta la verdad para el juramento que tiene fecho en que se afirmó y ratificó, que no le tocan las generales de la ley, y diciendo ser de treinta años, no firmó por no saver escribir, y lo firmé con los testigos de mi actuación.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado). Jose Pitot (Rubricado). Mariano Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Ratificado. Ordoñez. Incontinenti para ebacuar las sitas hice comparecer ante mi á Doña Andrea Ordoñez vecina de esta ciudad a quien le recibí juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del qual ofreció decir verdad en lo que supiese y fuese preguntado, y siendolo con arreglo á la sita de ellos dijo: Que lo unico que se acuerda es que Don José Zabala, y Don Jose Marin fueron al combento de San Agustín adonde estaba retrayda la declarante con otras, y que dijo el primero que hacian las mugeres allí, á que le contestó Doña Isavel Loaysa expresandole que estaban retraydas con cuyo motibo huvieron impersonalidades pero que no se acuerda de que Zabala huviese dicho que el consuelo que tenía hera que no havian de bolber Europeos: Que es cierto que a los quatro dias volvió por su amacia Paulita Fierro pero que no oyó producirse mal contra las mugeres de los Europeos aunque se acuerda que el Padre Villavisencio lo riño y le dijo que no bolviera á asustar a las refugiadas: Que tambien hace memoria que Zavala dijo vien hecho y que le suceda esto a los Europeos por que hablaban mal de los sacerdotes: Que esta es la verdad para el juramento fecho en que se afirmó y ratificó, que no le tocan las generales de la ley que es de edad de quarenta años, no firmó por no saver y lo hice con los testigos de mi actuación.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado). Mariano Flores (Rubricado). Jose Pitot (Rubricado).

(Al margen:)

Aranibar. Ratificado. Inmediatamente para ebacuar las sitas hice comparecer ante mi al R.P. Prior de San Agustín Fray Francisco Aranibar a quien le recibí juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor in verbo sacerdotis tacto pectore bajo del qual ofreció decir la verdad de lo que supiese y fuese preguntado, y siéndolo con arreglo a la sita que resulta en la declaración de Doña Isavel Loaysa dijo: Que es cierto que la vez primera en que fueron los indios contra los cerreños vio que regresaban el día 4 ó 5 del presente con algazara llenos de regosijo, en cuyo acto oyendo repicar las campanas de su convento entró incomodo para que dejaran de repicar pero que no se acuerda por haver estado colérico que le hubiesen dicho que Don Narsiso Tafur las hubiese mandado tocar aunque hace memoria que al tiempo de llegar a su celda vio en el angulo a dicho Tafur placentero como queriendo detener al declarante: Que esta la verdad para el juramento que tiene fecho en que se afirmó y ratificó, que no le tocan las generales de la ley, y lo firmó conmigo y testigos de mi actuación.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Fr. Francisco Aranibar (Rubricado).

Jose Pitot (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Villavisencio. Ratificado. Inmediatamente para ebacuar las sitas hice comparecer ante mi á Fr. Ignacio de Villavisencio á quien le recibí juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor in verbo Sacerdotis tacto pectore bajo del qual ofreció decir verdad en lo que supiese y fuese preguntado, y siendolo con arreglo á la sita que resulta en la declaración de Doña Isabel Loaysa dijo: Que a el Padre Zabala no le oyó producirse mal contra las mugeres de los Europeos, y que es cierto que le dijo incomodo que no bolviese al convento pues daba indicios de estar á favor de los indios, cuya expreción las virtió el declarante por que havia reparado que influya a las mugeres a que se salieren expresandoles que entraban los indios indefectiblemente á matarlas y á saquear el convento con lo que lloraban las mugeres; que esa misma noche el Declarante le avrió la puerta del convento por su suplica para que se refugiara; pero que viendo tambien que no solo á las mugeres sino a los hombres les influya á fin de que se saliesen amedentrando los con la entrada de

los indios, le dijo las expresiones que á sitado, logrando que al dia siguiente á las ocho se fuese, y que ignora si solo, ó acompañado: Que esta es la verdad para el juramento que tiene fecho en que se afirmó, y ratificó, que no le tocan las generales de la ley, y lo firmó conmigo y testigos de mi actuación.

Josef Gonsales (Rubricado).

Fr. Ignacio Villavicencio (Rubricado).

José Pitot (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Ratificado. En el mismo dia para ebacuar las sitas hice comparecer ante mi a Doña Maria Concepción Castro vecina de esta ciudad a quien le recivi juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofreció decir berdad en lo que supiese y fuese preguntado, y siendolo con arreglo a la sita que resulta en la declaración de Doña Isavel Loaysa dijo: Que la declarante lo unico que puede decir por la confucion en que estubo quando se halló retrayda en el combento de San Agustin juntamente con Doña Isavel Loaysa, Doña Andrea Ordoñez, y otras es que el Padre Villaviscencio le dijo a Don José Zavala que se retirase, y no bolviese mas por que las asustaba a las mugeres diciendoles que venian los indios á matarlas, y que asi se retirasen, que es lo unico que se acuerda, y puede decir en el particular bajo del juramento fecho en que se afirmó y ratificó, que no le tocan las generales de la ley, que es de edad de veinte y ocho años, y por no saver firmar lo hice con los testigos de mi actuación.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Jose Pitot (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Ratificado. García. Incontinenti para ebacuar las sitas hice comparecer ante mi a Don Diego García subdelegado de este partido a quien le recivi juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual prometió decir verdad en lo que supiese y fuese preguntado, y siendolo con arreglo á las sitas que resultan del Expediente dijo: Que no se acuerda que en su casa se huviese tratado de las expreciones de Don Alfonso Mejorada y Don Jose Castillo referente contra los criollos, y responde.

Preguntado por las sitas que resultan en la declaración de Don Pedro Rodríguez dijo: Que es cierto del mismo modo que las que resultan de las declaraciones de Don José Espinosa, y dice que con motibo de las barias denuncias que tubo no solo hizo sitas por si, y con barias personas principales con quienes trataba el asunto, sino que formó barios cavildos para consultar la seguridad del lugar, con patrullas y gente que se acuarteló: Que es sierto que Don Domingo Berrospi se presentó un Escrito denignatibo sobre cuyo particular hará el declarante las gestiones que corresponde: Que tambien es berdad que Don José Marin la vispera por la tarde de la sublebacion acaesida en la ciudad le manifestó una carta escrita á el por los indios del valle en que le decían que á consecuencia de dos que les havia escrito le avisaban que la gente estaba pronta, sobre lo que expidió las providencias necesarias: Que tambien es cierto que Don Jose Bevelon le huviese denunciado por las expreciones bertidas de Lastra mucho antes de la sublebación, y expone que para salbar su conciencia pasó a lo del Vicario local que se halla profugo, y le dijo que el como Vicario lo amonestase y contuviese al referido Lastra, y que si no lo hacía tomaría providencias: Que esta es la verdad para el juramento que tiene fecho en que se afirmó y ratificó, y diciendo ser de cinquenta años lo firmó conmigo y testigos de mi actuación.

Josef Gonsales (Rubricado).

Diego García (Rubricado).

Jose Pitot (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Inmediatamente para ebacuar la sita que resulta hice comparecer ante mi á Miguel Danos mestiso ladino y vecino de esta ciudad a quien le recivi juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofreció decir berdad en lo que supiese y fuese preguntado, y siendolo con arreglo a la declaración de Don Pedro Rodríguez dijo: Que es cierto que como á Mayordomo de la Hazienda de Andabamba por orden de Don Pedro Espinosa, y Don Domingo Berrospi tuvo asegurado á Jose Contreras cabeza de motin en la presente sublebación, y que corriendo peligro por que los Indios solicitaban a dicho Contreras lo aogaron con un cordel en un chirimoyo con Tomas Vian por mandato de Don Pedro Rodríguez que estaba escondido con ellos: Que al cadaver lo botaron al río a media noche partiendole las canillas

con una azuela para sacarle los grillos que tenía puestos: Que antes de morir decía Contreras que el sabia que lo havian de aorcar por motinistas y que por la gracia que tenía de escribir y leer bien havia causado la sublebacion sin querer descubrir mas: Que esta es la verdad para el juramento que tiene fecho en que se afirmó y ratificó; que no le tocan las generales de la ley, y diciendo ser de edad de treinta años lo firmó conmigo y testigos de mi actuación.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Miguel Danos (Rubricado).

Jose Pitot (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Ratificado. Tafur. Incontinenti para ebacuar las sitas hice comparecer ante mi al subteniente Don Narciso Tafur a quien le recivi juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del qual ofreció decir berdad en lo que supiese, y fuese preguntado, y siendolo con arreglo á las que resultan en el expediente dijo: Que es cierto que la primera vez que imbadieron los insurgentes á los boluntarios en Ambo lo llebaron al declarante por fuerza y violencia de igual modo que a todos los que encontraban en las calles y en sus casas que los solicitaban de puerta en puerta José Rodríguez, Antonio el Limeño, y Jose Ulluco con un comboy de Indios que entre los muchos que fueron se nominan Don Domingo Berrospi, Mariano y Asencio Talancha, y otros muchos, que al clerigo Saes lo encontraron á mula y tambien lo llebaron coactadamente. Que esta es la verdad para el juramento que tiene fecho en que se afirmó y ratificó, que no le tocan las generales de la ley, y diciendo ser de edad de veinte y siete años lo firmó conmigo y testigos.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Narciso Tafur (Rubricado).

Lazaro Rubianes (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Viar. Ratificado. Inmediatamente para ebacuar la sita hice comparecer ante mi a Tomas Viar mestiso ladino a quien le recivi juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz bajo del qual ofreció decir verdad en lo que supiese y fuese preguntado, y siendolo con arreglo á ella dijo:

Que es cierto que al cabeza de motin José Contreras, de cuya custodia estaba encargado con Miguel Dano por orden de Don Pedro Espino y Don Domingo Berrospi, sabiendo que los indios lo solisitaban lo ahogaron con cordel en un chirimoyo por mandato de Don Pedro Rodrigues y que sacandole los grillos despues de quebradas las canillas con una azuela, botaron el cadaver al río, y que lo unico que antes decia hera que los indios lo havian hecho Capitan sin querer descubrir cosa particular sobre la subleación: Que esta es la verdad para el juramento que tiene fecho en que se afirmó y ratificó siendole leyda su declaración, que no le tocan los generales de la ley y diciendo ser de edad de 25 años lo firmó conmigo, y testigos de mi actuación.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Tomás Biar (Rubricado).

Jose Pitot (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Morales. Ratificado. Incontinenti para ebacuar la sita hice comparecer ante mi á Don Lorenzo Morales alias el monigote de la Iglesia mayor donde sirbe a quien le recibí juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del qual ofreció decir verdad en lo que supiese y fuere preguntado, y siendolo con arreglo a la que resulta de ellas dijo: Que es cierto que el Licenciado Don Bartolomé Lastra ante el declarante; Don Pedro Bertoldo, Don Andres Montany, y Don Juan Montes dijo havra como cosa de dos meces unas expreciones sobre Casteli, y contra españoles que no las puede individualizar, pero que ellas fueron de grave consideración pues indignó á los circunstantes y al mismo declarante que lo riñió por su libertad disculpándolo, por hebrío: Que tambien se acuerda que dijo Lastra que tenía papeles: Que es la verdad para el juramento que tiene fecho en que se afirmó y ratificó, que no le tocan las generales de la ley, y diciendo ser de edad de treinta y sinco años lo firmó conmigo y testigos = testado = que hera Capitan de Casteli no vale.—

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Lorenzo Morales (Rubricado).

Jose Pitot (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Huanuco Marzo 26 de 1812.

Solicítense nuebamente por el Secretario de la Expedición a la mayor pocible brevedad al Alcalde de Huallaica Don José María Zierra, Don Pedro Bertoldo, Don Juan Montejo, Don Mariano Talancha, Vicario Doctor Don Gabriel Ainar, José Vega, Don José Marin, Lorenzo Garay, Pasquel Mirabal, el Escribano, Arvia, Francisco Soria, y Don Manuel Saes, para que evacuen sus citas: Haganse comparecer al Dr. Don Ramon Moreno, Don José Viña, Don Mariano Velez, y á Manuela Martel, para que con respecto a la variedad de su declaración hagan sus devidos careos, adelantandose quanto se pueda el sumario.

Gonsales (Rubricado).

Juan de Dios Gallardo (Rubricado).

Secretario.

En la misma fecha: Yo el secretario de la presente expediente habiendo solicitado en su casa a los citados en la anterior providencia me he impuesto por todos los vecinos de esta ciudad, despues de muchas diligencias que he practicado, hallanse fuera del lugar, sin saverse de su paradero, a exepción de Mariano Talancha que ha ido de propio conduciendo pliegos del Real Servicio, como se me ha asegurado, lo que pongo por diligencia, y certifico para su constancia.

Juan de Dios Gallardo (Rubricado).

(Al margen:)

[Ilegible]. Ratificado. En el mismo día habiendo comparecido ante mi el Dr. Don Ramon Moreno juró á Dios Nuestro Señor in vervo sacerdotis tacto pectore de decir la verdad de lo que se le preguntase, y estando presente el Protector Don José Viña que tambien bajo de juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz, ofreció decir la verdad de lo que se le preguntase, se les leyeron a cada uno sus respectibas declaraciones, y tomando la voz el Dr. Moreno expresó que Doña Juaquina Chacon ofreciendose de montañas y repartos le dijo que a unos Indios de Panao les havian escrito para que botasen Europeos en forma anonima de que nó hizo caso, y cree que en combersacion se lo huviese contado en los mismos terminos a Don José Viña a que este despues de barias reflexiones dijo: Que segun hace memoria el Cura le

avisó de la carta sugeta materia, y que aunque no se acuerda fijamente de sus terminos consivió que se dirigía á subleación por cuyo motibo le dió noticia al Subdelegado del Partido, para que tomase precauciones con sagacidad y prudencia, ofreciendole de su parte hacer las aberiguaciones precisas como lo executó llamando al Alcalde de Panao para que le dígera lo que havia sobre esa carta, y que por haverle contestado que no se havia recibido tal carta en Panao no bolvió á hacer gestión, añadiendo que tampoco se acuerda de si el Cura le dijo si la mencionada carta estaba escrita en idioma indico ó castellano, que en su declaración individualizó que ella se havia escrito en idioma indico por que tiene presente que á el Alcalde de Panao lo obligó a quien le hizo especial encargo para su descubrimiento. En este estado para el esclarecimiento de la cita hice comparecer al subdelegado y a Doña Juaquina Chacon quienes bajo de juramento que lo hicieron a Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz digeron el primero que es cierto, que el Protector Viña le avisó segun hace memoria de que en Panao havia una carta como de subleación ofreciendole hacer de su parte inquisición, sobre cuyo particular no hizo reparo por que la ciudad estaba en quietud, y por que no le aviso Viña de sus resultas como lo prometió: Y la segunda que con motibo de tener aguardiente en venta oyó hablar á unos indios de que á Panao se havia dirigido una carta anonima para botar á Europeos, cuya noticia: bolada se la dio al Dr. Moreno hablando de Montañas, y repartos sin parar la consideración en ella por que creyo a esta ciudad distante de subleación: En cuya virtud ebaquada esta diligencia en los terminos que se ven lo firmaron conmigo a exepcion de Doña Juaquina que expresando ser de quarenta y ocho años dijo no saver escribir.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Diego García Ramon Moreno (Rubricado).

José de Binia (Rubricado).

Jose Pitot (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Inmediatamente habiendo hecho comparecer ante mi a Don Mariano Velis, y a Manuela Martel les recivi juramento que lo hicieron por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofrecieron decir la verdad de lo que supiesen y fuesen preguntados y siendo con arreglo a sus declaraciones que se les leyeron de principio a fin digeron ambos que heran las que havian hecho y que no tenían nada que quitar, ni añadir sino que al contrario cada

uno se afirmaba en ella como se afirmaron, y ratificaron no obstante las recombeciones que se hicieron de parte á parte y para que conste por no saver escribir Manuela lo hice con Velis, y los testigos de mi actuación.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Mariano Velis (Rubricado).

Jose Pitot (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Incontinenti habiendose hecho presente el Escribano del Partido de regreso de Huaríaca donde aseguró haverse refugiado, para evacuar la sita que resulta en el expediente y seguir el sumario le recivi juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz so cargo de decir verdad en lo que supiese y fuese preguntado, y siendolo con arreglo á ella, y interrogatorio cabeza de proceso dijo: Ques sierto que con acuerdo suyo dio orden Don Pedro Espinosa al Mayordomo de la Hazienda de Andabamba para que siempre que los Indios solicitasen á José Contreras cabeza de motín que estaba asegurado en dicha Hazienda lo matasen, y lo botasen al río y responde.

Preguntado con arreglo al interrogatorio dijo á la primera que seductibas ó agentes, y responde.

(Al margen:)

A la segunda, que le parece imposible que los indios se huviesen sublebadado de su propia voluntad sin haver precedido otras causas seductibas ó agentes, y responde.

(Al margen:)

A la tercera, que es cierto que se dirigieron anonimos a los pueblos de los Indios imbitandolos a la sublebación; pero que ignora de sus autores, y de los sugetos que los huviesen conducido y responde.

(Al margen:)

A la quarta, dijo que la ignora, y responde.

(Al margen:)

A la quinta, dijo que igualmente la ignora por que estuvo fugitivo, y asociado con los Europeos, y responde.

(Al margen:)

A la sexta, dijo que tambien la ignora por lo expuesto, y responde.

(Al margen:)

A la septima, dijo: Que á oido decir que los concurrentes fueron muchos individuos de baja esfera, y que no los conoció ni supo quienes heran por no haver presenciado y añade que entre los papeles dirigidos á barios Pueblos, y comicionando sugeto que junte gente para proceder contra los Europeos, ha visto, y conosido mediante su practica ser de letra de un sambaygo Manuel Rosales el mismo que estuvo preso en la carcel de Ambo por haver supuesto auto para desatar el puente, el qual recombiniendole este hecho le contestó al declarante diciendo que hera verdad haver fingido barios autos, y uno de ellos que se lo manifestó firmado á nombre de Don Domingo Berrospi dijo estar de su letra cometiendose la diligencia de juntar gente á un Facundo Suarez recidente en la Chacara de Cumbe de este Partido, y que este auto lo formó á presencia é instancia de dicho Suares que de orden del Alcalde Don Pedro Espinosa fue llamado á declarar un José Marin Ozoría por que este le havia comunicado secretamente al Licenciado Don Fernando Berrospi ser savedor de quienes heran los seductores y complises en el tumulto, y haviendosele recibido juramento y recombenidosele sobre esta deposicion contestó claramente no ser savedor, por lo que fue llamado por Don Fernando a su presencia y le recombino, que como negaba la pregunta que se le hacía quando á el se lo comunicó con claras expresiones de que hera savedor, que entonces fue quando se declaró y dijo, que hera verdad que savía quienes heran los principales sugetos que propendían al alzamiento por que ellos mismos se los habían consultado bajo la calidad de que no los havia de descubrir, y que si tal hiciese le hiba la vida, y bajo de este supuesto no podía declararlos. Que sin embargo á los barias recombenciones que se le hicieron se denegó enteramente a denunciarlos de forma que la declaración quedó informe, y que esto pasó después de la subleación ya hecha y responde.

(Al margen:)

A la octava y última dijo: Que el declarante salió al puente á caballo, y viendo que havia muy poca gente á la defensa de la entrada de los Indios, regresó á esta ciudad á buscar auxilio, y recombiniendo á barios individuos vecinos de esta ciudad, les contestaban que no tenían armas para hacer la defensa, y con este motibo se escusaban, y que los Europeos viendo que no havia defensa se retiraron. Que esta es la verdad para el juramento que tiene fecho en que se afirmó, y ratificó, que no le tocan las generales de la ley, y diciendo ser de edad de cinquenta y seis años lo firmó conmigo y testigos—enmendado—seductores—vale.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).
Lazaro Rubianes (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribanode Su Majestad.

Incontinenti para ebacuar la sita anterior hice comparecer ante mí al Presvitero Don Fernando Berrospi á quien le recivi juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor in vervo sacerdotis tacto pectore bajo del qual ofreció decir la verdad de lo que supiese y fuese preguntado, y siendolo con arreglo á ella dijo: Que es cierto su contenido en todas sus partes, y que es la verdad para el juramento que tiene fecho, que no le tocan las generales de la ley, y lo firmó con Su Señoría de que doy fe.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).
Fernando Berrospi (Rubricado).
Ante mi: Nicolás Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

(Al margen:)

Huanuco Marzo 27 de 1812 =

Autos, y vistos: resultando de ellos culpados en el delito grave de su-
blevación, saqueo, y otras incidencias, contenidas en este Proceso, el Regidor
Don Juan José Castillo, su hermano Don Pedro José, José Marin, Antonio Es-
pinosa el Limeño, Manuel Rodriguez, Pedro José Cevallos, Encarnación Qui-
ñones alias Inca, José Ulluco, Manuel Garay, Francisco Perez, Domingo Palo-
mino, Rafael, Criado del Coronel Echegoyen, uno nombrado Perla, el Sastre
Calisto, José Miraval, Narciso Rojas (A margen: Cañapa es José Beraun), Jose
Beraon, Cañapa, Fausto Mego, Andres Rodrigues, y sus hijos José y Manuel
con el menor, Manuel Gaytan, Facundo Suarez, Manuel Rosales, José Palo-
mino, Asensio Castillo, Manuel Beraon, Antonio Flores, Gregario Espinosa,
el Indio Guayacan, Sevastian Perez, José Nalbarte, José Truxillo, el Sargento
Castañeda, (Al margen: este Sargento es Jose Beraun) Lope Penadillo, Felipe el
Sastre, Cascacho los tres Sucsuputos, el sacristan de la Merced, Ignacio Rodri-
guez, Lorenzo Dominguez Vigo, Santiago Figueredo, Jose Pardavé, Narciso Ta-
fur, los Presviteros, Sanchez, Lastra, y Zavala, sean aprendidos inmediatamente,
puestos con separación, los seculares en la Real Carcel, y los eclesiasticos en

los Combentos que se designarán en el mandamiento, y embargados todos sus bienes con Depósito en persona de conocido habono, que lo otorgue en forma, para cuya execucion y cumplimiento, se dá comision amplia, y qual de Derecho se requiere, al Capitan Don Diego Adalid, Don José Espinosa y Don Santos de la Vega, á efecto de que tomando el auxilio que conceptuen oportuno de los respectivos comandantes, procedan a lo mandado, con la escrupulosidad, cautela, y sigilo que demanda tan delicado encargo: librandose el mandamiento en forma que corresponde. Y por lo respectivo á los Indios de los Pueblos, y Haciendas, tanto de este Partido, como del de Panataguas que resulta haver delinquido generalmente en la sublevacion, y saqueos executado en esta ciudad, instruyase su causa en proceso separado con la esficación de pueblos que se advierte en la denuncia hecha por el mismo Cavildo, agregandose copia de la contestacion de ellos, para que luego se libren las providencias que haya lugar.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Pablo Travitaso (Rubricado).

Ante mi: Nicolás Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

Incontinenti se libró el mandamiento referente en la anterior de que doy fe.

Ariza (Rubricado).

(Al margen:)

Guanuco y Marzo 28 de 1812.

(Al margen:)

Agreguese al Proceso de Pesquisa General y tengase presente en su debido tiempo.

Gonsales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

Nicolás Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

Señor Governador Yntendente.

El Procurador de la ciudad Don Domingo Berrospi, y Teniente de Milicias ante Vuestra Señoría en los mejores términos que haya lugar paresco y digo: Que es indispensable hacer presente a Vuestra Señoría de que antes del

catastrofe acaecida por los insurgentes en esta ciudad me presenté como tal procurador personero de la Republica al señor subdelegado sobre que habia llegado a mi noticia que el Juez habia tenido nose que denuncias alomenos relatibas a los pasquines ó por mejor decir de lo que sigilosamente maquinaban los malebolos; el exsito que tomo mi expediente fue dar al silencio siendo de primera deducion se llebase á efecto en libras las probidencias correspondientes, y para prueba de ello por barias veses me queje a los sugetos condecorados de esta ciudad, lo que en caso necesario protexto justificar por medio de una plena informacion.

Lexos de acceder algunos indibiduos al buen fin que yo reclamaba segarla oy de que yo me opuse a las patrullas que en ese entonses custodiaba la ciudad de qualquier asalto ¿ha Señor Gobernador Intendente? si Vuestra Señoría con su sabia penetracion se encargase del gran descuido morocidad, o desprecio que se hiso a mi solicitud creo que bera al primer golpe de vista el desgüeño con que se ha mirado unos asuntos de tanto peso y quisa en el solo haya estribado esta lamentable tragedia que ha experimentado esta pobre ciudad. Pues aun quando no se hubiese dado curso a mi pedimento tubo sobrado tiempo el Señor Subdelegado para habernos precaucionado con los peltrechos nesesarios reclutando las tropas Milicianas de esta ciudad, pues los datos duplicados que tubo de las denuncias que Don José Soria, y Don José Espinosa les hizo, fueron documentos mas que sufisientes para que hubiese calculado y exsaminado con la mayor seguridad. Quien lejos de esto me nego rotundamente no tener la menor denuncia y quando lo fuere debia hacer por escrito.

Esto no son asuntos de escritos sino que una mera sospecha es suficiente instrumento para cortar el canser de qualquier atentado. De esta suerte hemos experimentado todo lo que Vuestra Señoría ha palpado. En esta virtud los patriotas ni la Republica no la ha consentido maliciosamente para que hoy sufra el desonor calumnias y dos mil dicterios que los hombres mas inosentes lloran y suspiran su situacion pero al mismo paso tienen la gloria de que a la rectitud de Vuestra Merced no se le esconde lo más minimo de las operaciones de unos y otros; haci es visto que mi intención fue precisamente á que declarado por los denunciantes la trama de los cabilosos motines se castigasen, ó alomenos se precaucionase la Republica con la mejor muralla pocible. Aqui tiene Vuestra Merced descubierta mis sanas intenciones y para todo.

(Al margen:)

A Vuestra Merced pido y suplico que habiendome por presentado se de por presente este mi recurso para el fondo esencial de lo que sucesivamente pueda ocurrir ólo que estimare mas en justicia merced que espero de la muy notoria venignidad que Vuestra Merced exparse.

Domingo Berrospi (Rubricado).

(Al margen: Copia).

La Sublebacion acaecida en esta desgraciada ciudad, los Indios de Papataguas y otros Pueblos de este Partido, me obligaron á salir de la Capital de Tarma, con una fuerza respetable, á restituir el orden de su antiguo estado. Biendome en el Punto de Ambo cercado de Enemigos, que ganando los cerros me hacian continuo fuego, me resolví a pasar el estrecho Puente de dicho Ambo, y logré que mi valerosa gente derrotase completamente a los insurgentes, dejando cubierto el Campo de Cadaveres = Ayer 20, envíe á las dos de la tarde, a esta desolada ciudad, sin la menor oposicion, y me he informado por notoriedad que despues de la victoria de Ambo el Regidor Don José Crespo Castillo, general de los sublebados y sus comandantes José, Andres y Pedro Rodrigues, Antonio Espinosa, Domingo y Fernando Palomino, Francisco Peres, Narciso Ponce, Asencio Penadillo, y Narciso Roxas fugaron con toda velocidad: y ciendo mi primera obligación asegurarles, para su castigo, y averiguación del origen, y motivos de la sublebación, prevenga á Vuestra Merced y requiero en nombre del Rey, para que con la mayor reserva los aprehenda Vuestra Merced sin perdonar el menor arvitrio de igual modo, que a todos sus parientes, y personas que vayan en su compañía, embargandole sus bienes, y papeles que lleven concigo, y los remita á mi disposicion con la custodia correspondiente que en hacerlo así cumplirá Vuestra Merced con el noble empleo de su Ministerio, y con las obligaciones de su honor, que en estas circunstancias deben acreditarlo con más puntualidad = Dios guarde a Vuestar Merced muchos años, etc. Huanuco 21 de Marzo de 1812 = Circular á los subdelegados del Cerro, de Jauja, de Cajatambo, de Huamalies, de Conchucos, de Huailas y Pariarca.

(Al margen:)

Es copia de su original de que certifico y lo firmo con testigos en Huanuco a 21 de Marzo de 1812.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).
Testigo Anacleto Benavides (Rubricado).
Testigo Blas Segovia (Rubricado).
Juan de Dios Gallardo (Rubricado).

Lista de los Presos en la Real carcel, en virtud de la Comicion conferida a nosotros por el Señor Governador Yntendente y los que por notoriedad se save se hallan ausentes.

Presos

A saver

Jose Mirabal
Francisco Peres
Manuel Espinosa
Ebangelista Espinosa (alias los Sucsuputos)
Jose Espinosa
Facundo Suarez
Manuel Rosales
Asensio Castillo

(Al margen:)

Nota... José Beraun, a quien por otro nombre lo llaman el Sargento Castañeda y por mal nombre, Cañapa siendo un solo el individuo.

Ignacio Rodriguez
Don José Narbarte
Manuel Retes, Sacristan de la Merced
Felis Pardave
Calisto Espinosa el Sastre
Felis Perla
Presvitero Don Bernardo Sanchez
Yd. Don Jose Zabala
Yd. Don Bartolomé Lastra
Don Narciso Tafur
Jose Palomino

Gregorio Espinosa
Narciso Rojas, (Alias Payanso)
Antonio Flores
Pedro Jose Zeballos
Pablo Ebangelista (Alias Guayacán El Ollero)
Don Pedro Jose del Castillo
26 Profugos
El Rexidor Don Juan José del Castillo
Antonio Espinosa el Limeño
Encarnacion Quiñones (Alias Inca)
Jose Ulluco el Sastre
Manuel Garay (Alias Veru)
Domingo Palomino
Andrés Rodrigues
José Rodrigues hijo del anterior
Manuel Rodríguez hermano del Anterior
Juan de Dios Rodrigues hermano del anterior
Rafael, Criado del Coronel Echegoyen
Felipe el Sastre
Manuel Gayetán
Don Jose Marin
Lope Penadillo
José Ampudia (alias Cascacho)
Sebastián Peres
Jose Truxillo
Santiago Figueredo
Jose Pardave
Lorenzo Domingo Vigo
Manuel Rodriguez
Justo Megó
Manuel Beraun hijo de Asencio
24
Huanuco y Marzo 29 de 1812.
Diego Adalid (Rubricado).
Jose Espinosa (Rubricado).
Santos de la Vega (Rubricado).

Huanuco 29 de Marzo de 1812.

(Al margen:)

Por recibido con la razon que se acompaña: agreguese copia a este expediente de la orden circular que se dirigió a los subdelegados para la aprehencion de barios reos profugos, y notoriamente complices en la sublebação. Tomeseles a los aprehendidos sus respectibas confesiones haciendoseles los cargos, y recombenciones que exige la gravedad del asunto; dirijase a Su Excelencia el oficio correspondiente para el embio de esta ciudad de Don José Marin. Librense las respectivas requisitorias a las Justicias de Su Majestad para la prision de los profugos que constan de la referida razon, y llameseles por edictos y pregones de tres en tres días con respecto a lo grave

(Al pie de página)

Señor Governador Yntendente y General en Gefe del exercito Pacificador.

En cumplimiento de la Comicion que senos confiere por Vuestra Señoría en 27 del presente hemos aprehendido a las personas que cuentan en la adjunta lista que acompañamos; en ella consta los que se hallan presos, y los profugos por notoriedad en esta ciudad y sus inmediaciones. En la actualidad estamos entendiendo en el embargo de sus bienes, y solicitud de los demas que faltan, con la exactitud que requiere el asunto tan encargado por Vuestra Señoría y de lo demas que ocurra daremos oportuno aviso, para su Superior inteligencia.

Nuestro Señor que á Vuestra Señoría guarde muchos años. Huanuco
Marzo 29 de 1812.

Diego Adalid (Rubricado).

Jose Espinosa (Rubricado).

Santos de la Vega (Rubricado).

(Sigue de la nota del margen de la)

y delicado de la causa con fixacion de carteles en los lugares señalados para que dentro de ellos comparescan a defenderse bajo de apercivimiento de que en su rebeldía se les señalaran los estrados.

Gonsales (Rubricado).

Pablo Travitaso (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Doy fe que en virtud de lo mandado por la Superior orden que antese se ha agregado copia de la que circulase sercular se dirigieron a los subdelegados como igualmente se dirigió al Excelentísimo Señor Virrey el oficio referente y los correspondientes requisirios a las Justicias de Su Majestad y Departamentos estraños y para ser asi lo pongo por diligencia.

Ariza (Rubricado).

(Al margen:)

El Infrascripto Escrivano doy fee, como en cumplimiento de lo mandado se ha publicado con la misma fecha, por vos del Pregonero Marcelo Santamaria en las partes publicas, y fixado en una de las esquinas de la plana mayor el Pregon, y edicto, que su tenor es el siguiente.

Don José Gonsales de Prada, Governador Intendente de este Departamento de Tarma por su Magestad, General en Gefe del Exercito pacificador etcetera = Por el presente cito, llamo, y emplaso por primer Pregon, y edicto del Regidor Don Juan José Crespo, y Castillo = Antonio Espinosa el Limeño = Encarnacion Quiñones (alias Inca) = José Ulluco el Sastre = Manuel Garay (alias Veru) = Domingo Palomino = Andrés Rodríguez = José Rodríguez hijo del anterior = Manuel Rodríguez hermano del anterior = El hermano menor de los anteriores que se ignora su nombre = Rafael criado del Coronel Echegoyen = Felipe el Sastre = Manuel Gaitan = Don José Marin = Lope Penadillo = Jose Ampudia (alias Cascacho) Sébastian Perez = José Truxillo = Santiago Figueredo = José Pardavé = Lorenzo Dominguez Vigo = Antonio Rodriguez = Justo Mego = Manuel Beraun = Fray Marcos Martel = Contra quienes estoy procediendo criminalmente por culpados en el delito de sublevacion, y substraccion de bienes, en el saqueo hecho en esta ciudad, para que dentro del tercero día se presenten en este Gobierno, ó en la Real Carcel de esta ciudad, a tomar traslado, y defenderse de la culpa que contra ellos resulta: Que si así los hicieren serán oidos, y guardada su justicia, y en su reveldía proseguiré en la causa como si estuvieran presentes, sin mas citarles, ni llamarles, hasta sentencia definitiba inclusibe, y tasacion de costas si las huviese, y los autos, y demas diligencias que en esta causa se hicieren, se harán, y notificarán en los estrados de esta audiencia, que desde luego les señalo, y les parará el mismo perjuicio que si en sus personas se hicieran, y notificaran. Y para que venga anoticia de todos y de los susodichos mando pregonar, y fixar el presente. Fecho en Huanuco, y

Marzo veinte y nueve de mil ochocientos dos años = José Gonsales de Prada
= Por mandado de su Señoría = Nicolás Ambrocio de Ariza, Escrivano de Su
Magestad =

(Al margen:)

Y para que conste lo pongo por fee y diligencia. Fecha ut supra.

Nicolás Arnbrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

(Inserto)

Los comisarios Don Jose Angel Beraun y Don Manuel Estrada con
la Comicion necesaria que les confiero notificará a todos los mozos de dose
años para arriva de el varrio desde San Pedro hasta San Juan que el lunes á la
primera campanada de la Iglesia mayor asistan con sus armas al Exercito, pero
que de lo contrario se les hara conocer el peso de su inovediencia. Huanuco y
Marzo 14 de 1812.

El Subdelegado Castillo (Rubricado).

Huánuco

y Marzo 30 de 1812.

Por manifestado: declare instructivamente Don José Angel Beraun,
quien lo há entregado en este gobierno, y fecho agreguese todo á los de su
materia.

Por mandado de Su Señoría

Gonsales (Rubricado).

Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

En execucion del auto antecedente hizo comparecer Su Señoría a Don
José Angel Beraun, á quien por ante mi el presente escrivano recibió juramento
que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, baxo el qual prometió
decir vérdad en lo que supiese y fuexa preguntado, y siendolo al tenor del auto
que antecede dixo: Que haviendole entregado la orden inserta expedida, y
firmada por Don Juan José Castillo para darla cumplimiento en consorcio de
Manuel Estrada, como en ella le previene, la executó en efecto juntamente con
el sitado, aperciviendo á toda la gente a los Barrios de San Pedro, y de San Juan
de doce años para arriva se aprestasen con armas, y le presentasen á toque de

campana en la Plaza Mayor para unirse con los Alzados, y caminar á Ambo para pelear con las tropas del Rey: que no obstante de haver conocido el declarante, y su compañero la maldad de semejante procedimiento lo pusieron por obra de miedo de perder la vida por tal videncias que dicho Castillo, y los Indios cometían contra aquellos que resistían sus mandatos. Que lo dicho es la verdad vaxo el juramento que fecho tiene en que se ratificó haviendosele leído su declaración: Dixo ser de edad de treinta y ocho años: que no le comprenden las generales de la ley; y la firmó con Su Señoría de lo que fé.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Josef Angel Beraun (Rubricado).

Nicolás Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

Guanuco y Marzo 30 de 1812.

Vista la anterior declaracion Procedase a la prision de Jose Angel Beraun y Manuel Estrada por Don Jose Espinosa (a quien se le da la comicion necesaria) y al embargo de sus bienes que se pondrán á Ley de deposito en persona que lo otorgue en forma en derecho de este auto que servirá de mandamiento en forma.

Gonsales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

Ante mi: Nicolás Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

Inmediatamente yo el Excelentísimo le ley é hise saver la presedente orden á Don Josef Espinosa quien lo oyo y de que doy fee.

Ariza (Rubricado).

Huanuco y Abril de mil ochocientos doce = Vistos:

Agreguese al Expediente principal Testimonio de las declaraciones de Don Julian del Castillo y Don José Francisco Asencio en que resulta Reo Fr. Marcos Martel Duran: Librese mandamiento de pricion y embargo de su persona y bienes cometido al Capitan D. Diego Adálid quien asegurando la persona de aquel en el Combento de la Merced con constancia que lo acredite depocitará sus bienes en persona que lo otorgue en forma; lo que hecho tome-sele su confecion en el Expediente principal mencionado; y con respecto a la

probabilidad de la aprehencion del Regidor Juan Jose Crespo y Castillo caudillo de la sublección reserbese por ahora este Expediente hasta su oportuno tiempo en que segun exijan las circunstancias se proveerá lo correspondiente = Gonzales = Travitaso = Antemi = Nicolas Ambrocio de Ariza = Escribano de Su Magestad = Seguidamente hice comparecer ante mí, y testigos á Julian del Castillo becino del Pueblo del Valle, á quien recibí juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor bajo del qual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuese preguntado, y siendolo al tenor del Interrogatorio que le fue leído de principio á fin dijo: Que ignora el contenido de todas las preguntas, y que unicamente, sabe lo concerniente a la Persona de Fr. Marcos Durán Martel del orden de San Agustin, por haverse hallado este en el Pueblo que havita el declarante, durante el tiempo de la Rebelión en cuyo supuesto asegura que le consta de ciencia cierta que otro Religioso constituido en el Pueblo del Valle, recibio un papel seductivo por mano del motinista Rodrigues con quien tenía intimas relaciones, y amistad el qual se lo leyó á los Indios en la puerta de la Iglecia, y los animó diciendoles que supuesto havían empesado la empresa de la rebelion era necesario que la concluyesen y que para eso tenían cinco mil hombres de auxilio que venian de Huamalies con el mismo obgeto. Que es quanto sabe, y deve exponer en el particular, lo cargo del juramento que fecho tiene en que se afirmó y ratificó haviendosele leydo su declaración: dijo ser de edad de más de veinte y cinco años que no le comprehenden las generales de la ley; y la firmó conmigo y testigos por ausencia del Escribano = tachado á quien re = no vale = entre renglones = seductivo = con quien tenía relaciones y amistad = vale = Josef Gonzales de Prada = Julian del Castillo = Mariano Flores = Testigo José Manuel Romero = Inmediatamente para seguir esta sumaria hice comparecer á José Francisco Asencio becino del Pueblo del Valle á quien recibí juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz, so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere, y fuere preguntado, y siendolo al tenor del Interrogatorio precedente que se le leyó de principio á fin dijo: que ignora el contenido de todas las preguntas y que solamente sabe lo relativo á la persona de Fr. Marcos Duran Martel del orden de San Agustín por haverse hallado este en aquel Pueblo, en calidad de Teniente de Cura, de quien supo el declarante tener intima comunicación con los Motinistas Rodriguez, los que en una ocasion le llevaron un papel, el que dicho Religioso lo leyó en la puerta de la Iglecia sin saber su contenido; pero que lo oyó decir de palabra á los Indios, que supuesto que havian comensado el alzamiento era menester

tubieren empeño en concluirlo y más que tenían tanto auxilio de gente de Huamalies: Que es quanto sabe en el particular en que se ratifica so cargo del juramento que fecho tiene leida que le fue esta su declaración que es de edad de beinte y quatro años: que no le comprenden las generales de la ley y la firmó conmigo y testigos por ausencia del Escribano = Josef Gonsales de Prada = José Francisco Asencio = Mariano Flores = Testigo Jose Manuel Romero =

Concuerta este testimonio con el auto y Declaración originales de su contesto que existen en el expediente de su materia y en fee de ello lo signo y firmo en el mismo dia mes y año del sitado auto inserto.

Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de su Magestad.

Señor Gobernador Yntendente.

(Al margen:)

Huanuco 1º de Abril de 1812.

(Al margen:)

Evacuados que sean los sumarios sobre la Pesquisa General de sublevación será atendida ésta solicitud que por ahora és importuna.

Gonsales (Rubricado).

(Sigue al margen)

Travitaso (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Don Asencio Talancha Cadete de milicias del Reximiento de Caballería, ánte Vuestra Señoría con la debida veneracion paresco y Digo: Qué para indemnizarme en forma de la coagtada Derrota que (Para libertad mi vida tan solicitada al deguello por los Indios Insurgentes) hise en la primera imbacion de Ambo, á cuio aciento nunca dentré, ni menos me asomé más si me quede en el lugar de Ayancócha; á donde los referidos Insurgentes subyogo a la mayor parte de vecinos de esta ciudad. Y siendo muy necesario por conbenir hasi a mi derecho poner a la mas clara lus mi Indemniasión, ocurro al muy notorio y justificado selo de Vuestra Señoría á efecto de que se digne recibirme una vreve y sumaria información sobre los sujetos que presentare absuelban vajo de la relijion del juramento al tenor de las preguntas siguientes.

Primeramente digan: con palabras claras y sencillas, si me conosen por trato ó comunicación, y si me han notado por hombre reboltoso, quimerico ó de malas juntas, ó conqué conducta.

Ytem: Digan: si les consta de bista de que la noche del 23 de Febrero al tiempo de las campanadas de socorro, salí como a las dos de la mañana voluntariamente, como fiel y leal vasallo de nuestro católico REY á ausiliar amis Gefes, a los señores subdelegados y demás personas que se hallaron en esta parte, en contra de los Indios Insurgentes, acarreando polbora, valas y reclutando mas gente con el mayor empeño, y sufriendo el vigor del conbate en el puente de Huayaupanpa.

Ytem: Digan: si les consta de qué en venganza (de este mi legal deber) de esta acción los Insurgentes hán acabado de saquear y robar mi Hacienda de Yanamayo, y San Marcos, dejando asefala de sus ganados, fondos, erramientas y todos áperos.

Ytem digan vajo de la misma verdad si les consta de que los Indios del Partido a Panataguas consultaban y me vuscaban con mucho empeño para quitarme la vida diciendo que yo estaba a favor de los chapetones, (en efecto que hera hasi) y que no pararían hasta quitarme la vida y que si algunos de estos declarantes me lo comunicaron caritatibamente para que me ocultase, así binieron a mi casa a prebenirmelo, y en efecto estube oculto y retraído.

Todo lo que ha fecho se han de serbir la atención de Vuestra Señoría mandar se me entregue orijinalmente para con ellos indemnisar la calumnia que se me syndica de boluntariedad. Y para todo.

(Al margen:)

A Vuestra Señoría pido y suplico que habiendome por presentado se sirba probeer y mandar como llebo pedido: es justicia que con mersed espero de la bondad que Vuestra Señoría exparse notoriamente. Etcétera.

Asensio Thalancha (Rubricado).

Señor Governador Yntendente.

Huanuco, Abril 1° de 1812.

(Al margen:)

A sus antecedentes.

Gonsales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

Ante mi: Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

El Presvitero Dr. Vernardo Sanches: Preso de orden de Vuestra Señoría en este combento de Nuestro Padre San Agustin con su maior rendimiento parece ante Vuestra Señoría y dice que un compadre de mi señora madre nombrado Pedro Losano del Pueblo de Chauchac soldado que sirbe en esta ciudad sorprehendió la atención de mi dicha señora madre aier 29 del corriente con un recado fingido como dado por mi parte á Toribio Arangues para que dicho compadre digese en mi nombre que dicha mi madre trasportase las balas que yo tenia escondidas tras del mostrador de mi casa. De este acontecimiento sucede que mi calumnia tome maior incremento sindicandome complicidad en los alborotos de los Indios. En cuya virtud se ha de servir Vuestra Señoría con egercicio de Justicia que el citado compadre de mi señora madre comparezca ante Vuestra Señoría para que jure y declare en que terminos le dio Arangues el recado de mi parte, y que Arangues tambien vajo la misma forma declare quando o como hablo conmigo sobre el particular de las balas que se anuncian. Por que estos datos tan sospechosos declaran la malignidad de mis acusadores que desean por odio y mala voluntad a mi persona vuscar modos de complicarme; dejando a la alta discrecion de Vuestra Señoría que haveriguada la causa obre como paresca mas conforme a justicia por lo que.

(Al margen:)

A Vuestra Señoría pide y suplica se sirva en egercicio de justicia que los citados Losano y Arangues comparezcan ante Vuestra Señoría á declarar el echo indicado y segun fuera de justicia libre las Providencias que fueren de su agrado con merced que espero alcanzar juro no proceder de malicia costas, etcétera.

Bernardo Sanchez (Rubricado).

(Carta inserta):

Señor Alcalde de 1er. Voto Don Pedro Espinosa.

La gente que se ha colectado de este Partido ba con su comandante José Miraval, para que ponga a disposicion de Ud. y que haga el que se conserve la ciudad, sin perjuicio alguno a sus nobles vecinos tratando Usted en union de los becino Onrrados de ver el mejor modo que los perturbadores de la Pas que tanto nos ynteresa a todos se retiren a sus casas por combenir asi al mejor servicio de ambas magestades y a la Patria. Quicacan, febrero 23 de 1812.

El Subdelegado—Diego García (Rubricado).

Guanuco y Abril 19 de 1812.

Señor Gobernador Yntendente.

(Al margen:)

Agreguese a los de su materia.

Gonsales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

José Mirabal Sargento primero de Granaderos del Regimiento de esta ciudad y preso en la Real Carcel con mi mayor rendimiento a los pies de Vuestra Señoría paresco y digo: Que en la noche 22 del pasado en que entraron los Indios al Puente de Huayaupampa fui el primero que me agregué a los Señores Jueses, como leal vasallo pronto a defenderlos y estorvar la entrada de aquellos indios insurgentes, en donde defendí y resistí el convate hasta las quatro de la mañana en cuya hora fui despachado por el Señor Subdelegado Don Diego García, para buscar el auxilio nesezario para contener como en efecto lo verefique con la mayor prontitud, y vigilancia trayendo toda la gente que pude encontrar en Ambo, agregándose estos con los de Tomayquichua, benia yo conduciendolos, y al tiempo de mi llegada a la Hacienda de Quicacán, me encontré con dicho Señor Subdelegado, quien medio el auto que va incerto confriendome el titulo de Comandante de dicha gente a disposicion del Señor Alcalde de primer Voto, Don Pedro Espinosa quien mandó se retirasen todos los ausilantes por estar ya los Indios en la ciudad enfuresidos e incapaces de contenerlos; y en el momento procure ocultarme temiendo perder la vida a manos de aquellos tiranos, hasta que no pudiendo sufrir los conflictos y los saltos en que vivía, determiné retirarme de esta ciudad en compañía de mi Esposa quien se hallava convalesiente de una grave enfermedad por no mesclarme en cosa alguna, pero al tiempo de salir ambos por la portada del puente del Tingo solo se le permitió pasar adelante a mi Esposa y a mi me embarasaron la salida los que estaban de guardia diciendome que yo no podía salir sin pasaporte, y bolviendome a tras con quatro soldados como lo pueden declarar los mismos que se hallavan en dicha guardia por cuyo motivo ya me vi obligado a quedarme solo en esta ciudad, y refundido en mi casa, en donde no me liberté por que al tiempo del primer acometimiento que iban á hacer

los Indios del Aciento de Ambo me sacaron estos de mi casa, y el capitan o Comandante de ellos llamado José Rodrigues me dijo que escogiera vien el ir con una Bandera ó vien con una Escopeta que mela dava ó que de lo contrario me quitaría la vida. Yo Señor viendome en este lance y temeroso de morir es sierto que tomé por mejor partido el dexar la escopeta para que no me obligasen alla a dañar a nadie el recibir la bandera la que fui llevando contra mi voluntad y con harto dolor demi corazón desde el Puente de los Molinos que esta a la salida de esta ciudad en donde la recivi hasta la Pampa de Ayancocha en que a mi llegada entregue a los mismos Indios como a las seis de la tarde, y al momento regrece al mismo Ayancocha a juntarme con los señores que alli se hallavan quedandonos todos hasta el día siguiente de donde me volvieron a conducir los Indios hasta casa de Don Melchor Basaldua, cuya puerta rompieron los Indios de la turba multa sin apearne yo de la bestia lo que estoy prompto á provar en caso nesezario y solo reparé que Domingo Palomino salía de adentro de la casa con un Pavellon en la mano y al instante y sin pasar a la otra banda me revolvi para esta ciudad trayendo un caballo que alli tenian los Indios por que conosi que era del Señor Subdelegado Don Diego García el que me entregaron a muchas instancias dandoles dos reales para aguardiente el que inmediatamente que llegué lo hice pasar con un muchacho ermanos del Caporal de su Hacienda de Huayaupampa, y al día siguiente sali en busca de mi muger que se halló al principio en Ambo, y no savia de su paradero, y no encontrandola al bolverme llegue al Asiento de Tomayquichua, en donde me aconsejaron no bolviera mas a Huanuco pues me esponia á que los Indios con sus amenazas me metiesen en nuebos sarsales y en algun trabajo que indubitablemente podría aconteserme si andava en su compañía, cuyo consejo recivi y no sali de dicho Asiento de Tomayquichua, hasta el dia que pasaron los Indios a su nueva inba [roto] para Ambo, que profugué enfermo por que [roto] me vieran a los altos de dicho Pueblo en donde me mantube oculto pasando mil trabajos hasta que pasó su Señoría a esta ciudad, y aunque su benignidad se sirvió consederme permiso para pasar al Campamento de Ambo, no lo verifiqué con vastante pena por hallarme en esa actualidad enfermo en cama.

En las dos ocasiones que se remitió la tropa de estos dos regimientos de esta ciudad a la Capital de Lima fui yo el primero y mas prompto a cumplir las órdenes de mis Superiores; en en la última me mantube quatro meses muy gustoso en el cantón de Vellavista, y en todo tiempo pronto a sacrificar la ultima gota demi sangre en defenza del Soberano como leal vasallo jamas seme ha

notado como es publico y notorio a toda la ciudad y conste a los señores Jueses de ella falta alguna en el cumplimiento de las obligaciones de mi dever: solo se confiesa a Vuestra Señoría como á mi Padre y Señor que esta lleno de benignidad para sus pobres hijos ingratos pero Fieles Vasallos que cometi el yerro de acompañar á los Indios con la Bandera involuntariamente pero con arto dolor de mi corazon por el temor de la muerte con que me amenasavan de cuyo delito espero postrado a sus plantas el perdon que su vondad y benigno corazon me dispence poniendome en livrtad y contandome en el numero de los voluntarios para la defensa de mi Soberano Monarca en que dare a Vuestra Señoría las pruebas mas vivas de la fidelidad con que lo amo en cuyo nombre le pido el rescate de este su pobre cautivo y mas leal vasallo que besa sus pies. Por todo lo qual.

(Al margen:)

A Vuestra Señoría pido y suplico se sirva de absolverme del yerro que cometi, pues es verdad quando llevo referido al tenor de este mi Pedimento, etcétera.

Jose Mirabal (Rubricado).

Señores Alcaldes de Huanuco y Febrero 18 de 1812.

Amados Hermanos míos, dense noticia todos los pueblos con esta misma carta sin demora, ni disculpa, para que todos esten aquí el domingo a las 4 de la mañana a una misma hora armados con escopetas cargadas, con hondas, flechas, sables, rejones, cuchillos, palos, piedras, para acabar a los chapetones, de un golpe se an de embocar a la casa de los chapetones, dosientos hombres a San Francisco a quitar las armas que tienen escondido, a los Padres amarren no los maten, ponganse en cada selda quatro soldados primero correra, a la Torre 10 hombres a sacar dos Esmeriles, que esta en la torre, busquen todos los rincones, las seldas, gallineros, bodegas, no dejen rincon abida por que tienen intencion de matarnos a todos nosotros, quitarnos nuestras tierras, chacras, haciendas y vienes, y apoderarse de todas nuestras provincias y asi hermanos mios un valor para esta ocacion todos aguardamos prontos para esta hora cada chapeton se pesca al descuydo, a San Francisco con mas vigilancia por que ay esta la polbora y todas las armas, escondidas en las Iglesias en las seldas, pongase 20 hombres en las puertas de la Iglesia, puerta falsa, sacristía, en fin cosa que nadie pueda entrar de la calle, ni salga afuera, pero a de ser la mayor parte de la gente, á San Francisco esta carta leerem bien una

y otra asta imponerse bien, esta a Panao, á Pillao, Acomayo, Churubamba, Cascay, Pachabamba, Pomacuchu, Llacon, Tambogan, Guera, Valle, Malconga, pero esta consulta asen Ustedes a la media noche sinque lo sepa ni el diablo para que no tenga aca los chapetones, los propios que hayan advertidas que no sean muchachos esta carta hira serrada al tiempo de abrir no abran delante de mugeres ni muchos sino secretamente con mucha precaución. Teniente General = esta carta lean Ustedes con mucho secreto sin que lo sepa ni el Diablo=.

Guanuco y Abril 3 de 1812.

(Al margen:)

Aguese a los Autos Generales de la sublevacion acaecida en esta ciudad para los efectos que haya lugar.

Gonsales (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Lastimado de dolor el cura, y vicario de la Doctrina de Chavín de Pariarca, surga mui oportuno y nesario poner en la alta consideracion de Vuestra Señoría noticia sencilla, y llana de todos los sucesos acaecidos en la fatal catastrofe que há havido en la desgraciada insurreccion de la ciudad de Huanuco desde el sabado veintidos de Febrero pasado hasta el dia en que por Providencia Divina, pude salir de ella. El dicho sabado por la noche se halló el subdelegado de aquel partido Don Diego Garcia y demas principales Europeos con haviso de que los dose Pueblos del Curato de Santa María del Valle havian llegado aun lugar nombrado Huayaupampa, distante de la ciudad como media legua, combocados para desterrar y destruir a todos los chapetones, en virtud de una proclama que se les havia embiado por un supuesto General que la subscribe, con fecha de Huanuco 10, y otro de Febrero que en copia incluío a Vuestra Señoría para su confirmacion. Estos insurgentes tubieron á vien hantes de entrar a la ciudad enviar a dos o tres Alcaldes suios, el mismo subdelegado por la mañana al subdelegado para que hablasen con el, y le dijesen haver llegado yá por su orden, quien les contestó no haverlos llamado, sino antes al contrario les dijo, que les havia remitido su Auto para que no pensasen en salir de sus pueblos hasta que se les havisase siendo nesario, de resultas de unos pasquines que havian salido, y para despedirlos, disen que mandó sacar un frasco de aguardiente con unos biscochuelos para

obsequiarlos, y que dichos alcaldes dijeron al subdelegado, que ya que habían venido los pueblos hasta Huayaupampa, hera preciso para despedirlos, y contentarlos, regalarlos siquiera con doscientos peros alo que contesto dicho subdelegado que los regalaría con doscientas balas, con lo que se hirritaron los Indios alcaldes, y harrojaron al suelo el obsequio de aguardiente, lo que visto por el subdelegado dio un grito llamando al alguasil Maior para que aprendiese á estos Indios, quienes salieron de fuga a reunirse con sus gentes para vereficar su alboroto, y entrada a la ciudad, luego que llegare la noche; informado de esto el subdelegado, tamvien procuró juntar algun haucilio, como lo vereficó saliendo hasta el mismo puente de Huayaupampa para impedir la entrada de los Indios que se hallavan a su frente, dispuestos y prevenidos a combatir; y pelear, como susedio hasiendo fuego a una y otra parte, en cuio combate salieron algunos muertos, y otros herridos de una parte, con lo que tubo há vien el subdelegado retirarse a la ciudad con su haucilio esperando que amaneciese: entre tanto procuraron todos los Europeos, y algunos criollos combocar mas gente, y reforsarsee en la Plaza, aunque inutilmente, pues allandome yo en ella adverti que hera imposible reunir el aucilio, ni refuerzo de la Plaza, si el subdelegado, y demás jefes, no tomaban las mas vivas providencias para reunir a los Patricios, poniendo antes la Bandera en la Plaza, y que ha son de pitos, y tambores los llamase a voz del REY, y hamenazasen como á Infieles sino concurrian. El subdelegado, y demás me contestaron que yá estos medios se havian practicado, y que savian lo que harian. Estando pues todos estos confundidos, y en la maior afliccion, llega una embajada de los Insurgentes llamando a Don Manuel Berrospi Alferes Real de la Ciudad para hablar con el, quien salio inmediatamente en compañía de su hijo Don Domingo y luego que lo vieron lo aclamaron por su General disiendole que mandase a la ciudad para que saliesen de ella todos los chapetones, y que de lo contrario no quedarian ninguno con vida, que dejasen todas las puertas haviertas para registrarlos, y si hallavan alguna serrada la destrosarían: lo que enterado del general salieron todos los europeos, con hanimo de volver a la ciudad con los haucilios que procuraron lograr del subdelegado del Cerro de Pasco con haviso que se le daria a Vuestra Señoría: entretanto pues se practicavan estas diligencias, entraron los insurgentes a la ciudad, señoreandose, y apoderandose de ella con insolencia, propia de la libertad, e intriga que se cree haverse echo para los havitantes de Huanuco, empesaron pues há destrosar, y saquear la casa del Coronel Echegoyen, las tiendas de los comerciantes europeos, y

despues sus casas, y haciendas sin tocar ninguna de los Patricios, lo que duró hasta el lunes veintiquatro de Febrero. Viendo yo tanta seguedad, y atrocidades en que se cometían sin poderlos contener, por su general hasociado de su hijo Don Domingo que no se separavan de ellos, ni por mi que procurava exortarlos a la piedad, y cesacion de los males que causavan, dispuse el que saliera en procesion Nuestra Señora de los Dolores, acompañada de su cura y Diaconos, quienes se mantubieron parados con la Imagen en la puerta de la Iglesia, el espacio de media hora, hasta que viendo yo que el saqueo, y destrosos segian adelante, me metí en medio de toda la turba con el fin de harrearlos a todos, a la Proseccion, lo que conseguí con peligro de mi vida por hevitan maiores males, y ver si deste modo cesavan de cometerlos; pero concluida que fue la Proseccion, y exortacion de un propio Parocho, y mia posterior en su mismo Ydioma de que me hallo posehido, se retiraron, y volvieron después con maior fuerza á practicar sus meditados rrobos, e iniquidades con dolor, lagrimas, y sentimientos de toda la ciudad, que ia empezo á experimentar tambien los mismos males que los desdichados Europeos, lo que animó mas al General Berrospi, y su hijo Don Domingo á hirlos sosegando, y despidiendo a sus respectivos pueblos, no dejando yo de practicar lo mismo con todos las Gabillas y montones que encontrara, en las calles, y plazas, exponiendome a que tal vez me atropellaren ó quitasen la vida, por no conoserme como a su propio Parocho, con lo que se fue logrando yá una parte de paz y sosiego deseando que esta fuese cumplida, y que tubiesen todos los jueses y superiores a quienes obedeser, se determinó por aquel Cabildo haser una Acta, a quien fueron nombrados como vocales los Señores curas, y vicarios Doctor Don Ramon Moreno de Huanuco, delegado José Antonio Bergara del Valle, quien se aparecio repentinamente huido de su curato, y yo de Chavin de Pariarca que casualmente me hallava en aquella ciudad medicinandome de mis graves males, y con hasistencia de todos los Prelados, y se determino nombrar provisionalmente por subdelegado a Don Domingo Berrospi, para alcalde a Don Jose Ruis, por Procurador de la Ciudad a Don Juan José del Castillo, Regidor Perpetuo y por Administrador de rentas hunidas, a Don Manuel Talancha de que se dio parte en aquella fecha a la superioridad del Excelentisimo Señor Virrey, y a Vuestra Señoría con testimonio de todos.

En este estado, y hallandose los Yndios adoloridos de sus perversos hechos, y acopiando sus rrobos, y saqueos en las Iglesias de sus respectivos pueblos por el temor de las resultas, fueron mal influidas para declarar su

reselo contra el General Berrospi, diciendo que no lo querian por tal, pues hera un traidor y que quería entregarlos reclamaron por su General a Don Juan José Castillo, procurador nombrado, hombre cruel, tirano, y fomentador de maiores estragos quien luego que llegó al Pueblo de Hambo el pequeño hancilio pedido al Cerro de Chapetones vajo el comando de Don Manuel Santalla que pasó oficio de su llegada al cabildo para hauciliar la ciudad que hasta entonces se suponía libre de traición, se opuso en el haserrimamente dicho Castillo para que no se le permitiese semejante entrada, temiendo que si se berificava podría descubrirse toda la maraña, y se le contestó al dicho comandante que se retirara por que venía al prescipicio. Con esto empero este mal General ha embian propios y emisarios a todos los Pueblos de los indios animándolos por medio de papeles, y ordenes estrechas verbales para combocarlos por segunda vez de todas partes, y formar una nueba, y mas grave rebo-lucion, hanimandolos para esto con el valor para la defensa de sus personas, mujeres, e hijos, Chacras, haciendas, y ganados distribuiendolos con una has-tucia diabolica a los mejores puestos, y sitios, con expreciones de que serian imbencibles por el numero de dose mil almas que suponian tener a su mando, y disposición, dandoles al mismo tiempo armas de fuego, blancas, polvora, y balas de que se proveio con habundancia de los recojos que biso del saqueo. El comandante Santalla instaure entre tanto verificiar su entrada en la ciudad por medio de tres oficios que pasó el Cabildo para ello, y viendo esto el infame General Castillo, determinó embiar al Pueblo de Ambo donde estava dicho haucilio a todo el numeroso Exercito Ynsurgentes, con orden de acavasen con él, y si havian algunos muertos entre los indios, como se vereficó en numero considerable, segun se me informó, los arrojasen heridos y muertos al Rio, con el fin de que los demas con la vista de los muertos no se acobardasen, hasta lograr su victoria, que la consigieron por medio de un rodeo que se dispuso hisiesen los insurgentes por el puente de Huacar, distante de Ambo dos a tres leguas, deste modo lograron destruir á el haucilio de Chapetones, matando ha unos, haogando á otros, y otros huiendo de que no hay notisia sino en Globo.

Concluida pues la perfidia de esta accion el General Castillo, y toda la ciudad traidora, reselosa de que sus delitos serian castigados, por las Autoridades del Excelentísimo Señor Virrey, y de Vuestra Señoría por medio de las tropas que entrarian de todas las provincias, para haserse impune é imbencible, tomaron nuebas determinaciones por medio de papeles combocatorios a los pueblos y provincias estrañas para conmoverlos, y manda Castillo en

Huanuco poner mas de tres mil hombres en todos los cerros, y caminos de la entrada de Huamalies de donde se temia el primer haucilio, por que dejando entrar a lo mas estrecho de sus quebradas los sercasen, y destruisen por detras, y ellos por delante, cuia maliciosa determinación, me hiso revolverme ha salir de Huanuco há esta mi Doctrina haun sin embargo de estar enfermo, y de que me lo impidieron en la ciudad; pero nada basto para mi resolución con el fin de hebitar la muerte que hubiera experimentado, el haucilio que se creia hiba. Este en efecto lo encontré no con destino para Huanuco, sino para contener una pequeña rebolucion del pueblo de Marias, que mobido de los papeles del General Castillo avia tambien conmovido al de Chuquis, a quienes procuré exortarlos, y darles ha entender el horror que havian cometido en alsarse por su fasil credito dado al papel de Castillo que me manifestaron, y hallando como treinta personas en la carsel de Quilla donde los havian dejado presos los que fueron a contener al Pueblo de Marias, los hise votar con juramento que hisieron de que no bolverian a sublevarse ni creen semejantes papeles, y apenas salgo del Pueblo quando veo vajar de los cerros la multitud de los Indios de Marias, y Chuquis, que avia yo antes encontrado, y exortado en los caminos, a que se havian huido del temor de las tropas, para entrar á Quibilla a sacar sus presos, y tomar venganza de sus havitantes que hauciliaron tambien, saqueandolos y quemandoles quatro casas, que a no encontrar a su alcalde y demas presos en libertad, hubieran cometido mayores estragos. Todo lo que he tenido por combeniente poner en la superior consideración de Vuestra Señoría para su remedio, y que estos males no cundan en estos infelises paises, como insenciblemente lo bamos experimentando los desamparados pastores que devemos velar sobre nuestros rebaños.

Dios Guarde a Vuestra Señoría muchos años, Chavín y Marzo 13 de 1812.

Besa las manos de Vuestra Señoría su mas rendido seguro servidor y Capellan.

Manuel Bravo de Rueda (Rubricado).

(Al pie de página)

Governador Intendente Don José Gonsales Prada.

(Al margen:)

El Infrascripto Escrivano doy fee, como en cumplimiento de lo mandado se ha publicado con la misma fecha, por vos del pregonero Marcelo y

Santamaría en las partes públicas, y fixado en una de las esquinas de la Plaza mayor el Pregon, y edicto, que su tenor es el siguiente.

Don José Gonzales de Prada Gobernador Yntendente de este Departamento de Tarma por la Magestad, General en Gefe del Exercito Pacificador, etcetera = Por el presente cito, llamo, y emplaso, por segundo pregon, y edicto á Antonio Espinosa el Limeño = Encarnación Quiñones (alias Inca) José Ulluco el Sastre = Manuel Garay (alias Veru) = Domingo Palomino = Andres Rodriguez = José Rodriguez hijo del anterior = Manuel Rodríguez hermano del anterior = El hermano menor de los anteriores, que se ignora su nombre = Rafael criado del Coronel Echegoyen = Felipe el Sastre = Manuel el Gaytan = Don José Marin = Lope Penadillo = José Ampudia (alias Cascacho) Sebastian Perez = José Truxillo = Santiago Figueredo = José Pardavé = Lorenzo Dominguez Vigo = Antonio Rodriguez = Justo Mega = Manuel Beraun = Fray Marcos Martel = contra quienes estoy procediendo criminalmente por culpados, en el delito de sublevacion, y substraccion de bienes en el saqueo hecho en esta ciudad, para que dentro del tercero día se presenten en este Gobierno, o en la Real Carcel de esta ciudad, a tomar traslado, y defenderse, de la culpa que contra ellos resulta: Que si asi lo hicieren, serán oidos, y guardada su justicia, y en su reveldía proseguiré en la causa como si estuvieran presentes sin mas citarles, ni llamarles hasta sentencia definitiba inclusibe, y tasacion de costas si las huviese, y los Autos, y demas diligencias que en esta causa se hicieren, se harán, y notificarán en los Estrados de esta Audiencia, que desde luego les señalo, y les pasará el mismo perjuicio que si en sus personas se hicieran. Y para que venga a noticia de todos, y de los susodichos, mando pregonar, y fixar el presente. Fecho en Huanuco y Abril tres de mil ochocientos dose años = José Gonzales de Prada = Por mandado de Su Señoria = Nicolas Ambrocio de Ariza, Escrivano de Su Magestad =

(Al margen:)

Y para que conste lo pongo por fee y diligencia Fecha ut supra.

Mariano Flores (Rubricado).

Nicolás Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Majestad.

En la ciudad de Leon de Huanuco en mes dias del mes de Abril de mil ochosientos dose años teniendo noticia Su Señoría de la llegada del Alcalde

del barrio de Huallayco Don José María Cierra lo hizo comparecer, y por ante mí el precente Escribano le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del qual ofreció decir la verdad de lo que supiere y fuese preguntado, y siendolo con arreglo a las citas que resultan dijo: Que son ciertas, y a mayor abundamiento hace referencia en los términos siguientes.

Que la noche 13 de Febrero con motibo de que su cuñada Doña Gregoria Mirabal, le contó que havia una quadrilla de quarenta hombres en la esquina de su casa á las ciete ú ocho salio para afuera, y puesto en la puerta de su tienda con precaución en compañía de su muger, Doña Ana Mírabal, y su suegra Doña Dominga Espinosa, conocio que entre los muchos que estaban en combersacion heran los del concurso los Presviteros Don José Zabala, y Don Tomas Nalbarte, José Rodrigues, Antonio Espinosa, Andrés Rodríguez, José Gachachay sapatero del ospició, Narsiso (Al margen: Nota. Narciso Espinosa, es Narciso Ponze acusado por José Marin (Rubricado)) Espinosa plate-ro de Huallayco, José Ulluco, Sebastian Malpartida, Jose Palomo, y Francisco Bustamante: Que estos combersaban que juntarian la gente del barrio de la Parroquia, y se unirían en casa de los Acostas de los que segun á tenido noticia el uno murio en la derrota de Ambo, y el otro se halla pricionero: Que de allí pasarian a los barrios de Don Pedro, y Yscuchaca: que darían el primer golpe en la tienda de un Quintana que murió en la defensa del puente de Huayupampa: Y que despues de votar á los presos de la carcel matarían a los Europeos, y en especial al Subdelegado por haverlos presos á Dos muchachos Lorenzo Garay, y Pasqual Mirabal tres días antes: Por lo que infiere que estos sean cabezas, ó comprehendidos entre los sublebados. Que tambien oyendo el declarante se expresó el predicho Zabala con motibo de que á un Europeo le havian pegado a palos, que ojalá matasen á todos los chapetones, de cuya combersación anterior esto es de la junta dió parte al subdelegado por medio de una Esquela temeroso de perder la vida hiendo en persona, en cuyo acto haviendosele manifestado la copia que corre en autos dijo que la sustancia es esa: Que esta es la verdad para el juramento en que se afirmó, y ratificó, que no le comprehenden las generales de la ley, y diciendo ser de edad de treinta y tres años lo firmó con Su Señoría de que doy fee: entre renglones = de cuya combersacion anterior = vale =

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

Josef Maria Cierra (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi: Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Majestad.

Inmediatamente para ebacuar la sita que resulta en la declaración antecedente hizo comparecer Su Señoría á Doña Gregoria Mirabal, a quien por ante mi el presente Escrivano le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuese preguntado, y siendolo con arreglo á ella dijo: Que es cierto que una noche á la ciete dio noticia á su cuñado Don José María Cierra de que en la esquina de su casa havia una quadrilla de quarenta hombres a quienes vio con su hermana Doña Ana por estar sentadas en la puerta de la tienda: Que despues de la noticia dada a su cuñado se pararon en la misma puerta de la tienda con el, Madre, y hermana, y que lo unico que percivió fue el decir, «ustedes por donde se comparten» á que contestaron que por Santo Domingo: Que de miedo se entró á su casa, y segun se acuerda que solo su cuñado bolvió á obserbar lo que sucedía: pero que conoció entre los del concurso a Antonio el Limeño, a Jose, y Manuel Rodríguez, Francisco Bustamante y José Ulluco: que esta es la verdad para el juramento que tiene hecho, en que se afirmó, y ratificó, que no le tocan las generales de la ley, y disiendo ser de edad de diez y nueve años la firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Gregoria Mirabal (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi: Nicolás Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Majestad.

Incontinenti para ebacuar la sita en la declaración anterior hizo comparecer Su Señoría a Don Domingo Espinosa á quien por ante mi el presente Escrivano, le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz bajo del qual ofreció decir la verdad de lo que supiere y fuese preguntado, y siendolo con arreglo á ella dijo: Que es cierto que una noche se estuvieron en la puerta de su tienda con sus dos hijas, y su hierno Don José María Cierra observando lo que hacian una quadrilla de hombres y que lo único que pudo oír fue de las disposiciones que daban para ir a los barrios de Santo Domingo, é Yscuchaca por que se entró a su casa de miedo, de cuyo hecho dicho su hierno dio noticia

al Subdelegado por medio de una Esquela, y que entre ellos solo conoció a José Rodrigues y José Ulluco: Que esta es la verdad para el juramento fecho en que se afirmó, y ratificó siendole leyda su declaración, que no le tocan las generales de la ley, que tiene quarenta y cinco años, no firmo por no saver escribir, hizolo Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi: Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Majestad.

En tres dias de mes de Abril de mil ochosientos dose años hizo Su Señoría comparecer á Doña Ana Mirabal a quien por ante mi el presente Escrivano le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofreció decir la verdad de lo que supiere y fuese preguntado, y siendolo con arreglo á la sita que resulta dijo: Que es cierto que una noche en compañía de su Marido, Madre y hermana estuvieron en la puerta de su tienda escuchando lo que hablaban una quadrilla de hombres, y lo que percivio fue que ellos decian que primero pasarian al barrio de San Pedro, y de alli a los de Santo Domingo, e Yscuchaca, y que tambien percivio que ellos decian que votarían los presos de la carcel, y que por haverse entrado á su casa de miedo no puede dar razon de otra cosa sino de que conocio a Jose Ulluco, Manuel y Jose Rodrigues, Antonio Limeño, Francisco Bustamante y Jóse Manuel Rodrigues. Que esta es la verdad para el juramento fecho en que se afirmó, y ratificó siendole leyda su declaración, que no le tocan las generales de la ley, que es de edad de diez y ocho años, no firmó por no saver escribir, hizolo Su Señoría de que doy fee. Enmendado = tres = vale.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi: Nicolás Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Majestad.

Inmediatamente Su Señoría mandó comparecer ante sí á un hombre presvitero preso por esta Causa, de quien recibió juramento que lo hizo in vervo sacerdotís tacto pectore, y bajo del qual ofreció decir la verdad de lo que supiere y le fuese preguntado, y siendolo al tenor de la presente causa expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es vecino y natural, que estado, y edad tiene dijo: Llamarse José Zabala, vecino y natural de esta ciudad, que es Presvitero Capellan del Regimiento de Caballería, y de edad de treinta y nueve años.

Preguntado si sabe la causa de su pricion, quien lo prendió, donde y á que horas dijo: Que ignora la causa de su pricion, que lo apresaron en su casa á las ciete de la mañana Don Diego Adalid, y Don José Espinosa.

Preguntado como dice ignora la causa de su pricion quando esta á sido por comprehendido entre los sublebados de la ciudad, por haver tratado antes de la insurreccion con los autores de ella dando disposiciones para sorprehender la ciudad, exprese la causa que tuvo para ello, los motibos que lo impelieron, y los fines que llevó: dijo: Que ignora.

Preguntado donde estuvo la primera noche del 13 de Febrero, quienes fueron los que componian la quadrilla de mas de quarenta hombres que estaban en la esquina del lobo, y quales fueron las combersaciones; donde se retiraron, y a que casa entraron dijo: Que ignora su contenido, por que esa noche estuvo auciliando a Doña Catalina Soria, y responde.

Recombenido como niega de haver estado en la esquina del lovo con quarenta hombres quando arrimado en la misma esquina aun estuvo pitando sigarro con la capa embosada, exprese que otro Ecclesiastico se halló en la quadrilla dijo: Que ignora por que no se á hallado en semejante esquina.

Preguntado con que objeto fue al Combento de San Agustin en uno de los días de la insurrección á votar á las mugeres de los Europeos para que las matasen, sin hacer daño a otras que no estuviesen relacionadas con ellos expresando que el consuelo que tenía hera que no havian de bolver mas chapetones a Huanuco dijo: Que es falzo, y que lo unico que hay es que el sabado 22 del pasado habiendo hablado con un Indio para cuyo efecto lo llamó Don José Marín, e impuesto de que aquel venía á havisar que la gente estava pronta, y que a quien bendrían a defender, denunció al Subdelegado llevandolo al mismo Indio para que averiguase la verdad, de cuya denuncia no se hizo caso: Que á poco rato al salir de la Casa del Subdelegado el mismo Marin le manifestó una carta de los del Valle en que le decian que estaba pronta la gente por lo que el declarante hizo que la carta se la llevase al Subdelegado en ese mismo acto: que por estas denuncias los Indios querian matarlo, y temeroso de la muerte siempre andaba escondido en las Iglesias, y que habiendo pasado al Combento de San Agustin al mismo fin les dijo á los refugiados que todos estava perdido, y que no havia mas remedio que la fuga, pues aun el Combento de

San Francisco se havia destrosado: Que quejandose de la infelicidad del lugar al entrar á la celda de Padre Prior, se expresó de que la calle de Mercaderes donde se hablava del crédito de todo el mundo se havia destrosado, á que la muger de Bodelon llamada Doña Isabel, le contestó con mucha furia, que sí heso lo desía por ella que hera muger de Europeo: Que el que declara pesaroso de la exprecion le contestó con sagasidad satisfaciendole que no lo decía por ella, en cuyo acto se retiró y observó que Don José Marín que havia entrado de la calle al Combento donde el que declara estaba refugiado desde la noche, tomó la voz, y dijo que el consuelo que tenía hera que no havian de bolber mas chapetones á Huanuco; pero que no reparó mas por haberse retirado a su casa.

Recombenido la causa por que el Padre Villavisencio le riñó, y á quien sacó del Combento dijo: Que lo riñó por haver dicho que los Indios entrarían a matar a los refugiados, y que no sacó a nadie del Combento.

Preguntado quienes fueron los autores de la subleación, que baleros se hicieron, y por cuya orden, con que objeto y en que tiempo dijo: Que ignora, y que el declarante mantiene un balero en su casa, que se lo dio el hijo de Doña Catalina Soria llamado Bacilio Marin diciendole que lo havia pedido á Don Juan Manuel Ochoa para hacer balas, y cazar benados una semana antes de la insurrección el que por tenerlo en su Hazienda lo trageron el sabado santo y responde.

Preguntado si sabe quien fue á la montaña á seducir gente, para unirse á los insurgentes: Si asistió á las Casas de Calamaco, Acostas, u otra persona para tratar de la subleación, qual fue el fin de ella, si el objeto solo fue botar á Europeos, ó tuvieron otros fines dijo: Que ignora en todas sus partes.

Preguntado hasta que horas estuvo en la casa de Doña Catalina Soria la noche del 13 de Febrero, á donde se retiró, con quienes estuvo desde la primera noche que combersaciones tuvieron, exprese igualmente donde estubo la subsequente noche del viernes, con quienes y que combersaciones tuvieron dijo: que las noches del jueves 13 y días subsequentes viernes, y savado estubo auciliando a doña Catalina Soria: Que en todas ellas asistían el Padre Prior de Santo Domingo la muger de Soria Doña Francisca Loaysa, Doña Gregoria Soria, y de estos se retirava solo el Padre Prior tarde de la noche, y que las otras de igual modo que el declarante se quedaba toda la noche acompañando á la enferma desde las oraciones con la adbertencia de que aquellas estaban perrennes de dia y de noche, y que el que declara salia y entraba, y solo desde las oraciones se mantenía firme: Que las combersaciones se reducian á la misma

enfermedad, y que el medico Dávila siempre que hiba a donde la enferma lo encontraba al declarante en la casa, y que desde el 15 se retiró á dormir á su casa, y el 17 se fue á su Hazienda con cuyo motibo llegó á tener amistad en la casa sin haver tenido familiaridad antes con los Martines:

En este estado mandó Su Señoría suspender la presente confesión de-
jandola avierta para proseguir siempre que combenga, y el deponente dijo que
lo que lleva declarado es la verdad so cargo del juramento que fecho tiene en
que se afirmó y ratificó siendole leyda esta su deposicion y la firmó con Su
Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Josef de Zavala (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Majestad.

Inmediatamente mandó comparecer Su Señoría al teniente de milicias
de Cavalleria Don Manuel Ochoa, á quien por ante mí el presente Escribano
le recibió juramento que lo hizo por Dios nuestro Señor y una señal de la
cruz bajo del qual ofreció decir verdad en lo que supiere, y fuere preguntado,
y siendolo sobre la sita que se le hace dijo: Que su hierno Don Ignacio Prado
le pidió a el declarante de orden del subdelegado de este Partido Don Diego
García que le prestase su balero, y haviendolo solisitado en su casa encontró
que su madre unos dias antes se lo havia prestado á Bacilio Marin, y haviendo
acudido donde este en compañía de dicho Subdelegado y Coroneles contestó
dicho Basilio haversele dado al Presvitero Don José Zabala, y acudiendo á este
se denegó darlo diciendo que lo tenía en su chacara: Que esta es la verdad
para el juramento dicho en que se afirmó y ratificó, siendole leyda esta su
declaración, que no le tocan las generales de la ley, y disiendo ser de edad de
sincuenta y dos años lo firmo con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Juan Manuel de Ochoa (Rubricado).

Mariano Flóres (Rubricado).

Antemi Nicolás Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Majestad.

(Al margen:)

Jose Mirabal.— Inmediatamente hizo su Señoría comparecer á Jose Mirabal a quien por ante mi el presente escrivano le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz bajo del qual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuese preguntado, y siendole [borrado] tó lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es [borrado] natural, que oficio y edad tiene dijo: Llamarse Jose Mirabal, natural y vesino de esta ciudad, de oficio Sillero, y de edad de treinta y dos años.

Preguntado quien lo prendió, de que orden en donde que día, á que horas, por que causa, ó si la presume dijo: que lo prendieron un Jose Avila con dos mosos Auciliares, de orden del Subdelegado de este Partido, y el sabado 21 del mes que espiró como á las ocho de la mañana, por demanda interpuesta contra el deponente por Don Melchor Basaldua que le imputó haverle roto sus puertas en la palestra de los indios executada en el puente de Ambo, en la primera imbación á los Cerreños, y responde.

Preguntado quienes fueron los Cabezas de la sublebación, en que casas se hacian las juntas, qual hera el obgeto que tenían, sí solo el botar Europeos; ó llevaban otros fines: que ignora quienes huviesen sido los cabezas de la sublebación, y que lo unico que puede decir es de los sucesos anteriores á ella, que uno de los días de carnabales tuvieron su junta en casa de Don Juan Chabarria, y que haviendo dicho Don Nicolas Quintana por unos mosqueteros que hacían esos cholos, contestaron Lorenzo Garay, y Juan Herrera, que heran Españoles y que querian baylar con las niñas, con cuyo motibo hubo pelea, y segun sabe el declarante Quintana le dió un sablaso á un oficial de sillería llamado Lorenzo Garay, que en ese mismo acto los pusieron presos por lo que anduvieron muchos mosos con el designio de quebrar las puertas de Quintana, de todo lo que el declarante se impuso por noticias: Que á los pocos dias se le apareció Manuel Rodrigues y le dijo que si queria sacar á su hermano Pasqual Mirabal y su oficial Garay que estaban presos por la reyerta del bayle que estaban prontos muchos mosos para el efecto, a que no accedió contestando que pasados algunos dias se empeñaría con el subdelegado por su livertad; pero que al dia siguiente de la misma mañana de la combersacion de Rodrigues por empeño de Don José Marin segun supo salio de la carcel su hermano, quedando el otro preso: que por la noche bolvió a ír Don Manuel Rodrigues asucitarle igual combersacion y con recado de Fr. Marcos Martel para que se llegara á berlo, con cuyo motibo fue

á una quadra junto a la Lameda y encontró a dicho Fr. Marcos con mas de veinte y cinco hombres que trataban de botar á los dos encarcelados con el obgeto de que no volviesen á prender á los criollos despues de maltratarlos, entre los que conoció á Espinosa el Limeño, el Sastre Ulluco, y al hijo de Andrea Doria cuyo nombre ignora, pero que tiene presente que este se opuso al hecho diciendole a Fr. Marcos que no queria asistir por que á todos los pondrían en la carcel que concluida la combersacion se retiraron á su casa, y añade que quando Manuel Rodrigues dijo que pondría en la lista á los que havian de ir á votar á los presos contestaron el hijo de dicho Doria y el que declara expresando que no querian concurrir a nada: que el que declara no á asistido á otra junta, y que solo se impuso por boca de Manuel Rodrigues que en los Puelles havia havido otra congregacion con el mismo fin, y responde.

Preguntado si save de los que dirigieron papeles anonimos á los Pueblos, quienes los condugeron, y que personas los que ponían pasquines; dijo que ignora en todas sus partes, y que lo unico que save es que huvieron pasquines amenasando á los europeos, y responde.

Preguntado quienes se declararon traydores despues de la entrada de los Indios a la ciudad que personas las que fomentaron las ideas de los insurgentes, que arvitrios se tomaron, que animos se hicieron, y se reclutaron, y con que obgeto fueron la vez primera al punto de Ambo contra la gente, que lo custodiaba dijo: Que á solo Jose Rodrigues vio entrar á caballo capitaneando á mil, o dos mil indios, en cuyo acto dio parte á Don Domingo Berrospi que estaba en su casa, y que haviendose vuelto juntos á la plaza pregunto Berrospi á Rodrigues si la ciudad quedaba á su cargo, y que contestó, Usted no á herrado en eso pues yo bengo de Comandante con lo qual dicho Domingo se retiró á su casa, y el deponente á la suya, y en lo demas ignora y responde.

Preguntado si es verdad que quando los Indios fueron al puente de Ambo contra los Europeos, llevó el la bandera de estos, que motibo le influyó a ese proposito, exprese quienes heran los que mandaban a los indios, que cañones de artillería llevaron, quien los dio, que armas tenian, qual el obgeto, y finalmente diga de todo lo ocurrido en esa empresa dijo: Que es verdad que llevó la bandera que se le expresa, la qual fue formada de un guion del Señor de Huayaupampa, y el motibo fue por que José Rodrigues le expresó y dijo que pena de la vida havia de ir llebando una escopeta, ó la bandera porque hera el, el que havia reclutado gente contra los indios con papel que le dio el Subdelegado de este Partido el mismo que lo tiene presentado, que los que

mandaban á los Indios fueron el sitado José Rodrigues y Antonio Espinosa el Limeño: que vío que llebaron dos cañones formados de maguey mexicano los que reparó en el sitio de Ayancocha que estaban quemados: Que no save ní a oydo decír quien los hiciese, y diese, pero que oyó decír que los havian encontrado cargados con tierra entreberada con polvora, y que esta carga la havia hecho Balentín Urtado quien hoy se halla preso en la carcel: Que las armas que tenían dichos indios heran palos, hondas, y pocas escopetas, y que estos las llebaban José Rodrigues, Antonio Espinosa, Domingo Palomino, y algunos otros indios, y segun quedó entendido el obgeto hera votar europeos, y que no bolvieren mas, y segun las expresiones que oyó á dichos indios el intento de ellos hera formar su población en esta ciudad, quitándole, la vida á todos los blancos y colocar coronación de rey de su parcialidad, y no save otra cosa mas y responde.

Recombenido que como y por que no dio parte á la justicia de aquella junta que á expresado querian violar la carcel, y que sabía de otra que se hizo en Puelles dijo: que no dio parte por que nunca díó inedito de su execución.

En este estado mandó Su Señoría suspender la presente confesion de-
jandola avierta para proseguirla siempre que combenga, y dicho deponente dijo: Que lo que ha declarado es lo unico que save, y la verdad so cargo del juramento que lleva dicho en que se afirmó y ratificó siendole leyda esta su deposición que firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

José Mirabal (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

En cuyo acto despues de firmada la anterior confesion expuso José Mirabal que a la vez que entraron los Indios capitaneados por Jose Rodrigues de que dio parte a Don Domingo Berrospi, quitaron á este Subdelegado y nombraron los Indios de general a Castillo, y lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Jose Mirabal (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Seguidamente Su Señoría hizo comparecer a un hombre preso por esta causa de quien por ante mi el presente Escrivano recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir verdad en lo que supiere, y fuere preguntado, y siendolo por que de estos autos resultan expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es vecino y natural, que empleo, y edad tiene dijo: Llamarse Jose Nalbarte, vesino y natural de esta ciudad, Teniente de Milicias de Caballería y de edad de quarenta y cinco años y responde.

Preguntado quien lo prendió, de que orden, que día, en donde, por que causa, o si la presume dijo: Que el Alcalde Don Pedro Espinosa lo prendio auxiliado de dos soldados y de mi orden, el dia 21 de marzo estando el declarante en su casa, que ignora la causa de su pricion y responde.

Preguntado como dice que la ignora quando es por haver mandado repicar las campanas de San Sebastian á presencia de barios en compañía del Presvitero Sanches, y por haver obligado á barios á que fuesen con él á darle parte al regidor Castillo del regreso de los Indios y de la huyda de los cerreños, de igual modo que por haverle ido boluntariamente á unir con los insurgentes en la primera imbacion dijo: Que no á mandado repicar campana alguna, por la huida de los cerreños, al contrario le dijo a Don Manuel Talancha oyendo repiques que esos se havian de bolber en dobles, y clamores, y que hera muy malo que hisiesen esas novedades: que no save quien huviese sido el autor ó el que huviese ordenado tales repiques: que es cierto que á el dia siguiente del combate en Ambo con los cerreños y huidas de estos, haviendose encontrado casualmente el que declara con el clerigo Sanchez, que ambos estaban á bestia, noticiosos de ello por haverle dicho el referido Sanches que si queria ir á saver las noticias se avino el declarante, y fueron por via de paseo sin llevar arma alguna, ni más fiambre que el uno tres panes, y el otro un cachito de aguardiente: que efectivamente llegaron muy serca de Urymaran donde se encontraron con Don Domingo Berrospi, Don Manuel Davila, Don Narsico Tafur, el Presvitero Saez, Don Pedro Tello, y otros a quienes les repartió pan, é impuestos por los mismos de que los cerreños havian huido, que los Indios havian entrado á Ambo, y que ellos se regresavan de miedo de que los Indios les hiciese algun daño por no haver pasado á Ambo, y haverse quedado solo en Ayancocha, se regresaron todos á esta ciudad, sin que el declarante huviese tenido parte en el repique de campanas, ni huviese enfaginado á persona alguna

para ir a casa de Castillo; pero que es cierto que habiendo dicho uno de los concurrentes bamos a donde el general, contestó el declarante bamos pues, y mirando que por la misma calle iba á su casa se llegó con los enunciados donde se apearon por curiosidad y entraron á hablar con Castillo, a quien le dijo Don Domingo Berrospi de igual modo que todos, que la gente se bolví por que los de Ambo havian salido derrotados, a que Castillo contestó ryendose bueno, bueno, y responde.

Preguntado por los autores de la primer sublebación por los declarados en la succesibas alteraciones de los Indios, por el que dio dos cañones de artillería, y demas que sepa en el particular expresando quienes los que fomentaron á los Indios para que fueran la primera y segunda vez á Ambo, que personas les proporcionaron armas, y viveres, quales los autores de los Pasquines, y si save que havian juntas, y donde, dijo: que el domingo 23 por la mañana vio que los capitanes que estavan con los Indios en el puente de Huayaupampa despues del combate de la noche anterior heran Pedro Jose Seballos, y Antonio el Limeño; que despues que entraron los Indios á esta ciudad supo el confesante con evidencia por que andavan notoriamente con ellos que los que comandavan y governaban heran Andrés Rodrigues y sus hijos Jose, Manuel y Juan Rodrigues, José Ulluco, Felipe el Sastre, y Domingo Palomino, como igualmente José Contreras, el Alcalde de Naturales del barrio de Huallayco nombrado Manuel alias el Chaguacay. Que el declarante tuvo noticia que los indios llevaron al combate de Ambo dos cañones de artillería formados de mague mexicano pero no save el deponente quien los hizo, ni quien se los dió: que no save quien los fomentase, y es notorio que ellos mismos trayan de sus pueblos los viveres que necesitaban, y en la misma conformidad benian abilitados de dichos sus pueblos de palos, hondas, cuchillos, y algunas escopetas: Que para la segunda imbacion se hallaban ya los Indios vien desanimados, y quienes con esfuerzos los alentaba y redusía fueron Andres Rodrigues sus sitados hijos y todos los nominados prometiendoles buen exito y obsequiandolos con coca, aguardiente y ofreciendoles carne buena, abilitándoles al mismo tiempo de polvora, y balas, que el confesante presenció y vío todo lo que lleva expuesto y conoció que los Indios se reducían a lo que los contenidos les aconsejaban, y responde.

Preguntado si fue á Ambo en alguna de las dos refriegas dijo: Que en la primera fue hasta el lugar que á designado anteriormente con el Presvitero Sanchez solos, y después del combate, por curiosidad y en especial de miedo

de que los Indios no le hiciesen algun daño á su regreso: Que en la segunda tampoco fue por que safó juntamente con un albañil Anacleto después de que en la primer rebuelta lo hizo regresar Jose Rodrigues con una pistola cargada y su gato levantado.

En este estado mandó a Su Señoría suspender la presente confecion dejandola avierta para proseguirla siempre que viere combenga, y dicho confesante dijo que lo que a dicho y espuesto es la verdad so cargo del juramento que fecho tiene en que se afirmó y ratificó siendole leyda esta su declaración, y lo firmó con su Sñoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Jose Narbarte (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Nicolás Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Incontinenti Su Señoría hizo comparecer á un hombre preso por esta causa de quien por ante mi el presente Escribano recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir la verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siendolo por que de estos autos resultan, expuso lo siguiente:

Preguntado como se llama, de donde es vesino y natural, que empleo, u oficio tiene, y que edad, dijo: Llamarse Francisco Perez, Sargento 1º de la quarta Compañía; de oficio labrador, y de edad de quarenta y siete años y responde.

Preguntado quien lo prendió, de que orden, que dia, en donde, por que causa, o si la presume, dijo: Que don Manuel Talancha en compañía de Don Domingo Berrospi y Don Tomás Medrano, por mi orden, estando trabajando en el puente de Huayupampa, que segun le digeron es por haver viajado al partido de Huamalies á combocar a tumulto á los Indios de aquel partido, lo que efectuó por espesial orden uniscriptis del general Castillo, y se lo intimo a los Indios y entregó al mismo Castillo.

Preguntado que encargos se le hicieron, y por quienes, de que arvitrios husó para seducir á la gente de Huamalies, con quienes habló, a que Alcalde vió, que juntas hizo, y quienes los que le ofrecieron gente, y en que numero; dijo que estando el confesante en su chacara de Yancoa el domingo 15 del pasado llegó a ella Andres Rodrigues y le dijo que hiba de parte del general Castillo por la grande confianza que tenía en el para que se pusiese en camino

á los Pueblos del Partido de Huamalies, y Tarma que son Yanumayo, Yacos, Margos, Jesús y Cauri á combócarlos para que bengan á la guerra que estaban haciendo contra los Europeos, y que a este efecto husase de los arvitrios mas combenientes diciendoles que ya el rey Fernando 7º hera muerto, que Casteli en la tierra arriba se havia unido con el Señor Goyoneche que asia de parte de los Europeos, y que el enunciado Castillo hera el general de las Siete Provincias, á lo qual condescendió sin embargo de que haviendolo consultado con su muger se opuso, y en efecto haviendole entregado el auto de Castillo dicho Rodrigues dadole mula, y dos reales de pan, salieron acompañados con Ignacio Rodriguez suegro del confesante que vino a buscarlo con dicho Andres Rodrigues y haviendose encontrado en esta ciudad esquina del finado Melchor Pardave, probavilisaron el viage, y caminaron, y haviendo llegado al Pueblo de Yanumayo solicitó al Alcalde, y haviendolo encontrado le hizo saver dicho Auto, y su contestación fue decirle que estaba aguardando un propio á esta ciudad para saver su resolución en el particular de que le se le tratava, y luego que instruyó a dicho Alcalde segun su encargo, pasaron al Pueblo de Yacos, donde no encontrando a su Alcalde Propietario instruyó en la misma conformidad á barios indios que alli estaban, y pasaron al de Mangos, donde hizo la misma diligencia con el Alcalde de Indios y partieron al Pueblo de Jesus donde su Alcalde le expresó que el Capitan don Manuel Zaballos se hallaba acopiando gente con orden de mi el Yntendente para acabar con este Pueblo por lo que no podía acudir segun se le sitaba, con lo que el confesante y su compañía pasaron al Pueblo de Ccasry, y el Alcalde é Indios de este Pueblo contestaron disciendo que ellos heran de la Doctrina de Cayna partido de Tarma, y que no devian obedecer á ninguno de los de este Partido, con lo que se regresaron, y en el Pueblo de Mangos se encontró ya con carta escrita por Castillo a dichos Pueblos para que no se moviesen, y guardasen sus portadas. Que no ha hecho junta alguna.

Preguntado para que diga en que casas se formaban las juntas antes de la subleación, ó en que partes a que obgetos se dírigan, quienes los principales, y los autores de las pasquines, dijo: Que ignora en todas sus partes.

Preguntado quienes los que escribieron á los Pueblos del Valle, y Panao, los papeles seductivos para que se sublebasen, y que personas los conduxeron: que tambien ignora quien los hizo: Que nadie dio armas pues los Indios las trayan.

Preguntado quienes los autores de la sublebación, y los principales que mandaban á los Indíos, y daban disposicion, dijo: Que lo unico que puede decír es que los que capitaneaban a los indios, y mandaban heran Andres Rodriguez y sus hijos Jose, y Manuel que capitanearon en la primera imbación a Ambo, y a José Mirabal lo vio que llevaba la bandera.

Preguntado que personas aucilíaban en esta ciudad y proveyan de armas dijo: Que ignora, y que solo vio sacar unos cañones de maguey de casa de Don Domingo Berrospi por fuerza, y que no save

Preguntado quien sedujo a los insurgentes al saqueo, y que ocurrencias huvieron el dia 23, y días subseguientes, dijo: Que ignora por estar en las diligencias del entierro de un hermano teniente de Milicias de Caballería que havía peresido en la defensa del puente de Huayupampa, y que solo el 24 vío dos muertos, uno en la plaza, y otro al pie de la torre, á quienes los havían muerto á palos los Indios.

Preguntado quien imbitó á los Yndios a que puesen a la primera imbación de Ambo; dijo: Que ignora.

Preguntado que Juntas se hicieron, y por quienes quando regresaron de Ambo después de la fuga de los cerreños, que obgetos tuvieron, y quales los fines de desterrar á los Europeos, dijo: Que ignora por que se fue á su chacara.

Preguntado quienes fueron en la segunda imbacion, los que combocaron á los Pueblos, y los que se declararon cabezas de la expedición contra la tropa de mí mando, y quienes los que secretamente prestaron auxilio y concririeron al efecto, dijo: Que los mismos Andres Rodriguez y sus hijos José, y Manuel heran los que combocaban á los Pueblos, y que ignora lo demás, y que el arrendador Coco hera tambien compañero de aquellos.

Preguntado que papel ó razon le dieron entre el declarante y su suegro Ignacio á Castillo en el Puente del Tingo, dijo: Que en la pampa de Cayhuayna que está junto al puente le digeron que la gente no benía por las esquila que havía escrito, a que contestandole bueno, bueno, le expresó que marchase á Ambo, y que escriviese si en mi tropa habia bandera blanca, ó no, diciendole en el primer caso á la gente que hiciesen mancion haciendo frente, sin tirotear y responde.

Preguntado lo que hicieron despues de la derrota dijo: Que todos se retiraron á sus casas de igual modo que el declarante y responde.

Con lo qual mandó Su Señoría suspender la presente confesion dejandola abierta para proseguirla siempre que viere combenga, y el confesante dijo que lo que lleva dicho, y declarada es la verdad so cargo del juramento que fecho tiene en

que se afirmó y ratificó siendale leyda esta su declaración y lo firmó con Su Señoría que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Francisco Peres (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Majestad.

En el mismo acto mandó comparecer su Señoría a un hombre preso por esta causa, de quien por antemi el Escribano recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz, so cargo del qual prometió decir verdad en lo que supiere y fuese preguntado, y siendolo por la presente causa expuso lo siguiente:

Preguntado como se llama, de donde es vecino y natural, que oficio y edad tiene, dijo: llamarse Ignacio Rodrigues, vecino y natural de la Chacra del Chalguacocha, una legua distante de esta ciudad, de oficio labrador, de edad de sesenta años, y responde.

Preguntado quien le prendió, de que orden, en donde, que día, por que causa, o si la presume dijo, que lo prendió Don Manuel Talancha, y Don Domingo Berrospi, en union de Don Tomás Medrano el día Lunes veinte y tres del mes pasado, estando travajando el Puente de Guayaopampa, ignora el motibo de mi pricion, y responde.

Recomvenido, como dice ignora la causa de su pricion quando es originada de ser caveza de motin en la sublevacion de Indios hecha el veinte y tres del proximo mes pasado, que hicieron los indios en esta ciudad, y ha sido emisario de Castillo, convocando, y seduciendo a los Indios de los Partidos de Huamalies, Tarma y este de Huanuco, diga la verdad, vajo de apercivimiento dijo; que el no ha sido Caveza de motín, y solamente por obedecer a la orden de Castillo fue en compañía de su yerno Francisco Peres, llevando el citado Auto convocatorio a los Pueblos de Yaromayo, Yacos, Mangos, Jesus, y Caure, en los quales, hiso saver a los Indios y estos contestaron que para venir a esta ciudad, a Ambo, como se les mandaba era menester, que les diesen orden los de su Parroquia, y los de Jesus dijeron, que ellos no podían venir por que estaban de guardia contra los europeos, que estaban para venir contra ellos de Huallanca, y Queropalca, y así se regresaron encontrando de vuelta a los de Mangos, y Yacos con sus banderas coloradas, que tambien dijeron, cuydaban

la Portada de su pueblo, con lo que se regresaron, y encontraron á Castillo junto al Puente del Tingo en la Chacra de Caiguayna, mandando hacer trincheras y supo que era para hacer resistencia a los Europeos que entraban. Que dicho Castillo le mandó al deponente y su yerno que pasasen á Ambo, y estando caminando ambos encontraron a corta distancia que los Indios regresaban de Ambo, vencidos de la reyerta que tubieron, con lo que tambien se volvió el confesante con su yerno a sus casas, y responde.

Preguntado que save sobre la sublevacion acaesida, que motibos presedieron, y quien, o quienes, los influyeron a ello, y exprese quanto sabe sobre el particular, dijo, que estando el declarante en su casa y chacra de Guayao-pampa el savado veinte y dos del mes pasado durmiendo en alta noche, sintió en su puerta rumor de gente, y levantandose en camisa se halló con un numero crecido de Indios, y llegando-se el Alcalde del Pueblo de Panao le preguntó que si savia quien era su general nuevo, y el confesante le contestó disiendo que no savia, pues hacian sobre dos meses, que no havia pasado a esta ciudad, y dichos Indios se quedaron alli, hasta cerca de las quatro de la mañana, y luego con noticia que le dieron de que el Puente estaba cortado se regresaron para dar la buelta por el del Valle, y segun conceptua habrian pasado los mas Indios a dicho puente, porque despues que amaneció Dios el dia, encontró con Don Manuel Ponce, quien le dixo, que havia havido reyerta entre los Indios, y los europeos en el mismo puente, y que el tiroteo de balas, llegaban hasta un Alfalar inmediato a la casa de su avitación, y sin embargo de esto se aproximaron adicho puente con notisia de que los Indios havian bendido á los Europeos, y el confesante vio a los lados del puente, havian dos difuntos, causados por dichos Indios, y á este tiempo llegó á la capilla inmediata el Padre Agustino Fr. Marcos Martel, y al tumulto de Indios que havian les dijo, que les diria Misa, y que la oyesen, y en efecto la oyeron, y luego despues tiró á apasiguarlos, proponiendoles que si querian por su Jues á Don Domingo Berrospi, y contestaron que estaba bien y que querían berlo, y á este tiempo, despues que dicho Padre se havia retirado, llegó el sitado Berrospi, á quien los indios digeron, que si el fue quien les despachó carta para que vinieran, lo que Berrospi negó y dijo que el no les havia despachado carta ninguna, y los Indios le digeron que á el lo querian por su General, lo que aceptó, y diciendoles que le aguardasen dos oras se regresó á esta ciudad y pasado el tiempo citado bolvio entre su Padre Don Manuel sus hermanos el Presvitero Don Fernando, y Fr. Mariano Berrospi, con otros mas que conduían una bandera blanca, y

vinieron con los Indios á esta ciudad, haviendoles propuesto de antemano que entrasen solamente los Alcaldes, y mayores, y que no causaren agravios en la ciudad, a que los Indios le recombinieron diciendole que cuydado como le usaban traycion, y que así no admitían, sino entrar entre todos, y así lo verificaron regresandose el confesante sin llegar a esta ciudad á su casa, por lo que no vio nada mas de lo acaesido, y responde.

Preguntado quienes han sido las cabezas principales, para el tumulto, que personas distinguidas, ó pleveyas lo han fomentado en público ó en secreto dijo: que no save, ni á llegado á su notisia quienes puedan ser, y ultimamente se remite a lo que tiene expuesto por Castillo, y responde.

Preguntado como dice que ignora quando es hermano de Andrés Rodrigues el cabeza del alzamiento, hable la verdad baxo de apersebimiento, dijo: que se remite á lo que tiene declarado y responde.

Preguntado si es berdad que quando fue á combocar á los Pueblos de Yarumayo, Yacos, Mangos, Jesus, y Caury llebaron con su compañero el arbitrio á desirles a los Indios que viniesen á la guerra que estaban haciendo contra los Europeos diciendoles que ya el rey Fernando 7º hera muerto, que Casteli en la tierra arriba se havia unido con el Señor Goyoneche que asia de parte de los Europeos, y que el enunciado Castillo hera el General de las cíete Provincias dijo: Que el confesante save que Castillo instruyó con las mismas expresiones que se le refieren á su hermano Andrés Rodrigues por que este se lo previno así, y en esta virtud se lo comunicó al confesante, y á su hierno Francisco Perez, lo que dio mérito para que esto mismo se publicase por ambos en aquellos Pueblos.

En este estado mandó Su Señoría suspender la presente confecion de-
jandola abierta para proseguirla siempre que combenga, y el confesante dijo
que lo que lleva expuesto es la verdad por el juramento fecho en que se afirmó
y ratificó, y no firmó por no saver escribir lo hizo Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolás Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Majestad.

(Al margen:)

Huánuco y Abril 3 de 1812.

Librese mandamiento de pricion y embargo contra las personas siguientes, de Manuel Doria hijo de Andrea Doria, el Presvitero Don Tomas Narbarte, José Yachachay, Narsiso Espinosa, Sebastian Malpartida, José Palomo el arrendador Coco y Francisco Bustamante cometido al Capitan Don Diego Adalid para que el Presvitero Narbarte lo asegure en el combento de La Merced con encargo de su custodia, y á los otros en la carcel con separación, poniendo sus vienes en deposito de persona abonada que lo otorgue en forma, agregandose a este Expediente quatro papeles de ordenes que subscriptos por el Secretario de Gobierno se mantenían en supoder expedidos por el regidor Castillo para los efectos que huviesen lugar.— Travitaso (Rubricado).— en reglones = el arrendador Coco = Vale.

Gonsales (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Majestad.

Nota

Se libro el mandamiento de pricion y embargo contra los contenidos en la orden anterior, agregando los quatro papeles de lo que se efectuó con la misma fecha.

Flores (Rubricado).

Ariza (Rubricado).

(inserta)

El Alcalde de Panao y su comunidad estaran prontos a segunda orden a fin de venir a esta ciudad a favor de nosotros contra los chapetones lo que obedeceran: Huanuco y Marzo 8 de 1812.

El Subdelegado General Castillo (Rubricado). A

(inserta)

El Alcalde de Quircan, con su gente pasaran, al monte de Ramos Ragra, y registraran a todas las personas que estubiesen ocultos en dicho monte, y á quantos los encontrase los traeran presos a esta ciudad para lo que tomara

el auxilio de la gente de Chaulan para que los condusgan sin hacerles ningun perjuicio ni daño, Huánuco y Marzo 12, de 1812.

El Subdelegado Gral. Castillo (Rubricado). – B (Rúbrica).

(inserta)

Los comisarios Don Mariano Truxillo yo Juan de Dios Cajas desde la esquina de Santo Domingo hasta el puente del Tingo notificará a todos los mozos de ese varrio de dose años para arriba que el lunes a la primera campañada que toque la Iglesia Mayor caminen con sus armas á acompaña al exercito, pena que de lo contrario se hara conocer el peso de su inovediencia.

Huanuco y Marzo 14 de 1812.

El Subdelegado Castillo (Rubricado). – D.

(inserta)

(Al margen:)

Al Alcalde de Chaglla.

Hijo Alcalde del Pueblo de Chaglla: recibí tu estimada carta y estoy impuesto de todo lo que se me dice, Y así, Usted con su gente esten prontos a segunda orden que yo diese, a fin de que se vengan a esta ciudad luego que vean mi papel quando le embie pues aora es ocasion que ustedes esten a nuestro fabor, como leales; este su afmo. el Subdelegado General Castillo (Rubricado). Refiero que es preciso que se vengan ustedes luego visto este mi papel para que sirvan de Guardia en esta ciudad, que asi combiene cumplan en venir en el acto.

Huanuco y Marzo 1º de 1812.

Tambien se traيران quatro mulas que fue de don Pedro Jose Zeballos que de pasada llebaron a ese pueblo, tres con orejas, y una desorejada.— D.

El Portador de esta se ba de propio a la yntendencia.— Manuel Chabaría.

(inserta)

Huanuco y Marzo 9 de 1812. Martel (Rubricado).

Hijo Alcalde del Pueblo de Chavlan esta se reduce a participarte en el momento que llege esta mi carta a tus manos pase al alcalde de Cayna para que lo mismo pase al alcalde de Tapo, y de Tapo a Chacayán y de hay a Tusi y para que ustedes se carteen a todos los pueblos inmediatos y esten a la mira de que bajen los chapetones ha esta ciudad para que inmediatamente bajen

todos y lo encorazen en las quebradas de Ambo para arriba, asimismo en cargo para que de Chicayan pase al Cerro ha adquirir noticias luego en el continente mente sin demora ninguna lo mismo de pueblo en pueblo abisando todo lo que hay por haríba para que nosotros estemos prontos en la Batalla es quanto o coste (?) y manda a su amado General — Castillo (Rubricado).

Guanuco y Abril 3 de 1812.

Agreguese a los de su materia y reconvengancele al subscriviente al tiempo de la confesion que van á hacer — Gonsales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Majestad.

(En contratapa de la carta)

para el Sr. Alcalde de Chavlan de Su General. Viva muchos años.

Por la presente se autoriza, y comisiona con amplias facultades que este Gobierno Intendencia de mi mando tantas quantas por derecho se requiere a don Juan Martín Yabar, Vecino de esta ciudad para pase a los lugares, y pueblos donde le parezca, prenda y remita a este campamento del Exercito del Rey al Caudillo Juan José Crespo, y Castillo, y demas que por esta superioridad se le tiene encargado. En cuya virtud ordeno, y mando a quantos sujetos sea requerido por el presente hayan, y tengan a dicho Don Juan Martín Yabar por comisionado de este Gobierno Intendencia; le den y confieran quantos auxilios les pidiese de gente, armas, viveres, y demas que les pida, bajo del la pena de prision, embargo de bienes, y hasta la de la vida, sino cumpliesen con el tenor de esta providencia de comision que es dada en esta ciudad de Huanuco á 26 de Marzo de 1812.

El Governador Yntendente de Tarma, y General de Exercito del Rey — Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

En esta Montaña de Zapan á los veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos dose: Yo el comicionado haviendome conducido á esta montaña con la escolta de tropa correspondiente en solicitud de Don Juan José Castillo, y conseguido que fue en alcance lo prendi en virtud de la orden de comicion de la buelta conferida por el Señor Governador Yntendente a cuya disposicion conduco bien custodiado dicho Reo, con dos mas que se hallaban en compañía

y con Narciso Rojas, y Juan Jose Ayala y para que asi conste lo ciento por diligencia y lo firmo — Juan Martín Yabar (Rubricado) y don Narciso Rojas, y Juan Jose Ayala vale — entre renglones.

Huanuco Abril 3 de 1812.

Por entregado al reo Juan Jose del Castillo. (Al margen: Nota)

Fueron puestos y entregados a sus destinos los reos que se mencionan. (Rúbrica) y los dos que se expresan: Pongase á estos en la Real Carcel, y al primero con la seguridad y custodia devida, entreguese al oficial del quartel de Granaderos para que se haga cargo de su persona poniendole un par de grillos que precaucione su fuga, y dicho tomesese su confesion circunstanciada haciendosele los cargos, preguntas, y repreguntas que combengan con arreglo, no solo a los autos principales sino á sus insidencias, y demás que demanda la gravedad del negocio:

Gonsales (Rubricado)

Travitaso (Rubricado) Mariano Flores (Rubricado).

Nicolás Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Majestad

Incontinenti hizo su Señoría comparecer ante si a un hombre preso por esta causa de quien recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz bajo del qual ofreció decir la verdad de lo supiere, y fuese preguntado, y siendolo al tenor de ella expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es vecino y natural, que estado, oficio, y edad tiene, dijo: Llamarse Juan José Crespo y Castillo, natural y vecino de esta ciudad, regidor de su Ilustre Cavildo, labrador, casado, y de edad sesenta y cinco años.

Preguntado si sabe la causa de su pricion ó la presume, quien lo prendio de que orden, donde, en que día, y á que horas, dijo: Que save la causa de su prición y es por que en la plaza pública lo nombraron los Indios de general, que lo prendió Don Juan Martin Yabar, de mi orden, en un lugar llamado Secína donde estaba refugiado, que no se acuerda el día, y que serían las tres, ó quatro de la tarde y responde.

Preguntado si save la causa de la subleación acaesida en esta ciudad que la imbadieron los de Panataguas, y otros insurgentes: Que la ignora.

Preguntado sí save del autor de los pasquines, y de las juntas que se formaban en la ciudad antes de la insurrección, por quienes, y en que casas, dijo: Que ignora del autor de los pasquines, pero que save que los huvieron, y que el confesante leyó algunos de ellos, que se dirigian á insultos a Europeos y á invitarlos á la sublebación: que solo oyó decir á personas de quienes no se acuerda que se formaban juntas por la noche en el combento de San Francisco que asistían los Europeos, pero que ignora de lo que se trataba y de los concurrentes, y que ignora de otras juntas que se huvieron combocado vajo de ningún pretesto, y responde.

Preguntado quienes fueron los primeros autores, y cabezas que huvieren contribuydo á la primera imbacion que hicieron los indios á esta ciudad la noche del savado 22 y domingo 23 de Febrero proximo pasado, dijo: que ignora, y responde.

Preguntado si sabe quienes fueron los que escrivieron papeles anónimos a los Pueblos del Valle, y Panataguas, y demas Pueblos sublebados, que personas los condugeron, y de que arvitrios se balieron para seducírllos, dijo: Que ignora en todas sus partes, y que solo Don Juan Martin Yabar que lo prendió le manifestó una copia de las combocatorias que se remitieron á los Pueblos llamando los indios á la subleblacion, sin mas firma que la de tu general.

Recombenido como dice que ignora de los autores de la sublebacion, de las juntas que la presedieron, de las personas que dirigieron anónimos, y sus conductores quando hera factible que los Indios, y sus capitanes despues que lo eligieron de su General le impusiesen de todo lo ocurrido, y en especial del obgeto y fines á que se dirigia dicha sublebacion, dijo: Que el confesante con motibo de ser nombrado, y aclamado de General hizo las mas vivas, y esquisitas diligencias para descuvrir los autores de la sublebacion, y de los sugetos seductores, y conductores de los anónimos sin efecto alguno, por que los que capitaneaban a los Indíos le decían que Don Domingo Berrospi los havia nombrado de Comandantes, y que los Indíos en grupo infinitas veces, y publicamente le expresaban á dicho Berrospi que por su causa se beyan en esos trabajos, que por que los havia buscado, y solisitado havian benido a esta ciudad, y que sus cartas las mantenían en el bolsillo, con cuyo motivo aun querían quitarle la vida, pues el confesante lo libertó de la muerte en tres ocaciones, a todo lo que el referido Berrospi callaba la voca, diciendole solo perros borrachos que hablan, y que por lo demas se remite á lo que tiene expuesto y responde.

Preguntado quienes fueron los que capitanearon á los Indios quando la entrada á esta ciudad el 23 de febrero, exprese todas las ocurrencias que huvieron desde la noche del savado, y días subsecuentes hasta la retirada de los insurgentes, dijo: Que lo unico que puede decir en el particular es que aunque supo el confesante que los insurgentes estaban en el puente de Huayaupampa la noche del 22 de Febrero no se movió de su casa por tener un genío precin-dente de todo hasta el domingo por la mañana á las nueve, ó diez en que con la novedad de la entrada de los Indios á la ciudad salió de su casa, y daba sus bueltas hasta la esquina de la plaza, sin moverse á otras calles, pensando que los indios no le hiciesen perjuicio ni caso Que vio que estos lo primero que hicieron fue tomar posesion de la Plaza, gritando posecion, poseción, posecion, y que despues de haver dado una buelta por toda ella empesaron a romper puertas, saquear casas, y tiendas; pero que no pudo distinguir por el borvollón de indios quienes heran sus Comandantes, ni quienes los que los influyeron al saqueo, pues sin orden cometian sus robos, y con mucha libertad, en cuya diligencia permaneciendo dos ó tres días se retiraron dejando la ciudad azolada, y arruinada: Que save por notoriedad que los indios nombraron de General en el Puente de Huayaupampa, y antes de la entrada á la población a Don Domingo Berrospi, pero que ignora de las circunstancias que precedieron, y de las ocurrencias de la ciudad en los dias del saqueo, pues el confesante aunque andubo por las calles no reparó persona visible ní pleveya que fomentase sus robos, ordenase sus disposiciones, ni los comandase por que solo beya índios que con el mayor desorden andaban en la ciudad, y que solo Don Manuel Berrospi, y sus hijos Fr. Mariano, Don Fernando y Don Domingo heran los únicos que en la furia de los reveldes los aconsejaban, y exsortaban para que se fuesen á sus Pueblos; que no robasen, y que sesacen en los saqueos, en cuya operacion segun vio el confesante solos ellos se mantuvieron firmes hasta vortarlos sufriendo tantos palasos de los Indios

Que segun hace memoria quando se retiraron, ó retiraban ros Indios á sus Pueblos fue llamado por Don Domingo Berrospi para asistir á un Cavildo; pero no se acuerda si presedió Cavildo, y que lo sustancial es que se trató hacer junta de Curas, Prelados, y Oficiales de Viso para nombrar Jueces que rem-plasacen la falta de los propietarios que se havían ido como se efectuó, nom-brando de subdelegado a Don Domingo Berrospi (en cuya casa fue la junta) á Don Juan José Ruiz de Alcalde de segundo voto, de Administrador de Rentas á Don Manuel Talancha, de Procurador de la ciudad al confesante á causa de ser

Subdelegado el propietario Don Domingo Berrospi etcétera eligiendo para el efecto quatro Diputados para que estos nombrasen las personas que havian de obtener interinamente estos empleos como lo hicieron en los nombrados con uniforme aseptación de los concurrentes: Que estando en la junta el confesante le previno Don Domingo Berrospi que si a él lo hacían Subdelegado fuese de ambos Partidos de Huanuco, y Panataguas, dejando á Don Pedro Espinosa de Alcalde de la ciudad como se berificó, y responde.

Preguntado si antes de la Junta precedió cavildo, y si Don Manuel Berrospi fue el que propuso que se combocase junta con cuyo dictamen se abino el confesante como lo asegura el mismo Don Manuel dijo: Que no se acuerda vien por que tiene la imaginación no de las vivas, y perspicases, pues lo substancial de lo que tiene presente lo ha expuesto, y se remite á ello, y responde.

Preguntado para que exprece de las ocurrencias que huvieron desde la retirada de los Indios á sus Pueblos hasta la nueva entrada á esta ciudad con el obgeto de ir á la primera imbacion contra los Europeos, de las combersaciones que havían, de las juntas y quanto huviese acaesido en esos días, dijo: Queno huvieron juntas, ni combersaciones de consideracion sino sobre los mismos sucesos en cuyo particular los mismos vecinos de quienes no se acuerda para individualisarlos decían que los Indios quedarían engreydos, y que siempre que quisieren bolverían á robarlos, y á saquearlos, y que sí no bolvieran los Europeos que sesarían las guerras con los Indíos por el odio que estos les tenían, y miedo por los robos que les havían hecho. Que dirigieron baríos oficios á su Excelencia, y a mí el Intendente haviendo de todos los sucesos, pero sin precedente formal Cavildo, ni juntas por que todo hera un desorden: Que el confesante no se acuerda vien, del tenor de dichos oficios, y solo asegura que toda hera una masamorra por falta de dirección y responde.

Preguntado sí el confesante ha profesado rencor á los Europeos: si save que los vecinos huviesen estado mal con ellos, exprese las causas, dijo: Que el confesante se ha llevado vien con los Europeos, y que ignora de que los vecinos tengan enemistad con ellos por causa alguna, y responde.

Preguntado si save que los indíos tengan algunos motivos particulares para odiarlos, dijo que ignora, y que solo beya comerciar á los Europeos con estos en cascarillas etcétera sin inferirles perjuicios conosidos y responde.

Preguntado si save quien convocó a los indios para la primera imbacion á los Cerreños en Ambo; quien les dio noticia de su arribo a ese punto, que día entraron á esta ciudad con ese designio, que ocurrencias hubieron hasta la

salida á Ambo, y á que horas se verificó esto, dijo: Que ignora de quien hubiese combocado á los indios para la primera imbación de los Cerreños en Ambo, y del sugeto que les hubiese dado noticia del arribo de estos: Que aquellos entraron á esta ciudad el domingo 1° de Marzo por la mañana pues quando el confesante fue a Casa de Don Manuel Berrospi a firmar ó asistir a la escritura de un oficio de cuyo contenido y persona para quien hera no se acuerda, ya vió esa mañana como á las ocho ó nueve á algunos indios en numero de ciento, o doscientos en la plaza en la que tambien estaba Don Domingo Berrospi a cavallo hablando con la gente, cuya combersacion no persivió por ir de paso: Que llegó á casa de Don Manuel Berrospi, y encontró en ella barios sugetos del barrio, y entre ellos al Capitan Don Manuel Doria: Que el confesante por su poca memoria, y caveza no se acuerda vien de lo que con individualidad se trató, pero que asegura que sacandose testimonio, ó escribiendose algun oficio fue llamado, y aclamado por un grupo de indios de General, á que no accedió, y al contrario se escusó infinito, en cuyo acto haviendole dicho el capitan Doria, y otros muchos de los concurrentes que saliese y fuese á la llamada de ellos sin permitir que la casa se desgraciase, y huviesen muertes, se dirigió á la Plaza en la que como tres mil, y más Indios lo aclamaron con gritería de su General: que en este acto Don Domingo Berrospi se hallava serca de el á caballo á quien una India enfuresida que no la conoce le dijo: «tu tienes la culpa para que nos beamos en estas guerras y trabajos» á que los Indios con enfado y gritería le digeron lo mismo expresandole que conserbaban sus papeles, y que palmeandose los bolsillos en que aseguraban tener sus cartas le añadían enfurecidos no te acuerdas que nos has solicitado: que Berrospi todo asustado lo único que entredientes les desia segun puede hacer memoria en palabras interrumpidas estos borrachos que se llevan de los dichos de sus mugeres: que el confesante viendo la cosa en mal estado procuró sosegar á los Indios, diciéndoles que para que lo nombraban de General si podían hacer lo mismo con el que con Berrospi, con cuyas expresiones se aquietaron los Indios, dieron tiempo á que Berrospi escapase su vulto, y lo llevaron al confesante á la casa de su abitacion en que lo dejaron con seis Indios de centinela, y se quedaron los otros en la ciudad, y responde.

Preguntado si hallandose de Procurador de la ciudad hizo algunos esfuerzos para que los Europeos no regresaran á ella: Si huyó de algunos arvi- trios para que los Indios lo nombraran de General: si en publico, ó en secreto, y entre algunos de los Cavezas de motin de los Indios manifestó alguna adhecion

á ellos inspirandola algunas ideas para que ellos desconfiasen de Berrospi, dijo: Que no hizo oposicion alguna para que los Europeos dejasen de regresar á su vesindad: Que no hizo de arvitrios para que lo hiciesen General, pues ya á expuesto en su anterior respuesta de lo que sucedió, ni manifestó adhecion á ellos, ni inspiró ideas de desconfianza contra Berrospi.

Hechosele cargo como falta al juramento quando por la declaración de Don Domingo Berrospi consta que le dijo que el como Procurador nombrado no permitiría entrar á Europeos con cuyo obgeto tambien combocó á los Indios para que de ningun modo consintieran á los Europeos que havian llegado al punto de Ambo segun consta de la declaración de Berrospi que se le leyó á entrar a esta ciudad, dijo: Que todo es falso, y que cree el confesante que se le haya levantado ese falso testimonio por exsimirse Berrospi de qualesquier cargo que le pudiese resultar, pues los indios antes de que el confesante huviese sido nombrado de Procurador, y General ya havían cometido sus exsesos, declarado contra los Europeos, saqueado, y robado las casas, y muerto segun supo quatro, ó sinco individuos, y que buscaban a dichos Europeos hasta en las bovedas de la Iglesia de San Francisco todo lo que no se vio en tiempo de que el confesante estaba de General.

Preguntado que hicieron los indios desde el domingo primero de marzo hasta que salieron á imbadir á los cerreños, exprese el día que se verificó la salida, dijo: Que el domingo como á dicho lo dejaron al confesante en su casa con seis guardias: Que no save lo que sucedió pero asegura que al siguiente día lunes 2 amaneció con una guardia de más de cien indios: Que tampoco puede individualisar de las ocurrencias con especialidad por falta de comprehencion y entendimiento y que lo sustancial es que los indios se les abocaron barias veces con el designio de ir á Ambo, y que el confesante los detuvo con mil arvitrios hasta que les dijo que no se presipitasen y que hiciesen lo que quisiesen en vos alta para que todos lo entendiesen, y no lo culpasen de alguna muerte que resultase, y que el martes siguiente hace memoria se le encajaron los indios a su casa temprano manifestando empeño para ir á Ambo y que no obstante de que tambien en Visacaca hizo de arvitrios para atajarlos, se fueron á Ambo: Que en dicho Bisacaca haviendose congregado como beinte y cinco entre alcaldes, mayores, y principales de todos los Pueblos de quienes no puede dar razón por que no save el nombre de ninguno, ni los conocio antes, les dijo a éstos con solo el obgeto de atajarlos que no se entregasen como carneros, a que le contestaron que no podían estarse por mas tiempo que querían salir

vivos o muertos de una vez, y que sí los demoraba mas les diese Bacas, y Carneros por lo que dejandolos ir se bolvió á su casa el confesante, y responde.

Preguntado quienes heran los que mandaban á los Indios, y fomentaban sus proyectos dijo: Que solo Andres Rodrigues con sus tres hijos José, Manuel y el menor cuyo nombre ignora, y responde.

Preguntado quienes otros concurrieron en calidad de auciliadores, mandones y directores de los Indios, dijo: que Antonio Espinosa, José Ulluco, Domingo Palomino, Manuel Gaytan, Lope Penadillo, José Ampudia (alias Cascacho) Pedro José Zeballos, y que advierte que á estos como á otros muchos los beiya con los Indios no como á Capitanes sino como á uno de los agregados, y que los pone en clase de mandones por haverlos visto jacarandones; pues á excepción de Andres Rodrigues, y sus hijos todos los demas heran del comun de los sublebados: Que tambien oyó decir que Mirabal llevó la bandera: Y que en descargo de su consciencia bajo del juramento que ha hecho que no se hizo la menor fuerza á persona alguna para ir contra las tropas del regimiento en cuya prueba dice que teniendo las llaves de la carcel no hubo preso alguno, y responde.

Preguntado quienes heran los que combersaban con frecuencia con el confesante y quienes los que se le agregaban sin separarse de su lado, dijo: que tenía barias visitas pero que en asuntos de sublebacion solo los quatro Rodrigues heran los que se le aparecian de quando en quando, y no con frecuencia, y que estos siempre le decían que estaban puestos de Comandantes por Don Domingo Berrospi a que les contestaba diciendoles muy vien y responde.

Preguntado á que personas visibles vio adictos á la causa de los traydores, quienes les prestaban aucilios en publico, ó en secreto, que armas les dieron, y quales las que llevaron á la primera imbacion de Ambo, dijo: que ignora en todas sus partes, pues asegura que solo Dios podía comprehender el enrredo que havia en la ciudad en que notaba que desde el principal hasta el último pleveyo estaban contra los Europeos sin que el confesante por su torpesa pudiese descubrir semejante arcano: Que los Indios en la primera ves que fueron á Ambo llebarían como cien escopetas, dos cañones de Maguey que el confesante encontró en la carcel sin saber quien los hizo, y que ignora del numero de esa gente, y responde.

Recombenido como dice que ignora quando en un oficio que me pasó con otros que lo subscrivieron me asegura que el numero hera de 15000 que se hiban aumentando, dijo: Que havia expresado ese numero por que un Indio que

segun le dijo al confesante se havia puesto a contar á los Indios que pasaban por el Puente de Tingo, le aseguró de igual modo que á todos los de la junta que havia ese numero y responde.

Preguntado para que diga lo que hicieron los Indios quando regresaron de Ambo dijo: Que el confesante solo hera un testa con nombre de General para los Indios como es notorio: Que no savia de sus disposiciones ni de nada, y que quando regresaron de Ambo bosiferaban por las calles que havian ganado dos veces á los Europeos que heran dueños de la ciudad, y de las mugeres todo lo que le infundía miedo al confesante: Que el no mandó repicar campanas ni hizo la menor demostración de alegrías, cuydando solo de botar á los Indios como lo efectuo a fuerza de persuaciones: que en el tiempo que estuvo de General no se vieron peleas, y que al contrario beló mucho por la seguridad de la Población, pues con noticia que tuvo de que el 23 de febrero abrieron los insurgentes las celdas, y tres bovedas del combento de San Francisco cuydó de que nada faltase, y al contrario con imbentario entregó al Padre Figueredo, y a Don Antonio Gonzales todo lo perteneciente á dicho combento de cuya Iglesia no faltó una ilacha por el imbentario antiguo, aunque de las seldas segun cree robarían algo, y responde.

Preguntado si retirados los Indios á sus Pueblos después de la fuga de los Cerreños volvieron á esta ciudad por si solos, ó combocados, diga por quien, y dijo: Que cree huviesen vennido combocados por los Rodrigues: que no vino toda la gente sino parte de ella á saver el estado en que estaban las cosas y responde.

Preguntado que cosas hizo antes de la venida de los Indios, qual el obgeto de sus oficios en que me anunciaba mucha gente, y aun se oponía á mi entrada, dijo: Que el confesante y todo el vesindario estaban de miedo con la venida de la tropa, por que decían que yo traiya mil fusiles, mucha polvora, y muchos cañones; Que el confesante como á dicho, y buelve a decir para que se tenga presente en todo el cuerpo de la confecion, es escaso de luces, de razon, y de prespicacia para penetrar á los hombres: Que quando recibia mis oficios, y mis proclamas no solo les hacia entender á los Indios su contenido, sino que les dava copias que hasta aora mantendran, y que careciendo el confesante de sindéresis para contestarlos, se balia del cura, de los priores, y vecindarios para berificarlo formando junta sin hacer la menor violencia, ni extorcion como que no habrá un exemplo ni queja sobre el particular en los que firma como uno tantos.

Preguntado si quando el confesante tuvo noticia de que estaba serca de Ambo huvieron Indios en esta ciudad, dijo: Que no havian de asiento pero que daban sus bueltas de quando en quando á exepcion de ocho ó diez que de continuo por las noches solamente le servian de centinelas y responde.

Preguntado quien combocó a los Indios a que viniesen á la ciudad dijo: Que Andrés Rodrigues y sus tres hijos y responde.

(Al margen:)

C.28.—

Recombenido como dice que solo los Rodrigues quando consta de barias ordenes que en este acto se le leyeron que el mismo bajo de su firma no solo decía á los Indios que estuviesen prontos á su orden, sino que á José Angel Beraun y Manuel Estrada les dio Providencia para que á las gentes de doce años para arriba los comminase á ir contra las tropas del rey; dijo que los mismos Indios lo obligaban a ello con pena de la vida.

Recombenido como dice que no combocó á los Indios quando estos despues de que estaban retirados á sus Pueblos bolvieron por su llamada dijo: Que es falzo por que los Rodrigues heran los que llamaban a los Indios.

Recombenido como les hecha la culpa á solo los Rodrigues quando con fecha 8 de marzo.

En este estado haviendo expuesto el confesante que por motibos notorios y particulares tenia enemistad con el actual Escribano por lo que lo recusaba mandó su Señoría que segun la ley me acompase dandome por recusado, y nombrando por acompañado á Don Mariano Florez para que entienda y actue en la causa presente, quien enterado de dicho nombramiento y para lo pertinenti a los negocios del referido Castillo en lo relativo á la mencionada presente causa aceptó en forma, y juró a Dios Nuestro Señor segun derecho y una señal de cruz de proceder fiel y legalmente segun su leal saver, y entender, y conforme a derecho, en cuya virtud siendo urgente que continúe la confeccion con la calidad de subscribir esta diligencia, al final de dicha confeccion prosiguió Su Señoría en ella haciendole los cargos en la forma siguiente.

Recombenido como les hecha la culpa á solo los Rodrigues, quando con fecha 8 de marzo, (Al margen: A fojas 183 de este quaderno sobre la orden que se cita) día en que aún estaba muy distante de Ambo expidió la orden que con letra A se le á manifestado y á confesado ser la firma suya: Exprese el obgeto con que la dirigió, y el fin que tuvo para combocar á la gente, dijo: Que desde el día que lo aclamaron de General no le faltaron indios de sientto

en siento, que estos con el obgeto de ir á la guerra, y juntar gente le pedian ordenes, y lo estrechaban con pena de la vida, a que el confesante por no morir se las franqueaba, y entraba en quanto ellos querian.

Recombenido como dice que tenía Indios de siento en siento quando en una de las respuestas á expuesto que los indios benían de quando en quando, y que solo tenía ocho, o diez de guardia en su casa, dijo: Que esos Indios que benían heran en porciones cresidas, o puntas a quienes les tenía miedo, y hacía con este respecto quando ellos querían.

Preguntado si los Indios impuestos de mis proclamas insistieron en ir á Ambo contra mí tropa, quien les influyó á creer que yo no benía sino otro con mi comicion, quien el que les dio aucilios, y quien el que formó trinchera para hacer resistencia á mi tropa, dijo: Que no obstante las proclamas querían ir los Indios á guerrear, en esta forma: Que á el principio noticiosos de la mucha tropa y pertrechos no quisieron ir los indios á Ambo diciendo que yo benia con la tropa expresando que si solo binieran los Europeos que hirian por que se hallaban obligados á resistirlos por los daños que les havian causado: Que los que formaron las trincheras fueron el confesate y el Sargento mayor Don Manuel Talancha, que la idea fue de Antonio Espinosa, y el Sastre Ulluco que no se hallaron presentes á la obra.

En este estado por ser tarde de la noche mandó Su Señoría suspender la presente confecion dejandola abierta para continuarla mañana temprano, y el confesante dijo que lo que lleva declarado hasta aora es la verdad so cargo del juramento que fecho tiene en que se afirmó y ratificó siendole leyda esta su deposicion, y lo firmó con Su Señoría y el acompañado de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Juan Joseph Crespo y Castillo (Rubricado).

Acompañado Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolás Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de su Majestad.

(Al margen) C.

En la ciudad de Huanuco á quatro de Abril de 1812 para continuar la confecion que quedó suspensa anoche hizo comparecer Su Señoría á Juan José Crespo, y Castillo á quien por ante nosotros le recibio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo el qual ofreció decir la

verdad de lo que supiere y le fuese preguntado, y siendolo con arreglo á la presente causa expuso lo siguiente.

Que antes de la sublebacion del 23 de Febrero, todos los criollos, y vecinos desentes de esta ciudad, con motibo de que Don José Castillo substituto del Subdelegado Don Alfonso Mejorada havia dicho en la tienda de Doña Josefa Rodrigues y publicamente que quando se rebolcaría en la sangre de los americanos á que le havia contestado dicho Mejorada que no se pasarían muchos días, estuvieron inquietos tratando el medio de votar á los Europeos: que haviendose agregado á estas expresiones la perdida de un barril de polvora del Rey que desian existía en poder de los Europeos y sobre cuyo descuvrimiento el subdelegado García, y Coronel Echegoyen no hacían diligencias; á pesar de estar de jueces, lo que les infundió mas desconfianza, y finalmente por la noticia que tenían de la junta de Europeos en San Francisco y recojo de armas de fuego segun decían, como á expresado todos los criollos no trataban de otra cosa que de votar Europeos, pero que el confesante no hace memoria de las combersaciones con individualidad ni de los sugetos por que todos en general incluídos los frayles y clerigos no pensaban en otra cosa que en botar Europeos. Que quando al confesante lo nombraron de General dio dos bueltas por la plaza, hizo que los Indios y toda la gente jurasen a Fernando 7º, y a la religión diciendo muera el mal gobierno, y viva Fernando 7º.

Preguntado por que dijo muera el mal gobierno é hizo jurar á Fernando 7º, sino save que la guerra contra Europeos lo es contra el Rey, dijo: Que por que todo el vecindario queria sugetarse al Rey, y solo se oponian a que los Europeos no recidiesen en esta Ciudad, y por que berdaderamente las Jueses Europeos se manejaban mal.

Preguntado si el confesate de miedo o de propia voluntad quando estuvo de General, y antes se oponía tambien á la residencia de Europeos en la ciudad, dijo: Que antes y despues le nació el corazón el que no bolbiesen los Europeos, pues tenía sospechas como todos de que ellos los havían de acabar á los criollos.

Preguntado quien hizo las trincheras, y con que obgeto, quienes los que secreta, o publicamente prestaron aucilios dijo: Que la trinchera se hizo para hacer la guerra en ese lugar, y con el designio de que ese día los Indios no presentasen la batalla hasta que el confesante solisitare el perdon suyo, y de todos los Indios, con cuyo obgeto se postró á los pies del Cura Don Moreno a fin de que este pasase á Ambo a tratar el asunto conmigo el Intendente por haverles

ofrecido la paz, a que haviendose escusado al pretesto de estar enfermo le dijo que le daría otro sacerdote con lo que fueron a San Agustín, y solisitaron al Padre Villavisencio, y que haviendose exsimido este al pretesto de estar con ayudas, al dia siguiente les habló á los Indios que ellos determinasen y que si quisieren que fueren á la guerra en voz alta, con lo que todos se dirigieron a Ambo, y el confesante viendo la cosa perdida pasó con Don Manuel Talancha á dirigir la obra de la trinchera en Visacaca: Que la idea fue de Espinosa el Limeño, y el Sastre Ulluco: Que Talancha lo acompañó de su casa al lugar de la trinchera con el designio de mandarla hacer entre los dos de ramas para resistir á la tropa si acaso no havia perdon.

Preguntado como dice que en ese día aun esperaba el perdon quando ya la gente havia caminado, dijo: Que aunque los Indios habían caminado aun esperaba el perdon, y por esto escribió una esquela á los Rodrigues previniendoles que aunque la tropa hiciese fuego se escusaron sin romper la batalla, y que se regresasen al lugar de la trinchera.

Recombenido como dice que daba esas disposiciones quando en el mismo dia que hizo la trinchera delante de Don Manuel Talancha á quien lo obligó para que llevase la bandera le dieron una contestación mía la que se la guardó, y les expresó á los Indios que no hera nada, y que fuesen, dijo: Que quando recibió dicha carta ya la gente estaba muy adelante, y por eso les contestó que se fuesen, á los pocos indios que havian venido con el oficio: Que á Talancha no lo obligó á llebar la bandera, sinó los Indios, y que por haverle dicho que por Dios no le permitiese llebarla, y también por haver ido la hija de Talancha hasta el puente del Tingo á suplicar que á su Padre Talancha no le diesen la bandera, ni lo nombrasen de General, agarró el confesante dicha bandera, y se la dió á uno de los quatro Rodrigues.

Preguntado sí bio á Talancha unido á los Indios, y si al confesante le dió consejos para hacer la guerra, dijo: que no le á dado consejos, sino solo á obrado de consierto con el: Que vío qué los de Panao se apeaban en su casa, y que haviendole preguntado el confesante que como tenía esos indios en su casa siendo Amigo de los Europeos, le contestó dicho Talancha que por que el Capitan hera su compadre le seguian los Indios.

Preguntado que ordenes expidio á otros Pueblos que aun no estaban sublebados para venir á la vatalla, exprese quales fueron los fines, quienes los conductores, con que encargos, si fueron violentados y de que Pueblos tuvo contestaciones dijo: que estrechado de los Indios que tenía, libraba ordenes

para que los Pueblos se reuniesen en la quebrada de las hígueras cuidando ese punto, con el obgeto de que la fuerza estuviese repartida, y la tropa Real encontrase menos gente, y menos resistencia, fingiendo que yo el Intendente venía por esa parte de Huamalies, ó havia mandado comicionados con veinte mil hombres pertrechados con cuya figcion quiso el confesante repartir la fuerza para menos resistencia.

Recombenido como dio esas disposiciones quando para hacerme frente devia de juntar toda la fuerza en un lugar dijo: que por dos motivos, primero por un oficio que le pasé sagaz, y suave, segundo por que oyó decir á los Indios que despues de la guerra se apoderarían de la ciudad y matarían á todo blanco.

Preguntado á que Pueblos mandó dijo: Que los mismos Pueblos se ofrecieron (segun hará ver luego con sus cartas) á benir á la guerra, por cuyo motibo y por instancia de los Indios de aquí los llamó por no perder la vida.

Preguntado á que Pueblos mandó, y que pueblos se le ofrecieron dijo: que segun los papeles que tiene en una petaca por la que en este acto se á mandado, dará razon en papel separado para que se agregue á su confesion por que de otro modo á causa de su incapacidad no puede dar razon, ní absolver la pregunta.

(Al margen) C 12.

Preguntado quiénes fueron los conductores, dijo: que solo se acuerda de Francisco Perez, é Ignacio Rodrigues á quienes tampoco los mandó sino supo que havian ido, por que el confesante lo único que hacia hera firmar las ordenes que le llevaban.

Preguntado si la firma que está en una Carta (Al margen: esta carta corre a fojas 87.) fechada 9 de Marzo dirigida al Alcalde de Chaulan con el obgeto de combocar y sedusir a los Pueblos haciendose propio de unos á otros es suya, dijo: Que es de su puño, y letra, y que la carta escrita se la llevó Fr. Marcos Martel Durante para que la firmara.

Preguntado que comersaciones tuvo con Fr. Marcos, y con que obgeto le llevó la carta dijo: que no se acuerda de las comersaciones, ni de lo substancial de ellas, y que le llevó la Carta para que la firmara, y que no puede dar razon de mas por que de nada se acuerda, y que en una palabra carece de entendimiento para responder las preguntas.

Preguntado si mis oficios heran redusidos á la paz, y en términos suaves, y por que no admitieron mi entrada: que aunque los oficios heran suaves,

y pasíficos, pero que por miedo de la tropa, y peltrechos, no quería el confesante, ni el vesindario que entrase dicha tropa.

Preguntado si ha tenido comunicacion en asuntos de sublebacion con algunos vecinos de Lima, o con los del Virreynato de Buenos ayres, u otros sujetos de distintas Jurisdicciones: Dijo: Que antes de ser aclamado de General no tubo comunicación con persona viviente, y que despues de ser nombrado General á comunicado solo con los Principales, y Alcaldes de Indios de barrios Pueblos que le escribian, y que no los puede designar por que ni aun los conoce.

Preguntado si dijo a los Indios que benia el REY Inca á gobernar, ó Casteli de tierra arriba; dijo que no.

Preguntado si save de la insurreccion de Buenosayres, y tiene noticias de las ocurrencias, dijo: Que solo á oydo decir que estaban en guerras, pero que no savia con individualidad de los sucesos sino en globo, esto es que los criollos estaban en guerra con los Españoles, y que haora estando de General, como se había hecho cargo del Combento de San Francisco, habría una carta con lisencia del cura que venia á un religioso, en que segun recuerda hablava del Sr. Goyoneche, y Casteli diciendo que en que pararían estas Misas, pero que no tiene presente del que subscrivía, ni á quien se mandava, ni de todo lo que contenía.

Preguntado si save donde se mantienen los robos que hicieron los Indios, si al confesante le trageron algo de lo saqueado para ayuda de la guerra, y con que fondos se hiba á hacer esta; dijo: que no save donde paran los robos, y que tampoco le llebaron una ilacha con ningun fin, que no havian fondos para la guerra, y en una palabra, que la obra hera de los Indios, pues el confesante solo una vez á unos centinelas por haver llobido les dio una botella de Aguardiente y como una libra de coca.

Preguntado si solicitó algunos socorros, dijo: que no, y que el confesante es pobre que no tiene vienes rayces; ni mas desencia que lo necesario, y frugal para cubrir sus carnes, pues hasta la chacara con cuyo trabajo se mantenía expuso ser del coronel Ichigoyen que lo tenia en arrendamiento. En este estado haviendose traydo las dos petacas que mencionó el confesante expresando que es lo unico que tiene, yo el Intendente á presencia del actuario y su acompañado procedi á registrar las petacas y encontrando en ellas fuera de algunas ropa barrios papeles, separé los respectibos al asunto de sublebación de que se trata en la forma siguiente.

Seis pliegos entre oficios, y Proclamas que dirigi.

Un pliego de borrador de la contestacion que me embiaron los Indios, treinta y quatro papeles entre cartas, y Esquelas dirigidas al confesante de distintos pueblos.

Item una carta fecha 11 de Marzo de Don Antonio Zabala en que le avisa de asuntos de sublebacion, y le (Al margen: Nota: Por decreto de esta fecha se ha agregado la carta de Don Antonio Zabala á un expediente seguido por separado contra este. Huanuco y Abril 6 de 1812 — Ariza (Rubricado). Flores (Rubricado)...) pide nombramiento de teniente en cuya virtud mandando su Señoría que dichos papeles se agreguen á los de su materia rubricados por nosotros los actuarios por haver expresado el referido Castillo por el juramento que tiene hecho que son los mismos que á recibido de los que le remitieron y que no tiene otros continuo la confecion en la forma siguiente:

Preguntado que combersaciones tuvo con Don Antonio Zabala, y que adbertencias le hizo, dijo: que no se acuerda; y que solo tiene presente que solisitó ser Teniente de la frontera, y responde.

Preguntado quien contestaba las cartas dijo: que José Arce el mismo que tambien le hacía firmar las ordenes sin imponerle de su contenido.

Preguntado quien dictó la contestacion de los Indios a mis proclamas que en borrador se le á encontrado en los papeles; dijo que Arce sabría y responde.

Preguntado como dice el confesante que no obraba con livertad ni auxiliaba á los Indios quando de autos consta por deposicion de todos los testigos que hera el único que los auciliaba, y forzaba hasta á los vecínos desentes para ir á la guerra, dijo: que todo es falso.

En este estado mandando que la ropa de su huso presisa se le dé al confesante entregandose lo de mas a los comicionados con formal Imbentario ordenó que se suspenda la presente confecion por no poder descubrir mas en el particular dejándola avierta para continuarla siempre que combenga, y el deponente dijo que lo que lleva declarado hasta aora es la verdad so cargo del juramento fecho en que se afirmó y ratificó siendole leyda esta su confecion y lo firmó con Su Señoría y el acompañado de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Juan Joseph Castillo (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi: Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Majestad.

Huanuco y Abril de 1812.

Reencarguese la seguridad en Juan José Crespo Castillo, en el Quartel de Granaderos (mancha) oficial respectibo; tomese su confecion a el Reo Narciso Roxas sorprendido con Castillo, y declaracion instructiba a Juan José Ayala que tambien ha sido preso con los anteriores. Entreguense en cuerda separada los bienes del primero a los Comicionados, para que con formal Imbentario los depositen en persona de abono, y den cuenta ebaquadas sus comiciones, y procedase al reconocimiento de las letras que aparecen en los Papeles separados de seduccion, y sublevacion que le encontraron en las Peta-cas de dicho Castillo, por el actuario y un acompañado a falta de Escrivanos.

Gonsales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi: Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Majestad.

Inmediante yo el Escribano con el acompañado pasamos al Quartel de Granaderos y le hicimos saver el precedente auto en la parte que le toca al Sargento de guardia de que quedó enterado doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Seguidamente fueron entregados los vienes del reo Juan José Crespo y Castillo á los Comicionados como se manda, y por ser así lo firmamos.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

En dicho día en virtud de lo mandado por el auto del frente nos el Escribano, y acompañado hicimos reconocimiento de las cartas, y papeles concernientes á dicha orden, y decimos que el auto y dos Esquelas sus fechas 9 y cinco de Marzo del presente año que están rubricadas con el apelativo de Castillo segun nuestro leal saber, y entender son semejantes á las firmas que á acostumbrado Juan Jose Crespo, y Castillo mediante el cotejo que se ha hecho con las que á estampado en esta causa judicialmente pues así lo decantan sus caracteres y mobimiento de pluma. La letra del auto del fojas 1 y 2 son conosidas con evidencia de un José Arce Rodrigues vecino de esta ciudad, y la ultima Esquela folio 3 parece ser escrita de letra y puño del mismo Castillo. Todos los demás papeles que le subsiguen son de letra y firma estraña no conosida que

se consebtua ser de Indios de los Pueblos. Que es quanto podemos decir segun nuestra inteligencia y lo firmamos =

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi: Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Majestad.

(En la parte superior derecha: Narciso Roxas) Incontinenti hiso su Señoría comparecer a un hombre preso por esta causa, a quien por Ante mi el presente Escrivano, le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz, vajo del qual ofrecio decir la verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siendolo con arreglo a lo que resulta de Autos, expuso lo siguiente:

Preguntado como se llama, de donde es vecino, y natural, que oficio, estado, y edad tiene, dijo: llamarse Narciso Roxas, natural y vecino de esta ciudad, ganadero, soltero, y de edad de veinte y nueve años y responde.

Preguntado quien lo prendió, en que orden, porque causa, en donde, y que día, dijo: que lo prendio Don Juan Martin Yabar, segun presume por haverlo acompañado al Regidor Castillo, de orden de mi el Yntendente no se acuerda el día, y en lugar cerca de Cayumba, y responde.

Preguntado como dice que la causa de su prición es por haverlo acompañado á Castillo, quando es por haver sido uno de los principales sublevados, por ser íntimo confidente, y con quien conversaba secretamente el Caudillo de la subleación Regidor Castillo, dijo: Que todo es falso y responde.

Preguntado quienes eran los que antes de la subleación formaban juntas, donde, y con que obgeto dijo: que ignora, pues el declarante no acistió a ninguna de ellas, ni tubo noticia y responde.

Preguntado, quienes fueron los principales autores de la sublevación, dijo que ignora, y responde.

Preguntado, quienes los que convocaron á los Indios, y sedujeron con papeles, y quienes los que los condujeron, dijo, que ignora, y responde.

Preguntado, quienes, los que comandaron a dichos Indios el veinte tres de Febrero, para entrar á esta ciudad, y que sucesos huvieron en ella, dijo, que con motibo de haver trasnochado el savado ácompañando alos Europeos, en la defensa de la ciudad estubo dormido el domingo, y quando salio a la puerta de su casa, con la noticia de la muerte de un Perez, ya vio que los Indios entraban en tropel, sin direccion ni cavezas: que estos saquearon las tiendas,

y casas, y que el confesante solo a la esquina de la Plaza, miraba la exena, permaneciendo desde entonces oculto hasta la retirada de los Indios, y responde.

Preguntado, quienes convocaron a los Indios, para la primera imbacion á Ambo, contra los Cerreños, que ignora y responde.

Preguntado que conversaciones havian en la ciudad, sobre la sublevacion, donde, y con quienes, dijo, que nada percibió, porque siempre andava oculto, y responde.

Preguntado si fue a la primera imbacion, y a la segunda contra mi tropa, dijo, que fue a la primera, porque una multitud de Indios, que quedaron á registrar la ciudad lo llebaron, como a otros blancos en compañía de Martin Quiñones, que iba tras el por fuerza; y que a la segunda no fue, y responde.

Preguntado, quienes comandaban en la primera vez, dijo, que José Rodriguez, su hermano Manuel, Antonio el Limeño, el Sastre Ulluco, y que aunque vio a otros Mestisos, no los reparó de comandantes, sino como a uno de tantos, y responde.

Preguntado que personas vicibles auciliaron publica, o secretamente a los Indios para la primera imbacion, con Armas, vibres dinero, o concejos, dijo, que ignora en todas sus partes, y que solo vio que Don Domingo Berrospi, Don Narciso Tafur, Don Antonio Zavala, hivan el primero á Cavallo entre los Indios, y los otros a píe tras ellos, y que no save si fueron voluntariamente o de fuerza, y responde.

Preguntado, si estuvo en la plaza, quando lo nombraron a Castillo de General, si save qual fue la causa de ese nombramiento y si el solicito con arvitrios, dijo que ignora, y que tampoco estuvo en la Plaza el dia del nombramiento y responde.

Preguntado, como dice que todo ignora quando consta por la declaracion de Don Pedro Tello, que se le leyó lo pertinenti, y de Autos que el era confidente de Castillo, y con quien conversaba todo, exponga la verdad, y no falte al juramento, dijo, que con motibo de que lo llevaron la primera vez a la imbacion contra los Cerreños, y le hacian los Indios frecuentes daños, una bes que le sacaron una olla de comida fue a quejarse á Castillo, por saver que el era el que los mandaba, y que entonces el referido Castillo, con ocacion de ser su Padrino de Agua, y oleo, le dixo que se quedase a serbirlo, que carecia de persona que le diere la comida a sus oras, y que hasta entonces nada savia de quanto se le ha preguntado.

Preguntado, quando estubo en la Casa de Castillo, que concejos le dava, o que le hablaba el otro al confesante, dijo, que nada, porque estaba en clase de muchacho, y responde.

Preguntado, quienes eran los que frecuentaban en la casa de Castillo de los visibles de la ciudad, y que conversacion tenían sobre la sublevacion, dijo, que los mas iban, y aun formaban sus juntas, para hacer oficios segun se impuso, pero queno percivia las conversaciones, porque en clase de criado siempre andava en el patio, la cosina, y que solo advirtió que Andrés Rodrigues, y sus dos hijos, Jose y Manuel Antonio el Limeño, el Sastre Ulluco, Domingo Palomino, Lope Penadilla, y Felipe el Sastre, eran los unicos que en clase de Capitanes o comandantes entraban, y salian en casa de Castillo, siempre armados, y daban ideas, y disposiciones, para sostener la guerra contra los europeos, y los que con imperio lo mandavan al confesante, y le pedian aguardiente para tomar y responde.

Preguntado si percivió las conversaciones que aquellos tenian con Castillo, dijo: que nó, sino solo por malicias, y responde.

Preguntado, que aucilios daba Castillo a los Indios, y que prevenciones tenía para la guerra, dijo que solo les daba un poco de aguardiente a los cavezas, y pocos Indios; que tenía medio costalito de polvora, que le llevaron los mismos Indios de la que repartía por matecitos a los Escopeteros, y que el dia, que salieron a la segunda imbacion les mandó llebar una botija de aguardiente al puente del Tingo, y responde.

Preguntado si Castillo mantiene algo en su poder de lo que saquearon los Indios, y donde tiene las especies, o plata, etcétera, dijo, que ignora, por que en la casa nada tenía, y solo oyó en conversacion, que de la carcel donde havian muchas cosas, solo havia sacado dos arrobas de asucar, y que otra vez, que fue con el confesante a sacar papel, vió muchas cosas de efectos, tavaco, y otras especies, de cuyo paradero ignora, y responde.

Preguntado, si Castillo les hiso entender mis Proclamas a los Indios, y los exortó para que se retirasen, diga, quien los convocó, para la segunda imbacion, exprese los objetos que llevaron, y quanto sepa en el particular, dijo, que lo unico que puede decir en el particular es que ignora quien huviese convocado a los Indios, que estos fueron contra los Europeos, que Castillo les repartió papeles, que decia ser copia de las proclamas, que el confesante leyó un tanto que quedo encima de la meza, y solo le oyó decir a Castillo quando se congregaban los Indios, yo no les digo que vayan, o deban de hir, ustedes hagan

sus Cavildos, o resuelban lo que les paresca, despues de cuyas expreciones vertidas en lengua, se iban los Indios diciendo que formarían sus cavildos, y añade, que aquellos le dixerón a Castillo que no venía yo el yntendente sino un Comicionado de los europeos de Huanuco, pero que ignora del Autor de estas especies, y responde

Preguntado, sobre los sucesos de la segunda imbacion, (y sucesos de la segunda guerra) y ocurrencias que la presidieron, dijo, que resueltos los Indios a hir a Ambo fueron Andres Rodrigues y sus hijos, el Sastre Ulluco, Antonio el Limeño, Felipe el Sastre, Domingo Palomino, un Moso arrendador llamado el Coco, a sacar a Castillo, que montado á Cavallo, y con Bandera en mano vino hasta la plaza, o por mejor decir estubo con la Bandera en la plaza, como lo vió, porque el Confesante se quedó en la casa, á causa de que Antonio el Limeño le dió para que le llevase un retablo de San Sevastian amarrado en un palo, hasta el Tingo como lo efectuó; que como muchacho de Castillo dio una buelta por la Plaza, con el bulto acompañando a todos: que de alli pasaron al Tingo donde Castillo les tenia una Botija de aguardiente, que se quitaban entre ellos, hasta quebrarla, con lo qual los enunciados Indios partieron a su destino, regresandose Castillo con Don Manuel Talancha, y varios sugetos de quienes nose acuerda, y a poco trecho encontraron estos con Manuel Rodrigues que conducia como treinta, o mas Indios, para el Aciento de Ambo, porque este se havia quedado en la ciudad á hechar toda la gente, y llebar con fuerza, y rigor a los Huanuqueños Españoles, y mestisos, a los quales los puso en el Puente de guardias, para que a los Indios que pudiesen regresar de la tropa que havia marchado para Ambo los atajasen, y obligacen á caminar a su destino, y a los que caminasen para Ambo los agitasen, y responde.

Preguntado quienes coadyubaron en la fuga de Castillo, que preparatibos llebó este de Armas, para donde se dirigia, con que objeto, é intenciones, dijo, que no vio, que persona ninguna coadyubase, ni fomentase su fuga, sino solo el declarante por su orden, pasó auna Quadra que tenía arrendada, donde tenia un cavallo, y una mula, tomando el cavallo para si, encillo la mula para dicho Castillo, y la condujo a la sequia alta, donde fue y montó, que no llebó mas preparatibos, que un cuchillo de cacha blanca en la manera, su espadin a la sinta, y una escopeta descompuesta, y un puñal que le dio al confesante para que lo llevase, que segun las expresiones que vertia se iba a la montaña adentro á esconderse, y haviendo encontrado en el camino varios Indios de los Pueblos de la sublevacion, estos con mucho cariño les espresaba con estas

palabras, taitito a donde te vas, y les contestaba diciendoles yo me voy ya perdido por la cuenta de ustedes a esconderme, o a encontrar con Casteli, encargandoles, que cuydado como, avisaban anadie de su ruta, que asi anduvieron por caminos extraviados, llegaron al Pueblo de Quera con la mula cansada, y los Indios le dieron otra, y con un Indios que los guió llegaron al de Pomacucho, donde igualmente los Indios de el, remudaron de guia, con otro que enseñase el camino, fueron a dar á Tambobamba donde en la misma conformidad se acomodieron dos Indios a llevarlos, hasta llegar monte adentro hasta el citio de Ramostambo, donde llegaron varios Indios que tambien iban de fuga entre los quales llevaban quatro escopetas, y [estos dejandolos: testado] pasaron todavia con todos ellos nueve leguas poco mas o menos mas adentro al frente de citio que llaman Cayumba, donde los enunciados Indios dejaron sus escopetas, y sus trastos, y pasaron al lugar derrepente, donde dijeron que havia bastimento de comidas, y en este intermedio llegó un concurso de gente, y entre ellos Pedro José Cevallos, y sin declararse de pricion disimuladamente rodearon a Castillo, y al confesante y a poco rato llegó Don Juan Martin Yabar, y mando fuesen presos, y al otro día, los condujeron. Que antes de este ultimo acaesimiento llegó tambien Juan José Ayala con otros seis, o siete auciliares Indios, y les dijo á Castillo, que iban arregresarlo, porque á ellos les hacia cargo de el; que con esto el precitado Castillo se confundió manifestando desesperacion, y sacando el cuchillo de la manera les dixo a los Indios cortamé el pescueso y dichos Indios sorprendiendose se retiraron un poco de el, y entonces Castillo se hincó con el cuchillo en la mano, y empesando a rezar el acto de contricion pretendió cortarse el pescueso con el cuchillo que tenia en la mano y el confesante con presteza acudio y le quitó el cuchillo, separando al mismo tiempo de su lado el Puñal, y espadin que havia, y sin embargo a sus instancias en querer quitarse la vida lo redujo, aque dejare de cometer semejante exeso, viendo lo qual dichos Indios se compadecieron de el, y regresaron.

En este estado mando Su Señoría suspender esta confecion, dejandola avierta para proseguirla siempre que convenga, y el deponente dixo, que lo que lleba expuesto es la verdad so cargo del juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó, siendole leida desde principio a fin y la firmó con Su Señoria, y acompañado de que doy fee = entrerreglones = Antonio El Limeño = vale = testado = Domingo Palomino = estos dejandolas = novale =

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Narsiso Roxas (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).
Ante mi: Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de su Majestad

En tres de Abril de mil ochocientos doce años hizo Su Señoría comparecer á un hombre preso nombrado Juan José Ayala mestiso á quien por ante nosotros se le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz decir la berdad de lo que supiese, y fuese preguntado, y siendole por lo que resulta de dichos autos examinandosele si es berdad fue havido, y preso en compañía del insurgente Juan Jose Crespo del Castillo, que causas le movieron para estar á su lado, si tiene delito, ó comprehencion en la subleba-cion del saqueo hecho, y que sabe sobre esta causa é incidencias dijo: Que estando el declarante en su Chacara nombrado Aco el día Jueves 2 del corriente llegaron sobre veinte soldados, y le mandaron en compañía de los del Pueblo de Tambogan fuese á buscar, y prender al enunciado Castillo, y en cumplimiento de esta orden entró monte adentro siguiendolo hasta encontrarlo en un sitio inmediato al lugar nombrado Sesina, y recombinandole la orden de pricion que llevaba contra el se resistió manifestando actos de desesperacion hasta el estado de sacar de la manera un cuchillo que tenía é incandose quiso degollarse á cuyo tiempo acudió su compañero Narsiso Roxas, y le quitó el cuchillo sin embargo de lo qual todavia quiso acudir á un Espadin que allí había el qual se lo retiraron, y vistose sin armas rogó incado lo matasen, y el deponente con los quatro indios unicos que llevaba se incaron tambien rogandole no pensase en matarse á lo que contestó que siempre que ellos se mantuviesen á su lado queriendo condusirlo no pararía hasta quitarse la vida, en vista de lo qual el deponente por evitar el que pereciere hubo á bien de retirarse con sus compañeros de regreso á avisar su situación, y paradero temeroso de que si se mataba pudieran culparle la muerte, y a distancia de una legua encontró con Don Martin Yabar con el auxilio que llevaba, y le dio quenta de todo lo acaecido quedando el declarante en aquel sitio con orden de desollar baca para quando regresase Don Martin y su compañía y asi pasaron á encontrar con dicho Castillo mediante la instrucción que el declarante les impartió, y al día siguiente regresaron conduciendolo, y á su compañero Narsiso Roxas presos, y se vinieron dejando al deponente por que no podía abansar la caminata de ellos por estar á pie, y su abansada edad, y quando llegó al sitio nombrado Ramosnio lo prendieron no save por que causa, y solo se atribuye seria por

haverse postergado: Que no tiene delito ninguno, ni es comprehendido en la sublebacion que se le menciona, ni save cosa particular de este acaesimiento aunque ya despues de la sublebacion con noticia esparsida por todos los Indios de que á la personas que no concurriese les havia de cortar el pescueso vino á esta Ciudad y lo dedicaron de guardia en el puente del Tingo, y al dia siguiente se regresó á su chacara sin ser savedor de nada: Que esta es la verdad de quanto save y puede decir bajo del juramento que tiene fecho en que se afirmó y ratificó siendole leyda su declaracion que no le tocan las generales de la ley, y por no saver firmar lo hizo Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi: Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Majestad

Huanuco y Abril 5 de 1812.

Por lo que resulta de la anterior declaracion, y siendo constante de que la orden que se expresa en ella se la comunicó Don José Miraballes, informe este lo acaesido sin perjuicio del sequito de esta causa.

Gonsales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi: Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de su Majestad

(Al margen:)

Guanuco y Abril 3 de 1812

(Al margen: A)

Respecto de que verbalmente me ha informado en este acto Don José Miraballes que habiendo pasado por orden mia al valle en solicitud.

(Al margen:) Nota.

Se puso en libertad á Juan José Alayo. Ariza (Rubricado). Flores (Rubricado). del Regidor Castillo, lo mando entre otros en auxilio á Juan Jose Ayala pongasele en libertad.

Gonsales (Rubricado).
Travitaso (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Ante mi: Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escrivano de su Majestad

(Al margen:)

Flores.

En cinco dias del mes de Abril de mil ochocientos doce mandó Su Señoría comparecer ante si a un hombre preso por esta causa á quien por ante nos le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz so cargo de decir la verdad de lo que supiere, y fuera preguntado, y siéndolo con arreglo a lo que resulta de autos expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es vecino, y natural, que oficio tiene, que estado, ó condicion, y que edad tiene dijo: Llamarse Facundo Suares, natural, y vecino de esta ciudad, de oficio labrador, casado, mestiso, y de edad de quarenta y ocho años; y responde.

Preguntado, quien lo prendió, de que orden, por que causa, en donde, y que día, dijo: que lo prendio Don José Espinosa, que no save de que orden y que ignora la causa que en Cumbe lo apresó, estando para venir á presentarse, y que fue el día 26 del mes proximo pasado, y responde.

Preguntado como dice que ignora la causa de su pricion quando consta de autos ser el principal motin de la sublebacion, concurriendo á un antes de ella á las preparaciones y consultas que tuvieron para el caso, diga la verdad baxo de apercivimiento dijo: que ignora el contenido de esta pregunta por no haver concurrido en las juntas que se le expresan, y responde.

Preguntado si despues de la sublebacion hizo junta y consulta sobre embarazar la entrada de los Europeos á esta ciudad, sea en ella, ó fuera, dijo: Que un día domingo despues de la sublebacion estando pasando el confesante por la Hazienda de Unguymaran de regreso del Pueblo de Huacar llamó al confesante de la casa de un Manuel Retes donde estaba un Felís Orvescu y con este motibo se llegó á ella donde estaban entre Manuel Rosales, y dicho Manuel Retes, y el Orvescu le dijo tengo aquí auto para que Ud. recoja toda la tropa de su compañía y que lo mandaba así el subdelegado interino á que contestó diciendole que el tambien benía á esta ciudad á saver lo que havia, y le recombino que no hera necesario biniese pues el

tenía el auto, y pidiéndole se lo entregase, no quiso soltarlo, y le propuso mandarlo copiar lo que tuvo efecto por mano de Manuel Rosales, y después de copiado este auto trataron botar los puentes de Ambo, y Huacar para que no entrasen los Europeos que digeron estaban al caer á Ambo, y esto determinaron en el Supuesto de que alli tambien se formase auto por mano de dicho Manuel Rosales, y á nombre de Don Domingo Berrospi, para que con este auto fuesen notificados tanto los de Huacar, como el vesindario de Ambo y que en efecto empesó á formar dicho auto, y el confesante le dijo, que hacian mal de formarlo, sin dar primero abiso al subdelegado Berrospi, y luego se retiró y pasó á Nausilla á husar del auto que llevaba trasladado, y en efecto entregó este a Manuel Zerbantes, y Mariano Sanchez, para que estos acopiasen la gente y la remitiesen al otro dia á esta ciudad, y responde.

Recombenido como a falta á la verdad, tanto en decir que no hubo mas persona en la junta que los que á sitado, como en decir que solo havia hecho copiar el auto quando consta se mudó el nombre de comicionado en el, y tambien que en el concurso estuvo Jose Leon Crespo, y la consulta que en separado hizo primero con Felis Orvescu, dijo: que es verdad que el nombre del comicionado se mudó en el confesante, pero que no vio que José Leon Crespo estuviese alli, y no habló como se le dice por separado con Felis Orvescu, y responde.

Preguntado que motibo tubo para ir al Pueblo de Huacar, y qual la diligencia que practicó en el, dijo que pasó al pueblo de Huacar con motibo de tener dos soldados á las inmediaciones de Huacar a fin de que bengan al siguiente día á esta Ciudad, esto es el domingo á media noche, en virtud del auto que ya lleva sitado, y responde.

Preguntado si en todos los días festivos hiba á Huacar de su chacara, dijo: que algunas veces á ido á Huacar, y no lo ha hecho en todos los dias festivos, y donde siempre á concurrido a oyr Misa á sido á Quicacan, y responde.

Preguntado sí es verdad que combocó a los Indios de Huacar, para la defensa de la entrada de Ambo contra los Europeos, y si es verdad que a este fin avilitó á un operario suyo o dos, de Escopetas remitiendo tambien á otro que la tenía, dijo: Que no á havilitado de escopeta á sus indíos, y lo que hay es que un Indio suyo de antemano tenía en su poder, una Escopeta del confesante, y no esta cierto sí este fue con ella á la batalla de Ambo, pero que la otra escopeta la ha tenido en su poder sin darsela á nadie hasta que haora hizo el comicionado Don José Espinosa al tiempo de prenderlo que la tragere, y asi

lo cumplía, y la tiene entregada al Quartel segun está mandado por mi: que no á combocado á los Indios de Huacar para que bayen al puente de Ambo, y responde.

Preguntado sí es verdad que dichos Indios de Huacar en comun pasaron á la chacara de Cumbe, llegando primero á la estancia del confesante, y pasando á la casa que tenía alli Doña Rafaela Lopes la saquearon, dejandola enteramente desnuda de todas sus cosas, y estando el confesante alli no les requirió dejasen de hacer semejante perjuicio, antes vien los influyó al efecto, y aun el confesante la estropeó toda su sementera, y si tambien es verdad que dichos indios teniendo casa el confesante á la inmediacion de aquella á el no le saquearon, ni quitaron víenes ningunos dijo: Es constante que segun se le á referido vinieron los Indíos en comunidad, y le saquearon quitandole todos sus víenes á Doña Rafaela Lopes, y su marido, lo que el confesante vío por hallarse alli, y haviendose atestiguado, un indio suyo sobre que no tenia mas que dos rejas la dicha Doña Rafaela el confesante á oposicion de otro que expuso tener seis, u ocho, dijo que hera verdad no tener mas que las dos, y una de ellas que se la llevaba un Indios, se la quitó y conserba en su poder, y que barías veces les dijo: que no le hicieran en perjuicio tanto que estandoles matando unos cochinos para libertar uno de ellos, ó tres dijo ser suyos, y quedaron vivos que aunque de su casa no le llevaron al confesante cosa alguna por que les franqueo sus puertas abriendolas, y solamente les llevó un candado grande, de su estancia, le llevaron diez cavezas de ganado bacuno, y serca de cincuenta cabras, y dos rejas, y responde.

Preguntado por que en todo este tiempo no á devuelto á su dueño la reja que dice haverle quitado, y la conserba en su poder dijo: que no la ha entregado por estar segura en su casa, y por que á estado fuera de la chacara de Cumbe, y responde.

Preguntado si save ó tiene noticia quienes an sido en esta sublebacion cabezas de motin, quienes han influido á los Indios para cometer el exsedente que han egecutado, ya por papeles, ó pasando á los Pueblos en persona á influirlos dijo: Que ignora el contenido de esta pregunta y responde.

Preguntado quienes fueron los que comandaban la tropa de los indios insurgentes, y si se hallo presente en los combates del puente de Ambo, dijo: que ignora quien comandasen la tropa de los índios, y que no ha concurrido á ninguno de los combates, de forma que el dia del combate del 18 de Marzo estuvo en el puente de Ambo á refaccionario donde trabajó tres días, y mientras entró á

una Casa de Ayancocha á comer por la tarde, vinieron los Indios insurgentes, y quando el confesante acabó de comer ya supo, y vió que los indios estaban apoderados del cerro inmediato á Ambo por lo que se escondió temiendo que le hiciesen algun perjuicio, y responde.

Recombenido como si estubo alli en vista de que mi tropa salió a la pampa de Ayancocha, y despalpajó á los Indios no salió á unirse con ella; dijo: que en eso herró por el temor con que estaba, y responde.

En cuyo estado mandó Su Señoría suspender esta confesion para profeseguir la siempre que combenga, y el confesante dijo que lo que lleva dicho, y declarado es la verdad so cargo del juramento que fecho tiene en que se afirmó, y ratificó siendole leyda su declaracion, y lo firmó con Su Señoría y acompañado de que doy fee. = entre renglones — estuvo en el — vale — testado fue al — no vale.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Facundo Suarez (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi: Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de Su Majestad

En el mismo día, mandó Su Señoría comparecer ante si a un hombre preso, por esta causa, quien por ante nos le recivio juramento, que lo hiso por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir la verdad de lo que supiese y fuese preguntado, y siendolo con arreglo á lo que resulta de autos expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es vesino y natural que oficio tiene, que estado ó condicion, y que edad tiene dijo: Llamarse Manuel Rosales, natural de esta ciudad, y residente en la chacara de Sancaracra jurisdiccion á esta, que es cantor o Maestro de Capilla, que es casado, mestiso, y de edad de cinquenta y cinco años, y responde.

Preguntado quien lo prendió, de que orden, por que causa, en donde, y que dia, dijo: Que lo prendio el Alcalde de Ambo Don Balentin Brabo, que lo prendio de mi orden, que es la causa por haver desatado el puente, de Ambo, que lo prendio en Sasahuanca, el dia 26 del pasado marzo, y responde.

Preguntado que obgeto le movio, y á que fin desató el puente de Ambo dijo: que la mira que llevaba es que no pasasen á esta ciudad los Europeos que venian del cerro de Yauricocha á acabar los Indios á los Europeos que estaban en Ambo, y responde.

Preguntado quien lo dio orden para desatar dicho puente que consultas y con quienes se executaron dijo: que estando el confesante en Unguymaran en casa de un Manuel Retes con este, y Jose Leon Crespo, llegó allí Felis Orvescu diciendo que traya un auto para recoger gente cometido á el para la guardia de Huanuco, á cuyo tiempo llegó tambien Facundo Suares, y hablando con dicho Felis pidio que se le hiciera un auto de comicion con el fin mismo de recoger gente, el qual se le formó de acuerdo con el confesante, y se le entregó, y luego el confesante propuso de que para que no puedan entrar los Europeos el mejor arvitrio hera botar los puentes de Ambo, Huacar, y Chueca, y todos combinieron, y llegando en este acto el Capitan Don Estevan Solís, tambien se le consultó, y dio por vien con la calidad de que primero dejasen pasar de Chaucha para aca unos soldados que de su orden venian, con lo que se retiraron á sus destino, y el confesante pasó al Pueblo de Conchamarca donde combocó Indios y los llevó para Ambo, presediendo haver hecho y formado el mismo un auto en que se deba comicion para destruir los enunciados puentes, suponiendo se lo mandaba el subdelegado interino Don Domingo Berrospi, y recogiendo alguna mas gente de la Hazienda de Andaguaylla llegó con todos a dicho Ambo, y dandoles á leer el sitado auto fingido al Alcalde de Españoles de dicho asiento, y Don José Avila, estos luego que se impusieron de el suplicaron se les diese tiempo pára pasar sus vienes á la otra banda, y á este proposito Don José les conbidó una botija de huarapo que lo vevieron todos; y siendo como las tres de la mañana verificaron la desatada del puente, donde al rayar el dia llegó el Cura de Huacar, y mandó que el confesante fuesé preso á la carcel de dicho Ambo por el atentado que havia cometido, y retirandose de fuga todos los Indios se efectuo su pricion, de donde á los ocho dias pudo escaparse con motibo de la batalla que pusieron los Indios á los Europeos que estaban en Ambo, y responde.

Hechosele cargo que en la sublebacion, y saqueo de vienes que hicieron los Indios en esta ciudad fue el cabeza de motin, y caudillo de los Indios como consta de autos, y por las deposiciones de Don Manuel Talancha, y Don José Meza dijo: Que es falzo, y responde.

Recombenido como dice que ignora de las juntas que havian en esta ciudad de Indios para el saqueo quando se sabe de notoriedad que los dirigia para el efecto dijo: que es falso, por que los dias del saqueo no estuvo en esta ciudad, sino en su chacara de donde no se movió, y responde.

Preguntado si sabe de los autores de la sublebacion y de las juntas que la precedieron, de los papeles que se dirigieron á los Indios, y sus conductores dijo: Que ignora que en todas sus partes, y responde.

Recombenido como dice que ignora en todas sus partes quando á José Mirabal le avisó que en los Puelles se havia hecho una junta con el obgeto de tratar el modo de votar á dos mosos Pasqual Mirabal y Lorenzo Garay de la Carcel dijo: que es falso por que ní á tenido noticia de tal junta, y responde.

Preguntado para que exprese y diga quanto sepa en estos asuntos de sublebación, de los Capitanes y de los Indios, de la personas que la fomentaban en publico, ó en secreto, y demás que haya llegado á su noticia dijo: que todo lo ignora por que se hallo fuera de la ciudad, y solo por noticias sabe que Juan Manuel Rodrigues fue el Capitan de los Indios á quien lo havian muerto en Ambo de un balaso, y responde.

Preguntado si hablaba con el Regidor Castillo sobre asuntos de sublebacion, y exprese las combersaciones que tuvo dijo: que nunca habló con Castillo, y responde.

Preguntado que perjuicios, y substracciones á hecho dijo: El haver desatado un puente con los Indios de Conchamarca a quien el mismo les dió esa orden á nombre y con auto fingido del subdelegado Berrospi, el haver inquietado con esa misma orden á barios de Andaguaylla para desatar dicho puente: El haverse acompañado, y robado en dichos indios de Conchamarca de lo que aun mantiene en su casa una capa azul de paño, y un novillo negro pertenecientes a Don Juan Chavarría, y responde.

En este estado mando Su Señoría suspender la presente confecion dejandola avierta para proseguirla siempre que combenga, y el confesante dijo que lo que lleva expuesto es la verdad so cargo del juramento que dicho tiene en que se afirmó y ratificó siendole leyda su declaración, y lo firmó con Su Sefioría y acompañado de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).
Manuel Rosales (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado)
Ante mi: Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escrivano de Su Majestad

Incontinenti mandó Su Señoría comparecer ante sí á un hombre preso por esta causa, á quien por ante nos le resivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz, bajo del qual ofreció desir la verdad de lo que supiese, y fuese preguntado, y siéndolo con arreglo á lo que resulta de autos, expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es vecino, y natural, que oficio, estado o condicion tiene, y que edad, dijo: llamarse Manuel Retes, natural, y vecino de esta ciudad, sastre, casado, mestiso, y de edad de treinta y cinco años, y responde.

Preguntado quien lo prendio, de que orden, por que causa, en donde, y que dia dijo: que lo prendió Don José Espinosa, que ignora de que orden, y la causa segun lo (Al margen : cita: Evaquada a fojas 151 buelta) á entendido es por que Don José Espinosa como Comicionado para el registro de las casas, y descubrimiento de los robos que se hicieron en el saqueo de los Indios, encontró en casa del confesante dos arrobas de cera, y dijo que hera perteneciente al saqueo, sin embargo de que lo impuso de que aquella cera hera encargada á guardar en su casa por una India nombrada Inosencia que vive en la chacara de Cayhuayna, que lo prendió en su casa, el dia domingo de Ramos, y responde.

Preguntado que cosas á substraydo en la sublebacion, y saqueos que hicieron los Indios en esta ciudad, con quienes, y donde los á guardado, o que destino les á dado, exprese quienes concurrieron como cabezas principales, dijo: que todo el contenido de esta pregunta la ignora por que quando los Indios insurgentes entraron á esta ciudad é hicieron el saqueo el confesante no salió de la Iglesia del Combenito de Lamenca de donde es sacristan por que tenía que cuydarla con respecto á que en esos dias se hallaba avierta por el concurso de gentes que se guarecian en ella de miedo de los Indios, y estaba á su cargo todo lo exsistente en dicha Iglesia, y responde.

Recombenido como niega el haver andado entre los Indios juntando, y substrayendo vienes quando consta de la declaracion de Don Pedro Rodriguez de lo que vio entre otros egecutar el hecho referido confiese la verdad

baxo de apercevimiento dijo: que es falzo y se remite á lo que tiene dicho, y responde.

En este estado mandó Su Señoría suspender la presente confesion de-
jandola avierta para proseguirla siempre que combenga, y el confesante dijo
que lo que lleva expuesto es la berdad so cargo del juramento que fecho tiene
en que se afirmó, y ratificó, siendole leyda su declaracion y lo firmó con Su
Señoría y el acompañado de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Manuel Retes (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi: Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de su Majestad

Incontinenti mandó Su Señoría comparecer ante si á un hombre preso
por esta causa, a quien por ante nos le recibió juramento que lo hizo por Dios
Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir la berdad de
lo que supiese y fuese preguntado, y siendolo con arreglo á lo que resulta de
autos, expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es vecino, y natural, que oficio,
estado ó condición, y que edad tiene dijo: Llamarse Asencio Castillo, alias
Berrospi, y por mal nombre Cabra, natural, y vecino de esta ciudad de oficio
sastre, casado, mestiso, y de edad de veinte y cinco años, y responde.

Preguntado quien lo prendió, de que orden, por que causa, en donde,
y que dia, dijo: que lo prendio Don Domingo Berrospi, que ignora con que
orden, que lo prendio en Yscuchaca, el dia Domingo de Ramos, y que no
save por que causa, y que presume sea por que quando los indios insurgentes
hicieron el saqueo en esta ciudad se halló en la calle de Mercaderes á tiempo
que dichos Indíos botaban á la calle de la tienda de Don Santos del Barrio
efectos de ella, y agarró seis cordobanes, y los llevó sin intencion de quedarse
con ellos, y los guardó en su casa para que á su tiempo se le devolviese á su
dueño, y en efecto luego que supo que se havian puesto carteles los devolvió
entregandose por mano de su madre María Natividad Morales al Alcalde de
primer voto Don Pedro Espinosa, y responde.

Requerido que segun consta en estos autos por declaracion de Don
Pedro Tello fue el que en el saqueo Capitaneaba á los indios, y el que rompió
la puerta de la tienda de Don Santos del Barrío para que la robasen, diga la

verdad con exprecion de quienes fueron sus agregados, que efectos llevaron, y donde existen estos dijo: que es falzo todo el contenido de esta recombencion sobre cuyo particular se remite á lo que lleva dicho, y responde.

Preguntado si es berdad que fue al puente de Ambo con los Indios insurgentes á las batallas que en el hicieron, diga quienes fueron los que comandaban, y hacian cabeza en dicha tropa, tumulto de Indios, dijo: que en la primera imbacion que dichos indios hicieron lo llebaron al confesante con amenaza de muerte y por evitarse de este perjuicio caminó con ellos el trecho de una legua hasta llegar al puente de Huancachupa donde tubo probabilidad de escaparse, y se regresó; que en la segunda lo llevaron en la misma conformidad, y andubo con ellos tres, y media leguas hasta llegar á la Hazienda de Quicacan de donde del mismo modo se escabulló, y se retiró. En ambos concursos vio, y obserbó que los que comandaban á dichos Indios fueron José Rodrigues y Antonio el Limeño, y responde.

Preguntado quienes han sido en dicha sublebacion los principales sujetos que commovieron á los Indios, quienes los que daban ordenes, quienes los que seducian en los Pueblos, y llebaban papeles á ellos, y de que orden dijo: Que ignora en todas sus partes.

En este estado mandó Su Señoría suspender la presente confesion de-
jandola abierta para proseguirla siempre que combenga, y el confesante dijo,
que lo que lleva expuesto es la verdad so cargo del juramento que dicho tiene
en que se afirmó y ratificó, siendole leyda su declaracion, y lo firmó con Su
Señoría y acompañado de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Asencio Berrospi (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado)

Ante mi: Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de Su Majestad.

Inmediatamente Su Señoría mandó comparecer a un hombre preso por esta causa de quien por ante mi el Escrivano recivio juramento que lo hizo por Dios nuestro Señor, y una Señal de Cruz en toda forma del derecho so cargo del qual prometió decir verdad en lo que supiere, y fuere preguntado, y siendole por lo que resulta de esta causa expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es vecino y natural, de que oficio, que clase, y estado, y que edad tiene, dijo, llamarse José Espinosa, (alias

Sucsuputo) natural, y vecino de esta ciudad, de oficio Sastre, de clase Español, soltero, y de edad de veinte y nueve años, y responde.

Preguntado quien lo prendió de que orden en donde, que dia, y por que causa, osi la presume, dijo, que lo prendió Don José Espinosa de mi orden, en la esquina de Santo Domingo, aora quince días, exponiendole, que havia robado, é ido a vender á Tomaiquicgua, y no le previno otra cosa, y responde

Preguntado que substraccion ha hecho y vendido, como expreza, o que save sobre el particular, dijo, que el Domingo veinte y tres de Febrero ultimo por la tarde, en que principio la sublevacion y saqueo de Indios en esta ciudad, le llevo a casa del confesante, un cholo a quien no conose, un emboltorio de paño de Castilla morado á guardar, y siendolo por el confesante reconvenido a que le diese parte de el, accedio y le cortó ocho varas y el resto que le quedó se lo llevó. Que el Lunes subsecuente retiró el confesante á Tomaiquicgua llevando dicho paño, y unas quince varas de sinta aora de amedio, que le havian dado para una obra, y haviendo llegado adicho lugar por suplir la nesecidad que tubo, vendio dicha sinta, y el paño lo dio encargado á guardar a una muger nombrada Bartola Villarreal, residente en dicho Tomaiquicqua, y regresando a esta ciudad, despues de dies dias que estubo en dicho lugar, dejando el paño encargado, por que los Indios nose lo quitarán vino á encontrar con los Indios Ynsurgentes que iban pára Ambo en el Puente de Colpa, y luego que lo vieron lo obligaron estrechamente a que fuese con ellos a la Batalla, lo que efectuó hasta el lugar de Ayancocha, inmediato a Ambo, y luego que empeso la Guerra, se regresó el confesante a esta ciudad, y quando yo el Yntendente entre ella, con la tropa, y vio el dueño del paño citado, solicitaba recojer sus efectos embio a pedir a dicha Bartola Villarreal su encargo, y contesto diciendolo que se lo havian robado, por lo que propendió a su pricion, y la tiene presa en esta Real Carcel, a fin de que le debuelva dicha paño, para restituirlo a su dueño, y responde.

Hechosele cargo de la notoriedad del saqueo que hiso, entre los Indios, y á mayor abundamiento constar de estos autos en las declaraciones de Don Pedro Rodriguez, Don Manuel Talancha, y Don Jose Meza, haver sido uno de los principales saqueadores, y diga que efectos ha llebado pertenecientes a que personas, donde los tiene, o que destino les ha dado, y si con Manuel Garay havian traspasado con espada a un europeo, exprese lo que ocurrio, y conversaciones que tubo con dicho Garay, dijo, que es falso el saqueo que se le imputa, por que el confesante estubo de parte de los Europeos, y fue al combate de los

Indios al Puente de esta ciudad el día que entraron, y por esto dichos Indios lo solicitaban para matarlo, por lo que nunca podía haverse juntado con ellos, y que en igual forma es falso el cargo que se le hace al haver traspasandolo con una Espada a un europeo, tanto que no ha visto, ni hablado cosa alguna con Manuel Garay, y responde.

Preguntado quienes son los Cavezas Principales de la sublevacion, quienes los que han sugerido a los Indios, quienes los que les han remitido papeles, y quienes los conductores de ellos a los Pueblos, dijo, que ignora todo el contenido de esta pregunta y responde.

En este estado mandó Su Señoría suspender la presente confesion, dejandola abierta para proseguirla siempre que convenga, y el confesante dijo, que lo que lleba dicho y declarado es la verdad so cargo del juramento que fecho tiene en que se afirmó y ratificó, siendole leida esta su deposicion y la firmó, con Su Señoría, y acompañado de que doy fee = entre reglones = Don Manuel Talancha = vale =

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Jose T. Espinosa (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de su Majestad

En seis dias del mes de Abril de mil ochoscientos doce años mando Su Señoría comparecer ante si á un hombre preso por esta causa, a quien por ante nos le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, bajo del qual ofreció decir berdad en lo que supiere, y fuere preguntado, y siendolo con arreglo ál auto cabeza de proseso expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es vesino; y natural, que oficio tiene, que estado, ó condicion, y que edad dijo: Llamarse Jose Palomino, vecino, y natural de esta ciudad, comerciante, soltero, español, y de edad de veinte y cinco años, y responde.

Preguntado quien lo prendio, de que orden, por que causa, donde, y a que horas dijo: que lo prendieron los voluntarios, que no save con que orden, ni por que causa, que lo prendieron en Yanac, el viernes 20 del pasado marzo, y responde.

Preguntado si sabe que antes de la sublevacion acaesida en esta ciudad ya trataban de votar Europeos dijo: Que oyó decir á José Rodrigues y á otros

barios de quien no hace memoria, despues de la sublebacion, y no antes que ya que havian salido los Europeos hera presiso salir de su cautiberio.

Recombenido como dice que no supo antes, quando á Don José Bodelon, o delante de el dijo que estaba aprendiendo á hacer ondas para matar Europeos, hable la verdad, y exponga quanto sepa en el particular sin faltar al juramento dijo: que es falzo, por que segun recuerda solo tuvo una vez en la mano una honda con la que estaba jugando sin expresar palabra alguna, y responde.

Preguntado quienes escrivieron, y llevaron los papeles seductibos á los Pueblos insurgentes imbitandolos á la sublebacion dijo: Que ignora, y responde.

Preguntado quiénes son los autores de la sublebacion, y los Comandantes de los Indíos que fomentaban sus proyectos, dijo: Que ignora de los autores, pero que vío que los que comandaban á los indios heran Jose, y Manuel Rodrigues, Antonio Espinosa el Limeño, el sastre Ulluco, y otros que no conoce, y responde.

Preguntado sí fue contra las tropas del rey exprese á quienes vío de los desentes del lugar fomentar la sublevacion en publico, o en secreto prestando aucilios de armas, viveres, ó dinero, dijo: Que no fue contra las tropas del rey, en ninguna ocacion, antes al contrario salió herido de un hondaso en la defenza del puente de Huayaupampa, y que por lo demas ignora, y responde.

Recombenido como dice que no fue á la guerra quando consta de autos que acompañó á los Indíos, diga la verdad baxo de apersevimiento dijo: que biniendo á la plaza del combento de San Agustin donde estubo retraydo de miedo de los Indios, y que su venida fue por necesidad de comprar bastimentos para su mantencion, los Indios lo agarraron, y forzaron con amenazas para que fuese a la guerra de Ambo, y solo lo pudieron condusir hasta la calle de Santo Domingo donde consíguio oportunidad de retirarse, y lo efectuo, supuesto lo qual es falzo que le imputen haver ido al primero ni segundo combate, y responde =

Preguntado si á concurrido al saqueo que hicieron los Indios en esta ciudad y agarrado vienes, sí sabe, ó vio quienes huviesen coperado en esto, y donde exsisten los vienes del saqueo, dijo: que aunque presenció, y vio el saqueo, el confesante nunca á pensado agarrar nada, ni menos pudo distinguir ni conocer quiénes heran los que cargaban, y llevaban vienes por el mucho alboroto y gentío que había y responde.

En este estado mandó Su Señoría suspender la presente confesion, dejando avierta para proseguirla siempre, y quando combenga, y el confesante dijo, que lo que lleva expuesto es la verdad so cargo del juramento que tiene fecho en que se afirmó y ratificó, añade que hace acuerdo que á Don José Boddolon quando tubo en la mano una honda con que estaba jugando le dijo que que hacía con esa honda, miren que figura esta, y entonces le contestó parece Ud. y bera Ud. como le ba, y esto lo profirió en bufunada, como tres meces antes de la sublebacion, y lo firmó con Su Señoría y acompañado de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Jose Palomino (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi: Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de Su Majestad.

Incontinenti mandó Su Señoría comparecer ante sí á un hombre preso por esta causa, a quien por ante nos le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir la verdad de lo que supiese y fuese preguntado, y siendolo con arreglo al auto cabeza de proceso dijo:

Preguntado como se llama, de donde es vesino; y natural, que oficio tiene, que estado ó condicion, y que edad dijo: Llamarse Pedro Jose Zeballos, vecino, y natural de esta ciudad, de oficio labrador, casado, mestiso, y de edad de treinta años, y responde.

Preguntado quien lo prendio, de que orden, por que causa, donde, y que ora dijo: que lo prendio Don Pedro Espinosa, y que no save de que orden, que por haverlo visto entre los indíos en el puente de Huayaupampa, que lo prendió en esta ciudad en casa de su suegra, el dia 26 del proximo pasado marzo, y responde.

Preguntado si es berdad que quando los Indios insurgentes vinieron a esta ciudad en tumulto el 22 de febrero por la noche vino el comandandolos, y que motibo tuvo para ello dijo: Que con motivo de tener una chacara nombrada Chulquillo de los Indios del Valle arrendada que está mas adelante del Pueblo, vio que los de Panao bajaban con otros Pueblos á unirse con los de dicho valle para pasar á esta ciudad á conocer su General segun lo expresaban por lo que el confesante tuvo á bien venir adelante á abisar el subdelegado de Panataguas Don Alfonso Mejorada, y al Alcalde de esta ciudad Don Pedro

Espinosa, y quando llegó al valle ya estaban los indios unidos, y mientras ellos estaban haciendo cavildo pasó adelante, y en distancia de media legua de esta ciudad ya encontró Indios que se havian adelantado, y llegando al puente siendo como las diez de la noche encontró alli al Alcalde Don Pedro Espinosa, al Capitan Don Diego Adalid, al Juez de Aguas Don José Meza, a Manuel Ramirez, y otro á quien no conocío, á los quales les avisó la venida de dichos Indios conforme lo ha referido, y aun examinandole de que trataban en el cavildo que hacian en el valle, les dijo que de venir á conocer á su General, y quando llegó a este tiempo el subdelegado de Panataguas tambien se lo aviso, el qual le dijo que bolviese, y les mandase de su orden á los Indios de su Partido, que se retirasen á los Pueblos y asi lo hizo, y se denegaron insistiendo en su entrada á esta ciudad, y al mismo tiempo embarasando al confesante su regreso por que desian que el los estava vendiendo, y luego empesaron á tirar hondas de piedras contra ya los sitados que guardaban el puente, y el confesante se retiró á una casa que está algo retirada de dicho Puente donde estuvo hasta que amanecio el día, y responde.

Recombenido como niega que el comandó a los Indios la noche del 22 de Febrero, quando consta de autos y en especial de las deposiciones de Don Pedro Tello, y otros de que esa noche el los capitaneo, exprese que motivo tuvo para ello y que fines llevaba, dijo: Que se remite á lo que tiene declarado, y responde.

Recombenido como falta al juramento quando consta de las deposiciones de Don Manuel Talancha, y Asencio, Don Domingo Berrospi, y de Don José Narbarte que tambien comandaba á los Indios en la expedicion a Ambo, y obligaba á los vecinos de esta ciudad por fuerza á ir contra las tropas del rey dijo: que aunque el General Castillo le havia dado orden para que votase a la guerra á los Indios de los Pueblos de este Partido no lo verificó, y que solo en clase de uno de tantos fue las dos veces contra las tropas del rey sin hacer la menor ofensa, pues no llevó arma alguna, por que lo obligaron á ello, en la primera vez Jose, y Manuel Rodrigues, y en la segunda el General Castillo con una orden para aquellos á fin de que no hiciesen guerra sino solo frente, y responde.

Preguntado si sabe en cuya casa se hacian las juntas antes de la sublebacion, con quienes, con que obgeto, y fines dijo: que ignora, y responde.

Preguntado quienes heran los autores de la sublebacion, y los comandantes de los Indios en las expediciones, dijo: que ignora en la primera parte,

y en quanto a la segunda dice que los comandantes y los que despachaban papeles á los Pueblos heran Manuel y Jose Rodrigues, Antonio el Limeño, Jose Ulluco; que José Beraun entraba, y salia en casa del General Castillo: que Don José Narbarte á caballo andaba diciendo como vio el confesante aqui está mi gente: que este junto con el que habla (que lo llevó) le avisó á Don Domingo Berrospi de que havia entrado la gente de que se incomodo Berrospi diciendo que para que havia entrado que no dio orden, y que el lo havría mandado traer á la que se retiró sin contestar á caballo en el que estaba montado desde antes, y responde.

Preguntado quienes heran de los desentes del lugar que fomentaban la sublebacion en publico, ó en secreto, prestando aucilios para ello, dijo: que solo conocío en clase de tal al regidor Castillo, y responde.

Preguntado para que exponga sobre todas las ocurrencias de la sublebacion dijo: Que José, y Manuel Rodrigues con el General Castillo, les decía que no hera el Intendente el que venia, y que los primeros protestaron quitarle la vida al que viniese segun decia con la embajada de la tropa del rey. Que Don Domingo Berrospi despues de la sublebacion libró autos para que los indíos, se retirasen á sus Pueblos hasta que el les abisase, pero luego que entró de General Castillo este mandó á los indíos delante del confesante que ya no hiciesen caso de las ordenes de Berrospi, y solamente las que diése el que el sabia lo que iba á hacer por que dicho Berrospi les jugaba la mano é intentaba entregarlos á manos de los Europeos, y mediante esto los agitaba á los Indios fuesen á batalla al Asiento de Ambo, y siempre estaba calculando modo de ganar las guerras tanto que mi día se declaró con el confesante diciendole que si podríla ganar la guerra contra la tropa del Rey, y que siempre que esto surtiese les daria á todos los que comandaban á los Indíos sus correspondientes empleos, y al confesante le ofreció hacerlo Alcalde de los Indíos con cargo de que juntase á los indios para que fueran á la guerra, y nunca condescendió sin embargo de que no se lo negaba, ni procedía á execucion ninguna, y no podía contradesar á nada por temor de que le quitasen la vida y arruinasen su casa, y familia, pues esta orden la daba repetidas veces á los indios, y aun para con los mismos indios de los pueblos, que no acudiesen á sus ordenes, y especialmente á los que no caminasen a la vatalla contra la tropa, de Ambo, y responde.

En este estado mandó Su Señoría suspender la presente confecion, dejandola avierta para proseguirla siempre y quando vien combenga; y el confesante dijo, que lo que lleba expuesto es la verdad para el juramento que tiene

fecho en que se afirmó, y ratificó siendole leyda su confecion, y lo firmó Su Señoría con el confesante, y acompañado de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Pedro Jose Zevallos (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi: Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de Su Majestad.

Inmediatamente mandó Su Señoría comparecer ante sí á un hombre preso por esta causa, á quien por ante nosotros le recivio Juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofreció decir la verdad de lo que supiere, y fuese preguntado, y siendolo con arreglo al auto de la materia dijo.

Preguntado como se llama, de donde es natural, y vecino, que oficio tiene, que estado ó condicion, y que edad dijo: Llamarse José Beraun, conosido por el Sargento Castañeda, y por mal nombre Cañapa, vecino y natural de esta ciudad, de oficio Carpintero, Soltero Español, y de edad de veinte y tres años, y aunque segun su aspecto demuestra tener treinta años en cuyo acto con arreglo a su dicho se le nombró por curador á peticion suya al Capitán Don Alfonso Mejorada quien bajo de juramento que lo hizo á Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz ofreció husar víen y fielmente el cargo que á aceptado haviendosele hecho entender primero las obligaciones anexasas á él, y conferidosela todas las facultades necesarias y propias del ministerio sin reserba alguna, y con toda la amplitud que franquea el derecho, presencié el juramento que de nuebo se le recibió por Su Señoría ante nosotros el actuario, y acompañado que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una Señal de Cruz bajo del qual prometió decir verdad en quanto supiese en cuya virtud haviendosele continuado su confecion expuso lo siguiente.

Preguntado quien lo prendió, de que orden, por que causa, donde y, que oficio tiene, que estado, ó condicion y que edad dijo: Que lo prendio Don Felipe Regueyra, y no sabe de que orden, por que le imputaron haver ido á la batalla de Ambo, que lo prendió en la plaza mayor de esta ciudad, el dia 20 del mes pasado. Que se llama Jose Beraun, conosido por el Sargento Castañeda; y por mal nombre Cañapa, que es vecino, y natural de esta ciudad, de oficio carpintero, soltero, español, y de edad de veinte y tres años.

Preguntado como dice que solo lo han prendido por haver sido imputado que fué a la primera imbacion contra los cerreños quando de autos

consta que ha sido uno de los prinśipales sublebados, y el que frequentaba mas la casa del General Castillo como expuso Pedro Jose Seballos, hable la verdad y no falte al juramento bajo de apersevimiento dijo: Que es falzo, y que aunque ha ido con frecuencia á Casa del General Castillo no ha sido con otro obgeto que el de berlo por ser marido de la muger que lo crio: Que con el nada combersaba sino solo un día le previno que llamase á todos los oficiales, y Prelados para que leyesen un oficio que yo dirigí; y que haviéndolo verificado regresó á la casa por curiosidad donde encontró ya firmada la contestacion y por orden de Castillo fue á casa de Don Juan José Ruís para que subscribiere dicha contestacion lo que hizo por ampararse de Castillo para que los indios no lo llevaran á Ambo, como lo consiguió pues en ninguna ocacion fue con ellos a dicho Ambo, y responde.

Preguntado donde se hacian las juntas antes de la sublebacion con quienes y con que obgeto, dijo: Que ignora y responde.

Preguntado si sabia que venía Casteli, y quien se lo dijo, y sí savía que trataban de votar á los Europeos dijo: que con motibo de haver combersado con Manuel Carrillo sobre un pasquín que havia aparecido en la ciudad le dijo aquel, que Casteli estaba en el Cuzco; y que las lenguas odias que tenia que andar: le quedaban de vida á los Europeos, á lo que el confesante le dijo que aquí no havian armas, y que con que botarían á los Europeos: Que á esto le contestó que havían dos cañones, y barias granadas, y que sin hablar sobre otra cosa se despidieron: Que el mismo Carrillo á los pocos días preguntandole que quando salía de patrulla é indicando que hera el 22 de febrero, le dijo que no saliera que se fingiera enfermo pues podían hacerle algun daño por hьерro, sin quererle decir otra cosa; de que infiere que este por esos antecedentes a la amistad que tiene con el Limeño, y parentesco con la muger de este sea sabedor de todo y autor de la sublebacion, y responde.

Hechos de cargo como falta al juramento quando consta por las deposiciones de Don Mariano Veles, y Don Andres Montany que no solo le dijo al primero que ochenta días les daba de plazo á los Europeos por que Casteli benía á acabarlos, y al segundo hablando que el Subdelegado lo havia puesto preso que no havia otro hombre como Casteli, exprese la verdad é individualise lo ocurrido bajo de apercevimiento dijo: Que es cierto que hablando con Don Andrés Montany le expresó que el Subdelegado lo havia puesto preso injustamente por que se daban la mano entre Europeos respecto de que á petición de Ingunsa lo havia desayrado, añadiendole ojala que venga Casteli para votar á los malos

(nombrando á Bidurrisaga, é Ingunsa) y para contener las injusticias: Que un día de Carnabales siendo convidado á comer por una tía suya (Al margen: nota: Narciso Trujillo, es Narciso Ponze acusado por Marin a fojas...) Doña Simona Goñy, lo llevó a Veles y encontraron en la casa á Antonio El Limeño, Fernando Palomino, Narsiso Truxillo, y que habiendo llegado despues de comer Manuel Carrillo combersaron sobre la llegada de Casteli á que habiendo expresado que Casteli tenía tres hermanos que venían a botar Europeos, y que á estos solo les quedaba de vida tantos dias quantas leguas havian del Cuzco donde estaba y otras expreciones de esta naturaleza les hizó una señal el Limeño á todos para que callasen segun cree por la desconfianza que tenía del confesante, añadiendo el Limeño las palabras siguientes «No hay quatro mosos leales en Huanuco para una empresa por que todo lo hablan», y responde.

Preguntado por que no dio parte al Juez de estas combersaciones dijo: que la dio Beles, menos el confesante por que las consideraba de bufonada, y responde.

Preguntado quíenes heran los principales cabezas en la sublebacion dijo: Que por las operaciones conocio por tales á Andres Rodríguez, sus hijos Jose, Manuel y Juan de Dios á Jose Ulluco, Antonio el Limeño, al Arrendador Coco, y Domingo Palomino, y responde.

Preguntado quienes heran de los bisibles los que fomentaban la sublebacion, en publico, ó en secreto, dijo: que ignora á no ser el regidor Castillo que el mismo botaba, y arreaba á la gente para la guerra, y responde.

Preguntado para que exponga todo lo demas que sepa en el particular dijo: que no save otra cosa que lo que a dicho, pues no tenía conferencias con los citados.

En este estado mandó su Señoría suspender la presente confecion de-
jandola avierta para proseguirla siempre, y quando combenga, y el confesante
dijo que lo que lleva expuesto es la verdad para el juramento que tiene dicho
en que se afirmó, y ratificó siendole leyda su deposicion, y lo firmó su Señoría
con el confesante y curador nombrado y acompañado de que doy fee testado
= pero falso—no vale—

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Alfonso Mejorada (Rubricado).

Jose Beraun (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi: Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de su Majestad.

Incontinenti mandó su Señoría comparecer ante sí a un hombre preso por esta causa quien por ante nos le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una Señal de Cruz bajo del qual ofrecio desir la verdad de lo que supiese, y fuese preguntado, y siendolo con arreglo al auto de su materia expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es vecino, y natural, que oficio tiene, estado, ó condicion, y que edad dijo: Llamarse Calistro Espinosa, que es natural de Pueblo de Llatas partido de Huamalies, y abesindado en esta ciudad, que es sastre, casado, Español, y de edad de veinte y nueve años, y responde.

Preguntado quien lo prendió, de que orden, por que causa, en donde, y en que día, dijo: Que lo prendieron Don José Espinosa, y Don Diego Adalid, que no save de que orden, que ignora por que causa, que lo prendieron en su casa, el 26 de febrero proximo pasado por la noche y responde.

Preguntado como dice que ignora la causa de su pricion quando es por haver sido uno de los ocultadores de los robos de consideracion que se hicieron en esta ciudad, como consta por la deposicion de Don Pedro Tello, y autos, exprese sí invitó al saqueo, y donde existen lo robado, dijo: Que es falzo, pues el confesante no asistió á ningun rovo, ni ocultador de los que se hicieron, por que tiene lo necesario para mantenerse, y responde.

Preguntado para que exponga quanto sepa en asunto de sublebacion dijo: que no tuvo noticia de juntas, que no save de los cabezas de motin por que permaneció oculto en su casa, y solo á oido decir por los Rodríguez y Antonio el Limeño: que no fue á ninguna de las imbaciones contras las tropas del Rey, y que ignora qual de los vesinos bisibles han fomentado la sublebacion en publico, ó en secreto.

En este estado mandó su Señoría suspender la confesion para continuarla siempre que combenga, y el deponente dijo que lo que lleva declarado es la verdad bajo el juramento que fecho tiene en que se afirmó siendole leyda su declaracion y lo firmó con su Señoría y acompañado de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).
Calixto Espinosa (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).

Antemi: Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escrivano de su Majestad.

Inmediatamente mandó comparecer su Señoría ante si á un hombre preso por esta causa, á quien por ante nos le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del qual ofreció decir la verdad de lo que supiese, y fuese preguntado, y siendolo con arreglo al auto cabeza de proceso expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es becino, y natural, que oficio tiene, que estado, ó condicion, y que edad, dijo: Llamarse Felis Espinosa, alias Perla, natural del Pueblo de Llata, partido de Huamalies, y abesindado en esta ciudad, que es sastre, casado, Español, y de edad al parecer de veinte y cinco años, y responde.

Preguntado quien lo prendio, de que orden, por que causa, donde, y en que día dijo: que lo prendio Don José Espinosa, por orden mía, que ignora la causa de su pricion, que lo prendió en casa de Don José Coz, el 26 de Febrero proximo pasado, y responde.

Preguntado como dice que ignora la causa de su pricion quando es por haver sido uno de los ocultadores de los robos de consideracion que se hicieron en esta ciudad, como consta por la deposicion de Don Pedro Tello, y autos: Exprese si invitó al saqueo, y donde existe lo robado dijo: Que todo es falso, por que el confesante, ni robo, ni guardó lo robado, y que por consiguiente lo expuesto por Don Pedro Tello es de ninguna verdad, y responde.

Preguntado para que exponga todo lo demas que sepa sobre la su-blebacion dijo: que nada save por que como es de Llata no se junta con los criollos de esta ciudad, ni se mete con ellos, y por que en los días de la su-blebacion estuvo oculto y en otros distraido en sus ocupaciones por cuyo motibo no fue á ninguna de las imbaciones, ni expediciones de los Indios.

En este estado mandó su Señoría suspender la presente confecion, dejandola avierta para contínuarla siempre que combenga, y el confesante dijo que lo que lleva dicho es la verdad so cargo del juramento que tiene fecho en que se afirmó y ratificó siendole leyda su declaracion, y lo firmó con su Señoría y acompañado de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Felis Espinosa (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi: Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Majestad.

Inmediatamente mandó su Señoría comparecer ante sí á un hombre preso por esta causa, a quien por ante nos le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz, bajo del qual ofreció desir la verdad de lo que supiere, y fuere preguntado, y siendolo con arreglo al auto de la materia expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es vecino, y natural, que oficio tiene, que estado, ó condicion, y que edad, dijo: Felís Pardabe, natural, y vecino de Challuacocha, de oficio labrador, casado, Español, y de edad de treinta y cinco años, y responde.

Preguntado quien lo prendió, de que orden, por que causa, donde, y que día, dijo: Que lo prendió don José Espinosa, con orden mía, que ignora por que causa, que lo prendio en su casa en Challhuacocha, el 26 de Febrero proximo pasado, y responde.

Preguntado como dice que ignora la causa de su pricion quando es por haver sido uno de los principales sublebados, é intimo confidente del regidor Castillo, dijo: que es falzo por que ni á sido sublebadado, ní menos confidente del regidor Castillo, y responde.

Hechosele cargo como falta al juramento quando por deposicion de Don Domingo Berrospi consta que el á sido uno de los Cabezas de la sublebacion, dijo: que es falzo que huviese sido cabeza de motin, y que aunque fue en las dos veses á Ambo contra la tropa del rey lo efectuo forzado por los Indios sin llevar arma alguna, y responde.

Preguntado para que exprese quienes fueron los autores de la sublebacion, quienes los conductores de los papeles seductibos, y demas que sepa en el particular, dijo: que ignora, y que solo haviendo recibido un auto del General Castillo por mano de Pedro Jose Zeballos que fue el conductor para mandar gente segun desía para la guardia de la ciudad, mando dicho auto a Malconga á fin de que el Alcalde de dicho Malconga remitiera su gente como lo executó, la misma que ignora si pasó á Ambo á la guerra: que el confesante no conoce de los visibles por adicto á los Indios que al Regidor Castillo: que no se metió en robos, ni en saqueos, ni supo de la sublebacion hasta la venida

de los Indios quienes lo mandaban al confesante de fuerza sin que se pudiera exsimir de ellos por temor de que lo matasen.

En este estado mandó su Señoría suspender la presente confecion, dejandola avierta para proseguirla siempre que combenga, y el confesante dijo que lo que lleva expuesto es la verdad so cargo del juramento que tiene dicho en que se afirmó, y ratificó siendole leyda su declaracion, y lo firmó con su Señoría y acompañado de que doy fee testado—que la misma— no vale.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Felis Pardave (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi: Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Majestad.

(Al margen:)

Huanuco Abril 6 de 1812.

(Al margen:)

A Hisimos saver inmediatamente el presente atuo al capitan don Diego Adalid quien quedó enterado. (Rubricado).

El Capitan Don Diego Adalid condusirá presos á Manuel Carrillo, Fernando Palomino, y Narsiso Truxillo, y respecto de que el segundo se halla preso por orden verbal del Gobierno hagase comparecer en el acto para que se le tome su confecion con preferencia.

Gonsales (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi: Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Majestad.

Incontinenti hizo su Señoría comparecer ante sí á un hombre preso por esta causa, á quien por ante nos le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una Señal de Cruz bajo del qual ofreció decir la verdad de lo que supiese y fuese preguntado, y siendolo con arreglo al auto de su materia dijo:

Preguntado como se llama, de donde es vecino, y natural, que oficio tiene, que estado ó condicion, y que edad dijo: Llamarse Fernando Palomino, vecino, y natural de esta ciudad, de oficio herrero, casado, mestiso, y de edad de quarenta y tres años, y responde.

Preguntado quien lo prendió, de que orden, por que causa, en donde, y en que día, dijo: Que lo prendió Don Pedro Espinosa, por mi orden, que ignora su causa, que lo prendió en su casa, el 28 de febrero del proximo pasado, y responde.

Preguntado como dice que ignora la causa de su pricion, quando consta de autos que hera uno de los complises, y savor de las ocurrencias que precedieron á la sublebacion, dijo: que es falzo, y responde.

Recombenido como niega quando de autos consta que antes de la sublebacion se expresaba publicamente que benia Casteli, y otras expreciones á este tenor, diga con quíenes combersó, en que casa, y con que fin, dijo: que aunque el deponente oyó decir aunque no se acuerda a quíenes que Casteli estaba en guerra con el Señor Goyoneche, pero nunca ha hablado sobre su venida por estos lugares, y responde.

Hechosele cargo como falta al juramento quando consta por deposicion de Jose Beraun que en casa de Doña Simona Goñi un dia de carnestolendas combersaron sobre que Casteli tenía tres hermanos, y que venian á botar Europeos, y que á estos solo les quedaba de vida tantos días quantos leguas havian del Cuzco, exprese quienes fueron los concurrentes á esta combersacion dijo: que aunque el Martes de Carnestolendas estuvo en la casa que se le síta no presenció, ní asístio á tal combersacion, pues lo unico que precedió fue á presencia de Don José Zabala, Mariano Beles, y Jose Beraun el tratar sobre un pasquín que en lengua, y en castellano había aparecido en la ciudad, sobre cuyo particular solo al Presvitero Don Jose Zabala oyó decir que quien sería ese malo que andaba incomodando la ciudad: Que á poco rato, con ocacion de que entraron tres Europeos en el quarto interior donde estaban baylando gritaron diciendo vivan los Americanos por lo que se retiraron luego los tres, sabiendo el deponente por noticias que Narsiso Truxillo havia dado el gríto, y que fue lo unico que en sustancia sucedió en la casa, y responde.

Recombenido para que exprese la verdad de lo acaesido en la Casa por que consta que en una combersacion que tuvieron en la referida casa con Antonio el Limeño, Narsiso Truxillo, Jose Beraun, Beles, y Manuel Carrillo se expresaron en los terminos que se le á dicho, y que el Limeño haciendo una media seña dijo, «que no havian quatro hombres leales en Huanuco para una empresa por que todo lo hablaban», dijo: Que se remite á lo que tiene expuesto por que esta recombencion no á llegado á su noticia ni bió á los que se le menciona en la sitada Casa á excepcion de José Beraun, Mariano Beles, y Narsiso Truxillo, y responde.

Recombenido como dice no fue complise en la sublebacion quando su hermano Domingo Palomino tambien consta ser uno de los prinsípales caudillos de los Indios insurgentes y que Don Domingo Berrospi en la razon que tiene presentada lo trae entre otros por uno de los sublebados dijo: que con su hermano Domingo Palomino de mucho tiempo á esta parte no á tenido la mayor intimidad por que siempre á tirado contra el confesante hasta el estado de ponerle pleyto judicial sobre su casa, ni viven juntos con el, y si don Domingo Berrospi lo á traydo á colacion no habra sido por otra cosa sino por que mediante las furiosas amenazas de los indios insurgentes compuso algunas escopetas, y caminó tambien en compañía de ellos á la batalla de Ambo siendo forsado, pero a poca distancia de haver andado tubo proporcion de ocultarse en una casa que estaba al paso, y se regreso, prueba de que no ha pensado ser complise en la sublebacion, y responde.

Preguntado quienes fueron los prinsípales cabezas de la sublebación, quiénes los que comandaban el tumulto de indíos, y quiénes los que fomentaban é influían á los Indios, dijo: que con motibo de haver salido fuera de Huanuco como a dicho con la tropa de indíos vío que estos hiban al mando, y disposicion de Jose Rodrigues, Antonio El Limeño, el Sastre Ulluco, y otro hermano de dicho Rodrigues cuyo nombre ignora, los quales notoriamente daban disposiciones y los influían, y responde.

Preguntado quienes de los hombre visibles de esta ciudad prestaban aucilíos y sugerían á los indíos en los hechos que han cometido publica, o secretamente dijo: que no save otra cosa sobre este particular sino que el regidor Castillo hera tenido, y conosido por General de dichos indíos mas no save las operaciones que este hacia con los indíos, y responde.

Recombenido que exponga todo lo demas que sepa en quanto á la sublebacion, y sus insidencias dijo: que no save nada otra cosa por que el confesante se á estado metido en su casa en el trabajo de su oficio, y por tener á su muger con una dilatada, y havitual enfermedad, y responde.

En este estado mandó su Señoría suspender la presente confeccion, dejandola avierta para proseguirla siempre que combenga, y el confesante dijo ser la verdad todo lo que lleva dicho bajo del juramento fecho en que se afirmó, y ratificó siéndole leyda su confeccion, y lo firmó con su Señoría y acompañado de que doy fee—entre reglones—un dia de carnestolentas—vale—testado por—no vale—

José Gonsales de Prada (Rubricado).

Fernando Palomino (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).
Ante mi: Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escrivano de su Majestad.

Incontinenti mandó su Señoría comparecer ante si á un hombre preso por esta causa á quien por ante nos le resivió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz, bajo del qual ofrecio decir la verdad de lo que supiese, y fuese preguntado, y siendolo con arreglo al auto de la materia expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es vecino, y natural, que oficio tiene, que estado, ó condicion, y que edad dijo: Llamarse Antonio Flores, natural y vesino de Huanuco, de oficio sastre, casado, de clase indio, en cuyo caso fue llamado el Protector Partidario, y en su presencia se reytaron el juramento y preguntas hechas por interpretacion de Don Santos de la Vega que aceptó y juró el cargo en la forma ordinaria en este acto, y que es de edad de veinte y ocho años, y siendole preguntado por interpretacion del sitado nombrado expuso lo siguiente.

Preguntado quien lo prendio, de que orden, por que causa, en donde, y en que día, dijo: que lo prendio Don José Meza, por mi orden, por haversele imputado el robo de su casa, que lo prendió en esta ciudad, el día 28 de Marzo proximo pasado, y responde.

Recombenido como dice que su pricion es por ímputacion quando de autos, y por la deposicion de Don Pedro Tello consta que acompañado con Manuel Beraun alias el Sahuacay, rompió la puerta de la casa de Don Jose Meza, y robo con los indíos dijo: que es falzo por que ni se acompañó con Beraun, ni rompió la puerta de la casa que se le sita, y que solo es cierto de que el Domingo 23 de Febrero dia del saqueo agarró el confesante unos pedasos de nogal, y otros de bayeta de Castilla de los efectos que los indíos botaban de las tiendas á la calle, cuyos efectos devolvío á Don Domingo Berrospi por que este lo requirió á la entrega diciendole que havia excomunion para los que se quedasen con lo robado, y responde.

Preguntado para que exponga sobre lo demas ocurrido en la sublebacion, dijo: que el confesante siempre andaba fugitivo por lo que ni fué á Ambo en las dos ocaciones contra la tropa del rey, ni puede individualisar de las ocurrencias que han havido.

En este estado mandó su Señoría suspender la presente confecion, dejandola abierta para proseguirla siempre que combenga, y el confesante dijo

que lo que lleva declarado es la verdad para el juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratificó siendole leyda, y esplicada su depocición en su propio idioma, y por no saver firmar lo hizo su Señoría con el Protector, é interprete nombrado, y acompañado de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Jose de Binia (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi: Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de su Majestad.

Inmediatamente mandó su Señoría comparecer ante si á un hombre preso por esta causa, á quien le recivio juramento por ante nos, y lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz bajo del qual ofreció decir la verdad de lo que supiere, y fuere preguntado, y siendolo con arreglo al auto de la materia expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es vecino, y natural, que oficio tiene, que estado, ó condicion, y que edad, dijo: Llamarse Gregorio Espinosa, natural de esta ciudad, y residente en Churubamba, de oficio sastre, y artista, casado, mestiso, y de edad de treinta y ocho años, y responde.

Preguntado quien lo prendio, de que orden, por causa, en donde, y en que dia, dijo: Que lo prendió Don Jose Espinosa, y que no save de que orden, y por suponerlo traydor, que lo prendió en Colpa, y que no se acuerda que dia, y responde.

Preguntado que robos hizo en esta ciudad dijo: que solamente obligado de los Indíos entró al combento de San Francisco y que de una de sus celdas cuya puerta estaba avierta, sacó unos libros, dos mísales, la cama, y un cacho guarnesido de plata, con animo de devolverlo para cuyo efecto á prevenido á su muger que todas esas especies los trayga, y las entregue al depositario, y responde.

Recombenido como dice que á hecho solo ese robo quando consta de autos y por deposicion de Don Pedro Tello que guió á los Indios de Churubamba, y robó con ellos quanto pudo, hable la verdad, y exprese donde estan los robos, dijo: que se remite á lo que tiene expuesto, y añade que un moso de Chalhuacocha llevaba un efecto blanco, y que haviendole dicho el confesante que le diese alguna cosa accedió á ello, y fueron á la Compañia donde midieron, y biéndo que havían veínte baras lo obligó al otro

á que le diese la mitad como lo verificó contra su gusto dandole diez varas de las que vendió seis varas á quatro reales, mantiene dos en su poder, y las otras dos cangeo con su hija, y responde.

Preguntado sí el condujo á los indios del Pueblo de Churubamba, y si las dos veces fue á Ambo contra las tropas, del Rey, dijo: Que no trajo á los Indios de Churubamba, por que estaba de ellos separado como un mes: que solo fue con los Indios forzado á la primera expedicion contra la tropa del rey con su palito, y una honda, sin haver hecho la menor ofensa, y que la segunda vez se quedó en su chacara de Churubamba, y responde.

Preguntado para que exponga quanto sepa de las ocurrencias de la sublecion dijo: que lo único que puede decir es que los comandantes de los Indios heran José Rodríguez, Antonio el Limeño, y otros á quienes no conoce por ser de Churubamba.

En este estado mandó su Señoría suspender la presente confesion de-
jandola avierta para seguirla siempre que combenga, y el confesante dijo que lo que lleva expuesto es la verdad para el juramento que fecho tiene en que se afirmó y ratificó siendole leyda su declaracion, y los firmó con su Señoría y acompañado de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Gregorio Espinosa (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi: Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de su Majestad.

Incontinenti mandó su Señoría comparecer ante si á un hombre preso por esta causa á quien por ante nos se le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofreció decir la verdad de lo que supiese y fuere preguntado, y siendolo con arreglo al auto de la materia expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es vecino, y natural, que oficio tiene, estado, ó condicion, y que edad dijo: Llamarse Manuel Espinosa alias Sucsuputo, vecino, y natural de esta ciudad, de oficio sastre, casado, mestiso, y de edad de veinte y siete años, y responde.

Preguntado quien lo prendió, de que orden, por que causa, en donde y en que día dijo: que lo prendió Don Pedro Espinosa, de mi orden, por suponerlo

ladron en el saqueo de esta ciudad, que lo prendió en la ciudad en el barrio de Santo Domingo, y que no se acuerda que dia fue y responde.

Recombenido como dice que solo por suponerlo ladron quando consta de autos, y en especial de la deposicion de Don Pedro Rodríguez que fue el que unido con los Indios hizo robos de consideracion, exprese donde estan ellos, y á quien pertenece dijo: que todo es falzo por que ni robó con los indios, ni se unió con ellos y responde.

Preguntado si fue con los indios á las expediciones contra las tropas del rey, dijo: que no fue en ninguna de las dos veces, y responde.

Preguntado para que exponga con claridad sobre las ocurrencias de la sublebacion dijo: que todo lo ignora, porque no estaba unido con los indios, ni sus mandones, y por que tambien estuvo oculto de miedo de ellos y responde.

Preguntado si sabe de las juntas que precedieron en la sublebacion, de sus autores, de los conductores de papeles, de las cabezas de motin, y de los sugetos visibles que en publico, ó en secreto prestaron auxilios, dijo: que todo lo ignora.

En este estado mandó su Señoría suspender la presente confesion de-
jandola avierta para proseguirla siempre que combenga, y el confesante dijo
que lo que lleva expuesto es la verdad para el juramento que tiene dicho en
que se afirmó, y ratificó, siendole leyda su declaracion y lo firmó con su Seño-
ría y acompañado de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Manuel Espinosa (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi: Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Majestad.

(Al margen:)

Guanuco y Abril 7 de 1812.

Respecto de que en el Expediente seguido contra los ceductores del Pueblo de Huacar resultan reos Facundo Suares, y Manuel Rosales, saquese testimonio de sus confeciones y agreguese al Expediente referido para que allí surtan todo su efecto cuyos vienes se embargarán, y se pondrán a ley de deposito en perzona que lo otorgue en forma por el Alcalde de primer voto Don Pedro Espinosa comicionado para los embargos y pricion de los reos de Huacar lo que tambien se hará saver á Don Diego Adalid, Don Jose Espinosa,

y Don Santos de la Vega á fin de que estos sobresean en el embargo de los vienes de los ya citados: Procedase por el Capitan Adalid al de los vienes de Manuel Carrillo, Fernando Palomino, y Narsiso Truxillo con las formalidades prevenidas: De igual modo que de los que pertenescan á Agustín Acosta que fue pricionero en la derrota de Ambo á quien se le tomará su confecion para descubrir los motibos de la sublebacion y hacersele los cargos que combengan con respecto á que se le ha separado del numero de los demas pricioneros por las presunciones que hay de ser uno de los autores de la sublebacion: El Actuario dé razon al Comicionado para el recojo de saqueos de lo que en este particular han confesado Manuel Retes, José Espinosa, Antonio Flores, y Gregorio Espinosa para que actibe su restitucion, dando quenta, y hagase saver á los demás comicionados practiquen sus diligencias á la mayor brevedad.

Gonsales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi: Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Majestad.

(Al margen:) 4

Inmediatamente yo el Escribano y Acompañado hicimos saber leyendole el auto anterior en la parte que les toca al Capitan Don Diego Adalid, Don José Espinosa, y Don Santos de la Vega, como igualmente al Alcalde Don Pedro Espinosa los quales quedan enterados y de ellos doy fee.

Ariza (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Queda sacado el testimonio de las confeciones de Facundo Suares, y Manuel Rosales el mismo que pasará á su destino.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

En el mismo dia dimos razon al teniente Coronel Don Domingo Fernandez Juez comicionado para el conosimiento de robos como está prevenido en el auto de la buelta, y en lo pertinenti quedó enterado.

Ariza (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

(Al margen:)

El infrascrito Escrivano doy fee, como en cumplimiento de lo mandado se ha publicado con la misma fecha, por vos del Pregonero Marcelo Santamaria en las partes publicas, y fixado en una de las Esquinas de la Plaza mayor el Pregon y edicto, que su tenor es el siguiente:

Don José Gonzales de Prada, Governador Yntendente de este Departamento de Tarma por su Magestad, General en Gefe del Exercito pacificador etcetera = Por el precente cito, llamo, y emplazo por tercer Pregon, y edicto á Antonio Espinosa el Limeño = Encarnacion Quiñones (alias Inca) José Ulluco el Sastre, Manuel Garay (alias Verú) Domingo Palomino = Andres Rodriguez = Jose Rodrigues Hijo del anterior = Manuel Rodriguez, hermano del anterior = el hermano menor de los anteriores, que se ignora su nombre = Rafael criado del Coronel Echegoyen = Felipe el Sastre = Manuel Gaytan = Don José Marín = Lope Penadillo José Ampudia (álias Cascacho) = Sebastian Perez = José Truxillo = Santiago Figueredo = José Pardavé = Lorenzo Dominguez Vigo = Antonio Rodriguez = Justo Mego = Manuel Beraun = Fray Marcos Martel = contra quienes estoy procediendo criminalmente, por culpados en el delito de sublevacion, y substraccion de bienes, en el saqueo hecho en esta ciudad para que dentro de tercero dia se presenten en este Gobierno, o en la Real Carcel de esta ciudad, á tomar traslado, y defenderse de la culpa, que contra ellos resulta: Que sí asi lo hicieren, serán oídos, y guardada su justicia, y en su reveldia proseguirá en la casa, como sí estuvieran presentes, sin mas citarles, ni llamarles hasta sentencia definitiba inclusibe, y tasacion de costas si las huviere, y los Autos, y demas diligencias, que esta causa se hicieren se harán, y notificarán en los letrados de esta Audiencia, que desde luego les señalo, y les parará el mismo perjuicio, que si en sus personas se hicieran, y notificaran. Y para que venga anoticia de todos y de los susodichos, mando pregonar, y fixar el presente. Fecho en Huanuco, y Abril siete de Mil ochocientos dose años = José Gonzales de Prada = Por mandado de su Señoría = Nicolas Ambrocio de Ariza, Escrivano de su Magestad =

(Al margen:)

Y para que conste lo pongo por feé, y diligencia. Fecha ut supra.

Mariano Flores (Rubricado).

Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

(Al margen:)

Huanuco y Abril 7 de 1812.

(Al margen:)

Por recibido Agreguese los de su materia: Reencarguen la custodia de Fernando Palomino y Manuel Carrillo; Expidanse las respectivas requisitorias dirigidas a los Jueces de Su Majestad para la aprehención y embio á esta Real Carcel de los Reos profugos que constan del. (Al pie de página: Señor General en Gefé: Don José Gonzales Prada).

En virtud del mandamiento de Pricion, y embargo contra las Personas de Fernando Palomino, Narciso Trujillo, Manuel Carrillo, El Presbitero Don Tomas Narbarte, Jose Lachachay, Narciso Espinosa, Sevastian Malpartida, Jose Palomo, Francisco Bustamante, Manuel Doria y el Arrendador Coco, doy parte a Vuestra Señoría como solo se allan en la Real Carcel, Fernando Palomino, y Manuel Carrillo, y proximo aprehenderse al Presbítero Narbarte, por aliarse aquí, y no haverlo encontrado en su casa con adbertencia de que los demas se allan Profugos sin la menor noticia. Dios que a Vuestra Señoría muchos años. Huanuco, y Abril de 1812.

Diego Adalid (Rubricado).

Presente: Llameseles por edictos y Pregones de dos en dos dias para que dentro de ellos comparescan en este Gobierno baxo de apercevimiento de que en su rebeldia se les señalaran los Estrados y fixense carteles en los parages señalados.

Gonzales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi: Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

(Al margen:) 2

Inmediatamente yo el Escribano pase a la Real Carsel y en ella notifique la custodia mandada á don Mariano Garay y Don José Serna á cuyos cargos corre la Real Carsel de que quedaron inteligenciados doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Doy fee que se han librado los requisitorios mandados en el superior Decreto que antese de en el día de su fecha.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

El infrascripto Escrivano doy fee que en cumplimiento de lo mandado se ha publicado en el día por Marzelo Santa María que hace oficio de Pregone-ro en las partes acostumbradas de esta ciudad, y fixado en una Esquina de la Plaza mayor de ella el Pregón, y edicto del tenor siguiente.

Don José Gonsales de Prada, Governador Yntendente de este Departamento de Tarma por su Magestad, General en Xefe del Exercito pazificador etcetera = Por el presente cito, llamo y emplazo por primer Pregón, y Edicto á las personas de Narciso Truxillo, Josef Pachachay (alias Llachi), Narciso Espinosa, Sebastian Malpartida, Jose Palomo, Francisco Bustamante, Manuel Doria, y el Arrendador Coco, contra quienes estoy procediendo criminalmente por complices en el delito de Sublevacion, y saqueo de Bienes, hecho en esta ciudad por los Indios Insurgentes para que dentro de dos días que se les señala se presenten en este Gobierno, ó en la Real Carcel de esta ciudad á tomár traslado, y defenderse de la culpa que contra ellos resulta: que si lo hicieren serán oydos y guardada su Justicia; y en su rebeldía proseguiré en la causa como si estuvieran presentes, sin mas cítarles, ni llamarles hasta sentencia definitiva, inclusive y tasacion de costas si las hubiere, y los Autos, y demas Diligencias que en esta causa se hicieren se harán, y notificarán en los Estrados de esta Audiencia, que desde luego les señalo, y les pasará el mismo perjuicio que si en sus personas se hicieran y notificaran. Y para que venga á noticia de todos, y de los mencionados delinquentes mando pregonar y fixar el presente, Que es fecho en esta ciudad de Huanuco, en siete de Abril de mil ochocientos y doze años = Josef Gonzales de Prada = Por mandado de su Señoría = Nicolas Ambrocio de Ariza, Escrivano de Su Magestad.

Y para que así conste lo pongo por feé, y Diligencia. Fecha ut supra = Entre reglones = Manuel Doria = Vale.

Mariano Flores (Rubricado).

Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

Incontinenti hízo su Señoría comparecer ante si á un hombre preso por esta causa á quien por ante nos le recivio juramento que lo hízo por Dios

Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofreció decir la verdad de lo que supiese y fuese preguntado, y siendolo con arreglo al auto de la materia expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es vecino, y natural, que oficio tiene, que estado ó condicion, y que edad dijo: Llamarse Ebangelista Espinosa alias Sucsuputo, natural, y vecino de esta ciudad, de oficio Sastre, soltero, mestiso, y de edad de veinte y tres años, en cuyo acto mediante á ser menor le mandó Su Señoría nombrase curador que lo defienda, y lo hizo en Don Santos de la Vega á quien habiendose presenciado se le hizo notorio, y en su inteligencia Su Señoría se le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz ofreciendo husar víen y fielmente el ministerio que acepta, habiendosele esplificado las obligaciones anexas, y consernientes á su cargo, confiriendosele todas las facultades que pide, y requiere el caso sin recerba alguna con la amplitud que franquea el derecho precencio el juramento que de nuevo se le recivio por su Señoría ante nos el actuario, y acompañado, que lo hizo por Díos Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir la verdad de lo que supiere y fuese preguntado, y siendolo con arreglo al auto que lo exige expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es vecino, y natural, que oficio tiene, que estado ó condicion, y que edad dijo: Llamarse Ebangelista Espinosa, alias Sucsuputo, natural y vesino de esta ciudad, de oficio sastre, soltero, mestiso, y de edad de veinte y tres años, y responde.

Preguntado quien lo prendio, de que orden, por que causa, en donde, y en que dia, dijo: que lo prendio el Alcalde de primer voto, Don Pedro Espinosa, que no save de que orden, por hacerle cargo de que robó en el saqueo de esta ciudad, que lo prendio en el barrio de Iscuchaca en esta ciudad, el dia 29 de Marzo próximo pasado, y responde.

Recombenido como dice que solo por hacersele cargo de haver hecho robos en esta ciudad quando consta de estos autos, y en especial de la deposicion de Don Pedro Rodrigues que fue el que al tiempo del saqueo que hicieron los Indios insurgentes hizo robos de consideracion, diga donde están ellos, y quienes lo acompañaron en el hecho, y á quienes pertenecen dijo: Que el no ha hecho substracción ninguna por que quando los Indíos fueron contrarrestados á la entrada del puente el confesante auxilio al subdelegado y como con la muerte que perpetraron en Don Agustín Perez se retiró del auxilio y viendo que entraban los Indíos en la ciudad se escondió el confesante temeroso de

que lo matasen y no asistió á ningun saqueo por lo que es falzo este cargo y responde.

Preguntado si fue con los indios insurgentes á las expediciones contra las tropas del rey, dijo: que no ha ido ninguna vez, con los indios contra las tropas ni á exersido hecho ninguno contra ellas, y responde.

Recombenido que exponga con claridad sobre las ocurrencias acaesidas antes, y despues de la sublebacion, y quíenes son los autores de ella, dijo que ignora el contenido de esta pregunta, y responde.

En este estado mandó Su Señoría suspender la presente confecion de-
jandola abierta para proseguirla siempre que combenga, y el confesante dijo
que lo que lleva expuesto es la verdad bajo del juramento que tiene fecho en
que se afirmó, y ratificó siendole leyda su confecion, y lo firmó con Su Señoría
igualmente que su curador por el juramento aceptación que tiene hecha de
este cargo, de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Ebangelista Espinosa (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

Incontinenti mandó Su Señoría comparecer ante sí á un hombre preso
por esta causa á quien por ante nos le recivio juramento que lo hizo por Dios
Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofreció decir la verdad de lo
que supiere y le fuere preguntado, y siendolo con arreglo al auto de la materia
expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, vecino y natural de donde es, que oficio
tiene, que estado ó condicion, y que edad dijo: Llamarse Pablo Ebangelista
alias Huayacan, el Ollero, natural y vecino de esta ciudad, de oficio ollero,
casado, Indio en cuyo caso fue llamado el Protector Partidario, y en su presen-
cia se reytaron el juramento, y preguntas hechas por interpretacion de Don
Santos de la Vega que aceptó y juró el cargo en la forma ordinaria en este acto,
y que es de edad de quarenta años, y siendole preguntado por interpretacion
del sitado nombrado expuso lo siguiente.

Preguntado quien lo prendió, de que orden, por que causa, en donde,
y en que día dijo: Que lo prendió Don Diego Adalid, que ignora de que orden,

y la causa, que lo prendió en una de las calles de esta ciudad, en dias pasados, y responde.

Recombenido como niega, y dice que no save las causa de su pricion quando como uno de los indios insurgentes antes de la sublebacion con imperio y orgullo se le expresó a Don Jose Espinosa, «el consuelo que tengo es de jod... á los chapetones» en las ollerías pidiendole un sigarro díga que motibos tubo para semejante exprecion qual fue el origen que medio para ello, dijo: Que estando en una de las casas de las ollerías veviendo huarapo, llegó Don José Espinosa á quien le pidio un sigarro, y por vía de combersacion le expuso «dicen que los Indios quieren ímbadir á esta ciudad y en mostrandose Usted y Don Antonio Ichigoyen balientes, aqui estoy que los defenderé», y que sin duda Espinosa se á transtornado y equibocado las palabras que entonces profirió el confesante y responde.

Recombenido como niega aquello mismo que expuso, queriendo cubrir su delito con el equiboco de Espinosa, quando se save que es veras, y que no es capaz de que equiboque unas palabras tan señaladas como esas que son nasidas presisamente de un sabedor que á sido sedusido, y entendido de la secreta insurrección que entonces empesaba á amagar, dijo: que tiene presente que quando sucedió la combersacion que menciona le repuso Espinosa «calla la voca borracho que saves lo que hables» que si el las expresó no tubo otro antecedente que los repetidos pasquines que amanecían, y haverse lebantado una publica voz de Lunes de Carnabal que al siguiente día entraban los indios á acabar con todos los Españoles que havia en la ciudad.

En este estado mandó Su Señoría suspender la presente confecion dejandola abierta para proseguirla siempre que combenga, y el deponente dijo que lo que lleva dicho es la verdad para el juramento que tiene fecho en que se afirmó, y ratificó siendole leyda y esplicada en el idioma indico por el interprete nombrado, y no firmó por no saver escribir hízolo su Señoría con el Protector é interprete, y acompañado de que doy fee –testado—que ignora—no vale—

Josef Gonsales de Prada (Rubricado)

osé de Binia (Rubricado).

Santos de la Vega (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

Inmediatamente mandó Su Señoría comparecer ante sí á un hombre preso por esta causa á quien por ante nos le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofreció decir la verdad de lo que supiere, y fuere preguntado, y siendolo con arreglo al auto de la materia expuso lo siguiente. Español, y de edad de veinte y siete años, y responde.

Preguntado como se llama, de donde es vecino, y natural, que oficio tiene, que estado o condicion, y que edad dijo: Llamarse Narsiso Tafur, Natural, y vecino de esta ciudad, comerciante, casado.

Preguntado quien lo prendió, de que orden, por que causa, en donde, y en que dia, dijo: que lo prendio Don Diego Adalid, por orden mia, que ignora la causa, que lo prendió en su casa, el dia 30 de Marzo proximo pasado, y responde.

Recombenido como dice que ignora la causa de su pricion quando se le tiene y conoce por complise en la sublebacion de indíos acaesida en esta ciudad, tanto por que á los que estuvieron de guardia, de ella, mandó se retirasen á sus casas, como por que en manifestacion del regosijo que tubo de la huida de los Cerreños de Ambo, y vecimiento de ellos por los Indios insurgentes mandó repicar las campanas de la Iglesia de San Agustin, diga la verdad con apersevimiento dijo: que es falso el cargo que se le hace por que no ha mandado como se le expresa el retiro de la guardia, y lo que hay es que estando esta á su cargo como Subteniente de Milicias que lo es, le pidio el Subdelegado de este Partido seis de ellos para retirar la plata del Rey de la Administracion, y despachar el correo, pidiendole quatro mas para que buscasen mulas de abio, y los cinco que quedaron se destinaron para que buscasen baleros, plomo, y leña; de forma que este fue el motíbo de que no quedase persona alguna en la guardia, y no por que el confesante les hubiese mandado retirar como se le expresa; que tambien es falzo el que le imputen hubiese mandado repicar las campanas, de la Iglesia de San Agustin, pues no ha pensado en semejante execucion, y responde.

Recombinado como niega el haver retirado á los de la guardia, y mandado repicar quando esto consta de las deposiciones de f y f hechas por Don José Bodelon, su muger Doña Isabel Loayza, y por lo que expone en la suya el Prior de San Agustin Fray Francisco Aranibar, diga que motibos tuvo para dicha execucion, dijo: que se ratifica y reproduce lo que sobre el particular á contestado, y que (aunque no se acuerda) pudiera haverle dicho a Bodelon en progimidad y por que todos se retiraban que se retirase, y responde.

Preguntado por que motibo y á que fin pasó en aquel acto de saberse que los indios insurgentes habían ganado la vatalla en Ambo al combento de San Agustin, dijo: Que su ida á San Agustín fue por refugiarse de los indios, y por que en dicho combento estaba tambien acogida su muger familia y parentela, mediante las circunstancias de la borasidad de los Indios, y de que estos regresaban con mayor orgullo, y responde.

Preguntado quienes fueron los principales autores de la sublebacion, quienes los que antes de ella formaban juntas, donde, ó con que obgeto, quienes los que combocaban, á los Indios insurgentes dijo: Que unicamente save sobre todo el contenido de esta pregunta por haver visto que los que comandaban la tropa de los indios insurgentes despues de la sublebacion fueron Jose Rodríguez, Antonio el Limeño, y el cholo Ulluco, que no tiene motibo de saber otra cosa por que su llegada á esta ciudad de la de Lima fue pocos dias antes de la sublebacion y su ausiencia duró en aquella capital mas tiempo de ocho meses.

En este estado mandó Su Señoría suspender la presente confesion dejandola abierta para proseguirla siempre que combenga, y el deponente dijo que lo que lleva dicho es la verdad bajo del juramento que tiene fecho en que se afirmó, y ratificó siendole leyda su confecion y lo firmó con Su Señoría y acompañado de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Narciso Tafur (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

Incontinenti mando Su Señoría comparecer ante si á un Presvitero preso por esta causa á quien por ante nos le recivio juramento que lo hizo in vervo sacerdotis tacto pectore, bajo del qual ofrecio desir la verdad de lo que supiese y fuese preguntado, y siendolo con arreglo al auto de la materia expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es vesino, y natural, que estado ó condicion, y que edad tiene, dijo: Llamarse Bartolomé Lastra, vecino, y natural de esta ciudad, Presvitero, Espanol, y de edad de treinta y ocho años, y responde.

Preguntado quien lo prendio, de que orden, por que causa, en donde, y en que dia dijo: que lo prendio Don Diego Adalid, por orden mia, que ignora la causa, en su casa, y el dia 30 de Marzo del proximo pasado, y responde.

Recombenido como dice que ignora la causa de su prición quando esta ha sido por ser el confesante sabedor de la sublebacion antes de ella, por haver savido de la venida de Casteli, y por haber sido Capitan de el como lo expuso á presencia de baríos expresandoles que tenia correspondencia con aquel, exprese que motibos tubo para proferirse de ese modo, y por que conducto llegó á comunicarse con dicho Casteli por ser savedor de quanto se ha anunciado, dijo: Que no supo de la sublebacion hasta el 23 de Febrero del pasado en que los indios insurgentes imbadieron esta ciudad: y que como haora tres meses en casa de Don Andres Montany á presencia de este, don Pedro Bertoldo, el monigote Don Lorenzo Morales, Don José Bodelon, y otro de quien no se acuerda, tomando licor con exseso con los concurrentes con quienes á esa hora estaba comiendo se expresó en bufunada diciendo que hera capellán de Casteli, y no Capitan: Que no hace memoria, de las otras expreciones que se le han individualisado, y que sobre esos dichos bertidos por el exseso del licor y bufunada se vindicó ya en el segundo día del suceso ante el Vicario Don Gaspar Aynar, a donde fue denunciado, y responde.

Recombenido como niega las expreciones que virtió quando á presencia de los que ha sitado, y de Don Juan Montes no solo se produjo diciéndo que hera Capitan de Casteli, sino que tambien tenia su correspondencia que tambien quiso manifestarla con fuerza á los concurrentes, exprese donde está ella, y el modo con que adquirió la comunicacion, pues consta de autos que se le reprendió por un modo de esplicarse en el acto y se le denunció por ser el asunto de gravedad, dijo: que se remite á lo que tiene expuesto, y responde.

Preguntado si sabe quienes han sido los autores de la sublebacion, ó ha oido decir, quienes los que comandaban, y fomentaban las expediciones de los Indios; dijo: que ignora en quanto a la primera parte, y en quanto á la segunda dice que oyó decir que los que comandaban, á los indios en sus expediciones heran los Rodrigues de Challhuacocha cuyos nombres ignora, Antonio el Limeño con quien comunicó una ves antes de la sublebacion, y responde.

Preguntado que cosas comunicó con Antonio el Limeño, si hera mucha su familiaridad y trato, ó al contrario, y en este caso exprese las veces que se juntó con el, en que parages, y á que horas, y con quienes, y quales heran sus combersaciones; dijo: Que el confesante hace tres meses que regresó á esta

ciudad después de cinco años de ausiencía, y que solo una vez hablo con Antonio el Limeño en esta forma. Que el confesante á las ocho de la noche del viernes 21 de Febrero ultimo estuvo combersando con el Teniente de Caballería Don Juan Manuel Ochoa en la esquina de la plasuela de San Francisco no hace memoria sobre que, en cuyo acto se apareció Antonio el Limeño á mula, y sin haver tenido la menor comunicacion, le preguntó de si hera el Dor Lastra, á que haviendole contestado que si le dijo, que á su hermano lo engancharon esa tarde para el regimiento de Lima y que como su hermano no devía permitir que un muchacho desente fuere de soldado con otros cholos: A que haviendole replicado que si hera de su gusto caminase de soldado, lo enfaginaron entre los referidos Ochoa, y el Limeño, á que fuera á sacarlo a dicho su hermano que se llama Sebastián, con cuyo motibo preguntó por el Cuartel donde se hallaba la bandera, y que haviendole respondido el Limeño que en el barrio de Santa Rufina, y ofresidose á llebarlo en su mula accedió el deponente, se montó en ella, y llebandolo en las ancas al mencionado Limeño se dirigió al Cuartel donde no encontrando á su hermano y al Cavo de partida por que le digeron que se hallaban fuera en la casa del padre de este se retiraron en la misma conformidad en solisitud de ellos: Que al salir del Cuartel se encontraron con Don José Espinosa, y los de su Patrulla, y que haviendo querido el primero prender al Limeño, le contó el deponente el obgeto con que havian salido, por lo que lo dejó pasar diciendole que agradiesese que hiba con un hombre de vien: Que continuaron el camíno con el desígnio de llegar á la casa del Padre del Cavo de la Partida, y al pasar por la esquína de Vigo el mismo Limeño le combidó un trago diciendole que si gustaba de ello, á que haviendo accedido se apearon y se pararon en la puerta de la tienda de Petita Fierro: Que el deponente se sentó en la puerta y en el pellon que tendió el Limeño: que haviendo pedido este aguardiente abrio la Petita su puerta, y sacó no sabe si medio ó un quarto de aguardiente: Que estando tomando vio regresar la Patrulla, y le dijo al Limeño que que delito havia cometido pues bolvian los de la Patrulla á prenderlo añadiendola que ya estaba asareado con su compañía: á que le contestó que hacian dos días que había venido de la montaña, y que ignoraba el motibo por que lo solisitaban: Y que al asercarse la referida Patrulla á la tienda se metió el Limeño por el saguan de los lovos, y fugó; que Don José Espinosa lo hizo buscar y no pudiendo encontrarlo se asercaron á donde el deponente y á pesar de su resistencia para la entrega de la mula con el fin de que no le hiciesen cargo se la quitaron y se la llevaron: Que no tuvo otra combersacion con el Limeño que la que á expuesto ni despues

bolvió á atravesar razon alguna con el aunque lo vío en la ciudad metido con los Indíos y responde.

Recombenido como á las ocho de la noche pudo conocerlo el Limeño y darle noticia del enganche de su hermano sin antecedente amistad, exprese la verdad de lo acaesido bajo de apersevimiento dijo: Que se remite á lo que tiene expuesto, que la noche hera de luna, y que cree que por las señas que le huviese dado su hermano Sebastian segun supo despues lo huviese conosido, y responde.

Recombenido como siendo persona de caracter se puso á tomar aguar-diente con el Limeño que es de baja esfera, y en la puerta de tienda sin haver tenido comunicacion anterior y familiar con aquel, dijo: Que el confesante á qualesquiera persona mediana desente que le brinda un trago le admite su obse-quo siéndo en corta cantidad, y que el Limeño esa noche por su representacion le parecio persona honrrada, y responde.

Preguntado que combersaciones tubo con el Limeño en la puerta de la tienda de Petita Fierro, y si esta persivió algo; dijo: que se remite á lo que tiene expuesto.

En este estado mandó Su Señoría suspender la presente confecion de-jandola abierta para proseguirla siempre que combenga, y el deponente dijo, que lo que lleva dicho es la verdad socargo del juramento que fecho tiene en que se afirmó y ratificó siendole leyda su confecion y lo firmó con Su Señoría y acompañado de que doy fee – testado = que conoce – no vale—.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Bartholomé de Lastra (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

(Al margen: Confesion de el Presbitero Don Bernardo Sanchez).

Incontinenti mandó Su Señoría comparecer ante si á un Presvitero preso por esta causa, á quien por ante nos le resivió juramento que lo hizo in vervo sacerdotis tacto pectore bajo del qual ofrecio desir la verdad de lo que supiese, y fuese preguntado, y siendolo con arreglo al auto de la materia expu-so lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es natural, y vecino, que estado ó condicion, y edad tiene dijo: Llamarse Bernardo Sanchez, natural, y vecino de esta ciudad, Presvitero Español, y de edad de quarenta y dos años, y responde.

Preguntado quien lo prendio, de que orden, por que causa, en donde, y en que día dijo: que lo prendieron Don Diego Adalid, y Don Jose Espinosa, por mi orden, que ignora la causa, en su casa, el 20 de Marzo por la noche y responde.

Preguntado como dice que ignora la causa quando es por haver mandado repicar las campanas de San Sebastian en regosijo de la fuga de los Cereños, y victoria que desian los Indíos haver conseguido en Ambo, dijo: que es falzo pues al contrario el confesante estaba contristado por estar expuestos todos a perder la vida, y responde.

Recombenido como niega quando por declaracion de Don Asensio Talancha consta que efectivamente en compañía de Don José Narbarte mandó repicar las campanas y que solos los dos hiban á unírse con los insurgentes, y los obligó á dar parte de la victoria al General Castillo, dijo: que todo es falso, y que lo único que sucedio fue, que haviendo salido el miercoles 4 de marzo último á bestia como á las nueve del día á hacer las cobransas de su madre, se encontró con Don Jose Narbarte, no se acuerda en que calle aunque le parece que fue en las inmediaciones de Tafur que también estaba á caballo: que haviendole dicho este al deponente que hiba á su chacara de Cayhuayna los inquietó diciendole que si queria ir por hay como de paseo, á que accedió contestandole que hiría por que tenia que cobrar por toda esa ribera: que en Unguymaray compró chirimoyas Narbarte las que comieron, y despues de tomar [roto] trago (le llegó el confesante) se regresaban por que absolutamente havia gente a quien cobrar á exepcion de unos chiquillos a quienes preguntó por sus padres: que al negarse repararon que venian baríos por detras á quíenes se unieron y aun les dieron unos panes que llevaba Narbarte: Que esos con quienes se unieron fueron Don Domingo Berrospi, Don Narsiso Tafur, Asensio y Mariano Talancha, Don Manuel Davila, el Presvitero Saes, y otros baríos, los mismos que en combersacion hablaron sobre la entrada de los indios á Ambo, y fuga de los Europeos, y que un Don Máriano Lopes le contó havia visto morir de parte de los Españoles en Ambo á Aranda, y Guerreros con lo que haviendole preguntado a Don Domingo Berrospi que como havia hido le contestó que de miedo, y por escapar su vida, á que le expuso que hera cierto pues en las quadrillas de Indios havia oido que ellos decian que lo querian matar y arruinar su casa por traidor como efectivamente oyó el deponente semejantes combersaciones: que dicho esto se vinieron á la ciudad sin que el deponente huviese mandado repicar campanas, ni Narbarte, y que tampoco sabe quien huviese sido el de la empresa: que menos

obligó para ir á Casa de Castillo pues al contrario en la calle de mercaderes por donde está su casa se entró á ella apartandose de la quadrilla, y responde.

Recombenido si en alguna de las expediciones fue á Ambo, dijo: Que no, y responde.

Recombenido como pasaron de Cayhuayna, á Unguymaray siendo el destino, solo el ir al primer parage, dijo: Que como el confesante salio á sus cobransas, y tenia en Unguymanay un deudor de cantidad despues Felis Camara lo obligó á Narbarte á que lo acompañase sin mas obgeto que el de cobrar, y responde.

Hechosele cargo como falta al juramento quando el mismo don José Narbarte dice en su confecion de que el obgeto que llevaban hera de imponerse de las noticias ocurridas en Ambo, exprese la verdad y el fin con que fueron, dijo: Que quanto expresa Narbarte es cierto, y solo falso el que se huviesen compactado á hir con el fin de saber de las ocurrencias de Ambo por que el confesante salio de su casa con la intencion de recombenir á sus deudores y pasar hasta Unguymaray como lo efectuo en los terminos expresados sin haver oido las palabras de bamos á donde el General, á cuya casa no entró, y responde.

Recombenido como salió ese dia a sus cobransas quando la ciudad se hallava escueta de gente dijo: que el confesante no pensó que toda la gente havia hido con los indíos, y responde.

Preguntado para que exponga sobre todas las ocurrencias de la subleblacion dijo: Que solo puede decír que el dia que proclamaron á Castillo de General vinieron de comandantes los Rodrigues de Chahuacocha, Antonio el Limeño, y el Sastre Ulluco y responde.

En este estado mandó Su Señoría suspender la presente confecion dejandola avierta para proseguirla siempre que combenga, y el confesante dijo que lo que lleva declarado es la verdad para el juramento que tiene fecho en que se afirmó y ratificó siendole leyda su declaracion y lo firmó con Su Señoría y acompañado de -que doy fe.

entre reglones – dice - vale – testado confiesa – no vale = enmendado todo – vale.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Bernardo Sanches (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad

En el mismo dia hiso comparecer Su Señoría a un hombre preso por esta causa, a quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz, bajo del qual ofrecio decir verdad de lo que supiere, y fuere preguntado, y siendolo al tenor de ella expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es vecino y natural, que estado, oficio, condicion, y edad tiene dixo: llamarse Manuel Carrillo, vecino de esta ciudad, de estado casado, de exercicio Comerciante, Español, y de edad de treinta años, y responde.

Preguntado quien lo prendió, de que orden, y por que causa, dixo: que lo prendió don Diego Adalid, en su casa, de mi orden, ignora la causa, y responde.

Preguntado como dice ignora la causa, quando esta ha sido por complice en la sublevacion, y savedor de todas las ocurrencias antes de ella, dixo: que es falso, y responde.

Preguntado si antes de la sublevacion tubo conversaciones sobre la venida de Casteli; y modo de votar a los Europeos, exprese con quienes, en que parte y con que objeto, dixo: que solo dos veces ha conversado sobre Casteli, primero aora cinco meses poco mas o menos con Don Narciso Bracamonte, por ha verle contado este, que el Señor Goyoneche lo havia derrotado a dicho Casteli, embiado las banderas a Lima, y celebrado Misa en gracias, aque le contextó con alegría que estaba bueno, cuya combersacion se ofrecio en casa del finado Don Agustín Perez. Segunda con José Beraun a quien le dixo, que havia oido decir que venia Casteli por Mainas, expresandole que era un disparate semejante noticia, la que adquirió de oídas entre Indios, y responde.

Preguntado si con Jose Beraun ha ablado antes en la sublevadon sobre la venida de Casteli dixo: que no, y responde.

Preguntado si en los días en Carnavales en alguna Casa tubo conversacion sobre la misma venida de Casteli, dixo: que no se acuerda, y responde.

Hechosele cargo como falta al juramento quando consta de Autos, y por deposicion de José Beraun, que dias antes de la sublevacion le dixo á este que Casteli estaba en el Cuzco, y que los dias que tenía que andar le quedavan de vida, a los europeos, y que haviendole contextado el otro que no havian armas aqui para botarlos, le replicó que havian dos cañones, y varias granadas,

expresé el objeto de la conversacion, sin faltar a la verdad, vajo de apercivimiento, dixo: que es falso, y que despues de la sublevacion ofreciendose conversacion con José Beraun sobre la buelta de los Europeos le dixo el Deponente que no podia ser por si solos, y que era preciso que volvieren despues o aguardacen a la tropa que venía yo comandando, con cuyo motibo le contó que Narciso Truxillo le havia dicho que en esta ciudad existian dos Cañones, y que tambien havia hecho para defenderse de los Europeos varias granadas de oja de lata, lo mismo que al confesante le expresó en su casa dicho Narciso Truxillo: que antes el mismo José Beraun delante de varios que no se acuerda dió noticia de que en el Cerro havian puesto un pasquin, anunciando que Casteli estava en el Cuzco, y que las mismas leguas que faltavan de aquella ciudad, no se acuerda si a Lima, o a el Cerro, les quedava de vida a los europeos, y responde.

Requerido como niega haver conversado con Beraun sobre Casteli antes de la sublevacion, quando por deposicion de el mismo consta tambien, que antes de Carnestolendas le previno, que no saliera de Patrulla el veinte y dos de Febrero, expresandole que le podían hacer algun daño por Yerro, hable con verdad vajo de apercivimiento dixo: que en el Patio de la casa de José Mirabal le dixo a solas Manuel Rodrigues, que los Europeos havian hecho junta ese dia que no se acuerda, para matar a los criollos y hacer fuerte en esta ciudad para que no entre Casteli, con cuyo motibo le previno en conversacion que no anduviese de noche por estar el tiempo peligroso, sin proferirle lo demas que se le anuncia, y responde.

Preguntado sobre la conversacion que tubieron en casa de Doña Simona Goñi de Casteli con quienes, y con que objeto dixo: que hallandose alli Fray Marcos Martel, Fernando Palomino, y otros de quienes no hace mucha memoria, movida conversacion sobre un Pasquin que se havia encontrado en la ciudad, y que aun se empeso a leer por Fray Marcos su copia, expuso el deponente, que era lastima que se estrellasen con los Europeos, y que no se pillase a los Pasquinistas, y segun recuerda entonces fue segun le parece la noticia que dio Beraun del Pasquin puesto en el Cerro en los terminos que he expuesto, y responde.

Hechosele cargo como falta al juramento, quando consta por deposicion del mismo Beraun, que se le leyo, que no solo trataron de Casteli, sino de sus hermanos, y que el Limeño haciendo seña para que se callasen, se expresó de que en Huanuco no havian quatro mosos leales para un empresa, dixo: que es falso, y que solo oyó hablar al Limeño estas ultimas expreciones, y entonces

de que tambien oyo en el quarto del Bayle decir viva Americanos, y que segun supo pronuncio esas palabras Narciso Truxillo y responde.

Preguntado si supo de las juntas que havian en la ciudad, dixo que no, y responde.

Recomvenido como havia de ignorar quando siempre conversaba con los que han resultado complices en la sublevacion dixo: que aunque conversaba con ellos no era en asuntos de Sublevacion, por que seguramente los huviese denunciado, y porque tambien al deponente como invalido no lo havian de querer para sus empresas, y responde.

Preguntado, si save, y quienes eran los Cavezas de la sublevacion, dixo: que despues de la revelion les contó Andres Rodríguez diciendo que un dia se encontró con un chapetoncito que a el mismo le preguntó por Andres Rodriguez a que le replico que para que lo buscaba, y que haviendole contestado que tenia orden del Subdelegado para pillarlo, o matarlo en caso de recistencia, como a persona aqui en se le acomodaban los pasquines, le dixo el mismo Andres Rodriguez que se lo entregaria, siempre que le diese cincuenta pesos para cuyo efecto aun se fingio el nombre, suponiendole que se llamaba José de Tal; que el Europeo le contextó que como lo entregase se le darian los cincuenta pesos aque el referido Andres Rodríguez segun le dixo al Deponente, quiso quitarle al disimulo una Pistola que llevaba el mencionado Europeo, y matarlo alli mismo, pero que no haviendo logrado su intento se retiró a su casa, y les contó lo mismo a sus hijos, con quienes trató el modo de votar a los Europeos, que el mismo Andres Rodriguez le expuso al Deponente que havia puesto un Pasquin dando termino para que se vayan los Europeos, cuya empresa le aseguro haver hecho resentido en que lo buscaban para matarlo. Que por esa misma razon havia convocado a los Indios, expresandole sin designar persona que el que havia embiado Papeles para la venida de Indios havia gastado mas de ciento cincuenta pesos: que asi mismo le contó que la noche que vinieron los Indios lo havian buscado dos a cavallo, en su casa a media noche: que un Hijo les negó diciendo que estaba ausente, y que haviendose retirado los de a cavallo se salió con una escopeta cargada con dos valas, y que no pudiendolos alcanzar se regresó a su casa con su muger que havia salido en su alcanse, y que en el camino se encontró con los Indios, y gastó con ellos dos reales de cigarros, y que los de Pillau, o Panao lo agarraron sin quererlo soltar diciendo que havian de hir con ellos a la Guerra para que no les hisiese traicion, y responde.

Preguntado por los Capitanes de la sublevacion y demas que sepa en el particular dixo que por las disposiciones que daban conocio por tales á Andres Rodriguez, y sus hijos Jose, Manuel, y el menor, Domingo Palomino, Jose Ulluco, Antonio el Limeño, y Francisco Perez, del mismo modo que a Ignacio Rodriguez, y que de lo demas no puede dar razon individual.

En este estado mando Su Señoría suspender la confecion, para continuarla siempre que convenga, y el deponente dize, que lo que lleba expuesto es la verdad, por el juramento fecho, en que se afirmó, siendole leida su confecion, y lo firmó con Su Señoría, de que doy fee = entre reglones = despues = dolos = vale=

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Manuel Carrillo (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

Incontinenti habiendo hecho comparecer Su Señoría al R.P. Prior de Santo Domingo Fr. Antonio de la Cadena para ebaclar la sita que resulta en la confecion del Presvitero Don José Zabala ofreciendo decir verdad de quanto supiere bajo de juramento que lo hizo por ante nosotros in vervo sacerdotis tacto pectore dijo: que con motibo de la enfermedad grave de Doña Catalina Soria la vio con frecuencia, y reparó que el Jueves 13 que se le sita estuvo el Presvitero Don José Zabala en la referida casa desde las oraciones en que fue el deponente hasta las ocho poco mas en que se salió y se retiró á su combento dejandolo en dicha casa de la enferma, á quien la servia de asistente ó ausiliar, tanto que al que declara le suplicó para que lo acompañara esa noche diciendole que á las once tenia que darle una bebida y que el declarante aunque le ofreció bolber se quedó en su combento que el viernes 14 desde las oraciones hasta las 9 de la noche tambien estuvo en casa de la enferma donde vio al Presvitero Zabala sin moverse, y que el sabado no fue por la noche, pero que en todos esos dias que á estado y otros subsequentes visitaba á la enferma tambien en baríos ratos del día: que tambien sabe que doña Francisca Loaysa, y doña Gregoria Soria se quedaban en la casa á quienes las veyá de asistentes; que el Doctor Davila tambien frecuentaba la casa en calidad de medico, y que en ella no se tratava de otra cosa que de la misma enfermedad y de la pasiente,

que esta es la verdad para el juramento fecho en que se afirmó, y lo firmo con Su Señoría y acompañado de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Fr. Antonio de la Cadena (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

En la ciudad de Huanuco en siete dias del mes de Abril de mil ochocientos doce para ebacuar la sita que resulta en la confecion del Presvitero Don Bartolomé Lastra, hizo comparecer Su Señoría á Petrona Fierro mestisa á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir la verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siendolo con arreglo á ella dijo: que segun hace memoria una noche fue solo á su tienda dicho Presvitero Lastra, tomó un real de Aguardiente y se llevó otro tanto del mismo licor en un jarro no sabe donde pero presume que tomandolo en la esquina solo se lo hubiese debuelto su jarro que se lo alcanzo luego, lo que sucedió á las nueve de la noche: Que á eso de las once de la misma noche regresó á bestia con otro en ancado, que este ultimo que conoció por la rendija de su puerta le pidio fiado dos reales de aguardiente á que le contestó que no se los quería dar por forastero: que segun las obserbaciones que hizo deparó que el clerigo estaba hechado en el suelo todo ebrío, y que el Limeño le decía que lo llevaria á su casa, y que si no fuera por el habria estado tendido en la calle, en cuyo acto sin que la deponente hubiese avierto su tienda, llegó la patrulla, y observó que el Limeño se metió por el saguan y huvieron sus voces sobre la aprehencion de el: Que esta es la verdad para el juramento fecho en que se afirmó y ratificó, que no le tocan las generales de la ley, y que es de edad de veinte y nueve años, no firmó por no saver hízolo Su Señoría con el acompañado de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado)

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

Incontinenti para ebacuar la sita que resulta en la confecion del Presvitero Don José Zabala hizo Su Señoría comparecer ante sí a Doña Josefa Loaysa

muger de Don Francisco Soria, y por ante nosotros se le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del qual ofreció decir la verdad: de lo que supiese, y fuese preguntado, y siendolo con arreglo á ella dijo: que el Miercoles de Ceniza Doña Catalina Soria no estuvo enferma: por que ayunó y aun la declarante comió en su casa: que a el dia siguiente jueves á las dose o mas de la noche le avisaron de la enfermedad de dicha Doña Catalina que es su cuñada, con cuyo motibo fue á berla y no encontró con el Presvitero don José Zabala; quien al subsequente viernes fue á visitarla, y con ocacion de la enfermedad continuo y frequentó la casa hasta por la noche sin quedarse en ella a dormir, pero que desde el sabado por la noche se quedó á dormir tres días con motibo de que la enferma se agrabó por haver tomado un remedio que se lo hicieron para la barriga. Que doña Gregaria Soría que está en cama por haver parido ayer, no se movia del lado de la enferma, y que el Padre Prior Dominico, y el medico Davila es cierto visitaban la Casa de cuyas idas no puede individualizar asegurando solo que frequentaban dichas visitas: que esta es la verdad para el juramento fecho en que se afirmó, y ratifico siendole leyda su declaracion, que no le tocan las generales de la ley, que es de edad de treinta y dos años, no firmó por no saber escribir lo hizo Su Señoría con el acompañado de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

Incontinenti mandó Su Señoría comparecer al Teniente de Caballería don Juan Manuel de Ochoa para ebacuar la sita que resulta de la deposicion del Presvitero don Bartolomé Lastra y se le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofreció decir la verdad de lo que supiere y fuere preguntado y siendolo con arreglo á ella dijo: que lo substancial es que en la esquina que se le sita estuvo con el Presvitero Lastra como á las ciete y mas de la noche combersando sobre un testamento que en casa de Doña Juana Contreras se estaba extendiendo y en que hiban á servir de testigos, en cuyo acto se aparecio Antonio el Limeño y preguntandole si hera el Doctor Lastra le avisó del enganche de su hermano, y se fueron en busca del quartel, montando el clerigo en la mula del Limeño, y este en sus ancas: que esta es la berdad para el juramento que tiene fecho en que se afirmó, y

ratificó siendolo leyda su declaracion, que no le tocan las generales de la ley, y diciendo ser de edad de cinquenta y dos años lo firmó con Su Señoría y acompañado de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Juan Manuel de Ochoa (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

Incontinenti hizo Su Señoría comparecer ante sí á Balentín Urtado Sargento Segundo, para ebaquar la sita que resulta en la deposicion de fojas y bajo de juramento que se le recivio ante nosotros que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz ofrecio desir la verda de lo supiere, y fuese preguntado, y siendolo con arreglo á ella dijo: Que lo único que puede decir en el particular es que estubo de guardia de la ciudad por orden de Don Domingo Berrospi desde la noche del domingo 23 de Febrero hasta el miercoles por la tarde, logrando botar á los Indíos con otros de la guardia, y que el Martes le quitaron á Antonio Limeño saliendo de patrulla por la mañana dos cañones de Maguey forrados, y prendieron á Jose Contreras que decía ser el autor de la subleacion: que le oyó desir al mismo Limeño que los cañones los havia hecho para matar europeos los mismos que por orden de dicho Berrospi los guardó en la carcel, y con consulta suya los descargó de la metralla, y Polvora que tenian y les hechó carga de arena, lo que hicieron pensando que los indios bolviesen á hacer algun daño: Que también con noticia de la buelta de los Indíos para la expedicion á Ambo cargó de tierra barias escopetas que estaban en la carcel, lo que tambien hizo por que no havian fuersas para la resistencia, y temia que los Indios encontrasen dichas escopetas las que tampoco se pudieron esconder por que ya estaban ellos en la plaza: que los cañones se sacaron de la carcel antes y que ignora donde se ocultaron por cuya causa queriendo los Indios votar hasta la carcel los bolvieron á traer el Limeño con los Rodrigues: Que esta es la verdad para el juramento que tiene fecho en que se afirmó y ratificó siendolo leyda su declaracion, que no le tocan las generales de la ley, y diciendo ser de edad de veinte y seis años lo firmó con Su Señoría y acompañado de que doy fee – testado baxo del qual – no vale—

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Balentin Hurtado (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).
Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad

Incontinenti mandó Su Señoría comparecer á un hombre preso por esta causa á quien por ante nos le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir la verdad de lo que supiese y fuese preguntado, y siendolo con arreglo al auto de la materia expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama de donde es vecino y natural, que oficio tiene, que estado ó condicion, y que edad dijo: Llamarse Agustín Acosta, vecino y natural de esta ciudad, de oficio Labrador, casado, mestiso, y de edad de veinte y ocho años, y responde.

Preguntado quien lo prendió, de que orden por que causa, en donde, y en que día dijo: Que es pricionero, y que livertó su vida escondiendose tras de un tunal del que salió en medio de los lanceros por refugiarse de mi el Yntendente lo que sucedio el dia de la derrota de los insurgentes en Ambo, y que desde entonces hasta aora se mantiene preso con otros que se prendieron de los sublebados que fueron á hacer guerra contra la tropa del Rey, y responde.

Preguntado que causa tubo para ir contra el Rey dijo: Que quando fueron los indios la primera vez á Ambo contra los Cerreños nobstante de ser el deponente notificado por Encarnacion Inca para ir se ocultó en su casa sin haver ido, pero que con motibo del regreso de los Indíos triunfantes á esta ciudad, fue notificado segunda vez por el mismo Inca para salir en alcance de la bandera hasta el puente del Tingo como lo efectuo á caballo. Que Jose Rodrigues que bolvíá comandando á la gente con bandera en mano le pidió su caballo, y que por no haverselo dado quedó resentido: que en la segunda imbacion fue intimado por Inca para ir contra las tropas de mi mando por lo que se ocultó en su casa, pero que poco despues se le abocaron Jose, y Manuel Rodrigues con Antonio el Limeño, y diez ó doce Indíos: Que los tres primeros lo quisieron matar, y en especial Jose Rodrigues que le dijo, «no me diste el caballo y me hisiste burla con risa no sabes que soy el que mando la ciudad haora as de ir sino te mato». Por cuya causa ensilló su caballo y se vino con ellos hasta la plaza donde haviendole dicho Jose Rodrigues á Castillo que al que no fuese á la guerra lo havian de arruinar, le contestó el referido Castillo diciendole que asi havia de suceder: que acababa esta combersacion dieron

una buelta por la plaza llebando la bandera Castillo, y despues se pasaron en la forma que se dirá hasta Ambo, haviendo tomado los Indios Aguardiente en el Tingo donde havían puesto una botija. Que los indios fueron en dos trosos: el primero de quatro mil largos que llebaron el intento de sitiar y acampar en el cerro de Ayancocha cuyos Comandantes fueron Jose y Manuel Rodrigues y Antonio el Limeño. El segundo troso compuesto de tres mil y quinientos indios poco más o menos, se quedó en Huancahuasé distante una legua de Ambo al Comando de Domingo Palomino con orden de Jose Rodrigues para continuar el camino á la seña de un quete. Que por la otra banda de Toma-yquichua fueron tambien como dos mil doscientos indios con el obgeto de rodear la tropa del Rey y destrosarla en medío. Que los Indíos decían entre ellos que tomarían chicha en mi calabera, y que de buelta acabarían con la ciudad matando á todos los mestisos y gente blanca: que tambien Jose Rodrigues decia á los Indíos que tomarían chicha en mi calavera, y que el con los citados heran los que anímaban á la gente para la guerra, y responde.

Preguntado que juntas se hicieron en su casa con quíenes, y con que obgeto; dijo: que no solo no se a hecho junta en su casa con ningún obgeto, sino que tampoco á tenido noticia de que se hayan formado en otras, y responde.

Preguntado sí ha savido de los autores de la sublebacion, y de los papeles anonimos que se dirigieron á los Pueblos, dijo: que no, y responde.

Preguntado que personas fomentaban la Sublebación dijo: Que solo los que á mentado, y responde.

Preguntado que fines llevaban los indíos en la Guerra, dijo: que el de acabar con el Extranjero y los Europeos, y á la buelta con los mestisos, y blancos de esta ciudad, pues decian que havian comido el pan, y que empesarian con los mistis, y responde.

Preguntado si vio el combate, dijo: que con la seña del cuete se encaminaron los tres mil y tantos que quedaron en Huancahuasi al comando del Limeño, a reunirse con los otros que estaban en el Cerro de Ayancocha con quienes fue el deponente, y que quando llegaron ál referido parage de Ayancocha ya estaban los soldados en la pampa matando á los Indíos en cuyo acto viendo que ya todos huyan se desvio del camino el deponente y se ocultó en el tunal sin haver llevado arma alguna de cuyo parage salió luego que me vio á mí el Yntendente, que las armas de los insurgentes se reducian a palos, hondas, y algunas escopetas, y responde.

Requerido como dice que en su casa no havian juntas quando de autos consta á f que barios combersaron que juntarian gente y se unirían en su casa, diga si tiene algun hermano, y á muerto en la batalla, y que personas concurrían á la junta, dijo: que ignoralo, solo que tiene dos hermanos vivos Jose y Manuel y tubo otro Lorenzo que murió en la derrota de Ayancocha, y responde.

Preguntado para que exponga sobre lo demas ocurrido dijo: que se remite á todo lo que tiene expuesto por que nada mas sabe en el particular.

En este estado mandó Su Señoría suspender la presente confesion de-
jandola avierta para proseguirla siempre que combenga, y el confesante dijo
que lo lleva expuesto es la verdad socargo del juramento que tiene fecho en
que se afirmó, y ratifico siendole leyda esta su confesion de principio a fin, y
lo firmó con Su Señoría y acompañado de que doy fee – entre reglones – en la
forma que se dirá – vale – entre reglones – Jose y – vale.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Agustin Acosta (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

En ocho dias del mes de Abril de mil ochocientos doce años, mandó
Su Señoría comparecer ante si a hun hombre preso por esta causa, á quien por
nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal
de Cruz bajo del qual ofreció decir la verdad de lo que supiese y fuese pregun-
tado y siendolo con arreglo al auto de su materia expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es vesino y natural, que oficio
tiene, que estado ó condicion, y que edad dijo: Llamarse Pedro José del Cas-
tillo, vecino y natural de esta ciudad, minero, casado, español, y de edad de
sesenta y tres años, y dijo:

Preguntado quien lo prendió, de que orden, por que, en donde, y en
que dia, dijo: que lo prendio Don Pedro Espínosa, en sus minas de Huancapa-
lla, de mí orden hace ocho días, é ignora la causa, y responde.

Preguntado como dice ignora la causa quando esta á sido por com-
prehendido en la sublebación y por haver fomentado los proyectos de su her-
mano el regidor Castillo diciendole que del alto le benia el ser General como
consta á f por deposicion de Doña Josefa Rodrigues (Al margen: Estas - Eva-

quadas a fojas 151 y 152) que habla por notoriedad, dijo: Que es falzo, y que al contrario en publico, y en secreto lo aconsejaba para que no se llevara de Indíos y se apartara de todo como lo puede atestiguar don Manuel Berrospi, y Don Manuel Talancha, de igual modo que muchos de quienes no hace memoria, porque el deponente estaba retirado de la casa, y rara vez hiba á ber á su hermano y responde.

Preguntado sí save del origen y autores de la sublebacón dijo: Que ignora por que estaba metido en el trabajo de sus minas: que el domingo 23 de Febrero vino de su mina a donde distan seis leguas á oir Misa, que vio el robo y saqueo sin poder distinguir los cabezas de motin por que de miedo andaba sosobrado y como escondido: Que á los cinco ó seis dias de que fue nombrado su hermano de General se retiró á su mina, y no ha vuelto hasta que lo trage-ron preso y responde.

Preguntado de las disposiciones que se tomaron antes de que su hermano fuese General para fomentar la sublebacion y de las personas que se declararon traidoras dijo: que ignora por que estaba retirado en su casa, y responde.

Preguntado de las disposiciones que tomó su hermano despues de ser nombrado General dijo: que tampoco save por que raras veces lo beiya, y su hermano que dice nunca á tenido confianza con el deponente expresa que se recerbava mucho, y responde.

Preguntado por las personas que con su hermano trataban de la sublebacion dijo: que ignora por que dicho su hermano se precaucionaba, y las pocas veces que lo beiya por la multitud de indios no podia hablar con franqueza, y responde.

Preguntado quienes heran los sugetos de quienes se balia su hermano para hacer propios á Huamalies y otros Pueblos con el obgeto de seducirlos, dijo: que ignora, pues aun comia en casa agena, y aunque beiya en la de su hermano á muchos que les parecia cabezas de alzamiento no conoció sino á Jose, y Manuel Rodrigues á quienes nada les oyo hablar con el referido su hermano, responde.

Recombenido como dice que todo lo ignora quando asegura haverle dado consejos á su hermano, en cuyo acto y en las visitas que le hacia hera factible se impusiese de todo dijo: que le daba los consejos en ocaciones que no se hablaba sobre asuntos de sublebacion por que en otras no podía decirle nada y responde.

Preguntado quienes servían á su hermano dijo: Que un Truxillo medio fatuo, y Narciso Roxas los que hacian de criados en el servicio manual.

En este estado mandó Su Señoría suspender la precente confecion de-
jandola avierta para proseguirla siempre que combenga, y el confesante dijo que
lo que lleva expuesto es la verdad para el juramento fecho en que se afirmó y
ratificó siendole leyda su confecion, y lo firmó con Su Señoría y acompañado de
que doy fee – añadido – con el referido – vale – entre reglones y dicho – vale—

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Pedro Jose del Castillo (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

Incontinenti mandó Su Señoría comparecer ante si á Don Manuel Talancha para ebacuar la sita que resulta de la confecion antecedente a quien le
recivio ante nosotros juramento que lo hízo por Dios Nuestro Señor y una
Señal de Cruz bajo del qual ofreció decir verdad de lo que supiese y fuese
preguntado, y siendolo con arreglo á ella dijo: que es cierto que don Pedro
Jose Castillo no tenía familiaridad con su hermano el regidor Castillo en cuya
casi ní aun comía segun lo save positivamente y por notoriedad: Que no se
metía en las cosas de su hermano ni tenía coneccion en la salida y entrada de
las personas que frequentaban la casa, pues al contrario le decía al declarante
las veces que hiba llamado por Castillo y lo encontraba el referido don Pedro
José que lo aconsejase á su hermano para que se retirara de ser general que
presindiera de Indíos, á que le contestaba que su hermano hera muy duro, y
que no le entraban razones: que al declarante le parece que dicho Don Pedro
Jose no le huviese dado consejos á su hermano el regidor de miedo y por que
este lo trataba muy mal: que esta es la verdad para el juramento fecho en que
se afirmó y ratificó siendole leyda su declaracion, que no le tocan las generales
de la ley, y diciendo ser de edad de sesenta y tres años lo firmó con Su Señoría
y acompañado de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Manuel Falancha (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi (Rubricado). Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

Incontinenti para ebacuar la sita que resulta de la confecion de Manuel Retes, hizo Su Señoría comparecer ante sí á Maria Ynosenta India vecina de la chacara de Cayhuayna á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz bajo del qual ofrecio desir la verdad de lo que supiere, y fuere preguntado, y siendolo en su idioma indico por el Protector Partidario dijo: que con motibo á que en los dias inmediatos de la insurreccion se levantó la voz de que intentaban insidiar barias casas, temío que la suya fuese comprehendida en esto; por cuyo motibo sacó dos arrobas de cera suyas propias y se les dió á guardar á Manuel Retes sacristan de la Merced: que es quanto puede decír bajo del juramento fecho en que se afirmó siendole leyda á presencia del Protector, y de Don Santos Vega que sirvio de interprete y aceptó el cargo en la forma ordinaria, que no le tocan las generales de la ley, y que es de edad de cinquenta años, y dijo no saver escribir, y lo firmó Su Señoría con el Protector é interprete y acompañado de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Jose de Binia (Rubricado).

Santos de la Vega (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Inmediatamente hizo Su Señoría comparecer al Alferez Real don Manuel Berrospi para ebacuar la sita que resulta de la confecion de Don Pedro Jose Castillo, y le recivio juramento ante nosotros que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz so cargo de decir la verdad de lo que supiese y fuese preguntado, y siendolo con arreglo á ella dijo: que es mucha verdad que don Pedro Jose Castillo delante del declarante le aconsejo á su hermano el regidor Castillo tres veces diciendole que no se llevase de los Indios y que se apartase de sus proyectos, á que le contestó en estos términos: Callate y no te metas que yo se lo que me hago: que el deponente afirma que don Pedro Jose es un infeliz, que su hermano lo trataba mal, y no le hacia caso, y que por consiguiente no tubo parte en lo menor: que esta es la verdad para el juramento que tiene fecho en que se afirmó y ratificó siendole leyda su declaracion, que no le tocan las generales de la ley, y diciendo ser de edad de ochenta y dos años

lo firmó con Su Señoría y acompañado de que doy fee – entre reglones – á su hermano el regidor – vale—

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Manuel Berrospi (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Huanuco, Abril 9 de 1812.

Respecto á la bariacion que se adbierten en las deposiciones de Don José Espinosa, y Ebangelista Huayacan, el Presvitero don Bernardo Sanches, don Jose Narbarte, y don Asensio Talancha, Don Narsiso Tafur, Don José Bodelón, y su muger doña Isavel Loayza, del referido Zabala y Doña Josefa Loayza, de Bodelon, y Jose Palomino, y de Mariano Veles, Fernando Palomino, Manuel Carrillo, y José Beraun, y para el mejor exclarecimiento de sus dichos, hagaseles comparecer sucesivamente para que se careen con arreglo á sus respectivas deposiciones.

Gonsales (Rubricado). Travitaso (Rubricado). Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

(Al margen:)

Huanuco 8 de Abril de 1812.

[roto] el Suplicante el [roto] tado de la pesquisa de sublevacion, en cuio [roto] se halla comprendido, y a su devido tiempo haga la defensa que con [borrado] combeniente a [borrado] Gonsales (Rubricado). Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Señor Gobernador Yntendente.

Calistro Espinosa natural del Pueblo de Llatas, y residente en esta ciudad puesto alos Pies de Vuestra Merced con el mas devido acatamiento y respeto paresco, y digo: Que hace el espacio de dies dias que me hallo preso en esta Real Carcel de orden de Vuestra Merced sufriendo las mas tristes penas de considerar el no haver delinquido en ninguna fealdad que pueda mereser

castigo tan sebero mi inosencia por lo que impetrando su alta justificacion repito este segundo escrito (?) a que se me justifique los cargos de Fealdad, de otros qualesquiera causa que quieren haserme será justicia que [roto] alcanza de sus muy poderosas manos por ser yo [roto] pobre forastero y cargado de obligaciones que [roto] el oficio que Dios me ha dado mantengo mis [roto] sas obligaciones por que yo no tengo ninguna finca de donde me entre un real por lo que se me hase tan doloroso este mi padecer y sin motibo alguno solo por haver nacido pues bien claro esta mi [ilegible] y mi hombría de bien en todo el tiempo que he estado en esta ciudad lo que podran justificar el mismo Señor Subdelegado presente como el absuelto don Domingo Fernandes y todos los demas gentes de este lugar diran bajo de su palabra de onor me han conosido hombre de algun vicio incorrijibles, ó si tienen algo que demandan por mi anterior vida, ó presente lo hagan con la mayor vriedad que se pueda para ser castigado segun mis delitos lo requiera, en caso contrario sea yo relajado de la pricion en que me hallo y para lo qual protesto y dar fianza de As por mi persona á no salir de la ciudad hasta el entretanto se justifique á todos los tumultuantes y hombres malos por todo lo que = Vuestra Merced pido y suplico rendidamente que en vistas de su muy acreditada justificacion para con sus pobres hijos se sirva haser segun y como llevo, pido por ser de justicia etcétera.

Calistro Espinosa (Rubricado).

(Al margen) Diligencia.

Inmediatamente pasamos a la Real Carsel de esta ciudad e hisimos saver a Calistro Espinosa el Superior Decreto puesto al Margen de este recurso doy fe.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Señor Governador Yntendente

(Al margen:)

Huanuco Abril 8 de 1812.

(Al margen: se le dará á esta parte el traslado que solicita, quando esté en estado su causa). Gonsales (Rubricado). Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Francisco Peres Sargento primero de la quarta Compañía de las Milicias de Infantería de esta ciudad preso en la Real Carcel de élla, por la virtud de éste recurso, y como mejor proceda de derecho, parezca ante Vuestra Señoría y digo: Que el motivo de mi pricion, y seqüestro de mis bienes, proviene de la inmediata insurreccion, que se há experimentado en este País, en cuya scena no he representado yo otro papel, que el de haber sido compelido, y mandado por aquellos Insurgentes, que temerariamente la llebaban á debido efectos, lo que me cayó de nuevo; por que antes de ella estoy seguro, que nadie me pruebe seducción, influxos, ni otros crímenes; de donde dimanase su origen.

Siempre que ha sido necesaria mi persona para el servicio del Rey, de la Republica, ó para auxiliar la Autoridad de los Señores Magistrados, que la han governado, y gobiernan en la actualidad, me han hallado con la mayor prontitud, desinterés, y legalidad para desempeñar sus comisiones, de que continuamente han quedado satisfechos, como lo pueden declarar pues con ellos me atestiguo. La noche, que los Pueblos Ynsurgentes aparecieron en el puente de Huayaupampa, me toco estar de guardia con un piquete de los soldados de mi compañía en esta Real Carcel, en donde me mantube firme, hasta que se soltaron los presos de ella, y casi hasta la efectiva invasion de la ciudad; que por no tener mas armas, que unos garrotes, y ser en crecido numero mayor la turba de los Indios, me fue preciso desamparar el puesto: todo lo qual remito á lo que informen mis Gefes, y Oficiales.

Si por acaso me he mesclado en qualquier negocio de ésta insurreccion, puede Vuestra Señoría y el mundo estar seguros de que ha sido contra mi voluntad; por que ¿como mi solo individuo podría oponerse á las disposiciones de los Insurgentes, quando, estos mismo, y sus malvados capitanes me sacaban por fuerza y cubriendome de amenazas, sino a mi persona, á mis pocos bienes, y familia? Yo desde luego hubiera fugado de ellos, mas como en el dia que asaltaron a la ciudad, me encontraron de guardia; árto hise en ocultarme de los criminosos, viles, y monstruosos destrosos, que executaron; desapareciendome de su vista oculto, dejaba á mi crecida familia por blanco de sus furores; sin embargo todos los transitas de esta ciudad para fuera de élla estaban guardados de Insurgentes y por donde quiera que hubiera intentado pasar, peligraba mi persona no puede tomar otro partido en tan desesperado mal, que el de manifestarme, y condecender en quanto me mandaban: segun lo tengo declarado o ánte Vuestra Señoría protextandole aqui, y jurandole por Dios Nuestro Señor y una de señal de Cruz, que en todo el tiempo que

ha durado la insurreccion, no le he quitado la vida á nadie, ni he sido influxo para ello, no he substraído los bienes de mis proximos, ni menos mi limitada capacidad há dado reglas para que nada de esto se execute. Si los Insurgentes me han ocupado, no he desempañado sus encargos con la vivacidad que ellos presumían, ó me quieran criminalar, sino con la morocidad de mis mal contentas intenciones; por que bien conocia, que nada abansaba con serbirle, quanto las funestas resultas de ello recluían en deshonorarme, y pónirme en el estado en que ahora me veo. No puedo darle á Vuestra Señoría mayor satisfaccion de mi fidelidad, y buen patriotismo, que la de hacerle presente, que en el momento que llegó a mi noticia, que varios mae contentos mios tocaban á mi nombre, y procuraban borrar de todo punto mis arregladas operaciones; yo mismo, sin requerimiento alguno me hise pricionero, y me dirigía á presentar al lugar, en donde ahora estoy, seguro de que siempre Vuestra Señoría me habia de dar audiencia: mi solicitud no lleba otro objeto que éste, y por el mismo caso espero, que siendo Vuestra Señoría servido mande que con copia de los capítulos, que contra mí aygan depuesto, como igualmente de mi confesion íntegra, se me de traslado, para que breve, y sumariamente se atienda a la Justicia, que me asiste.

(Al margen: A Vuestra Señoría) pido, y suplico se sirva mandar haser como pedido llebo, por ser justicia, — Francisco Peres (Rubricado).

(Al margen:)

Guanuco y Abril 8 de 1812.

(Al margen:)

Agreguese a los autos principales de la sublebacion. Gonsales (Rubricado). Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Por el oficio de Vuestra Señoría que acavo de recibir, quedo impuesto de quanto en el me dice, y devo decir que los saquillos de metralla, cartuchos embalaos, y demas articulos de guerra caminaron á esa ciudad á disposicion de Vuestra Señoría con don Andres Beistegui como yá tengo dicho á Vuestra Señoría en mis anteriores oficios.

Luego que lleguen las ciento cinquenta mulas que pedí a varios pueblos en el momento que resivi el oficio de Vuestra Señoría haré que los sien hombres que vinieron de Tarma pasen con dies mil pesos, y demas que Vuestra Señoría

me ordena: no caminarán los quince mil pesos que no hay mas de Solos dies mil, y el resto en varras. El retardo de la llegada de las mulas, de los pueblos que sean pedido á pesar de las mas serias providencias árido el motivo que las que llegaron los soldados en el Exercito que camino con Vuestra Señoría, las mas no han buuelto hasta la fecha, sin embargo aguardo por momentos para que dicha tropa camine sin perdida de instantes con todos lo demas á disposicion de Vuestra Señoría; dignase el justificado celo de Vuestra Señoría mandar que a todos se les entregue las mulas á sus respectivos dueños para que estos no carescan de ellas y esten promptas para quando se las pida.

Quedo mui á la mira de las personas que Vuestra Señoría me dice en la lista que me ácompaña en la circular que me dirige; el adjunto paquete por su Excelencia lo hago pasar en este momento por medio de un expreso que le hago solo con este destino.

Acompaño á Vuestra Señoría el adjunto oficio del Excelentísimo Señor Virrey que á cavo de recibir, y en este mismo instante á cavan de llegar los tre-cientos hombres de Fronteras, he dispuesto pasen á este Real Asiento para que entretanto esten aquí hagan los respectivos servicios aliviando á este noble y leal vecindario que se halla enteramente rendido con las continuas Patrullas, y guardias que precisamente se necesitan, y el corto numero de vecinos que hay en el dia, ya por la partida de voluntarios que existan en esa ciudad, y yá por que el mayor numero de gentes son óperarios de minas quienes no pueden separarse de áquel trabajo tan preciso y necesario, como yá le tengo consultado en mi anterior oficio, y este es el motivo de lo mui rendido en que se halla el corto numero de vecinos utiles que ay, lo participo á Vuestra Señoría para su superior inteligencia.

Nuestro Señor guarde á Vuestra Señoría muchos años. Cerro Abril 2 de 1812.

José Maria de Ulloa (Rubricado).

(Al pie de pagina)

Señor Gobernador Yntendente Don Jose Gonsales de Prada.

(Al margen:)

Señor Gobernador Yntendente Don Jose Gonsales de Prada.

Cauri y Abril 7 de 1812.

Huanuco 8 de Abril de 1812.

Agreguese al expediente de Pesquisa General. Gonsales (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi: Nicolás Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Mui venerado señor de mi mayor respeto. Resibi la de Vuestra Señoría con fecha sinco del que rije enterado. En ella mando cartas de requisitoria a las ProbinCIAS en solesitud de Manuel Gaytan por que desaparesio del Pueblo que hase quinse dias no se sabe su paradero: en caso sí hallase lo llevare preso á esa ciudad y hise las mas esquisitas diligencias por todas las casas del Pueblo poniendo espías es quanto ócurre. Guarde a Vuestra Señoría por Dilatados años.

De Vuestra Señoría su seguro serbidor que besa sus manos de Vuestra Señoría. Mariano Puente (Rubricado). Alcalde.

(Carta inserta:)

Señores Alcaldes.

Huanuco y Marzo 10 de 1812.

Hijos amados, diríjo esta a ustedes para que con el mayor sigílo y diligencia se comuniquen en toda esa provincia pueblos y asíendas para despojar a los chapetones, esto es estarán bien a la mira quando puedan venir á esta ciudad para atajarlos en los serros apunta de galgas, también os advierto que nose toquen a los señores saserdotes los templos y nuestros paysanos entre nosotros nos armaremos como hermanos en los tratos y comercios del mismo modo se le tiene dado a todos los Pueblos de este partido de arriva los mismo estamos nosotros pronto para favorecer a ustedes en quanto sepamos [ilegible] y manda a su afectisimo General Castillo (Rubricado).— a los [ilegible] no hay que aser nada resivirlos con cariño sin perjudicarlos aquí se aparesio un lamista con la cabesa erida no sea que tenga unos resulta por que dicen que vinieron de propio a nuestro fabor.

(Al margen: Huanuco y Abril 8 de 1812).

(Al margen: Martel).

Por recibida esta carta que la ha remitido el subdelegado de Pariarca: Reconoscase por el que la subscribe y fecha agreguese a la Autos para las de sublebacion y se comete al Auditor de Guerra.

Gonsales (Rubricado).
Travitaso (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad

Inmediatamente habiéndose constituido el Señor Auditor de guerra en el Cuartel de Granaderos y en el calaboso donde se halla preso el regidor Juan Jose Crespo y Castillo y le recivio juramento por ante nosotros que lo hizo por Díos Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo el qual ofrecio decir la verdad de lo que supiere, y fuese preguntado, y habiéndosele manifestado la carta anterior dijo: Que no es suya, y que cree que la firma se la huviesen falseado: Pero que es cierto que barias cartas que se dirigieron á Huamalies, y otros puntos que no se acuerda las firmó sin leerlas por que se las llevaban varias personas de quienes tampoco se acuerda: que esta es la verdad para el juramento fecho en que se afirmó y ratificó que es de edad de secenta, y cinco años y lo firmó con dicho señor de que doy fee.

Pablo Travitaso (Rubricado).
Juan Jose Crespo y Castillo (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad

El infrascripto Escrivano doy feé que en cumplimiento de los mandado se ha publicado en el dia por Marselo Santa María que hace oficio de Pregonero en las partes acostumbradas de esta ciudad, y fixado en una esquina de la Plaza Mayor de ella el Pregon, y Edicto del tenor siguiente.

Don Josef Gonzales de Prada, Governador Yntendente de este Departamento de Tarma por su Magestad, General en Xefe del Exercito pazificador etcetera = Por el presente cito llamo y Emplazo por Segundo Pregon y Edicto á las personas de Narciso Truxillo, José Pachachay (alias Llachi) Narciso Espinoza, Sevastian Malpartida, Josef Palomo, Francisco Bustamante, Manuel Doria, y el Arrendador Coco, contra quienes estoy procediendo criminalmente, por complices en el delito de sublevacion y saqueo de Bienes, hecho en esta ciudad por los Indios Insurgentes para que dentro de dos días que se les señala, se presenten en este Gobiernó, ó en la Real Cárcel de esta ciudad, á tomár

traslado, y defenderse de la culpa que contra ellos resulta: que si los hicieren serán oydos y guardada su justicia, y en su rebeldía proseguir en la causa como si estuvieran presentes, sin mas citarles, ni llamarles, hasta sentencia definitiva, inclusive, y tasacion de costas si las hubiere; y los Autos y demas Deligencias que en esta causa se hiciesen se harán y notificarán en los Estrados de esta Audiencia, que desde luego les señalo, y les parará el mismo perjuicio que sé en sus personas se hicieran y notificaran. Y para que venga á noticia de todos, y de los mencionados Delinquentes mando pregonar y fixar el presente. Que és fecho en esta ciudad de Huanuco en nueve de Abril de mil ochocientos y doze años = Josef Gonsales de Prada = Por mandado de su Señoría = Nicolás Ambrocío de Ariza, Escrivano de Su Magestad.

Y para que así conste lo pongo por feé y Diligencia. Fecha ut supra = entre renglones = Manuel Doria = Vale =

Mariano Flores (Rubricado).

Nicolas Ambrocío de Ariza (Rubricado).

Escrivano de su Magestad.

Incontinenti habiendo comparecido Don José Espínosa y Pablo Eban-
gelista; alias Huayacan, á quienes por ante nosotros le recivio juramento Su
Señoría (estando presente el Protector de naturales y el interprete que tiene
aceptado el cargo) bajo del qual ofrecieron decir la verdad de lo que supieren
y fueren preguntados, y haviendoseles leydo al primero su declaracion, y al
segundo su confecion digeron que son las mismas que han hecho en que se
afirman y ratifican, y aunque don José Espinosa le recombino repetidas heces
sobre la citada exposicion al enunciado Juan Evangelista reprodujo nueba-
mente lo mismo que tiene declarado, diciendo que en esos terminos fue como
le dijo, y no como se le recombiene, con lo que quedó concluido este compa-
rendo afirmandose y ratificandose nuevamente ambos en sus respectibas depo-
ciciones bajo del juramento que han prestado, y lo firmaron con su Señoría el
uno por si y el otro por su Protector, é interprete y acompañado a que doy feé.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

José Espinosa (Rubricado).

José de Binia (Rubricado).

Santos dela Vega (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocío de Ariza (Rubricado).
Escrivano de su Magestad.

En el mismo día comparecieron don José Bodelón, y José Palomino a quíenes por ante nosotros les recivio juramento su Señoría que lo hicieron á Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofrecieron decir la verdad de lo que supieren y fuesen preguntados, y haviendoseles leydo al primero su declaracion, y al segundo su confecion digeron que las que se les han leydo son las mismas que han hecho, y aunque huvieron sus recombenciones de parte á parte se ratificaron en sus dichos, expresando el primero que las palabras que virtió Palomino fueron estas, «estoy aprendiendo a teger hondas y haora beran chapetonsitos» En cuyo acto se le recombino que por que en su declaracion dijo para matar Europeos, y no expuso en los mismos terminos que haora, y contestó que á las expreciones fueron estas ultimas y que padese-ria al tiempo de su declaracion horror en las palabras, pero no en el concepto y sustancia a que Jose Palomino replicó diciéndo que es falzo y que lo que á confesado es lo único que hay de verdad con lo que se concluyó el acto afir-mandose en lo que llevan dicho y la firmaron con su Señoría y acompañado de que doy feé.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).
Josef Bodelon (Rubricado).
Jose Palomino (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocío de Ariza (Rubricado).
Escrivano de su Magestad.

Incontinenti comparecieron don Narsiso Tafur, don José Bodelón, y doña Isabel Loaysa, á quienes por ante nosotros les recivio juramento Su Se-ñoría que lo hicieron a Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del qual ofrecieron decir la berdad de lo que supieren y fueren preguntados y havien-doles leydo al primero su confecion, y á los otros dos sus declaraciones dijo el primero que es falzo el hecho de haver mandado retirar á los Patricios á sus casas, y que se remite á lo que á expuesto en su confecion, añadiendo que bien podia por humanidad haver dicho que se retirasen no por ser traydor sino por un efecto de compacion, y por estar los enemígos en un quarto de legua escaso, de lo que no se acuerda, á que don Jose Bodelon replico diciéndo que

mandó retirar en estos terminos «retirensen ustedes á sus casas que quieren aquí» cuyas expreciones le parecieron dirigidas para que se desamparase el punto, pero que no se acuerda de las personas á quienes les dijo las susodichas palabras. Lo que ebacuado leyendoseles al referido Tafur y a doña Isabel Loayza sobre el repique de campanas dijo el primero que el hecho es falso, don Jose Bodelon que la noticia se la dio su muger doña Isavel, y esta expuso que no lo vío mandar repicar campanas sino que supo por noticias boladas que las campanas de San Agustin se havian repicado por orden de Tafur, cuya noticia cree se la daria á su marido en iguales terminos, á que expuso Bodelon que la referida noticia se la dio de oydas su muger sin expresarle que ella havia visto: En cuyo acto se hizo comparecer a R.P. Prior de San Agustin, y bajo de juramento que lo hizo in vervo sacerdotis tacto pectore siendole recombenido sobre el particular, y con arreglo á su declaración dijo: que quando la hízo estuvo en el entender que don Narsiso Tafur se hallaba en el Combento quando se repicaron las campanas por la fuga de los Cerreños, pero que haora impuesto a fondo por haver inquérido la verdad dice que aunque no ha podido descubrir el autor de ese repique, pero asegura que Tafur no se halló en el combento esa mañana, y que el hecho de haverlo encontrado placentero en el angulo junto á su celda fue otra vez, y en distinto día de aquel en que se repicaron las campanas, con lo que despues que se ratificaron cada uno en sus respectivos dichos afirmandose en sus particulares deposiciones lo firmaron con Su Señoría, y el acompañado de que doy fee = entre renglones = diciendo = vale sin hacerlo doña Isabel por no saver escribir.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Fr. Francisco Aranibar (Rubricado).

Narciso Tafur (Rubricado).

Josef Bodelon (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de su Magestad.

Incontinenti comparecieron el Presvitero Don José Zabala, don José Bodelon, y su muger doña Isabel Loayza de quien Su Señoría respectivamente les recivio juramento que lo hicieron el primero in vervo sacerdotis tacto pectore, y dos por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz segun forma de derecho so cargo del qual prometieron decir verdad de lo que supieren, y

fuesen preguntados, y haviendoseles leydo sus respectibas deposiciones dijo Don Jose Bodelon que el contenido de la suya es cierto, y que la notisia se la dio su muger doña Isavel á que esta dijo que es cierto que el Presvitero Don Jose Zabala estuvo en la celda del Padre Prior de San Agustin con Don Jose Marín y que dijo que benía aonde aquel con el obgeto de mandar botar á las mugeres de los Europeos para que los indios las matasen sin hacer daño á las otras, añadiendo que igual diligencia havia hecho con el Padre Comendador de La Merced, y que la deponente pensando que estas expreciones y su adicion heran de bufunada le contestó que si por una puerta la botaban se entraría por otra, pero que viendo que se formalizaba le expuso que no hacian ningun sacrilegio para que las hechasen: Que se interpolaron las combersaciones pero que lo substancial es que el referido Zabala también dijo que el consuelo que tenía hera que no havian de bolver mas chapetones á Huanuco, y que don Jose Marín haviendole recombenido en estos terminos: «Tu tambien estarás hablando contra los Europeos como el Padre Zabala por verlos avatidos» le contestó diciendole cataqui lo que he sacado por hacer fabor á los chapetones: Que tambien Marín al tiempo de salir se produjo de este modo «cada Frayle duerme con ciete mugeres y haora quisiera ser religioso». En cuyo estado sien-dole leyda su confecion dijo el Presvitero Zabala que lo expuesto es falzo, y que lo unico sierto es lo que ha dicho en su confecion, á que replicó doña Isabel diciendo que el Presvitero Zabala hablando en general se produjo en los terminos siguientes «adonde doña Chepita Ximeno se hablaba de todo el mundo aberiguando quien bestia de gaza de Indíana, y llebaba sinta» á lo que havia contestado la deponente expresandole que si en esa tienda se quitaba el honor hera con honrra, y que otros á los Europeos se lo quitaban en banderas de chicha, á que contestó el Presvitero Zabala diciendo que no hera borracho, y no entraba en banderas, por lo que haviendole satisfecho que no hablava por su marido les expuso que tampoco ello lo decia por el lo que nego Zabala asegurando que no comentó la casa ni la niña. En este estado háviendose ra-tificado cada uno de por sí en sus respectibas deposiciones mandó Su Señoría comparecer á doña Andrea Ordoñez, y a doña María Consepcion Castro y por ante nosotros les recivio juramento que lo hicieron por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del qual ofrecieron decir la verdad de lo que supiesen, y fuesen preguntadas, y haviendoseles leydo sus depociciones dijo la primera que lo que á expuesto en la suya es la misma que ebacuo ante mí anteriormen-te, que con la confucion y trastorno no se acuerda vien de lo que sucedió con

el Padre Zabala y que por esto dice haora que no la bio sacar á Paulita Fierro, sino que doña Isabel le havia dicho un dia que no se acuerda pero di aquellos en que estaba retraida, que el Doctor Zabala se la havia llevado a dicha Paulita, y que la deponente viendo que dicho Zabala les decia á las mugeres bamonos, y que se desapareció la referida Paulita presumió por la amistad que tiene que se la havia llevado: Que aora añade por que ha hecho memoria de que Zabala dijo que el comendador de La Merced hacia bien de botar á las mugeres por que iban con sus colchones y camas, á que el Padre Zabala contestó en este acto que fueron ciertas las expreciones con la diferencia de que no dijo de botar, sino de no admitir por ser mucha irreberencia: Despues de lo qual se le leyó su deposicion á doña Maria Concepcion Castro, y expuso que lo dicho es lo unico en que puede ratificarse, por no haver oido otra cosa ni presenciado las diferencias del Presvitero Zabala con doña Isavel Loaysa. Con lo que confirmandose cada uno en sus respectibas deposiciones no obstante las mutuas recombenciones que se hícieron expresando que lo que ha dicho es la verdad de lo que pueden decir por el juramento fecho, lo firmaron con su Señoría el Presvitero Zabala, y Bodelon, no haciendolo las mugeres por no saber escribir con Su Señoría vale de que doy fee—entre reglones — lo que negó Zabala asegurando que no mentó la casa, ni la niña—vale.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Josse de Zabala (Rubricado).

Josef Bodelon (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de su Magestad.

En (Al margen:) Careo de el Presbítero Don Bernardo Sanches el mismo instante Su Señoría mandó comparecer al Presvitero Don Bernar Sanches, á Don Asensio Talancha, y don Jose Nalbarte para proceder al careo y por ante nos les recibió juramento respetivamente haciendolo el primero invervo sacerdotis tacto pectore, y los dos por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz so cargo de decir berdad de lo que supieren y fueren preguntados, y havien-dosele leydo á Don Asensio Talancha su deposicion de fojas que dijo que es la misma que hizo ante mi y que haora por los cargos que se le han hecho por el Presvitero don Bernardo Sanches, y don José Narbarte, en este acto, dice que no los vío mandar repicar las campanas, de San Sebastian las que se tocaron

despues que los de la comitiba pasaron por la Capilla, y que expuso en su declaración que los citados las havian mandado repicar por que viniendo entre ellos ese dia por delante percivió en sus lados las palabras de que repicaran cuyo eco le pareció que hera de los referidos Sanches y Narbarte.

En este estado se le preguntó que quantas voces persívio, y si heran muchos los que hiban con el deponente, en que parage las oyó y en ese acto diga en que lugares vío á los que á citado; dijo: Que percivió dos voces, que venían á bestia el deponente, los Presviteros Sanches, y Saes, Narbarte, su hermano Mariano Talancha, y otros barios de quienes no se acuerda: Que algunos que benian á pie se quedaron atras: Que oyó las voces pasando la capilla junto á la casa de los Sotelos, y que los dos citados benian juntos á su costado izquierdo, y responde.

Requerido sí sabe lo que es juramento, y por que motibo expresó llanamente de que los havia visto mandar repicar sin individualisar la cosa como fue, y expone haora dijo: Que por la sorpresa con que se le havia pillado al tiempo de su declaración y responde.

Preguntado si está se dictó á su presencia, y se le leyó, y despues de su lectura se puso la adición por el mismo, exprese si fue tiempo bastante este interbalo para quitarle su sorpresa dijo: Que su declaracion se dictó a su presencia, y que despues de su lectura puso la adicion por que se le dijo que expresase los nombres de los que havian ido á Ambo, y que ese interbalo de tiempo no fue bastante para quitarle su sorpresa, y responde.

Que llegando á la Esquina de Mercaderes junto á la puerta de la casa de las Arces, digeron los citados Sanches, y Narbarte bamos a donde el General, sin agregacion de otra palabra en cuyo acto le replicaron dichos Sanches, y Narbarte expresando el primero que su madre que estaba parada en la puerta de su tienda lo llamó por cuyo motibo se entró á su casa despues de haver hablado con ella, y que al quarto de hora se fue á donde el regidor Castillo á pie, y no encontró ni á Narbarte, ní á Talancha sino á otros muchos que hablaban sobre la fuga de los Cerreños. Y el segundo dijo, que no llegó á la casa de las Arces, sino que por la esquina de Santo Domingo una quadra antes torsio por la ízquierda con dirección á su casa, y al paso entró entre otros á casa del regidor Castillo por un momento, y no se acuerda de los que estuvieron allí. A todo lo que expuso el deponente que se remite á lo que á declarado en los autos principales.

Recombenido como dice que se remite á lo que aparece de autos quando de ellos consta que obligaron á baríos á que fuesen con ellos a darle parte al General Castillo, y aora en la anterior pregunta expresa que solo les oyó decír bamos á donde el General, sin otra agregacion que es incompatibie á la obligacion ó fuerza que deve succeder á voz imperante, dijo: Que por lo que hacen las expreciones confiesa que fueron las que ha expuesto en la anterior pregunta y que solo asegura que todos estuvieron á donde Castillo, y responde.

Continuando sobre la tercera parte de su declaracion en lo relatibo á Sanches, y Narbarte dijo: que esa tercera parte que consta de la adicion en que dice que de regreso de la refriega de Ambo los encontró que hiban solos á unirse con los insurgentes; y que impuestos por el declarante de la huida de los realistas se bolvieron á hacer tocar las campanas como á dicho, la expuso de sorpresa por que quando se encontraron no se trató de repique de campanas sino pasando la capilla de San Sebastian, y responde.

En este estado se le leyó a Don José Narbarte su confecion en lo pertinenti y expuso que es la misma que ha hecho.

Recombenido como dice que se dirigió á su casa por la esquina de Santo Domingo quando consta de ella que entraron á donde el General por que uno de los concurrentes dijo bamos allá, expuso que es cierto que así sucedió, y lo que niega es haver hablado con Don Asensio Talancha con quien no fue á casa de Castillo.

Leyda su confecion al Presvitero Sanches dijo, que es la misma que havia hecho, y en que se ratifica.

En este acto adbirtiendo Su Señoría la contrariedad ó bariadon de las deposiciones por que Narbarte asegura que notisiosos de la fuga de los cerreños fueron á adquirir mas noticias, y el Presvitero Sanches expresa que solo fueron de paseo sin ese obgeto, les recombino de esta bariedad, y contestaron don José Narvarte ratificandose en su deposicion, y el Presvitero Sanchez afirmandose en la suya con la diferenciencia de decir que no se acuerda sobre si Narbarte le dijo bamos á saber de las noticias de Ambo, pero asegura que en el camino trataron y combersaron sobre la expedicion de Yndios á Ambo.

En cuyo acto replicaron estos que no fueron á unirse con los Ynsurgentes como depuso Talancha á que recombenido este dijo: Que ya á expuesto que esas palabras las virtió de sorpresa pero que ellos le digeron que hiban para arriba. A lo que replicaron alegando que hera falzo, con lo que afirmandose cada uno y ratificandose en sus respectibos dichos digeron que lo que llevan

expuesto es la verdad para el juramento fecho y lo firmaron con Su Señoría y acompañado de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Bernardo Sanches (Rubricado).

Asencio Thalancha (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

(Al margen:)

Huanuco y Abril diez de mil ochocientos dose.

Por lo que resulta de la diligencia anterior de careo, en que á perjurado Don Asencio Talancha en un asunto de tanta consideracion, para proceder contra él, como corresponde, pongacele preso en el Quartel de Artilleros, y embarguenceles sus bienes, por Don Diego Adalid, que los depocitará en persona abonada que lo otorgue en forma: y fecho en virtud de este Auto que servirá de mandamiento bastante saquele testimonio de la declaración de Don Asencio Talancha, y de la diligencia del careo, y traigase a la mayor brevedad, por separado.

Gonsales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Inmediatamente hicimos saver el presedente auto en la parte que le toca al capitan don Diego Adalid que lo oyó y entendió doy fee.

Ariza (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ynmediatamente hizo comparecer Su Señoría al Presvitero Don Jose Zabala, y á doña Josefa Loaysa á quienes por ante nosotros les recivio juramento que lo hicieron el primero in verbo sacerdotis tacto pectore, y la segunda por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofrecieron decír la berdad de lo que supieren y fueren preguntados, en cuya virtud se le examinó á la segunda de que si es verdad que asistió en la casa de Doña Catalina Soria quando esta estuvo enferma desde el día 13 de febrero último, y los

subsecuentes; y el viernes siguiente estubo en ella como igualmente el sabado, y hasta que horas de la noche dijo: que el miercoles de cenisa 12 de febrero comio en casa de doña Catalina Soria su cuñada, y luego se retiró á la suya donde esa noche durmió, y segun hace acuerdo á las quatro de la mañana del jueves la recordaron diciendole que dicha doña Catalina estaba mala, y fue para alla, y encontró que estaba allí Don Jose Zabala, se mantubo la deponente en la citada casa de su cuñada sín salir de ella, y lo mismo practicó dicho Zabala sín retirarse de la casa en toda la noche del jueves haciendo en igual modo el viernes subsecuente por la noche, bien entendido que la que declara estaba en el quarto adentro con la enferma en brazos con la puerta serrada, y dicho Don Jose Zabala entraba y salia por ratos, y no puede por esto asegurar con evidencia sí se mantenía en la casa sin salir á la calle, sín embargo de que el administraba las medicinas recetadas con arreglo á las horas de su relox, y el sabado executó igual diligencia y responde.

Recombenida con especial lectura que se le hizo de su deposicion efectuado el 7 del corriente como en ella dice que el miercoles de senisa doña Catalina Soria no estubo enferma por que ayunó y aun comio en su casa: que al día siguiente jueves á las doce ó mas de la noche le avisaron de la enfermedad de dicha doña Catalina con cuyo motibo fue á berla, y no encontró con el Presvitero don Jose Zabala; quien al subsecuente viernes fue a visitarla, y con ocacion de la enfermedad continuó, y frequentó la casa hasta por la noche sin quedarse en ella a dormir, pero que desde el sábado por la noche se quedó a dormir tres dias con motivo de que la enferma se agrabó etcétera como se contradice con tanto extremo faltando á la gravedad, y religion del juramento, diga la berdad bajo de apersevimiento dijo: que en esta su deposición que se le á leydo se hallaba trascordada, y haora mediante los recuerdos, y recombeniciones que le ha hecho don Jose Zabala se á enterado que es conforme en este acto lo á referido, y no como lo dijo en su anterior deposicion por lo qual se afirma, y ratifica en esta citada ultima, y responde.

Recombenida nuebamente si á sido enseñada, con suplicas ó amensada por parte de Zabala u otra persona diga la verdad, dijo: que no, si solamente como á expuesto por los acuerdos que le ha hecho el enunciado Zabala.

En este estado siéndo recombenido don Jose Zabala sobre que en su confecion de fojas dice se retiró el 15 de febrero de la casa de doña Cátalina Soria quando resulta lo contrario, tanto por lo que haora el mismo lo expone, como por la deposición que hace doña Josefa Loayza dijo: Habria sido

la citacion del 15 un equiboco suyo deviendo haver dicho que su retiro fue el diez y seís. En estos terminos se concluyó el presente comparendo afirmandose, y ratificandese cada uno en sus respectibos dichos expuestos en este acto bajo del juramento que han prestado, y lo firmó dicho Presvitero con Su Señoría y acompañado, no haciendolo doña Josefa Loaysa por que dijo no saver de que doy fee — enmendado — el miercoles de cenisa— vale.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Jose Zavala (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

En el mismo día, hiso comparecer Su Señoría á Mariano Velez, Fernando Palomino, y Manuel Carrillo, con José Beraun, aquienes por ante nosotros, apresencia del Curador del ultimo Don Alfonso Mejorada les recivio juramento, que lo hisieron por Dios nuestro Señor, y una señal de cruz, vajo del qual ofrecieron decir la verdad, en lo que supieren, y fueren preguntados, y siendolo con arreglo a sus respectivas deposiciones dixo: el primero que es cierto que el ultimo dia de carnestolendas en casa de doña Simona Fierro, ó Goñi, adonde lo llevó José Beraun, expuso este en conversadon ante Fray Marcos Martel, y el Lisenciado Zavala, que ochenta leguas de aqui se hallaba Casteli, y que otros tantos días dava de plazo a los chapetones, puesto que aquel venía á acabar con todos ellos: aqui haviendosele leído a José Beraun su deposicion de este particular dixo: que lo que ha expuesto es lo cierto, pues ni reparó a Velez en esa conversacion aunque lo havia llebado a la Casa, y que por esto niega el haverle dicho a Veles semejantes expreciones, no obstante de las reconvenciones quese han hecho, en cuyo acto, hizo comparecer Su Señoría al Lizenciado Don José Zabala, quien vajo de juramento que lo hizo in verbo sacerdotis tacto pectore dixo: que no puede dar razon de nada, porque luego que comió se retiró sin que a su presencia se huviese tratado de Casteli, ni de pasquines, y que no se acuerda si Fray Marcos se halló presente, á lo que replicó Velez, que José Beraun habló esas palabras, a presencia de los referidos Martel, y Zavala, en cuyos dichos se ratificaron del mismo modo que Beraun, apesar de las mutuas reconvenciones que se hicieron. En este estado leida su deposicion a Fernando Palomino expresó que su contenido es la verdad de lo que sucedió en casa de doña Simona Goní, y que nada tiene que quitar o

añadir a lo que reconvenido el Lizenciado Zavala dixo: Que nose acuerda de la conversacion del pasquin, y que se remite a lo que ha dicho; y quedando firmes en sus dichos no obstante sus reconvencciones, se le leyó a Manuel Carrillo su confecion, y dixo: Que es cierto que en casa de doña Simona Goñi ofreciendose conversacion sobre un pasquin que se habia encontrado en la ciudad, y que Fray Marcos aun lo empesó a leer expuso, que era lastima que se estrellasen contra los europeos, y no se pillase a su autor: que tambien lo es de que el Limeño huviese preferido de que en Huanuco no havian quatro mosos leales; y añade, que en dicha casa hubo bayle, que el deponente se sento en una Meza grande, con Fray Marcos, Fernando Palomino, y que Jose Beraun, y el Limeño que bailavan, se, acercaban de rato en rato, a que Palomino replicó diciendo que aunque estubo en esa mesa, no oyó mas conversacion que sobre el pasquín.

En cuyo acto se le reconvino, que como dice que a presencia de Don José Zavala, Velez, y Beraun se havia tratado del pasquin, y a hora expone que oyó segunda conversacion sobre el mismo pasquin, y dixo: que por que no se acordó, que es cierto que huvieron esas dos conversaciones, pero que en ninguna de ellas se trató de Casteli.

Requerido Carrillo, para que exponga quien habló en ese rato sobre Casteli, y en que terminos, dixo: que José Beraun habló diciendo que otro pasquin se havia puesto en el cerro anunciando que Casteli estaba en el Cuzco, y que tantos dias les quedava de vida a los europeos; quantas leguas distaban allá; a lo que expuso Beraun, diciendo que es falso su contenido, y que lo cierto es que en la puerta de la sala estuvieron el Limeño, Narciso Truxillo, Fernando Palomino, y Manuel Carrillo, con Mariano Velez, hablando sobre la estada de Casteli en el Cuzco, y de lo expuesto que estaban los europeos, y que Manuel Carrillo habló en particular que Casteli estaba en el Cuzco, y tenia tres hermanos, a lo que dixo Carrillo, que era falzo, pues ni acudió en ese rato a la conversación.

Continuando Su Señoría el careo por hallarse presente José Beraun, y Manuel Carrillo le hiso ver al primero su deposición, en que asegura que con motibo de haver conversado sobre un pasquin aparecido en la ciudad le contó el segundo, que Casteli estaba en el Cuzco, y que los dias que tenía que andar les quedavan de vida alos Europeos: Y que haviendole replicado que con que armas votarian a los europeos, le contestó que havían dos cañones, y varias granadas dixo: que el deponente fue á vicitarlo como a su amigo, y que

haviendose conversado sobre un pasquin habló el deponente, diciendo que como se atrevian á alborotar la ciudad sin armas, a lo que le havia contestado Carrillo que existian dos cañones, y varias granadas: en cuyo acto se le leyó á Carrillo su deposicion en lo pertinenti, y expreso que en ella se afirmaba, y que despues de la suraun, y Manuel Carrillo le hiso ver al primero su deposicion, en que se hicieron sus cargos mutuamente se afirmaron en sus dichos, ratificandose el primero que la conversacion fue en su casa; y el segundo que en la calle.

Siguiendo el careo le preguntó Su Señoría a Beraun que si a los pocos días de la anterior conversacion con Carrillo, impuesto este por pregunta que le hizo de que el savado veinte y dos de Febrero salia de patrulla le aconsejo que se fingiese enfermo para que no le hiciesen algun daño por yerro dixo: que es cierto, y que quando le preguntó Carrillo por la noche en que salia de patrulla, aun hizo su cuenta y le contextó que el savado: a lo que reconvenido Carrillo dixo: que es cierto lo que ha dicho en su confecion, pero niega el haverle aconsejado que se fingiese enfermo, pues lo unico que le previno fue, que no saliera esas noches por ser peligrosas.

En este estado, haviendose ratificado cada uno por si, en lo que han expuesto en este comparendo no obstante de la repetidas reconvencciones que se hicieron dixeran todos, que lo que cada uno á dicho por su parte es la verdad por el juramento fecho, en que se afirmaron y lo firmaron con Su Señoría de doy fee — Testado = expuso = no vale = emmendado al Licenciado = Lei = vale =

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Josef de Zavala (Rubricado).

Mariano Beles (Rubricado).

Jose Beraun (Rubricado).

Manuel Carrillo (Rubricado).

Fernando Palomino (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

(Carta inserta).

(Al margen:)

Huanuco 10 de Abril de 1812.

Agreguese al expediente de su relación. Gonsales (Rubricado) Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

Por el oficio de Vuestra Señoría de 29 de marzo ultimo, y lista que le acompañaba quedo impuesto de los 32 individuos que han resultado complizes en la insubrrrepcion ocurrida en este Partido, y el de los Panatahuas, para cuya persecucion, Prision, y embargo de Bienes de ellos tengo libradas las mas activas, y eficases providencias á personas de todo esmero, y vigilancia, sobre cuyo particular daré cuenta á Vuestra Señoría sucesivamente de quanto produzcan dichas diligencias, segun, y en los terminos que se me ordena.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.
Huanuco y Abril 9 de 1812.

Diego Garcia (Rubricado).

(Al pie de página):

Señor Governador Yntendente, y General Xefe del Exercito Real.

(Carta inserta):

(Al margen:)

Huanuco 10 de Abril de 1812.

(Al margen:)

Agreguese al expediente de donde emana. Gonsales (Rubricado). Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

El oficio de Vuestra Señoría que he recibido con fecha del día, y lista que le acompaña, me dexa inteligenciado de los que han resultado Reos en la insubrrrepción de este Partido, y el de los Panatahuas; y en su consecuencia luego inmediatamente he expedido las providencias, conducentes para la solitud de ellos, y embargo de sus bienes, lo que verificado que sea procederé en todo como se me ordena.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.
Huanuco, y Abril 9 de 1812.

Diego Garcia (Rubricado).

(Al pie de página):

Señor Gobernador Yntendente y General en Xefe del Exercito Real.

(Al margen:):

Guanuco y Abril 10 de 1812.

Agreguese á los de su materia. Gonsales (Rubricado). Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de Su Magestad.

Por los oficios de Vuestra Señoría fechos 29 de Marzo y 9 de Abril, quedo impuesto de los reos que deven solicitarse en el Partido de mi mando, por haverlo sido en la Insuubrecion de los de Huanuco y Panataguas para cuya prision, y demas que Vuestra Señoría me ordena, hé dado y doy con esta fecha las respectivas ordenes con que se hagan efectibas las intenciones de Vuestra Señoría en cumplimiento de mi obligacion y servicio de ambas Magestades.

Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años. Huanuco y Abril 10 de 1812.

Alfonso Mejorada (Rubricado).

(Al pie de página):

Señor Governador Yntendente de este Departamento Don José Gonzales de Prada.

En dicho dia en virtud de lo mandado por Su Señoría comparecio un hombre preso por esta causa...

(Carta inserta)

(Al margen: Guanuco y Abril de 1812)

Por recibido: hagasele comparecer al contenido para que se le tome en confesion con los cargos debidos. Gonsales (Rubricado). Travitaso (Rubricado). Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de Su Magestad.

Doy a Vuestra Señoria parte de que á Lorenzo Dominguez Vigo lo he prendido y lo he puesto en la Carcel, como comicionado de Vuestra Señoria.

Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años. Huanuco y Abril 10 de 1812.

Juan de Echevarría (Rubricado).

(Al pie de página):

Señor General en Gefe del Exercito.

... de quien por ante nosotros le recivio Su Señoria juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una Señal de Cruz, vajo del qual ofrecio decír verdad en lo que supiere, y fuere preguntado, y siendolo con arreglo a la presente causa, expuso lo siguiente:

Preguntado como se llama, de donde es natural, que estado, oficio, condición, y edad tiene, dixo: llamarse Lorenzo Dominguez Vigo, natural y vecino de esta ciudad, viudo, comerciante, español, y de edad de quarenta años, y responde.

Preguntado quien lo prendio de que orden, por causa, donde, y a que oras, dixo: que el confesante [roto] noticia que tubo de que lo havian comprehendido por delincuente se vino de Pasco a esta ciudad, y en Caig- [uaina?] lo prendió don Juan Chavarria de mi orden, ignora la causa, anoche a las siete y media, y responde.

Preguntado que dia fue á Pasco, conque motibo, dixo: que el miercoles dies y ocho del pasado llegó a las Oraciones de la Montaña aonde se fue el Juebes veinte de febrero con el objeto de mandar moler un poco de caña: que al siguiente dies y nuebe de marzo por la noche se retiró a Pasco por el Camino de las Higueras, y Chaulan, á hacer sus cobranzas, y de miedo [de?] que Yo el Intendente le hisiese algun daño: Que en Pasco estubo en casa de sus hermanas aquienes la fue aver sin mas objeto que vicitarlas, por hallarse cerca, y responde.

Preguntado que miedo podia tener demi quando al contrario devia aver esperado con ancia mi llegada dixo: que porque le avisaron los Indios, y demas gentes (?) que fugaban, que Yo venia a acabar la ciudad y responde.

Preguntado, que personas concurrían a su casa, a tratar sobre el modo de votar a los Europeos, que juntas tenia, y con que objetos dixo: Que a veces solian hir los Presbiteros Don Tomas Nalvarte, y Don Manuel Pardave, y el Subteniente Don Manuel Ochoa, a vicitar a su Madre que es baletudinaria, y que nunca trataban de votar europeos, ni de otras cosas semejantes, sino solo de conversaciones familiares, y que algunas veces solian jugar su briscan, y responde.

Preguntado donde estubo el Juebes trece de Febrero, con quienes, y que conversaron, dixo: Que ese dia estubo en su casa sin salir a la calle, que no se acuerda quienes estuvieron allí, aunque cree que en las oraciones para

delante; hubiese estado allí hasta poco mas de las ocho Don Tomas Nalvarte, y que nose acuerda de otros, y jusga que las conversaciones serian familiares, y reducidas a biajes, por que tanto Don Tomas tenia que hir a Pachas como el confesante para la montaña, y responde.

Preguntado como falta al juramento quando de Autos consta, que en su casa se formaban las juntas, y que se congregaban los Rodriguez, el Limeño, y otros de esta pandilla, dixo: que es falso, por que los que se nomina nunca frecuentaban su casa, sino solo que iban de paso, y responde.

Preguntado con quienes salio a Pasco de esta ciudad, que caminos llebó, que hiso, y conversó en los Pueblos donde entró, y que observó en ellos dixo: que salio con José Condeso de esta ciudad, hiso mención un poco mas allá de Pocochinche donde se quedaron el Viernes, que de allí, el Domingo de Ramos se fueron del Pueblo de Chaulan, donde se quedaron por la noche, y no tubieron mas conversacion que responder a los Indios que no havia nada; que los soldados no iban y nose alborotacen, porque en ese Pueblo, y en otros de adelante le preguntaban si la tropa iba a donde ellos. Que de Chaulan pasaron á Quio, de Quio por los pueblos de Caina, y Tangor del de Paucar, que el jueves santo se quedaron allí, y el viernes Santo continuaron su camino al puente del Utpachaca, y de allí a Chango, donde se quedaron tres días: Que el confesante el miercoles despues de Pasqua continuo su Camino a Pasco por el Cerro, y que Condeso se quedó en el referido Pueblo de Chango, y responde.

Preguntado que motibos tubo para salir desde esta ciudad, por caminos extraviados, y en compañía de un hombre que notoriamente havia combocado a los Indios de la montaña, para unirse a los sublevados, segun consta de su expediente, exprese que conversaciones tubo, y que miras llebó dixo: que absuelve la pregunta con decir que salio de la ciudad de miedo, por que oyó decir que yo venia á arruinarla, y acabar con todos, como se decia de público y que por esto, teniendo que hacer sus cobranzas en Chaupiguaranga estravio el camino, y que aunque Condeso le dixo, que á consecuencia de una Carta que le havian escrito los Indios havia notificado á algunos de la montaña, para que saliesen a la Guerra, se acompañó con el por la razon siguiente. Que con motivo de ser vecino, luego que llegó el confesante lo vicitó Condeso en su casa, y le dixo, que havia hecho esas notificaciones de miedo, que estaba receloso de ello, y que pensaba retirarse, a lo que, porque tambien tubo el deponente las noticias que ha insinuado, le contextó, que también se iria con el, como lo hicieron sin tener en el camino otras conversaciones que las familiares, y responde.

Preguntado si sabe donde está José Condeso, dixo: que ignora, por que quando volvió de Pasco con el objeto de recojer su mula en Chango que havia dexado, ya no lo encontró, y solo supo, que se vino a esta ciudad.

En este estado, mandó Su Señoría suspender la confecion, para continuarla siempre que convenga, y el Deponente dixo: que lo que lleba dicho, y expuesto es la verdad por el juramento fecho, en que se afirmó, y ratificó, y lo firmo con Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Lorenzo Domingues Vigo (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

Huanuco y Abril 10 de 1812.

Por lo que resulta de la anterior confecion reencarguese por los Actuarios la pricion del reo Lorenzo Domingues Vigo.

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

Inmediatamente pasamos á la Real Carcel, y á los guardas de ella le hicimos saver el presedente auto, y por ser asi lo ponemos por diligencia.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Huanuco y Abril 10 de 1812.

(Al margen:)

Por recibido: Pasese inmediatamente por el Auditor de Guerra, y tomesele su confecion con las preguntas y reconvenciones que exige la gravedad del asunto. Gonsales (Rubricado). Travitaso (Rubricado). Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Haviendo pasado a la casa del Presbitero Don Tomas Narbarte á verificar la pricion en su persona segun Vuestra Señoría me ordena en su acto de

comision, y abiendolo encontrado enfermo en cama se lo comunicó a Vuestra Señoría para que determine lo que fuere de su agrado, en la inteligencia de que queda en calidad de Preso.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Huanuco y Abril 10 de 1812.

Diego Adalid (Rubricado).

(Al pie de página):

Señor General en Gefé Don Jose Gonsales de Prada.

En el mismo instante el Señor Auditor de Guerra, asistido de mi el presente escribano pasó a la casa del Presvitero Don Tomas Narbarte, a quien se le encontró en cama enfermo pero segun lo manifiesta en su entero y natural juicio, en cuya virtud le resivió Juramento que lo hizo in vervo sacerdotis, tacto pectore, so cargo del qual ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendole por lo que de estos Autos resulta expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es natural y vecino y que estado y que edad tiene dijo: llamarse Don Tomas de Narbarte, natural y vecino de esta ciudad Presvitero y de quarenta años.

Preguntado si save que esta preso, quien le intimó la orden, por que causa ó si la presume y de que orden dijo: que la ignora en todas sus partes porque nadie le ha intimado su prición, no obstante de que se ha mantenido enfermo en cama.

Preguntado donde estuvo el jueves trece del pasado febrero por la noche y sus dos noches subsecuentes catorce, y quince con quienes conbersó sobre que cosas trató, y quienes fueron los concurrentes dijo: Que el jueves trece dia siguiente del miercoles de cenisa estuvo desde poco antes de las oraciones en casa de Lorenzo Domingues Vigo en la que se hallaron su Madre de Vigo Doña Francisca Borja, y Carlos Marotasa; que el Deponente conbersaba con la muger doña Francisca sobre fríoleras y viage que tenia que hacer a Pachas y que Vigo y Marotara hablaban sobre caballos y otras bufonadas tomando chicha y guarapo: Que a las ocho de la noche se salió y vino a su casa ensillo su caballo y salio en busca de su hermano Don Jose Narbarte que salia de patrulla, a quien lo encontró en la puerta de la casa del Subdelegado y lo acompaño hasta las dos ó tres de la mañana. Que el biernes y sabado por las noches se recojia a las siete de la noche a su casa donde se mantubo solo sin bolber á salir a la calle.

Reconvenido para que diga, quienes fueron los sugetos que en la esquina de la casa de Vigo conversaban sobre asaltar la carcel, y otras conferencias donde estuvo el declarante, y haun huvo otro eclesiastico dijo: que ni estuvo en esa esquina por que de la casa de Vigo se vino derecho a la suya, ni bio eclesiastico, ni otras personas que tratasen de asaltar la carcel ni de otra cosa, y responde.

Requerido como falta al juramento quando de autos consta que esa noche estuvo el Deponente en esa esquina con Jose y Manuel Rodriguez, Jose Palomino, Francisco Bustamente el Presvitero Zabala, y otros en numero de mas de quarenta que tratavan de asaltar la carcel para botar los presos ir por barios barrios reclutando gentes, unirse en casa de los Acostas, y sorprender la referida carcel y a los Europeos, hable la berdad bajo de apercivimiento dijo: que todo es falzo y que se remite a lo que ha expuesto, y responde.

Reconvenido como niega de esa conversacion quando consta por deposicion de Don Jose Maria Cierra que asistio á la Quadrilla en la esquina que se le ha cítado donde combersaron lo que se le ha referido, y aparece a fojas dijo: que es falzo porque el deponente nunca se ha juntado con los Rodriguez, ni otros mosos de su pandilla y responde.

En este estado mandó Su Merced suspender la confesión para continuarla siempre que convenga, y el deponente dijo: que lo que lleva expuesto es la verdad por el juramento fecho en que se afirmó y ratificó y lo firmó con Su Merced de que doy fee.

Pablo Travitaso (Rubricado).

Thomas Narbarte (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de su Magestad.

(Al margen:)

Guanuco y Abril 10 de 1812.

Vista la confesion que antecede, notifiquesele al Lizenciado don Tomas Narvarte se mantenga preso en su casa hasta segunda orden, y el comisionado este a la misma para dar cuenta luego que sane.

Gonsales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de su Magestad.

Ynmediatamente notificamos el presedente auto al Presvitero don Tomas Narbarte quien quedó enterado en su contenido en la parte que le toca doy fee.—

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Seguidamente practicamos la misma diligencia con el Capitan Don Diego Adalid, doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Guanuco y Abril de 1812.

(Al margen:)

Por recibido tomeseles luego sus confesiones con los cargos y recon-
venciones conducentes para cuyo efecto hagaseles comparecer.

Gonsales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de Su Magestad.

Estan en la carcel Jose Angel Beraun y Manuel Estrada en cuyos em-
bargos estoy entendiendo, lo que le participo para los efectos que haya lugar.

Díos guarde a Vuestra Señoría muchos años. Huanuco y Abril 10 de 1812.

Jose Espinosa (Rubricado).

(Al pie de página):

Señor General en Gefe del Exercito Pacificador.

Consecutivamente, hizo comparecer Su Señoría á un hombre preso por esta causa, a quien por ante nosotros le resivio juramento que lo hiso por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz vajo del qual ofrecio decir la verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siendolo con arreglo á lo concerniente a ella expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, que estado condicion oficio y edad tiene y de donde es natural, dijo: llamarse Jose Angel Beraun, Español, casado, carpintero, natural y vecino de esta ciudad y de edad de treinta y ocho años, y responde.

Preguntado quien lo prendió de que orden donde y a que horas dijo: Que lo apreso Don Jose Espinosa de mi orden en la calle hoy dia a las ocho de la mañana y responde.

Preguntado si save la causa de su Pricion dijo: que la ignora.

Preguntado si la declaracion que hizo en treinta de marzo, y que haora se la lee y la orden incerta de catorce del mismo mes es la que ebaquo, y esta la que reconció dijo que la declaracion es la misma que ebaquó, y la orden que se le manifiesta la misma que tuvo en sus manos, y en cuya virtud procedio con Manuel Estrada á notificar a los hombres de doce años para arriva de los Barrios de San Pedro y San Juan a fin de que a toque de campana se apresuren con armas, y se presentasen en la Plaza Mayor para juntarse y unirse con los indios alzados y responde.

Reconvenido como dice que ignora la causa de su Prición, quando deve suponer que el echo de haver notificado y obedecido las ordenes de un caudillo de la sublebação es suficiente para ello dijo: que como en su primera declaración se le ordenó que se fuese a su trabajo pensó que ese no era Delito, y responde.

Preguntado, como vino a sus manos esa orden dijo: que el mismo dia en que fueron los Indios contra la tropa que yo bine conduciendo salió por la mañana el confesante a ensender un sigarro en la esquina de su casa, en cuyo acto se le apareció Manuel Estrada y le manifesto que dicha orden diciendole que era del Subdelegado; y que arian en esas circunstancias? a que el confesante le expuso que era preciso obedecer para que los Indíos no los matasen. Que concluida esta combersación se fueron los dos, a hacer las notificaciones manifestando a unos la orden, y leyendosela a otros, y responde.

Reconvenido por que no se ocultó o hizo alguna resistencia dijo: que por temor de que a sus familias, no les hiciesen algun daño y responde.

Preguntado, si save donde se formaban las juntas antes de la sublebação, quienes los que dirigieron los papeles ceductivos a los Pueblos, y quienes fueron los autores; y cabezas de la sublebação dijo que ignora de las juntas, de igual modo que de los sugetos que dirigieron y condujeron los papeles ceductivos que tambien ignora de los autores de la sublebação, y solo dice, que los que comandaban á los Indios en sus expediciones, y los fomentaban eran: Jose

Rodriguez, Americo Espinosa el Limeño, Andrés Rodriguez y su hijo Manuel el menor, Manuel Reyes (alias Arrendador Coco) y que este fue el que dió la orden a Estrada y responde.

En este estado, mandó Su Señoría suspender la confesion para continuarla, siempre que combenga, y el Deponente dijo: que lo que tiene expuesto es la verdad por el juramento fecho, en que se afirmó y ratificó y lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Testado = caminasen contra las tropas = no vale =

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Josef Angel Beraun (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de su Magestad.

Seguidamente hiso comparecer Su Señoría a un hombre preso en la carcel por la presente causa, de quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz vajo del qual ofrecio decir la verdad en lo que supiere y le fuere preguntado: Y siendolo con arreglo a ella expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es natural que estado, oficio, condición, y edad tiene dijo: llamarse Manuel Estrada, natural de Queropalca, y vecino de esta ciudad, casado, platero, mestiso, y de edad de veinte y siete años y responde.

Preguntado quien lo prendió de que orden por qué causa donde y a que horas dijo: Que lo prendio Don José Espinosa de mi orden ignora la causa y que fue en la calle a las ocho del dia y responde.

Preguntado, como dice que ignora la causa de su Pricion, quando esta ha sido por haver combocado y congregado a los hombres de doce años para arriva para ir contra las Tropas del Rey exprese quales fueron las causas, y por que procedió criminalmente dijo: que Manuel Reyes (alias el Arrendador Coco) se le aparecio en alta noche en su casa, y le hizo abrir la puerta en cuyo acto le entregó una orden del General Castillo la que manifestada en este acto expuso ser la misma que se la entregó previniendole que en compañía de Jose Angel Beraun notificanse á los hombres de doce años para arriva a fin de que se juntasen en la plaza al primer toque de campanas que por ser tarde aunque encendio bela para leerla se bolbió a dormir hasta por la mañana, en que por

temor de que le hiciesen algun perjuicio fue á casa de Jose Angel Beraun: que a este le encontró en su esquina y le manifestó la referida orden, resolviendose ambos, a hacer las notificaciones de miedo por que Manuel Reyes era el que se la havia entregado y temia que lo perjudicase con los Indios: Que pasaron a los Barrios de San Pedro y San Juan, y efectivamente hicieron las notificaciones leyendo la orden á unos y manifestandosela a otros.

Preguntado si fué a Ambo a las expediciones dijo que nó por que estaba oculto, y que quando regreso a los dos dias se le dio la orden.

Preguntado para que exponga todo lo demas que sepa sobre la sublevacion dijo: que ignora porque andava dentro, y solo de oidas save, que los que comandavan a los Indios en sus expediciones eran José Rodriguez y Antonio Espinosa el Limeño.

En este estado mando Su Señoría suspender la confesión para continuarla, siempre que conbenga y el deponente dijo: que lo que tiene expuesto es la verdad por el juramento fecho, en que se afirmó y lo firmó con Su Señoría de que doy fee = testado = de campana = este = no vale =

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Manuel Estrada (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado)

Escrivano de su Magestad.

(Al margen:)

Guanuco y Abril 10 de 1812.

Respecto de que don Juan Chavarria a quien verbalmente he comisionado para la prision de varios reos ha prendido á Sebastian Peres como me ha expuesto con don Sebastian Ramires: hagasele comparecer para que en el acto se le tome su confesion.

Gonsales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Aritemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado)

Escrivano de su Magestad.

Incontinenti hiso Su Señoría comparecer aun hombre preso de quien por ante nosotros le recivio Su Señoría juramento, que lo hiso por Dios nuestro Señor, y una señal de cruz, vajo del qual ofrecio decir verdad en lo que supiese, y fuere preguntado, y siendolo con arreglo a la presente causa, expuso lo siguiente:

Preguntado como se llama, de donde es natural, que estado, oficio, condicion, y edad tiene, dixo: llamarse Sebastian Perez, natural, y vecino de Huanuco, soltero, labrador, mestiso, y de edad de veinte y ocho años, y responde.

Preguntado quien lo prendio, de que orden, por que causa, donde, ya que horas, dixo: Que lo prendio Don Sebastian Ramires, ignora la causa y la orden, que lo apreso anoche diciendole que se me presentase para hacer una declaracion, en Checchoy, adonde el mismo Ramires lo mandó, para que recogiera los ganados que iban restituyendo los Indios, y responde.

Preguntado como dice que ignora la causa de su pricion, quando esta ha sido, por haver sido uno de los Principales sublevados, dixo: que es falso por que en nada se ha metido: que en la primera expedición de Caiguayna adonde lo llevaron los Indios de fuerza se fugó a los Cerros: que en la segunda tambien fugó de Quicacacan, y se estuvo escondido un dia entero, por consiguiante no fue a ninguna de las dos expediciones, y responde.

Preguntado si save donde se formaban las juntas con el objeto de votar europeos, y que conversaciones tenian dixo: que ignora, y responde.

Preguntado si save quienes eran los autores de la sublevacion, quienes los que dirigieron, y condujeron los papeles seductivos a los Pueblos sublevados, dixo: que ignora en todas sus partes, y responde.

Preguntado, como dice que ignora, quando en la primera expedición, y en la primera tropa era uno de los Capitantes, como consta a fojas por deposicion de Don Asencio de Talancha, con Mirabal, los Rodrigues, Ulluco; el Limeño, Palomino, y Perez, dixo: Que es falzo, y que se remite a lo que tiene expuesto, y añade que el confesante el savado veinte y dos de Febrero por la noche fue uno de los defensores del puente, y sirbio de guardia en la Plaza que tenia escopeta util, cuya llave la quebró por que los Rodriguez, y los Indios con noticia que tenian de su escopeta lo obligavan a hir a la primera guerra de Ambo, por no llebarla: que en la segunda expedicion a Ambo fue hasta Quicacacan, y de regreso la votó al Rio, por no exponerse a que lo volviesen a llebar, y responde.

Preguntado, para que exponga sobre lo demas que sepa en el particular, dixo: Que solo conocio por tales a Andres Rodrigues, sus hijos, José, y Manuel, que andava con estos el Limeño, y que no save bien de las ocurrencias, por que andaba profugo, y estaba mal con los referidos Rodriguez, y responde.

Preguntado si save que estubo llamado á edictos y pregones, dixo: que su hermano le avisó, con cuya noticia mandó decir a Don Domingo Fernandes, que puciera otro en su lugar para el recojo de ganados, y cree el que declara, que por esta causa huviese ido Don Sebastian Ramires a traerlo, porque en el recado le expresó que se venia a presentar: Que los referidos Tenientes Coronel Fernandez, y Ramires son sus Patronos, y los que lo mandaron al recojo de ganado.

En este estado mandó Su Señoría suspender la confecion, para continuarla siempre que convenga, y el Deponente dixo, que lo que lleba dicho, y expuesto es la verdad, por el juramento fecho, en que se afirmó y ratificó, y lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Sebastian Peres (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambracio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de su Magestad.

(Carta inserta):

(Al margen:)

Huanuco 11 de Abril de 1812.

(Al margen:)

Por recibida la presente contestacion la que se agregue a la Causa de Ynsubreccion que se está siguiendo. Gonsales (Rubricado). Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de Su Magestad.

Recibido el oficio de Vuestra Señoria su fecha 9 del pasado con la adjunta lista de los 32 sugetos cabezas y causantes en la insubreccion los que profugaron de esa ciudad. tengo dadas las ordenes en todos los Pueblos para su prision y embargo, y yo por aqui estoy haciendo quantas diligencias me son posibles, y hasta el dia no se ha podido descubrir ninguno, yo creo hayan

birado para las montañas de Cayumba y Pueblo de Patayrondos adonde tengo despachados sugetos de mi satisfaccion y espero por instantes las resultas.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría muchos años y Abril de 1812.

Juan Bezares (Rubricado).

(Al pie de página):

Señor Don Jose Gonzales de Prada Gobernador Intendente.

(Carta inserta):

(Al margen:)

Huanuco 11 de Abril de 1812.

(Al margen:)

Por recibida la presente contestacion la que se agregue a los Autos de Ynsubreccion. Gonsales (Rubricado). Antemi Flores (Rubricado).

Recivi el oficio de Vuestra Señoría su fecha 22 del pasado por un propio de Guallanca el dia 2 del precente en el que me participa Vuestra Señoría la victoria que consiguio el dia 18 en el estrecho del puente de Ambo contra los insurgentes dejando cubierto el campo de Cadaveres y que el dia 20 entro Vuestra Señoría en la ciudad sin la menor opocision, haviendo hecho fuga el General de los insurgentes Don Jose Crespo Castillo, y su Comandante que me expresa Vuestra Señoría. En el mismo dia que recivi dicho oficio mande quatro sugetos de mi satisfaccion a las montañas de Monzon y Orden a los Alcaldes para que prestasen todo el auxilio, que pudiesen siempre que fuesen habidos algunos de los sugetos que se me encargan para su pricion, y lo mismo tengo egecutado en los demas Pueblos de afuera, no descuidandome yo en hacer quantas diligencias sean posibles en su solisitud. Hasta el dia nada se ha podido descubrir.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría muchos años. Jacas y Abril 9 de 1812.

Juan Bezares (Rubricado).

(Al pie de página):

Señor Don José Gonsales de Prada Gobernador Intendente.

(Al margen:)

Guanuco y Abril 11 de 1812.

(Al margen:)

Señor Gobernador Intendente y General en Gefe.

Por ahora no ha lugar á esta solicitud. Gonsales (Rubricado). Travitaso (Rubricado). Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de Su Magestad.

Don Narciso Tafur Subteniente de Milicias de Infanteria de esta ciudad arrestado en esta Prebencion de distinguidas sobre unas denuncias falsas ante Vuestra Señoria con el respeto debido conforme a derecho paresco por medio de este pedimento y digo: Que habiendoseme recibido la confesion y luego el careo con los testigos resulto que perjuraron, y por consiguiente falsas sus depociciones no resultando contra mi persona cosa alguna por lo que se hade serbir la justificacion de Vuestra Señoria expedir su superior decreto para que se suspenda mi arresto: para lo que

(Al margen:)

A Vuestra Señoría pido y suplico que haviendome por presentado se sirba mandar segun llebo pedido y es justicia que con merced espero alcanzar de la muy recta que distribuye etcétera.

Narciso Tafur (Rubricado)

(Al margen:)

Huanuco 11 de Abril de 1812.

(Al margen:)

Por recibido, y agreguese a la causa. Gonsales (Rubricado). Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de Su Magestad.

Recivi el oficio de Vuestra Señoria su fecha 3 del presente por el que se me encarga la prision de los Reos, que en el se citan, y sin embargo de que vengo nombrados quatro comisionados en las montañas de Monzón para que prendan, y me remitan á cuantos encontrasen sea de Guanuco, ó de los Pueblos de Panataguas; en este instante he nombrado sugeto de mi satisfaccion para que asociado con aquellos soliciten los Reos, y otros tanto hago para el Pueblo de Patayrrondos, sin embargo ser este de la Jurisdiccion de Guamalties; cuyos gastos los hago muy gustoso en servicio de mi Rey y la Patria, como lo estoy haciendo en mantener cien soldados desde el dia 28 que del Valle de

Arancay, y Pueblo de Tantomayo, tengo en este Pueblo, para contener por esta parte á los insurgentes de Guamallies, y socorro en caso necesario para lo qual tengo el resto hasta trescientos hombres en Chavín, y Puente de Chuquibamba.

Nuestro Señor guarde á Vuestra Señoría muchos años. Jacas y Abril 6 de 1812.

Juan Bezares (Rubricado).

(Al pie de página):

Señor Governador Intendente Don Jose Gonzales de Prada.

(Carta inserta):

Los comisarios don Jose Quiñones y Don Agustin Acosta desde el varrio de la Parroquia hasta la azequia alta y todo el varrio de la Trinidad notificara á todos los mosos de Dose años arriva para que llevando sus armas el lunes á la primera campanada de la Iglesia Mayor acompañen al exercito, pena que de lo contrario se les hará conocer el peso de su inovediencia. Huanuco y Marzo 19 de 1812.

El subdelegado Castillo (Rubricado).

(Dos rúbricas)

(Al margen:)

Guanuco y Abril 11 de 1812.

Señor Governador Intendente.

(Al margen:)

Por presentado hoy día: Rubríquese la orden de Castillo que se acompaña y tomesese al que habla que se ha apersonado por si mismo su confecion haciendosele los cargos y reconvenciones que exigen la gravedad de la causa. Gonsales (Rubricado). Travitaso (Rubricado). Flores

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de Su Magestad.

Jose Ortis y Quiñones vezino de esta ciudad como mejor aia lugar en derecho y con el devido respeto ante Vuestra Señoría paresco y digo: que en este momento acabo de llegar del lugar donde he estado oculto por temor al castigo que a mi delito huviesen impuesto hasta que aora recordando del letargo de la ignorancia me he resuelto aponerme a los piez de Vuestra Señoría para que enterado de todo obre como corresponda a la umanidad de Vuestra

Señoría y el pezo de mi delito. El dia 15 del proximo pazado me mando solicitar con el enpeño mas vivo el General de insurgentes para darme la comicion de notificar á los vezinos de aqui como esta por el auto suelto que en devida forma acompaño sin que me huviese balido el aberme ocultado como lo are costar como corresponde a su debido tiempo amenazandonos dar fin amis dias y arruinar los bienes de mi infeliz suegra y mujer en cazo de no obedezzer y llebar a debido efecto sus ordenes en cuia virtud temeroso de la ruina que amenazaba al bil interes de mi familia y sin prebeer las resultas para aber abandonado todo y no verme en los conflictos que aora, salí á haserles presente a los que biben contiguos a mi morada aziendo la desecha sin pazar adelanto.

Atendiendo la notoria justificacion de Vuestra Señoría a lo referido determinara de mi lo que tenga por conbeniente sirbiendose darme traslado de lo que pueden sindicarme para defenderme con pruebas quales correspondan y de este modo berme libre de otras causas que puedan suponerme. Por tanto.

(Al margen:):

A Vuestra Señoria pido y suplico se sirba mandar como solicito que es justicia y que se digne minorar el merito que mi delito mereze etcétera.

Jose Ortis y Quiñones (Rubricado).

Incontinenti al que se presentó trayendo este recurso le recivio Su Señoria juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendolo con arreglo á la causa de la sublebacion acaesida en esta ciudad expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es natural, y vecino, que oficio tiene, que estado, ó condicion, y que edad dijo: Llamarse Jose Encarnacion Ortis, alias el Inca, que es vecino, y natural de esta ciudad, de oficio carpintero, casado, español, y es de edad de veinte y sinco años, y responde.

Preguntado donde se mantubo este tiempo, y desde quando anda fugitivo, con quienes se ha acompañado, donde están, y qual á sido el motibo por que se ha presentado, dijo: que el confesante se halló en la derrota de Ambo, y por tener noticia de que yo benia matando hombres, y mugeres se huyó á media noche, con un hermanito chico que tiene, y su muger con el designió de ocultarse hasta saver las resultas: que no ha parado en ninguna parte, sino ha andado por cerros, y estrabiando caminos, á excepcion del Domingo de

Ramos que por oír Misa se quedó en Margos hasta medio día en que se retiró, habiendo llegado á ese Pueblo el sabado: que aunque encontró en el camino con mucha gente así de hombres como mugeres no se juntó con ellos sino que hiba con su muger, y hermanito, á excepcion de las posadas donde aveces se juntaban de los profugos una infinitud que llevaban consigo sus higitos de mayor, á menor. Que se presentó por que se impuso que no mataba yo gentes, por cuyo miedo se retiró, y por que tambien le han asegurado que á solo el le hechan la culpa de baríos particulares, y responde.

Preguntado en que casa se formaban las juntas para tratar del modo como se havian de botar Europeos, ó en que calles, quienes concurrían, y que disposiciones tomaban dijo: que el confesante no asistió á tales juntas, ni supo que las havian: que vivia muy distante de pensar que huviese sublebacion en esta ciudad hasta que acaesio aya el 23 de Febrero pasado por cuya causa ignora el contenido de ella y responde.

Recombenido como dice que ignora quando de autos consta que hera uno de los principales que las fomentaba, y que hera savedor de todas las ocurrencias dijo: que es falzo, y que solo en una ocacion pasando por la esquína de la plaza oyó hablar á unas mugeres que no las conoce que esta noche havia havido junta de treinta, ó quarenta hombres, ó que hiba á haver en el barrio de Huallayco para tratar el modo con que hiban á botar á Lorenzo Garay, y Pasqual Mirabal que se hallaban presos, y que sin hacer alto de la combersacion continuo su camino y responde.

Preguntado si save quienes fueron los autores de la sublebación, quiénes los que dirigieron, y condugeron los papeles secutibos á los Pueblos Sublebados dijo: Que ignora en todas sus partes, y responde.

Recombenido como dice que ignora quando el á sido uno de los principales sublebados, y confidentes de los cabezas de motín, hable la verdad baxo de apercevimiento dijo: que es falzo, y que cree que por haverse ausentado lo haya acriminado y responde.

Preguntado quienes fueron los que conmovieron á los Indíos para la primera expedicion contra los cerreños dijo: que ignora, y responde.

Preguntado si el confesante fue á esa expedicion y en que calidad dijo: que fue forzado de los Indios en calidad de uno de tantos que hiban en ella y responde.

Preguntado que ordenes le dieron en esa primera expedicion dijo: que no le dieron ordenes por que fue forzado, y que solo en la segunda vez fueron á su casa los sastres Felipe, Jose Olluco, y Alexo Magron á las diez de la noche, y

diciéndole que le llevaban una ancheta le entregaron la orden que ha excivido, en cuyo cumplimiento les notificó á los de la Parroquia, para que se aprovisasen de armas y á primer toque de campana se reuniésen en la plaza los hombres de doce años para arriba, para que acompañasen á los indíos insurgentes, y responde.

Preguntado quienes heran los que comandaban á los Indios en sus expediciones dijo: Que Andres Rodrigues, y sus hijos Jose, Manuel y Juan de Dios, Antonio el Limeño, y Jose Olluco, aunque de este no afirma, pero asegura que repartia polvora, llebaba papeles, y estaba á las ordenes de los otros: Que Antonio el Limeño llevó un Estandarte y hera el que servia de artillero, y maneja dos cañones de maguey, y responde.

Recombenido para que hable la verdad pues en autos consta de fojas fojas y fojas que el hera uno de los cabezas, de la sublebacion, y comandante de los Indios dijo: Que es falzo, y responde.

Preguntado el motibo por que obligaba en la expedicion abiolentar á los hombres para que fueran á Ambo como consta en especial por la deposicion de Don Pedro Rodrigues dijo: que no ha aviolentado á nadie sino solo notificaba haciendoles entender el tenor de la orden, y responde.

Preguntado que comersaciones tenía con los Rodrigues y Espinosa sobre la sublebacion dijo: que ninguna pues hiba forzado como uno de tantos y responde.

Preguntado quienes combocaron á los Indios en la seguda expedicion, y que disposicion se tomaron, que personas vísibles fomentaron los proyectos de los Indíos en publico, ó secreto, y todo lo demas que sea del asunto dijo: que ignora quíenes huviesen combocado á los indíos para la expedicion, que solo al Regidor Castillo lo vio adicto á ellos á quien en toda la temporada solo lo vio tres veces en su casa, una, llebandole un pliego mio que se lo entregaron en Yana, segunda quando dio quenta de su comicion, y tercera para dercirle que los Indios hablaban de que acabarían con todos los mestisos sino los dejaban ir á Ambo, y responde.

Preguntado si Acosta también cumplio con la comicion dijo: Que no: que por haver estado de quiebra vio en su lugar á Manuel el Vero á quien le dijo que tenia hesa orden, y que el como conocedor del barrio podia acompañarle á lo que accediendo gustoso ensilló su mula y fue á hacer las notificaciones y responde.

Preguntado si con otros tubo alguna combersacion sobre las batallas dijo: que solo Jose Olluco le hablo expresando que si los Indíos gobernaban la guerra se llamarian Leones, á que el confesante le contestó que así se llamarian y responde.

Preguntado donde está la parte que le cupo del saqueo dijo: que no le tocó cosa alguna por que estubo al lado de Don Domingo Berrospi, y responde.

Preguntado para que diga la verdad respecto de que el mismo Don Domingo dice que fue uno de los cabezas de motín, dijo: que es falzo pues no se le probará cosa señalada y responde.

Preguntado para que exponga sobre todo lo demas que sepa y sea conserniente á la sublebacion dijo: que el mismo dia que hiban á salir á Ambo esta segunda vez fue el confesante á Casa de Castillo como a dicho á darle parte de su comición, y que estando en la casa Jose Rodrigues lo llamó y le dijo que la primera jornada la havian de hacer á Huancahuasi, y que de alli havian de pasar á ponerse en las alturas del cerro de Ayancocha hasta que los de Chau-pihuaranga se dejasen ber en las alturas en cuyo caso le previno que pusiesen la bandera, y contestasen á qualesquiera seña con la del volo ó cuete: que el confesante recivio los volos para alcansarlo á Rodrigues los mismos que en Ayanconcha entregó no se acuerda á quien, y añade que los volos heran cinco y que se los entregaron en Cayhuayna.

En este estado mando Su Señoria suspender la presente confecion de-
jandola abierta para seguirla siempre que combenga, y el deponente dijo que lo que lleva dicho es la verdad para el juramento fecho en que se afirmó, y ratificó siendole leyda su confecion, y lo firmó con Su Señoría y acompañado de que doy fee—entre reglones—los hombres—vale—testado—mas—no vale.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Jose Ortis Quiñones (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de su Magestad.

Guanuco y Abril 11 de 1812.

(Al margen:)

Se libro inmediatamente la orden (Rubricado).

Vista la confesion que antecede librese orden sueltar la prision de Alejo Mayron: y pongase al confesante en el Quartel de Voluntarios con encargo

de su custodia a quien corresponda haciendosele saber a los comisionados de Prisiones y embargo para que verifiquen el devido bienes (?) y fecho procedase por los actuarios al reconocimiento de la orden adjunta expedida por el regidor Castillo verifiquen –enmendado—vale. Entre la comision con el Auditor de Guerra.

Gonsales (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Incontinenti habiendo pasado el Señor Auditor de guerra al Quartel de Granaderos y constituidose en el calaboso donde está preso el Regidor Juan Jose Crespo y Castillo, por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir la verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y haviendosele manifestado la orden que excivió Jose Ortis Quiñones Inca, cometida á este y á Agustin Acosta para reclutar gente de doce años para arriba con el obgeto de que á primer toque de campana se juntasen en la Plaza para ir á la guerra; dijo: que la firma que está estampada en ella es suya propia, la que acostumbra hacer, e igual á otras que estampó en barias ordenes de la misma clase por miedo de los Indios y á su petición: que la que á reconosido la pidio Jose Angel Beraun que fue á casa del declarante con los Indios, y le dijo que los alzados estaban incomodos por que no hiba á la guerra el vecindario de Huanuco, y que hera presiso se le diese alguna orden para juntar á dicho vecindario: que esta es la berdad para el juramento que tiene fecho en que se afirmó y ratificó, que es de edad de sesenta y cinco años y lo firmó con dicho Señor de que doy fee.

Pablo Travitana (Rubricado).

Juan Josef Crespo y Castillo (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de Magestad.

Fue puesto como se manda Jose Ortis Quiñones en el Quartel de Granaderos donde al Sargento de guardia le hicimos saver su seguridad, y custodia de que yo el Escrivano doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

En dicho día hicimos saber el supremo decreto de la buelta al Capitan Don Diego Adalid, y Don Jose Espinosa comicionados para las prisiones y embargos, y quedaron enterados de que doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado)

El Infrascripto Escribano doy feé, que en cumplimiento de lo mandado se ha publicado en el dia por Marcelo Santa María, que hace oficio de Pregonero en las partes acostumbradas de esta ciudad, y fixado en una Esquina de la Plaza Mayor de ella el Pregón y Edicto del tenor siguiente.

Don Josef Gonsales de Prada, Governador Yntendente de este Departamento de Tarma por Su Magestad, General en Xefe del Exercito pazificador etcétera = Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer Pregón y Edicto a las personas de Narciso Truxillo, Josef Pachachay (alias Llachi) Narciso Espinoza, Sebastian Malpartida, Josef Palomino, Francisco Bustamante, Manuel Doria y el Arrendador Coco, contra quienes estoy procediendo criminalmente por complices en el delito de sublevación, y saqueo de Bienes hecho en esta ciudad por los Indios Insurgentes, para que dentro de dos días que se les señala; se presenten en este Gobierno, ó en la Real Carcel de esta ciudad á tomar traslado y defenderse de la culpa que contra ellos resulta: que se lo hicieren serán oydos y guardada su justicia; y en su rebeldía proseguiré [en] la causa como si estuvieran presentes sin [mas] citarles ni llamarles hasta Sentencia definitiva, inclusibe y tasación de costas si las hubiere; y los autos, y demas diligencias que en esta causa se hicieren, se haran y notificarán en los Estrados de esta Audiencia que desde luego les señalo, y les parará el mismo perjuicio que si en sus personas se hicieran, y notificarán. Y para que venga á noticia de todos, y de los mencionados Delinquentes mando pregonar y fixar el presente que es fecho en esta ciudad de Huanuco, en onze de Abril de mil ochocientos y doze años = Josef Gonsales de Prada = Por mandado de su Señoría = Nicolas Ambrocio de Ariza, Escribano de Su Magestad.

Y para que asi conste lo pongo por feé y Diligencia fecha ut supra.

Mariano Flores (Rubricado).

Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

En obediencia de la orden verbal que me á dado el Señor Gobernador Yntendente he pasado yo el Escribano á la Real Carcel en el dia de hoy siendolo como las tres de la tarde y allanada que fue solicité á los reos profugos y llamados, y no fueron havidos en ella por no háverse presentado á Excepcion de Sebastian Perez que fue conusido, y puesto preso de que doy fee.

Mariano Flores (Rubricado).

Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

(Al margen:)

Huanuco, y Abril 11 de 1812.

Vista la diligencia que precede y en rebeldia de todos los reos profugos que no han comparecido se les señalan los estrados con quien se entenderán sus notificaciones y demas diligencias que combengan, y comuniqueseles traslado con el tiempo de tres quartos de hora, pasados los quales trayganse todos los de su materia.

Gonsales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

En dicho dia siendo como las tres y media de la tarde notificamos é hicimos saver el precedente auto en los estrados de esta Audiencia y de ello doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

En el mismo día á las quatro y media de la tarde por haver pasado el termino con que se comunicó el traslado á los Estrados. unimos todos los autos de la materia, y los pusimos a la vista de Su Señoria de que doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Huanuco y Abril 11 de 1812.

Autos y vistos: Traslado, y recibase la causa á prueba con el termino de diez dias comunes, y con todos cargos de Publicacion, conclusion, y citacion

para sentencia dentro de los cuales se notificarán los testigos del sumario. Y con respecto á la gravedad de ella se encarga á los actuarios que notifiquen á los reos presentes nombren en el acto de la diligencia sus defensores á quienes se entreguen los de la materia por su orden y tiempo que corresponda á la calidad de los delitos baxo de conosimiento.

Josef Gonsafes de Prada (Rubricado).

Pablo Travitaso (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de su Magestad.

En el mismo instante nos el Escribano, y acompañado (?) leymos, y notificamos, é hicimos [roto] el precedente auto á los Estrados de esta Audiencia en nombre de los reos profugos Fr. Marcos Martel = Antonio Espinosa el Limeño = Jose Olluco = Manuel Garay alias Vero = Domingo Palomino = Andres Rodrigues = Jose Rodrigues = Manuel Rodrigues = Juan de Dios Rodrigues = Rafael criado del Coronel Ichigoyen = Felipe el Sastre = Manuel Gaetan = Don Jose Marin = Lope Penadillo = José Ampudia alias Cascacho = Jose Truxillo = Santiago Figueredo = José Pardavé = Antonio Rodrigues = Justo Mego = Manuel Beraun hijo de Asencio = Narciso Truxillo = Jose Yachachay = Narsiso Espinosa = Sebastian Malpartida = Jose Palomo = Francisco Bustamante = Manuel Doria = El arrendador Coco = quedando especialmente citados para las ratificaciones doy fee.

Ariza (Rubricado). Flores (Rubricado).

Correlatibamente pasamos á la Real Carcel donde estando presentes los reos Jose Mirabal = Francisco Perez = Manuel Espinosa = Evangelista Espinosa = José Espinosa = Manuel Retes Asensio Castillo = Jose Beraun Cañapa = Ignacio Rodrigues = Don Jose Narbarte = Felis Pardavé = Calistro Espinosa = Felis Perla = Don Narsiso Tafur = Jose Palomino = Gregorio Espinosa = Narsiso Rojas = Antonio Flores = Pablo Evangelista Huayacan el ollero = Sebastian Perez = Lorenzo Domingues Vigo = Fernando Palomino = Manuel Carrillo = Agustin Acosta = Jose Angel Beraun = Manuel Estrada = les leymos, notificamos e hicimos saber el auto de prueba, y enterados de ello, quedaron especialmente sitados para las ratificaciones = Y con respecto que se nos ha

asegurado que Pedro Jose Seballos á salido de orden de Su Señoría á prender á los profugos lo ponemos por diligencia de todo lo que doy fee.

entre renglones—les leymos notificamos é hicimos saver el auto de prueba y enterados de ello—vale.

Ariza (Rubricado). Flores (Rubricado).

Inmediatamente pasamos á la casa del Protector del Partido don Jose Binia, y le hicimos saver igual intimacion en nombre de los ya referidos, y mencionados Indios Antonio Flores, y Pablo Evangelista Huayacan el ollero, y enterado de su contenido quedó sitado para las ratificaciones; de que doy fee.

Ariza (Rubricado). Flores (Rubricado).

Asimismo y en el mismo instante pasamos á la casa de Don Alfonso Mejorada, y le hicimos saver, igual intimacion en nombre de su menor Jose Beraun alias Cañapa, quedando al mismo tiempo sitado para las ratificaciones, y de ello doy fee.

Ariza (Rubricado). Flores (Rubricado).

En el mismo instante pasamos al cuartel de voluntarios donde en un cuarto con centinela de vista encontramos al reo Encarnacion Quiñones Inca, a quien tambien le leymos, y notificamos é hicimos saber dicho auto sitandolo especialmente para las ratificaciones que nombró por su defensor á don Santos de la Vega, de que doy fee.

Ariza (Rubricado). Flores (Rubricado).

Asimismo y en el mismo instante, pasamos al Cuartel de Granaderos donde en un cuarto con centinela de vista encontramos al reo Juan Jose Crespo, y Castillo, y le leymos é hicimos saber dicho auto, sitandole igualmente para las ratificaciones, que lo oyó y entendió en presencia del sargento de guardia, y dicho centinela, y aunque dos veces mas hemos pasado en este día á recombenirle, y le hemos recombenido para que elija defensor, sus contestaciones han sido no tener a quien elegir, y por ser así y obre los efectos que haya lugar lo pusimos por diligencia.

Ariza (Rubricado). Flores (Rubricado).

Luego incontinenti en el mismo Cuartel y en distinto cuarto encontramos con un sentinela de vista a Don Pedro Jose Castillo, á quien tambien le leymos, y notificamos é hicimos saber dicho auto sitandolo especialmente para las ratificaciones que nombró por su defensor á Don Manuel Tupayupanqui, y estando este presente quedó inteligenciado en dicho nombramiento doy fee.

Ariza (Rubricado). Flores (Rubricado).

Seguidamente pasamos al combento de San Agustin donde estando presentes los Previsteros don Bernardo Sanches, don Jose Zabala, y don Bartolome Lastra, les hicimos saver dicho auto quienes enterados que fueron, y de que quedaban sitados para las ratificaciones nombraron por su defensor á dicho Don Manuel Tupayupanqui de que doy fee.

Ariza (Rubricado). Flores (Rubricado).

En el mismo instante pasamos á la casa del Presvitero Don Tomas Narbarte y practicamos con el igual diligencia en su persona que lo oyó, y entendió, y despues de quedar sitado para las ratificaciones dijo: que nombraba por su defensor al mismo Don Manuel Tupayupanqui doy fee.

Ariza (Rubricado). Flores (Rubricado).

En el mismo dia por havernos dicho los reos que se les diese tiempo para nombrar sus defensores, bolvimos á la carcel, y estando presentes los sitados reos Jose Mirabal = don Jose Narbarte = Don Narsiso Tafur = Narsiso Roxas = Fernando Palomino = Gregorio Espinosa = Francisco Perez = Manuel Estrada = Ignacio Rodrigues = Manuel Carrillo = Asencio Castillo = Lorenzo Domingues Vigo = Jose Angel Beraun = Manuel Retes = Pablo Evangelista Huayacan = Sebastian Perez = nombraron por defensor a don Jose Binia = y quedando Antonio Flores sin nombrar defensor por que dijo que no tenia á quien: nombraron los reos Jose Palomino = Agustin Acosta = Jose Beraun Cañapa = Calistro Espinosa = Jose Espinosa = Manuel Espinosa = Evangelista Espinosa = Felis Pardavé = y Felis Perla = nombraron por defensor á Don Santos de la Vega de que doy fee.— entre reglones = nombraron por defensor á Don Jose Binia—vale—

Ariza (Rubricado). Flores (Rubricado).

Incontinenti pasamos á casa de Don Manuel Tupayupanqui y le hicimos saver los nombramientos de defensor que han hecho en el Don Pedro Jose Castillo, y los Previsteros Lastra, Zabala, Narbarte, y Sanchez de que quedó enterado, y lo firmó de que doy fee
Ariza (Rubricado). Manuel Tupayupanqui (Rubricado). Flores (Rubricado).

En el mismo acto pasamos á casa de Don Jose Binia, y le hicimos saver los nombramiento que han hecho de defensor en el = Mirabal = Don Jose Narbarte = Don Narsiso Tafur = Narsiso Rojas = Fernando Palomino = Gregorio Espinosa = Francisco Perez = Manuel Estrada = Ignacio Rodrigues = Manuel Carrillo = Asencio Castillo = Lorenzo Domingues Vígo = Jose Angel Beraun = Manuel Retes = Pablo Evangelista Huayacan, y Sebastian Perez de que quedó enterado, y lo firmó de que doy fee = testado = Encarnacion Quiñones = no vale.—

Ariza (Rubricado).

Jose de Binia (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Concecutivamente pasamos á casa de don Santos de la Vega, y le hicimos saver los nombramientos que en el han hecho para defensor, los reos Encarnación Quiñones Inca = Palomino = Acosta = Jose Beraun, Calisto, y Manuel Espinosa = Feliz Pardave = Evangelista Espinosa = y Felis Perla, de que quedó enterado aseptandolo en forma, y jurando segun derecho de proceder fiel y legalmente, y lo firmo con nosotros de que damos fee.

Ariza (Rubricado).

Santos de la Vega (Rubricado).

Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Huanuco 1 de Abril de 1812.

Vistas las diligencias que anteceden: Respecto de que Pedro Jose Zeballos á sáldido de la carcel con orden berval mía, para que acompañe al comisionado don Juan Martin Yabar que está persiguiendo á los reos profugos á fin de que como diestro en los caminos de Montaña facilite, y abrevíe la llegada á aquellos montes. Y atendiendo á la resistencia de Juan Jose Crespo, y Castillo para la elección de defensor: Se nombró de oficio para los dos referidos al Abogado don Jose Mata para su defenza, con encargo de que

por lo respectivo á Antonio Flores se le haga saber al Protector para que lo defienda. Notifiqueseles á los nombrados, que el primero don Manuel Tupayupanqui quando mas pueda retener los autos dos días; y don Jose Binia, como Don Santos de la Vega, cada uno tres dias á lo sumo: Y don Jose Gregorio Mata un dia. Prevengase al Capitan don Alfonso Mejorada se encargue por sí, ó por persona de su confianza de la defenza de Jose Beraun, quien solo podrá tener los autos ocho horas para cuyo efecto se prorrogan comunicados desde haora los días que sean necesarios para que se completen los señalados con esclucion del tiempo que se gaste en las ratificaciones: siteseles á los defensores para ellas y encargueseles el puntual cumplimiento de este auto por excigirlo asi el interes de la Patria y del Rey testado—ocho horas—no vale.

Gonsales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

(Al margen:): 5

Inmediatamente les leymos, notificamos, é hicimos saber el auto anterior á Don Jose Mata, don Alfonso Mejorada, don Jose Binia, don Santos de la Vega, y don Manuel Tupayupanqui y enterados de su tenor quedaron citados para las ratificaciones y lo firmaron de que doy fee.

Alfonso Mejorada (Rubricado).

Manuel Tupayupanqui (Rubricado).

Ariza (Rubricado). Flores (Rubricado).

Jose de Binia (Rubricado).

Santos de la Vega (Rubricado).

Inmediatamente pasamos á la casa de don Jose Mata a quien hice saber el auto anterior, é impuesto en el dijo, que se escusaba por las ocupaciones en que en el dia se halla, y por que conste lo sentamos por diligencia con exprecion de que las referidas ocupaciones son las graves en que está empleado por encargo del mismo Gobierno; y le traen con bastante fatiga, de suerte que por encargarse de un nuevo negocio le seria presiso abandonar el que tiene expuesto y que doy fee.

Mata (Rubricado).
Ariza (Rubricado).
Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Huanuco 12 de Abril de 1812.

Vista la diligencia que precede: No ha lugar á la excusa por ser el unico Profesor libre que se halla en esta ciudad y ser la causa de gravedad lo que se le hara saver de igual modo que al regidor Castillo para que le de sus instrucciones.

Gonsales (Rubricado).
Travitaso (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de su Magestad.

Incontinenti pasamos á la casa de don Jose Mata, y le hisimos saber el auto que antecede, y dijo que aceptaba y lo firmó con nosotros.

Mata (Rubricado).
Flores (Rubricado).
Ariza (Rubricado).

Incontinenti pasamos al calabozo donde está Juan Jose Crespo y Castillo a quien le notificamos é hicimos saver el auto anterior y dijo que no admitia á Don Jose Mata por su defensor, y que lo recusa, y lo firmó con nosotros.

Juan Jose Crespo y Castillo (Rubricado).
Ariza (Rubricado).
Flores (Rubricado).

En este acto despues de firmada la anterior diligencia nombró por su defensor á Don Santos de la Vega por ser persona de su satisfaccion para las defensas que le corresponda hacer á su favor, y lo firmó con nosotros.

Juan Jose Crespo y Castillo (Rubricado).
Ariza (Rubricado).
Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Huanuco Abril 12 de 1812.

Vista la anterior diligencia en que el regidor Castillo elige para su defensor a don Santos de la Vega hace por nombrado, é intimesele este decreto para su inteligencia con advertencia de que el termino es de un dia, fuera del otro que correrá para Pedro Jose Seballos de cuya defenza se encarga al Dr. Mata, el que se prorroga.

Gonsales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de su Magestad.

Incontinenti le hisimos saber el decreto anterior á Don Santos de la Vega, y lo sitamos para las ratificaciones: y lo firmó de que doy fee.

Santos de la Vega (Rubricado).

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Inmediatamente le hicimos saber el decreto anterior al regidor Castillo para su inteligencia y lo firmó con nosotros.

Juan Jose Crespo y Castillo (Rubricado).

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Inmediatamente le hisimos saver á don Jose Gregorio Mata de que quedó enterado de la defensa de Pedro Jose Zeballos, y lo firmó con nosotros.

Mata (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Ariza (Rubricado).

(Al margen:) Copia.

Huanuco Abril 3 de 1812 = Vista la declaracion antecedente de Manuel Encarnacion, Indio principal del Pueblo de Acomayo y resultando de ella, ser Jose Rodriguez el autor de los anonimos seductibos que incitaron a los de este

Partido, y del de Panataguas a la sublevacion subcedida, saquese Testimonio de ella, y aguese a la causa general de pesquisa de esta ciudad, donde pende la del citado reo = Gonsalez = Antemi = Nicolas Ambrocio de Ariza = (Al margen: Declaración) en la ciudad de Leon de Huanuco, en dos días del mes de Abril de mil ochocientos doce en conformidad del Decreto que antecede y orden separada que se le entregó á los Ministros de Justicia del Pueblo de Acomayo, hicieron comparecer ante Su Señoría á Manuel Encarnacion, Indio principal del mismo Pueblo de quien por interpretacion del Protector recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz vajo del qual ofreció decir verdad en quanto supiere y se le preguntase; y siendolo con arreglo a las citas de los tres testigos anteriores dijo: que estando el miercoles 19 del pasado Febrero en el Barrio de Huallayco de esta ciudad, llegó á él montado un mozo, alto de cuerpo y grueso, cara larga y blanca, picado de viruelas y barba cerrada, se nombra José Rodriguez, á quien el declarante conoce por su nombre, y le preguntó, donde está tu Alcalde, y como le contestase que havia pasado donde el Subdelegado don Alfonso Mejorada á llevarle cierto resto de tributos que le devia, le dió una carta doble cerrada, espresandole que combenia mucho llevarla al Pueblo para que de allí, pasase a los de Pillao y Panao, el declarante le pregunto que de quien era, y le respondió que del General. Por estas expresiones creyó que era papel circunstanciado de su lexitimo juez, y para no detenerlo se lo entregó á José de la Cruz, de su propia comunidad, insinuandole lo yá espresado; quien sin duda alguna, lo puso en manos del Alcalde, y causó el efecto de toda la Insurrección. Leidas que le fueron las primeras preguntas de las declaraciones que hacen, Toribio Ceballos, Luciano Balentin, Isidro, y el Alcalde Patricio Martinez, dijo: Que todas estan conforme a lo que subcedió pues de ellos se acuerda. En este estado mandó Su Señoria suspender esta Declaracion para seguirla siempre que combenga; y leida que le fué al Testigo, dixo: que todo lo que en ella consta es verdad so cargo del juramento que fecho lleva, en que se afirmó y ratificó: es de edad de quarenta y cinco años, y la firmó con el Protector de que doy fee = José Gonzales de Prada = Manuel Encarnacion = José de Bina = Antemi = Nicolas Ambrocio de Ariza = Entre reglones = Antemi = testado = atemi = no vale.

(Al margen:)

Concuenda este testimonio con la Declaracion original que está contenida en el Proceso General de Pesquisa contra los Pueblos sublevados, y doy

el presente en fuerza del superior decreto preinserto, y en fé de ello lo signo y firmo. En Huanuco y Abril doce de mil ochocientos y doce.

Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de su Magestad.

Mariano Flores (Rubricado) (Signo).

Huanuco y Abril 12 de 1812.

Vista la anterior declaracion testimoniada de Manuel Encarnadon que tiene causa separada, y respecto de que la presente se halla recibida á prueba, hagasela comparecer á aquel para que se ratifique y fecho corra el auto aprobatorio entre reglones = la presente—vale.

Gonsales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

En la ciudad de Huanuco en dose dias del mes de Abril de mil ochocientos doce Su Señoria mandó comparecer á Don Jose Bínia vecino de esta ciudad testigo examinado en la presente causa de quien por ante nos el Escrivano y acompañado le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir berdad de lo que supiere y fuere preguntado, y haviendosele leydo desde la primera linea hasta la última su depocicion que tiene hecha desde fojas 3, a fojas 4 como tambien el careo que a su concurrencia se efectuo dijo: Que se afirma y ratifica en su declaración, y que por lo respectivo á la carta de que le comunicó el cura Moreno se ratifica en su segunda deposicion que ebacuó en el careo, y en lo demas no tiene que quitar, ni añadir, y que no le tocan las generales de la ley, que lo que a dicho es la verdad bajo del juramento que á prestado, que es de edad de quarenta y dos años, y lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Jose de Binia (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de su Magestad.

Seguidamente y por el mismo efecto comparecio el capitan Don Francisco Ceñas á quien por ante nosotros como á testigo examinado por esta causa le recivio Su Señoría juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofreció decir berdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendole leyda su declaracion de fojas dijo: Que quanto en ella se contiene es lo sierto y berdadero de lo que save y á expuesto y que por tanto se afirma, y ratifica en ella sín tener que quitar ni añadir, que no le tocan las generales de la ley, y diciendo ser de edad de sesenta y seis años, lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Francisco de Señas (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de su Magestad.

Seguidamente mandó Su Señoría comparecer, y por el mismo efecto á Don Mariano Belis á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofreció decir la verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y se le leyó de principio á fin sus deposiciones de fojas y fojas y el comparendo de fojas que ultimamente tiene hecho, dijo: Que se afirma y ratifica en todas sus deposiciones, y especialmente en la ultima de careo que no tiene que quitar, ni añadir, y que no le tocan las generales de la ley; y diciendo ser de edad de treinta años lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Mariano Belis (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

Incontinenti mandó su Señoría comparecer á Don Nicolas Roxas, y por el mismo efecto á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendole leyda su declaracion de fojas dijo: Que quanto en ella se contiene es lo sierto y berdadero, de lo que save y á expuesto y que por tanto se afirma y ratifica en ella sín quitar, ni añadir, que

no le tocan las generales de la ley, y diciendo ser de edad de quarenta y ocho años lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Nicolas Roxas (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

Incontinenti mando Su Señoría comparecer ante mí a Don Nicolas Ambrocio Ariza, para el mismo efecto, y le recivi juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir la verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siendole leyda su declaración de fojas dijo: Que quanto en ella se contiene es lo sierto, y berdadero, de lo que save y á expuesto y que por tanto se afirma y ratifica en ella sin tener que quitar ni añadir, que no le tocan las generales de la ley, y diciendo ser de edad de cinquenta y seis años lo firmó conmigo y testigos — testado— Su Señoría— no vale—

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Lazaro Rubianez (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado)

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

Incontinenti mandó Su Señoría comparecer á Don Manuel Talancha á quien por ante nosotros le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir la verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siéndole leyda sus declaraciones de fojas y fojas dijo: Que todo su contenido hera la verdad en que se ratifica y afirma con su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Manuel Talancha (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de su Magestad.

Incontinenti mandó Su Señoría comparecer á Don Jose Bodelon á quien por ante nosotros le recibió juramento que lo hizo por Díos Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del cual ofrecio desir la verdad de lo que supiere, y fuere preguntado, y siendole leyda sus declaraciones y comparendos de f. y f. dijo: Que se ratifica, y afirma en todo lo que tiene depuesto con la explicacion que está en el comparendo de f. por lo que no tiene que quitar, ni añadir, que no le tocan las generales de la ley, que lo que á dicho es la verdad, y diciendo ser de edad de cinquenta y seis años lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Manuel Talancha (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de su Magestad.

Incontinenti mandó Su Señoría comparecer á Don Pedro Rodriguez y para el mismo efecto á quien por ante nosotros le recibio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofreció decir la verdad de lo que supiere y fuere preguntado, siendole leyda su declaracion de fojas dijo: Que todo su contenido es la verdad en que se afirma, y ratifica en ella, sin tener que quitar, ni añadir, que no le tocan las generales de la ley, y diciendo ser de edad de cinquenta y dos años lo firmó con Su Señoría de que doy fe.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Pedro Rodrigues (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi (Rubricado).

Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

Incontinenti y para el mismo efecto mandó Su Señoría compacer á Doña Isavel Loaysa á quien por ante nosotros le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del qual ofreció decir la verdad de lo que supiere y fuere preguntada, y siéndole leydas sus declaraciones de fojas y fojas dijo: Que enterada en todas se afirma y ratifica en las declaraciones que ha prestado en los careos que se le han hecho con Don Narciso Tafur, y el Presvitero Zabala en las que no tiene que quitar ni añadir, que no

le tocan las generales de ley que lo dicho y declarado es la verdad bajo el juramento que ha prestado, que es de edad de veinte y ocho años, no firmo por no saber lo hizo Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado). Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Inmediatamente y para el mismo efecto mandó Su Señoría comparecer al subdelegado Don Diego García a quien por ante nosotros le recibió juramento que lo hizo por Díos Nuestro Señor y una señal de cruz bajo del qual ofreció decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado y siendole leyda su declaracion de fojas y fojas dijo: Que todo el contenido de las declaraciones es la verdad en que se afirma, y ratifica, sin tener que quitar ni añadir, que no le tocan las generales de la ley, y diciendo ser de edad de cinquenta años y lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Diego García (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Incontinenti y para el mismo efecto mandó Su Señoría comparecer á Don Asensio Talancha á quien por ante nosotros le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del qual ofreció decir la verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siendole leydas sus declaraciones de fojas y fojas dijo: Que se afirma y ratifica por ser la verdad en el ultimo comparendo hecho con el Presvitero Don Bernardo Sanchez, y Don José Narbarte por lo que á estos respecta, y por lo demas de su primera deposicion se afirma igualmente en lo que en ella tiene expuesto y que no tiene que quitar ni añadir, y que lo que á dicho es la verdad para el juramento fecho, que no le tocan las generales de la ley, y diciendo ser de edad de treinta y dos años lo firmó con Su Señoría de que doy fe.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Asensio Talancha (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

Incontínenti y para el mismo efecto mandó Su Señoría comparecer á doña Josefa Rodrigues á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir la berdad de lo que supiere y fuere preguntado, y leyda su declaracion de fojas dijo: Que todo su contenido es cierto en que se afirma, y ratifica, y que no tiene que quitar ni añadir, que no le tocan las generales de la ley, y diciendo ser de edad de treinta y cinco años lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada. (Rubricado).

Josef Rodrigues (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

Incontinenti y para el mismo efecto mandó Su Señoría comparecer á Don Narsiso Tafur á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir la verdad de lo que supiese y fuese preguntado, y siendole leyda sus declaraciones de fojas y fojas dijo: que todo el contenido es la verdad en que se afirma y ratifica, sin tener que quitar ni añadir, que no le tocan las generales de la ley, y diciendo ser de edad de veinte y ciete años lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Narciso Tafur (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti y para el mismo efecto mandó Su Señoría comparecer al R.P. Fr. Ignacio Villavisencio del Combento de San Agustin á quien por ante nosotros le recibio juramento que lo hizo in vervo sacerdotis tacto pectore bajo del qual ofrecio decir la verdad de lo que supiere, fuere preguntado, y siendole leyda su declaracion de fojas y fojas dijo: Que todo el contenido de su deposicion es la verdad para el juramento fecho en que se afirma, y ratifica, y

que no tiene que quitar ni añadir, que no le tocan las generales de la ley, y lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Fr. Ignacio Villavicencio (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Ynmediatamente y para el mismo efecto mandó Su Señoría comparecer á Don Jose Espinosa á quien por ante nosotros le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir la verdad de lo que supiere y fuese preguntado, siéndole leydas sus deposiciones de fojas y fojas dijo: Que todo su contenido es berdadero en deposicion, y comparendo por el juramento que tiene fecho en que se afirma, y ratifica, y que no tiene que quitar, ni añadir, que lo tocan las generales de la ley, y diciendolo ser de edad de treinta y nueve años lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Jose Espinosa (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti y para el mismo efecto mandó Su Señoría comparecer á Doña Andrea Ordoñes á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofreció decir la verdad de lo que supiere y fuere preguntada, y siéndole leydas sus declaraciones de fojas y fojas dijo: Que el contenido de su deposicion hecha en el comparendo con el Presvitero Zabala, y otros es la verdad, por lo que respecta á todo lo que tildó sobre su primera deposicion y dejando esta, en lo demas de su contenido se afirma y ratifica bajo del juramento fecho, y que no tiene que quitar ni añadir, que no le tocan las generales de la ley, y dijo ser de edad de quarenta años, no firmó por no saber lo hizo Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Ynmediatamente y para el mismo efecto mandó Su Señoría comparecer á Don Jose de Meza á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir la verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siendole leyda su declaracion de fojas dijo: Que lo que tiene dicho y expuesto es la verdad para el juramento fecho en que se afirma, y ratifica, que no tiene que quitar ni añadir, que no le tocan las generales de la ley, y diciendo ser de edad de cinquenta y seis años lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Jose de Mesa (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Ynmediatamente y para el mismo efecto mandó Su Señoría comparecer al R.P. Prior de San Agustin Fr. Francisco Aranibar á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo in vervo sacerdotis tacto pectore, bajo del qual ofreció decir la berdad delo que supiere y fuere preguntado, y siendole leyda su deposicion, y careos hechos a fojas y fojas de estos autos dijo: Que se ratifica y afirma en lo que á expuesto en el comparendo ultimo, que no tiene que quitar, ni añadir, y que es la verdad para el juramento fecho, que no le tocan las generales de la ley, y lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Fr. Francisco Aranibar (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Ynmediatamente y para el mismo efecto mandó Su Señoria comparecer á Doña Concepcion Castro á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Díos Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofreció decir la berdad de lo que supiere y fuere preguntada y siendole leyda su declaracion de fojas y fojas dijo: Que todo su contenido es la verdad para el juramento fecho en que se afirma, ratifica, y que no tiene que quitar, ni añadir,

que no le tocan las generales de la ley, que es de edad de veinte y ocho años, no firmó por que dijo no saber lo hizo Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti y para el mismo efecto mandó Su Señoría comparecer á Don Lorenzo Morales á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Díos Nuestro Señor y una señal de cruz bajo del qual ofrecio decir la berdad de lo que supiere y fuese preguntado, y siendole leyda su declaracion de fojas dijo: Que todo el contenido de su deposicion es la berdad para el juramento que tiene fecho en que se afirma, y ratifica, que no tiene que añadir ni quitar, que no le comprehenden las generales de la ley, y diciendo ser de edad de treinta y cinco años lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Lorenzo Morales (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Ynmediatamente para el mismo efecto mandó Su Señoría comparecer á don Andres Montany á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofreció decir la verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siendole leyda su declaracion de fojas dijo: Que el contenido de su deposicion es verdadero para el juramento que tiene fecho en que se afirma, y ratifica, que no tiene que añadir ni quitar, que no le tocan las generales de la ley, y diciendo ser de edad de quarenta años lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Andres Montani (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti y para el mismo efecto mandó Su Señoría comparecer á Don Pedro Tello á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofrecio decír la verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siéndole leydas sus declaraciones de fojas y fojas dijo: Que todo el contenido de sus citadas deposiciones es la verdad en que se afirma y ratifica, á excepcion de que Encarnacion Quiñones Inca segun el concepto que á tomado no es de los insurgentes ní cabeza de motín, si solo como uno de los concurrentes en el tumulto de Yndios, y que expuso hera de los principales por que lo vio notificar para que fuesen á la guerra, y acompañasen la bandera para virtud del auto de comicion que le dio Castillo. Que también añade por lo que respecta al sastre Calistro que este al tiempo del saqueo entraba, y salia en casa de su hermano Felis, alias el Siria por que sus hermanos metian el saqueo en dicha casa: Que lo declarado es la verdad para el juramento que tiene fecho en que se afirmo, y ratifico, que no le tocan las generales de la ley, y diciendo ser de edad de treinta, y ocho lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Pedro Tello (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado)

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Ynmediatamente y para el mismo efecto mando Su Señoria comparecer á Don Manuel Berrospi á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir la verdad de lo que supiese y fuese preguntado, y siendole leyda su declaracion de fojas dijo: Que todo su contenido es la berdad de lo que save y expuso que nada tiene que quitar, ni añadir, y que por tanto se afirma y ratifica en ella, que no le tocan las generales de la ley, y diciendo ser de edad de ochenta y dos años lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

Manuel Berrospi (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti y para el mismo efecto mandó Su Señoría comparecer a Balentín Urtado á quien por ante nosotros le recibió juramento que lo hizo por Díos Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofrecio decír la verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siendole leyda su declaracion de fojas dijo: Que todo lo que tiene expuesto en su deposicion es la verdad para el juramento que tiene fecho en que se afirmó y ratificó: que no le comprehenden las generales de la ley, y diciendo ser de edad de veinte y seis años lo firmó con Su Señoría que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Balentin Hurtado (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti para el mismo efecto mando Su Señoría comparecer á Don Domingo Berrospi á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofreció decír la verdad de lo que supiere y fuese preguntado, y siendole leyda su declaracion de fojas dijo: Que su contenido es la verdad de lo que ha expuesto en que se ratifica y añade que el viernes y sabado 27 y 28 de febrero estando el deponente de Subdelegado como á las quatro ó cinco de la mañana se encajo el regidor Castillo al Quartel gritando traycion, traycion á que el primero dia viernes por haver estado el declarante en el Quartel le preguntó que que heran esas voces, y le contestó que los Europeos estaban en Ambo y que aquí estaban descuydados no obstante de que aquellos benian á acabar con Huanuco: Que el deponente le replicó que esa no hera traycion pues benían á redimirlos, á que le expresó que se hallaba de Procurador, y que de ningun modo permitiría la entrada de Europeos: que el dia siguiente sabado fue con la misma novedad como se impuso el deponente á quien le desia incomodo que para que recogia lo robado: que esta es la verdad por el juramento fecho, que no le comprenden las generales de la ley, y diciendo ser de edad de quarenta y ocho años lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Domingo Berrospi (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Arnbrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

Ynmediatamente para el mismo efecto mandó Su Señoría comparecer al R.P. Prior de Santo Domingo Fr. Antonio de la Cadena á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo in vervo sacerdotis tacto pectore bajo del qual ofrecio desir la berdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siendole leyda su deposicion de fojas dijo: Que todo su contenido es la verdad de lo que á expuesto y le consta, que nada tiene que quitar ni añadir; que esta es la verdad para el juramento fecho en que se afirmó y ratificó, que no le tocan las generales de la ley, y lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).
Fr. Antonio de la Cadena (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

Inmediatamente y para el mismo efecto mandó Su Señoría comparecer á doña Petrona Fierro á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Díos Nuestro Señor y una señal de cruz bajo del qual ofreció decír la verdad de lo que supiere y fuere preguntado y siendole leyda su declaración de fojas dijo: Que el contenido de su deposicion es verdadero para el juramento que tiene fecho en que se afirmó y ratificó, y que no tiene que quitar, ni añadir, que no le tocan las generales de la ley, que es de edad de veinte y nueve años, no firmó por no saber, y lo hizo Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti y para el mismo efecto mandó Su Señoría comparecer á Don Juan Manuel de Ochoa á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir la verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siendole leyda sus declaraciones

de fojas y fojas dijo: Que el contenido de ambas es la berdad de lo que á expuesto que nada tiene que quitar ni añadir, que por tanto se afirma, y ratifica en ellas por el juramento fecho: Que no le tocan las generales de la ley, y diciendo ser de edad de cinquenta y dos años lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Juan Manuel de Ochoa (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti y para el mismo efecto mandó Su Señoría comparecer á Don Jose Arce á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hízo por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz bajo del qual ofreció decir la verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siendole leyda su declaración de fojas dijo: Que el contenido en ella es la verdad para el juramento que tiene fecho en que se afirma, y ratifica, que no tiene que añadir, ni quitar, que no le tocan las generales de la ley, y diciendo ser de edad de sinquenta y un años lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Jossef de Arze (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

En la ciudad de Huanuco á los trece dias del mes de Abril de mil ochocientos dose mandó Su Señoría comparecer á doña Josefa Loayza á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hízo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir la berdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siéndole leyda sus declaraciones de fojas y fojas dijo: Que en la deposicion del comparendo se afirma, y ratifica bajo del juramento que fecho tiene, y que es la verdad de lo que tiene expuesto sin tener que quitar, ni añadir, que no le tocan las generales de la ley, dijo: No saver escribir, y lo firmó Su Señoria de que doy fe.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Luego inmediatamente mandó Su Señoría comparecer á Doña Joaquina Chacon á quien por ante nosotros le resivio juramento que lo hiso por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz en forma de derecho y haviendolo hecho como se requiere y ofresido desir verdad se le leyo su deposicion fecha a fojas de estos autos en cuya inteligencia dijo que lo que en ella tiene expuesto es la verdad y se afirma y ratifica en su contenido y no tiene que quitar ni añadir: Que no le tocan las generales de la ley: que lo que lleva dicho es la verdad so cargo del juramento que fecho tiene y que es de edad de quarenta y ocho años, dijo no saver firmar y lo hiso Su Señoría, doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Ynmediatamente y para el mismo efecto mandó Su Señoría comparecer a doña Ana Mirabal á quien por ante nosotros le recibio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofreció decir la berdad de lo que supiere y fuere preguntada, y siendole leyda su declaracion de fojas dijo: Que lo que lleba expuesto es la verdad para el juramento que tiene fecho en que se afirma, y ratifica, y que no tiene que quitar, ni añadir, que no le tocan las generales de la ley, que es de edad de diez y ocho años, y no firmó por no saver escribir, lo hizolo Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti y para el mismo efecto mandó Su Señoría comparecer á Manuel Albarado á quien por ante nosotros le recibio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir la berdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siendole leyda su declaracion de fojas dijo: Que lo que lleva depuesto es la verdad para el juramento que tiene fecho en que se afirma, y ratifica, que no tiene que quitar, ni añadir, que no le tocan las generales de la ley, que es de edad de quarenta años, y lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).
Manuel de la Cruz Alvarado (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad

Ynmediatamente y por el mismo efecto mandó Su Señoria comparecer á Don Nicolas Basualdo á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del qual ofreció decir la berdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siendole leyda su deposicion de fojas dijo: Que lo que lleva expuesto es la berdad para el juramento que tiene fecho en que se afirma, y ratifica, que no tiene que quitar ni añadir, que no le tocan las generales de la ley, que es de edad de secenta y cinco años, y lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).
Nicolas Basualdo (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad

Yncontinenti y para el mismo efecto mando Su Señoria comparecer á José Damazo Fernandez testigo examinado en la causa á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz bajo del qual ofrecio decir la berdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siendole leyda su declaracion de fojas dijo: Que lo que tiene depuesto es la berdad para el juramento que tiene fecho en que se afirma, y ratifica en todas sus partes, y que no tiene que quitar, ni añadir, que no le tocan las generales de la ley, que es de edad de treinta y cinco años, y lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).
Jose Damaso Fernandez (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad

Ynmediatamente y para el mismo efecto mando Su Señoria comparecer al Dr. Don Ramon Moreno Cura de esta ciudad á quien por ante nosotros le recivio

juramento que lo hizo in vervo sacerdotis tacto pectore bajo del qual ofrecio decir la berdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siendole leydas sus declaraciones de fojas y fojas dijo: Que en ambas deposiciones se afirma, y ratifica bajo del juramento que tiene fecho, que no tiene que quitar, ni añadir, que no le tocan las generales de la ley y diciendo ser de edad de quarenta, y quatro años lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Ramon Moreno (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

Yncontinenti y para el mismo efecto mandó Su Señoria comparecer á Don Tomas Biar sitado en la presente causa, á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Díos Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofreció decir la verdad delo que supiere y fuere preguntado, y siendole leyda su declaracion de fojas dijo: que es la misma que ha hecho, y que se ratifica en todas sus partes, sin tener nada que quitar ni añadir, por el juramento que tiene fecho que no le tocan las generales de la ley, que es de edad de veinte y cinco años y lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Tomas Bíar (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti y para el mismo efecto mandó Su Señoría comparecer al Dr. Fernando Berrospi á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor in vervo sacerdotis tacto pectore bajo del qual ofrecio decir la verdad de lo que supiere y le fuere preguntado y siendole leyda su declaracion de fojas dijo: Que cuanto tiene expuesto es berdadero bajo del juramento que tiene fecho en que se afirma y ratifica, y que no tiene que quitar ni añadir, que no le tocan las generales de la ley, y lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Fernando Berrospi (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad

Ynmediatamente y para el mismo efecto mandó Su Señoría comparece á Doña Gregoria Miarabal á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofreció decir la verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siéndole leyda su deposición de fojas dijo: Que lo que tiene expuesto es la verdad para el juramento que tiene fecho en que se afirma, y ratifica, y que no tiene nada que quitar ni añadir, que no le tocan las generales de la ley, que es de edad de diez y nueve años, y lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).
Gregoria Mirabal (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Ynmediatamente y por el mismo efecto mando Su Señoría comparecer á Doña Dominga Espinosa á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del qual ofreció decir la verdad de lo que supiere, y fuere preguntada, y siéndole leyda su deposición de fojas dijo: Que lo que tiene expuesto es la verdad para el juramento que tiene fecho en que se afirma, y ratifica, y que no tiene que quitar, ni añadir, que no le comprehenden las generales de la ley, que es de edad de quarenta y cinco años, no firmó, por no saver lo hizo Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad

Yncontinenti y por el mismo efecto mandó Su Señoría comparecer á Manuela Martel á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del qual ofreció decir la verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siéndole leydas sus declaraciones de fojas y fojas dijo: Que en ellas se afirma y ratifica por ser la verdad bajo del juramento fecho, que no tiene que quitar, ni añadir, que no le tocan las generales de la ley,

que es de edad de treinta años, no firmó por no saber lo hizo Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Ynmediatamente y para el mismo efecto mandó Su Señoría comparecer á Maria Ynosencia India de Cayhuayna á quien en presencia del Protector Partido y por interpretacion de Don Santos de la Vega que aceptó el cargo se le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del qual ofrecio desir la verdad de lo supiere y fuere preguntado, y siendole leyda, esplicada en su idioma indico su declaracion de fojas dijo: que es la misma que tiene hecha en que se afirma, y ratifica bajo del juramento fecho, y que no tiene nada que quitar ni añadir, que no le tocan las generales de la ley, que es de edad de cinquenta años, no firmo por no saver, y lo hizo Su Señoría con el Protector Partido e intérprete de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Jose de Binia (Rubricado).

Santos de la Vega (Rubricado).

Interprete. Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti hiso comparecer Su Señoría a Julian del Castillo vecino del Pueblo del Balle cuya declaracion corre en testimonio a fojas a quien le recivio juramento que lo hiso a Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir la verdad de lo que supiere, y fuere preguntado, y ciendola leyda la referida declaracion dijo: que quanto en ella expresa es la verdad; porque apresencia del Declarante leyo el papel seductivo, y animo a la jente a la sublebacion en el lugar citado Fray Marcos Martel haviendolo recibido de Rodriguez el Mayor cuyo nombre ignora el que tambien a presencia del Depo-nente se lo entregó, y recivio Martel que no tiene que quitar ni añadir, que portanto, se afirma, y ratifica. Que no le comprenden las quenerales de la ley, y diciendo ser de edad de beinte sinco años lo firmo con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).
Julian del Castillo (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad

En el mismo acto hiso Su Señoria comparecer a José Francisco Asencio, vecino del valle, para la ratificación como a testigo cuyo dicho esta testimoniado, y vajo de juramento que lo hiso por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz, ofrecio decir la verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siendole leida su referida deposicion de fojas dixo: Que todo su contenido es la verdad de lo que ha expuesto, en que se afirma, y ratifica, sin quitar, ni añadir: Que no le tocan las generales de la ley, que es de edad de mas de veinte y quatro años firmo con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).
Jose Francisco Asencio (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad

En el mismo dia, hiso Su Señoria comparecer á Manuel Encarnacion, cuyo dicho se ha agregado en testimonio con esta fecha estos Autos, y para su ratificacion le recivio juramento por Ynterpretacion de Santos de la Vega que acepta el cargo, y apresencia del Protector Partidario, que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz, vajo del qual ofrecio decir la verdad del lo que supiere, y le fuere preguntado, y siendole leida dicha su deposicion y echosele entender dixo: que quanto en ella se contiene es la verdad de lo que ha expuesto, en que se afirma, y ratifica, sin quitar ni añadir, por el juramento fechos que no le tocan las generales de la Ley, que es de edad de quarenta y cinco años y lo firmo con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).
Manuel Encarnacion (Rubricado).
Jose de Binia (Rubricado).
Santos de la Vega (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad

Yncontinenti hiso Su Señoria comparecer a Miguel Damaso testigo citado en la causa, aquien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios nuestro Señor, y una señal de Cruz, vajo del qual ofrecio decir la verdad, de lo que supiere, y le fuere preguntado, y siendole leida su deposicion de fojas dixo: Que quanto en ella ha expuesto es la verdad de lo que sucedio que por tanto se afirma, y ratifica en todas sus partes, sin tener nada que quitar ni añadir: Que no le tocan las generales de la Ley, y diciendo ser de edad de treinta años lo firmo con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Miguel Damaso (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad

En el mismo dia por orden verbal de Su Señoria, pasamos a solicitar al Alcalde de 1º voto Don Pedro Espinoza, Don Miguel Davila, y a Don Jose Maria Sierra, y nos impusimos en sus casas, que el primero esta fuera de la ciudad, y en los altos de Huacar, entendiendo en la aprencon de Reos que al segundo, ha ido con la Tropa, a la expedicion de Huamalies, y que el tercero esta fuera de la ciudad, con comiciones de el Subdelegado, sin que se sepa fijamente el lugar donde se halla y por su constancia lo firmamos.

Ariza (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

(Al margen:):

Huanuco y Abril 13 de 1812.

Vista la diligencia que precede, para los efectos que haya lugar, recivanse testigos de la verdad y abono de los citados arriba.

Gonsales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad

Yncontinenti hizo Su Señoría comparecer a Don Pedro Tello, vecino Español de esta ciudad, a quien por ante nosotros, le recivio juramento, que lo hizo por Dios Nuestro y una Señal de Cruz, vajo del qual ofreció decir la verdad de lo que supiere, y le fuere preguntado, y siendolo con arreglo al Auto anterior, dixo: que conose de vista y comunicacion a Don Pedro Espinosa, don Jose Maria Zierra, y Don Manuel Davila, aquienes tiene por hombres de verdad, buenos christianos y temerosos de Dios, y que a quanto han dicho se les ha dado credito: que save que estan ausentes; el tercero en la expedicion de Huamalies, y los otros dos en diversos puntos, que los ignora, y solo asegura que estan fuera de la ciudad, y cree que ninguno de ellos, habra faltado a la verdad, y que no le tocan las generales de la Ley: que es de edad de treinta y ocho años y lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Pedro Tello (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

Ynmediatamente hizo comparecer Su Señoría al Teniente de Granaderos, Don Jose Vinia, a quien le recivio por ante nosotros juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz vajo del qual ofrecio decir la verdad de lo que supiere, y fuere preguntado, y siendolo con arreglo al auto anterior, dixo: que conose del vista, y comunicacion a Don Pedro Espinosa, Don Manuel Davila, y Don José Maria Zierra, y save que son hombres de conciencia, temerosos de Dios, y buenos christianos, y que presume que no hayan faltado a la verdad en sus deposiciones: que ellos estan ausentes de la ciudad y en especial el segundo que ha ido a Huamalies con la expedicion, y que no les toca las generales de la Ley: que es de edad de quarenta y dos años, y lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Jose de Binia (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

Ynmediatamente habiendo regresado á esta ciudad el Alcalde de primer voto Don Pedro Espínosa mandó Su Señoria comparecer a quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz vajo del qual ofrecio decir la berdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siendole leyda su deposicion de fojas dijo: Que todo el contenido es berdadero, en que se afirma, y ratifica en todas sus partes, y que no tiene que quitar ni añadir, que no le tocan las generales de la ley, que es de edad de quarenta y un años, y lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Pedro Espinosa (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

Yncontinenti, habiendo regresado a esta ciudad Don Jose Maria Zierra lo hiso comparecer Su Señoria, y por ante nosotros le recivio juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, vajo del qual ofreció decir verdad de lo que supiere, fuere preguntado, y siendole leida su declaracion de fojas dixo: Que quanto ella contiene es la verdad de lo que ha expuesto, y dice, que en la junta que tuvieron mas de quarenta hombres de los que á citado algunos estuvieron los Presviteros Zavala, y Nalvarte, los mismos que con Lorenzo Dominguez Vigo, estubieron en conversacion ese dia trece de febrero, desde las cinco y media de la tarde en la esquina de Lobos hasta las oraciones, en que el declarante se retiró dejandolos, y los conocio por la noche, quando por noticia de su cuñada doña Gregoria salio á escucharlos, y advierte que por ese motibo, y por que en casa del referido Dominguez Vigo se juntaban con frecuencia los Rodriguez, Antonio el Limeño, y José Ulluco, y otros, y dio noticia a varios, expuso, que en la casa del citado Vigo se formaban las juntas: que es la verdad por el juramento fecho en que se afirma, y ratifica, que no le comprehenden las generales de la ley, y diciendo ser de treinta y tres años, la firmó con Su Señoria de que doy fee = enterreglones = y dio noticia a varios = vale=

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Josef Maria Zierra (Rubricado)

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad

En esta ciudad a los catorce de Abril del año corriente, entregamos los actuarios estos Autos a Don Manuel Tupayupanqui defensor de los reos que lo han elegido en tres quadernos, y enesta hora que son las quatro de la tarde de este dia, y lo firmó con nosotros.

Mariano Flores (Rubricado).
Manuel Tupayupanqui (Rubricado).
Ariza (Rubricado).

Señor Governador Intendente

(Al margen:):

Huanuco, Abril 13 de 1812.

(Al margen:):

Por presentado no ha lugar a la prorroga que se solicita, respecto á que el termino señalado para la prueba comun á todos los reos, es el de diez dias contados desde el de ayer a las 4 de la tarde; y que el que se señala á cada defensor es solo para que pueda imponerse de los autos, y á fin de que todos tengan tiempo el Escribano los sacará por su orden, de poder o de cada defensor luego que se haya impuesto de ellos lo que se haga saver a los defensores para que no demoren aquellos en su poder, por el secretario de la expedicion y testigos por indisposicion del actuario. Gonsales (Rubricado). Travitaso (Rubricado). Así (sigue al margen): lo probeo mando, y firmo yo él Governador Yntendente, y Juez de la causa con dítamen de mi Auditor de Guerra, acordando con mi secretario de Gobierno, y de la Expedicion por enfermedad del unico escribano de esta ciudad en el dia de su fecha.

Juan de Dios Gallardo (Rubricado).Secretario. Mariano Flores (Rubricado).

Don Manuel Tupayupanqui: defensor nobrado en esta sublevacion, y por traslado que se me comunico ayer catorce á las quatro de la tarde: y para hacer lo que me compete en favor del reo el Licenciado Don Tomas Narbarte, en la mejor forma que haya lugar en derecho ante Vuestra Señoria con el mas debido acatamiento paresco y digo: Que me es necesario justificar en bastante forma, que mi parte no ha sido complice en esta insurgencia y motines de cabeza como lo supone don Jose Maria de Sierra en su denuncia que hace, y por

último dice que havian quedado ir a casa de Agustin Acosta en esta conformidad imploro a la piadosa justificacion de Vuestra Señoria afin de que mande que declare aquel reo Agustin Acosta vajo la solemnidad del juramento y en pena: diga la verdad si algun dia he ido a su casa, solo, y ci con alguno acompañado que consta de la declaracion del citado Sierra, y evaquada la diligencia seme entregue para los efectos que combengan áfovar de mi parte. Por tanto.

A Su Señoria pido y suplico se sirva mandar se le resiva su declaracion al citado Acosta y juro lo nesario en derecho, etcétera.

Manuel Tupayupanqui (Rubricado).

Otro si: A Vuestra Señoria pido y suplico que haviendose pasado parados, estos los anteriores dias hoy seme excije, aun todabia no se cumple veinte y quatro horas, por lo que suplico a Vuestra Señoria seme prorrogue termino aquel que fuere desu superior agrado ut supra.

Manuel Tupayupanqui (Rubricado).

Ynmediatamente yo el Secretario en consorcio del acompañado pasamos á hacer saber el Decreto anterior a Don Manuel Tupayupanqui quien lo oyó, y entendió, su tenor, y lo firmó con nosotros de que sertificamos.

Manuel Tupayupanqui (Rubricado).

Juan de Dios Gallardo (Rubricado).

Secretario Mariano Flores (Rubricado).

(Al margen:):

Huanuco Abril 15 de 1812.

(Al margen:):

Haviendose omitido por olvido probeer a lo principal de este recurso, se reforma y se concede lo que en el se solicita, recibriendose ynmediatamente y al tenor de lo espuesto la correspondiente declaracion al reo Agustin Acosta.

Gonsales (Rubricado).

Juan de Dios Gallardo (Rubricado).

Secretario. Mariano Flores (Rubricado).

Yncontinenti de la fecha de la Providencia del margen yo el Secretario y acompañado hicimos saver su tenor al defensor Don Manuel Tupayupanqui quien lo entendio, y lo firmó con nosotros de que sertificamos.

Manuel Tupayupanqui (Rubricado).
Juan de Dios Gallardo (Rubricado).
Secretario: Mariano Flores (Rubricado).

(Al margen:):

Nota: en este día 15 del que rige a las 9 de la noche recogimos las 4 piezas de Autos de poder de Tupayupanqui, para pasar al que designe.

Gallardo (Rubricado).

Flores (Rubricado).

En esta ciudad de Huanuco á los quince días del mes de Abril del año corriente entregamos los actuantes estos autos á Don Santos Bega defensor de los reos que lo han elegido, en quatro quadernos, y en esta hora que son las nueve de la noche de este día, y lo firmó con nosotros.

Juan de Dios Gallardo (Rubricado).

Secretario. Simón de la Vega (Rubricado).

En el mismo instante y despues de entregados los autos hicimos saber á Don Santos de la Vega el decreto anterior, de que quedó impuesto y lo firmó con nosotros que sertificamos.

Juan de Dios Gallardo (Rubricado).

Secretario. Santos de la Vega (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

(Al margen:):

Nota: oy 17 de Abril del presente año a las 9 del día entregó los 4 quadernos de autos el Defensor Vega.

Gallardo (Rubricado).

Flores (Rubricado).

En esta ciudad de Huanuco, y en 17 de Abril del año corriente Yo el Secretario con el Acompañado hicimos saber el Decreto de la buelta á Don Jose Binia, defensor nombrado, de que quedó enterado, y lo firmó con nosotros de que sertificamos.

Jose de Binia (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Juan de Dios Gallardo (Rubricado).
Secretario.

Ynmediatamente entregamos los quatro Quadernos de Autos al mismo Don José Binia bajo de su recibo y numeración de fojas por el término que designa la Providencia y aora que son las nueve del dia de hoy. Y lo firmó con nosotros para constancia de que sertificamos.

Jose de Binia (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Juan de Dios Gallardo (Rubricado).

(Al margen:)

Nota: Oy 19 de Abril del presente año á las once del dia entregó los quatro quadernos de autos el defensor.

Ariza (Rubricado). Flores (Rubricado).

En esta ciudad de Huanuco, y en 19 de Abril del año corriente Yo el Escribano con el acompañado hisimos saver el decreto de la buelta á Don Josef Gregorio Mata defensor nombrado, de que quedó enterado y lo firmó con nosotros.

Mata (Rubricado). Ariza (Rubricado). Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Nota: oy veinte de Abril del presente año á las doce del día entregó los quatro quadernos de autos el defensor Mata.

Ariza (Rubricado). Flores (Rubricado).

Ynmediatamente entregamos los quatro quadernos de autos al mismo Don Josef Gregorio Mata bajo de su recivo, y numeracion de fojas por el termino que designa la Providencia y haora que son las once del dia de hoy, y lo firmó con nosotros para constancia.

Mata (Rubricado). Ariza (Rubricado). Flores (Rubricado).

Luego inmediatamente pasamos estos autos al despacho del Señor Gobernador Yntendente y lo ponemos por diligencia.

Ariza (Rubricado). Flores (Rubricado).

(Al margen:):

Lista de los sujetos que constan de autos reos complicados en la insubordinación de los [borrado] los cuales fugaron de esta ciudad a tiempo, y sabida que fue por ellos la derrota que sufrieron los rebeldes [borrado] en 18 del presente mes en el Puente y cercanías de Ambo para que por las Justicias a quienes vá a remitirse [borrado] designación de el paradero de ellos su prisión embargo de bienes y embie a disposición de el Gobierno é Intendencia del Gobierno en esta ciudad de Huánuco.

El regidor de Huanuco Caudillo principal Juan Jose Castillo = Antonio Espinosa el Limeño = Encarnación Quiñones (alias Inca) = José Ulluco el Sastre = Manuel Garay (alias Ueru) se alla en Lata Provincia de Huamali = Domingo Palomino = Narciso Roxas (alias Payanso) con Jose Castillo = Andres Rodriguez = Jose Rodriguez hijo de el anterior = el Hermano menor de los anteriores que se ignora su nombre = Manuel Gaytán se halla en Cauri provincia de Tarma = Jose Marin en Lima = Lope Penadillo = Jose Ampudia (alias Cascacho) = Santiago Figueredo = José Pardavé = Lorenzo Dominguez Vigo en la montaña de Chinchau = Antonio Rodriguez = Pedro Jose Cevallos se alla con Don Juan Martin Yabar = Baltasar Canuto Mayordomo del coronel Ychigoyen = Jose Beraun se alla con Don Juan Martin Yabar = Justo Mego = Jose Palomino (alias Huete) = Manuel Beraún = Antonio Flores = Gregorio Espinosa = Huayacan el ollero = Sebastian Perez = José Truxillo = Felipe el Sastre = Narciso Tafur = El Presvitero Don Bartolome Lastra = Huanuco 1º de Abril de 1812 = Gonzales = Yparaque todos los habitantes de este Partido pueden perseguir, y aprehender dichos profugos y embargarles sus bienes y remitirlos a este Juzgado se publicará, y fijará en los pasajes mas Publicos con apercivimiento a las Justicias y demas vecinos que si se les notase colusión u ocultación de los referidos reos se les aplicaran las penas que prescriben las Leyes en semejantes casos. Huanuco y Abril 16 de 1812.

Jose Fernández Patiño (Rubricado).

Por mandato del Señor Juez Juan Lopez (Rubricado).

Guanuco y [roto] de 1812.

Agreguese a los de esta materia. Gonsales (Rubricado). Travitaso (Rubricado).

(Al margen:)

Guanuco y Abril 17 de 1812.

(Al margen:)

Lo proveído con esta fecha. Gonsales (Rubricado). Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

En este instante que son las dose de el dia recivo el oficio de Vuestra Señoria de 1° de Abril de 1812 con la lista de profugos insurjentes que le acompaña que huno, y otro mandare publicar en los Pueblos de este Partido, para que sus havitantes queden cerciorados de la verdad de Vuestra Señoria por las gracias que le tributa anombre de el. Soverano en premio de la fidelidad que en las actuales circunstancias de revolucion le an mostrado sin querer hunirse alos insurjentes, y si se refugiasen o transitasen por este Partido algunos de los comprendidos en dicha razon los aprehendan, y entregandolos a este juzgado los remita a buena guardia, y custodia a disposicion de Vuestra Señoria.

Por el oficio de 6 que diriji a Vuestra Señoria se impondrá de las providencias que e dado para que los vecinos de estos Pueblos aquartelados se retiren a sus casas estando siempre prontos á reunirse en los Pueblos que se les an señalado a la primera orden que por mi seles comunique para ello, como melo an prometido.

Dios Guarde a Vuestra Señoría muchos años. Huanuco y Abril 7 de 1812.

Jose Fernández Patiño (Rubricado).

(Al pie de página):

Señor Governador Yntendente de la Provincia Don Jose Gonzales de Prada.

(Al margen:)

Guanuco y Abril 17 de 1812.

(Al margen:)

Agreguese a los de su materia. Gonzales (Rubricado). Travitaso (Rubricado). Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Quedo practicando las mas activas diligencias en desempeño de las prevenciones que Vuestra Señoria me hace aserca de imbestigar á los sugetos que contiene la lista que me acompaña para proceder contra ellos, y sus bienes, y remitirlos á ese Gobierno é Yntendencia: vien que desde que regrese ha este Partido de mi mando han sido insesantes mis desvelos sobre lo mismo, lo que comunico á Vuestra Señoria para su inteligencia quedando contextados los oficios de 29 del pasado y 9 del presente.

Nuestro Señor Guarde a Vuestra Señoria muchos años. Pachas y Abril 12 de 1812.

Manuel del Real (Rubricado).

(Al pie de página):

Señor Don Jose Gonzales de Prada, Governador Yntendente de este Departamento.

(Al margen:)

Guanuco y Abril 11 de 1812.

(Al margen:)

Por recibido: Agreguese al Expediente de su materia y contestese al Subsecretario como corresponde por su selo en proporcionar medios para la seguridad de aquel Partido sacando testimonio de este oficio para los efectos que hubiesen lugar. Gonsales (Rubricado). Travitaso (Rubricado). Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

No omitiré medio, ni diligencia para solisitar las personas de los 32 reos comprendidos en la Nomina que me acompaña Vuestra Señoria con su oficio de 29 de Marzo que he resivido hoy al medio día, y tengo la satisfacción de que ayer tarde entre otros varios Reos que me condujeron del Pueblo de Chiquian, como Autores de un mobimiento popular que causaron en el Aquia el mismo dia 29 de Marzo, esté comprendido uno de los Delinquentes de la horrorosa subercion de esa ciudad, y lo reclama Vuestra Señoria, nombrado Manuel Paytan, el que queda bien asegurado en esta Real Carcel para remitirlo á su superior disposicion con toda la vriedad posible por la ruta del cerro

de Yauricocha, donde se entregará al Cavallero Subdelegado de el para que lo haga conducir con toda la seguridad correspondiente hasta esa ciudad.

Tengo la gloria de anunciar á Vuestra Señoría que á esfuersos de mis incansables fatigas logro hasta hoy mantener en quietud, y tranquilidad este Territorio; y alistados 1400 hombres Españoles, robustos, de valor, y lo que es mas, entusiasmados de Patriotismo, y amor á nuestro amable Soberano el Señor Don Fernando 7º; lo que al paso que estan disciplinandose en el manejo de las armas, y eboluciones militares, se hallan con la mas ardiente disposicion de sacrificar sus vidas en defensa de la justa causa que defendemos en qualesquiera punto á que llamen las ocurrencias.

Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años. Caxatambo y Abril 11 de 1812.

Martin de Yrurita (Rubricado).

(Al margen:)

Nota: se contestó al Subdelegado del Partido de Caxatambo, y se sacó el testimonio mandado todo ello en la misma fecha del Decreto.

(Al pie de página):

Señor Governador Yntendente de este Departamento de Tarma.

(Inserto):

Balle y Marso 1º de 1812.

Hijo Alcalde esta noche bajaras con toda tu jen aguanuco y los que no obedesiesen seran castigados por traidores.

Fray Marcos (Rubricado).

(Dos rúbricas).

Gua (Al margen: nuco 27 de Marzo de 1812)

Por presentado el Papel subcripto por Fray Marcos, que entrega el Alcalde de la Hasienda de Guarapen Estevan Puri: recibase la declarasion conducente aesclarecer los terminos por donde hubo dicho papel, quien se lo entregó, y qual es el Religioso que lo firmo lo que se comete por mis notorias ocupaciones al Subdelegado de este Partido; quien ebaquara la diligencia con intervencion del Protector de Naturales, y asistencia de Ynterprete me dará cuenta con diligencias a la maior brevedad.

Gonsales (Rubricado).

Juan de Dios Gallardo (Rubricado).

Secretario

(Al margen:)

Huanuco, Y marzo 27 de 1812.

Por recibido el anterior Decreto del Señor Gobernador Yntendente de este Departamento con el Papel que le acompaña. Hagase como se ordena con la prontitud posible.

Diego Garcia (Rubricado).

Testigo: Manuel Maria Sotoflorido (Rubricado).

En la ciudad de Leon de Huanuco en Veinte y nueve dias del mes de Marzo de mil ochocientos, y doze años, Haviendo comparecido en este dia, y en este juzgado el Alcalde de Naturales de la Hasienda de Huarapa Estevan Puri, de clase Yndio, el Señor Juez Real Subdelegado de esta ciudad, y su Partido en virtud de la Superior Comision de la buelta; y estando presentes el Protector de Naturales Don Josef de Binia, y el Interprete nombrado Don Baltasar de la Daga, la recivio juramento al citado Alcalde que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y á una señal de Cruz segun derecho, bajo del qual ofrecio decir verdad en lo que supiere, y fuere preguntado; y siendolo al tenor de lo que se ordena por el Señor Gobernador Yntendente de este Departamento, enterado dijo que el Papel inserto que se le manifiesta, y lee en éste acto se lo llebó al declarante á la misma Hazienda de Huarapa un Yndio de Cascay cuyo nombre ignora, pero viendolo luego lo conociera. Que inmediatamente se trasladó con toda su gente á esta ciudad, y llegando á la casa de Don Juan Josef del Castillo, éste les ordenó que pasasen para Ambo á unirse con toda la demás gente, para defenderse de los Españoles que alli estaban. Que asi lo verificaron, y llegando á la Hazienda de Huarcahuasi, una legua poco mas, ó menos distante de dicho Ambo, encontró a toda la Yndiada que volvia para esta dicha ciudad del mencionado Ambo. Que el Religioso que firma el expresado papel adjunto, és Fray Marcos Martel, del orden, y Combento de Nuestro Padre San Agustin de ésta indicada ciudad. Que lo que ha dicho, y declarado es la verdad, quanto sabe, y decir puede só cargo del Juramento fecho en que se afirma, y ratifico siendole lehida esta su declaracion, y no firmó por no saber, hizolo el Protector, é Ynterprete conmigo el Subdelegado, actuando con testigos.

Diego Garcia (Rubricado).

Jose de Binia (Rubricado).

Baltasar Daga (Rubricado).
Testigo: Juan Maria Sotoflorido (Rubricado).

Por lo que

Valga para el año de 1812. resulta de la anterior Declaracion, se confiere comision bastante en derecho a don Baltasar de la Daga para que pase al Pueblo de Cascay con el Yndio Alcalde de Huarapa Estevan Puri, á efecto de que reconociendo éste al Yndio de aquella comunidad que refiere haberle llevado el papel mencionado, lo conduzca á éste Juzgado, y en su defecto al Alcalde del citado Pueblo, y para cuyo fin librese Auto suelto.

Asilo proveo mando, y firmo yó el Jues Real Subdelegado de esta ciudad y su Partido, actuando con Testigos por ocupacion del Escrivano.

Garcia (Rubricado). Juan Maria Sotoflorido (Rubricado).
Testigo.

(Al margen:)

Huanuco y Abril 6 de 1812.

Respecto de que hasta el día no ha tenido efecto la anterior diligencia por haberse desaparecido, y ocultado repentinamente el Yndio Alcalde de Huarapa Estevan Puri, como asegura el Comisionado, procedase á su solicitud por quantos medios, y diligencias sean posibles, y por el conducto de comisionados.

Garcia (Rubricado). Juan Maria Sotoflorido (Rubricado).
Testigo.

En la ciudad de Leon de Huanuco en Diez dias del mes de Abril de mil ochocientos y dose años habiendo presentado Don Franco Soria Vecino de esta ciudad en éste Juzgado al Yndio Alcalde de Huarapa Estevan Puri, se lo recibió Juramento nuevamente por Dios Nuestro Señor, y á una Señal de Cruz en forma de derecho, bajo del qual ofreció decir verdad en lo que supiere, y fuere preguntado; y siendolo por que motibo se ocultó del Comisionado Don Baltasar de la Daga para practicar la diligencia que se ordenó en virtud de su anterior Declaracion, dijo: que se ocultó, y no fue con el comisionado por que mintió, y perjuró en su proxima Declaracion diciendo que el Papel del Padre Fray Marcos Martel se lo habia llevado á Huarapa un Yndio de Cascay, lo que es falzo, é insierto, y responde.

Preguntado por que causa perjuró, y mintió, y si alguna persona lo influyó, ó aconsejó para ello, dijo: que mintió por un efecto de su ignorancia, y no decir que el mismo Padre Fray Marcos le dio el Papel á él mismo en el Valle, y que ninguna persona le aconsejó para esto, y responde.

Preguntado en donde há estado todos estos días de su acultamiento desde el veinte; y nueve de Marzo ultimo hasta la fecha, dijo: que pasó al Pueblo de Chupan con el fin de buscár al Padre Fray Marcos en aquel Partido de Huamalies, en donde solo vió al Licenciado Don N. Ayala natural de ésta ciudad, y en donde tambien le informaron de que el Padre Fray Marcos Martel estaba ya Preso en Huaillacayan, por lo que se volvió á ésta ciudad, y luego que llegó lo trajo á éste Juzgado Don Francisco Soria, y responde.

Preguntado como, y en que forma le dio el Padre Fray Marcos Martel el referido Papel como há referido dijo. Que con el motibo de haber bajado al Valle el Domingo primero de Marzo ultimo á oír Misa, lo llamó el Padre Fray Marcos que estaba allí de Ynter, o de Cura, y le dió un Papel para el Padre Fray Ignacio Villavisencio á fin de que éste le buscara un sacerdote que pasará á hazer las confesiones de la gente de Huarapa; que inmediatamente vino el declarante á ésta Ciudad, y le entregó el Papel á dicho Padre Villavisencio, y volviendo al Valle con la respuesta en el mismo día, le expresó y ordenó verbalmente dicho Padre Fray Marcos de que en aquella noche misma viniese pára Huanuco con toda su gente, y le dió otro papel para que entregase al Común, ó Alcalde del Pueblo de Cascay para el mismo fin de que baxará la gente aquí; que el declarante no contentó con la orden verval de Fray Marcos Martel, y temerosos de que la gente nó le ovedeciese, le exigió, y sacó un Papel firmado que és el mismo que reconoce, y vé en este acto unido á la caveza de éste Expediente. Que llegado que fué á Cascay encontró á la entrada con el Rexidor á quien le entregó el Papel de Fray Marcos que llebaba para aquel Pueblo, en el que nó se hallaba el Alcalde, y pasó para su destino. Que en la misma noche bajó á ésta ciudad con su gente, y sin llegar á la casa de su Patron, se fueron á la de Don Juan Josef del Castillo, quíen les mandó pasasen para Ambo á unírse con la demás gente en contra de los Españoles, lo que verificaron procurando siempre quedár atrás por temor de la muerte, y luego que los Yndios hicieron retirar á los Españoles se volvió el declarante, y demas Yndios. Que esta és la verdad, y quanto puede decir só cargo del Juramento fecho, en que se afirmó, y ratificó siendole lehida ésta su declaracion, y pide perdon á Dios, y á la Real Justicia de la falsedad anterior con que quebrantó la Sagrada Religion

del Juramento: es de edad de quarenta años poco más, ó menos, y nó firmó por nó saver, hizolo el Protector de Naturales Don Josef de Binia conmigo el Subdelegado, y Testigos por ocupación del Escribano = enmendado = llebaba = vale =.

García (Rubricado).

Jose de Binia (Rubricado).

Baltasar Daga (Rubricado).

Juan María Sotoflorido (Rubricado).

Testigo.

Vista la precedente Declaración, comparezca en este Juzgado el Rexidor de Cascay, trayendo el Papel que se refiere, para cuyo fin librese Auto suelto.

Garcia (Rubricado).

Juan Maria Sotoflorido (Rubricado).

Testigo.

En la ciudad de Leon de Huanuco en onze días del mês de Abril de mil ochocientos, y dose años. En cumplimiento de lo mandado por el precedente Decreto compareció en éste Juzgado el Rexidor de Casca y Josef Lazaro, á quien con intervención del Protector Partidario le recibí Juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y á un señal de Cruz, segun derecho, bajo del qual ofreció decir verdad en lo que supiere, y fuere preguntado; y siendolo al tenor de la cita hecha por Estevan Puri Alcalde de Huarapa, dijo: que llegó á noticia del declarante segun le dixeron ahora un mês poco más, ó menos de que á causa de la mucha embriagues que tenía dicho Alcalde le dió el mencionado Papel á un Yndio de Acomayo nombrado Agustin, Entenado del Yndio Encarnacion, el que hiba acompañado de otro de su Pueblo nombrado Lasaro; que el Alcalde del Pueblo de Cascay no estuvo presente la tarde de éste suceso por hallarse en su chacra, y que el deponente ignora el fin á que se dirigia el enunciado Papel. Que ésta és la verdad, quanto save, y decir puede só cargo del Juramento fecho en que se afirmó, y ratificó siendole lehida esta su Declaracion: es de edad de treinta años poco más, o menos, y nó firmó por no saver, hizolo el Protector Partidario conmigo, y testigos por ocupación del Escrivano.

Garcia (Rubricado).

Jose de Binia (Rubricado).

Baltasar Daga (Rubricado).

Juan Maria Sotoflorido (Rubricado).

Testigo.

Por lo que resulta de la anterior Declaracion comparescan el Alcalde de Cascay á dar rason bajo de Juramento sobre el descubrimiento que se pretende.

Garcia (Rubricado).

Juan Maria Sotoflorido (Rubricado).

Testigo.

Ynmediatamente compareció en este Juzgado Santiago Baupista Alcalde del Pueblo de Cascay, de quien por interpretacion, y intervencion del Protector Partido le recivi Juramento, que lo hiso por Dios Nuestro Señor, y á una señal de Cruz en forma de derecho, bajo del qual ofreció decir verdad en lo que supiere, y fuese preguntado; y siendolo sobre que es lo que sabe, y ha llegado á su noticia á cerca del Papel que le condujo á Cascay el Alcalde de Huarapa, quien lo remitia, para que fin se dirigia, y á quien se le entregó dijo: que el citado Papel tubo noticia de que fué entregado á la gente de Churubamba, por lo que nó llegó á manos del declarante, ni lo há visto, el qual segun le informaron venia dirigido por el Padre Fray Marcos Martel Religioso Agustiniano, ordenado en él segun tambien ha savido de que el declarante pasara con la gente de su comunidad para Ambo, todos chicos, y grandes. Que ésto es lo que llegó á saber, y quanto decir puede en verdad so cargo del Juramento fecho, en que se afirmó, y ratificó siendole lehida ésta su declaracion: es de edad de quarenta años poco más, ó menos, y no firmó por nó savér hizolo el Protector conmigo el Subdelegado, y Testigos.

Garcia (Rubricado).

Jose de Binia (Rubricado).

Baltasar Daga (Rubricado).

Juan Maria Sotoflorido (Rubricado).

Testigo.

En contestacion al oficio de Vuestra Merced su fecha doce del que rije en el que me prebiene necesita se presencie en su Juzgado el Yndio Agustin hijo de Manuel Encarnacion vecino del Pueblo de Acomaio acabó de librar la providencia oportuna para que sin perdida de momento se presencie a disposicion de Vuestra Merced segun se me prebiene en dicho oficio.

Dios guarde a Vuestra Merced muchos años. Huanuco y Abril 13 de 1812.
Alfonso Mejorada (Rubricado).

(Al margen:)

Huanuco, y Abril 14 de 1812.

Por recibido, y agreguese.

Garcia (Rubricado).

Juan Maria Sotoflorido (Rubricado).

Testigo.

(Al pie de página).

Señor Subdelegado Diego García Capitan de Milizias de Ynfantería de la ciudad de Huanuco.

En la ciudad de Leon de Huanuco en Diez y ocho días...

(Inserto):

Balle y Marzo 1° de 1812.

amigo Alcalde ya llego el propio de Huanuco que esta noche entran los enemigos, y asi sin demora ni disculpa amanescan en Huanuco esta pasara a Churubamva, apuren hermanos quanto puedan acabo de recibir carta. Fray Marcos (Rubricado). (Rúbricas: 2)

Balle y...

... del mes de Abril de mil ochocientos, y dose años, para evaquar la cita que se hase en estos Autos del Rexidor de Cascay Josef Lazaro, compareció en éste Juscado Agustin Gonzales Yndio del Pueblo de Acomayo Partido de los Panatahuas, é hijo de Manuel Encarnacion, de quien con intervencion del Protector de Naturales recivi Juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y á una señal de Cruz, segun derecho, bajo del qual ofreció decir verdad en lo que supiere, y fuere preguntado; y siendolo al tenor de la expresada cita, enterado dijo. Que segun hase acuerdo el Domingo primero de Marso ultimo, con motibo de haber venido el declarante de su Pueblo al de Cascay para amanzar una mula, encontró como á las dos de la tarde con Estevan Puri Alcalde de Huarapa, quien estaba sumamente ebrio, y sacandole á la vista el adjunto papel que manifiesta, y sin duda creyendo que el deponente era de Cascay, se lo dió para entregarlo al Alcalde; que el declarante como sabe leer y vió lo que decía el Padre Fray Marcos Martel llebó dicho papel á su Pueblo de Acomayo, y se lo entregó al Rexidor, y este se lo pasó al Alcalde quien luego formó su Cavildo, y de cuyas resultas se juntaron todos, y vinieron para esta

ciudad; que antes de lo referido vió el deponente otra carta del Padre Fray Marcos Martel, en la que decia a la comunidad de Acomayo de que le habian de favorecer, y por esta causa conoció de que el papel que ahora manifiesta és de la misma letra que la anterior carta del citado Padre; que el jueves diez y seis del corriente pasó á Acomayo el Rexidor de Cascay en solicitud del declarante, y del mencionado papel, lo que nó há podido executar, ni venir á esta ciudad hasta el dia; que lo que há dicho, y declarado es la verdad, quanto sabe, y puede decir só cargo del Juramento fecho, en que se afirmó, y ratificó siendole lehada ésta su declarasion; es de edad de veinte y un años, y nó firmó por nó savér, hizolo el Protector de Naturales, y Testigos por ocupacion del Escrivano.

Garcia (Rubricado).

José de Binia (Rubricado).

Juan Maria Sotoflorido (Rubricado).

Testigo.

Señor Gobernador Yntendente

A consecuencia del Decreto de Vuestra Señoría de veinte y siete de Marzo ultimo he practicado las diligencias que preceden en la indagasion del Auto del Papelito que acompañó á dicho Decreto: éste y otro más que he recogido, y vá inserto, se descubre positivamente ser ambos escritos, y dirigidos por el Padre Fray Marcos Martel, Religioso del Convento de Nuestro Padre San Agustin de esta ciudad, cuyas diligencias remito á Vuestra Señoría como me tiene ordenado. Huanuco y Abril 18 de 1812.

Diego Garcia (Rubricado).

Guanuco y Abril 18 de 1812.

Vistas las diligencias practicadas por el Subdelegado del Partido: Agre- guense á los autos principales de sublebacion en que resulta reo Fray Marcos Martel: Recervese por haora proveer por el perjurio del Alcalde de Huarapa Esteban Pury; hagase comparecer á este y á Agustin Gonzales de Acomayo librandose la respectiva orden al efecto para que estos solos se ratifiquen en el termino de prueba que está corriendo en la causa principal con situacion de los estrados, y rubriquense los papeles subscriptos por dicho Fray Marcos.

Gonsales (Rubricado). Travitaso (Rubricado). Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

(Al margen:)

Nota: Se libró la orden mandada con la misma fecha. (Rubricado).

En diez y nueve de dicho mes, y año nos el Escribano y acompañado notificamos el auto de la vuelta en los Estrados de esta Audiencia a nombre del reo ausente: Fray Marcos Martel, y de ello doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

En la ciudad de Huanuco á los veinte dias del mes de Abril de mil ochosientos dose años: En virtud del auto antedeciente mandó Su Señoría comparecer al Alcalde de Huarapa Estevan Pury Yndio á quien á presencia del Protector Partidario, y con Ynterpretacion de Don Blas Legonia que aceptó el cargo le recivio juramento ante nosotros que lo hizo por Díos Nuestro Señor, y una Señal de Cruz, bajo del qual ofreció desir la verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siendole leydas sus declaraciones de fojas y fojas que hizo ante el Subdelegado del Partido dijo: que se afirma, y ratifica en la segunda que hizo ante dicho Subdelegado por que en la primera mintió por miedo, pero que haora impuesto en el tenor de ambas reproduce la que hizo en diez del presente, y en caso necesario lo buelve á declarar, afirmandose en todas sus partes: que esta es la verdad para el juramento fecho, y que no tiene que quitar ni añadir: que no le comprehenden las generales de la ley, que es al parecer de edad de quarenta años, no firmó por no saver escribir, y lo hizo Su Señoría con el Protector, é Ynteprete de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Jose de Binia (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Blas Legonia (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

Consecutivamente mandó Su Señoría comparecer á Agustin Gonzales Yndio á quien á presencia del Protector Partidario e Interpretacion de Don Blas Legonia que aceptó el cargo le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz bajo del qual ofreció desir la verdad de lo que supiere, y fuere preguntado y siendolo leyda su deposicion de fojas dijo: que lo expuesto en ella es la verdad por el juramento fecho en que se afirma,

y ratifica, que no tiene que quitar, ni añadir, que no le tocan las generales de la ley que es de edad de veinte y un años, y no firmó por no saver, lo hizo su Señoría de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

Jose Binia (Rubricado).

Blas de Legonia (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

(Al margen:)

Huanuco Abril 21 de 1812.

Señor Governador Yntendente.

(Al margen:)

En consideracion á las justas causas que esta parte propone se le prorroga el termino á tres dias mas sobre los concedidos, anteriormente con denegacion absoluta á otro qualquiera; los que se entiendan comunes á todos los co-reos de la causa y por lo respectibo al defensor que solicita, nombre en el dia al que tenga por combeniente lo que se haga saver por el actuario; agregandose este á los de su materia. Gonsales (Rubricado). Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado). Escribano de su Magestad. Mariano Flores (Rubricado).

El Presbítero Don Bartholome de Lastra, preso en este Convento de nuestro Padre San Agustin por el sindicato que aparece contra mi a fojas puesto ante Vuestra Señoria con el debido respeto y como haya lugar en derecho y al mi convenga, pareasco y digo: que con el objeto de sinserarme de las sitadas sindicaciones nombré por Defensor de mi causa a Don Manuel Tupayupanqui, quien há corrido hasta el dia con el sumario que ofresi dar de mi conducta y prosedimiento con Personas que los calificasen. Pero este hombre, o poco instruido en materia de tan alta consideracion, o inducido de mala fé, há echo una defensa (si asi se puede llamar) que lejos de probar mi honrrado proceder, me hase vicioso en la embriaguez con desdoro de mi educacion y estado, como consta no solo del memorial que há presentado, sino del testigo, con quien poco o nada me hé versado. Y aunque en realidad el vicio que me imputa mi Defensor no hace otra cosa que notarme de un hombre abandonado, se me hase presiso ocurrir a la Justificacion de Vuestra Señoria para que dé por

nula de ningun valor ni efecto la expresada defensa que há echo Don Manuel Tupayupanqui, por ser contra toda ley y contra todo derecho, defender un desorden con otro desorden; poniendome desde luego en la dura nesecidad de haser dos defensas en una situación, en que me hallo destituido de proporciones.

Es pues indispensable recurrir a la justificacion de Vuestra Señoria, que para vindicarme de la sindicación igualmente que de la negra defensa que há obrado Tupayupanqui tan contraria a la ley de defensa, me permita tacharlo, como lo tacho por uno de los dos capitulos que llevo indicados; poniendo en su lugar a Don Pedro Alvarado, encargado tambien de defender a otros reos de igual consideracion, y que en atencion, a que el termino es perentorio, se me prorroguen tres dias mas, para haser la defensa y sacar en limpio mi publica inosencia pues parese que llevado de malicia, ni me há preguntado, ni há puesto los puntos, que eran condusentes a la defensa y como yo se los indiqué, sino que llevado de su capricho ha forxado otros que me hasen delincuente en el desorden de la embriaguez. De cuyos datos resulta que nada há obrado a mi favor, siendo estos motivos que me mueven a implorar el derecho de Justicia, y obrar mi defensa con arreglo a la ley. Por tanto y haciendo el pedimiento mas enforma:

(Al margen: A Vuestra Señoria) pido y suplico, que en atencion a lo que llevo expuesto en el cuerpo de este mi escrito, se sirva mandar que Don Manuel Topayupanqui sea tachado, porque no me ha defendido, sino me há calumniado, desdorandome con el vicio de la embriaguez y omitiendo los puntos esenciales que hasen toda mi defensa dando igualmente los tres dias de prorroga para liquidar en ellos mi inosencia, por ser asi de Justicia, que con merced espero alcansar, y juro in vervo sacerdotis tacto pectore, no proseder de malicia, costas etcétera.

Bartholome de Lastra. (Rubricado).

Otrosi: digo, que en atencion a mi notoria orfandad y con respecto, a que mi Sr. Padre se halla enfermo y que Don Pedro Alvarado se excusa con el pretexto de tener a su cargo muchas defensas, se ha de servir Vuestra Señoria nombrarme Defensor, para que en virtud de la justicia que me asiste, y de la inosencia del sindicato, obre conforme, reproduciendo todo lo alegado ut supra:

Bartholome de Lastra (Rubricado).

(Al margen:) 3.

Ynmediatamente yo el Escrivano pase al Comvento de San Agustin donde le lei é hise saber el Supremo Decreto puesto al marjen de este recurso a los Licenciados Don Bartolome Lastra y Don Josef Savala y Don Bernardo Sanches, quíenes lo oyeron y entendieron; y el primero dijo que nombraba por su defensor a Don Thomas Lopez, y los otros dos dijeron tener ya concluidas sus pruebas y lo firmaron doy fee.

Bernardo Sanchez (Rubricado).

Josef de Zavala (Rubricado).

Bartholome Lastra (Rubricado).

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Seguidamente practique igual diligencia con Don Tomas Narvarte quien quedó inteligenciado doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

En dicho dia hice saver a don Tomas Lopez el nombramiento de defensor que le hace el Lisenciado don Bartolome Lastra y enterado en ello dijo: Que aseptava el cargo y juró en toda forma usarlo como corresponde y la fir-mo de que doy fee.

Tomas Lopez (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Ariza (Rubricado).

Ynmediatamente pasamos á la Casa de Don Santos de la Vega defensor nombrado á quien hisimos saver el superior decreto de que quedo enterado, sobre el termino prorrogado, y lo firmo de que doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Seguidamente hísimos igual diligencia con Don Jose de Binia quien quedó enterado, y lo firmó de que doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Ynmediatamente hísimos la misma diligencia con don Alfonso Mejorada curador nombrado, quien quedó enterado y lo firmó de que doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Seguidamente hisimos saver á Don Manuel Yupayupanqui quien quedó enterado, y lo firmó de que doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Seguidamente hisimos igual diligencia con Don Jose Gregorio Mata quien quedó enterado, y lo firmó de que doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Huanuco y Abril 23 de 1812.

En atencion á que Don Jose Marín comprehendido en la causa de su-blebacion ocurrida en esta ciudad, y llamado á edictos y pregon ha sido remitido por el Exelentísimo Señor Virrey del Reyno, en virtud del oficio requisito-rio que se le dirigió: Tomesele su confecion haciéndosele los cargos, preguntas, y recombenciones que sean conducentes, á continuacion de la causa sugeta, materia para que fecho se libren las providencias que sean de justicia.

Gonsales (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

En dicho día mes y año hizo comparecer á un hombre preso por esta causa á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del qual ofrecio desir berdad de lo que supiere, y fuere preguntado, y siendolo con arreglo á la presente causa expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es vecino y natural, que oficio, estado, ó condision, y edad tiene dijo: Llamarse Jose Soria, vecino, y natural de esta ciudad, comersiante, soltero Español, y de edad de diez y ocho años, en cuyo acto se le mandó que nombrase curador que lo defienda en esta causa, en cuya inteligencia lo hizo eligiendo al Protector de Naturales Don Jose de Binia el qual siendo llamado aseptó el cargo, y Su Señoria le recivio juramento que

lo hizo en toda forma conforme a derecho prometiendo exercer el cargo con toda exactitud, y lo firmaron con Su Señoría de que doy fee.

Jose Soria (Rubricado).

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Jose de Binia (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

Yncontinenti, y en virtud de la diligencia anterior el Señor Governador Yntendente de la Provincia y Juez de la causa haciendole entender á Don Jose de Binia las obligaciones que á contraído, le discernio el cargo, y le dio el poder amplío, y qual de derecho se requieren para que siga, y continúe, la defensa de Don Jose Soria tomando las instrucciones necesarias y con direccion de personas de consejo haciendo quantos gestiones sean del caso para lo que interpuso su autoridad en quanto basta, y lo firmó de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Jose de Binia (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

Seguidamente hallandose presente don Jose Soría preso por esta causa le recivio Su Señoría por ante nosotros á presencia de su curador juramento que lo hizo por Dios nuestro Señor, y una Señal de Cruz bajo del qual ofreció desir la verdad de lo que supiere, y fuere preguntado, y siendolo con arreglo a la presente causa expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es vecino, y natural, que oficio, estado, ó condicion, y edad tiene dijo: Llamarse Jose Soria, vesino, y natural de esta ciudad, comerciante, soltero Español, y de edad de diez y ocho años, y responde.

Preguntado quien lo prendió, de que orden, por que causa, en donde, y en que día, dijo: que el Excelentísimo Señor Virrey del Reyno puso preso á su Padre Don Manuel Marin, e impuesto el deponente de que hera por equiboco pues la orden hera contra el se presentó boluntariamente en la Carcel de la

ciudad de Lima, donde se le intimó su pricion por un Guerra, nose acuerda la fecha del día, y que ignora la causa, y responde.

Preguntado como dice que ignora la causa de su pricion quando esta ha sido por comprehendido en la sublebacion acaesida en esta ciudad dijo: que es falzo por que no se halla comprendido en ella, y responde.

Preguntado como supo de ella antes de la entrada de los Yndios á esta ciudad que se berificó el 23 Febrero pasado dijo: que el Jueves, o viernes 30 ó 31 de Enero por la noche se le apareció en su tienda como á las ocho Narsiso Ponce medio borracho, y le pidió su sable emprestado, a que le preguntó que para que, y que despues de muchas instancias le dijo que esa noche salia la ronda, y que para oponerse á ella se hiba a juntar doce, ó veinte con cuyo motivo el deponente sin darle el sable por que no lo tenía le instó mucho mas para que le descubriese aquel arcano, á que le confesó que hera solisitado de Fray Marcos Martel para alzarse, que este mismo tenía dos cañones de artilleria que los havia hecho, los mismos que se hiban á probar en esa semana, y que muchos como el estaban prontos á ello: que tambien le dijo que el sabía quienes heran los autores de pasquines, y que el Domingo hiba á amanecer uno puesto, lo que le expresó diciendole estas palabras: Para que tu creas que es cierto lo que te digo el domingo berás amanecer un pasquin: Que el deponente lo persuadió á fin de que no se metiera en ese enrredo, y hasta logró detenerlo hasta la una, o dose de la noche en cuyo tiempo se salió con instancia aun cayendose por lo embriagado que estaba y que por lo mismo de estar en ese estado no le hizo caso, y aun no tubo curiosidad de estar á la mira del pasquin.

Que el martes de canestolendas á las siete, y ocho de la noche viniendo el deponente de su casa á la tienda, al pasar por la del Yngles que está en la plaza lo detuvieron Jose Rodrigues y Antonio el Limeño, y le dijo este: «Señor Don Jose estamos á la disposicion de Usted.» Nosotros bamos á botar la carcel, y si Usted nos dice que sí, lo haremos, y sino nó: A que les contestó que hesa noche hera de divercion, y no de hacer ese exceso: con cuyo motibo le expusieron que la noche que el deponente quisiese lo harían, y sin hablar otra cosa continuo caminando á su tienda donde entró y se le apareció Jose Vega á comprarle vino á quien le contó lo que le acabava de suceder con el Limeño, y Rodrigues: que á poco rato queriendo el deponente irse á su casa le dijo Vega llebame que hay cachua, con cuyo motibo se le puso en las ancas del caballo, y lo llevaba: que al pasar por la plaza ó mas bien en la misma esquina de la Iglesia mayor se le presentó Narsiso Ponce llamandolo por su mismo nombre, y

que haviendose detenido le dijo; Josesito no tienes un bolo, o cuete en tu casa, y que por pregunta que le hizo le contestó que iban á botar la carcel y que el bolo hera la señal para que se juntasen los mosos de Huanuco, á lo que disiendo que no tenía bolo, y que no se metiese en esas cosas continuo su camino.

Que sin llegar a su casa buscó a don Jose Espinosa, encontrandolo en la casa de Don Juan Chabarría lo mandó llamar para fuera, y luego que salió á la puerta se apeo el deponente del caballo y exigiendole secreto le contó en un rincon quanto le havia sucedido: Que no contento con esto lo buscó a Don Antonio Ychigoyen, y dejando á Vega en la plaza habló con el en el saguan de su casa, y preguntandole si Don Jose Espinosa le havia dicho algo le contó lo mismo por que le expresó que no havia hablado con el sobre ningun asunto sustancial: que Ychigoyen le preguntó si todo Huanuco estaba comprendido á que le respondió que si: En cuyo acto entrando don Manuel Elguera á ensillar su caballo para salir de patrulla les previno que el deponente presisamente sabría la noche que havian de salir los Rodrigues, y los de su comitiba, y que entonces les avisaría para que los agarrasen por que hera escusado que esa noche en que estaba hablando saliese Elguera de patrulla respecto de que nada se abansaria: que Ychigoyen le contestó que le diría á Espinosa para que no saliese, con lo que se acabó la combersacion, y el deponente se fue á bestia para su casa con Vega.

Que esa noche del Martes de Carnestolendas por una etiqueta que havian tenido con Quintana segun supo los pusieron presos á Lorenzo Garay, y Pasqual Mirabal, y que con ocacion de ser Mirabal su avilitado se empeñó con Don José Espinosa para que le diese libertad: con cuyo motibo el jueves, o viernes le avisó Espinosa llamandolo á la puerta de la carcel que llevaba orden para su soltura, y que a su presencia se dió cumplimiento a la orden que hera del Subdelegado: que al regreso a su tienda casi en la misma puerta de la carcel se encontró con Ychigoyen quien le dijo que su honor estaba pendiente, y que todo Huanuco lo suponía comprendido en las nobedades que ocurrían, por lo que le expuso el deponente que buscaria á Narsiso Ponce y lo llevaria a su casa para su esclarecimiento, lo que no berificó por no haverlo encontrado á pesar de haverlo solisitado en persona, y por medio de la muger de aquel.

Que el sabado 22 de Febrero estando en su tienda el deponente le abisaron que havian llegado barias cargas de Mays de la Hasienda de su Padre, y fue a recibirlas acompañado de Don Antonio Ortega, y del Presvitero don Jose Zavala que iba á caballo: que mientras este se apeaba en el saguan de la

casa, y estando Ortega en la puerta de la sala pasó á ber una pesebrera que se habia hecho nueva en su casa á donde siquiendolo dos Yndios, de quena que no los conoce le preguntaron si savia de un papel que de esta ciudad se havian dirigido á los Pueblos, de cuyo tenor no le hisieron otra relacion sino que su contenido hera llamarlos para que bínieran á faborecerlos de modo que el deponente no pudo imponerse vien por la mala explicacion de los Yndios: con cuyo motibo los llamó á Zabala, y á Ortega, y les aviso lo que havian dicho los Yndios, y con acuerdo de ambos los llevó el deponente a dichos Yndios a donde el Subdelegado habiéndose antes salido Zabala, y Ortega: que en la esquina de la Yglesia mayor recibió un recado del Subdelegado en que lo llamaba por cuyo motibo se adelantó, y encontrando al referido Subdelegado le contó el pasage, y le manifestó al uno de los Yndios que lo havia seguido por haverse quedado el otro en la calle: que el Subdelegado lo mandó á donde el presente Escribano Ariza por unos autos, y que quando regresó le dijo que havia hablado con el un Yndio, y que si lo viese á el otro se lo llevase, lo que no cumplió por no haverlo vuelto a ber.

Que á la una, o dos de ese mismo dia estando el deponente combersando en su tienda con Don Jose Templo se le aparecio un Yndio que no conoce preguntando si tenia cera de castilla, y que haviendole contestado que si, y avisandole que balia dose reales libra ofrecio bolver por ella: que a poco rato de haverse salido Templo regresó el Yndio, y le entregó una esquela que el deponente le pregunto que de donde hera, y que quien lo mandaba, y que haviendole contestado que hera del valle, y que venia de orden de su Alcalde abrió la Esquela, cuyo contenido substancial hera desírle que á consecuencia de dos suyas que había recibido tenia todas las comunidades prontas para entrar á esta ciudad al día siguiente Domingo 23 á las seis, ó siete de su mañana: que sorprendido de esta notisia llamó á don José Basques, y don Antonio Ortega, les leyó la Esquela que estaba firmada por el Alcalde del Valle, cuyo nombre no tiene presente, y les previno que mientras daba parte al Subdelegado lo detuviesen al Yndio en su propia tienda, á quien impuesto de la Esquela le dijo que fuese á dar parte al referido Subdelegado don Diego García, como lo hizo entregandole á este en mano propia a presencia de Don Jose Miraballes, y don Jose Espinosa que estaban comiendo, expresandole que esa Esquela le havian dirigido sin antesedente alguno, y que pusiese remedio: que el Subdelegado preguntandole por el Yndio le dijo que lo llevase para cuyo efecto pasó el deponente a su tienda y encontrandose con la novedad de que

Ortega, y Basques lo havian dejado salir al Yndio por que les aseguró que hiba á almorzar, bolvió a donde el Subdelegado y le dio la misma notisia, en cuyo acto le preguntó que quien seria bueno para ir á los Pueblos, y que haviendole contestado que Don Antonio Ortega, lo despachó á este de su tienda por su orden: que á poco rato fue llamado y que haviendose tratado sobre la elección de persona que devia de ir á los Pueblos para imponerse de esas ocurrencias, propuso Echegoyen que fuere el deponente á contestar la esquila á que se abino con la calidad de ir armado, ó acompañado con Don Jose Espinosa: pero que el Subdelegado resolvió que solo fuese Ortega para segun sus resultas tomar otras determinaciones: que esa misma noche de el Sabado estando el deponente ya en cama lo llamaron de parte del Subdelegado para ir al puente notificandole que entraban los Yndios á la ciudad: con cuyo motibo fue al Puente á bestia en ocacion que aun no havia gente sino solo Don Manuel Talancha donde permaneció toda la noche en que lo trageron gravemente maltratado: que despues de curarse pasó a su tienda en circunstancias de que ya los Europeos havian fugado de la ciudad: que estando alli inmovil por estar maltratado y sangrado entraron los Yndios comandados por Antonio el Limeño, y Jose Rodrigues, a quienes viéndose desemparado les dijo que lo favoreciesen, y que haviendole hecho cargo de que el los havia bendido, y que por eso se havian retirado los Europeos, se negó enteramente: que á poco rato se le apareció Manuel el arrendador Coco, y hablando sobre lo mismo le dijo que el mismo havia sido el que noches antes se le havia entrado á su tienda a desirle que ya sabian que el los havia bendido, y que no tenian otro consuelo que el de beberle la sangre: Y dice el deponente que días antes estando combersando con el Padre Goñy, se le abocaron por la noche dos mosos que no los conosio, y le digeron las palabras que se han heferido.

Que por la tarde del día Domingo 23 estando en su tienda Jose Rodriguez, y Antonio Seballos pagandoles á cada uno un peso le entregó la llave al primero dísiendole que sí tenia consiencia para llevarse quanto havia en la tienda que lo hisiese, y si no, no, lo que dicho se retiró, permaneció escondido esa noche en el altillo de la casa de Yspinola, y andubo oculto, y como retraydo hasta que los Yndios se retiraron.

Que en el medio de la semana fue llamado por Don Pedro Espinosa para declarar sobre los autores de la sublebacion y Pasquines, y que despues que se le recivio el juramento ante el Actuario se escusó á declarar, y mentar los nombres de los que á mencionado por temor de que le hísiesen algun

perjuicio ó que lo matasen y solo les dijo que declararía con la condicion de mandarse mudar en el acto: que al domingo subseguente bolvieron á entrar los Yndios bajo del comando de Jose Rodrigues que benía á Caballo: Que este lo obligó ir á Ambo á la primera expedicion como fue hasta Bisacaca de donde regresó, y biendo que un Yndio les quiso disparar una Escopeta á el, y á Don Antonio Ortega con quien se acompañaba, y que se escaparon el tiro por que no dio fuego la seva, pidieron pasaporte y se fueron á Lima por caminos estraviados conduciendo un pliego para Su Excelencia, y dice que otro que llevó para mi lo dejó en la Hacienda de Andaychaca, é ignora si se me á entregado, y responde.

Preguntado si sabe quienes escribieron á los Pueblos combocando á la gente dijo: que ignora y responde.

Preguntado como dice que ignora quando de autos consta que havien-dose refugiado José Rodrigues en casa de Manuel Martel de resultas de una pelea que hubo la noche de Carnabales con Quintana, fue á dicha casa, y lo mandó al referido Rodrigues con cartas á los Pueblos del valle dijo: que es falzo, y responde.

Preguntado como dice que ante el Alcalde Espínosa se allanó a declarar de lo que sabía quando por deposicion del presente escribano consta lo contrario dijo: que es sierto que á Don Fernando Berrospi le contó ser sabedor de quienes heran los complises en el tumulto, y que quando se le recibio el juramento no se negó a declarar de este punto, sino del autor de los pasquines en que se fijó nobstante de las combersimientos que en este acto le hizo el actuario, y responde.

Preguntado si con Fray Marcos á tenido inteligencia sobre el particular, y si con los Rodrigues y otros complices á conferensiado sobre lo mismo, dijo que no, y se remite á lo expuesto, y responde.

Preguntado si sabe quien ideo el botar la carcel, y por que causa, dijo: que se remite á lo expuesto pues no á savido del motibo por que huviesen querido botarla, y responde.

Preguntado sí a tenido comunicacion sobre estos particulares con otras personas de qualesquiera lugares y si save que alguno de esta ciudad la haya tenido dijo: que no, y responde.

Preguntado si sabe donde se formaron las juntas dijo: que no, y que solo posteriormente se ha impuesto en bosquejo que ellas se formaban por Huallayco, y responde.

Preguntado si los Rodrigues ó el Limeño despues de la sublebacion, ó antes le manifestaron sus proyectos dijo: que no, y responde.

Requerido: En este acto dijo que solo le comunicaron que sus intenciones heran acabar á los Europeos, poner los cañones en Visacaca, y pasar hasta Ambo: que tambien le dijo que su Padre el Andres hera coronel y uno de los hijos Teniente ó Alferez y que nada otra cosa le avisaron, y responde.

Requerido para que diga la verdad pues no es creyble que teniendo tanta amistad con ellos no le huviesen avisado estos otra cosa espesialmente quando se le sometian tanto, exprese por que motibo lo solisitaron para abisarle del proyecto que tenian para botar la carcel dijo: que se remite a lo expuesto y que desea que en su cara le digan aquellos el motibo que tuvieron para ello, y responde.

Preguntado si a tenido algun motibo de queja contra los Europeos, y si alguna vez á proferido que su consuelo es que no havian de bolver mas Europeos dijo: que no á tenido motibo de queja contra ellos, y que no tiene presente el haverse produsido en los términos que se le comunica, y responde.

Requerido como dice que no tiene presente quando á presencia de Don José Zabala entre otras cosas le expresó á doña Ysabel Loayza manifestandole el brasó que eso havia sacado de defender á los Europeos, y que el consuelo que tenía hera que no havian de bolver ellos mas á esta ciudad dijo: que la primera parte es sierta, pero falsa la segunda, y responde.

Preguntado por que no dio parte al Juez de la primer combersacion, que tubo con Narsiso Ponce dijo: que por no haverle hecho caso á causa de estar borracho, y responde.

Preguntado si su Padre le á escrito alguna carta sobre estos particulares, dijo: que no, y responde.

Requerido como lo niega quando consta que se propagó la voz de que venía con un buen empleo á faborecer á los Yndios dijo: que nada save, y responde.

Preguntado si Ponce u otros, le avisaron del motibo que tuvieron para sublebarse, y que cosas precedieron dijo: que se remite á lo que á expuesto pues nada mas sabe, ni propendio a descubrir de miedo, y responde.

Requerido como expuso que solo se havia negado á declarar ante Espinosa del autor de los pasquines al pretesto de no saber quando: haora confiesa que Narsiso Ponce le avisó de que un Domingo hiba á amanecer un pasquin, pues esto mismo podia haver declarado entonces dijo: que se le preguntó por el autor, y como eso ignoraba no respondió así, y responde.

Preguntado para que exprese quienes fueron los compañeros de los Rodriguez, y que cosas habló en San Agustín con Zabala, a presencia de la Loayza, y de otras dijo: que á los que á sitado, y á Felipe de Sastre por haverle dicho este la noche del martes de Carnestolendas que hera solisitado de Fray Marcos para alzar, y que por lo demas se remite á lo expuesto y responde.

Preguntado si el ó Zabala expresó que el consuelo que tenía hera que no havian de bolver mas Europeos y si entonces fueron a San Agustín con el designio de mandar botar á las mugeres de los Europeos dijo: que no tuvieron tal designio, ni en juramento y que tampoco se digeron las palabras anteriores, y responde.

Preguntado que prevenciones le hizo á Manuel Rodriguez quando en la calle de Santo Domingo le preguntó á Berrospi si yo havia escrito dijo: que ninguna y responde.

Recombenido como falta al juramento quando por deposicion de Don Pedro Tello consta que despues de que Berrospi le contestó que yo havia escrito, se apartó con el y despues de un rato de conferencia lo despachó y se save que entonces fue Rodriguez al valle á combocar la gente para la primera expedicion contra los cerreños dijo: que no á combersado segun hace memoria con Manuel Rodriguez en la calle de Santo Domingo, ni se acuerda que le huviera hecho tal pregunta á Berrospi, pues solo el domingo en que entraron los Yndios á esta ciudad por segunda vez habló con Manuel Rodriguez en dicha calle de San Domingo con el obgeto de pedirle una mula para irse a Lima.

En este estado mandó Su Señoría suspender la presente confesion de-jandola avierta para proseguirla siempre que combenga, y el confesante dijo que lo que lleva depuesto es la verdad para el juramento fecho en que se afirma, y ratifica, y lo firmó de igual modo que su curador por la asistencia al juramento con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Jose Soria (Rubricado).

Jose de Binia (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

(Al margen: Huanuco Abril 24 de 1812).

(Al margen:) A

Por lo que resulta de la confesion que antecede: ebaquense solo las citas del Alcalde de primer voto Don Pedro Espinosa, y Jose Vega: Y procedase a la pricion de Narciso Ponce por Don Diego Adalid, y al embargo de sus bienes, que lo pondrá a Ley de Depocito en persona y que lo otorgue en forma, en virtud de este auto que servirá de mandamiento bastante.

Gonsales (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

(Al margen:) Nota:

Haviendo solisitado al Alcalde don Pedro Espinosa, y a Jose Vega no existen en la ciudad y para que asi conste lo pongo por diligencia.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Ynmediatamente yo el Escribano hise saber el auto del frente al Capitan don Diego Adalid de que quedó inteligenciado doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

En la ciudad de Huanuco en veinte y seis dias de Abril de 1812 mandó Su Señoría comparecer al Alcalde de primer voto Don Pedro Espinosa, a quien por ante nosotros le resivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una Señal de Cruz, bajo del qual ofrecio decir la berdad de lo que supiere y le fuere preguntado y siendolo con arreglo á la sita de fojas dijo: que es berdad que de su orden compareció don Jose Soria a quien por ante el presente Escribano se le recibio juramento y haviendole hecho se le preguntó si hera sabedor, quienes heran los cabezas de motin en la sublebacion acaesida en esta ciudad, y contestó diciendo no saber, y como la denuncia fuese hecha por el Presvitero don Fernando Berrospi se le llamó á este á su presencia el qual benido que fue le recombino como negaba disciendo no saber quando á el se lo havia comunicado, y entonces dicho Soria contestó diciendo que hera sierto sabia, pero no podia declarar las personas motinistas por que le hiba la vida con ellos, pues lo havian amenasado; por haber hecho denuncia ante el Subdelegado abocandosele dos emponchados, y disciendole que ya sabian

la denuncia que havia hecho, y que le beberian la sangre. Con lo qual, y las criticas circunstancias que manifestaba el tiempo suspendió el declarante el apremiarlo á que declarase y proceder á lo demas que hera justo: que esta es la berdad para el juramento fecho en que se afirmó, y ratificó, que no le tocan las generales de la ley, y disciendo ser de edad de quarenta, y un años, lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Pedro Espinosa (Rubricado).

(Al margen:)

Guanuco y Abril 24 de 1812.

(Al margen:)

A sus antecedentes y tomeses sus confesiones encargandose la custodia de ello.

Gonsales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

(Al pie de página)

Señor Governador Yntendente y General en Gefe del exercito Real.

Damos parte a Vuestra Señoria que en estos ultimos dias hemos prendido á Rafael, criado del Coronel Echegoyen, y Jose Truxillo, oficial del erro Guayabo, comprehendidos en la Lista de Reos que senos entregó para sus aprehenciones, con motibo de la Ynsubreccion acontecida en esta ciudad, los que quedan en la Real Carcel, encargado su custodia, al Alcayde de ella, y lo participamos para su superior inteligencia.

Dios guarde a Vuestra Señoria muchos años. Huanuco Abril 22 de 1812.

Diego Adalid (Rubricado).

José Espinosa (Rubricado).

Santos de la Vega (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

(Al margen:)

Guanuco y Abril 24 de 1812.

(Al margen:).

A sus antecedentes y hagase comparecer al contenido para que se le tome su confesion.

Gonsales (Rubricado).

Doy parte a Vuestra Señoria como se álla preso en la Real Carcel, por orden que me tiene conferida ése Superior Gobierno la persona de Jose Yachachay zapatero del ospicio lo que comunico para su Superior inteligencia.

Dios guarde a Vuestra Señoria muchos años. Huanuco Abril 22 de 1812.

Diego Adalidad (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

(Al pie de página)

Señor General en Gefe Don Jose Gonsales de Prada.

En la ciudad de Huanuco á los veinte y quatro de Abril de mil ochosientos dose años mandó Su Señoria comparecer á un hombre preso por esta causa á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hízo por Dios Nuestro Señor, y una Señal de Cruz, bajo del qual ofreció desir la berdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siendolo con arreglo á la presente causa expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde, es vesino, y natural, que oficio, estado, o condición, y edad tiene dijo: Llamarse Jose Garay; alias Yachachay sapatero del ospicio, natural, y vesino de esta ciudad, de oficio sapatero, casado, mestiso, y de edad de quarenta, y dos años y responde.

Preguntado quien lo prendió, de que orden, por que causa en donde, y en que dia dijo: que lo prendió el Capitan Don Diego Adalid, ignora la orden, y causa, y que hacen dias, y responde.

Preguntado como dice que ignora la causa de su pricion quando esta á sido por comprehendido en la sublebacion, y sabedor de ella, desde que se trató el modo de prinsipiarlo dijo: que es falzo pues de nada tubo notisia hasta

la misma noche del domingo 23 en que entraron los indios insurgentes á esta ciudad, y responde.

Recombenido como como falta al juramento quando de autos consta por deposicion de Don Jose Maria Cierra que una noche en la esquina de Huallayco estuvieron el, con otros tratando el modo como botar la carcel exprese que circunstancias presedieron, y quienes fueron los concurrentes dijo: que segun hace memoria una noche pasando el deponente por el barrio de Huallayco comó a las ocho se encontró con Jose Ulluco, Francisco Bustamante, Felipe El Sastre, y Manuel Rodríguez, que le preguntaron donde havia chicha, y que haviéndoles contestado que no la havia en ese barrio sino solo huarapo, llegaron á ese tiempo los de la patrulla, con cuyo motibo dejandolos á los otros en aquel lugar se retiró el deponente á su casa de donde no bolvió á salir, y que tampoco se ha vuelto á juntar en esa calle con persona alguna de noche, antes, ni despues del hecho que anuncia, y responde.

Preguntado si save quienes son los autores de la sublebacion dijo: que ignora, pues casi hasta el dia que lo prendieron estubo enfermo en cama desde la noche de la entrada de los Yndios á esta ciudad en que lo dejaron semímuerto, y responde.

Preguntado si supo que estaba llamado á edictos, y pregones dijo: que no, y que en la carcel ya se impuso de ello.

En este estado mandó Su Señoria suspender la presente confecion dejandola abierta para proseguirla siempre que combenga, y el confesante dijo que lo que lleva expuesto es la berdad bajo del juramento que tiene fecho en que se afirmó y ratificado y por no saver firmar lo hizo Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

Ynmediatamente mandó Su Señoria comparecer á un hombre preso por esta causa á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofresió decir la verdad de lo que supiere, y fuere preguntado, y siendolo con arreglo á ello expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es vecino, y natural, que oficio, estado, o condicion, edad tiene dijo: Llamarse Rafael Gomera criado del coronel

Echegoyen, natural del Pueblo de Huaras, y abensidado en esta ciudad, de oficio sastre, casado, mestiso, y de edad de veinte y nueve años y responde.

Preguntado quien lo prendió, por que orden, que causa, en donde, y en que día dijo: que lo prendió don Jose Espinosa, que ignora la orden y causa, que lo prendió en esta ciudad aora quatro dias, y responde.

Preguntado como dice que ignora la causa quando esta á sido por comprehendido en los robos publicos que se hicieron en esta ciudad en los dias del saqueo dijo: que es falzo por que no se á metido en ellos, ni con los indios, sino al contrario á sido robado, y responde.

Requerido como falta al juramento quando de autos consta por deposicion de Don Pedro Tello que el fue uno de los primeros ladrones, exprese donde á ocultado los robos dijo que nada á robado.

En este estado mandó Su Señoría suspender la presente confesion de-
jandola abierta para proseguirla siempre que combenga, y el confesante dijo
que lo declarado es la verdad para el juramento fecho en que se afirmó y rati-
fico, y por no saber escribir no firmó lo hizo Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

Yncontinenti mandó Su Señoría comparecer á un hombre preso por esta causa á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofrecio desír la verdad de lo que supiese, y fuese preguntado y siendolo con arreglo á ella expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es vesino, y natural, que oficio tiene, que estado, ó condicion, y que edad dijo: Llamarse Jose Truxillo, natural y vecino de esta ciudad, Herrero, soltero, mestiso, y de edad de treinta años y responde.

Preguntado quien lo prendio, de que orden, por que causa, en donde, y en que día, dijo: que lo prendio don Pedro Espinosa, que ignora la orden, y la causa ni tampoco supo si estaba llamado á edictos, y pregones, y responde.

Preguntado donde á estado en estos dias dijo: que en la ciudad y que en prueba de ello trabajó los grillos que mandó hacer el Subdelegado Garsia, y responde.

Requerido como falta al juramento expresando que no sabe la causa de su pricion quando esta á sído por comprehendido en la sublebacion dijo: que es falso, y que lo unico que sucedio fue lo siguiente: que el deponente absolutamente tubo la menor notisia de ella hasta que entraron los Yndios á esta ciudad: que al segundo dia del saqueo estando dormido en su tienda se le abocaron los Yndios de Paucar, Nauyan, y Quera, y á palos lo recordaron dissiendole que el hera dependiente de chapetones como (lo es en efecto) que los tendria escondidos, y que los manifestase: que dicho esto lo obligaron á salir con ellos, y aunque el deponente primero quiso morir que desamparar su tienda, por haverle dicho una señora de muy abansada edad que los acompañase, y no se expusiese á morir, los siguió hasta sin serrar su puerta: que los Yndíos por escarnio le pusieron un bolante viegisimo, y una gorra de pluma, con una capa inserbible, y que temeroso de que lo matasen se acompañó con ellos entrando, y saliendo á esta, y la otra casa, pero confiesa el deponente que no robó una hila-cha, y que se puso un sombrero biejo de picos que tenia por quitarse la gorra de pluma: que asi andubo en toda la ciudad ese día segundo del saqueo sin bolverse á meter en otra cosa hasta la primera expedicion á Ambo en que tambien lo llevaron los Yndios con igual bestimenta, y su tambor, y que aunque el deponente no savia tocarlo condescendió con los Yndios por guardar su pellejo: que en la segunda expedicion tambien lo llevaron de igual modo y dice que para mayor escarnio le hecharon arina en el pelo, pero que de Huancachupa se escapó: que el deponente no tiene la menor culpa en los saqueos, ni en la rebelion por que no se metia con los Rodrigues ni con los de su comitiba, sino al contrario estaba separado de ellos sin imponerse de sus disposiciones, y responde.

Requerido como falta al juramento quando de autos consta por deposicion de fojas y fojas que el hera uno de los que dirigía las operaciones de los Yndios, dijo: que es falso, que se remite á lo expuesto y cree que los que no sabian de la fuerza que le hicieron los Yndios para que los acompañase por haverlo visto con sombrero de pico lo huviesen tenido en este conzepto.

En este estado mandó Su Señoria suspender la presente confecion de-
jandola abierta para proseguirla siempre que combenga, y el confesante dijo que lo que lleba depuesto es la berdad para el juramento fecho en que se afirmó, y ratificó, no firmó por no saber lo hizo Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad

(Al margen:)

Guanuco y Abril 23 de 1812.

(Al margen):

Agreguese al Expediente para su constancia, y traigase.

Gonsales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

En virtud de la comision que se ha servido Vuestra Señoria conferir-me, para haprehender la persona de Narsiso Ponce, habiendo solicitado su persona resulta ser Narciso Trujillo quien se halla comprehendido en la Lista de la causa principal lo que comunico a Vuestra Señoria para su inteligencia.

Dios guarde a Vuestra Señoria muchos años. Huanuco y Abril 25 de 1812.

Diego Adalid (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

(Al pie de página)

Señor General en Gefe don Jose Gonsales de Prada.

(Al margen:)

Huanuco y Abril 25 de 1812.

Vistas las confeciones que anteceden. Traslado, y recivase la causa á prueba con el termino de quatro dias que tambien sean comunes para todos los demas reos comprehendidos en la causa sugeta materia atento á estar dentro del termino con que se recivio á prueba entendiendose con todos cargos de publicacion conclusion, y sítacion para venta y hagaseles saber nombren sus defensores.

Gonsales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

Ynmediatamente pasamos al cuartel de Granaderos donde hisimos saver el presedente auto de don Josef Soria quien lo oyo y entendio y de ello doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Seguidamente practicamos la misma diligencia con su curador Don Josef Binia quien en su inteligencia la firmo doy fee.

Binia (Rubricado). Ariza (Rubricado). Flores (Rubricado).

Ynmediatamente pasamos al combento de San Agustin donde estando presentes los Presviteros Don Bernardo Sanches, don José Zabala, y Don Bartolomé Lastra los hisimos saver dicho auto, quienes quedaron inteligenciados, y de ello doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Yncontinenti pasamos á la casa del Presvitero don Tomas Narvarte a quien hisimos saver el contenido de dicho auto de que quedó enterado y de ello doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Yncontinenti pasamos al Cuartel de Granaderos y en su persona hisimos saver el auto de la buelta al regidor Castillo quien quedó enterado, y de ello doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Seguidamente practicamos igual diligencia con Don Pedro Jose del Castillo quien quedó enterado, y de ello doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Yncontinenti nos constituimos al Cuartel de Boluntarios en donde hisimos á Encarnacion Quiñones el antecedente auto de que quedó enterado y de ello doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Ynmediatamente pasamos á la casa de don Jose de Binia defensor nombrado á quien hisimos saver dicho auto de que quedó entendido, y de ello doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

En seguida pasamos á la casa de don Santos de la Vega é hisimos saver el auto anterior como á defensor nombrado, de que quedó enterado, y de ello doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Ynmediatamente practicamos igual diligencia con don Manuel Tupayupanqui defensor nombrado, quien quedó enterado del contenido de dicho auto, y de ello doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

En seguida practicamos igual diligencia con Don Alfonzo Mejorada curador nombrado, quien quedó enterado del contenido de dicho auto, y de ello doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Ynmediatamente hisimos saber el contenido de dicho auto á don Jose Gregorio Mata quien quedó enterado, y de ello doy fee

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Asimismo hisimos saver dicho auto en los Estrados de esta Audiencia nombre de los reos ausentes doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Seguidamente hisimos saver en la Real Carcel á Josef Garay Rafael Gomerero, y Josef Truxillo quienes enterados en el auto dijeron que nombraban al Protector Partidario don Josef de Binia. doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Luego inmediatamente hisimos saver dicho auto y nombramiento de Defensor á Don Josef Binia quien asepto el cargo y de ello doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Don Jose Gonzales de Prada, Gobernador Yntendente de esta Provincia y Comandante en Gefe de las tropas de la Expedicion pasificadora, etcétera.

Por quanto se me han comunicado abisos de que barios cavezas de la Ynsubreccion se hallan refugiados en el Pueblo de Patimondos, y su Montañas, cuya prision interesa altamente de la tranquilidad de estos Partidos, y a la causa publica: teniendo la mayor confianza en el honrado vecino de esta ciudad, y fiel vasallo del Rey don Juan Martin Yabar, por los testimonios que me ha dado de su Patriotismo, zelo, y actividad, y muy especialmente en el servicio que acaba de hacer por mi orden: del caudillo principal de la Insubreccion, el Regidor della Juan Jose Crespo Castillo: vengo en comisionario para que con la escolta de Veinte voluntarios, y veinte y cinco hombres del Regimiento de Tarma, pase en solicitud de los Ynsurgentes refugiados en dicho punto, ó en el que se hallen de las Montañas de Yndios Barbaros, la que le ira subordinada, y pronta a cumplir las ordenes que le comunique al efecto de la prision, y custodia de los Ynsurgentes que bá a perseguir: y al propio fin, los Pueblos, y avitantes del Yraunto, tanto a su ida, como a su regreso le pres-taran quantos aucilios necesita y la ayuda de hombres, cabalgaduras, y viveres sin replica ni excusas bajo de los mas serios apercivismientos, y responsabilidad por la ignovediencia de que sean convencidos. En cuya consecuencia expido la presente comunicacion en forma, y conforme a derecho en esta ciudad de Huanuco á nueve de Abril de mil ochosientos doce.

(Al margen:) Abril 9.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Juan de Dios Gallardo (Rubricado).

Secretario

(Al margen:)

Guanuco y Abril 30 de 1812.

(Al margen:)

Por recibido ponganse á la contenida con separacion en los Cuarteles que se designaran sin comunicacion y tomenlas sus confesiones inmediatamente con los cargos y reconvenciones que sean convenientes y hagase saber á Pedro Jose Seballos. (Rubricado).

Consecuente a la comicion que se sirvio Vuestra Señoria conferirme conduusco presos y entrego a su disposicion a los Reos Andres, Jose, Manuel y Juan de Dios Rodrigues, Antonio Espinosa, alias el Limeño, José Reyes, y el cholo Guayabo que he encontrado asociado a estos para que Vuestra Señoria determine lo que sea de su superior agrado.

Pongo tambien a disposicion de Vuestra Señoria al Vicario Jose Seballos que estraje de la Carcel para auxiliar, y descubridor de los referidos reos, llenando en esta parte la confianza que se sirbio haserme.

Dios guarde a Vuesta Señoria muchos años. Huanuco Abril 30 de 1812.

Juan Martin Yabar (Rubricado).

(Al pie de página)

Señor Governador Yntendente General en Gefe don José Gonzales de Prada.

A su defensor instruyan la defensa del primero como tengan por conveniente.

Gonsales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

En esta ciudad de Huanuco á 1° de Mayo de 1812.

(Al margen:) C.

Hizo Su Señoria comparecer á un hombre preso por esta causa de quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Díos Nuestro Señor, y una señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir la verdad de lo que supiere, y fuere preguntado, y siendolo con arreglo á la presente causa dijo, lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es natural, y vecino, que oficio, estado o condicion, y edad tiene, dijo: Llamarse Jose Rodrigues, natural de Chalhuacocha, Labrador, casado, español, y de edad de treinta y ocho años, y responde.

Preguntado quien lo prendió, de que orden, que causa, en donde, y en que dia, dijo: que lo prendió Don Martin Yabar, con la gente que llevababa, en el monte grande, hace dos semanas, de mi orden, por suponerlo autor de la sublevacion, y responde.

Preguntado con quien estuvo, por que fugó, que intenciones llevó, y que miras tubo, dijo: que el declarante con su Padre, y dos hermanos Manuel y Juan de Díos, se fue de huida porque le digeron que benian los Europeos á matar a todos, y que en el camino se encontraron con Antonio Espinosa el Limeño, Manuel Reyes, y el cholo Huayabo, y que no tuvo mas intenciones ni miras que esconderse para regresar después, y responde.

Preguntado que motibo tuvo para sublebarse dijo: que de la montaña donde estuvo de Mayordomo de Don Jose Bidurrisaga en su Hazienda nombrada Paccha, se vino á esta ciudad por el mes de Febrero y que sin saber nada se estuvo hasta la noche en que los Yndios insurgentes llegaron al puente, de Huayupampa el 22 de dicho mes en que con motibo de que el subdelegado y otros salieron á la defensa de dicho puente fue con ellos llebando una Escopeta de su uso contra los Ynsurgentes: que hasta la primera expedicion que hicieron los Yndios a Ambo contra los cerreños no se metió con ellos. Que a las cinco a seis dias despues del domingo que entraron los Yndios, retirandose el confesante á su chacara se encontró en el Puente de Huayaupampa con una multitud de Yndíos que lo atajaron disciendole que adonde hiba, y que tenia que ir con ellos a la guerra contra los Europeos que benian del cerro, y estaban en Ambo: que el deponente se escusó, y que los otros le digeron que no admitian su escusa, y que el sería Alcaguete de los Europeos, en bista de lo qual se quedó con ellos: que consecutivamente llegó don Domingo Berrospi á ese lugar del puente, y lo llamó al deponente de esta banda, y que havien-do pasado solo á su llamada le dijo Don Domingo que tambien estaba solo, que comandase doce, o catorce hombres fuertes al puente del Tingo para que los Europeos no entrasen de sorpresa á las doce de ese dia como lo creya, y que segun haora se acuerda el Lunes dos de marzo fue quando á las siete de la mañana tuvo esta combersacion con Don Domingo Berrospi, á cuya consecuencia havien-do pasado el deponente á la otra banda (á solicitud de los mismos Yndios, que le preguntaron por lo que combersó con Berrospi, y contestándole en los terminos que le previno aquel), le digeron los Yndios que esa hera traycion, y que ellos habian de venir todos como lo hisieron obligando al deponente a caminar por delante: que efectivamente entraron á la ciudad, y lo

primero que hisieron los Yndios fue apoderarse del Quartel, y de las escopetas que alli habian: que hecho esto nombraron á Castillo de General suponiendo á Berrospi traidor.

Que luego se fueron al puente del Tingo llevando dos cañones de maguey que los havia entregado ese dia un moso Garnelo el Pancho, en cuyo alto que llaman Huisacaca hícieron noche: que esa noche del lunes se aparecio don Domingo con Don Manuel Talancha, y dos mas que no conosia disciendo que querian pasar por arriba, á que se opusieron los Yndios, y los rodearon, por lo que se bolvieron: que al dia siguiente martes continuaron el camino para Ambo, y encontraron á Don Domingo Berrospi, y Jose Vega, que ya estaban con muchos Yndios, y que estos digeron que el havia de ir, á que contestando que si se encaminaron hasta las inmediaciones de Ambo, y que quando llegó el deponente ya estaban tiroteandose; que permanecio toda la noche en una casita de Ayancocha con don Manuel Saenz y don Asensio Talancha, havien-dose retirado á las ocho de la noche don Domingo á las casas de mas abajo.

En este estado dijo que en el Tingo estuvieron dos dias Lunes, y Mar-tes, que el miercoles fue quando llegaron á Ayancocha, y presentaron los Yn-dios la batalla, y que el jueves cinco por la mañana á las cinco, ó seis de ella se dirigieron los Yndios por si propios á Huacar de donde pasaron á Ambo, y que quando se concluyó la accion y huyeron los cerreños, pasó tambien el deponente á Ambo, é impidio que rompiesen la puerta de la Capilla donde desian los indios que estaban escondidas las armas, y Europeos. Que quan-do se retiraron los Yndios tambien el deponente se vino á esta ciudad con la gente que se vino por el camino de Huacar, por que los otros se binieron por Andaguaylla: que el deponente permanecio en la ciudad hasta el domingo sin meterse en nada, y que ese dia se retiró solo á su chacara de donde á las cinco de la tarde de ese mismo domingo se regresó á esta ciudad por que su suegra estaba media enferma. Que el lunes se bolvió a retirar a su chacara de donde no salió hasta que los Yndios bolvieron a benir a guerrear contra la tropa del Rey que yo benia comandando. Que el martes diez de Marzo llegó á su chacara Fray Marcos estando lloviendo, y que haviendole preguntado a donde hía le contestó que al valle á avisar á la gente que los Europeos estaban en Ambo, con cuyo motibo le preguntó por el autor de la Conmocion, y de la carta que se había dirigido a los Pueblos, a que le respondió que el havia sido el que es-crivio á los Pueblos, y que si por eso tenia miedo: que el deponente le dijo que

con quien havia escrito, y que haviendolo contestado que con un forastero, se mudó expresandole que si por se asustaba.

Que segun hace memoria el sabado 14 de marzo viniendose el deponente con su hermano Manuel á esta ciudad se encontró con los Yndios del valle en el mismo lindero de Huayaupampa, quienes le digeron que los Europeos benian, y que ellos hiban a avisar de ello para que se dispusiesen, y biniesen á esta ciudad, y que sin desirles nada continuo el deponente su camino, y llegando á este lugar pasaron con su hermano á la de Castillo, quien le dijo que los Europeos estaban en Ambo, y que los dos havian de ir á juntar gente, a que se escusaron ambos: que en dos dias se juntaron los Yndios, y que el lunes 16 pasaron con el destino de ir á Ambo, hiendo el deponente forzado por Castillo: que hisieron noche en Quicacan, y que el martes en el cerro de Ayancocha se me presentaron: que por la tarde empesaron á hacer fuego los de Panao hasta el dia siguiente miercoles 18 en que pasando mi tropa los derrotó: que el deponente no vio la accion, pero luego que supo de ella se vino á esta ciudad y dio parte á Castillo, quien le dijo que bolviese a retirar á la gente para presentar nueva accion, pero que el deponente sin hacer caso de nada se fugó á su chacara de donde al dia siguiente juntamente con su Padre y hermanos que tambien estuvieron en Ambo, se retiraron en los terminos que á expuesto antes, y responde.

Preguntado si de Ambo escrivio alguna esquila, ó carta al regidor Castillo, exprese con que fines dijo: que ní en la primera ni en la segunda expedicion á escrito cosa alguna al regidor Castillo. En cuyo acto del quaderno de papeles se lo manifestó la Esquila de fojas 7 y con vista de la firma dijo que hera suya: que dicha Esquila se escrivió de la primera expedicion por Asensio Talancha por que se acabó la polvora, y balas, y haviendo pedido la gente esas municiones, se escusó el deponente á pedir las, no obstante de que Talancha le dijo que escriviera, y que viendo este su escusa la escrivió el mismo, y se la dió a firmar, y responde.

Recombenido por que negó haver dirigido esa esquila dijo: que por olvido, y responde.

Apercevidosele seriamente para que able la verdad en los puntos que se le interroguen so pena de que en caso contrario se le tratará con la severidad que corresponde dijo: que hablaria la verdad.

Preguntado que juntas tenian antes de la sublebacion con que obgeto, quien el autor de ellas, y quienes se congregaban, y a donde dijo: que jamas á

asistido a juntas, ni sabe que las hayan havido dirigidas a la sublebacion, ni á otros obgetos subersibos, y responde.

Preguntado si tuvo notisia que los vesinos desentes, u Europeos de la ciudad las huviesen tenido con algun fin; dijo: que tambien ignora, y responde.

Preguntado si tuvo animo de botar la carcel, ó sacar algun preso de ella, exprese quienes los autores de este pensamiento y por que causa dijo: que nunca á tenido animo de cometer tal exseso, ni por si, ni por otros, y responde.

Preguntado si á qualesquiera persona avisó de este pensamiento dijo: que como no lo tuvo, no lo comunico a nadie, y responde.

Recombenido como falta al juramento quando de autos consta lo contrario, hable la verdad bajo de apersevimiento dijo: que se remite á lo expuesto, y responde.

Requerido para que hable la verdad pues de la deposicion de Don José Marin de fojas consta que la noche del martes de Carnestolendas lo detuvieron entre el y Antonio el Limeño al pasar por la tienda del Yngles, y le digeron que hiban á botar la carcel, y que solo esperaban su determinacion, dijo: que es falzo, y responde.

Preguntado si esa noche estuvo en la tienda del Yngles, con quienes y si habló con Don Jose Marin o Soria dijo: que esa noche estuvieron en esa tienda un Narsiso Ponce, Antonio el Limeño, Jose Cerna, el cuñado del Yngles, y otros: que habló con Marin al pasar este, y que no combersó nada por que haviendole dicho el otro que si queria un trago le contestó que no, por lo que siguió su camíno, y que haviendose á poco rato retirado los demas, se quedo el deponente en la tienda, y se fue á Huallayco á casa de Pablo Beraun de donde montó en su bestia, y se retiró a su chacara, y responde.

Requerido para que exponga la verdad por que por deposicion de fojas consta que una noche 13 de febrero estuvo en la esquina de Huallayco con el Limeño, Francisco Bustamante y otros combersando sobre el modo de juntar gente, dar el golpe en la tienda de Quíntana, botar los presos de la carcel y matar á los Europeos dijo: que es falzo, y responde.

Preguntado para que exprese sobre las combersaciones que tenian en casa de Lorenzo Domingues Vigo, quienes se juntaban, y con que obgeto, dijo: que jamas á tenido en esa casa combersaciones sediciosas, y responde.

Preguntado que inteligencias á tenido con Fray Marcos Martel, y don Jose Marin, dijo: que ninguna, y responde.

Preguntado quantos pasquines á puesto, dijo: que ninguno, y que tampoco sabe quien sea el autor de ellos, ni quien los hayga puesto, y responde.

Preguntado si sabe quien hizo los cañones de Maguey; dijo: que no, y que solo al Yanahuahua Sanches cuyo nombre ignora le oyó decir que el hizo, o dirigió dichos cañones, y responde.

Preguntado con quien mandó la primer carta combocatoria a los Yndios antes del dia 23 de Febrero dijo: que no á mandado carta alguna á los Pueblos bajo de ningun pretesto, y responde.

Hechosele reconocer la carta de fojas 19 que corre en el primer cuaderno dijo: que no es suya, ni conoce cuya puede ser la letra, y que tampoco sabe quien pudo haver dirigido dicha carta á los Pueblos á no ser lo que á expuesto sobre Fray Marcos en una de las preguntas anteriores, y responde.

Preguntado si conoce á Manuel Encarnacion de Acomayo dijo: que lo conoce de comunicacion y que en este año fue el mismo como Yndio principal á la Hazienda de su cargo á cobrar los tributos de barrios indios, y responde.

Preguntado si á este entregó alguna carta, donde, que contenía, y con que acuerdo dijo: Que haora seis meses le dió una carta para su Patrona la muger del Bidurrisaga para que le pagase los tributos de barrios indios, lo que sucedió en la Hazienda de Paccha a donde fue Encarnacion y que desde entonces ni á buuelto a hablar con el, y responde.

Recombenido como falta al juramento quando por deposicion del mismo Encarnacion consta que el Miercoles 19 antes de la sublebacion en el barrio de Huallayco montado á bestia le entregó una carta doble para su Alcalde por quien hasta le preguntó, expresandole que combenía mucho que la llevase á su Pueblo para que de allí pasase á los de Píllao, y Panao disciendole que hera del General dijo: que es falzo, y responde.

Recombenido para que hable la verdad bajo de apersevimiento pues de autos consta que no solo entregó ese papel á Encarnacion sino a otros muchos á los Yndios del valle para las posteriores expeciudad dijo: que ignora, y responde.

Preguntado quien comandó á los Yndios el 23 de Febrero á esta dicio- nes dijo: que es falzo, y responde.

Preguntado si despues de la entrada de ellos el los comandaba dijo: que no, y que se remite á lo que á expuesto, y responde.

Preguntado que combersaciones tuvo con don José Marin en su tienda, y si se hizo cargo de ella en los dias del saqueo dijo: que no tuvo combersacion alguna, y que por haverle pagado una bara, y quarta de paño de primera transpusieron su tienda con cajas, Antonio Ceballos, y Manuel Reyes; á quienes tambien pagó y responde.

Recombenido como falta al juramento quando por deposicion de don Jose Marin consta, que quando entraron los Yndios á la plaza, haviendole suplicado que lo faboreciese, le contestó con el Limeño haciendole cargos que el los havia bendido, expresa en que los vendió, dijo: que no le ha hecho cargo alguno á Marin, y responde.

Preguntado que intenciones tuvo en sus proyectos, si pensaba formar algun Gobierno, ó que cosas ideo, dijo: que no tubo ningunos proyectos, ni ideo cosa alguna y responde.

Recombenido como falta al juramento quando al mismo Marin le dijo, que sus intenciones heran acabar á los Europeos, poner los cañones en Visacaca, y pasar hasta Ambo, comunicandole que su Padre Andres hera Coronel y uno de sus hermanos Alférez, ó Teniente, dijo: que todo es falzo, y responde.

Preguntado quienes heran los que comandaban á los Yndios dijo: que en lós primeros dias ellos mismos se comandaban, y que desde que don Domingo Berrospi lo nombró de Comandante, el los gobernaba sin que los Yndios le hisieren el menor caso, y responde.

Preguntado quienes otros los comandaban dijo: que en la primera expedición como á expuesto ya antes don Domingo Berrospi en el puente le dijo que comandando a doce o trece se fuera al Tingo, sin que nadie supiese que el llevaba gente, y que a poco rato pasando el deponente á la otra banda habló con los Yndios en los terminos que ya tiene expuesto: que tambien estando en esta banda unos pocos Yndios asercandose al Puente le pidieron á Berrospi polbora, a que contestandole que de una poca que tenia les daría, le previno al deponente que fuese por ella, lo que no verificó, y que aunque al confesante despues de que don Domingo le dijo que fuese al Tingo comandando doce, ó trece sin que nadie supiese, con esta notisia los mismos Yndios le previnieron que el havia de ser su comandante, no hizo otra cosa que ir con ellos por que no le obedician. Que en la segunda expedicion fueron mandando Domingo Palomino, y Jose Ulluco, y que á los demas no les obedecían, y responde.

Preguntado si el forzaba á la gente para que fuese á la guerra dijo: que no á forzado a persona alguna y responde.

Recombenido como falta al juramento quando á Agustín Acosta entre el, su hermano Manuel y Antonio el Limeño con diéz, o doce Yndios lo quisieron matar para que fuese á la guerra disciendole el deponente que si no sabía que el mandaba la ciudad, á quien le recombino por no haverle dado su caballo quando regresó con bandera de la primera expedicion, y á cuya presencia le dijo á Castillo en la plaza, que los vienes de los que no fuesen á la guerra lo havian de pagar, y á los Yndios que en mi cabeza havia de tomar chiccha dijo: que todo es falzo, y responde.

Recombenido que como dice que todo es falso quando de autos consta, y por deposicion de fojas y fojas que barios se le han leydo de que el comandaba á los Yndios, y los obligaba ir á la guerra dijo: que todo es falzo, y responde.

Preguntado que comersaciones tubo con su Padre Andres antes de la sublebacion aserca de esto dijo: que ninguna, y responde.

Requerido como falta al juramento quando de autos consta que el fue el que puso un pasquin dando termino a los Europeos para que se retirasen, y el que trató con sus [manchado] sobre el modo de botarlos dijo: que es falzo, y responde.

Recombenido como lo niega todo quando consta por deposicion de fojas y fojas que entró á Caballo á esta ciudad comandando á mil, ó dos mil Yndios dijo: que en la primera expedicion entró con ellos por que don Domingo le dijo que comandas doce, o trese hombres, fuertes, y que haviendolo dicho esto á los Yndios, lo obligaron estos a entrar entre todos, y responde.

Recombenido para que hable la verdad pues hasta a Jose Mirabal lo obligó á llevar la bandera con pena de la vida dandole á escoger escopeta, ó bandera dijo: que es falzo, y responde.

Recombenido que delante del mismo Mirabal le dijo á Berrospi por que le recombino aserca de la llevada de los Yndios, que la ciudad estaba á su cargo y que benía de comandante dijo: que todo es falso, y que se acuerda que don Manuel Talancha fue el que le recombino de ese modo, a que le contestó que el venía forzado, y que no podia responder de nada, y responde.

Recombenido por que á don José Narbarte lo hízo regresar con una pistola en la mano, y su gato lebantado dijo: que no a sucedido tal cosa, y que es falso, y responde.

Preguntado quien despachó ordenes á los Pueblos para que viniesen á las expediciones dijo: que ignora, y responde.

Preguntado quien dirigio los emisarios para Huamalies dijo: que ignora.

Preguntado si sabe á que otros Pueblos se embiaron papeles, para sublebar á la gente, con que prevencion quienes llevaron, y con cuya orden dijo: que solo tubo noticias que sus tíos Ignacio Rodrigues y Francisco Perez havian ido á Huamalies con orden del Regidor Castillo á juntar gente, y que ignora lo demas que contiene la pregunta y responde.

Preguntado que disposiciones dio en la primera expedicion á Ambo dijo: que nada, por que ni caso le hacian los Yndios.

Recombenido como falta al juramento quando consta de autos que el fue con su hermano Manuel y Antonio el Limeño los que comandaron el primer troso de Yndios á Ambo, dando la señal de un cuete para la reunion de todos, como consta por la deposicion de Agustin Acosta, que se le ha leydo, dijo: que esas disposiciones las dio el regidor Castillo, y las puso en execucion Domingo Palomino, que benia comandando con Jose Ulluco, y que no save quien comandó á la gente que fue por la banda de Tomayquichua, y responde.

Preguntado quienes ausiliaron en publico, ó en secreto á los Yndios, con armas, ó viberes para sus expediciones, y quienes fomentaron sus ideas dijo: que solo el regidor Castillo les daba polvora, y les fomentaba sus ideas, y que á presencia del deponente sacó diez y ocho pesos para que comprasen aguardiente y que el mismo deponente con Narsiso Roxas fueron en pos de una botija, que no compraron por que aun faltaba un poco en ella, pero que haviendo regresado poco despues a la casa de dicho Castillo, se encontró con la botija comprada, y que le dijo que acaba con los Yndios botijas de aguardiente para tenerlos á su disposicion, contra los Europeos, y responde.

Preguntado que combersaciones tenia con Castillo dijo: que este le desia que mientras biviase el no entrarian los Europeos á la ciudad, y que tenia ganado bacuno para mantener á los Yndios quando se reuniesen aquí, y que no hablava sobre otra cosa á que le contestaba disciendole que estaba á sus ordenes.

Preguntado quienes otros tenian inteligencias con Castillo sobre asuntos de sublebacion dijo: que Ignacio Rodrigues, Francisco Peres, Lasaro Ascanio, y su hermano cuyo nombre ignora: que el deponente no frequentaba á la casa de Castillo, ni combersaba con el, en las pocas veces que lo vio mucho rato: que un dia quando entró oyó que los quatro que á sitado se le ofrecieron á Castillo boluntariamente á hir á Huamalies á redusir a la gente para que se les uniese, y mientras esperaban al escriviente Jose Arce para expedir la orden

que se hiba á poner por Castillo, se retiró el deponente, sabiendo despues que havian ído á Huamalies todos ellos por separado, y que quando regresó Lasaro Ascanio le contó al deponente, delante del Limeño el Martes, 17 de Marzo, que havia estado en los Pueblos de Huamalies y que la gente estaba pronta, y que su hermano aun no parecía á dar razon de lo que le havia sucedido, y responde.

Recombenido como falta al juramento quando por deposiciones de fojas y fojas y en especial por las de Castillo, y Narsiso Roxas consta que el con su Padre, y otros entraban á la casa, combersaban con frecuencia, y daban disposiciones para sostener la guerra contra la tropa del Rey dijo: que es falso, y responde.

Preguntado. En este estado por ser tarde de la noche mandó Su Señoría suspender la presente confecion para proseguirla mañana, y el confesante dijo, que lo que lleva depuesto es la verdad por el juramento fecho en que se afirmó, y ratificó, y lo firmó con Su Señoría de que doy fee – enmendado = hijos = vale — en la primera — vale.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Jose Rodriguez (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

En esta ciudad de Huanuco á primero de Mayo de mil ochosiento doce para continuar la confecion antecedente mandó Su Señoría comparecer a un hombre preso á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hízo por Díos Nuestro Señor, y una señal de Cruz bajo del qual ofreció desir la berdad de lo que supiere, y fuere preguntado, y siendole con arreglo á la presente causa expuso lo siguiente.

Preguntado para que exprese quienes heran los que trataban con el Regidor Castillo con mas empeño sobre el modo de sostener la guerra; dijo: que se remite á lo que expuso anoche, por que ignora en lo demas, y responde.

Preguntado quienes heran los que le hacian firmar á Castillo los papeles, y ordenes que se dirigian á los Pueblos dijo: que el mismo Castillo lo hacia por si voluntariamente, y responde.

Preguntado quienes fueron los que tomaron disposiciones para la segunda guerra dijo: que solo el regidor Castillo, y que los demas no hacían sino obedeserle; que en la casa de Castillo se trató sobre el modo de presentar la

batalla, y que Domingo Palomino con Jose Ulluco fueron los que como mas expertos digeron que unos havian de ir por Tomayquichua, otros por Huacar á la colina de Ambo, y que los demas se presentasen en el cerro de Ayancocha, y que a la seña de un volo, ó cuete bajasen todos á hacer fuego por todas partes á tomar en medio la tropa del rey, y que ganada la victoria se apresasen á todos los Europeos para llevarlos á Lima para que no bolvíesen más a la Ciudad, cuya determinacion fue aprobada por Castillo, y hecha entender por ellos mismos á los Yndios y responde.

Preguntado si para el caso que perdiesen esa accion tuvieron otras determinaciones dijo: que no, y responde.

Requerido como falta al juramento quando consta que en Visacacha quisieron hacer fuente, y rosaron este campo dijo: que quando el deponente regresó de Ambo supo que el regidor Castillo había sido el autor de esa obra sin haver sabido quienes huviesen contribuydo a dicha obra, aunque antes el mismo Castillo havia pensado hacer el fuerte en ese parage como lo propuso, y responde.

Preguntado si Jose Contreras tuvo inteligencia con el, y que comersaciones tuvo, si le descubrio sus proyectos exprese quanto sepa de el, dijo: que el deponente no hablaba con Contreras, y que solo le oyó desír en la carcel que el hera el que mandaba a los Yndios, y á cuya voz estaban sugetos todos, y responde.

Recombenido para que hable la verdad pues por deposicion de Jose Francisco Assencio, y Julian del Castillo consta que le entregó á Fray Marcos Martel un papel, á cuya vista animó este á los Yndios en la puerta de la Yglesia para que continuasen con la rebelion supuesto que la havian empesado, y tenían gente hasta de Huamalies, exprese que papel fue ese dijo: que es falzo lo primero y que por consiguiente no save del papel y responde.

Preguntado de que casa se sacaron los cañones dijo: que el deponente los vió en la carcel, y que para la primera expedicion á instancia de los Yndios, los entregó Francisco Garnelo trayendolos del barrio de Yscuchaca, y responde.

Preguntado por que la guerra fue contra Europeos quando todos somos hermanos dijo que ignora, por que el deponente aun los quiere por haverse empleado en su servicio, y responde.

Preguntado quienes fueron los autores del saqueo dijo que ignora, y responde.

Preguntado si alguna persona de otros lugares, o de esta ciudad lo han solisitado para la sublebacion, exprese en que terminos, dijo que no.

Preguntado sí save quien fomentó los Yndios la espesie de que venia su Rey Ynga, y Casteli matando Europeos dijo: que ignora, y que solo le oyó decir al regidor Castillo que havia recibido Carta de Casteli en que le anunciaba su venida.

Preguntado por que hizo entender á los Yndios que no hera yo el que venía dijo: que Castillo les hizo creer esta espesie, y no el deponente.

Recombenido como falta al juramento quando consta que entre el su hermano, Manuel y Castillo les anunciaba este hecho falzo, protestando el con su hermano matar al primero que tragese la embajada de la tropa del rey, expresa por que habló que una vez que se havían ido los Europeos hera presiso salir de su cautiberío, sino save que todos somos unos, y que no hay mas distincion que el obrar vien dijo: que todo es falzo por que nada á hablado.

Preguntado por que á los indios no se les hicieron entender el consep-to de mis repetidas proclamas dijo: que no á savido de ellas.

Recombenido como falta al juramento quando por mano de Castillo dirigi barias, y consta de autos que el era el que se oponia á que los indios se retirasen á sus pueblos dijo: que aunque supo que yo dirigia papeles á Castillo, que nunca le impuso este de su tenor, y que por tanto es falsa la recombencion.

Requerido como se obstína en negarlo todo quando consta que hasta la contestacion de los Yndios en que se negaban á rendirse se hizo á su presen-cia por Domingo Palomino, dijo que es falzo, y que solo supo que Domingo Palomino dictó la contestacion que se le refiere.

Recombenido si no fue sierto que hasta para que firmasen las contes-taciones de Castillo los vecinos de este lugar tenia interes, dijo que es falso, por que asegura que ní beya, recibir, ni contestar papeles algunos y que solo oya en la calle que benian mis papeles á manos de Castillo.

Preguntado que pensamiento tuvo en su fuga para lívertarse, si ideo commober á otros Pueblos dijo que quando huyó no tuvo mas obgeto que esconderse para regresar luego y presentarseme.

Preguntado para que exponga sobre las combersaciones que tuvo du-rante la sublebacion para sobstenerla dijo: que no tuvo ninguna por que no pensó fomentar la sublebacion.

Recombenido como falta al juramento quando por todas las calles pu-blicaba sus proyectos, y hacia conocer que el hera el prinsipal autor de la suble-bacion ó el que la fomentaba andando á Caballo siempre cargado de pistolas y de armas, exprese con que fin las llevaba dijo: que aunque llevaba pistolas, y cartuchos no hera para ofender, síno por que Jose Ulluco le dio la cartuchera

para que se la pusiera, y que aunque andaba por las calles á Caballo hera á sus diligencias sin meterse en comersaciones particulares que fueren subersibas.

Recombenido como falta al juramento, quando consta de autos que aun andaba en las mejores bestias ajenas dijo que es falso, y que solo montó en el caballo del Subdelegado dos veces por que el mismo regidor Castillo le dió papel para que lo recogiese.

Preguntado que demostraciones de juvilo hicieron quando regresaron la primera vez de Ambo, dijo que el deponente trajo un guion de Yglesia de bandera, y que haviendose encontrado con Castillo en el Tingo se la dió, que este la condujo hasta la plaza, y que dando en ella su buelta juraron á Carlos quarto por Rey, digo Fernando 7º y responde.

Preguntado quien ídeo ese paseo, y ese juramento quando acababan de cometer tan grande exceso dijo: que don Juan José Castillo hiso dar el paseo, y juran por que don Manuel Talancha le dijo que se devia respetar al Rey.

Preguntado si Talancha fomentó las ideas de los Yndios en la subleba-cion dijo que no.

Preguntado si sabe que levantar las armas contra el Rey es un delito grave, exprese el motibo que tubo para ello dijo: que save que lo primero es un delito muy grave, y que el deponente no ha levantado armas contra el Rey, sino á ido violentado de los Yndios á las expediciones.

Recombenido como niega que el dirigia las operaciones de los Yndios quando el mismo le dijo á Castillo que el hera su comandante nombrado exprese quien lo nombro dijo: que á Castillo, no le á dicho que el hera Comandante de los Yndíos, y que no á tenido mas nombramiento que el haverle dicho los mismos Yndíos que los comandase á consecuencia de la comersacion que tubo con Don Domingo Berrospi quando le previno que comandase doce ó trece hombres al Tingo de que á hablado antes.

En este estado mandó Su Señoría suspender la presente confecion de-jandola abierta para proseguirla siempre que combenga, y el confesante dijo que lo lleva que depuesto es la verdad por el juramento fecho en que se afirmó, y ratificó siendole leyda su confecion, y lo firmó con Su Señoría de que doy fee. – enmendado – hizo – vale.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

Jose Rodriguez (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad

Consecutivamente hizo Su Señoria comparecer á un hombre preso por esta causa á quien por ante nosotros le resivio Su Señoria juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz bajo del qual ofreció decir la verdad de lo que supiere, y fuere preguntado y siendolo con arreglo á la presente causa expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es natural y vecino, que oficio, estado, condicion, y edad tiene dijo: Llamarse Andres Rodrigues, natural de esta ciudad, y abencidado en Chalhucocha, Labrador, casado, Español, y de edad de cinquenta, y dos años, y responde.

Preguntado quien lo prendió, de que orden, por que causa, en donde, en que día, y si save que á estado llamado á edictos, pregones, dijo: que lo prendió don Juan Martin Yabar con la gente que llevaba, en el monte grande, hace dos semanas, de mi orden, por suponerle autor de la sublebacion y que no á savido haya estado llamado, á adictos, y pregones, y responde.

Preguntado con quienes estuvo, por que fugó, que intenciones, y que miras tuvo dijo: que fugó de aquí con sus hijos Jose, Manuel, y Juan de Dios, por que le digeron que yo benía matando: que en el camino se encontró con Antonio Espinosa el Limeño, Manuel Reyes, y el cholo Huayabo en distintos parages, y que entre todos se fueron al monte grande con el designio de regresar á esta ciudad para cuyo efecto aun hisieron propio en solisitud de pasaporte, y que quando se encontró con Yabar no le hicieron la menor resistencia: que no tuvo otras miras que esconderse como á dicho, y regresar luego, y responde.

Preguntado que motibo tuvo para sublebarse dijo: que no á tenido motibo alguno para sublebarse, y que tampoco se ha sublebadado, sino solo acompañado de los Yndios en sus expediciones, y responde.

Preguntado donde se formaban las juntas antes de la sublebacion con este fin, y quienes asistian á ellas dijo: que no ha savido de ellas, y responde.

Preguntado quienes fueron los autores de los pasquines dijo: que ignora, y responde.

Preguntado quienes dirigieron los primeros papeles á los Pueblos invitandolos á la sublevacion dijo: que ignora, y responde.

Preguntado sí en los días de la sublebacion habló con Manuel Carrillo, y le expuso que había puesto un pasquin dando tres dias de termino á los Europeos para que se fuesen dijo: que habló con el, pero que no le contó tal cosa, sino al contrario aberiguando sobre el origen de la rebolucion digeron que solo se havian puesto unos pasquines, que aun no havían llegado á noticia del deponente, y responde.

Recombenido como falta al juramento quando por deposicion de fojas del mismo Carrillo que se le á leydo: y hecho entender consta la combersacion que tuvo con el, exprese quien fue el sugeto que para la benida de los Yndios gastó los ciento sinquenta pesos y como lo supo, exponga al mismo tiempo quienes fueron los que lo buscaron á Caballo, y con quienes estuvo esa noche el deponente dijo: que no a tenido tal combersacion con Carrillo sobre lo que se le pregunta, y que por consiguiente el cargo es falzo. Que esa noche del 22 de Febrero estuvo en su casa con su muger, su hijo Juan de Dios, otra hija que tiene, y un cholo: que es cierto que haviendo ido Pedro Jose Zeballos á vestia á buscarlo le negó el cholo, pero que el deponente no se lebantó de la cama, y responde.

Preguntado para que exponga quanto le sucedio esa noche del 22 de Febrero y dias subsecuentes y el motibo por que fue Pedro Jose Seballos á su casa, dijo: que ignora la causa de la ída de Seballos en su solisitud por que no á hablado con el, y que lo que le sucedió la noche del 22 fue lo siguiente: Que estando durmiendo oyó tropel de gente á medía noche con cuyo motibo salió á imponerse de lo que sucedía, que encontró con Marcelo Santa María despues de que muchos indíos se havian adelantado, y le dijo, que se híba á aquartelar en la plazuela de San Francisco y conocer á su General, lo que dicho sin esperar que se le hisiese alguna pregunta se mudó: que á poco rato por violensia que le hicieron otros Yndios que benian, se acompañó con ellos hasta la sequia alta de donde se regresó á su casa hasta por la mañana en que se fue al puente estando en la fuerza del combate, en cuyo acto gritaron los Yndios que los de Huanuco se retirasen, y que solo querían pelear con los chapetones: que concluydo el combate despues de que abandonaron los de esta ciudad al puente, fue allá Fray Marcos Martel y les dió Misa á los Yndíos, y despues de ella les dijo que bendría su General, y que el deponente no le oyó otra exprecion por haver estado distante de el; que á poco rato vio en ese parage de la Capilla á Fray Marcos, Don Domingo Berrospi, el Padre Ureña, Balentin Urtado, y el tuerto Albarado: que al pasar don Domingo por junto al puente, quisieron los

de esta banda tirarle piedras, y que los de la otra gritaron para que no tirasen piedras disciendo ay bien el General: que el deponente por estar algo distante, y por el tumulto, y bojería de Yndios no persivio bien quanto se trató, y que lo que en bosquejo oyo fue que quando don Domingo llegó á la Capilla le digeron los Yndios, si tu eres nuestro General paganos dos mil pesos de la plata de los chapetones por nuestro trabajo, é ignora el deponente si don Domingo oyó estas expreciones por que no contestó: que los Yndios le gritaron que el habia de ser su General, y que á poco rato de conferencia, ó combersacion que no distinguió por estar algo lejos, se retiró Don Domingo disciendo que se detuviesen que el bolbería con bandera, y que los Yndios le obedecieron no obstante de que todos propondían en ese acto entrar á la ciudad: que mucho despues por que unos Yndios que estaban en esta banda gritaron disciendo que venia el General, se dirigieron todos y se encontraron con Don Domingo Berrospi en el Moral: que el deponente vino tras de ellos, y no presenció quanto hablaron pero que á lo ultimo con motibo de la mucha vosería, y tumulto que se armó se asercó y lo unico que persivio fue, que don Domingo les dijo baya pues que almorsarán en la casa de los chapetones: que tambien estuvieron en ese parage su Padre Don Manuel, Fray N. Ureña, el Prior Dominico, Fray Marcos Martel, y no se acuerda si don Fernando Berrospi; ó su hermano Fray Mariano: que fue tanta la confucion que hubo que nada se persivia por que los Yndios solo gritaban bamos á matar chapetones, y á sus allegados: que quando los Yndios entraron á la ciudad, tambien el deponente los siguió hasta la sequia de don Antonio Ychigoyen, y que viendo que estaban robando, se retiró a su chacara hasta por la noche en que regresó por belar el cadaver de su pariente el oficial Perez que murió en la defensa del Puente, y responde.

Preguntado que hizo durante la estada de los Yndios en esta ciudad, y hasta el Lunes en que Castillo fue nombrado General, dijo: que contraydo en sus negocios particulares no se metió en cosa perteneciente á la sublebacion, ni habló con persona alguna sobre el particular hasta el Lunes 2 de Marzo en que muchos Yndios que benian de los Pueblos de abajo, a juntarse con otros que estaban en esta ciudad lo trageron por fuerza: que sus hijos Jose, y Manuel estuvieron en esta ciudad, y que solo el deponente se halló en su chacara en ese tiempo con su hijo Juan de Dios que se quedó en ella; y responde.

Recombenido como falta al juramento quando de autos consta, y por confesion de su hijo Jose que este vino ese dia tambien á caballo, comandando á una multitud de Yndios dijo; que á su hijo Jose es sierto que en el barrio de

Huallayco lo vio entrar á la plaza delante de un troso de Yndios, y que el deponente á poca distancia benia con otro troso, é ignora como se huviese juntado con ellos, y responde.

Preguntado si sabe por que quitaron á Berrospi de Subdelegado y nombraron de General á Castillo, dijo: que ignora la causa, y que quando el día lunes entró el deponente á esta plaza con el troso de Yndios que lo trayan por delante, ya se encontró con la nobedad de que á Castillo lo gritaban de general, y que este tambien estaba en la plaza, de donde se fueron con el á su casa, y responde.

Preguntado que seremonías hisieron, y si dieron bueltas por la plaza dijo: que dieron buelta por la plaza yendo por delante de los Yndios el deponente con su Hijo Jose, porque Manuel se estuvo por San Francisco á donde havia estado de guardia segun supo: que por disposicion de Castillo gritaron en la plaza viva Nuestro Rey Fernando 7º: que concluyda esta seremonia y paseo, se fueron á casa de Castillo, de donde sin hablar palabra se retiró á la suya de Huallayco, y que á poco rato quando bolvió á ber á Castillo le dijo este que á su hijo Jose lo havia hecho comandante para la guardia del puente del Tingo: que el mismo Castillo le preguntó que sí á la gente mandaria á Ambo, y que le contestó que hisiere lo que quisiese como General con lo que se retiró: que tambien Castillo, le previno que para que no entrasen los Europeos mandase derribar el camino de la otra banda, y que el deponente dió la orden á nombre del General al Alcalde de la Hazienda de Ceballos, y que ignora de su excucion: que ultimamente se resolvieron los Yndios á hir á Ambo, por que Castillo les dijo que hisiesen lo que quisiesen; que el deponente llegó a Ambo quando ya estaban en acción y lo havían herido á su sobrino Juan Manuel de cuyas resultas murió esa noche: y que el jueves sin pasar á Ambo se regresó á esta ciudad con la gente: que Castillo les salió al encuentro hasta el puente del Tingo de donde conduciendo la bandera que se la entregó su hijo Manuel llegaron á la plaza, y dando buelta por ella juraron á Fernando 7º con muchos vibas: que se retiraron los Yndios de igual modo que el deponente á su chacara de donde sín mezclarse en cosa particular por lo respectivo á la sublebacion benia casi cada dos dias á esta ciudad y hablaba con Castillo de paso: que para la segunda expedicion á Ambo estando el deponente en su chacara con su hijo Juan de Dios solos, llegaron los Yndios, y los trageron por fuerza á esta ciudad de donde sin hacer noche pasaron de largo hasta Huancahuasí haviendose unido con sus hijos Jose, y Manuel en Quíccan: que á el dia siguiente martes

continuaron el camino hasta el cerro de Ayancocha donde se presentaron á la vista de la tropa del rey, y que los de Panao empesaron á haser fuego hasta el dia siguiente en que pasó la tropa del Rey, y fugó el deponente hasta esta ciudad: que habló con Castillo y este le dijo que ya estaban perdidos y que havia mandado á su hijo Jose para que detuviese la gente, é hisiese fuerte en Visacaca, lo que dicho sin tomar otras disposiciones se retiró á su chacara de donde con sus tres hijos se mandó mudar con el obgeto de bolver, y responde.

Preguntado por que niega que el con sus hijos fueron los autores de la sublebacion quando de autos consta que Jose entregó la primer carta combocatoria á los Yndíos, y que ellos daban las disposiciones para la guerra, y forzaban á las gentes para que fueran á ella, dijo: que todo es falzo, y que sobre la carta les oyó una combersacion á sus hijos Jose, y Manuel en que traslusió que el autor de ella hera Jose Ulluco, y que quando les preguntó no quisieron contestarle, y responde.

Preguntado si save quien mandó á Huamalies con cartas seductíbas imbitando á aquellos vesinos á la sublebación, dijo: que ignora, y responde.

Preguntado sí Castillo, el, ó sus hijos mandaron propios á dicho Partido, de Huamalies exprese con que prevenciones, y á quienes y si hísieron igual diligencia con otros Pueblos dijo: que el deponente ni sus hijos mandaron propio alguno con semejante fin, y que solo se acuerda que el regidor Castillo mandó un Auto á Margos y Yacos para que biniesen á esta ciudad á reunirse con los insurgentes contra las tropas del rey, que ignora de su conductor, y que solo sabe de ello por que Castillo se lo comunicó manifestandole el auto, y responde.

Recombenido como falta al juramento quando por confecion de su hermano Ignacio Rodriguez que se le ha leydo, y por la de Francisco Perez que se le ha hecho entender consta que el mandó a los sitados á Huamalies haciendoles las prevenciones que á oydo, exprese de donde las ídeo, y quien se las comunicó hablando la verdad bajo de apersevimiento dijo: que es sierto que á Francisco Perez lo vío para que fuese á Huamalies, y que le hizo las prevenciones que se le han leydo, por que el mismo Castillo se lo mandó así y responde.

Hechosele cargo por que á faltado al juramento, diga sí su hermano Ignacio y Francisco Peres han sido autores de la sublevacion, ó que parte an tenído en ella dijo: que faltó al juramento por olvido: que Ignacio y Perez no han

sído autores de la sublebacion, síno uno de tantos, y que fueron á Huamalies por obedecer á Castillo, y responde.

Preguntado si Castillo u otra persona ínfluya á estas gentes y las seducia con iguales prebenciones dijo: que no, y que solo oyó decir á los Yndios de Pillao, y Panao que el rey Ynga benía por Huarapa lo que también se lo digeron al mismo declarante, pero que no save el nombre de los Yndios que se lo digeron: que tambien Castillo le dijo que tenia una carta de Casteli en que decia que benia á esta ciudad por adentro, pero que tampoco le dijo sí la carta le hera dirigida é el mismo. Y en este acto dijo que quando dieron por la plaza vuelta las dos veces que á sitado, juraron á Fernando 7º y á la religion disciendo muera el mal gobierno, y que el deponente ídeo esto por que los índios suponían la venida de su rey Ynga: que el pensamiento se lo comunicó á Castillo, y que con su anuencia se profirieron esas palabras que siguieron todos, y que el deponente hasta en lengua les hacia entender, y responde.

Requerido por que desia muera el mal gobierno, de quien hubo esta idea, dijo: que antes de la sublebacion le digeron muchos Yndios de cuyos nombres no se acuerda, al deponente que por que su rey Ynga benia les habían quitado los tributos, y que quando se verificase su llegada, les servirian todos los mestisos, por lo que les decia muera el mal gobierno, esto es por el pensamiento que tenían los Yndios de que los mestisos los sírviesen, y responde.

Preguntado por que no se rindieron no obstante de tantas proclamas que les embié dijo: que Castillo, ní los cavildantes le manifestaron una tíra de papel, ní sabe que á sus hijos se les huviesen leydo, y responde.

Recombenido como niega el haver savido de mis proclamas quando hera muy notorio en la ciudad, y quando á su presencia contestó Domingo Palómino á nombre de los Yndios negandose á la paz, exprese quienes los autores de esta contestacion dijo: que el deponente no á savido de tales proclamas, y que solo tuvo noticia de que Domingo Palomino con Jose Ulluco escribieron la contestacion en la casa del Alcalde de Huallayco Manuel Sahuacay, y responde.

Preguntado quienes heran los comandantes de los Yndios, quienes los que forzaban á los de esta ciudad para ir a las expediciones dijo: que solo puede decír que á su hijo Jose lo hicieron Comandante los Yndios, y que el mismo Jose le contó que tambien don Domingo Berrospi lo havia hecho Comandante: pero que nadie necesitaba de Comandante por que todos hacian lo que querían, y todos heran alzados, y responde.

Preguntado que personas de esta ciudad fomentaron en publico, que los huviese fomentado, y responde.

ó en secreto la sublebacion dijo: que solo del regidor Castillo save

Preguntado si el deponente á sido solisitado para la sublebacion de qualesquier otra persona dijo: que no, y responde.

Preguntado si tuvo inteligencia con Marin, Fray Marcos, ó qualesquíera otro de fuera, ó de esta ciudad dijo: que no, y responde.

Preguntado quienes fueron los autores de los saqueos dijo: que ignora, y que solo vio robar á los Yndios, y gente pleveya, y responde.

Preguntado como á negado quanto se le á preguntado quando consta de autos, y por deposiciones de fojas y fojas que el con sus hijos heran los que combocaban á los Yndios, daban sus disposiciones para los combates, se oponían fuertemente al regreso de los Europeos, y sugerían á los Yndios mil espesies subersibas dijo: que todo es falzo, y responde.

Preguntado que armas tenían los Yndíos, y si tuvieron dinero para sus proyectos dijo: que no tuvieron ninguno pues hasta en sus robos heran desconsertados y no tenían los índios la menor disposicion, que sus armas heran Escopetas, palos, y hondas, y responde.

Preguntado que ofensa hizo, á qualesquier persona, ó á la tropa durante la expedicion, dijo: que no á hecho la menor ofensa, y responde.

Preguntado por que no teniendo interes particular en la sublehacion fomentaba los proyectos de los Yndios, y andaba siempre cargado de armas por las calles, dijo: que todo es falzo.

Preguntado que inteligencias tuvo con Jose Contreras, dijo: que ningunas, y responde.

Preguntado sí tubo noticia que se hiba á botar la carcel antes de la sublebacion, dijo: que no, y responde.

Preguntado que disposiciones tuvieron para la segunda expedicion dijo: que los de Panao, dispusieron que unos fuesen por Tomayquichua, otros por Huacar á situarse en la colina de Ambo, y que los otros presentandose en el cerro de Ayancocha diesen la batalla, que aunque tiraron cuetes de seña Jose Ulluco, y los que estaban en Tomayquichua no save de sus disposiciones, ni de lo que antes mataron, y responde.

Recombenido como falta al juramento quando en casa del mismo Castillo combersaron sobre todo lo que havian de hacer en su expedicion,

dijo: que otros hablarían por que el deponente solo vío de paso á Castillo sin tratar cosa alguna, y responde.

Preguntado quien hizo rosar Visacaca y con que desígnio dijo: que Felipe el Sastre, y Jose Ulluco mandaron rosar ese lugar de Visacaca para formar una trinchera, y hacer fuerte, y resistir las tropas del Rey, y que el deponente los vío en la obra, y les oyó decir á ellos mismo que ese proyecto hera para el fin indicado, y responde.

Preguntado qual de sus hijos se distinguía mas en fomentar las ideas de los Yndios dijo: que los indios no les hacían caso á sus hijos pero que Jose y Manuel andaban con ellos, y que solo Juan de Dios que es muchacho tierno permanecía retirado con el deponente sin mezclarse en cosa algunas, y añade que en la primera expedicion á Ambo llevó la bandera Jose Mirabal por que los Yndios le hicieron fuerza.

En este estado mando Su Señoría suspender la presente convecion de-
jandola abierta para proseguirla siempre que combenga, y el confesante dijo
que lo que lleva depuesto es la berdad bajo del juramento que fecho tiene, en
que se afirmó, y ratificó, y lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Andres Rodrigues (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

En esta ciudad de Huanuco en dos de Mayo de mil ochosientos doce
mandó Su Señoría comparecer á un hombre preso por esta causa, á quien por
ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una
señal de Cruz bajo del qual ofreció desír la verdad de lo que supiere y le fuere
preguntado y siéndolo con arreglo á ella expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es natural, y vecino, que oficio,
Estado, condición, y edad tiene dijo: Llamarse Antonio Espínosa el Limeño,
natural, de la ciudad de Lima, y abesíndado en esta. Labrador, casado, Espa-
ñol, y de edad de treinta, y cinco años y responde.

Preguntado quien lo prendió, en donde, de que orden, por que causa, y
en que día dijo: que lo prendió don Martín Yabar, con la gente que llevaba, en el
monte grande, de orden mía, por haver salido con la gente insurgente á Ambo,
contra las tropas del rey, que lo prendieron aora quince dias, y responde.

Preguntado con quíenes estubo, por que fugó, y que intenciones llevó dijo: que estubo con Andres Rodrigues y sus tres hijos, Manuel Reyes alias arrendador coco, y Mariano el Huayabo con quienes suscesivamente fue encontrado en el camino, que fugó de miedo, y con intenciones de pasarse á su chacara de la montaña, y responde.

Preguntado con que fin sublevó á la gente, dijo: que no la ha sublevado, y responde.

Preguntado como dice que no la ha sublevado quando desde antes de la revelion ya se mostraba opuesto á los Europeos hablando publicamente que ellos de limosna estaban víbos dijo: que es falzo, y responde.

Recombenido como falta al juramento quando de autos consta, y en espesial por la declaracion de Mariano Velís que hasta al salir de Santo Domingo le dijo que los chapetones estaban víbos de limosna, respondió que es falzo.

Preguntado donde tenían sus juntas antes de la sublebacion dirigidas á este obgeto dijo: que no á tenido juntas, ní á savido que las hayan havído con semejante fin y responde.

Preguntado como supo que Casteli benía á estos lugares dijo: que en toda la ciudad se hablava de ello y que por esto lo desia el deponente.

Preguntado para que exprese de quanto desía de Casteli dijo: que combersaba que Casteli benia con treinta mil hombres hasta Lima, y que no desía otra cosa: que todo el vesindario de esta ciudad se producía en los mismos terminos á consecuencia de una carta que aquel havia dirigido al Cavildo, y responde.

Preguntado que combersacion tubo en casa de la Goñy uno de los dias de Carnabales, quíenes asistieron á sus combersaciones sediciosas, y que cosa produgeron dijo: que en esa casa estuvieron Zabala, Fernando Palomino, Jose Beraun, y otros baríos, que no hablaron cosa perteneciente á Casteli, sino sobre la dibernon en que estaban.

Recombenido como falta al juramento quando de autos consta por deposicion de los mismo concurrentes que despues de tratar de la benida de Casteli, aseguran que tenia tres hermanos, y expresar que á los Europeos les quedaba tantos dias de vida quantas leguas faltaban al Cuzco, hízo seña para que callasen, exponiendo que en esta ciudad no havian quatro mosos para una empresa, exprese que empresa hera esta dijo: que es falzo todo su contenido, y responde.

Preguntado quantos pasquines puso dijo: que no á puesto ninguno, ni sabe quien sea el autor de ellos, ni quien los haya puesto, y responde.

Preguntado con que motibo vosifero desde el año pasado que bendría Casteli, y acabaría con los Europeos, y que el seria el primero que acabase con Ychigoyen, y Fernandez dijo: que no seá producido de este modo, aunque Don Antonio Zabala le siguio expediente criminal que se halla en la escribanía sobre palabras que birtió de la benida de Casteli, el que se archivó por haverse justificado, y responde añadiendo que por la calumnia le díó Zabala cien pesos por mano del Escribano.

Preguntado si con los Rodrigues ó Narsiso Ponce, ó Truxillo á tenido relaciones intimas, y que cosas an combersado sobre la presente sublebacion dijo: que con Jose Rodrigues á tenido relación íntima por estar abesinado en la montaña, que con los otros á tenido relacion de pocos tiempos á esta parte, que nó á hablado con ellos antes de la sublebacion, por lo respectibo á esta, y que despues de ella tampoco tenia conferensias particulares pues solo oyó lo que hablaban, y que como el deponente no entiende lengua se quedaba sin comprehenderles, pero que José, Andres, y Manuel Rodrigues heran los que con frecuencia trataban con los indios, y aun entre ellos mismos solo combersaban en lengua, y responde.

Preguntado con que motibo tubo amistad con Narsiso Ponce dijo: que con ocacion de que Narsiso enseñaba á leer á una muchacha á cuya casa visitaba, y con cuya familia vinieron de paseo una noche de toros á esta plaza á divertirse que fue la primera vez que habló con el, tuvieron su relacion de amistad politica y responde.

Preguntado que inteligencia á tenido con el Presvitero Lastra dijo: que ninguna: que una noche habló con el por lo siguiente: que un día á primera noche pasando por la plazuela de San Francisco y oyendo el deponente que Lastra estaba hablando de su hermano, Sebastián con Don Juan Manuel Ochoa sobre que se havia metido de soldado, y que lo hiba á sacar, se le asercó y le dijo que hera sierto que su hermano estaba de soldado, y que por haverle dicho este que la llevase al Quartel, lo hízo montar en la mula en que hiba el deponente, y que poniendose en sus ancas lo encaminó á casa de Mosco que hera el Quartel, que no encontrando á quienes buscaban le dijo Lastra que aunque sea toda la noche havian de estar andando en busca de su hermano, y Moscoso: como efectivamente lo hísieron permaneciendo en la calle hasta las once ó poco más en que fueron sorprendidos por la patrulla: que en todo

ese interbalo andubieron solo por las calles en busca de Moscoso, y su hermano: que Lastra le combido aguardiente en la tienda de Caballero, y que sucesivamente en barias partes se comvidaron ambos sin hacer mencion en ninguna parte, y que lo unico que trataron fue sobre su mismo hermano: que á las once y mas de esa noche se encontraron con la patrulla en la Esquina de Tafur: que don Jose Espinosa que la comandaba lo quiso prender de que se livertó por suplica de Lastra, pero que á poco rato mandaron abrir la tienda de Petita Fierro, pidieron Aguardiente y estando tomando hechado Lastra, regresó la patrulla con cuyo motivo el deponente se entró á la casa del lovo, y se escondió hasta las tres de la mañana en que se retiró á su casa: que el deponente se quiso retirar antes, pero que Lastra no se lo permitió disciendo que hecharían otro trago: que desde entonces permaneció oculto hasta la entrada de los Yndios y responde.

Preguntado donde se ocultó y en esos días con quíenes combersó, por que fugó de la patrulla quando poco antes lo havia dejado pasar dijo: que solo dos dias estuvo oculto: que el primero lo pasó en casa de N. Niebes, y el segundo en la de Ponce Ruedas á donde lo llevó Micayla Beraun con quien tenia amistad: que fugó de la Patrulla por miedo de ella nobstante de que se le dispensó y se le libertó en la primera vez, y responde.

Requerido por que se ocultó dijo: que de miedó sin haver tenido delito alguno, y responde.

Preguntado quienes dirigieron las cartas combocatorias á los Pueblos, dijo: que ignora, y que durante los días de la sublebacion oyo desír á Andres Rodrigues que los Yndios havian venido á la ciudad por la llamada del Subdelegado que este les combido licor y que tambien los quiso poner á la carcel por cuyo motivo se regresaron á Huayupampa, y creen que por esta causa se huviesen incomodado los Yndíos: que hasta aora ignora de los autores de la carta combocatoria, y siendole manifestada la que corre en el primer quaderno de autos dijo: que no conoce la letra, y responde.

Preguntado de donde tubo los cañones que el Miercoles 26 de Febrero se los quitaron dijo: que el Martes 25 estando el deponente escondido en San Agustin, vio que Fray Marcos Martel, cargó con metralla, ó piedresitas, y tachuelas de la Yglesia dos cañones de Maquey en su misma celda, y que se los entregó á Jose Ulluco en presencia del sobrino del mismo Fray Marcos llamado Bartolo, y del Padre Beraun que fue el que pedaseo las piedras para la carga: que Fray Marcos quando entregó los cañones á Ulluco, le previno que se

havían de poner en Visacaca en defenza de la ciudad: que el miercoles estando en San Francisco recogiendo las alajas de la Yglesia con Fray Marcos, y otros para entregarlas al Presvitero; quando regresase por mano de Fray Marcos que se hiba á hacer cargo de ella, abisó de que havia visto cañones con cuyo motibo pasó á donde Ulluco el deponente y se trajo los cañones con un pañuelo de polvora que entregó en la plaza á Don Domingo Berrospi: que este los mandó guardar en la carcel, y que no los bolvió á ber hasta la vez primera que fueron á Ambo en cuyo camíno, y en el parage de Visacaca los acomodó el deponente en unas piedras por que Castillo se lo previno del mismo modo que los Yndios: que Jose Ulluco fue el destinado para artillero por que el mismo dijo que el sabia darles fuego, y responde.

Preguntado como falta al juramento quando de autos consta que los cañones los hicieron á favor de los insurgentes y que el mismo decía que los havia hecho para matar Europeos, dijo: que es falzo, y que ignora el destino de los cañones, y responde.

Preguntado que motivo tuvo para botar la carcel antes de la subleba-cion, dijo: que ninguno pues no á tenido tal ánimo, y responde.

Recombenido como falta al juramento quando por confecion del mismo Marín consta que la noche del martes de carnestolendas lo detuvo con Jose Rodriguez y le manifestó su intencion expresandole que solo aguardaba su determinacion, lo que sucedió junto á la tienda del Yngles donde estaba el deponente con Jose Rodrigues y otros dijo: que es falzo, por que desde la tarde de ese martes de Carnestolendas se estuvo en la casa de calentura divirtiéndose sin haver ido á la tienda del Yngles, y que tampoco se juntó con José Rodriguez, á quien solo por la mañana lo vío en Huallayco, y le combidó Aguardiente y asegura que en todo el dia del martes y por la noche no se asomó á la plaza, y responde.

Preguntado quienes comandaron á los Yndios en sus expediciones haciendo gefes, ó cabezas; dijo: que fueron Jose, Andres, y Manuel Rodrigues: que este ultimo llevó la bandera, y en la primera expedicion Jose Mirabal: que los tres primeros desde la primera imbacion de los Yndios heran los que en clase de gefes andaban con los Yndios, dando disposiciones en sus empresas; y que los demas como el deponente no hacían otra cosa que obedecer sus determinaciones: que ellos decían que atajasen la gente, y que así lo hacían: que por ultimo en ambas expediciones salieron de la ciudad hasta los muchachos, y mugeres, y que se manifestaron mas adictos á los Rodrigues y á los Yndios

Agustin Acosta con su hermano, Francisco Perez, Ignacio Rodrigues, Manuel Rodrigues y responde.

Preguntado quiénes combocaron á los Yndios para la primera expedicion, dijo: que ignora, y que el deponente saliendo de su casa de Huallayco se encontró con ellos y entró acompañándolos hasta la plaza, y responde.

Preguntado por que á Marin el domingo 23 le recombino que el los havia bendido, exprese en que los bendió, dijo: que como tiene expuesto el deponente permaneció oculto desde dos dias antes hasta la entrada de los Yndios, y que haviendole contestado que no sabía, continuaron el camino con el objeto de hechar un trago en la tienda de Marín, y que este les dijo que los indios los havian maltratados picados por una carta que havia entregado al Subdelegado escrita por ellos, y que este mismo les dijo que una carta sola havia entregado, y que las demas no se las havia dado á dicho Subdelegado: que allí comieron por que Marin los combidó, y que concluyda la comida se retiró el deponente á su casa, y responde.

Recombenido como falta al juramento en desír que ese domingo se mantubo oculto quando de autos consta, y por deposicion del mismo Marin que con Jose Rodrigues entraron comandando á los Yndios, dijo: que es falzo, y que solo de oydas sabe que Fray Marcos Martel, con Don Domingo Berrospi, y otros, y los hermanos de Berrospi, condugeron á los Yndios con bandera blanca, y responde.

Preguntado que inteligencias á tenido con Fray Marcos Martel, y el Presvitero Lastra dijo: que ninguna: que con el primero á combersado una que otra vez de política, y que con el segundo solo la noche en que se encontró con la patrulla trató con el por que aunque antes lo havia visto una vez en casa de doña Mariquita Bedoya, no habló cosa alguna: que el declarante, llegó de la montaña dos semanas antes de carnestolendas á bender unas cargas de coca, y á solisitar á su muger doña Leandra Oliba con quien estaba de mala vida, y que en esos dias solo estuvo contraydo en sus negocios, con ánimo de regresar la semana de seníza, lo que no berificó por que no pudo redondearse, y responde.

Preguntado que combersaciones tubo con los Rodrigues ú otras personas en los primeros dias de sublebacion por lo respectibo á ella, dijo: que ningunas, y responde.

Preguntado quien fue el autor para que los Yndios fuesen á Ambo contra los Cerreños dijo: que ignora y responde.

Preguntado por que nombraron á Castillo de General dijo: que ignora, y que lo que vío fue que el dia del nombramiento dieron una buelta por la plaza gritando viva Fernando 7º y responde.

Preguntado que combersaciones tenía con aquel, dijo: que casi los mas dias lo visitava como todos, pero que no hablaba cosa substancial: que el le solía decir que los Yndios lo havian nombrado de General, y que no sabia que hacer, y que el deponente le contestaba que hiciese lo que quisiere, ó mejor le pareciese: que solo Jose Arce, le escrivia á Castillo lo que este le mandaba en calidad de amanuense: que el deponente solo obserbó que Castillo hera el que daba las disposiciones como berdadero General, y que los Rodrigues por afuera hacían lo mismo, y que ultimamente el que depone solo iba como uno de tantos sin dar consejos, ni meterse con ellos, y responde.

Recombenido como á faltado al juramento en desir que no asistía á juntas ní savía de ellas quando por deposicion de fojas, fojas y fojas consta que en la Esquina de Huallayco con Jose, y Andres Rodrigues, Narsiso Espínosa, y otros muchos, trataron de juntas la gente de la Parroquia, unirse en la casa de Acosta, pasar á los barrios de San Pedro, e Yscuchaca, dar el golpe en la tienda de Quintana, botar á los presos, y acabar con los Europeos, hable la verdad bajo de apersevimiento dijo: que es falso.

Requerido para que exponga la verdad pues consta por deposicion de Jose Mirabal que junto á la Alameda tuvieron otra junta con Fray Marcos, y otros en numero de veinte y sínco, con el designio de botar á los encarcelados; y en espesial, a Pasqual Mirabal, y Lorenzo Garay dijo: que es falzo, y responde.

Preguntado quienes fueron los autores del saqueo que sufrió esta ciudad, dijo: que oyó decir que un Jose Contreras, con quien no tubo trato, ni comunicacion y responde.

Requerido para que exponga donde mantiene, todo lo que el saqueo por que de autos consta que el fue el que guardó robos de consideracion dijo: que ní una hilacha á robado, ní á guardado, y responde.

Preguntado para que diga la verdad de quanto se le á preguntado pues consta de autos que como uno de los gefes hasta llevó un estandarte á la expedicion, dijo: que es falzo, y responde.

Requerido para que hable la verdad, pues por deposicion de Encarnacion Quiñones, consta que el no solo manejaba los cañones de Maguey, y que llevó el Estandarte, sino que tambien por confecion de Narsíso Roxas aparece,

que el hera el Comandante y prinsipal sublevado, y el que llevó un retablo de San Sebastian que al mismo Roxas le previno se lo llevase á la plaza, dijo: que todo es falzo, por que Manuel Rodrigues llevó el Estandarte, y el deponente un retablo de San Sebastian que se lo dió Narsiso Roxas Payanzo, y que con el no hacía otra cosa, que decirle a los Yndios que para vien, o para mal se encomendasen al retablo en que estaba San Sebastian, y responde.

Preguntado para que exponga la verdad, pues de autos consta que el no solo hera el comandante de los Yndios, el mas allegado á Castillo con quien daba sus disposiciones; sino que tambien hera el que mandaba los papeles á los Pueblos imbitandolos para las nuevas expediciones, dijo: que todo es falzo: que es síerto que iba a lo de Castillo con frecuencia, pero que solo oya combersar sin meterse en disposiciones: que tambien es verdad fue á las dos expediciones á Ambo, y que no hízo otra cosa que obedecer á Jose, Andres, y Manuel Rodrigues que heran los que comandaban, y responde.

Preguntado por que no se rindieron á mis continuas proclamas, dijo: que el regidor Castillo les hablava en lengua á los Yndios, por lo que nada entendía; y que solo quando les dijo en Castellano que si quisiesen que fuesen, á guerrear, penetró por la contestacion de ellos que fue en lengua que querian hir de guerra, y responde.

Hechosele cargo para que exponga la verdad pues no es creyble que teniendo amistad con los Rodrigues, frequentado la casa de Castillo, y siendo publica las operaciones de todos, no persíviase quanto combersaban, y las determinaciones que tenían, exprese que proyectos heran los suyos, quien el autor de la sublebacion, y quanto sepa aserca de ello, dijo: que el deponente no se metía con ellos, y que sus combersaciones heran con los Yndios, y en lengua: que nada savia sobre lo que se le pregunta y que solo puede desir que Andres Rodrigues y sus hijos Jose, y Manuel heran opuestos á la paz, y los que fomentaban á los Yndios: que el deponente aunque entraba, y salía en la casa de Castillo, hablaba con los Rodrigues, y andaba con los índios en las dos expediciones, pero que no hera de los cabezas, sino uno de tantos como á dicho, y responde.

Preguntado que personas de esta ciudad fomentaron en publico, o en secreto las ideas de los Yndios dijo: que solo á mas de los expuestos supo que Fray Marcos havia ido á los Pueblos de cura, y que no save de otra cosa y responde.

Preguntado si Castillo leya mis proclamas y hacia entender á todas las gentes, y en espesial si Andres Rodrigues con sus dos hijos Jose, y Manuel se imponían de ellas dijo: que dos veces vío que Castillo les hízo entender á

los Yndios mis proclamas á presencia del deponente, Andres, Jose y Manuel Rodrigues, que estos frequentaban mucho la casa, y heran los prinsipales que procedían de acuerdo con Castillo, y responde.

Preguntado que disposiciones tuvieron para la segunda expedicion, dijo: que ninguna, por que el general Castillo solo les dijo que si quisiesen que fuesen, y que en caso de ír solo se presentasen en los cerros como así lo hisieron, pero que los de Panao, empesaron á hacer fuego, y responde.

Recombenido como falta al juramento quando por la confecion de Agustín Acosta que se le á leydo consta lo contrario dijo: que aunque es sierto que por Tomayquichua fueron muchos Yndios, y por esta parte como dos mil Yndios con determinacion de pasar muchos á la colína de Ambo, pero que ignora quien huvíese sido el autor de esas exposiciones, y solo presenció que Andrés, Jose y Manuel Rodrigues embiaron propio á Huacar con seis Yndios que no los conoce havisandole de la llegada de los Ynsurgentes, é ignora de su resultado, y responde.

Preguntado que combersaciones tenía entre ellos estando en el alto dijo: que Andrés y sus dos hijos con otros lo mas hablaban en lengua, y que solo en castellano les oyo desír que en Ambo havia mucho peltrecho de guerra, y que no sabían que hacer, pero que nobstante de esto los de Panao empesaron á hacer fuego: que al dia siguiente viéndo que ensillaban, y cargaban mulas, desian con alegria que la tropa se iba: que como toda hera gritería no persivia bien quanto hablaban, y responde.

Preguntado quien dícto la contestacion de los Yndíos, quien les hízo consevир que no benia yo, y quien los fomentó dijo: que los mismos Yndíos solísitaban la guerra, que la contestacion la llevaron á lo del General, ignora quien la escrivio, y que por mano de aquel se me remitió á presencia de los vesinos mas desentes de la ciudad á quienes los mandó llamar para manifestarles.

En este estado mandó Su Señoria suspender la presente.

Preguntado quienes despacharon propios á Huamalies y á otras partes imbitandolos á la sublebacion, quienes los emisarios y quales sus resultados, y si el deponente copero, en ello, ó influyo, dijo: que solo supo por haverselo oydo á Andres Rodriguez que Francisco Perez, á Ignacio Rodriguez fueron á Huamalies de emisarios á seducir á aquellos índios y Pueblos con papeles del regidor Castillo con el obgeto de que binieran á esta ciudad á unirse con los ínsurgentes: que vió que de barios Pueblos, y en espesial de la quebrada de Chaupihuaranga binieron sus Alcaldes, y Prinsipales á ofreserse al Regidor

Castillo, y que por que hablaban en lengua no les entendia bien lo que entre ellos conferenciaban.

En este estado mandó Su Señoría suspender la presente confesion para continuarla siempre que combenga, y el confesante dijo que lo depuesto es la berdad por el juramento que fecho tiene en que se afirmó, y ratificó, y lo firmó con Su Señoria de que doy fee – testado – ningun paso – no vale.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Antonio Espinosa (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado)

Escribano de Su Magestad

En el mismo dia hiso Su Señoria comparecer ante si a un hombre preso por esta causa, de quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendolo con arreglo a la presente causa, dijo lo siguiente:

Preguntado como se llama, de donde es natural y vecino, que oficio, estado, condicion y edad tiene dixo: llamarse Manuel Rodriguez, natural y vecino de Chalgucocha, labrador, soltero, Español, y de edad de veinte y cinco años, y responde.

Preguntado quien lo prendio, de que orden por que causa, osi la presume, en que parte, y en que dia, dixo: que lo prendió Don Martin Yabar, con gente que llebaba, en el monte grande, hace como dos semanas, de mi orden, por haver ido á Ambo, contra la tropa del Rey, y responde.

Preguntado, con quien le despacho la carta convocatoria a los Pueblos, y quien la escrivio, y conque acuerdo, y conferencias, dixo: que solo despues de la sublevacion supo por boca de los Yndios, que se havia dirijido a sus Pueblos, una carta con firma de General, por la que los llamaban a esta ciudad, que ignora de su autor y que ni copia de ella ha leído, y responde.

Preguntado si su hermano José le comunicó al haver dirigido el esa carta, dixo: que nó, y que despues de la sublevacion tubo noticia de ella, y responde.

Preguntado en que terminas puso su Padre un Pasquin en esta ciudad, dixo: que ignora que lo haya puesto, y responde.

Preguntado quien era el autor de ellos; dixo: que ignora: que el deponente vino de la montaña a esta ciudad por enfermo, con animo de regresarse:

que llegó por el mes de enero, y que no realizó su vuelta por la reboolucion acaesida, por cuyo motibo los Yndios no lo dejaron pazar, y responde.

Preguntado si hizo alguna diligencia para su regreso, dixo: que no hizo diligencia alguna, por que el Puente estaba desatado, y no tenia por donde pazar, y por que tambien Fray Marcos Martel le entregó las Alaxas de San Francisco para que las custodiase, las mismas que las entregó a Don Juan José Castillo, y a Don Antonio Gonzales, y que Fray Marcos le dió esa Comicion, disiendole que una vez que los Yndios lo buscavan para matarlo, por haver ido cobrador de Vidurrizaga, y haver embargado los bienes de aquellos con motibo de la cobranza, se quedase en el convento, cuidando las Alajas, y guardando su individuo. Que la entrega se le hizo el martes veinte y cinco de Febrero, y responde.

Preguntado que conversaciones tubo con su Padre, antes de la Sublevacion por lo respectibo á ella, dixo: que ningunas, y responde.

Preguntado que les dixo su padre quando les contó que la justicia lo estaba persiguiendo, dixo: que no les expresó que la justicia lo perseguia, sino que a el solo le contó, que el Coronel Echegoyen le havia dicho que lo llevase a su hermano Jose, para imponerse del autor de los pasquines, y de mas novedades que havian, y que por boca de su hermano Jose se impuso, que quando lo quiso llebar su Padre a lo del Subdelegado, se resistio a ello, diciendo que el era desgraciado para Jueses, que si iba a lo del Subdelegado lo harian declarar, y si el no daba noticia del autor de los pasquines, por no saver, que lo prondrian a la carcel, y le harian perder su trabajo, y que por esto ó se iba a lo de su Patron Vidurrizaga a Lima, o se regresaba a la Montaña y responde.

Preguntado si save que su hermano José fue a lo de Echegoyen, y qual el motibo por que se repitió, dixo: que su hermano no fue aonde Echegoyen é ignora el motibo y responde.

Preguntado para que exprese sobre todó lo que les dixo su Padre, pues consta de autos, que con motibo de que el Subdelegado lo hacia buscar trató con ellos de alborotar los Pueblos, exprese quien fue la persona que gasto mas de ciento cincuenta pesos en la conduccion de papeles, y empreza de sublevar los Pueblos, dixo: que su Padre nada trató con el deponente, y que ignora lo demas de la pregunta, y responde.

Requerido para que diga en que partes tubieron sus juntas, para tratar sobre la sublevacion, ó para votar unos presos de la carcel, exprese que personas acistieron a ellas, y quien fue el primer movil para la empresa dixo: que no ha llegado a su noticia que las huviesen havido.

Recomvenido para que exponga lo que sepa pues por deposicion de Jose Mirabal consta que el fue a llamarlos en nombre de Fray Marcos, y que habiendo pasado efectivamente a una Quadra junto a la Alameda trataron con Fray Marcos, Antonio Espinosa el Limeño, Jose Ulluco, Manuel Doria, y otros muchos, sobre votar los presos de la carcel, hable la verdad, y exprese todo lo sucedido con respecto a esa junta, dixo: que Fray Marcos lo encontró en la calle despues del miercoles de Ceniza, y le previno que viese a José Mirabal para una Junta dirigida a votar los presos, con cuyo motibo pasó aonde Mirabal, y le contó lo que aquel havia dicho: que Mirabal le contestó que estaba bien, expresandole que ya se havia visto con el Padre: que sin hablar otra cosa se despidió, y por la tarde encontró con Fray Marcos, a quien le dio razon de haber hablado con Mirabal, y que haviendole contestado que tambien el se havia visto con aquel, lo citó para la noche siguiente a la misma esquina de Mirabal: que se retiró sin hablar otra cosa con el Padre, y que a la noche siguiente se dirigió a dicha Esquina donde encontró a Mirabal, quien le dixo que entrase a la Quadra, esto es a la Huerta, del mismo Mirabal: Que allí encontró a Fray Marcos; Antonio Espinosa el Limeño, Felipe el Sastre, Jose Ulluco, Manuel Reyes (alias Coco) Manuel Doria, y á otros a quienes no conose: que Fray Marcos dixo: Votemos a los presos de la carcel, para que no hayan mas prisiones, ni jueces, y entonces se han de hir los europeos, y solo los criollos han de ser jueces como en Arequipa, sin sufrir las prisiones injustas, y cautiberio que hacen padecer los europeos: que entonces tambien dixo Fray Marcos que se juntarian en Puelles, para formar lista de las personas que havian de concurrir a la empreza: que Manuel Doria casi al tiempo de salirse de la quadra le preguntó a Fray Marcos que quienes serian las cavezas, a que apresencia del deponente le contesto que muchos, en cuyo acto el confesante brinco por la pared, y se fue, y advierte que quando el llegó a la junta ya fue al ultimo, y solo oyó hablar lo que ha referido, y que los concurrentes dijeron, que acistirian a Puelles a tratar con mas formalidad el asunto.

Que al dia siguiente encontró el Deponente con Fray Marcos, por haverle este buscado en su misma casa, y que entonces le dixo: Padre que junta es esa, y que formalidad hay: Por que nosotros no somos para el caso, ni tenemos dinero para ello, aque le contestó que havian muchos hombres metidos en el proyecto, hasta del Cavildo; que echaban pecho por tierra: que el deponente le volvió a instar no solo esa vez, para que le avisase del Proyecto con seriedad, sino en otras ocasiones, y que no tubo otra contestacion que la misma, y que

quando lo apuraba le decia tu sabras a su tiempo: que Fray Marcos es su tío, y primo de su Padre, pero no obstante esta relación, no tenia la mejor estrechez con el.

Que Narciso Ponce, o Truxillo, Platero de Huallayco, quien lo veia con Fray Marcos, le preguntó pocos dias despues que si havia acistido a la junta de Fray Marcos, y que haviendole contestado que si, le replico el otro diciendole que esta bueno, con lo que se despidieron, y que esta conversacion la tubo en el varrio de Huallaico: que despues de ese encuentro, y antes de la sublevacion, pasando el deponente por Huallaico lo vio a Narciso Ponce en su tienda, y se acercó á hablar con el: que este le preguntó si havia acistido en Puelles a la Junta de Fray Marcos: que el deponente le contextó que no expresandole que ni volveria a juntarse con ellos, y que entonces le avisó que Fray Marcos tenia dos maquinas de Maguey, forrados en cuero, y que para cargar havia hecho dos botones en oja de lata por orden de Fray Marcos, con lo que se concluyó la conversacion, y el deponente se retiró sin hablar sobre otra cosa, y responde.

Requerido, como dice que no volvio acistir a otra junta quando al mismo Jose Mirabal le aviso que havian tenido otra en Puelles, y quando el deponente se obligó a alistar a los que havian de concurrir a la empreza, dixo: que todo es falzo, por que el confesante con motibo de que Fray Marcos no quizo imponerle a fondo un proyecto, no volvió a sus juntas, y responde.

Preguntado si Fray Marcos conversaba con su Padre, y Hermano dixo: que con solo José tenia sus conversaciones, pero que el deponente no se imponia de ellas y responde.

Preguntado si vivia con José, o con su Padre dixo: que este tiene su casa separada en Chaquacocha donde vive con su madre y Juanico que es su hermano menor: que Jose vivia tambien en Chaguacocha, pero en casa separada con su muger; y que el deponente desde que vino de la montaña á convalecer estuvo de aciento en esta ciudad con solo su muchacho Ubaldo de cuyo paradero ignora, viviendo en una casa de Huallaico y responde.

Preguntado que conversaciones tenia con José, quando se encontraba, y en especial sobre Fray Marcos, y quales las que tenia con su Padre, dixo: que con este no ha tenido la menor conversadon sobre Fray Marcos ni sobre asuntos pertenecientes a la sublevacion: que a José le contó la Junta que tubo con Fray Marcos, y que le respondió que tambien el estaba impuesto de esa junta, por que el mismo Fray Marcos se lo havia contado: que su hermano vivia en la otra banda, y que raras veces se veia con el, y responde.

Preguntado si con Fray Marcos tubo otras conversaciones, si con Don José Maria, o Soria, ha tenido algunas inteligencias dixo: que ni las ha tenido con este, ni con Fray Marcos á conversado extensamente y responde.

Preguntado quienes convocaron á los Pueblos, para la primera expedicion que hicieron los Yndios a Ambo, dixo: que solo el Regidor Castillo escrivio Papeles para ello, en ambas expediciones, y que los conductores eran los mismos Yndios, que de cada Pueblo estaban en la ciudad, y haciendole guardias: que el deponente por orden de Castillo llebo una carta á Fray Marcos en que le decia que no viniese la gente, la misma que se la entregó á Fray Marcos, y la leyo en el convento a presencia de bastante concurso de Yndios, haciendoles entender que por entonces no havia necesidad de que ellos viniesen, sino solo que estuviesen prontos para la primera ocasion, lo que dicho se regreso el deponente, sin traer contestacion, y para mayor esclarecimiento expone lo siguiente. Que el deponente desde el martes veinte y cinco de febrero en que le entregaron las alxajas de San Francisco nose movio hasta el viernes en que Castillo estando de Procurador lo mando aonde Fray Marcos como ha expuesto: que el domingo siguiente 1° de marzo viniendo el deponente con su hermano a oir Miza, se encontró en Huayaupampa con quatro Yndios que iban a los Pueblos segun les dijeron a traer a los Yndios en nombre de Castillo, tanto que á ellos les quicieron dar la comición, y sin hacer caso se vinieron aonde Castillo, a quien estando aun de Procurador de la ciudad, lo vieron expedir ordenes para la reunion de Yndios, y que tambien vio el deponente que Castillo a varios Yndios les dixo de boca, vayan a sus Pueblos, y hablen con el comun para que vengan todos, pues ya los europeos estan en Ambo, y vienen a acabar con la ciudad: que el deponente sin hablar cosa particular con Castillo por la mucha Yndiada que havia se retiró asta Challguacocha sin llebar mas prevencion que el que aquel le dixese al salir de su casa que todos sin exepcion tenian que hir a Ambo: que a los dos dias volvio con mucha gente, con la que se acompaño desde el jueves de Huayaupampa, y pasaron todos hasta Vissacaca, quedandose el confesante en la ciudad, y que al dia siguiente, por haver dicho los Yndios, que a lo que no fuese á Ambo a su vuelta los havian de matar, se juntó con ellos, y camino á Ambo, a donde paso por Huacar quando huyeron los Cerreños, y responde.

Preguntado porque pucieron, o nombraron de General a Castillo dixo: que solo oyó decir a los Yndios, que porque Don Domingo Berrospi les hacia traicion.

Preguntado quienes comandaron en esa expedicion, y quales fueron las determinaciones, dixo: que solo oyó hablar que el Regidor Castillo con los Yndios, le havian nombrado de Comandante a su Hermano José; pero que los mismos Alcaldes mandaban a sus Yndios, y que aunque fueron de esta ciudad casi todos sus vecinos, no hacian otra cosa que seguir la vos de los Yndios.

Preguntado que personas vicibles de la ciudad fueron a Ambo, dixo: Que Con Domingo Berrospi, don Narciso Tafur, y otros muchos de quienes no tiene presente, pero ignora si violentados, y responde.

Preguntado quienes dirigian las operaciones de los Yndios, y que cosas hicieron en Ambo dixo: que los mismos Yndios se dirigian, y que en Ambo despues de saquear con mucha griteria se volvieron a esta ciudad, conduciendo el deponente a solicitud de los Yndios, la Bandera que antes la havia llegado José Mirabal: que en el Tingo se la entregó al Regidor Castillo, quien havia ido en alcance de ellos con todo el Cavildo, y mucha comitiba: que entraron a la ciudad con mucho regocijo, y dieron buelta por la Plaza, gritando viva Don Fernando Septimo, y concluido este acto se retiró Castillo a su casa, y los Yndios empesaron á retirarse a sus Pueblos, y responde.

Preguntado que conversaciones tenian durante esos dias, y quales eran los proyectos de los Ynsurgentes, dixo: que las conversaciones se dirigian á vivir en Paz con los Yndios, por que el objeto segun percivio era solo de votar Europeos, y que el Regidor Castillo decia que sus bienes havian de quedar para las familias, y erederos de los Europeos, y responde.

Preguntado que personas fomentaban con mas empeño la idea de los Yndios, y sus proyectos, o quienes eran los de la empresa, dixo: que ignora.

Recombenido como dice que ignora quando el andava con todos ellos, dixo: que el confesante se retiró a su Chacra, no se impuso de nada; que los Yndios en nada tenian con cierto, y que solo venia para las expediciones, por que cayó enfermo, y responde.

Preguntado de las conferencias que tenian aonde Castillo, dixo: que el deponente en las pocas veces que iba a su casa no se imponia de nada, por que como no tenia Aciento en Cavildo, no acistia a sus conversaciones: que los vecinos desentes del lugar eran los que trataban de todo, tanto que los papeles y oficios que dirigia los leian entre ellos, sin que el deponente se impusiese de nada, y responde.

Preguntado quienes le hicieron creer a los Yndios, que no venia Yo, con el depravado designio de fomentar la revolucion, exprese, si mis papeles

se hacian entender a los Yndios, dixo: que solo una vez le oyó decir a Castillo, hablando con los Yndios que yo les perdonaba siempre que se fuesen a un Pueblos, sin leerles papel alguno y que ellos contestaron, que por entonces no devian permitirse la entrada, por que venian los europeos, y que despues quando estoviese todo serenado se permitiria entrar como a Juez de la Provincia: que últimamente todo era un desorden entre ellos, y que quando alguno hablaba, no le hacian caso, tanto que no havia persona que les hiciese reflexiones con entereza, y responde.

Preguntado quienes les convocaron para la segunda expedicion dixo: que aonde Castillo y en la ciudad havian varios Yndios de todos los Pueblos, y que aquel con estos los convocó, sin que el deponente sepa que persona alguna se huviese metido en ello, ni huviese llevado papeles con semejante fin.

Requerido, para que diga la verdad, pues de Autos consta que el con sus hermanos, y en especial con Jose eran los que llevaban las cartas a los Pueblos, dixo: que es falzo, por que el deponente solo una llebó de la que ha hecho mencion, y que ignora de que sus hermanos, huviesen llevado algunos y responde.

Preguntado quienes dirigieron papeles a los Partidos de Huamalies, y otros lugares, quienes los emisarios, y que prevenciones se les hicieron dixo: que solo tubo noticia que su tio Ygnacio Rodriguez y Francisco Perez fueron al Partido de Huamalies a invitarlos a la sublebacion, pero que ignora de sus resultados, y de las prevenciones que llevaron: que supo que Castillo los havia mandado, y que a este le oyó decir, que todos los Pueblos de Chaupiguaranga, Huamalies, y los de arriba sin exprezar por quales, havian venido á ofrecercele, y que estaban prontos, y que ignora lo demas, y responde.

Preguntado que disposiciones llebaron en la segunda expedicion, quienes fueron los Comandantes, y quales los proyectos, dixo: que la misma mañana en que iba a salir la gente para Ambo, vino el deponente de su chacra, y que de nada se impuso: que de aqui salio conduciendo una Bandera que los Yndios se la dieron con imperio: que en Caiguayna se encontró con un propio que Yo dirigí, y que dejando la Bandera se vino; pero que el Regidor Castillo les dixo, en el Tingo que para que desanimaban a la gente, y que sin quereles leer el contenido del papel los volvió a despachar con cuyo motibo se regresó, y vio que Castillo votaba la gente que quedo en el Tingo: que el deponente volvió a tomar su Bandera, y continuo el camino, y en el se impuso, que Castillo havia dado ordenes, pero sin saver a quienes, para que todos fuesen á Ambo,

de los de esta ciudad, y que havia prevenido que por la parte de Tomaiaucqua por la colina de Ambo, pasando por Huacar, y por el Cerro de Ayancocha, hiciesen frente a la tropa del Rey, para que de miedo se retirasen, que los Yndios, que iban por esta parte, con quienes se acompañó el Deponente, serian del numero de tres, á quatro mil, y que ignora de los demas prevenciones: que los mismos Alcaldes dirigian las operaciones de los Yndios, y que solo su hermano Jose, fue de comandante, pero que su Padre y todos los demas acompañaron a los Yndios porque Castillo lo mando asi: que tambien estando en el Cerro recivio el Alcalde del Valle, una carta del de Huacar, en que le avisaba que su gente estaba pronta, pero que ignora si fue contestacion de oferta voluntaria: que supo que los de Panao empesaron a hacer fuego, porque el deponente como enfermiso, luego que llovió se vino a Huancaguasi, de donde al dia siguiente salio con sol, dejando su bestia en una casa, junto á Ayancocha, y se subio a la cumbre, por que los Yndios decian con alegria, que ya los de Tarma y los chapetones se iban, que tenian sus mulas cargadas, y que sin reñir iban a regresar: que el deponente estuvo en la cumbre, y no distinguió nada de lo que se hizo, por que apoco rato oyó fuego, y al instante se mudó por el alto, y en el camino supo de la derrota: que llegó aonde Castillo yá a las oraciones, y que lo unico que le dixo fue: pues estamos buenos, lo que expresado se retiró hasta hirse con su Padre, y hermanos, con el designio de regresarse luego que esto se serenase y responde.

Preguntado, si el dio en calidad de comandante algunas disposiciones, dixo; que nó, y que solo llebo la Bandera.

Recomvenido como falta al juramento quando de Autos consta que el botaba la gente con Ymperio para la guerra, como consta por la deposicion de Narsiso Rojas, quese le ha leído, lo que sucedio en la primera Expedicion; dixo: que es falso.

Recomvenido, pues por deposicion de Agustin Acosta que se le ha leído, consta lo contrario dixo: que es falso, por que ni lo vio al tal Acosta, y responde.

Preguntado para que diga, quienes eran los que se distinguian en fomentar los proyectos de los Yndios, dixo: quese remite a lo expuesto.

Preguntado quien les hizo creer de que venia su Rey Ynga, y Casteli, dixo: que ignora, y que solo Castillo la vez primera que volvieron de Ambo les dixo, en publico que havia tenido carta de Casteli, y que vendria dentro de ocho dias, y que no les expresó otra cosa, y responde.

Preguntado que conversacion tubo con Don Jose Marin en la calle de Santo Domingo, quando Don Domingo Berrospi le preguntaron sobre un oficio mio, y si en el acto se fue el deponente á convocar a los Pueblos, dixo: que no ha ido á convocar a los Pueblos, y que es cierto que ese dia estubo con Marin tratando (con Marin solos) sobre el desempeño de una mula para que fuese a Lima.

Recomvenido para que diga la verdad, pues por deposicion de Pedro José Cevallos, consta que el con su hermano, protestaron quitarle la vida al primero que viniese con la embajada, o mejor á convidarles la Paz, haciendo entender a los Yndios, que no venia yo con la tropa, y otras especies subverci-bas, dixo: que todo es falso.

Recomvenido para que diga la verdad, pues por deposicion de Antonio El Limeño consta que el fue uno de los comandantes, dixo: que es falso, porque solo su hermano José fue tal comandante.

En este estado mandó Su Señoria suspender la presente confecion, de-jandola abierta para proseguirla siempre que convenga, y el confesante dixo, que lo que llea expuesto es la verdad baxo del juramento que fecho tiene, en que se afirmó, y ratificó, y lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Manuel Rodríguez (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

(Al margen:)

Guanuco y Mayo 2 de 1812.

(Al margen:)

Nota: Evacuada la de Fray Guillermo Beraun a 313 bta. Otra. No parece Arce. (Rúbrica).

Agreguense los Autos seguidos contra Antonio Espinosa y evaquen-se las citas de Don Asensio Talancha, el muchacho Bartolo sobrino de Fray Marcos Martel, Fray Guillermo Beraun y Don José Arse quien debiera declarar circunstanciadamente sobre todo lo que note en casa de Castillo.

Gonsales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad

Siendo solisitado los autos de que en el presendente se hase mencion no son havidos por ser llevados entre otros en el saqueo que hisieron los Yndios insurjentes, y segun hago acuerdo los enunciados Antonio Espinosa y Don Antonio Zavala transaron el litigio y excusa por cien por que este dio á aquel es lo que puedo exponer. Huanuco y Mayo 3 de 1812.

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad

(Al margen:)

Huanuco y Mayo 2 de 1812.

Respecto de que en este instante se me acaba de dar parte que el reo Narsiso Truxillo está en su casa, mando que inmediatamente lo conduzca preso á mi presencia el oficial de milicias don Josef Espinosa, sírviendo este dato de mandamiento en forma.

Gonsales (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad

En el mismo dia haviendose berificado la pricion del reo Narsíso Truxillo, y conduccion a mi presencia, visto que este es menor de veinte y cinco años segun lo á referido, y lo representa por su aspecto, siendole mandado nombrar curador que le defienda en esta causa dijo, que nombraba a don Pedro Tello vesino de esta ciudad, el qual haviendo comparecido aceptó y juró el cargo en toda forma de derecho de defensor a dicho su menor haciendo las diligencias en juicio, y fuera de el, tomando para ello consejo de personas de siencia, y consiencia para el mejor asierto á cuya consecuencia le disierno el cargo de tal curador, concediéndole poder, y todas las facultades que como á tal le corresponde interponiendo como interpongo mi autoridad judisial y lo firmaron con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).
Pedro Tello (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad

En seguida á consecuencia de lo que resulta por la anterior diligencia estando presente el contenido reo con asistencia de su curador don Pedro Tello, Su Señoria le recivio juramento que lo hízo ante nosotros por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz, bajo del qual ofrecio desír la verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo con arreglo á la presente causa, expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es vecino, y natural, que oficio, estado condicion, y edad tiene dijo: Llamarse Narsiso Ponce alias Truxillo, natural, y vesino de esta ciudad, de oficio platero, casado, Español, y de edad de veinte, y dos años, y responde.

Preguntado si sabe que á benido preso a mi presencia, quien lo á condisido, por que causa, ó si la presume, dijo: que no sabe que lo huviesen traydo preso, por que don Jose Espinosa lo á traído con la exprecion de que tenia que entregar una tabla de tintero, por lo cual ignora el motibo por lo que pueda ser preso, y no sabe la causa, y responde.

Preguntado como dice que ignora la causa de su pricion quando esta á sido por comprehendido en la sublebacion, y por sabedor de las ocurrencias desde antes de ella dijo: que es falzo.

Requerido como dice que es falzo quando ya por carnestolendas bosi-feraba publicamente disciendo biban los americanos en las calles, y en la casa de Simona Goñy, exprese que otras palabras pronunció dijo: que en un bayle que hubo a donde Manuela Beraun expresó las palabras de viba americanos y Fernando 7° solo por un efecto de su alegría, y responde.

Preguntado sí supo quienes fueron los autores de pasquines dijo: que ignora, y responde.

Preguntado donde se formaban las juntas para la sublebacion, o con otros obgetos subersibos dijo: que ignora pues no save que las huviesen havido.

Preguntado si supo quien mandó hacer los cañones de maguey dijo: que no, y que tambien ignora si los huvieron.

Preguntado si conoce á Don Jose Marin dijo, que lo conoce de amistad.

Preguntado si alguna noche á fines de Enero o principios de Febrero fue á pedirle un sable á Marin, exprese que cosas le dijo, respondió: que no le á pedido sable alguno.

Recombenido como falta al juramento quando consta por deposicion de don Jose Marín que fue á pedirle sable para oponerse entre doce, o beinte á la ronda que hiba á salir, que por sus instancias le confesó que Fray Marcos Martel lo havia solisitado para sublebarse, y que aquel hiba á probar dos cañones de artillería que havia hecho, dijo: que todo es falzo.

Requerido para que hable la verdad pues el deponente para afianzar lo sudicho aun le aseguró que el domingo beria amanecer un pasquin dijo: que es falzo.

Preguntado donde estubo la noche del martes de carnestolendas, si se halló en qualesquier hora en la plaza, y en la tienda del Yngles dijo: que ese día estubo en la cachua, o bayle de Manuel Beraun donde gritó disciendo viva americanos, que despues de las oraciones se fue con su muger á su casa, y que despues de senar con su misma muger se dirigieron á la casa de Don Jose Marin donde huvo bayle: que quedandose su muger en la puerta entró el deponente á la sala, y permanecio alli hasta las quatro de la mañana sin haver estado en la tienda del Yngles ní asomadose a la plaza.

Recombenido como falta al juramento quando por deposicion del mismo Marin consta que la noche del martes de carnestolendas á las siete u ocho lo detubo á dicho Marín, y le habló así: «Josesito no tienes un volo, ó cuete en tu casa», y que haviendole preguntado que para que, le contestó que para botar la carcel entre muchos mosos de Huanuco para cuya reunion hera la señal del volo, ó cuete, hable la verdad bajo de apersevimiento dijo: que todo es falzo, y se remite á lo expuesto pues esa noche ni se asomó á la plaza, y responde.

Recombenido como se niega á decir la berdad quando por deposicion del mismo Jose Rodrigues consta que esa noche del martes de carnestolendas estubo con el en la tienda del Yngles tomando aguardiente con Jose Cerna, Antonio el Limeño, el cuñado del Yngles, y otros, dijo: que es falzo, y que Jose Cerna es muy retirado, y que jamas se muebe de su casa como es publico, y notorio, y responde.

Preguntado si en el barrio de Huallayco hay alguno otro platero que se llame Narsiso dijo: que solo el deponente se llama Narsiso el platero, y que no hay otra persona en ese barrio de su nombre.

Preguntado quienes asistieron á una junta que huvo en la Esquina de Huallayco en que trataron de juntar gente de la parroquia de San Pedro, é Yscuchaca, unírse en la casa de Acosta, dan el primer golpe en la tienda de

Quintana, botar á los presos de la carcel, y matar á Europeos, y en especial al Subdelegado por haver puesto presos a Lorenzo Garay, y Pasqual Mirabal dijo: que es falzo: que el deponente desde el miercoles de ceniza estuvo en cama con ernia, de donde no se movió hasta el domingo 23 de febrero en que con motibo del aboroto de los Yndios, se refugió en el serrito frente de su casa y responde.

Preguntado quienes fueron los que despacharon papeles á los Pueblos para la primera, y posteriores benidas de los Yndios á la guena dijo: que ignora.

Preguntado quienes heran los cabezas de los Yndios, dijo: que solo conosio por comandantes á Jose Rodrigues y á Antonio Espinosa el Limeño; y que los demas heran del cumulo de sublebados, y responde.

Preguntado para que exprese que cañones, y granadas han havido en esta ciudad dijo: que sólo á visto dos cañones de maguey, y que no á savido que huviesen granadas, y responde.

Preguntado como vio los cañones de Maguey dijo: que en la primera expedicion lo llevaron los Yndios por fuerza á Ambo, aun estando de combalesientes, y que entonces vio los cañones puestos en Visacaca, y responde.

Preguntado que ofensas hizo dijo: que no hizo la menor ofenza, y que sin pasar á Ambo, se regresó á esta ciudad, y responde.

Preguntado si en la segunda expedicion fue á Ambo, y en la primera quienes comandaron á los Yndios, que personas desentes fueron de la ciudad, y en que clase, dijo: que en la segunda expedicion se resistió á ir por que supo que benia yo comandando la tropa, y que en la primera comandaron a los Yndios Jose Rodrigues, y Antonio El Limeño: que fueron de los descentes el Presvitero Saez, don Asensio Talancha, don Manuel Avila, don Domingo Berrospi y que supo que havian ido otros que no los conoce, ignora si violentados, pero que á don Domingo Berrospi lo buscaban los Yndios para llevarlo á Ambo registrando los cañaberales á su presencia donde suponian se havia escondido.

Preguntado si sabe quienes mandaban á los Pueblos á sedusirlos de igual modo que á otros Partidos dijo: que ignora, y responde.

Preguntado por que en la casa de la Goñy despues de haver gritado viva americanos, asistió a la combersacion que tuvieron Antonio Espinosa, Jose Beraun, Fernando Palomino, y otros, quando esa se redusía á tratar de

la benida de Casteli, y otras especies subersibas dijo: que aunque á las quatro de la tarde llegó a donde la Simona Goñy, y baylo dos cachuas, no encontró á los que se le sitan, sino á otros: que allí no oyó combersacion de Casteli, y que las expreciones viba americanos, las virtió en la puerta de Manuel Beraun, la calentura, antes de entrar á la casa de Goñy.

Recombenido como falta al juramento quando de autos consta por deposicion de fojas, fojas y fojas lo contrario, y de que en esa casa trataron de Casteli, expresando que solo ochenta dias les quedaba de vida á los Europeos, por ser otras tantas las leguas que tenia que andar aquel, y otras cosas de esta naturaleza en la puerta de la sala de la Goñy, como largamente consta por el comparendo de Josef Beraun á fojas dijo: que todo su contenido es falzo, y que se remite á lo expuesto.

Preguntado que inteligencia tuvo con Fray Marcos dijo: que ningunas por que ni amistad tenia con el y responde.

Preguntado que granadas hizo de ojadelata dijo: que ningunas.

Recombenido como falta al juramento quando por deposicion de Manuel Castillo consta que el confesante le dijo que el havia hecho granadas de ojadelata para defenderse de los Europeos, añadiendo que tambien havian dos cañones para el mismo fin dijo: que es falzo por que no le á dicho tal cosa á Carrillo, ni á otra persona.

Preguntado si sabe que á estado llamado á edictos y pregones dijo: que no, pero que se retiró á la estancia de Yanacocha seis leguas distantes de esta ciudad donde estuvo á toda luz, y que se fue de esta Poblacion por que le digeron que benian matando á todos los Huanuqueños: que en dicha Estancia permaneció por tres semanas, y se vino por si mismo a esta ciudad, donde estando hoy en su casa lo trajo don Jose Espinosa sin intimarle orden alguna al pretesto de que tenía que entregar una tabla de tinteros á don Jose Marín, y responde.

Preguntado si sabe de los autores del saqueo, y si el se metió en robos, y donde mantiene lo saqueado dijo: que ni sabe del autor del saqueo, ni á robado cosa alguna: por que luego que se fue al cerrito frente á su casa con noticia de la llegada de los Yndíos, se vino á su quarto sin ir a otra parte, y que no se movió de su abitacion hasta que los Yndios se retiraron á sus Pueblos.

En este estado mandó Su Señoría suspender la presente confecion para continuarla siempre que combenga y el deponente dijo que lo que lleva

confesado y la berdad bajo del juramento que fecho tiene, en que se afirmó, y ratificó, y lo firmó con Su Señoría de que doy fee—enmendado—dia—vale.

Jose Gonsales de Prada (Rubricado).

Pedro Tello (Rubricado).

Narsiso Ponse (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

En la ciudad de Huanuco a tres de mayo de mil ochocientos doce años mandó Su Señoria comparecer á un hombre preso por esta causa á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz bajo del qual ofrecio decir la berdad de lo que supiere y fuere preguntado y siendolo con arreglo á ella expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es natural, y vecino, que oficio, estado, condicion, ó edad tiene dijo: Llamarse Manuel Reyes alias el arrendador Coco, natural, y vecino de esta ciudad, Platero, y arrendador de mulas, casado, Español, y de edad de treinta años y responde.

Preguntado quien lo prendió, en donde, de que orden, por que causa, y en que dia, y si save que á estado llamado á edictos, y pregones dijo: que lo prendió don Juan Martin Yabar con la gente que llevaba, en el monte grande, de mi orden, por ser compañero en la fuga de los Rodrigues, aora dos semanas, que no supo si á estado llamado á edictos, y pregones, y responde.

Recombenido como dice que la causa de su pricion es por haver fugado solo con los Rodriguez quando á sido uno de los gefes de la sublebacion, que obraba de consierto con los Rodrigues dijo: que el deponente no á sido gefe de la sublebacion, ní obrado de consierto con los Rodriguez, sino que solo obedecía las determinaciones de Jose Rodrigues quien desia que á los Huanuqueños que no fueren á la expedicion los haria acabar con los Yndios, y que estos protestaban tambien matar al que dejase ir á las expediciones, y responde.

Preguntado como dice que solo obedesia á Jose Rodrigues quando en calidad de Gefe entró para la segunda expedicion a casa del regidor Castillo á sacarlo dijo: que Jose Rodrigues lo obligó á ír tanto que no teniendo bestia para ello por ínstancia de Rodrigues, y por que este le dijo á Castillo que le diese bestia de havío, le ordenó aquel que la primer mula que encontrase la

quitase de avío, y que á falta de ella se fue en un borríco tirando á Jose Truxillo que iba de cagero, sin hacer otra cosa que obedecer á Rodrigues, y que havien-dosele cansado su borria en Matibamba dos leguas distantes de esta ciudad, se quedó solo sin hir á Ambo, y que al dia siguiente se fue á los altos de To-mayquichua de donde por estar muy abajo no vio la accion, ni se mescló con los Yndios, sino solo oyendo los traquidos de los fusiles se bino á esta ciudad en un macho blanco que tomó del camino y en el mismo se fugó de aquí de míedo por que le decian que benía matando: que en el camino se encontró con los Rodrigues y se acompañó hasta el lugar donde lo prendieron, y responde.

Preguntado en que cosas sirvió á los insurgentes dijo: que el regidor Castillo le dió un Auto cometido á Manuel Estrada para que á los muchachos de doce años para arriba los notificase para ir a la expedicion: que dicho auto lo entregó de noche á Manuel Estrada, y que este le recibió sin combersar sobre otra cosa; en cuyo acto manifestandosele el auto, ó papel exsivido por Jose Angel Beraun que corre a fojas del primer quaderno dijo, que es el mismo que le entregó Castillo, á cuya casa fue por mono, y por imponerse de las nove-dades, á las siete de la noche de aquel día, y que Castillo sin hacerle ninguna prebencion le entregó el papel para que lo pusiera en manos de Estrada á esa misma hora: que fue á la primera expedicion contra los serreños sin arma, por que Castillo, Jose Rodrigues y los Yndios se empeñaban á que fuesen los Huanuqueños: y que no se á metido en otras cosas y responde.

Preguntado quienes asistieron á la junta de la quadra de Jose Mirabal, que trataron, y que prebenciones se hicieron dijo: que Fray Marcos Martel lo solisito para asistir á la quadra de José Mirabal que está junto á las Cruz de San Marcelo expresandole que tenia que hablar un asunto secreto con el, y que quando le preguntó que asunto hera, le contestó que entonces lo sabría: con cuyo motibo fue allá, y Jose Mírabal lo metió á dicha quadra, ó Huerta: que entre los concurrentes conosio á Manuel Andrea, menos á los demas por que en numero de doce poco más ó menos estaban hechados sín hablar palabra, y que solo Fray Marcos le dijo hemos de botar á los presos de la carcel, y para tratar sobre ello con formalidad nos hemos de juntar en Puelles: que el deponente le contestó que hiría, y que aun sitó el otro el dia savado, o domingo para el caso, pero que no fue, ni entonces habló cosa particular por que se retiró, y responde.

Recombenido como falta al juramento quando consta de autos todo lo que combersaron, hable la berdad bajo de apersevimiento y exprese si Fray Mar-cos lo bolvió á solisitar para otras juntas dijo: que se remite á lo expuesto y que

Fray Marcos esa noche habló con el deponente en secreto, expresandole que guardase silencio pues nadie sabia del proyecto: con cuyo motibo se salió dejándolos, é ignora de sus combersaciones, y responde añadiendo que Fray Marcos no le bolvió a combersar sobre cosa alguna en lo sucesibo.

Preguntado para que hable la verdad, pues de autos consta, y por deposicion de Jose Beraun que el hera uno de los cabezas, y gefes de los Yndios, dijo: que es falzo y que se remite á lo expuesto y responde.

Preguntado quien fue el que dirigió á los pueblos los papeles combocatorios para la sublebacion; dijo: ignora, y añade con arreglo á la pregunta anterior que Manuel Doría á los dos días despues de que se juntaron en la Guardia le dijo, Fray Marcos Martel nos quiere perder, tenemos familia, y no nos juntarnos con el, y responde.

Preguntado para que exprese la verdad pues por deposicion de don José Marín consta que el lo vio una noche con otro moso, y le expreso que sabia que el los havia bendido, y que no tenían mas consuelo que beberle la sangre, hable que motibo tubo para ello, dijo: que un día encontrandose con Jose Rodrigues lo detubo, y le dijo, Marinsito nos á denunciado de la junta de la Quadra: que el deponente le preguntó que de que junta, y le contestó que de la que havia tenido con Fray Marcos, y que sin hablar sobre otra cosa se despidieron, con cuyo motivo esa misma noche fue á la tienda de Marín, y estando en la puerta un compañero suyo de quien no se acuerda por haver estado ebrio, le dijo á presencia del Padre Polo, o Goñy, Ño Josecito por que me has enrredado con el Subdelegado quando yo no he tenido contigo junta alguna: que Marín lo hechó á rodar y el Padre le mandó que se retirase, por lo que lo hizo así sin entrar en alteracion alguna y responde.

Preguntado sí con Jose Rodrigues bolvió á tener nuevas combersaciones dijo: que no, y responde.

Preguntado si el dia en que entraron los Yndios á esta ciudad estuvo en la tienda de Marín, y si le repitió la misma exprecion á este dijo: que estuvo en la tienda de Marín, y que aun le custodió su tienda, pero que no tuvieron ninguna combersacion, y responde.

Preguntado para que exponga sobre lo demas que sepa sobre la sublevacion, y diga quienes combocaron á los Yndios para las expediciones, y quienes los que dirigieron papeles seductibos á los Pueblos, y otros Partidos imbitandolos á la sublebacion dijo: que ignora en todas sus partes por que el deponente no se metía con los ínsurgentes ni fue á la casa de Castillo sino las

dos veces que á sitado. En cuyo acto añadió que Jose Rodrigues le contó que Fray Marcos havia hablado con el sobre el proyecto de votar á los presos de la carcel en aquel dia en que tambien le expresó que Marin los havia bendido.

En este estado mandó Su Señoría suspender la presente confecion para continuarla siempre que combenga, y el deponente dijo, que lo que lleva confesado es la verdad bajo del juramento fecho en que se afirmó, y ratificó, y lo firmó con Su Señoría de que doy fee—entre regiones—conversar sobre cosa alguna en lo succesivo—vale—en la fuga—vale.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Manuel Reies (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Ynmediatamente en virtud del auto de fojas hizo Su Señoría comparecer al mestiso Mariano Huayabo á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz bajo del qual ofrecio desir berdad de lo que supiere, y fuere preguntado y siendolo para que exponga el motibo de su fuga, combersaciones que tuvo con los Rodrigues y demas perteneciente á la sublebacion dijo: que el deponente como todos los de Huanuco fue á las expediciones de Ambo biolentado por los Yndios: que el es muchacho de Don Felís Carrillo á quien lo ha servido, y que por haver estado este en Ambo con la tropa del rey; haviendose publicado en el lugar que yo benía matando Yndios, se huyó, y en el camino en el mismo lugar de Patayrondos se encontró con los Rodrigues y el Limeño, y no estuvo con ellos sino pocos dias hasta que los prendió don Juan Martín Yabar: que el declarante se acompañó con ellos por que quando lo encontraron en Patayrondos, le digeron que se fuese con ellos á trabajar á la montaña por cuya causa, y por el miedo que le influyeron en esta ciudad los acompañó, sin haverles oydo combersar cosa alguna, pues solo les notó mucha tristeza en su semblante: que esta es la berdad para el juramento fecho en que se afirmó, y ratificó, siendole leyda, y explicada su declaración, que no le tocan las generales de la ley, no supo desir su edad, al parecer tiene diez, y seis, ó diez, y ocho años y por no saver firmar lo hizo Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

Ynmediatamente mandó Su Señoria al reo Juan de Dios Rodrigues comparecer á su presencia, y habiendo dicho este ser de edad de diez y seis años, segun lo ha referido, y lo representa por su aspecto, siendole mandado nombre curador que lo defienda en esta causa dijo, que nombraba á don Martín Yabar becino de esta ciudad, el qual habiendo comparecido aceptó, y juró el cargo en toda forma de derecho de defender á dicho su menor, haciendo las diligencias en juicio, y fuere de el, tomando para ello consejo de personas de siencia, y consiencia para el mejor asierto, á cuya consecuencia Su Señoria le discernio el cargo de tal Curador, concediendole poder, y todas facultades que como á tal le corresponden, ínterponiendo como interpuso su autoridad judicial, y lo firmaron Su Señoria de que doy fee—enmendado—discernio—puso—su—vale.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

uan de Dios Rodrigues (Rubricado).

Juan Martin de Yabar (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

En seguida á consecuencia de lo que resulta en autos, y estando presente el contenido reo, con asistencia de su Curador don Juan Martin Yabar, Su Señoria le recivio juramento que lo hizo por ante nosotros, por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz bajo del qual ofreció desir la verdad de lo que supiere, y fuere preguntado, y siéndolo con arreglo á ella, expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es natural, y vecino, que oficio, Estado, condición, y edad tiene dijo: Llamarse Juan de Dios Rodrigues vecino, y natural de Calhuacocha, soltero, de ningun oficio por ser hijo de familia, y de edad de diez, y seis años y responde.

Preguntado quién lo prendió, en donde, de que orden, por que causa, ó sí la presume, y en que dia dijo: que lo prendió don Juan Martín Yabar con la

gente que llevaba, en el monte grande, en donde estuvo con su Padre y hermanos, de orden mia, haora quince dias, y que ignora la causa de su pricion, y responde.

Recombenido como dice que ignora la causa de su pricion quando esta ha sido por sublebadado, y prinsipal gefe del alzamiento dijo: que es falzo: que el deponente como se le ve es un muchacho ignorante, y sín educacion, que lo único que hízó fue seguir á su Padre en las dos expediciones que hicieron los Yndios á Ambo para servirlo, y tenerle su vestia sin mezclarse en cosa alguna, por que ni el tiene representacion para mandar ni los Yndios podian obedeserle, y responde.

Recombenido como falta al juramento quando de autos consta, y por deposiciones de Don Manuel Talancha, Pedro Jose Zeballos, y otros que el hera uno de los que en calidad de gefe, o comandante dirigia las operaciones de los Yndios: que es falzo, y que solo cuydaba á su Padre, y su mula, sin unírse con los Yndios, ni combersar con ellos en sus tertulias: que el deponente se hallaba en la casa de su Padre, y que no benia á esta ciudad cino los dias de fiesta á oír Misa, y responde.

Preguntado si sabe donde tenian su juntas en esta ciudad para botar presos de la carcel dijo: que ignora, por que el deponente se estuvo en la chacara ó casa de su Padre, y que este siempre lo despachaba al potrero, ó pampa al trabajo sin que el huviese tenido la menor noticia de juntas, y responde.

Preguntado si Fray Marcos Martel tenia combersaciones con su Padre, y hermanos, exprese quales heran dijo: que aunque Fray Marcos es su tío, nunca lo vío combersar con su Padre, y hermanos, y dice el deponente que como su Padre se quedó solo sin sus hermanos Jose, y Manuel por que esos corrian de su cuenta, siempre lo tenia ocupado en la chacara, y por eso no beya quienes entraban ní salian á su casa, y responde.

Preguntado que combersaciones tenia su Padre con sus dos hijos Jose, y Manuel dijo: que estos ultimos se mantenían en esta ciudad, y que su Padre solo quando lo mandaba llamar el regidor Castillo se benia dejandolo al deponente en su chacara, y que como a dicho el que declara no ponía sus pies en esta ciudad, sino los dias de fiesta con motivo de la Misa, y las dos veces que en el servicio de su Padre fue á Ambo, y responde.

Preguntado por que fugó, y por que no se me presentó en Ambo separandose de su Padre quando devía de adbertir que su compañia le traya funestas consecuencias, dijo: que fugó por seguir á su Padre, y que por amor, y temor á este no se separó de su compañia y responde.

Preguntado quienes heran los que comandaban á los Yndios dijo: que á solo su hermano Jose lo trataban de Comandante y que este daba sus disposiciones con arreglo á lo que los mismos Yndios le decían, y que todos los demás hiban en compañía de ellos por que los mismos Yndios desian que al que no fuese lo havian de matar, y responde.

Preguntado que combersaciones tenian sus hermanos, y su Padre en el camino de Ambo dijo: que sus hermanos hiban con los indios separados de su Padre: que este iba callado, y que quando regresó al instante lo despachó á la chacara al trabajo, y responde.

Preguntado quienes fueron de emisarios á los Pueblos, con que orden, y quales fueron son designios dijo: que solo le oyó desir á su tio Ygnacio Rodrigues que por orden del Regidor Castillo, hiba con su otro tio Francisco Perez á Huamalies para juntar gente con el obgeto de que se reuniese con los insurgentes y que esta combersacion que tenia su tío con un Yndio lo oyó de paso quando regresaba á su casa de Chalhuacocha despues de haver condisido agua por la asequia que está junto á la casa de dicho su tío para regar una suerte, o tablon de frijoles, y que no sabe otra cosa, y responde.

Preguntado si sus hermanos llevaron cartas á los Pueblos, ó las dirigieron con otros dijo: que ignora por que no se juntaba con ellos, y responde.

Preguntado si sabe que algún otro huviese mandado papeles seductivos á qualquiera otro Pueblos dijo: que ignora y responde.

Preguntado si quando su Padre antes del alzamiento se quejó á sus hermanos Jose, y Manuel de que la Justicia lo perseguia le hizo escribir algun papel para los Pueblos, exprese si sus hermanos escribieron otros dijo: Que a su Padre no le á oydo quejarse de que la Justicia lo perseguía, ni a su presencia se escrivio carta alguna, y que ignora que huviesen escrito cartas con pretesto alguno á los Pueblos: Y que el deponente lo mas del tiempo desde antes de la reolucion á esta parte estuvo empleado por su padre en hacer rosar un monte para sembrar alfalfa.

En este estado mandó Su Señoria suspender la presente confecion para seguirla siempre que combengan, y el confesante dijo que lo que lleva depuesto es la verdad bajo del juramento que tiene fecho en que se afirmó, y ratificó siendole leyda su confecion, y lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

uan de Dios Rodriguez (Rubricado).

Juan Martin Yabar (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

(Al margen:)

Guanuco y Mayo 3 de 1812.

(Al margen:)

Evaquada a fojas 314 y buelta.

Don Jose Templo declara que estuvieron a prima noche en su tienda el martes de carnestolentas: y por lo que resulta de las confeciones antecedentes, pongase en libertad a Mariano Huayabo.

Gonsales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Yo el Escribano del Catolico Rey Nuestro Señor, y de Cavildo de esta ciudad de Huanuco hice sacar testimonio de un oficio dirigido al Señor Governador Yntendente por el Subdelegado del Partido de Caxatambo su fecha veinte de Abril proximo pasado, y Auto para esta por su Señoria, que su tenor uno en pos del otro es el siguiente.

(Al margen:) Oficio.

Aprovechando la oportunidad de remitir á disposicion de Vuestra Señoria a los Reos Manuel Gaytan, y Jose Zambrano, embio juntamente con ellos a Pedro Guardia, acompañando el Proceso original que instruye el horroroso execrable crimen de infidelidad al Rey Nuestro Señor, y a la Patria, en que está convicto; y el auto que he extendido con fecha del dia, manifestará a su Superior inteligencia la urgente nesecidad en que me hallo de hacerle la remicion de este reo. Y luego que se aprehenda a Antonio Soler cumplire tambien con ponerlo a disposicion de Vuestra Señoria, para que por este medio no queden impunes tan abominables delincuentes = Dios guarde a Vuestra Señoria muchos años, Caxatambo y Abril veinte de mil ochocientos dose = Martin de Yrurita = Señor Governador Yntendente de este Departamento de Tarma = (Al margen: Decreto) Huanuco, y Mayo primero de mil ochocientos dose años = Por recibido, y visto el Expediente dele cuenta de él al Exelentissimo Señor Virrey del Reyno con los autos de Sublevacion, para que determine

lo que conceptue de justicia, acusandose el recibo al Subdelegado del Partido de Caxatambo don Martin de Yrurita: pongacele en libertad á José Zambrano: encarguese la custodia, y seguridad de Pedro Guardia, y Manuel Gaytan al Alcayde de la Carcel; saquese testimonio de aquel expediente, y reservese en la Secretaria del Gobierno, y por separado testimonio de este Decreto con el oficio de remicion del Subdelegado, y a su continuacion tomeselos su confeccion a este ultimo Manuel Gaytan que ha resultado Reo en la causa principal, haciendosele los cargos y recombenciones que sean conducentes con arreglo a lo que resulta de Autos = Gonsales = Travitaso = Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza, Escrivano de Su Magestad = (Al margen: Diligencia) Doy fee que en virtud de lo mandado por el Superior Decreto que antecede fue suelto libre José Zambrano, y para que conste lo pongo por diligencia = Ariza = (Al margen: otra.) Ynmediatamente pase a la Real Carcel de esta ciudad donde existen presos Pedro Guardia y Manuel Gaytan, y en ella encargue segun lo mandado la custodia, y seguridad de los contenidos reos a los carceleros, doy fee = Ariza = Entre reglones = y reconvenciones = vale.

Concuenda este testimonio con el Expediente original de su contexto, y en fee de ello lo signo, y firmo en Huanuco y Mayo dos de mil ochocientos dose años = (Signo)

Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

En la ciudad de Huanuco a los quatro dias del mes de mayo haviendo hecho comparecer Su Señoría á Manuel Gaytan considerando que es menor de veinte y cinco años segun lo ha referido, y lo representa siendole mandado nombre curador que lo defienda en esta causa, dijo, que nombraba a Don Santos de la Vega el qual hallandose presente acepto y juró el cargo en toda forma de derecho de defender a dicho su menor haciendo las diligencias en juicio y fuera de el, tomando para ello concejo de personas de ciencia, y conciencia, para el mejor acierto, a cuya consecuencia Su Señoría le desirnio el cargo de tal curador concediendole poder y todas las facultades que con a tal le corresponden, interponiendo como interpuso su autoridad judicial, y lo firmaron con Su Señoría de que doy fee = entre reglones = lo = en juicio = Su Señoría = enmendado = us = su = todo vale =

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Manuel Gaytan (Rubricado).

Santos de la Vega (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

En seguida a consecuencia de lo que resulta por la anterior diligencia estando presente el contenido reo con acistencia de su curador Don Santos de la Vega Su Señoria le recivio juramento que lo hizo ante nosotros por Dios Nuestro Señor, y una Señal de Cruz, vajo del qual ofrecio decir la verdad de lo que supiere, y fuere preguntado, y siendolo con arreglo a la presente causa, expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es vecino, y natural, que oficio, estado, condicion, y edad tiene dixo: llamarse Manuel Gaytan, vecino de esta ciudad, natural del Pueblo de Aquia Partido de Caxatambo, Comerciante, casado, Español, de veinte y tres años, poco mas o menos, y responde.

Preguntado quien lo prendio, de que orden en donde, que dia, y por que causa, ó si la presume dixo: que lo prendio Don Simon Arellagas, de orden de mi el Yntendente y por disposicion del Subdelegado de aquel Partido, la que se efectuo en el Pueblo de Aquia, aora un mes, y dos dias que fue savado, y ha sido remitido ami disposicion por dicho subdelegado, que ignora la causa pero se persuade, sea por haver ido, a la Guerra que hicieron los Yndios Ynsurgentes en Ambo, y responde.

Preguntado que motibo tubo para unirse con los Yndios alzados, y caminar con ellos al Convate de Ambo, que intenciones, y destino llevó, y quales son los hechos que executó en dicha expedicion dixo: Que el Jueves veinte y siete de Febrero ultimo despues de la sublevacion acaesida en esta ciudad se retiró el confesante de ella, conduciendo a su muger, y familia a el pueblo de Caure de donde és esta natural y haviendola puesto en dicho pueblo, pasó del de Jesus a sus cobranzas, y regresando de alli, fue al de Coquin, donde estaba su tio don Fernando Gaytan de Queresmero, y como tiene en este Partido una hazienda nombrada Cayapaco le mandó que viniese a ella aver su estado, y acaesimientos que pudiesen haver sucedido con sus bienes, con la sublevacion de Yndios, por lo que se encaminó y ya que llegó a ella un dia savado determinó pazar a esta ciudad asi por oir Miza, como por auciliar a su madre que existe en ella, y una hermana que tiene en el Beaterio, y al mismo tiempo dar aviso al cura de esta dicha ciudad de estar prontas unas mulas que le pidió

fletadas para Lima. Que ebacuadas estas diligencias paso un dia al barrio de Huallaico, á hacer otra de mandar teñir unas varas de vayeta, donde encontró con José Rodriguez, quien le hiso cargos de haverse retirado sin hacerse presente, y acudir al convate que havian tenido los Yndios en el Aciento de Ambo con los Europeos, y que en el actual que iban á hacer nuebamente, no faltase, aperciviendolo en ello, y el confesante con motibo de haver hecho su posada en la Porteria del Beaterio, se fue allá, y se escondio, a tiempo que estaban dando de campanadas, á junta de Yndios, y del vecindario de Huanuco, para que se transportacen a la expresada Guerra de Ambo, y como havian parado ya con dicho toque, en inteligencia de que ya huviesen caminado todos los Yndios, salio de dicha su posada á oir Miza, y se encontró con siete Yndios, los quales le tiraron de palos, y aun uno de ellos pretendio tirarle una puñalada, diciendole que por que no havia ido al convate, y que si no caminaba en aquel acto, le quitarian la vida, en forma que con esto le fue preciso andar con ellos, hasta el puente del Tingo, donde estaba el concurso, y metiendolo dentro de este, lo llevaron, hasta el frente de Ambo, donde el confesante se subió al extremo del cerro, sin causar operacion ninguna, pues no llebo tampoco arma alguna, sino un palo que lo agarro en el camino, y al otro dia antes que principiase la guerra se retiro de fuga, y fue a dar al pueblo de Chaulan, donde fletó una mula, y se vino a dicha hazienda de Cayapaco, a efectuar el encargo del citado su tio, y verificandolo se retiró a dicho Caure, donde ha dicho puso a su muger, y a los nueve dias despues pasó a sus cobranzas a los pueblos de Jesus, y Givia, de donde siendo amenasado por los Yndios, tomó camino hasta llegar como adicho a el pueblo da Aquia, donde tambien tenia intereses y responde.

Preguntado que saqueos, y recojo de bienes hizo en esta ciudad, en los cinco dias de sublevacion en que se mantubo, donde estan estos bienes, y aquienes pertenecen, dixo: que el primer dia en la sublevacion estando el confesante parado en la Esquina de la Plaza, y los Yndios haciendo el saqueo en la calle de Mercaderes oyó decir que al Presbitero Don Bernardo Sanchez, le havia tirado un palo, y con esta novedad pasó averlo a dicha calle, y un Yndio de los del saqueo, cargaba una botija de aguardiente y una romana de fierro con su pilon, y como este no podia sin riesgo de la botija llebar ambas especies, solo la romana y el confesante la agarró y se la llebó para su casa, donde la guardó, y quedando en ella se retiró con su familia como a dicho, y aora que ha preguntado por ella le han noticiado que la citada casa la robaron, llevandose tambien la citada romana, y esta pronto a satisfacer su precio a don Santos del

Barrio, que es a quien pertenecía. Que el confesante no ha agarrado del saqueo otra cosa mas que la citada romana, ni el se ha metido a hacer ninguno, y responde.

Recomvenido como niega el saqueo, y substraccion de bienes que ha hecho, quando consta de Autos, que apercivio, y recojio muchos de ellos y resulta tambien que en el convento de San Agustin celda del Padre Fray Manuel Gonzales escondio algunos, y especialmente un rollo de choleta, diga la verdad vajo de apercivimiento. dixo: que aunque guardó en dicha celda una caxa abierta con varios chismes ridiculos suyos, la choleta que se le menciona nunca pudo ser havida dentro de su caxa, porque el confesante no ha tenido, ni guardado tal choleta, y lo que puede decir es que dicha celda, no tiene segura ni estable cerradura y está inpuesto de que con motibo de la sublevacion, y la franquesa de dicho Padre, concurrían a ella con pretexto de auciliarse mucha gente, y que es consiguiente huviesen guardado en ella alguno de estos, aun sin que el Padre Gonzales lo sepa, y en lo demas de esta reconvencion que es falzo el cargo que se le hace, y responde.

Preguntado que origen tubo el alzamiento de Yndios, quienes los que lo promovieron, que juntas se hicieron para ello en esta ciudad, quienes los concurrentes, y principales objetos dixo: que todo el contenido de esta pregunta la ignora, porque el confesante ha tenido poca existencia en esta ciudad, con motibo de su comercio, para adquirir alguna noticia de lo que se le pregunta, y responde.

Preguntado, quien dispuso el convate de Ambo donde dice fue en concurso de los Yndios, quienes comandava a estos, y que disposiciones se hicieron dixo: que no save quien dispuso el convate, y segun observó que quando lo llevaron los que mandaban la tropa eran Jose Rodrigues, y todos los Rodriguez, entrando en esto mismo, Antonio el Limeño, y Domingo Palomino y responde.

Preguntado; que operaciones hizo en el giro de su viage por los Pueblos que ha mencionado, que movimientos vio, y consultó con los Yndios, y especialmente en el Pueblo de Aquia Partido de Caxatambo, dixo: que no ha causado operaciones ningunas en los Pueblos que se le mencionan, por que no ha tenido otro exito su viage que las cobranzas que tiene referidas, y vio que los Yndios de estos lugares estaban socegados, y no trataban de sublevacion, y lo unico que llegó a su noticia en Aquia es que algunos de este vecindario havian faltado el Comionado del Subdelegado, los quales estaban presos en el Pueblo de Chiquian, y responde.

Requerido para que diga la verdad, pues de autos consta que no solo se llebó y guardó robos de consideracion, sino que fue el que capitaneo, y comando a los Yndios, en el saqueo, habla la verdad vajo de apercivimiento, dixo: que todo es falso, y que se remite a lo expuesto.

En este estado mandó Su Señoria suspender la presente confecion, para continuarla siempre que convenga, y el confesante dixo, que lo que lleba expuesto es la verdad por el juramento fecho, en que se afirmó, y ratificó sien-dole leida, y echosela entender de principio a fin, y lo firmó, con Su Señoria y el curador por la asistencia del juramento de que doy fee—entre reglones = que no solo = vale.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Manuel Gaytan (Rubricado).

Santos de la Vega (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti, para continuar la confecion de Narciso Ponce, lo hizo comparecer Su Señoria y apresencia de su curador le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz en toda forma de derecho so cargo del qual, haviendo ofrecido decir la verdad se le preguntó lo siguiente.

Preguntado para que exponga sobre la conversacion que tubo con Marin, la noche que a su tienda le fue a pedirle el sable, en que le avisó, que iba a probar cañones, y que se iba aponer un pasquin el domingo, dixo: que se remite a lo que ha expuesto, porque el deponente, ni fue apedirle el sable, ni le avisó, sobre lo que se le pregunta, y responde.

Preguntado si con Fray Marcos, tenia relaciones, si frecuentaba a su celda, con quienes lo veia tratar, y que conversaciones le notaba en asuntos de Sublevacion, dixo: que con Fray Marcos no ha tenido amistad, y por consiguiente no lo ha visitado, ni oido sus conversaciones.

Requerido, como se mantiene tan obstinado en negar quanto se le pregunta, quando por confecion de Manuel Rodriguez, tambien consta, que del mismo le preguntó si havia acistido a la junta de Fray Marcos, en igual modo que de su amistad con este, hable que junta era esa, y a que se dirigia, vajo de apercivimiento dixo: que con Manuel Rodriguez nunca ha conversado, ni tiene amistad con el, y que por consiguiente la reconvencion es falza, y responde.

Requerido para que hable la verdad, pues por confesion del mismo Manuel Rodriguez consta, que otro dia antes de la sublevacion le contó que Fray Marcos tenia dos maquinas de maguey, y que el por su orden, y para cargar havia hecho dos botones de oja de lata, dixo: que todo es falso, y un testimonio que se le ha levantado y responde.

Reconvenido para que hable la verdad, pues de Autos consta, que la noche del martes de carnestolendas estuvo, en la tienda del Yngles, dixo: que tambien es falzo.

En este estado mando su Señoria suspender la presente confesion para continuarla siempre que convenga, y el deponente afirmandose en quanto a expuesto lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Narsiso Ponce (Rubricado).

Pedro Tello (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado)

Escribano de Su Magestad.

En el mismo dia para ebacuar la cita que resulta en la confesion de Antonio Espínosa hizo comparecer su Señoría al Padre Corista Profeso Fray Guillermo Beraun a quien le recivio Juramento que lo hizo por Díos Nuestro Señor y una señal de Cruz en toda forma de derecho so cargo del qual ofrecio decir la berdad de lo que supiere y fuere preguntado siéndolo con arreglo a dicha cita dijo: que es cierto que Fray Marcos Martel una noche a puerta cerrada estuvo haciendo bulla, con cuyo motibo le tocó la Puerta el Deponente, y que haviéndola abierto uno, le dijo Fray Marcos que que queria a que le contestó que había entrado por la bulla y que entonces le ordenó, que de los clabos biejos que se habían sacado de la Puerta de la Yglesia le trajese algunos: que el declarante así lo hiso sin saver de su destino, y que en el acto que le entregó unos tantos los hiso partir con los circunstantes entre los que conoció, á Antonio el Limeño, y el Sastre Ulluco: que tambien vio que de un monto de piedrecitas estaban escojiendo las menudas: que en el suelo vio dos pedasos de palos gordos resobados, y que al Limeño y á Ulluco, les oyo aplaudía la quebradura de clabos, y que decían, «esto esta bueno» en cuyo acto, se retiró por que sus dos concoristas se acercaron a la celda, y le tiraron del habito para irse á jugar Naipes como antes se habian comprometido.

Preguntado con quienes combersaba con frecuencia el Padre Fray Marcos, y si los oía, o maliciaba a quien se dirigían dijo: que Fray Marcos no comía en el combento por que se llebaba mal con el Prior: que tambien era adusto con los coristas, y que tanto por este motibo quanto por lo poco que paraba en su combento no le oía combersaciones y solo díce que con Fray Ygnacio Villavicencio era el unico con quien tenia amistad.

Preguntado si otras personas de la ciudad visitaban con frecuencia al Padre Fray Marcos, ó Villavicencio dijo, que no sabe de que persona alguna vicitase con frecuencia. Que esta es la verdad de quanto sabe y puede desir so cargo del juramento que ha prestado en que se afirma y ratifica, leída que le fue esta su depocicion, que es de edad de veínte años y la firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Fray Guilermo Beraun (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti para ebacuar las citas de fojas hiso Su Señoria compacer a Don Josef Maria Templo a quien le recibio juramento que lo hiso por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz en forma de derecho so cargo del qual ofreció decir berdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo con arreglo a la dicha cita dijo: que el martes de carnestolendas aprima noche estubieron varios en la Puerta de su Tienda, Bailando y tomando Aguardiente, de los que se acuerda por Josef Rodrigues y el arrendador Coco.

Preguntado si Narcíso Ponse, se hallo en ese acto y por la tarde dijo: que como dos o tres veces entró a su tienda esa tarde, y que aprima noche no se acuerda si estubo con Rodrigues y el Coco, aunque puede asegurar que se hallo presente.

Preguntado que combersaciones tenían el Rodriguez con sus compañeros dijo: que por que hablaban en lengua no les entendía. Que esta es, la verdad por el juramento fecho que no le comprehendian las generales de la ley, y diciendo ser de edad de treinta y quatro años lo firmo con Su Señoria de que doy feé.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Josef Maria Templo (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escrivano de Su Magestad.

Yncontinenti mando Su Señoria comparecer a don Jose Soria y a Narciso Ponce para que se careen con respecto a la contradicción que se adbierten en sus confeciones y hallandose presentes sus curadores les recibio juramento que lo hicieron á Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz, bajo del qual ofrecieron decir la verdad, de lo que supieren y fueren preguntados, y siendole leída su confecion de principio a fin al primero dijo: que lo que ha expuesto es la verdad de lo que sabe, y que es cierto que Narciso Ponce estuvo el treinta ó treinta y uno de Enero en su tienda apedírle un sable y que por instancias que le hísó le confesó que entre dose ó veinte se le iban a oponer a la ronda: que Fray Marcos Martel lo había solicitado para alsarse: que este tenia dos cañones y que los iban aprobar en esa semana en el cerro de Manabamba: que tambien le dijo, que el sabía de los autores de los pasquines, y que en prueba de ello le expresó estas palabras: para que tu creas lo que te ha dicho el domingo beras amanecer un pasquin: que tambien es cierto que la noche del martes de carnestolendas pasado el deponente a caballo, enancado con Jose Bega por la Plaza, lo llamó por su nombre Narciso Ponce, y detenido que fue en la Esquina de la Plaza le dijo: que si no tenía un Bolo expresandole en estos terminos «Josecito no tienes un Bolo»: y que habiendole preguntado que para que, le contextó, que iban abotar la carcel y que el Bolo era la seña para que se juntasen los mosos de Huanuco, a que habiendole replicado que no tenía Bolo, aun le dijo que no se metiese en esas cosas, y siguió su camino. A todo lo que despues de ratificarse Narciso Ponce en su confecion contradijo negando quanto se ha expuesto por Marín, y este se afirmó, en su dicho expresando que Jose Bega, oío lo pertinente a Narciso Ponce, lo mismo que le abíso á Don Antonio Echegoyen, y a Don Josef Espinosa, en el mismo acto: Y aunque se hicieron sus recombenciones se ratificaron cada uno en sus respectibos dichos, con lo que se concluyo este comparendo firmandolo los deponentes con sus curadores de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).
Jose Soria (Rubricado).
Narciso Ponce (Rubricado).
Jose de Binia (Rubricado).

Pedro Tello (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti para carearlos al regidor Castillo, á Andres, Jose, y Manuel Rodrigues y á Antonio Espinosa los híso comparecer, y les recivio juramento que lo hicieron á Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz, bajo del qual ofrecieron desir la berdad de lo que supieren, y fueren preguntados, y siendolo con arreglo a sus respectibos dichos expusieron lo siguiente.

Recombenido Castillo por que no les manifestó á los Rodrigues mis papeles como á gefes de los Yndios dijo: que les manifestó á los Yndios, y tambien á los Rodriguez, á que Andres, y Jose contestaron que no le les ha manifestado, ni a savido de ellos: Manuel que solo le oyo que les dijo de boca a los Yndios que yo el Yntendente los perdonaba siempre que se retirasen á sus Pueblos, y Espínosa que una vez estando el en el quarto vio que á los Yndios, se les leyó un papel, en el patio, y cree que Andres Rodrigues con sus hijos huviesen estado con ellos.

Preguntado Andrés que con que obgeto le mandó Castillo que hisiese botar el camino dijo: que para que no entrasen los chapetones, ni huviesen ladroneras, a que Castillo contestó para que impedir los robos que hacian de ganado para cuyo efecto aun puso sentinela.

Preguntado si Jose Castillo le previno con noticia de la derrota que fuese a detener a la gente para haser frente en el Tingo contra la tropa del Rey dijo: que sí, á que contestó Castillo que hera falso, y que ni aun le vio la cara, en cuyo acto replicó Andres que á el quando lo vió le avisó que á su hijo Jose le havia dado orden para detener la gente.

Preguntado Andres quien embio por emisarios á su hermano Ygnacio, y que las prebenciones fueron de que el rey estaba muerto, que Casteli benia, que se havia unido con el Señor Goyonoche, y que Castillo hera el General, y que quando llego a su casa ese dia ya el auto o carta estaba escrita en cuyo tiempo aun salio Fray Marcos de su pieza interior; a quien replico Castillo negando la propocicion, y expreso que Fray Marcos escrivio la carta ensima de su cama, y la hízo firmar disiendo que presisaba mucho, y que no queriendo firmar el que habla aun le dió un empellón un Yndio que estaba entre serca de mil Yndios que havian: En cuyo acto aseguró Andres que no

le hizo prevenciones á Perez, sino solo le contó que Castillo le havia dicho que Fernando 7º se havia muerto, y que Casteli se havia unido con el Señor Goyoneche; a que Castillo negó el haverle dicho de la muerte del rey, pero que sobre Casteli le havisó que se havia unido con el Señor Goyoneche.

Preguntado Manuel si Antonio Espinosa se halló en la junta de la Quadra con Fray Marcos, en que trataron sobre el modo de botar á los Europeos, y se sitaron para formalisar el proyecto en Puelles dijo: que si, y que se remite á su confeccion, á que Espinosa negó expresando que á ninguna junta subersiba á asistido.

Preguntado Manuel si su hermano José le contó que con Fray Marcos havia combersado sobre la junta de la Quadra dijo: que el le contó sobre la junta, y que su hermano Jose le respondió que Fray Marcos tambien le havia contado sobre dicha junta, á que contesto disiendo Jose que es cierto, y que berdaderamente Fray Marcos lo solicito para asistir á la junta de Puelles con el obgeto de botar á los presos de la carcel expresandole que el se dispusiese pues tenia determinacion para ello que tambien le dijo que botarían a los Europeos de la ciudad, a todo lo que se negó no obstante de que Fray Marcos le hizo repetidas instancias y le señaló dia para la concurrencia á Puelles a donde no fue.

Recombenido por que expuso en su confeccion de que no sabia de semejante junta, dijo que por olvido.

Preguntados todos que que hacia Juan de Dios digeron que solo estaba empleado en la chacara, y que solo fue á Ambo en las expediciones por acompañar á su Padre sin mesclarse en nada.

En este estado dijo Castillo que la noche vispera de la derrota escribio a Jose Para que no hisieran fuego, á que Jose contestó que el mismo dia miercoles recivio recado para no hacer fuego, y para que se bolviese con la gente, pero en circunstancias que ya no se podia contener á los Yndios que dia antes havian empesado con el fuego los Panao.

Preguntado Castillo por que recibiendo mi ultima proclama les expresó que ya no hera tiempo y que caminasen, pues bien podia haver contenido á la gente dijo: que asi les expresó por que berdaderamente ya se havian adelantado los Yndíos, en cuyo acto expuso Manuel que Castillo le dijo que fuese con los Yndios, y no los desanimase, por que quiso imponerse de su contenido, á lo que respondió Castillo disciendo que es sierto que á Manuel le dijo que fuese con los Yndios para ber si los podia contener, lo que negó Manuel ratificandose en su dicho.

En este acto se le preguntó á Manuel que carta entregó á Jose Calistro Alcalde del Valle dijo que ninguna, y que solo le dio a Fray Marcos la que le mandó Castillo para que se contuviera la gente.

Recombenido para que diga la verdad pues por deposicion de dicho Alcalde consta que el le dio una carta seductiba para que viniese la gente á media noche expresandole que Don Jose Marin se la embiaba dijo: que es falso.

Preguntado Andres por que causa dijo que en el Pueblo del Valle á Jose Damian, y a otros que el rubio Marin havia dirigido de Lima a esta ciudad muchos pasquines en favor de los Yndios y que benia con un buen puesto a favor de los Yndios dijo: que es falzo, y que ni á ido al valle.

Preguntado este mismo si es sierto que entre sus dos hijos combersaron que Jose Ulluco podia haver sido el que dirigio la primera carta á los Pueblos dijo: que sí: A que contestaron concediendo el dicho.

En este acto mandó Su Señoria comparecer á Manuel Carrillo, y a Julian Castillo, y les recivio juramento que lo hisieron á Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofrecieron desir la verdad de lo que supieren, y fueren preguntados, siendole leyda al primero su confecion de fojas dijo: que lo que en ella á expuesto es berdad en espesíal sobre la combersacion que tuvo con Andres Rodrigues á que este negó expresando que un dia tomando chicha al pie de la asequia alta le contó que un chapetonsíto le preguntó por el Alcalde de Churubamba, a que el deponente le respondió que no lo havia visto, no obstante de haver divisado á uno de Churubamba: Y que es sierto que el chapetonsinto iba con pistolas á quien no conoce, pero falzo que el le huviese dicho que comunicó con sus hijos sobre el modo de botar Europeos, haver puesto Pasquin, y expresadole que el sugeto que havia mandado papeles á los Pueblos insitandolos á la venida á esta ciudad havia gastado siento sinquenta pesos: a lo que replicó Carrillo ratificandose en su dicho, y añadió que Juan de Dios Armaolea se halló en la combersacion.

Preguntado Julian Castillo quien entregó la carta seductiba en el Valle dijo teniendo á la vista a los tres Rodrigues que el Jose la entregó á Fray Marcos en la Puerta de la sala de la casa del cura Don Jose Antonio Bergara y que su contenido hera desirles que Don Domingo Berrospi que les hera mal General, y que tenian otro que hera el Regidor Castillo, que aquel les hiba á usar traycion, y que este derramaria su ultima sangre por ellos: que esta carta leyó el Padre Fray Marcos en la puerta de la Yglesia, y amonestó á la gente disiendo en lengua, que ya que havian empesado con la rebelion hera presiso que

concluyesen la empresa, y que para ello tenian cinco mil Yndios de Huamalies: A lo que contestó Jose Rodrigues que haviendose encontrado en Huallayco con Domingo Palomino le preguntó este que á donde hiba, a que le contestó que hiba á su chacara de Chalhuacocha, rodeando por el valle respecto de que estaba desatado el puente de tablas: con cuyo motibo le entregó esa carta para que se la diera a Fray Marcos sin imponerle de su contenido, ni hacerle prevencion, alguna, y que por esto se la dió al Padre dicha carta serrada.

Recombenido por que negó en su confecion este hecho, dijo: que por que ignoraba el contenido de ella.

Preguntados ambos si la carta se leyó en presencia de Jose á los Yndios digeron que no.

En cuyo acto expreso Julian que Manuel Rodrigues tambien le dio un papel á Fray Marcos el que se lo guardó, y aun le pidio contestacion Manuel por lo que en un pedasito de papel escrivio Fray Marcos ignora que, y se lo dio: A que contestó aquel que esa carta fue la que le mandó el Regidor Castillo antes de ser General para que la gente no viniera, lo que negó el Regidor Castillo, y se afirmó el otro, añadiendo que esa carta se leyó á los Yndios á su presencia: A que contestó Julian Castillo disciendo que segun se acuerda no se leyó ese papel, sino que Fray Marcos se lo guardó en este estado haviendose ratificado cada uno en sus respectibos dichos, leydoseles de prinsipio a fin este comparendo, y careo, el expresado Julian Castillo dijo, no tocarle las generales de la ley, y que es de edad de veinte, y cinco años, y en la misma conformidad el Manuel Carrillo, que tampoco le toca las generales de la ley y que es de edad de treinta años, y lo firmaron con Su Señoria de que todo lo que yo el Escribano doy fee.

En este acto por haver expuesto los concurrentes que con respecto á estar presentes el regidor Castillo se aclarase quienes heran los cabezas o gefes de las expediciones le preguntó Su Señoria á aquel para que los designase á que bajo del mismo juramento expuso que Andres con sus dos hijos, y Espinosa fueron con los Yndios á las dos expediciones como todos. Que á José lo encontró de Comandante quando lo hisieron General, y obserbó que este lo mandaba a los Yndios: A que contestó disiendo que quando regresó de la primera expedicion de Ambo le dijo Castillo que se quedase de Comandante y que quanto el hacía hera de orden del referido Castillo: que en la segunda expedicion por no ir a Ambo le ferió su yegua, en que fue aquel hasta el Tingo, y que para que fuese el deponente le hizo dar el caballo de Castro disiendole

que arrease toda la gente: lo que negó Castillo asegurando que Jose por si propio daba sus disposiciones. Que Andres, y Manuel heran sus compañeros y los que tambien mandaban a los Yndios: A estos contestó Andres que lo que el hacia esto es iba a las expediciones hera por orden de Castillo sin mandar á los Yndios, y Manuel expuso que tampoco mandaba á los Yndios sino que fue á las expediciones, en cuyo acto expuso Espinosa que hasta su Escopeta se la quitó Castillo y se la dió á un Yndio, lo que negó aquel asegurando que no sabía de tal Escopeta. Con lo que bolviendo á expresar Castillo, que Andres, y sus hijos Jose, y Manuel heran los que disponian de los Yndios, y los mandaban, en cuyo exersicio los encontró quando lo nombraron de General se concluyó el acto, y expresando Andres, y Manuel que es falzo, y que se remiten á sus dichos se ratificaron todos en sus respectibas deposiciones no obstante los cargos mutuos que se hisieron, y para que conste lo firmaron de que doy fee – entre reglones – el regidor – fueron – vale – testado andaban – no vale – testado negando – no vale – entre reglones – el Señor – diciendo – vale.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Juan Josef Crespo y Castillo (Rubricado).

Andres Rodrigues (Rubricado).

Jose Rodrigues (Rubricado).

Antonio Espinosa (Rubricado).

Manuel Rodriguez (Rubricado).

Manuel Carrillo (Rubricado). Julian del Castillo (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado)

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

(Al margen:)

Nota: De orden verbal de Su Señoria solisitamos la persona de Juan de Dios Armaolea quien no se encuentra en la ciudad y se ignora de su paradero de que doy fee.

Ariza (Rubricado). Flores (Rubricado).

(Hoja en blanco)

(Al centro)

SEGUNDAS CONFESIONES.

(Al centro)

Desde aquí en adelante es donde se encuentra la mayor claridad sobre los autores, y principales cavezas de la Ynsubreccion. (Rúbrica).

Yncontinenti mandó Su Señoría comparecer á Don Jose Soria, Antonio Espinosa el Limeño, y Jose Rodrigues, para que se careen con respecto á la contradiccion que se adbierten en sus confeciones y hallandose presentes les recivio juramento que lo hicieron por ante nosotros á Dios Nuestro Señor, y una Señal de Cruz bajo del qual ofrecieron desír la berdad de lo que supiéren, y fueren preguntados, y siendole leyda á Soria su confecion dijo que en ella se afirmaba, y que es sierto su contenido, á que expuso Espinosa que ni se halló en la plaza: Jose Rodrigues que es cierto que Narcisa Ponce estando en Huallayco, lo llevó á la plaza disciendole que havian muchos mosos para botar á los presos de la carcel, y que para ello tenia bastante prebencion con cuyo motibo se acompaño con el, y en la calle de San Francisco encontrandose con Espinosa los siguió este combersando con Ponce: que junto á la torre que está poco distante de la tienda del Yngles le digeron entre el, y Antonio Espinosa al referido Marin que esa noche se iba á botar la carcel a presencia de Espinosa que llevaba su sable, y que aquel les dijo que esa noche hera de dibersion, pero niega que le huviese dicho que el iba á botar la carcel sometriendose á su disposicion para hacerlo quando quisiese: a esto expuso Marin que se ratifica en su dicho, y Rodrigues que en el suyo, añadiendo que Marin bolvió á pasar enancado con Jose Vega, y aun les combidó aguardiente que no le aceptaron, cuyo combite contestó afirmatibamente Soria, y solo Espinosa se mantubo negativo aunque combicto.

Continuando en el careo expuso Don Jose Soria, o Marin que lo que a dicho es berdad: que Jose, y Espinosa entraron comandando á los Yndios: que al pasar por su tienda los llamó para que lo faboreciesen, y que entrando le hisieron cargos disiendole que los havia bendido, y que quando se disculpó le dijo Rodriguez que por libertarlo a el havian entrado con los Yndios por que sabian que el Subdelegado lo queria poner á la carcel: A esto expuso Espinosa que hera falzo: que aunque estuvieron en su tienda con Jose Rodriguez no oyó que se le hisiese la menor recombencion sobre cosa alguna: que al contrario Marin les dijo, que por una carta que havia entregado al Subdelegado lo havian

puesto en ese estado los Yndíos, pero que el tenia en su poder otras, y que no le expresó del contenido de ellas. Jose Rodrigues dijo que solo es sierto que estando Marín en su tienda entraron por su llamada con Espinosa, y que habiendo dicho que lo faboreciesen le recombino que por que al Subdelegado le havia expuesto que asistia á juntas quando no lo havia visto en ellas, y que sin mezclarse el en nada se habían entrado los Yndios: A que replico Marin ratificandose en su dicho, y Rodrigues en el suyo aclarando que la recombencion fue en estos terminos: Ud. nos á bendido al Subdelegado disciendo que teniamos juntas ya be Ud. que los Yndios han entrado sin que nos mesclemos en ellas lo que le expuso delante de Espinosa, y negó este asegurando que no oyó tal recombencion.

Recombenido Rodrigues por que negó este hecho en su confeccion dijo: que por olvido. En este acto mandó Su Señoria comparecer á Narsiso Ponce para aclarar la contradiccion que se adbierte en su deposicion, y a presencia de su Curador le recivio juramento que lo hízo a Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz bajo del qual ofrecio desír la berdad de lo supiere, y fuere preguntado y siendole recombenido para que hable la verdad sobre todo lo que le contó a Don Jose Soria, y el volo que le pidió dijo: que todo lo que á expuesto dicho Soria es sierto, y que su declaracion la hara por separado: en cuyo acto tambien expuso Espinosa que por no grabar á Fray Marcos havia ocultado la berdad, y que su declaracion tambien la hara por separado, confesando quanto á precedido. A lo que tambien expresó Jose Rodrigues que su confeccion la hará por separado aclarando la berdad de quanto á sucedido con lo que por ser tarde de la noche suspendió Su Señoria las confeccines para continuarlas mañana con separación; y para su constancia lo firmaron todos con sus curadores de que doy fe.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Jose Rodrigues (Rubricado).

Narsiso Ponse (Rubricado).

Antonio Espinosa (Rubricado).

Jose de Binia (Rubricado).

Jose Soria (Rubricado).

Pedro Tello (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad

(Al margen:)

Confecion de Jose Rodrigues.

En la misma noche de quatro de Mayo de mil ochosientos doce de-seando Su Señoria abreviar el progreso de la causa, le recivio juramento á un hombre preso por esta causa por haver solisitado se le abriese su confecion que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz bajo del qual ofrecía desir la verdad de lo que supiere, y fuere preguntado y siendolo con arreglo á la presente causa expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es natural, y vecino, que oficio, estado, condicion, y edad tiene dijo: Llamarse Jose Rodrigues, natural y vecino de Chalhucocha, Labrador, casado, Español, y de edad de treinta, y ocho años y responde.

Preguntado quien lo prendio de que orden, por que causa, en donde, y en que dia dijo: que lo prendio don Juan Martin Yabar con la gente que llevaba, en el monte grande, hace dos semanas, de mi orden, por asunto de la sublebacion, y responde.

Preguntado para que exponga del origen de la sublebacion dijo: que el jueves de compadres dia en que tienen su funcion en el puente de Huahau-pampa estando el deponente Narsiso Ponce en el mismo Puente y le dijo, que el Subdelegado lo estaba buscando para prenderlo, a que le replico que por que motibo quando no hacian mas de dos dias de que havia llegado de la montaña, nobstante de lo qual le bolvió á asegurar que lo hiban á prender, pero que Fray Marcos Martel estaba á su favor, y que lo quería libertar: que tambien le contó que hiba á votar á los chapetones Fray Marcos con solo pasquines, y que para ello ya havia puesto barios pasquines: que los chapetones los persiguian, y los oprimian, y que solo los criollos luego que los botasen serían los jueces, y los que mandasen en la ciudad: con lo que haviendo ofrecido berlo al Padre dejaron de combersar sobre el particular. Que á los dos ó tres dias vino á esta ciudad el deponente de su chacara, y lo buscó á Fray Marcos en el combento, y que no haviendolo encontrado se dirigió calle abajo á caballo, y biendolo en la Esquina de Moscoso se le asercó, y le abló disiendole que para que lo havia solisitado á que Fray Marcos lo llevó á casa de Narsiso Ponce, y alli le dijo: que á fuerza de pasquines havia de botar á los chapetones, que ya havia puesto

algunos, y que en el uno les havia dicho que mucho tiempo á que estaban mandando en esta ciudad, y que hera presiso que se fuesen: que tambien le expresó que solo los criollos gobernarían el lugar, á que Narsiso expuso que los pasquines se hiba á poner el sabado por la noche para que amanesca al Domingo de la semana de comadres hera de su puño, y letra, y que despues de esta combersacion le dijo Fray Marcos que el, y Narsiso havian de poner esa noche dicho pasquin, y que para esto se havian de juntar en la casa de Lorenzo Domingues Vigo alias el Calamaco con lo que se concluyó la combersacion, y se retiró el deponente.

Que a las ocho de la noche se fue como havia quedado á casa del referido Calamaco, y se encontró allí con Vigo, y Fray Marcos, que este les dijo al deponente, y á Narsiso Ponce con quien havia entrado á la casa, ó lo encontró alli de que no se acuerda: pero que la substancial es que entre los dos fueron á fijar quatro pasquines uno en la Esquina de San Pedro, otro en Yscuchaca, otro en la plaza, y el ultimo en Huallayco los mismos que Fray Marcos les dio á presencia de Calamaco designandoles los lugares en que havian de fijar: lo que ebacuado en compañía de Ponce se bolvieron á la casa de Calamaco á las nueve de la noche poco mas, o menos, donde encontraron al Presvitero Don Tomas Narbarte, á don Juan Manuel Ochoa, al Padre, y á Calamaco: que preguntaron estos sí se havian puesto los pasquines, y que haviendoles contestado que si se riyeron mucho, y se alegraron; que luego se salieron de la casa con destino de ir á senar á la de Ochoa: que al salir en la misma Esquina de Calamaco les combido Ochoa aguardiente, los llevó a su casa y les dio de senar pan, queso, y unos fritos: que nada se combersó en la casa por que Ochoa les previno que se callasen para que su madre no se impusiese de cosa alguna: que despues de la sena se salieron entre los mismo, y Ochoa les bolvió á combidar aguardiente en la Esquina de Calamaco en cuyas dos veces gastó como ocho, ó diez reales: que de allí se retiraron, y el deponente se fue á su chacara, y guardó secreto del hecho de su Padre, y de sus hermanos por que Fray Marcos en la casa de Calamaco llamandolo por separado le dijo: que havia de guardar mucho silencio para que no fuesen descubiertos, pues en caso contrario lo havia de matar.

Que Fray Marcos biendo que el deponente no parecia lo solisitó muchas veces hasta encontrarlo: que lo sitó á la Esquina de San Marcelo para tratar con formalidad sobre el modo de votar á los Europeos: que no haviendo ido lo bolbió á solisitar hiendo en persona hasta Chalhucocha donde por

haverse ocultado solo habló con su muger, y le encargó que le avisase que el Padre estuvo allí: Pero que sin embargo de que no lo queria ber lo buscaba, y quando lo encontraba le combidaba, ya aguardiente, ya huarapo para atraerlo á su partido, y le desia que á los chapetones los havia de botar, que si no se iban con los pasquines el havia de dar sus determinaciones para expelerlos con fuerza pues tenia dos cañones y doce granadas de oja de lata, las que no le manifestaba aun quando le desia que se las mostrase: que otra vez lo sitó para asistir á la Quadra á tratar sobre el mismo asunto, expresandole que alli havian de estar seguros de la justicia, y que havian de firmar todos los que concurriesen á la empresa: que no se acuerda, ni puede individualisar los dias de estas combersaciones, pero asegura que fueron antes de la sublebacion de Yndios: que no fue á la junta de la quadra, pero supo que su hermano Manuel havia asistido á ella: con cuyo motibo Fray Marcos despues de hacerle los cargos por su falta lo sitó a Puelles para tratar con seriedad sobre el asunto, y para probar hasta donde alcazaban los tiros de los cañones, los que no vio hasta la entrada de Yndios por que no asistió á la junta, ni supo sí se havian probado.

Que su Padre Andres le dijo que el coronel Echegoyen queria que biniese á hacer una declaracion sobre las juntas, ó Pasquines, ó que se presentase por Escrito, pero que sabiendo el deponente que don Jose Espinosa lo buscaba para ponerlo en la carcel no lo verificó, y asegura que solo por ese temor no se denunció, y que una tarde encontrando con dicho Espinosa le dijo que se iba a la montaña, y que le diese sus ordenes solo con el obgeto de buscarle la voca para avisarle quanto sabia, pero que no haviendole dicho otra cosa que el que lo necesitaba, y que lo viese por la noche, aunque le ofrecio ir no lo verificó por temor de que lo expresase.

Que como a dicho anda retirado de Fray Marcos y aun le dijo que se iba á Lima, pero que este le prebenía que no se moviese, pues si salia del lugar lo havia de alcansar, y matarlo: que en una de las veces que habló con el deponente le dijo, que los Europeos no querian moverse no obstante de los pasquines: que el estaba empeñado en botarlos, y que havia escrito un papel para el Valle para que todos los Yndios biniesen contra ellos cuya cartas se la havia dado a Jose Ulluco para que la entregase como á Yndio prinsipal de aquel pueblo: que á el no lo havian de pillar los chapetones, pues los havia de acabar, y que solo muerto lo habían de prender; que esta combersacion la tuvo en la esquina de Calamaco donde solia parar el Frayle: que este combersaba sus proyectos con Don Tomas Narbarte, y este con Don Juan Manuel Ochoa: que

tambien al clerigo Lastra lo beya con frequensia en casa de Calamaco; y cree firmemente que todos estos huviesen sido el origen de la empresa criminal: que asimismo oyo desír que un Frayle Mercedario que estaba enfermó en San Juan de Dios, y con quien tenia sus combersaciones Manuel de sobrenombre Viro hera el que formaba los pasquines, lo que le contó el Viro de igual modo que á su hermano Manuel disciendole que el dicho Aspiazu Mercedario le havia avisado que en Quito su tierra havia formado una rebolucion, y dejandolo en ese estado se havia benido á estos payces: Que al deponente le dijo el Viro en el camino quando estaba de fuga que ese frayle Aspiazu se havia huido con Quiñones Ynca.

Que el deponente por que Fray Marcos le aseguró que la primer carta combocatoria para los Pueblos se la havia dado á Jose Ulluco para que este la entregase á Manuel Encarnacion, lo buscó á este y le preguntó si le havían entregado alguna carta, á que le contestó que no, pero que antes el Jose Ulluco se encontró con el deponente, y le preguntó si havian indios prinsipales del valle en esta ciudad para entregar la carta que Fray Marcos le díó llamando á los Yndíos: que el deponente le contestó que havían barios, y cree que le hubiese avisado de ese encargo por que seguramente le comunicaría Fray Marcos de que el deponente estaba impuesto de ella, y de sus proyectos: que todo esto sucedió en la primer semana de Quaresma, y el miercoles, ó jueves por la mañana á los ocho dias de ceniza: que por la tarde de ese dia lo bolvio á buscar á Manuel Encarnacion y lo encontró en la esquína de Ascanio tomando huarapo, que tambien el deponente alli mismo compró medio real y se lo bevío: que entonces le aviso Encarnación que ya la carta la havia resivido con cuya noticia le preguntó á Ulluco por la tarde por ella, y le dio igual contestacion: que a los dos dias le dijo Ulluco: El demonio del Yndio me ha conosido, y á ido a mi tienda con lo que se despidieron, y no supo nada hasta que el sabado por la noche de esa misma semana se entraron los Yndíos al Puente, donde el deponente estuvo con el Subdelegado defendiendo aquel punto, y adbierte que de todo esto no sabian en su casa, ni su familia, ni su Padre, ni el muchacho Juan de Díos, y que solo su hermano Manuel estaba impuesto de algo, y en espesial de la remicion de la carta por haverselo contado el deponente, y que el no combersó de estos proyectos con persona alguna, pero supo que Antonio Espinosa, y el Arrendador Coco heran de la tertulia, ó de las juntas.

Que el domingo 23 de Febrero por la mañana ya entrando los Yndíos por la alameda le dijo Fray Marcos «Ya bez que buen proyectista soy, y ustedes

tenian miedo, haora no habran mas chapetones», que ese dia se bino al lado de Jos Yndios desde la alameda por que no pasó adelante á causa de que don Domingo Berrospi le dijo, que no fuesen los mosos al puente á alborotar a la gente por lo que no se impuso de lo que havia sucedido en la mañana.

Que al pasar por la tienda de Soria es cierto que le dijo, con el Limeño que el los havia bendido, no por que supiese que Soria huviese asistido á las juntas de que ignora, sino porque corrio la voz de que el referido Soria havia denunciado al Subdelegado de ellas.

Que la noche del martes de carnestolendas estuvo el deponente en la tienda del Yngles con Antonio Espinosa, y Narsiso Ponce, y al pasar Soria el mismo les dijo; que si esa noche hiban á botar la carcel á que haviendole contestado que no; expuso que esa noche hera de dibernacion, y hasta les combidó a un bayle que havia en su casa, é ignora el deponente la causa por que se huviese expresado de ese modo, pues no sabia que el estaba metido en la empresa.

Que los insurgentes robaron su casa, y su chacara, y á su hermano Juan de Dios lo sitiaron y aun lo quisieron matar por que los de Acomayo, y Pillao estaban resentidos a causa de que el deponente con su hermano havian berificado en aquellos pueblos las cobranzas de su Patron Bidurritzaga.

Que el confesante no tuvo la menor interbencion con los indios en la primer semana de sublebacion hasta que un dia sabiendo Fernando Palomino y Antonio Espinosa que se iba á su chacara le digeron que benian de casa de Juan Jose Castillo, y que este les havia ofresido perder su ultima gota de sangre por defender á los criollos, contra los Europeos, con cuyo motibo acabada esta combersacion que fue en la plazuela de San Francisco se entraron al combento a buelta de la casa de Fernando Palomino á donde fueron, trayendose Fernando papel para escribir a Fray Marcos, cuyo proyecto impidio su hermano Manuel, pero que escribiendo Domingo Palomino á dicho Padre sobre la combersacion que havian tenido con Castillo, se la entregaron, y aun Fernando le dio su caballo para que el deponente de paso diese dicha carta al Padre Fray Marcos. Que en la mencionada carta le mandaba llamar á la gente al pretesto de que don Domingo Berrospi les usaba traycion, y que por esto segun supo se repitió nueva carta por Castillo, y por mano de su hermano Manuel á Fray Marcos para que no viniesen los Yndios: que al fin de la semana biniendo el deponente á la ciudad se encontró en el puente con la indiada, en cuyo acto lo llamó Don Domingo Berrospi de esta parte á donde recien havia llegado, y le dijo que en secreto, y sin que sepa nadie llevase comandando, por la asequia

alta (Al margen: Nota: Don Domingo Berrospi esta causado en el Expediente seguido contra los Yndios Ynsurgentes sumario N° 2. (Rúbrica)) dose o trece hombres fuertes al Tingo de guardia por que los chapetones se hiban á encajar á las doce de ese dia: que á este tiempo le pidieron los Yndios polbora, á que les contestó que de una poca que tenia les daría: que quando el deponente regresó á la otra banda le preguntaron los Yndios sobre su combersacion con Berrospi, y que haviendoles expuesto lo sucedido le digeron los Yndios esa es traycion, y haora tu nos has de comandar á todos, por lo que de miedo de ellos los trajo á esta ciudad, y adbierte que estando en esta conferencia llegaron su Padre Andres, y hermano Manuel de la chacara, y fueron obligados por los Yndios á benir a la ciudad, donde le ímpuso sobre lo ocurrido con Berrospi, y que sobre Fray Marcos y de la carta que havia escrito á los Pueblos le avisó en el camino quando estuvieron de fuga, sin que antes le hubiese dado la menor idea de ello.

Que en esta plaza repentinamente por haver encontrado armas en la carcel proclamaron los Yndios á Castillo por General, quien sin que los Yndios le hisiesen la menor coaccion empesó á dirigir sus Providencias para sobstener la sublebacion, procediendo con acuerdo de Fray Marcos que siempre estaba metido en su casa: que Don Domingo no se bolvió a mesclar con los Yndios; pues en la primera expedicion quando ya lo encontró en Yana montado á Caballo, lo llevaron aquellos a Ambo, por fuerza: que en esa primera expedicion Castillo dio todas las ordenes, y los otros no hacian sino obedeserle. Que quando regresaron los alcanzó en el Tingo con mucho acompañamiento de los de esta ciudad, y con demostraciones de juvilo entró con la bandera, y dio buelta por la plaza, donde Don Manuel Talancha expuso que para respetarse al rey se jurase á Fernando 7°. Que Castillo en el puente del Tingo, y en su casa le dijo que se quedase de Comandante y que el le daría puesto, pero que el deponente durante la sublebacion lo vio muy raras veces.

Que en la segunda expedicion no supo de la benida de la tropa hasta un domingo en que vino á Misa, y se encontró en el camino con quatro Yndios que le digeron que iban á juntar gente pero que en la casa del General se havia savido de la benida de los chapetones, y que aun quisieron que el deponente con su hermano Manuel con quien benia regresasen a los Pueblos con ese fin, a que no acudieron. Que llegaron á la ciudad, y lo bieron á Castillo quien le dijo que berian los chapetones, y que juntasen gente para defenderse á que contestando que si, se desaparecieron.

Que el deponente ni su hermano han mandado, ni llebado papeles algunos y que solo supo que su Padre por orden de Castillo havia embiado á Francisco Perez, con su tio Ygnacio Rodrigues al Partido de Huamalies á juntar gente, ignora con que prevenciones: que Castillo le dijo al deponente que fuese á llamarlo á Lazaro Ascanio para emisario pues Fray Marcos le havia dicho que hera aparente para el caso: con cuyo motivo pasando á su casa lo encontró con Fray Marcos y le dió el recado: que supo que dicho Lazaro Ascanio con su hermano fueron á Huamalies á combocar la gente con papel para el efecto é ignora de las prevenciones, pero asegura que Lasaro en el cerro de Ambo le contó que le havia ido bien en la expedicion por que la gente estaba pronta, y que aun no havia llegado su hermano: que cree que Fray Marcos con Castillo huviesen sedusido otros partidos por medio de papeles: Que Castillo havilitó de bala, y polvora á los insurgentes de la misma que en un costal de lona le trageron los de Llacon: que los mismos Yndíos le digeron á Castillo que fuesen á Ambo los mosos de doce años para arriba, con cuyo motibo á su presencia expidió barias ordenes: que tambien le dió papel para que juntase quantas bestias encontrase, tanto para si mismo, Narsiso Roxas, y demas gente, expresando que no tenia bestia para el: que tambien le dijo que si ganaba la guerra le daria puesto, y lo acompañó hasta el Tingo de donde lo hizo regresar para botar toda la gente de la ciudad: que no le hizo leer, ni saber mis oficios, ni proclamas: que es cierto que le escribió para que contubiera la gente, pero que Pedro Jose Zeballos le aviso de ello con un Malpartida á las diez del mismo dia de la derrota, en sircunstancias que ya no se podían contener los Yndios, que pasarian de quatro mil, pero que con los mismos Zeballos, y Malpartida tambien le mandó decír que si faltaba gente le avisase para mandarle de Ygueras, de modo que el deponente no pudo comprehender su pensamiento y responde.

Preguntado que acaesimientos, y preparatibos huvieron despues de la derrota, y fuga de Yndios Ynsurgentes dijo: que los citados Yndios, y todo el concurso que acudió al Asiento de Ambo se regresaron de fuga, y llegando á esta ciudad pasaron de largo para sus Pueblos, y llegando el confesante á la casa de Castillo, le dio parte de la derrota, y la orden que le dio fue, que inmediatamente alcansase á toda la gente, y la bolviese á traer para con ella hacer fuerte en el estrecho de Visacaca con lo que el confesante salio de dicha casa sin contradecir este proyecto, y se retiró a su chacara de Chalhucocha sin dar paso en el particular, y en esa misma tarde se retiró de fuga. Que lo que

a dicho haora es la verdad de lo que sabe, y le á sucedido, lo que ocultó antes por que Fray Marcos le aseguró que si lo descubria por ser sacerdote se beria arrastrado con toda su familia por cuyo temor aun ocultó hasta el dia quanto supo de que se arrepiente.

En este estado mando Su Señoria suspender la presente confecion para continuarla siempre que combenga, y el confesante dijo que lo que lleva dicho es la verdad por el juramento fecho en que se afirmó, y ratifico, y lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Jose Rodrigues (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

Guanuco y Mayo 4 de 1812.

Vista la confecion que antecede: evaquense las citas de Pedro Jose Seballos y Manuel Encarnacion Quiñones Ynca a quien se le examinará del paradero del Padre Aspiazu; Y procedase a la prision de Don Juan Manuel Ochoa por el Ayudante de ordenes Don Anacleto Benavides y don Jose Pitot asegure la persona del Presbitero Tomas Narvarte privandosele de comunicaciones y hagasele saber a don Diego Adalid embargue los bienes del primero haciendo un reconocimiento prolixo de sus papeles y de cuenta de sus comisiones; y el mismo prenda a Lazaro Ascanio y a su hermano y embargue sus bienes en orden de este auto que servirá de mandamiento en forma.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Travitaso (Rubricado)

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de su Magestad

Ynmediatamente despues de que se le hizo saver a Don Anacleto Benavides el auto anterior, expuso que a Don Juan Manuel Ochoa lo havia puesto preso en el Quartel de Granaderos de que doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

En el mismo acto, despues de intimado el auto a Don Jose Pitó contexto que á Don Tomas Narbarte lo aseguró en el Quartel de Granaderos.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

En cinco dias de mayo del presente año, hicimos saver el auto anterior al Capitan don Diego Adalid, quien quedo enterado y expuso, que Lasaro y Seberino Perez, con el sobrenombre de Ascanio estan notoriamente profugos de la ciudad por haver ido de emisarios de los Ynsurgentes al Partido de Huamalies de que doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Guanuco y mayo 5 de 1812.

Tomese su confesion a don Juan Manuel Ochoa y continuese la de don Tomas Narbarte, y con respecto a la fuga de Fray Mariano Aspiasu contra que hay muchos datos de ser el autor o complice en la sublebacion llamasele á edictos y pregones de igual modo que á Lasaro y á Seberiano Peres alias Ascanio, de dia en dia con fixacion de carteles, librandose para su aprehension las requisitorias correspondientes baxo de apercivimiento de estrado.

Gonsales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

(Al margen:)

Nota: Que las Requisitorias mandadas se han librado con la misma fecha = (Rúbrica).

El Ynfrascripto Escribano doy feé que en cumplimiento de lo mandado se ha publicado en el dia por Manuel Santa Maria que hace oficio de Pregonero en las partes acostumbradas de esta ciudad y fixado en una Esquina de la Plasa Mayor de ella el Pregon y Edicto del tenor siguiente:

(Centrado:)

Don Jose Gonsales de Prada Governador Yntendente de este Departamento de Tarma por Su Magestad, General en Gefe del Exercito Pacificador etsetera = Por el presente, cito, llamo, y emplaso, por primer Pregon y edicto a

las personas del Padre Fray Mariano Aspiaso del orden de la Merced, á Lazaro y Severino Peres Ascanio alias Achapuri, contra quienes estoy procediendo criminalmente por sublevados y seductores de los vecinos de esta Provincia y de la Panatahuas, para que dentro de un dia que se les señala se presenten en este Gobierno ó en la Real Carcel de esta ciudad a tomar traslado y defenderse de la culpa que contra ellos resulta, que si lo hicieren seran oidos y guardada su Justicia y en sus rebeldias proseguire en la causa como si estuvieran presentes, sin mas citarles, ni llamarles hasta sentencia definitiva inclucibe y tasacion de costas, si las hubiese, y los autos y demas diligencias que en esta causa se hiciese, se haran y notificaran en los Estrados de esta Audiencia que desde luego les señalo, y les parara el mismo perjuicio, que si en su personas se hicieran y notificaran. Y para que benga a noticia de dichos Reos profugos, mando pregonar y fixar el precente. Que es fecho en esta ciudad de Huanuco en cinco de mayo de mil ochocientos dose = Josef Gonsales de Prada = por mandado de Su Señoria Nicolas Ambrocio de Ariza Escrivano de Su Magestad.

(Al margen:):

Y para que asi conste lo pongo por fee y Diligencia fecha ut supra.

Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

Ynmediatamente mando comparecer Su Señoria al Reo Narsiso Ponse de quien a precencia de su curador recivio Juramento que lo híso por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz so cargo del qual prometió decir berdad de lo que supiere y fuese preguntado y siendole sobre la presente causa de sublebacion dijo lo siguiente.

Recombenido para que exponga todo el origen de dicha sublebacion, los obgetos que la han promovido, los sucesos acaecidos, y demas conducente al caso segun lo tiene ofrecido dijo: que Fray Marcos Martel cinco ó seis días antes del jueves de compadres pasó a su casa con motivo de que dos semanas antes le había dado una quarta de oro para que le hiciera unas crucecitas, las que no las habia podido concluir, con cuya ocacion le repetia las vicitas; y que ese dia que ha citado le empeso a decir que los mosos de Huanuco no tenian calsones, y que si el no tubiera habitos en el dia castigaria a los chapetones el solo, a que el deponente le preguntó que por que causa, a que le contextó, que por que ellos hostilisaban a los criollos, los golpeaban y maltrataban siempre

que querian, y solo benían a Huanuco á hacer dinero: que el deponente le dijo: «Padre si Nosotros fuéramos a sus tierras, y Dios nos ayudará tambien correríamos igual suerte» a que le replicó «que los Huanuqueños eran desgraciados, que no alcansaban medio real, y que solo eran trébutarios de los chapetones que estos se manejaban con picardía, que desfloraban a las doncellas, y que se hacían jentes y hombres acaudalados con el sudor de los criollos»: que el deponente le contextó: que al que Dios le ayudaba se hacía jente que a esto le expuso, que un lego que habia en San Francisco y que sabe hoy que esta preso en el Cerro cuyo nombre ignora le contó que en Santa Fee habían pasado a cuchillo a los chapetones, que igual suerte habian corrido en Cochabamba, y que por que no hacían aqui lo mismo, añadiéndole que el habia benido, de orden de Casteli á hacer saber a todos las ciudades lo que les estaba sucediendo a los chapetones, para que se libertasen de su tirania, y que si en Huanuco no lo hacian se entrarian los chapetones a ganar la ciudad, para cuyo fin aun hacían sus juntas en San Francisco, donde se juntaban, a toque de la segundilla de San Francisco, y que, el P. Precidente con los demas religiosos, estaban haciéndolo Balas para el efecto: que tenían un Barril de Polbora, que estaban empabonando los fuciles, y mandaban hacer alfanjes, y que por estas razones dice el deponente, que le expreso Fray Marcos que el, habia empesado a enfaginar a los mosos de Huanuco para que no se dejasen sorprender.

Que por compadres, yendo a la funcion del Puente de Guayaupanpa a la segunda fiesta se encontro con Fray Marcos en el Moral, que benía abestia, y que le dijo, que le habisase a Josef Rodrigues como lo executo de que el Subdelegado lo estaba buscando como a todos los mosos ternejos para ponerlos en la carcel, porque los chapetones estaban con el proyecto de aliarse, y los estaban apresando a los mosos ternejos que les podían hacer resistencia, y que por esto le prebenía Fray Marcos que no biniese a la ciudad, hasta que el le abisase, que a esto le contextó que por que se había de esconder y que iba a ber á Fray Marcos; que al siguiente dia se le aparecieron en casa del deponente Fray Marcos con Josef Rodrigues y su hermano Manuel: que el deponente estuvo fuera de ella, y lo esperaron los dos Rodrigues estando su Madre trestandose con su muger, y que el Padre solo daba bueltas en la Puerta, hasta que regresó el deponente por la esquina, con cuyo motibo salieron los Rodrigues, se juntaron y se fueron a la casa de Llanto donde tomaron guarapo: que alli mismo dijo Fray Marcos: que es lo que dicen ustedes, adoptan mis arbitrios de defender la Patria y botar a los Europeos? a que tomando la vos Josef Rodrigues saco en un pliego

una aguililla pintada con avez, con un letrado al pie de la aguililla, que segun hace memoria estaba en los términos siguientes: un lucero de asero obscurecera en Huanuco, y despues de manifestar el papel dijo: que esa pintura se la habían mandado los ladrones del Cerro, y que se esperasen á dichos ladrones para botar chapetones, lo que dicho se guardo Josef aquel papel, a que expuso Fray Marcos que toda la jente estaba pronta y que resolbiese: que Jose respondió que el estaba pronto que toda la vida había estado trabaxando en los montes, y que los chapetones le engañaban su sudor: que Manuel dijo que tambien estaba pronto, y que quando rebohbieron aonde el deponente para que diera su voto contestó que tenía que pensar, con lo que se concluyó la combersacion y se fueron los Rodrigues con Fray Marcos, y el para su casa.

Que barios dias antes de hablar con Jose Rodrigues se le aparecio Fray Marcos solo en su casa y le dijo que si queria ganar un peso escribiendo una carta y que habiéndole contextado que si, se fueron al combento y a la misma celda de Fray Marcos donde este le saco un pliego de papel escrito de dies y ocho décimas para que sacase dos copias y que estando escribiendo como tres bersos aprecencia de Fray Marcos, entro Fray Ignacio Villavicencio, y con vista de la letra dijo que estaba buena, que siguiese escribiendo y que el bolbería á poner las comas, puntos, y rayas, lo que dicho se salio para fuera; que quando concluyo una copia Fray Marcos diciendo que iba a traer un peso de su Misa para pagarle, se salió para fuera hechando llave a la celda, que apoco rato bolbio a entrar suponiendo que a su deudor no lo habia encontrado, que pasado algun tiempo al pretexto de cobrar el peso bolbió á salir dejandolo cerrado, y que quando regresó solo le faltaban dos versos para concluir la segunda copia, en cuyo acto bolbió a entrar el Padre Villavicencio, y se puso a corregir la primer copia poniéndole comas y rayas, de igual modo que la segunda que concluyo durante la primera operacion como a las siete de la noche, haviendo ido a la celda a las dos de la tarde: que le encargaron mucho el sígilo, por lo que el deponente saco una copia, y que quando le recombinieron que para que, les contextó que para aprender, y que por haberse agarrado el original le permitieron que sacase copia encargandole nuebo sigilo: que en este tiempo saco Fray Marcos dos cañones de Maguey mexicano, el uno engilado y el otro suelto, y le dijo al deponente que le parecen estas maquinas, a que le contextó que no entendía de ellas preguntandole sí, que por donde se encendían, a que le manifestó un oido de oja de lata: que el Padre Villavicencio le dijo que no resístian dos tiros, a que replico Fray Marcos que hasta tres recistian: en cuyo

acto dice que Fray Marcos saco dos Bolos de oja de lata en figura de barriles expresando que esos eran para los cañones que se habian de cargar tambien con Metralla: que el Padre Villavicencio expuso que era preciso que esos bolos se retobasen en pergamino, añadiendo que los cañones quando mas sufrían libra y media de carga, a que replico Fray Marcos diciendo que resistían 3 libras los dichos bolos, a que le contextó a precencia de Villavicencio que los hijos de Carlos Leon alias Huaynateh, llamados, Mariano y Martin encargandole el sígilo para que no abísase, a persona alguna: que quando concluyo de copiar las decimas tambien le pregunto que quien habia sido su autor, y le respondió que el Padre Villavicencio hallandose este presente que el concepto de las decimas era imbitar a la sublebacion contra los Europeos, y que segun hace memoria, empesaba de este modo: Nunca decirse se oyo; el Rey a su trato faltase: porque nadie criticase: pero en fin ya sonó etcétera, que al dia siguiente por la noche fue el deponente a la tienda de Marín y le conto todo lo que le sucedio expresandole que los pasquines iban á amanecer el domingo: que el jueves fue quando el deponente escribió las dos decimas y se hallo en la celda de Fray Marcos, quien quiso que esa misma noche se fixasen para cuyo efecto hasta le dio su escopeta al deponente pero que el Padre Villavicencio expreso que se pusiesen mejor el sabado de noche, para que el domingo con la concurrencia se impuciesen todos, y añade que las copias eran quatro, dos, sacadas por Fray Marcos, y dos por el deponente: que el viernes por la noche lo vio exprofesamente á Marin como ha dicho para imponerle de todo como lo verifico y aun le ofreció mandarle copia y lo executo el sabado entregando a su hermano Bacilio, a quien lo llebó de la tienda de Marín a la suya, para que se la diera a su hermano, en cuyo poder se ha quedado hasta el día.

Que al día siguiente sabado por la noche, como a las nueve ó dies de ella, se le apareció Fray Marcos solo en ocacion que el deponente estaba trabaxando en su tienda, dos gusanillos de oro para una muger del Pueblo de Jesus, y al pretexto de que precysaba que se llegase a la esquina no obstante de su escusa, lo llebó a la casa de Lorenzo Domínguez Vigo, alias Calamaco, donde encontró a la Madre de este que es una bieja de sesenta años, y estaba hechada en el estrado: que apoco rato se aparecio Jose Rodrigues y empesaron á leer el Pasquin, y que como a las dose les dijo Fray Marcos que fuesen á fixar Jose y el Deponente, uno en la esquina de San Pedro, otro en la Plaza, otro en Guallayco, que se fixaron por Rodrigues que fue dísfrasado, y el que lo cupo al deponente para que se puciese en Escuchaca lo boto a la huerta o quadra de

Santo Domingo: que Rodriguez le pregunto si lo habia fixado a que le contextó que si, y deseando el otro imponerse de la verdad, quiso regresar, lo que no executo por que le expuso que habia jente: que se regresaron aonde Calamaco, y en el camino le conto el deponente a Rodrigues, que dos de los pasquines los habia escrito el, y que los otros Fray Marcos: que Rodrigues hablo en el camino que don Thomas Nalvarte siendo citado no habia asistido a la junta, y que por eso Fray Marcos lo habia solícitado: que á Calamanco lo hicieron levantar de cama, y aun salió descalso, hasta la Esquina con motibo de combidarles un trago, en cuyo acto llego una quadrilla de hombres dibertidos con su musica entre los que benían, el clerigo Lastra, y don Juan Manuel Ochoa, y otros muchos que este último les combidó Aguardiente que tomaron, y despues en su casa pan, queso, y choriso donde concurrieron Calamaco, Rodrigues, Antonio Espinosa, y los Musicos Leandro Zevallos, y Antonio Lobo: que se salieron de la casa, y que el deponente se retiró a la suya dejandolos en la esquina: y adbierte que el viernes dia siguiente de compadres fue quando vio á Jose Rodrigues en el Puente que es el segundo dia de la fiesta, y que el jueves de compadres segun hace memoria fue quando desde las dos de la tarde estubo aonde Fray Marcos Martel expresando que en las fechas no puede tener exsactitud,

Que el martes ante bíspera de comadres fue a San Agustin a oir Misa, y encontró que Fray Marcos estaba en el Evangelio, y que Fray Mariano Berrospi estaba principiando por cuyo motibo oyo esta, y quando se acabo entro a ber a Fray Marcos por que este al pasar a la sacristía rebestido le dijo que lo aguardaba: que lo encontró al pie de la Torres y lo metió a su celda, y dejandolo alli se salió: que á muy poco rato se bolbio á entrar y tras el Fray Ignacio Villavicencio: que el primero a precencia de este, le dijo, conque ya tu le diste un tanto del pasquin, a Marin y nos has bendido, a que le contexto que no, en cuyo acto el Padre Villavicendo se agarro la cara dijo ya estamos perdidos, lo que expresado se salio de la celda: que Fray Marcos le pregunto por la copia del pasquin y que haviendole contextado que la tenia en su casa, lo solicito por la tarde, para recojerla, y que no teniendo otro arbitrio para disculparse hizo que la buscaba y le salio con la novedad de que no parecía: por cuya causa incomodo le pidio el oro que le había dado para cruces y que haviendole pedido el deponente el peso de su trabajo por no tener mas de dos reales se retiró, que a los dos o tres dias se le bolbió a aparecer en su tienda á cosa de las oraciones y hablandola con mucho cariño le dijo, que si la empresa se realizaba o no; a que le contextó beremos Padre y comunicare con mi muger,

a que le expuso que nada hablase con ella, porque las mugeres todo lo dibulgaban, lo que dicho le añadió diciendole que no fuese sonso: que en la ciudad habian pocos chapetones, y que el modo de matarlos, era el golpearles las puertas y acabarlas al salir, o ponerse en las paredes, y vaealos quando andubiesen en la patrulla: que tambien le dijo que con los dos cañones que tenia se podian bolar a todos los Europeos, cuyas ideas le sugerio para que las comunicara entre todos los mosos animandolos al Proyecto, y dandole parte de quantos atrajese á su Partido a que le contextó que hiciese lo que quisiese pues el en nada se metía, con lo que se retiró, dejandolo en su tienda.

Que el martes de Carnestolendas por la noche salio de su casa con el pretexto de ber si habia baile, y al pasar por la casa de la madre de Marin se encontró con José Rodrigues y el sastre Felípe Aimenés, y le dijeron estos, que iban a botar la carcel, con cuyo motivo habiendo pasado uno á Cavallo, le expresó Josef Rodrigues que hai de Josef Marín, y que le fuese a pedir un bolo ó quete por que ese era seña para que todos los mosos se reuniesen á botar la carcel por lo que lo llamo a Marín que iba enancado con uno a quien desconocio y le pidio dicho bolo, y que habiendole contextado que no tenia le aconsejó que no se metiese en esas cosas: que quando se acercó aonde Rodrigues le preguntó que con quien iban a botar la carcel, a que le contextó que entre muchos con solo el pulso, se podía derribar ó botar la carcel, pero que haviendose opuesto al pretexto de decir que eran necesarios auxilios, le contextó que fuesen abuscar, Barreta o Acha: que el deponente se ofreció a ello por libertarse de su compañía, pero que en ese instante dichos Josef Rodriguez, le dijo que le costease aguardiente y que por no tener hasta pidió dos reales de licor suplido que le embidó, y concludido el combite se retiró con Felípe el Sastre de quien se apartó en la esquina de San Agustín: que esa tarde gritó de alegría diciendo vivan los americanos y Fernando Septimo en la casa de la calentura, sin resabio alguno.

Que el miercoles de senisa cayo enfermo con Ernia, y permaneció asi hasta la entrada de los Yndios en que de miedo se lebanto por huír: que fue a la primera expedicion aun combalenciente porque los Yndios lo aviolentaron y sin llebar arma alguna se quedo en Guancaguasi de donde al dia siguiente paso hasta Pomassegan que esta frente de Ambo, de cuyo paraje se regreso con los Yndíos y por haber enfermado con hernía se quedo en cama, y se mantubo asi hasta varios días: que por no ir a la segunda expedicion pidio licencia al comandante Jose Rodriguez pretextandole que su muger se hallaba con dolores de

parto: que le concedio permiso para quedarse, con la calidad de que le hechase un puño a su sable: que tambien á Antonio Espínosa le pídio permiso para no ir á Ambo, y se la concedió con el cargo de que luego que pariese fuese a la Guerra: y que tambien le pidio permiso a este porque era uno de los que reparaban sí los de Huanuco íban a sus expediciones o no: y añade que la noche martes de carnestolendas vio junto a la Torre seis hombres que no los conocio, que segun supo eran los del Congreso para botar la carcel: que quando la semana de cenisa estuvo enfermo lo vicitaron Josef y Manuel Rodriguez, y le dijeron que porque no se metían en sus juntas, y que seguramente el los bendía: aque les contesto que no los bendía por que el estaba en cama, que lo hicieron andar por ber si estaba bueno, y en su vista le expresaron que ya estaba bueno.

Y que le contaron que habían tenido tres juntas, una en la Esquina de San Marcelo, otra en Huallayco, y la tercera en Puelles; que no le expresaron los nombres de los sujetos, pero la aseguraron que todos íban armados para defenderse en caso de que la Justicia los quisiese sorprender: que igualmente los citados Jose y Manuel Rodrigues le abisaron que ya no había remedio por que Fray Marcos habia dirigido una carta combocatoria a los Pueblos imbitandoles a la sublebacion: que los Yndios habian de entrar el Domingo casi sin falta, y que no habia que tener miedo: que Josef Rodriguez estando pasando por la tienda de Josef Cerna le expresó que ya estaban libres, de chapetones, lo que sucedio el domingo por la mañana antes de que los Yndios entrasen a la ciudad: que asi mismo la expresó que la noche del combate estuvo tirando con una escopeta que le dio Don Jose Espinosa al ayre, por no maltratar a sus Yndios: que esta es la verdad de quanto puede confesar en el supuesto de que en sus anteriores confeciones ha faltado al Juramento por que Fray Marcos Martel le aseguró que siempre que declarase en contra suya, la tierra que pisase seria maldita, y que su familia siempre arrastrada jamas tendría reposo en esta vida pues el era Ministro de Dios, y responde.

Preguntado si sabe que Fray Marcos, Fray Ignacio y otras personas de esta ciudad tubieron intelijencias con otros sujetos de fuera o del mismo lugar para la sublebacion dijo: que ignora.

Preguntado quiénes eran los jefes de los Yndios dijo: que Josef Rodrigues era el comandante, y sus compañeros o subalternos, que mandaban aunque con annuencía del primero eran su Padre Andres y su hermano Manuel Francisco Perez, Antonio Espinosa, el arrendador Coco, Jose Ulluco, y el sastre Felípe Aimenés.

Preguntado quienes los conductores de los papeles seductibos dijo que ignora.

Preguntado para que hable la verdad pues por confecion de Jose Rodriguez consta, que en el Puente de Guayaupampa lo vío el Jueves de compadres, y le abíso, que se iban a botar chapetones con solo pasquines dijo: que es falzo que esta su confecion la ha ebaquado con toda verdad.

Requerido para que diga si Don Thomas Nalbarte y Don Juan Manuel Ochoa asistieron aonde Colamaco a la lectura de Pasquines, pues por confecion de Josef Rodrigues consta haber sido asi dijo, que se remite a lo expuesto: en cuyo estado mando Su Señoria, suspender la presente confecion para continuarla siempre que combenga y el confesante dijo que lo que lleba dicho es la verdad por el Juramento fecho en que se afirmo y ratifico y lo firmo con Su Señoria y su curador por la asistencia al Juramento de que doy fee = entre reglones = regresó = antes de hablar con = Jose Rodrigues = enmendado = al siguiente = barios = Anto = acabar las al salir = pasando = por Peres = todo vale = testado = quatro = dies e buelta = la = no vale.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Narsiso Ponse (Rubricado).

Pedro Tello (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

(Al margen:)

Huanuco 5 de Mayo de 1812.

Respecto haberse expresado el actuario delante de mí sobre cierta exprecion que le refirió el Presvitero Don Fernando Berrospi, la qual puede coincidir al mayor esclarecimiento de la verdad sobre la importante causa que se esta siguiendo, certifique a continuacion acerca de la que fue, y le refirio dicho Berrospi.

Gonsales (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Cumpliendo con lo mandado por el superior decreto de la buelta certifico en quanto y ha lugar en derecho que despues de que el Presvitero Don Fernando Berrospi tratava tomar medio de remediar el conflicto en que se hallava esta ciudad por la sublevacion acaesida en ella por los Yndios Ynsurgentes, estando en la sala principal de su havitasion el Padre Fray Ignacio Villavisencio despues que este ablo con el me agarró del brazo y sacandome al patio en circunstanCIAS de estar yo para montar y haser mi retiro al Asiento de Ambo, me dijo con el ademan de agarrarse la cavesa, de que el sitado Padre le havia hecho propuestas impropias é indevidas sobre la enunciada sublevacion. Es quanto pasó y devo certificar para que obre los efectos que haya lugar fecha ut supra.

Mariano Flores (Rubricado).

Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

Ynmediatamente en virtud de la cita que antesede Su Señoria mandó compareser al Presbitero don Fernando Verrospi de quien por antemi el Escribano, resibió Juramento que lo hizo in verbo sacerdotis tacto pectore en toda forma de derecho so cargo del qual prometio desir verdad en lo que supiere, y le fuere preguntado, y siendole por la sertificacion de la buelta leídosele su contenido dijo que con motivo de las ocurrencias tristes de esta ciudad se trato en casa del declarante no se acuerda de dar parte si a su Ecselencia o a mi el Yntendente y que considerando aptitud se le encargó la obra al Padre Fray Ignacio Villabisencio, y que se exsedio en sus terminos hablando inmoderadamente, y con expreciones nada correspondientes á un fiel basallo por cuya causa el declarante pretendió que se reformase la obra por el cura de Chavin de Pariarca quien notó igual culpable exceso lo que adviertiendo el Padre Villabisencio, expuso que se ferborisaba al tiempo de formar el oficio, y que no se acuerda si en esa vez ú otra le hoyo el deponente expresarse á aquel con escandalo, que no devian entrar los Europeos á la ciudad, lo que le motivó desirle al presente actuario que al Padre Villabisencio lo jusgaba sospechoso, y que no se conformava con los diversos pareseres de otros sino con el suyo, deteniendole del brazo, y agarrandose su cabeza en las circunstanCIAS que expresa el actuario: que esta es la verdad por el juramento hecho en que se afirmó, y ratificó que no le comprehenden las Generales de la Ley y lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).
Fernando Berrospi (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

(Al margen:)

Huanuco y Mayo 5 de 1812.

Por lo que resulta de las deposiciones anteriores e bacuese las sitas de Leandro Zeballos, Antonio Lobo, y Don Jose Marín: El Padre Presidente declare sobre la conducta, nombre, y demas necesario del Lego que se menciona: tomese las que corresponden juradas á Mariano, y Martin Leon sobre la faccion de los volos ó granadas de oja de lata, y combersacion é inteligencias que tubo con Fray Marcos, para que fecho se provea: Y procedase por el Doctor Don Jose Larrea á la pricion del Padre Fray Ignacio Villavisencio que se asegurará en el lugar que le designe verbalmente: al reconocimiento de sus papeles, y embargo de sus vienes que los pondrá á ley de deposito en virtud de este auto que servirá de mandamiento en forma.

Gonsales (Rubricado).
Travitaso (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de su Magestad.

Ynmediatamente mando Su Señoria comparecer á Antonio Espinosa a quien le resibió juramento que lo hizo a Dios Nuestro Señor, y a una señal de Cruz bajo del qual ofrecio desir la verdad de lo que supiere, y le fuere preguntado, y siendole sobre la presente causa dijo lo siguiente.

Preguntado para que exponga sobre el origen de la sublebacion, obgetos que se propucieron y demas condusente a ella con toda claridad como lo ha ofresido dijo que noticioso de que al hermano de Jose Mirabal que es su compadre por una reyerta que tubo con los Europeos, lo havian puesto en tal carsel paso a verlo y en el camino junto á la casa de Doña Consecpcion Rueda se encontró con Fray Marcos Martel quien despues de saludarlo le movió combersacion sobre los Pasquines y estuvieron entretenidos un rato sobre ella: que la preguntó adonde iba, y que haviendole contestado que á ver á Jose Mirabal,

a causa de que a su hermano lo havian puesto en la carsel le dijo que esa noche tenian una junta en la Quadra, y que concurriese á ella para tratar de un asunto que despues lo sabia, con lo que se retiró el deponente.

Que por la noche efectivamente pasó a ella, y se encontró con Jose Mirabal que estava parado en la Cruz quien despues de saludarle le dijo que entrase á la Huerta como lo hizo por la pared y halli encontró á Fray Marcos, y á otros muchos que estaban bajo de un arbol entre quienes conocio á Manuel Rodrigues á Manuel Doria á Jose Ulluco á Jose Mirabal y a Yapyá, que Fray Marcos tomó la voz y les dijo que como botarian á los Presos de la carsel, y a los chapetones de la ciudad por que los oprimian a los criollos que antes de estas expreciones y despues de la junta les decia que en ningun tiempo lo descubriesen por que á mas que entre ellos mismos se havian de matar que el los excomulgaria: que los concurrentes davan mil pareseres sobre el proyecto diciendo unos que era preciso juntarse la gente de barrio en barrio, otros que algunas perzonas de los barrios tratasen con formalidad, y que el deponente con Manuel Andrea se opusieron al proyecto diciendo que no tenian armas ni fuerzas para ese proyecto: que aunque mentaron el numero de los chapetones, el deponente les expuso que tenian armas de fuego, y esmeriles y que no podian contrarestar á estos á que replico Fray Marcos que se combocarian mucha gente: que despues de varias conferencias se citaron a Puelles para tratar la cosa con mas seriedad entre los concurrentes que serian veynte o veynte, y cinco, y otros mas que se juntasen: con lo que se retiraron a sus destinos, y el deponente no bolvió á juntarse mas con ellos.

Que el deponente en las pocas beces que visitó a Lorenzo Domingues Vigo oyó hablar en su casa á este don Juan Manuel Ochoa y al Presvitero don Tomas Narbarte de que quando bendría el afamado Casteli á livertarlos de la oprecion de los chapetones: que los tres solian producirse mal contra ellos, diciendo que berdaderamente heran malos, y que los ostilisaban, y que querian berse libres de ellos: que estas combersaciones las oiria quatro, o sinco veces, ya tomando ellos aguardiente, ya bebiendo su punche: que á Fray Marcos, y a don Tomas Narvarte les oyó desir que en San Francisco tenian sus juntas á la seña de una campanita, y que pensaban en una ronda matar á los Huanuqueños para cuyo fin tenian armas, y preparatibos, cuya voz tambien hera comun en la ciudad. Que en lo demas se remite á su confecion anterior con esta reforma, que á hecho, y responde.

Apersevido para que exprese la verdad pues está combicto, y consta ser sabedor de todas las ocurrencias de Huanuco dijo: que se remite á lo expuesto.

Recombenido para que diga la verdad sobre el haverle dicho á don Jose Marin que queria botar la carcel pues consta por confecion del mismo Rodrigues que de facto quisieron botar dicha carcel dijo: que esos dias estuvo borracho, y que pudiera haver pensado, y tratado ese proyecto de botar la carcel y haver hablado con Marin, pero que no se acuerda positivamente.

Preguntado para que exponga sobre la primer carta que despues de la sublebacion se escribió en San Francisco y de lo que el y Fernando Palomino le digeron á Jose Rodrigues dijo: que el Regidor Castillo le dijo á su presencia á Fernando Palomino que escribiesen una carta á Fray Marcos en su nombre, pero sin llebarle á firmar para que la gente viniese á fin de ir á Ambo, la que efectivamente se escribió en una celda de San Francisco por Domingo Palomino, y la llevó José Rodrigues.

Recombenido para que no sea tan obstinado pues de autos consta y por confecion del mismo Jose Rodrigues que el regidor Castillo les previno estando de procurador, y antes de ser General que escribiesen á Fray Marcos havisandole que el perderia su ultima gota de sangre por ellos, que viniesen los Yndios por que Don Domingo Berrospi les hiba á husar traycion expreso con que motivo fue á donde Castillo, dijo: que al pasar por la esquina de Alcarras se encontró con Fernando Palomino quien le expresó que iba á ber á su compadre el Regidor Castillo con cuyo motibo lo acompañó, y ofreciendose sobre nobedades expuso que a el lo havian nombrado de procurador de la ciudad en la decición de empleos que se havia hecho en el Cavildo, y que con motibo de que se le abocó mucha gente disiendole que havian traycion, dicho Castillo segun lo expreso pasó por esta causa a lo de Don Domingo Berrospi á preguntarle sobre lo que havia, a que le havia contestdo que no lo perdiese, que hera sierto que bolvian los chapetones, y que por debajo de cuerda escribiese á los Yndios ó á Fray Marcos para que ellos biniesen, añadiendo Castillo que como indiano el perderia por los dichos su ultima gota de sangre por lo que Fernando Palomino llebó a su hermano Domingo á San Francisco, y contandole el pasage le hizo escribir la carta que la fraguó el mismo Domingo: que no se acuerda bien si el deponente se halló en casa de Castillo quando este contó de la combersacion que havia tenido con Don Domingo Berrospi, ó si solo Fernando se lo havisó por que hace memoria que Fernando le aseguró que Castillo lo havia mandado llamar, y cree que

en esta llamada huviesen tenido su conferencia, y que en la primera visita solo huviesen tratado de los nombramientos de los empleados, y otras novedades, pero asegura que á su presencia dijo en barias ocasiones Castillo que el perderia su ultima gota de sangre por los Yndios. Requerido por que dijo en la anterior respecto que á su presencia le havia dicho Castillo que mandase escribir la carta sin llevarsela á firmar, dijo: que asi le parecia, pero que á reformado por que no tiene presente el hecho.

Recombenido para que exponga la berdad sobre todo lo que sepa pues aun por la confecion de Narsiso Ponce consta que hera subalterno de Jose Rodrigues, por lo que aun le pidio lisencia para no asistir á la segunda expedicion, y se la concedió con la calidad de que luego que pareciese su muger fuese á Ambo, dijo: que en combersacion le preguntó á Narsiso que si iba á Ambo, y que haviendole contestado que no por que su muger estaba al parir le dijo que luego que saliese del parto fuese á Ambo no por mandato.

En este estado mandó Su Señoria suspender la presente confecion dejandola abierta para continuarla siempre que combenga, y el confesante dijo que lo que lleva depuesto es la berdad bajo del juramento fecho en que se afirma, y ratifica, y lo firmó con Su Señoria de que doy fee—entre reglones—dicho Castillo segun lo expuso—Castillo— vale—testado—por cuya causa—no vale.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Antonio Espinosa (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

En la ciudad de Huanuco á seis de Mayo de mil ochosientos dose años hizo Su Señoria comparecer á Fernando Palomino, preso por esta causa para ebacular las sitas que resultan de las confeciones de Jose Rodrigues y Antonio Espinosa, y para que exponga quanto sepa desde el origen de la sublebacion con quantas circunstanCIAS hayan ocurrido, lo recivio por ante nosotros juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz bajo del qual ofrecio desir la berdad de lo que supiere, y fuere preguntado, y siendolo con arreglo á todo ello dijo: que en la primer semana de la sublebacion pasando por la puerta del regidor Castillo encontró en una pulpería anterior á

ella á Antonio Espinosa el Limeño quien despues de saludarlo le dijo que lo iba á ber á Castillo que hera el Procurador de la ciudad con cuyo motivo se acompañó el declarante con el: que el Limeño luego que entró a donde Castillo le dio los parabienes expresandole á su presencia que hera el unico que en la junta de Cavildantes, o vecinos de la ciudad para el nombramiento de diputados, y eleccion de empleados se havia producido bien contradiciendo el regreso de los chapetones, alegando que la Yndiada hera mucha, y que siempre aquellos serian bensidos: A que le contestó Castillo que el hera amante á su Patria, que por esto lo havia dicho asi, y por que tambien beya que la Yndiada hera mucha; A que le respondió el Limeño que tambien el hera amante á su Patria, y beya que la indiada hera mucha, con lo que se despidieron: Que bolvio á repetir la visita por via de amistad solo, y entonces le dijo, que sabia que los chapetones bolvian, y que su regreso no le parecia combeniente á que le respondió que bolviendo ellos tendrían buen cuydado los Yndios de restituirles lo que les havian robado: que á la noche siguiente segun hace memoria lo mandó llamar Castillo con un moso, y haviendo hido le preguntó si sabia quien hera el capitan de los Yndios, á que le contestó que le parecia que heran los Rodrigues de Chalhuacocha, con cuyo motibo le aseguró que los chapetones o estaban en Ambo, ó al caer, y que hera presiso que biniesen los Yndios á hacerles frente para cuyo efecto le previno que se viese con el Capitan de ellos como lo hizo con Jose Rodrigues á quien le contó la combersación con Castillo, y le dijo aquel que aunque mandaba á los Yndios hera presiso que Castillo les díese una carta para la qual pasaron entre los dos de noche á las siete á ber á aquel que estaba solo, y que bolviendole a repetir las mismas palabras le dijo Castillo á Jose Rodriguez que escribiese á los Yndios para que biniesen á la ciudad por que los chapetones querian entrar, y que ofreciendose Rodrigues á hacerlo asi se retiraron: que en la calle encontraron á Antonio Espinosa á quien le contaron lo sucedido, y fue de parecer que se escribiese la carta inmediatamente, y quedandose en la calle de San Francisco con este ultimo fue Jose Rodrigues á traer á su hermano Domingo Palomíno, y se fueron a una celda de San Francisco á donde se apareció Manuel Rodrigues, y estando los sinco escrivio Domingo dicha carta, no se acuerda si para los Pueblos, ó para Fray Marcos por que le dijo José que hera el cura: que escrita la carta la condujo Jose Rodriguez en su misma bestía, y esa noche: que al dia siguiente regresó y se dirigieron á la casa del declarante Jose Rodrigues y su hermano Manuel, Antonio Espinosa, Jose Ulluco, y el Sastre Felipe, y le expresó el primero que

la carta que havia llevado no hacia fuerza en los Yndios, y que para hacerlos venir hera presiso que el mismo Castillo les escribiese otra, con cuyo motivo se dirigieron todos los que á sitado llebandolo al deponente á donde Castillo, a quien de noche lo encontraron senando, y por que Jose Rodrigues le dijo a aquel que tenia que hablar un secreto, se salió para fuera, y lo llebaron a San Francisco y en el camino le dijo el mismo Jose que los Yndios no havian hecho aprecio de la carta que el llevó para hacerlos venir, y que Fray Marcos decia que el mismo les dirigiese con su firma otra lo que le expresaron los otros que seria conbeniente, por cuya causa uno de ellos lo llamó á Domingo Palomino para que escribiese, y este los encontró ya en una celda de San Francisco donde entre los que á sitado trataron de escribir dicha carta á Fray Marcos para que toda la gente biniese á impedir la entrada de los voluntarios cerreños que ya estaban en Ambo. Que efectivamente se escribió dicha carta por Domingo Palomino, y se llevo al dia siguiente por Jose Rodrigues, a quien le dio el deponente su caballo esa noche por que le pidio suponiendole que sus bestias estaban cansadas: que al dia siguiente que no se acuerda de la fecha, encontró el deponente en la esquina de San Francisco á Jose Rodriguez que salia del convento á pie, y le preguntó que si no havia ido, á que le contestó que no, con cuyo motivo recelando que la carta tuviese malas consecuencias le previno que aun no fuese, mientras preguntaba á Castillo si la remision de dicha carta hera conbeniente, y que haviendo quedado que se aguardase, pasó á donde dicho Castillo, y le dijo, que José Rodriguez aun no havia ido á los Pueblos y si hera conbeniente que se quedase, á que estando solo le respondió que presciaba mucho, y conbenia que la carta se llevase á su destino, y aclara haora que ella fue firmada de Castillo, escrita por su hermano Domingo, y leyda entre todos en la noche anterior, y en la celda del convento á donde concurrieron con los sitados: que por la prebencion de Castillo paso él deponente al convento de San Francisco y le avisó á Jose Rodrigues lo que desía aquel, por lo que se puso en viage, y el deponente se fue á su casa. Que no bolvió á hablar con ellos hasta que los indios llegaron á esta ciudad á consecuencia seguramente de aquella carta por que Jose Rodrigues le dijo que escribiendo Castillo los havia de traer, y cree que por ese motivo lo nombraron á Castillo de General.

Recombenido para que exprese si Castillo dijo que Don Domingo Berrospi se lo había mandado pues Antonio Espinosa asegura que así se lo comunicó Castillo, el deponente dijo: que es falzo, y que lo que hay de berdad es (por que haora se acuerda) que el dia en cuya noche lo mando llamar con

un moso Castillo para preguntarle si sabía quien hera el capitan de los Yndios, se encontró con Antonio Espinosa el Limeño en la puerta de Alcarras, y se fueron a donde dicho Castillo a quien como á expuesto lo havian visitado el día antes con Espinosa: Que á este tiempo llegó un Yndio con otros de casa de Don Domingo Berrospi y le mostró á Castillo un papel de resguardo para que se retirasen los indíos á sus Pueblos, y que de alli no se moviesen sin que el los llamase, con cuyo motibo entre Castillo, Espinosa, y el deponente dirigieron que havia traycion, y que don Domingo daba esos resguardos para que se retirasen los indios y mientras, bolviesen los chapetones, por cuya causa lo mandó llamar Castillo por la noche, y le dijo que hera síerto la traycion por que Don Domingo le havia comunicado en secreto que el quería que los indios se retirasen para que los Europeos bolviesen á la ciudad, y que por esto le preguntó por el capitan de los Yndíos, y le previno que así se lo avisase, lo mismo que se lo contaría á Espinosa y el había bariado la exprecion.

En este estado por estar pendiente el reconocimiento de la Esquela, y papel que el comicionado Adalid incluyó en su oficio de 15 del pasado, se le manifestaron los dos papeles, y con vista de ambos expuso bajo del mismo juramento que son suyos, y de su puño, y letra. Que el apunte del plomo lo hizo por que don Jose Marin le dio al fiado un troso de plomo, o mejor emprestado para que picara sus limas biejas, y que haviendo benido don Sebastian Caldas, don Felis Ramires, y don Juan Mena, y encontradolo en su casa le pidieron plomo, y que en virtud de la amistad que tiene con Marín, les franqueó, y puso ese apunte para su gobierno; y para pagarle á dicho Marín su importe. Que la esquela la escrivio á su muger de Quera por que estaba sobresaltado á causa de que compuso barias escopetas para los insurgentes coactado por ellos, y de miedo: que tambien es sierto que con la notisia de mi llegada á Ambo habló con Don Juan José Ruiz, don Mariano Figueroa, y Pedro Corpancho, y con ocacion de que don Guillermo Zeballos les comunicó que yo havia puesto bandera de paz en Ambo le dijo al primero que pasase a donde Castillo á reducirlo para que la gente la contubiese, y se impetrara el perdón; que sabiendo poco despues por boca del cuñado del Yngles que tambien se halló en la combersacion cuyo nombre ignora, de que Ruíz se havia arrepentido al pretesto de que no queria que le hisiese desayre, ó que le resultase algun perjuicio, paso en persona á donde Castillo, y no obstante de que en su patio havia muchisima Yndiada, estando don Pedro Tello en la puerta de la sala, y don Miguel Castañeda al lado de Castillo, le dijo á este que sabia que yo habia

puesto bandera de paz, y que en ese supuesto hera mejor pedir el perdon á ir éntre todos á traerme mas que sea en andas, á que le contestó que el no queria Juez a quien obedecer, sino ser republicano, á lo que le bolvió á replicar que yo presisamente havia de entrar de grado, o fuerza, y aunque no que los indios heran insugetables, y que les habia oido desír que ganando la segunda guerra havian de acabar á los Huanuqueños: a que le contestó que el los asugetaría; y viendo que se mantenía firme se retiró, pero cree que si alguna persona de los cabezas de los Yndios les huviesen hecho entender los desatinos que cometían, seguramente los Yndios se huviesen retirado á sus Pueblos como lo hisieron quando los Berrospis los impelieron á ello, despues de que pasaron los primeros dias de borrachera.

Que Jose Rodrigues y Jose Ulluco heran de notoriedad los que enfaginaban más para que los Yndios fuesen á la guerra, y que Ulluco le dijo al mismo deponente que en casa de Castillo se habia tratado de mí entrada, y queriendo Castillo de que yo solo entrase, le expuso que no devia de permitir semejante entrada por que al pretesto de visitarme bendrian soldados, se apoderarian de la plaza, y los acabarian cuya idea ó ardid tambien le dijo que se la havia comunicado á los Yndios, y dice el deponente que nada habría sucedido en Huanuco si los cabezas, y prinsipales del lugar no lo abandonan, y que tampoco habrian ido los Yndios á Ambo si Castillo, ó los de su parcialidad les hace consevir su horror; y responde.

Preguntado qual hera el contenido de las dos cartas condusidas por Jose Rodrigues dijo: que hera llamar á los Yndios suponiendoles la entrada de los Europeos, y traycion de Berrospi, y que solo no se acuerda de la exprecion de que Castillo derramaría su sangre por ellos por que no atendio bien: que su hermano Domingo le contó que los Yndios le havian encargado la contestacion á mis proclamas, y que por esto el havia hecho, y escrito, dísciendole que á mi solo me admitia sin que entrase ningun chapeton; que no sabe mas y que se remite á su confecion, añadiendo que antes de la sublebacion la voz publica en el lugar hera que el coronel don Antonio Echegoyen queria coronarse, y ser rey de los Yndios para cuyo efecto se trataba de matar á todos los Huanuqueños: que esta es la verdad para el juramento fecho en que se afirmó, y ratificó, que no le comprehenden las generales de la ley, y aunque por lo respectibo á Palomino que es su hermano, no por eso falta al juramento: que es de edad de quarenta y tres años, y lo firmó con Su Señoria de que doy fee — testado — ella — diciendo — no vale — entre reglones — no- vale.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).
Fernando Palomino (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

Yncontinente híso Su Señoria comparecer á Encarnacion Quiñones Ortis, Ynca, preso por esta causa para ebacuar las sítas que resultan, y le recivio juramento por ante nosotros, que lo hízo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz bajo del qual ofrecio desir la berdad de lo que supiere, y fuere preguntado y siendolo con arreglo á ella dijo: que no se huyó con el Padre Aspiazu Frayle Mercedario que estuvo combalesiendo en San Juan de Dios, sino que se encontró en el camino casi a la salida de esta ciudad; y se fue con el hasta lo de faramalla, de donde se apartaron, y Aspiazu le dijo al declarante que se iba para el cerro, donde tenia sus vienes: que este mismo Aspiazu le dijo antes que no hera el Yntendente propietario el que estaba en Ambo, sino interino: que esta es la verdad para el juramento que fecho tiene en que se afirmó y ratificó, que no le comprehenden las generales de la ley, y disciendo ser de edad de beínte y cinco años lo firmó con Su Señoria de que doy fee — entre reglones – Ortis – vale.

Gonsales (Rubricado).
Jose Ortis (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

Ynmediatamente mandó Su Señoría comparecer á Doña Francisca Ponce para ebacuar una sita á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hízo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz, bajo del qual ofreció decir berdad de lo que supiere, y fuere preguntado y siendolo con arreglo á ella dijo: que es falzo que á su presencia se huviesen leydo pasquines en su casa, que Fray Marcos aunque es pariente de la muger de su hijo no frequentaba la casa, y que los otros solo tendrían en la pulpería de la esquina sus combersaciones: En cuyo acto hiso Su Señoria comparecer á Narsiso Ponce para que se caree, y le recivio Su Señoria juramento que lo hízo por Dios Nuestro Señor,

y una Señal de Cruz bajo del qual ofreció desir la berdad de lo que supiere, y fuere preguntado, y siendolo sobre su confecion dijo: que se afirma en ella, y que la noche del sabado en que Fray Marcos lo llevó á casa de Calamaco estuvo en el estrado su madre que aora se halla presente, y haviendole hecho sus recombenciones contestó doña Francisca que segun hace memoria estuvieron esa noche Fray Marcos, Jose Rodrigues, Don Tomas Narbarte, y el que tiene á la bista Ponce, con su hijo Lorenzo Dominguez Vigo: que vio que Fray Marcos tenia unos papeles en la mano, pero no sabe sí se leyeron, por que por ser de abanzada edad, y sorda no puede afijarse si se leyeron, ó no: que tampoco á oído que en su quarto se hubiese combersado de Casteli, y contra Europeos, aunque regularmente se juntaban don Tomas Narbarte, don Juan Manuel Ochoa, y algunas veces los Presviteros Lastra, y Zavíña, y pocos dias antes de carnestolendas, y en los succesibos Antonio Espinosa el Limeño, y tomaban entre estos sus punches, y jugaban naypes: A que replicó Ponce que no vio á Don Tomas Narbarte, en este estado afirmandose ambos, diciendo la muger que tiene sesenta años, que no sabe escribir y no falta á la berdad lo firmó Su Señoria con Ponce; y su curador por la asistencia al juramento de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Narsiso Ponse (Rubricado).

Pedro Tello (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti para la misma diligencia mandó Su Señoria comparecer á Lorenzo Dominguez Vigo á quien por ante nosotros le recibio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz bajo del qual ofreció desir la berdad de lo que supiere, y fuere preguntado y siendolo con arreglo á ella dijo: que solo hace memoria que una noche de que no tiene presente se le aparecio Fray Marcos en busca de Don Tomas Narbarte y que por no estar allí entró á la sala, y no hizo otra cosa que ponerle sera en los cantos de dos medios pliegos de papel, lo que ebacuado los entregó á Jose Rodrigues y Narsiso Ponce que entraron despues: que otra noche oyendo el declarante musica en la esquina de su casa salió para fuera como á horas de las ocho, ó nueve, y encontró á Don Juan Manuel Ochoa, al Limeño, y á otros; que barios compraron aguardiente como tambien Ochoa y se combidaron, y despues pasaron á casa

de este quien les combidó pan, y queso, y que no se acuerda fijamente quienes fueron, y solo asegura positivamente del dueño de la casa Ochoa, y del Limeño, y que sin combersar cosa alguna subersíba se despidieron que en su casa no se á pero... que en su casa buelbe á decir don Tomas Narbarte, y el Limeño digeron que en San Francisco havian mas de sesenta fusiles y un botijuelo de polvora, y que los mismos religiosos hacian balas para alzarse, y matar á los Huanuqueños: que Casteli híba á benir a esta ciudad, y que quando llegase se compondria todo: que los chapetones ostilizaban mucho a los criollos: que estos mismos dos en una que otra vez que se juntaban desian que hera preciso vivir con cautela para defenderse de ellos: que estas combersaciones las tendrían como tres, ó quatro veces: que el presvitero Lastra no asistió á ellas aunque la visitaba, y que Don Juan Manuel Ochoa aunque las oya no hablaba, de igual modo que el deponente: que Fray Marcos quando lo encontraba en la calle le contaba a don Tomás Narbarte con quien solía salir acompañado de que benía Casteli breve á botar Europeos, y a poner la ciudad en quietud y á reformarla, por que los chapetones hostilisaban, y aperreaban á los criollos, á que le contestaba Narvarte que si hera sierto su benida se podia componer la ciudad, y reformaría la republica, por que en ese caso ya se berían libres los criollos de sus hostilidades, y maltratos, y de que ellos solos los mandasen, y gobernasen como hasta haora.

Recombenido por que no hizo denuncia de todas estas cosas al Juez, y si presumio que los papeles á que puso cera Fray Marcos heran pasquines: que de miedo del Padre Fray Marcos Martel, y que creyó que heran pasquines aquellos papeles que poniendoles cera los entregó á Rodrigues y Narsiso, por que Fray Marcos les encargó que fijasen en Yscuchaca, y en la Esquina de Santo Domingo: Que... ya hace memoria que Fray Marcos quando entró á su casa se sentó, sacó los papeles, y les puso cera, y que entonces el declarante le preguntó que heran esos: y le respondió que pasquines para botar chapetones: Y que quando entraron Jose Rodrigues y Ponce empesó á leer Fray Marcos en cuyo acto se salió para afuera á ber á su arriero, y que quando bolvio Ponce estuvo leyendo: y que concludida la lectura disciendoles que los fuesen á fijar en las esquinas de Yscuchaca, y Santo Domingo se retiraron, sin que el deponente huviese combersado nada, y que no pudo comprehender el concepto de los pasquines, sino que estos se dirigian contra los chapetones, y para que se fuesen de la ciudad y responde.

Requerido para que exponga la berdad de quanto sepa aserca de la sublebacion desde su origen, y prinsipio, y de las personas que la hayan fraquado dijo: que ignora, y que se remite á lo expuesto.

Apersevido seriamente para que hable la berdad pues no es creyble que Fray Marcos sin antecedentes relaciones huviese ido a su casa solo á poner sera a los pasquines descubriendole un hecho de tanta gravedad dijo: que se remite á lo expuesto.

Requerido ultimamente para que no agrabe su causa, y no ofenda al Santuario de la Justicia con su perjurio, dijo: que se remite a lo expuesto y que nada sabe.

Preguntado si con Fray Marcos tenia intimididad dijo que de politica se hablaban, y que antes Fray Marcos le havia injuriado, de palabras, y puesto las manos hace tiempo.

Recombenido por que no expuso esto mismo en antecedente confeccion dijo: que por que no se acordó y no tubo presente.

Requerido como dice que no tubo presente quando las combersaciones fueron tan subersibas dijo: que se remite á lo expuesto: y que esta es la verdad por el juramento fecho en que se afirmó, y ratificó, que no le comprehenden las generales de la ley, y aunque es pariente por afinidad de Fray Marcos no por esto falta al juramento y disiendo ser de edad de quarenta años lo firmó con Su Señoría de que doy fee – entre reglones – y le respondió que pasquines para botar chapetones – vale – enmendado – criollos – vale.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Lorenzo Domingues Vigo (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

(Al margen:)

Guanuco y Mayo 6 de 1812.

Evaquense las citas de Don Miguel Castañeda, Don Pedro Tello, Don Sebastian Caldas y Don José Soria.

Gonsales (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

(Inserto)

Me mando Don Jose Marin un troso de plomo compuesto de quarenta libras de los que le di una libra a Don Zebastian Caldas. (Rúbrica).

(Inserto)

Amantisima Esposa de mi consuelo: tube la alegria de encontrar con mi querida Maria quien me dá rason de tu imposibilidad en tu enfermedad y que hivas a resibir nuestro amo este señor como nuestro Criador determinase lo mejor de nosotros. Y te prebengo hijita siempre que a ti Dios te recoja y que quede yo sin ti yo mismo me entregare y me acusare para que acaben con mi vida por el mismo amor que te tengo y mis hijos me tiene con grillos y las mas duros tormentas en mi corazon que no ai balor para ausentarme a ningun lugar y asi espirare en mi Patria sin remedio me a dado consuelo que mi primita doña Lorensa Crespo esta por medio que Dios se lo pague y otros; y asi como Dios te dilate la vida todo estara bueno entonses algun descanso tendran mis tormentos.

Por lo que hase a Don Juan Jose Castillo no tengo que reselar por que el mismo mando que los Yndios se juntase para la hida a Ambo y por su carta remitida al Padre Fray Marcos se junto la jente y para todo este golpe tiene el la culpa; si quando vino nuestro Governador Yntendente fui a su casa y le dije ya que bienen nuestro Governador reunamos si posible es con andas y arcos y que benga a remediar la ruina ya de todos nosotros los Yndios amagaba y esto le dije enpresencia de Don Pedro Tello y el Señor Doctor Don Miguel Castañeda a lo que me negó, y me dijo que no queria jues a quien obedecer sino que queria ser republicano y entonses le prebine; mira Vuestra Merced que no hai quien asujete esta jente estos prometen acabar con todos nosotros y me contestó que el asujetaria que no tubiera ningun cuidado esta fue su respuesta para que oy este el perdido y asi higit a Dios es grande yo estoy entregado a manos de los Yndios de Quera por mano de un judas pero el Alcalde y demás jente esta a mi favor pero no me fie de ellos y asi hijita procurar pedir a Dios para que toda nuestra afliccion y trabajos remedie y en lo demas conformemonos con su boluntad que asi combendra en castigo de nuestros grandes delitos. Mil abrasos a mi cabeson bentura y ami amada madre que pida a Dios por mi y por los demas sus hijos tan desgraciados a Chabelita y Policarpito [ilegible] Dios nuestro Señor guarde tu vida muchos años para mi consuelo. Quena y Marzo 30 de 1812.

Tu amante esposo que mas desea berte y no escribirte.

Fernando Palomino (Rubricado).
(Una rúbrica)

(Al margen:)

Guanuco Abril 20 de 1812.

(Al margen:)

A los de su materia rubriquesen los dos papeles y hagase reconocer por Fernando Palomino haciendole los cargos que sean conducentes.

Gonsales (Rubricado). razon.

Travitaso (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

(Al pie de página)

Señor General en Gefe Don Jose Gonsales de Prada.

Entre los vienes embargados de Fernando Palomino, quien se alla preso en la Real Carcel he encontrado los dos papeles que acompaño a Vuestra Señoria para que en su vista tome las providencias que hubiese por combeniente.

Dios guarde a Vuestra Señoria muchos años. Huanuco Abril 15 de 1812.

Diego Adalid (Rubricado).

Hoy 6 de mayo del presente año se reconsieron los adjuntos papeles por Fernando Palomino en su deposicion de fojas que antecede de que doy fee.

Ariza (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

El Ynfrascripto Escrivano doy fee que en cumplimiento de lo mandado se ha publicado en el día por Marcelo Santa Maria que hace oficio de Pregonero en las partes acostumbradas de esta ciudad y fixado en una Esquina de la Plasa Mayor de ella el Pregon y Edicto del tenor siguiente:

(Al centro):

Don Jose Gonsales de Prada Governador Yntendente de este Departamento de Tarma por Su Magestad General en Gefe del Exercito Pacificador etsetera = Por el presente cito, llamo, y emplaso por Segundo Pregon y Edicto a las personas del Padre Fray Mariano Aspiaso del orden de la Merced, á Lasaro y Severino Perez Ascanio alias Achapurí, Contra quienes estoi procediendo

criminalmente por sublebados y seductores de los vecinos de esta provincia y de la de Panatahuas para que dentro de un día que se les señala se presenten en este Gobierno, o en la Real Carcel de esta ciudad a tomar traslado y defenderse de la culpa que contra ellos resulta, que si lo hicieren seran oidos, y guardada su Justicia, en sus rebeldías proseguire en la causa, como si estuvieran presentes, sin mas citarles ni llamarles, hasta sentencia, difinitiva inclusive y tasacion de costas si las hubiere y los autos y demas diligencias que en esta causa se hiciere se haran y notificaran en los Estrados de esta Audiencia, que desde luego les señalo, y les parara el mismo perjuicio, que si en sus personas se hicieran y notificaran. Y para que benga a noticia de dichos reos profugos, mando pregonar y fixar el presente. Que es fecho en esta ciudad de Huanuco en seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos Dose = Jose Gonsales de Prada = Por mandado de Su Señoria Nicolas Ambrocio de Aríza Escribano de Su Magestad.

Y para que asi conste lo pongo por feé y Diligencia fecha ut supra.

Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

En el mismo dia hizo Su Señoria comparecer á José Rodriguez preso por esta causa de quien le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, vajo del qual ofrecio decir la verdad de lo que supiere, y le fuere preguntado, y siendolo sobre las citas que resultan y para que aclare con mas individualidad de las ocurrencias de la sublevacion, expuso lo siguiente.

Que lo cierto es que despues de que fixaron los pasquines se encontró el declarante con Fray Marcos junto a los barrios de Huallaico, y le dixo, que a Narciso Ponce le havia dado unos bersos para que copiase, y lo llevó para saver si estaban concluidas, y que juntandose en su tienda le preguntó por ellos, a que le contestó que aun no los havia copiado: que el Padre le requirió para que le mostrase las granadas que Narciso Ponce le havia dicho al declarante que las havia hecho con su mano forradas con oja de Lata, a que le contesto que las tenia en su Conmvento, y que su hermano Manuel no se halló presente, en cuyo acto saco el que declara en un Pliego una pintura de aguilas de muchas flores que estava pintada con negro, y colorado, y que a su pie tenían en letras negras, y coloradas que decia el Lucero está eclipsado, cuya pintura sacó sin malicia, para que Narciso viese si podia sacar molde de la pintura a que le contextó, que

era facil vaciarla: Que dicha pintura se la dio el arrendador Coco; diciendo que la havia traído del Cerro, porque haviendosela mostrado se la pido: que el referido Coco le dixo, que al salir del cerro havia visto otra pintura como esa, y que por haverle quitado havia mandado sacar su copia pagando como un par de reales.

Preguntado si á Coco le comunicaba los proyectos de Fray Marcos, y si en las expediciones de Yndios á Ambo hiba en clase de gefe dixo: que aunque andaba con el con frecuencia no le avisaba nada, y que en las expediciones fue como uno de tantos, y que en la segunda segun supo se fue a la banda al Tomaiquicqua.

Que por la relacion que se le ha hecho ya se acuerda, que la noche que fixo con Ponce los quatro pasquines, no se hallaron presentes Don Tomas Nalvarte, ni Don Juan Manuel Ochoa pero que apresencia de Lorenzo Dominguez Vigo que estuvo arrimado a la meza enpesó a leer Fray Marcos el pasquin, y a poco rato, continuo la lectura Ponce: que la madre de Lorenzo que es una vieja valetudinaria estuvo en el estrado enferma: que a el regreso lo hicieron levantar a Vigo, y que este salio a la Esquina a convidarles Aguardiente, en cuyo acto se aparecio la musica que se cita, y fueron aonde Ochoa a tomar pan y queso, y segun cree fueron los de la comitiba el Limeño, Lastra, aunque este le parece se quedo borracho en casa de Vigo, Leandro Cevallos, y Antonio Lobo: Que Fray Marcos le contó que Don Tomas Nalvarte era su compañero en los Proyectos, y que este con Calamaco, Ochoa, y Lastra, eran muy intimos al igual modo que Antonio El Limeño: que Ochoa nunca lo hablaba, ni tenia amistad con el deponente, pero que desde su relacion con Fray Marcos el mismo Ochoa le buscó la boca, y se amisto con el, y que el deponente [por que] no gustaba de el, le huia la boca, y no se le franqueaba, no obstante de que conocia su inclinacion á tratarlo, y que solo despues de la primera expedicion á Ambo le dixo, al pasar el declarante por la Puerta de su Casa, que era bien hecho que se huviesen ido los chapetones, y que no se expresó mas por que se dispidio.

Que la noche del martes de carnestolendas estando el declarante en la Esquina de Lobo, viendo un cachugua lo vio Narciso Ponce, y le dixo, que tenia prevencion y gente para votar la carcel, para cuyo efecto lo llevó al que declara, y que estando junto a la tienda del Yngles, pasó Don Jose Soria, y les dixo que si esa noche iban a votar la carcel, a que haviendole contestado que no, le expuso dicho Soria, que esa noche era su diversion, y aun lo convidó al bayle de su casa.

Que por lo que hace la carta lo sucedio fue que una noche Fernando Palomino, y Antonio Espinosa en la Plazuela de San Francisco le dijeron que havian descubierto la traicion que Don Domingo Berrospi les queria uzar, por que al Regidor Castillo le havia dicho en Secreto que quería que los chape-tones se volviese, y que dicho Castillo ofreciendose perder su ultima gota de sangre por los Yndios, les havia prevenido que en el acto se escriviese a Fray Marcos para que viniesen los Yndios, como efectivamente se escrivio, la que condujo el que habla, en el cavallo de Fernando Palomino, que le dio voluntariamente sin que con este huviese tenido conversaciones sobre la sublevacion, ni demas proyectos: que antes de que se escriviese la carta es cierto pasaron entre los tres, Fernando, el Limeño, con el que habla aonde Castillo, pero que solos los dos conversaron con Castillo en secreto, y que en el regreso para San Francisco a instancias de Fernando (que le dixo al deponente que aora me he descubierto de haver sido de la junta) lo llamó Domingo quien escrivio la carta mencionada, y que el que declara no ha llevado otras, ni traigo a los Yndios.

Que esta es la verdad por el juramento fecho, y que nada mas tiene que desir, y para su constancia lo firmó con Su Señoria en que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Jose Rodrigues (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

(Al margen:)

Declaración de Manuel Rodrigues.

En la ciudad de Huanuco á siete de mayo de mil ochosientos dose años mando Su Señoria comparecer á Manuel Rodrigues preso por esta causa, y le recivio juramento por ante nosotros que lo hizo por Díos Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofreció decir la berdad de lo que supiere, y fuere preguntado y síendolo con arreglo á las sitas que resultan, y para que exponga la berdad de quanto sepa del origen, y ocurrencias de la sublevacion haciéndosele entender que su hermano la ha hecho ingenua segun á asegurado dijo: que la que el declarante á hecho es ingenua, y que lo unico que tiene que añadir por haversele olvidado es lo siguiente.

Que el viernes dia siguiente de compadres como á las doce le contó su hermano Jose que Narsiso Ponce le havia dicho en nombre de Fray Marcos

que el Subdelegado los estaba haciendo buscar á los mosos de Huanuco para ponerlos en la carcel, y a fin de que no se alcen, y que por haver estado dberitados, y haverse venido á esta ciudad el declarante de Huayupampa á donde fue con motivo de las fiestas que se selebran en ese puente no se impuso vien de lo que embolvían en si aquellas palabras: que al dia siguiente con la misma curiosidad fue á donde Fray Marcos á imponerse, qual, hera el motibo de la pricion de los mosos, y que haviendolo encontrado en el claustro á su solicitud le contestó Fray Marcos que hera sierto que á el, a su hermano, y á otros mosos de su espesie; los estaba buscando para prenderlos: que en esos dias habria una revolucion y que los presos se berian en mil trabajos á lo que el declarante le respondio que no tenian para que buscarlo pues no les havia dado merito a los Jueces: Y que por haver salido barios Frayles de la Yglesia se apartó el declarante: que á pocos dias después viniendo su hermano Jose de la chacara combersó con el declarante en esta ciudad, y le aviso que Narsiso Ponce le havia contado que Fray Marcos queria botar á los chapetones con pasquines, que ya havia puesto barios, y que tambien tenia dos cañones, y dos granadas de oja de lata que el mismo Narsiso las havia hecho, con cuyo motivo fueron a donde este a ber un papel de pasquin que le dijo se estaba copiando: que no se acuerda sí á Fray Marcos lo encontraron en casa de Ponce, ó llegó despues, pero que lo sierto es que de la tienda donde no hace memoria de lo que se habló, pasaron á casa de Llanto á tomar huarapo: que no puede individualisar de lo que allí circunstanciadamente se trató, mas dice que la combersacion fue dirigida á botar chapetones, y que presisamente quedarían acordes los quatro: Que entonces fue la bez primera que el que declara se juntó con ellos: que estos combersaban que los chapetones ya solisitaban á los autores de pasquines, y que hera presiso empeñarse ya en botarlos: que en este acto sacó su hermano Jose una Aguila que tenia tres ó quatro reglones de letras, disiendo que uno del cerro le havia mandado, á que Fray Marcos le contestó que eso estaba bueno, para formar otro pasquin, y no se acuerda si este, ó su hermano se guardó el papel, con lo que se concluyó la combersacion, expresando que de lo substancial de las ocurrencias á dado razon sin poder individualisarlas con exactitud: que despues de esta combersacion fue quando pasados barios dias se encontró con Fray Marcos, y de su orden lo vio á Jose Mirabal para asistir á la junta de la quadra, y que por lo demas se remite á su confecion.

Que por la noche de aquel dia que sacó la Aguila su hermano á donde Llanto, y que hubo toros en la plaza, se fue con Manuel Vero á su casa por que

le dijo que lo acompañase, á que accedió por su amistad siendo las horas de las ocho. Que Vero vive frente al Combento de San Juan de Dios, y que luego que vio que su puerta estaba serrada por que havia ido á registrarla de miedo de los ladrones, se regresaban á dibertirse á la plaza, y que al pasar por la puerta del combento un lego trigueño alto, cuyo nombre ignora, pero sabe que fue á Lima de propio, y que en el combento no hay mas de dos, estuvo paseando en la puerta, y con ocasion de haverle preguntado Vero con quien tenia amistad aquel por un herido de toro que havian metido á ese ospital, les dijo, que si sabian de un pasquin que se havia puesto en lengua: A que el declarante le contestó que nó, y replicó el lego diciendo que dicho pasquin havian puesto con el obgeto de botar chapetones; a que le contestaron con estas palabras, pues estamos mal. Que el lego dijo entonces: como hemos de estar mal, pues antes estamos bien, y sino bengan y les leere el pasquin: que ambos lo siguieron al Padre á una celda donde estaba en cama un Frayle Mercedario de combalesiente que segun sabe se llama Aspiazu, que efectivamente les sacó el pasquin en lengua, y les leyó disiendoles que siempre se botarian a los chapetones, que entonces el declarante le dijo: que un Agustino tambien les había avisado que á los chapetones los hiban á botar, a que contestó inmediatamente el Padre Aspiazu Mercedario que estaba en cama, que ese Agustino (sin mentar el nombre) hera su compañero, y que combersaba con el, y que expresandoles que tubiesen satisfaccion con el, les sacó debajo del colchón unas desímas como pasquines que les leyo y su contenido hera botar á los chapetones: que concludida la lectura les dijo el Padre lego que hera (hablando por Aspiazu) de Quito tierra donde se havian alzado los criollos, y botado a los chapetones: que entonces el Padre Aspiazu les expresó que el se pintaba solo para botar chapetones, y que en su tierra Quito con solo el pasquin que les havia leydo los havia botado, y que para eso havia mandado pintar con los muchachos en todas las esquinas las letras A. E. y O. por que la contraseña hera de que agregandose a la A una Y antes, á la E poniendole S y á la O R que quería desír ya es hora: Y que haviendose agregado efectivamente dichas letras se unieron los de Quito y acabaron con los chapetones: que como ya se hacia tarde el declarante se quiso benir á la plaza, y al despedirse les encargó mucho el Padre Aspiazu que como muchachos no publicasen lo que les havia comunicado, y que mientras el sanase no hisiesen nada, que quando el se lebastase de cama el aría las disposiciones para que en todo se asentase por que para el proyecto se necesita tino: que tambien les dijo que quando sanase mandaría al Cerro Mineral por

dos esmeriles, y otras armas suyas que tenía allí: que tambien la preguntó por su nombre, y haviendole avisado le previno que bolviese á comunicar con el, sobre esos asuntos; que el lego de igual modo les desia que como niños no debulgasen en la calle la combersacion, ni el proyecto por que la cosa exsigia mucha sutileza y matices para su buen exsito, despues de cuyas prebenciones se salieron, y se fueron á la plaza sin combersar en la calle de otra cosa que de las letras A. E. y O. cuya contraseña les chocó mucho, y les pareció imposible que en esta ciudad, se entendiese, que estando en esta combersacion se separaron Vero á su tablado, y el deponente á su casa.

Que á los pocos días encontró con Manuel Vero, y este le contó que el Padre Aspiazu lo havia mandado llamar, y le havia dado un pasquín en lengua en que havisaba del alzamiento contra los chapetones para que lo fijase en el Pueblo de Churubamba, y que aunque le dijo que aun no havia ido á dicho Pueblo, no le leyó el pasquin, ni el declarante tuvo curiosidad para que se lo manifestara por que no tenia interes particular, y no hablaba de esas cosas sino quando le mobian combersacion: que con el lego aunque encontró en dos ocaciones en la calle solo se hablaban de politica por la concurrencia, y que segun supo el Padre lego se fue a Lima de propio con unas cartas antes de que los Yndíos entrasen á la ciudad el 23 de Febrero.

En este estado mandó traer á su presencia Su Señoria á los dos legos de San Juan de Dios que digeron se llamaban Fray Jose Villanueva y Fray Francisco Ledesma, y con vista de ambos expuso el declarante que el segundo Fray Francisco Ledesma hera el que los havia metido á donde el Padre Aspiazu, les havia dicho lo que á expuesto, y en cuya presencia se havia combersado sobre todo lo referido por lo que á Ledesma lo mandó Su Señoria poner preso sin comunicacion cometiando el reconocimiento de sus papeles al Doctor Don Jose Larrea; y á Villanueva le reserbó en el Gobierno para tomarle su declaracion jurada lo que dicho continuo el declarante en su confecion en la forma siguiente.

Que Don Domingo Berrospi lo puso de guardia los primeros dias de la sublebacion en San Francisco para que custodiase las alajas del combento con tres, ó quatro que el designaba: que una de esas noches estando poniendo el declarante dos mosos de guardia con el Maestro Esteban en la puerta falsa, se le apareció Jose Ulluco, y lo llevó a la celda del Padre Presidente donde encontró a su hermano Jose, Domingo, y Fernando Palomino, Antonio Espinosa el Limeño, y el sastre Felipe, y que á todos les dijo Domingo que

se hiba á escribir una carta a Fray Marcos para que este hisiera benir á los Yndios de los Pueblos para hacerles frente á los chapetones que los jugaban en Ambo: que el declarante les dijo, que como los podrían mandar benir sin hacerse cargo de las resultas: que los Yndios no tendrían que comer aquí, y que por consiguiente les harían muchos perjuicios: que entonces Domingo que ya hiba á escribir la carta dejó la pluma, y dijo es sierto á que Fernando expreso que Castillo havia descubierto la traycion que les hiba á hacer don Domingo Berrospi, y que el mismo Castillo desia que se escribiese la carta: en cuyo acto esforzaron el dicho el Limeño, y Ulluco instando en que se escribiese la carta á que el deponente les dijo que hisiesen lo que quisieren, y que el nada tenia que ber con ellos, y se salió para afuera, y supo despues por boca de su hermano Jose que la dicha carta la havia llevado el, y entregadola a Fray Marcos. Que al dia siguiente despues de que el declarante entregó las alajas de la Iglesia al Regidor Castillo, se escrivio por Domingo Palomino, de orden de este en el clausto otra carta á Fray Marcos en que le desían que no víniesen los indios en ese dia, pero que estuviesen prontos para quando llegasen los chapetones, y el les avisase la misma que firmó Castillo, y la llevó el deponente en los terminos que á expresado en su confecion anterior, y sabe positivamente que los indios binieron á esta ciudad por la llamada de Castillo como se lo avisaron quatro indios en Huayaupampa de los que solo conosío á Jose Coronel del Valle.

Que es sierto que á Narsiso Ponce lo bieron con su hermano Jose quando estuvo enfermo, y le preguntaron que por que no havia asistido á la junta de la quadra, y que haviendole contestado que por enfermo le replicaron que si algo se sabia ellos lo descubririan: A que este dijo; que en ese caso el declararia que Fray Marcos lo havia solisitado, en cuyo tiempo dijo la muger de Ponce que ella hablaria de que Fray Marcos lo llevaba á su marido por fuerza al combento. Que es lo unico que hay de berdad, y que no tiene presente de lo demas, pero asegura que no supo de la carta, ni de si benian los Yndios el domingo 23. Que es quanto puede agregar á su confecion que dice es ingenua, y que en ambas deposiciones se afirma, y ratifica, que no le comprehenden las generales de la ley por los demas, sino solo por su hermano cuya relacion no le hace ocultar la verdad, y disciendo ser de edad de veinte, y sinco años lo firmó con Su Señoria de que doy fee – enmendado – Manuel Rodrigues – vale – enmendado – Fray Marcos – vale— entre reglones – de la chacara – vale – testado – que queria desir – no vale – En este acto añadio bajo del mismo

juramento que Narsiso Ponce le con— (Al margen: Adicion) tó que el con sus manos havia hecho las dos granadas, en una de las veces que combersó.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Manuel Rodrigues (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

(Al margen:)

Declaracion de Fray Jose Villanueva.

Yncontinenti en virtud de lo mandado en el cuerpo de la deposicion antecedente le recivio juramento á Fray Jose Villanueva religioso Profeso, y capitulado de San Juan de Dios, que lo hizo por Díos Nuestro Señor, y una señal de cruz bajo del qual ofrecio desir la berdad de lo que supiere, y le fuere preguntado y siendolo para que exponga sobre quanto sepa del Padre Fray Mariano Aspiazu, y Fray Francisco Ledesma, y demas ocurrencias de la sublebacion dijo: que lo unico que puede desir es que el Padre Fray Mariano Aspiazu vivia en una celda con Fray Francisco Ledesma, y que siempre el declarante hiba como enfermero llevandole alguna bebida u otra cosa, lo encontraba con la puerta atrancada, y que quando le desía que abriese dandosele a conocer, Aspiazu escondía siempre los papeles que tenia en la mesa, y entonces quitaba la tranca: que siempre observaba el deponente que dicho Aspiazu de dia, y de noche estaba serrado escribiendo de continuo hasta con bela, y que aun á beces amanesía: que en ocasiones lo bisitaban muchos forasteros y en espesial del Cerro, pero que no le oya sus combersaciones: Que Aspiazu tomaba unciones y que á pesar de su enfermedad se mantenía en ese egercizio: que el 17 de Febrero salio de propio Fray Francisco para Lima á consultar sobre la enfermedad del Prior y no bolvio, hasta después que llegó la tropa á la ciudad: que dicho Aspiazu quando fueron los Yndios en la segunda expedicion á Ambo contra la tropa del rey de benia comandando, tambien fue el y le dijo al deponente que hiba á ber si podia matar una tortola, agregando que los Europeos heran unos perros, y que no se les debía tener miedo, y que quando supo que en la primera expedicion habían muerto quatro ó sinco Europeos se alegró disiendo que ojala los matasen á todos para libertarse de esa pencion: que con ocacion de que los Yndios salieron derrotados en esta ultima vez, en cuya derrota se hallo Aspiazu por que fue con ellos, a media noche ensilló su

mula, y se mandó mudar con muchos del barrio: que es quanto puede desír bajo del juramento fecho en que se afirmó y ratificó, que no le comprehenden las generales de la ley, y la firmó con Su Señoría de que doy fee— entre reglones— para Lima— vale.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

El Padre Fray Jose Villanueva (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

(Al margen:)

Fray Francisco Ledesma citado por Manuel Rodrigues.

Ynmediatamente para tomarle su declaracion instructiva y jurada hizo comparecer Su Señoria al Padre Fray Francisco Ledesma del orden de N. P. San Juan de Dios, de quien por antemi el Escribano se le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo de el qual ofreció decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado; y siendolo con arreglo a lo que resulta de la deposicion de Manuel Rodriguez, dijo: que Fray Mariano Aspiazu vino a esta ciudad del Zerro en compañía de Don Vicente Moyano, y que con motivo de que este pasó a San Juan de Dios a curarse de la casa de Don Manuel Gonzales donde se havia apeado, le dijo el primero al que declara que si se le diera un rincon en el convento se quedaría halli, lo mismo que le aviso de su presencia al Padre Prior, quien accedio a la solicitud, previniendole al declarante que lo tuviese en su misma celda, a causa de que el, siempre estaba fuera de la ciudad en limosnas: pero que con el Padre Aspiazu no ha tenido la menor inteligencia sobre la sublebacion, ni pasquines, ni otros objetos subservibos.

Que el cargo que le resulta de la combersacion que una noche tubo con Manuel Vero, a quien lo conocia por Huacarino, y Manuel Rodriguez, que save ahora se llama así, por que esa noche que se acompañó con Vero no le dijo como se llamaba, no es como se expresa, sino que el caso fue el siguiente: que una noche apoco mas de las siete, como las mas veces lo acostumbra, salió a la puerta del convento á dar sus paseos por ella, y que oyendo que Manuel Vero, con dicho moso Manuel Rodriguez estaban sobre borrachos profiriendo en altas voces que los chapetones los maltrataban, y ostilizaban, y que a ellos los querian botar de la ciudad, o matarlos, le dijo a Manuel Vero, quien lo conocia por ser del barrio que, que es lo que hablaban, pues eran

esos disparates: aque le contestaron tartamudeando: Padre Vuestra Merced no save con cuyo motivo los metio a su celda, con el objeto de que dejasen semejante combersacion que el Padre Aspiazu estuvo en su cama, y aun a su presencia continuaron Vero, y Rodriguez la combersación de botar chape-tones: que entonces el declarante les dijo: Vuestra Mercedes son muchachos, muy niños, y no han de pelear con todo el Reyno: a que le contestaron: Padre Vuestra Merced no save, y el declarante les respondió hallá se las campaneen: que en este acto mudó el deponente de combersacion, por que la primera era criminal; pero que ellos bolvieron a continuar con la suya, y que el Padre Azpiasu tambien les dijo, que eran muy niños; pero que no obstante de esta espresion saco debajo de su colchón, un papel que al parecer era Proclama, y les empezó a leer, en cuya acto el declarante se retiró a las distribuciones de su enfermeria, y que quando a las nueve de la noche regresó a darle una vebida a Aspiazu, ya Rodriguez, y Vero se habian retirado, y que el que declara no le tocó combersacion sobre ellos, ni sobre otra cosa semejante: que el declarante los primeros dias en que Aspiazu entró al convento lo acompañaba de noche, pero que desde el dia 17 ó 18 de Diziembre dormia en una de las cobachas de la sala de Españoles, por que el Padre Aspiazu que entró al convento el 30 de noviembre tomo unciones, y para el 17 de Diciembre ya estuvo vabeando: que en el mes de Enero fue para el zerro, y se demoró onze días en ida y buelta; que llegó a esta ciudad el veinte del mismo Enero, y el diez y siete de Febrero se encaminó para Lima de orden de su Prior, con cartas, y con el objeto de formar una junta, para remediar, y consultar el alivio del mal de orina que padecia el referido Prior, donde permanecio hasta el veinte y seis del mismo Febrero, en cuyo dia salio de aquella capital, y llegó a esta ciudad el treinta y uno de marzo pasado.

Requerido para que hable la verdad, pues consta que el Padre Aspiazo hasta les dijo que en Quito él havia promovido el Alzamiento con solo el Pasquin que les leyó, y la contra seña de las letras, de, A. E. y O. dijo: que lo primero no le oyó, pero que es cierto, que estando combersando esa noche con Vero, y Rodrigues, les dijo Aspiazu que los muchachos y en dicho Quito por orden de otros que no espresó havian puesto las citadas letras, de A, E, y O, que servía de contraseña para que siempre que se les agregasen otras letras con que se pudiesen leer, ya es ora, se reuniesen todos, y acabasen con los Europeos, sin efusion de sangre.

Preguntado si con Aspiazu tenia familiaridades dijo: que ninguna, ni menos con Vero y Rodrigues a quien solo esa noche lo conoció.

Preguntado, quienes frecuentaban la celda de Aspiazu, y este a quienes visitaba, dijo: que ni visitaba, ni era visitado, por que solo de paso lo vehian Vinia, e Yngunza, con motivo de estar su celda al paso de la puerta.

Preguntado, si Aspiazo, y el declarante son Poetas, y han escrito poe-cias en este tiempo: dijo, que ignora si dicho Aspiazu es poeta, pero que el declarante es aficionado, y curioso para componer versos, como lo hizo ahora dias, sobre el elogio al Exercito cuya copia save se leyo en el gobierno: que tambien saco unas octabas, dirigidas al mismo fin, y no ha escrito otra cosa.

Preguntado que pasquines escrivio antes de la Rebolucion: dijo que ningunos.

Preguntado quien le dio a Vero un Pasquin para fixarlo en Churubam-ba, dijo que ignora.

Preguntado, que cosas save sobre la conducta de otras personas pu-blicas sobre la faccion de pasquines, e inteligencias acerca de la sublebacion ocurrida dijo: que ignora en todas sus partes.

Preguntado: que cartas llebó de esta ciudad a Lima, dijo: que una car-ta patente para su comisario del Padre Prior, y otra al R. Padre carador del mismo Prior, una del cura Moreno para Don Miguel Tafur, y otra de Don Francisco Yngunza para don Jose Vidurrezaga, y la ultima del Subdelegado de este Partido para doña Leandra Arostegui, a todos los quales entregó las que les correspondia; y que trajo todas las contestaciones, con la diferencia de que Vidurrezaga en lugar de escribirle a Yngunza lo hizo a Don Domingo Fernan-des en un Pliego grande, sin traher otras para personas alguna de la ciudad.

Preguntado, por que se tardó tanto tiempo en el camino, y en que par-tes, dijo que en la quinua permanecio toda esa temporada, y á por no entrar a esta ciudad alborotada, y yá tambien por que estuvo curando en dicho lugar de Quinua a una niña, de donde vió pasar la tropa, y para su buen exito resó dos Nobenarios por disposicion de Don Manuel Cubillas.

Recombenido, para que hable la verdad, pues por confesion de Ma-nuel Rodriguez que el, le movio la combersacion sobre el pasquin, le previno guardase sigilo, le anunció que el proyecto de botar Europeos, era de mucha sutileza, y aun le dijo que hablase con satisfaccion, por que Aspiazo era de Quito tierra de Alzados: contestó que todo es falso.

Preguntado, si se ofreció combersacion de algun Religioso Agustino, a quien contestase Aspiazo que era su compañero para la empresa de botar Europeos, dijo: Que no.

Recombenido para que hable la verdad, pues no es creible que a presencia se tratase materia de tanta gravedad, sin antecedente inteligencia sobre el particular, dijo: que se remite a lo expuesto, y cree que hubiese sido principio para seducirlo, y atraerlo a su Partido.

Hechosele cargo, por que no denunció de la combersacion; dijo (Al margen: Ojo). Que por que no enteró bien de la cornbersacion.

Recombenido, como dice que no se enteró de la combersacion quando él mismo asegura que les hizo refreccion para que se callasen, y aun mudo materia, dijo. Que herró en no haver denunciado. Que esta es la verdad de lo que tiene dicho, en cargo del Juramento que tiene prestado en el que se afirma, y ratifica leida que se le fue esta su declaracion, que no le comprehenden las generales de la Ley, que es de edad de treinta años, y lo firma con Su Señoria de que doy fee – Entre reglones: = en dicho Quito = enmendado = m = esos = ese = vale = testado = y = y = an = no vale.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Fray Francisco Ledesma (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

(Al margen:)

Carreo entre Fray Francisco Ledesma y de Manuel Rodrigues.

Ynmediatamente con arreglo a la contradiccion que se advierte en esta declaracion con la de Manuel Rodrigues los mandó Su Señoria comparecer para que se caree, de quíenes les recivio juramento que lo hisieron a Dios Nuestro Señor, y a una Señal de Cruz vajo del qual ofrecieron decir verdad en lo que supieren, y fueren preguntados, y siendoles leidas sus respectivas deposiciones, dixerón: que son suyas, y en que se ratifican: en cuyo acto expuso el Padre Ledesma que lo que ha declarado es lo cierto, y que Manuel Rodriguez á mentido en su Declaracion, a que este le hizo los cargos siguientes.

¿Padre Yo, y Vero estuvimos borrachos? A que contestó que para su concepto lo estuvieron.

Rodríguez dixo: que ni el, ni Veru havian tomado una gota de aguar-diente, y para prueba de ello le preguntó ¿Qué, que acciones de borrachera le vieron? a que contestó que solo les oyó hablar mucho, y que no los vio caerse, ni les percivio el olfato porque no se les acercó.

Rodríguez contestó que estaban juntos, y el Padre respondió, que esta-van separados, cosa que en el hueco del Asiento podian caver dos.

Rodríguez dixo: que quando les aviso del Pasquin el Padre les expuso al mismo tiempo que no savia lengua, y los metió a su celda, para que algunas palabras que no entendiese se las interpretase, a que contestó el Padre negan-do el hecho.

Rodríguez dixo: que concludida la lectura del Pasquin en lengua, expu-so que un Agustino le havia comunicado la idea de botar chapetones, y que a esto havia dicho Azpiaso que era su compañero, y que expresandoles que tuviesen confianza con el, les sacó devajo del colchón, no solo un pasquin sino dos segun hace memoria, y el mismo Ledesma los leyó despues de lo que, continuo la conversacion hasta el fin, sin que Ledesma que tiene a su presencia se huviese movido, hasta que el que declara con Veru se dispidieron; a lo que contestó el Padre, que es falso lo que se le dice, y que quando sacó el Padre Azpiaso la proclama y no Pasquin, despues de que el otro leyó quatro o cinco reglones se salió a la enfermeria, sin formar concepto de su tenor.

Rodríguez le dixo: Padre no es cierto que Vuestra Merced en la puerta, quando Veru le preguntó por el herido comentó diciendo que no era de cuy-dado, a que dixo, que no.

Rodríguez le dixo: Padre Vuestra Merced no nos dixo, que si haviamos savido del Pasquin que se havia puesto, contestó que no. Rodríguez dixo: Pa-dre Vuestra Merced no nos expuso que el pasquin era para unos chapetones, a que haviendo nos otros respondido, pues estamos mal, nos respondió Vuestra Merced estamos bien, y aun nos metio Vuestra Merced a su Celda, para leer-nos el Pasquin, expresando que no savia lengua: dixo que nó.

Rodríguez le dixo: Padre Vuestra Merced no nos expuso que ese Padre enfermo era de Quito tierra de alzados, contextó que no, y que tampoco oyó que Azpiaso le huviese dado razon de su tierra. Rodríguez le dixo: Padre Vues-tra Merced no nos encargó el sigilo para que como muchachos, y niños no divulgamos la conversacion, expresandonos que la empresa era de mucha sutileza, y delicadeza: A que contextó que no, y que lo unico que le expuso fue que no hablasen de esas cosas, que eran niños.

Rodriguez le dixo: Padre despues de la lectura se conversó de la contraseña de las letras a, e, y o, a que contexto: que antes.

Rodriguez le dixo: Padre con que objeto nos converso dé la contraseña de las letras, si fue para que en esta ciudad se adoptase el arvitrio: a que contestó que como Veru, y Rodriguez que tiene a la vista trataban de votar a los chapetones a fuerza, contó Azpiaso que en su tierra Quito se votó a los Europeos con ese arvitrio de las letras sin efucion de sangre, y cree el que habla, que Azpiaso les huviese referido el pasage de las tierras, para que se adoptase ese arvitrio en esta ciudad luego (replico Rodrigues) la conversacion era dirigida á objetos cediciosos, o subversivos como el votar europeos: a que contextó el Padre diciendo que la conversacion le parecio cediciosa, y que por eso desde antes les havia dicho, halla se las companeen ustedes.

Rodriguez dixo: Padre, Azpiaso, no nos expuso: que como muchachos, no divulgemos la conversacion en la calle, hasta que el sanase, y diese sus disposiciones; contextó que no oyó esa prevencion, y por que ya se havia salido de la celda. A todo lo que expuso Rodriguez, que al Padre Ledesma no lo havia conocido antes, y que despues solo lo saludó dos veces, y que lo que ha confesado es cierto, y que no le levanta testimonio, pues ni el supo de tales letras, ni de que Azpiaso fuese Quiteño, ni tuviese armas en el Cerro, ni que el referido Azpiaso, a quien nunca conocio, fuese haval para sublevaciones, ni que Quito se huviese alzado, y que a pesar de su negatiba, se afirma en su deposicion, y dice que Ledesma no se movio de la celda, hasta el fin de la conversacion como lo podrá exponer Manuel Veru. A todo esto replicó el Padre Ledesma que se afirma en su declaracion, y que el se salio de la celda, y pudiera mientras su retiro haverse tratado de lo que ha expuesto Rodriguez, por que tiene noticia de que Azpiaso fue autor de los Pasquines del cerro: con lo que se concluyó el comparendo afirmandose cada uno en sus respectivas deposiciones. Y para que conste lo firmaron con Su Señoria de que doy fee – testado = su tierra = no vale.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Fray Francisco Ledesma (Rubricado).

Manuel Rodrigues (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti, para ebacuar la cita que resulta de la confecion de Jose Rodrigues, hizo Su Señoria comparecer a Manuel Reyes (alias el Coco) de quien le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz, vajo del qual ofrecio decir verdad de lo que supiese y le fuese preguntado, y siendolo para que exponga de donde hubo una Aguila que la dio á José Rodriguez, espresando, con que objeto, y fines se la entregaron, y quienes dixo: que era un Pliego de Papel estaba pintada una aguila con negro, y colorado, y tenia al pie unas letras de que no se acuerda.

Que dicho papel estando el declarante en el Cerro, le manifestó un Leandro de Cahupiguaranga, medio bordador cuyo apellido ignora, ofreciendole vender, y que aficionandose el declarante de la pintura le dio un timpe de plata valor de seis reales, y se quedó con ella, la misma que se la mostró a Jose Rodriguez, y se la quitó, de cuyo paradero ignora, por que no se la quiso devolver. Que esta es la verdad por el juramento fecho en que se afirmó y lo firmó con Su Señoria de que doy fe.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Manuel Reies (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Ynmediatamente para ebacuar la cita que resulta de la deposicion de fojas hizo Su Señoria comparecer á Martin Leon, de quien le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz, vajo del qual ofrecio decir verdad, en lo que supiere, y fuere preguntado, y siendolo con arreglo a la cita de Narciso Ponce, dixo: que antes del alzamiento ni Fray Marcos Martel, ni otra persona alguna, le ha mandado hacer Granadas, ni poner oidos á cañones de Maguey, ni otra cosa que se paresca á peltrecho de guerra, y que tampoco save que con su hermano que agora está ausente en Mangos, huviesen mandado hacer granadas, ni cosa que se parezca á peltrechos de guerra, y que tampoco ha tenido comunicacion con Fray Marcos: que esta es la verdad por el juramento fecho, en que se afirmó, y ratificó, que no le comprehenden las generales de la Ley, y diciendo ser de edad de veinte y tres años lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Martin Leon (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti, para carearlos al Regidor Castillo, Fernando Palomino, José y Manuel Rodrigues, y Antonio Espinoza el Limeño, con respecto a la contradiccion que se advierte en su deposiciones, los hizo comparecer de quienes Su Señoria les recibieron juramento que lo hicieron por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz, vajo del qual ofrecieron decir la verdad de lo que supieren y fueren preguntados, y siendole leyda su deposicion de fojas a Fernando Palomino, dixo: que un dia que no se acuerda, pero estando los Yndios aun en esta ciudad, fueron con el Limeño, que se encontraron en la puerta de Alcarrás a verlo, y que entonces, yá para salirse por el Saguan con Castillo se aparecieron dos o tres Yndios, de Muña a hacer leer un resguardo que Don Domingo Berrospi les havia dado, pára que se retirasen a sus Pueblos y que no se moviesen hasta su orden, con exprecion de que no havian concurrido al saqueo: que Castillo lo agarró, y no pudo leerlo, y se lo dio al que habla para su lectura; la que concludida dixo Castillo aqui hay traicion, y contestaron el que declara con el Limeño, asi será, cuyo hecho contestaron sin contradiccion Castillo, y el Limeño, diciendo que el pasage sucedio en esos terminos.

Dijo Fernando que Castillo lo mandó llamar esa noche, con un moso de su casa, y le expresó, que havia pasado a donde Don Domingo Berrospi, y que este en secreto le havia dicho que verdaderamente venian los chapetones, con cuyo motibo le expuso que era cierta la traicion de que se havia tratado por la tarde y que esto avisase a fin de que se escribiese a los Pueblos al Capitan de los Yndios para lo que aun le havia preguntado que quien era el le contestó que eran los Rodriguez, segun le pareció: a que replicó Castillo diciendo que no se acuerda.

Siguio Palomino y dixo: que por esa conversacion hablo con Jose Rodriguez en la esquina de San Francisco y le contó lo que havia ocurrido, y con este pasaron aonde Castillo esa misma noche, y hablo el que declara solo con aquel estando Rodriguez en la Puerta y le dijo que el que comandaba á los Yndios hera el que estaba alli, á que le contestó: Pues bayan ustedes y escriban la carta para que bengan los Yndios expresandoles á estos que Berrospi les hacia traycion y que el regidor Castillo se obligaba á derramar su sangre por ellos:

cuyo hecho negó Castillo, y Jose Rodriguez contestó que Palomino lo havia encontrado en la esquina que sita, y le havia dicho quanto expresa, y dice que quando fueron a casa de Castillo no se impuso de la combersacion que tubo este con Palomino.

Siguio Palomino disciendo que se encontraron con Antonio Espinosa en la plazuela de San Francisco y le comunicaron sobre lo acaesido, y proyecto de escribir la carta a Fray Marcos en los terminos referidos; en cuyo acto Jose Rodriguez fue á llamar a Domingo Palomino, y de regreso con el entraron á San Francisco entre el que habla, su hermano, dicho Jose Rodriguez, el Limeño, y no se acuerda si Alejo Mayron que le salio al encuentro todo lo que contestaron afirmatibamente el Limeño, y Rodriguez, asegurando que Mayron se halló al tiempo de escribirse la carta de que se está tratando; á que respondió Palomino expresando que Mayron se halló en la celda, pero no se acuerda donde se les juntó.

Continua Palomino disciendo que en la celda del Padre Presidente se escrivio la carta por su hermano Domingo á donde concurrieron Jose Rodriguez el Limeño, y Mayron, de igual modo que Manuel Rodriguez, Jose Ulluco, y el sastre Felipe que estaban de guardia en dicho combento en San Francisco y que entraron a la celda del Padre Presidente por que Jose Rodrigues los llebó allí; lo que concedieron todos expresando Jose que el los llevó á esa celda por que Fernando y el Limeño quisieron escribir la carta en parte oculta, a que estos contestaron disciendo que ellos solo preguntaron donde se havia de escribir, y que Jose los condujo allí expresando que hera parte aparente, y oculta para el caso la celda del Presidente, lo que confesó este.

Siguio Palomino disiendo que concluida la carta, la llevó Jose Rodriguez, y que á el dia siguiente se le aparecieron en su casa los dos Rodriguez, el Limeño, Ulluco, y el Sastre Felipe de noche, y que Jose Rodrigues le dijo que la carta que havia llevado no tenia efecto, y que Fray Marcos desía que Castillo firmase otra carta para hacerlos benir á los Yndios, con cuyo motibo se fueron á donde dicho Castillo que lo encontraron senando con doña Rosa Beraun, y lo llevaron a San Francisco; cuyo hecho confesó Castillo, y el Limeño, menos los Rodrigues. Que en el camino llamaron á Domingo Palomino, y entre todos se fueron á San Francisco y en su Sacristía se escrivio por Domingo Palomino una carta para Fray Marcos en que le desian que mandase á la gente para hacer frente á los chapetones que sabían que benian la misma que se firmó por Castillo, cuyo hecho confesó el Limeño, y negaron Castillo, y los Rodriguez.

Continuo Palomino, disciendo que á Castillo lo sacaron esa noche á presencia de Don Mariano Figueroa estando senando con doña Rosa Beraun para escribir la carta, pero de esta circunstancia no se impusieron Figueroa, ni la Beraun, lo que confesó el Limeño, negaron los Rodrigues hasta de la ida, y Castillo expuso que fue á San Francisco á escribir la carta, sino á ber el Com-bento que estaba á su cargo.

Siguio Palomino disciendo que esa segunda carta despues de escrita por Palomino, y firmada por Castillo, se la entregaron á Jose Rodriguez á quien por su solisitud le dio su caballo, y al día siguiente biendo que aun no havia ido a donde Fray Marcos le previno que se aguardase mientras hablaba con Castillo para ber si hera combeniente la remicion de la carta, y que por haverle dicho el referido Castillo á quien lo fue á ber que presisaba su remicion; se fue Jose á donde Fray Marcos.

A esto expuso Castillo que todo hera falzo. Rodriguez que en la primera vez que se llevó la carta sin firma de Castillo le prestó su caballo, y le hizo la prebencion que sita, y á poco rato de regreso le dijo de orden de Castillo que presisaba que la carta fuese á su destino.

Jose Rodriguez expuso que solo una carta á llevado, y que no asistió á la escritura de la segunda. Manuel que una carta se escrivio a los siete del dia, y al siguiente en que su hermano Jose llevó la primer carta: que la que condujo se escrivio por Domingo Palomino en la puerta de la sacristia, y se firmó por Castillo, y que su contenido hera desirle á Fray Marcos que no biniese entonces la gente por que no se sabia si los chapetones estaban en Ambo; pero que la tuviese pronta para quando le avisase: Agregando que la vispera por la noche de ese dia no se halló en el combento por haver enfermado de dolor de estomago y que pudiera ser que en su ausiencia se huviere escrito la carta de que se á tratado. Castillo confesó la escritura de la carta en el modo que se dice, y que la firmó. Añadiendo los Rodrigues que quando regresaron Manuel se bino en el caballo de Fernando, y se lo entregó.

Digeron los Rodrigues que el domingo primero de Marzo estando Don Domingo Berrospi de General binieron á oir Misa, y se encontraron con quatro Yndios del valle de los que conosieron a Jose Coronel ó Andres, y que les digeron estos que Castillo los mandaba á su Pueblo á traer gente, y aun los quisieron hacer retroceder, pero que no accediendo á ello se binieron á donde dicho Castillo a quien lo encontraron con muchos Yndios dandoles ordenes pára que biniesen la gente de sus Pueblos; lo que negó Castillo, disciendo que

los dos, con su Padre Andres heran los que mandaban, y gobernaban á los Yndios: a que contestó Manuel disiendo que es falzo, y Jose que si el mandaba á los Yndios hera por orden de Castillo que aun le havia ofresido premio, lo que negó Castillo disiendo que hera falzo, y que por si solo capitaneaba Jose á los Yndios.

Se le recombino á Fernando Palomino si á Castillo le havia dicho que se me resibiese de paz, ó si este le contestó, que no queria Juez á quien obedecer, sino ser republicano, dijo que es síerto, y que quando le bolvio á desir que los Yndios les amagaban una ruyna, le contestó que el los asugetaría. A que respondió Castillo que es falzo, y añadió que Palomino lo buscó una noche en su casa, y le dio consejos en contra de los europeos, pero que no se acuerda quales fueron, y que el hera el que hacia mas esfuerzo para sostener la guerra junto con su hermano Domingo; Lo que negó Fernando disiendo que antes al contrario Castillo lo buscaba en su casa de noche, y le expresaba que hera fortuna grande que los chapetones huviesen dado tanto tiempo para que los Yndios se preparacen, y les hisiesen frente: lo que negó Castillo.

Preguntado Jose Rodriguez si Palomino le expresó que el se havia descubierto dando á entender que se havia sublevado dijo que si; lo que negó el otro.

Preguntados los Rodrigues que se suponen Capitanes de los Yndios, Espinosa, y Palomino, si ellos hacian fuerza para firmar los oficios, que se me dirigian, contestaron todos que ni los beyan, y solo el Limeño dijo que Castillo mandaba llamar á los cavildantes, y personas visibles para las contestaciones pero que no havia la menor fuerza, A lo que contestó Castillo que el los mandaba llamar por que no tiene capacidad para contestar oficios, y que entre todos firmaban de grado dichas contestaciones, y que en Huanuco habia un enrredo incomprensible.

En este estado contestaron los Rodrigues y Antonio Espinosa que de Huanuco fueron a las expediciones hasta las mugeres, y muchachos y que no tuvo persona que los aconsejase e hisiese ber de que obraban mal, pues aseguran que si alguna persona de respeto les hace consebir á los Yndios sus hierros, no caminan á Ambo sino que se retiran á sus Pueblos, pero que lejos de darles un buen consejo: los fomentaban é influyan para que peleasen contra chapetones.

Con lo que afirmandose y ratificandose cada uno en sus respectibas deposiciones disiendo que nada tienen que quitar, ni añadir lo firmaron con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).
Juan Jose Crespo y Castillo (Rubricado).
Juan Palomino (Rubricado).
Jose Rodriguez (Rubricado).
Antonio Espinosa (Rubricado).
Manuel Rodrigues (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de su Magestad.

Ynmediatamente par ebacuar el careo de Narsiso Ponce, Manuel y Jose Rodriguez los hizo Su Señoria comparecer y por ante nosotros les recivio juramento que lo hisieron por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz bajo del qual ofrecieron decir la berdad de lo que supieren, y fueren preguntados, y siendolos sobre la pintura de Aguila, se ratificaron cada uno en sus dichos con la diferencia de que mientras que Jose Rodrigues salio a la puerta dijo Fray Marcos que de esas letras se podia componer un pasquin: que la aguila se la guardó José Rodrigues, y este expuso que la tenia en su chaqueton, y no sabe si se quemó en su casa, o se le perdió; por lo demas cada uno se afirmó en sus respectibas deposiciones nobstante las mutuas recompenciones que se hisieron, y que esta es la verdad por el juramento fecho, y lo firmaron con su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).
Jose Rodrigues (Rubricado).
Manuel Rodrigues (Rubricado).
Narsiso Ponce (Rubricado).
Pedro Tello (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de su Magestad.

Guanuco y mayo 7 de 1812.

Comparescan Andres Coronel y la muger de Narciso Ponce para que evaquen las citas que resultan: y respecto de que el Alcalde de primer voto don Pedro Espinosa ha apresado á Santiago Figueredo Reo en la causa y que

de orden del Gobierno esta en la carcel encarguese su seguridad y tomesele su confesion.

Gonsales (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de su Magestad.

Ynmediatarnente pasarnos a la Real Carsel y en ella reencargarnos la custodia del reo Santiago Figueredo hasiendole saver el Presedente auto al actual carselero doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

El Ynfraescripto Escribano doy fée que en cumplimiento de lo mandado se ha publicado en el dia por Marcelo Santarnaría que hace oficio de Pregonero en las partes acostumbradas de esta ciudad y fixado en una Esquina de la Plasa Mayor della el Pregon y Edicto del tenor siguiente.

(Centrado)

Don Jose Gonsales de Prada Governador Yntendente de este Departamento de Tarrna por su Magestad, General en Gefe del Exercito Pacificador etsetera = Por el presente cito, llamo, y emplaso, por tercero y ultimo Pregon y Edicto a las personas del Padre Fray Mariano Aspíaso del orden de la Marced, á Lasaro y Severino Peres Ascanio alias Achapurí, contra quíenes estoi procediendo criminalmente por sublebados, y seductores de los vecinos de esta Provincia, y de la de Panatahuas, y para que dentro de un dia que se les señala, se presenten en este Gobierno, o en la Real Carcel de esta ciudad a tomar traslado y defenderse de la culpa que contra ellos resulta, que si los hicieren seran oídos, y guardaba su justicia, y en sus rebeldías proceguire en la causa como si estubieran presentes, sin mas citarles, ní llamarles, hasta sentencia difinitiva inclucibe, y tasacion de costas si las hubiere, y los autos y demas diligencias que en esta causa se hiciere, se haran y notificaran en los Estrados de esta Audiencia que desde luego les señalo, y les parara el mismo prejuicio, que si en sus personas se hícieran y notificarán.

Y para que benga á noticia de dichos Reos profugos, mando pregonar y fixar el presente. Que es fecho en esta Cíudad de Huanuco en siete de mayo de mil ochocientos dose = Josef Gonsales de Prada = Por mandado de su Señoria Nicolas Arnbrocio de Aríza, Escribano de su Magestad.

(Al margen:)

Y para que asi conste lo pongo por fée y Diligencia fecha ut supra. Nicolas Ambrocio de Aríza (Rubricado). Escribano de su Magestad.

Cumpliendo con la superior orden verbal del Señor Governador Yntendente hemos pasado en el dia de hoy a la Real Carcel de esta ciudad y solicitado en ella a los Reos profugos, Fray Maríano Aspíazo, Lasaro, y Severíno Peres Ascanío, los quales no son hábidos en ella, por que no se han presentado, de lo qual quedamos ínteligenciados, y que asi lo refieren los carceleros, y para que conste lo ponemos por fée y deligencia. En Huanuco y Mayo 8 de 812.—

Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

(Al margen:)

Huanuco Mayo 8 de 1812.

Con respecto a lo que resulta de la anterior diligencia se les declarará a los Reos Fray Maríano Aspíazo, Lasaro, y Seberiano Peres Ascanio, la rebeldía y deseles traslado de estos autos por el término de tres horas notificandose la presente orden y demas que ocurran en los Estrados de esta Audiencia que se les señalan.

Gonsales (Rubricado). Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Atnbrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

Ynmediatamente yo el Escribano y acompañado siendo las díes horas de la mañana de este día, notificamos é hisimos saber el presendente auto a los Estrados de esta Audiencia en nombre de los Reos profugos Fray Maríano Aspíazo, Lasaro, y Seberiano Peres Ascanio, y de ello doy fée.

Ariza (Rubricado). Flores (Rubricado).

Siendo las quatro de la tarde de este citado día pase estos autos al despacho del Señor Govemador Yntendente y lo firmamos doy fée.

Ariza (Rubricado). Flores (Rubricado).

Señor Gobernador Yntendente.

(Al margen:)

Huanuco y Mayo 8 de 1812.

(Al margen:)

Como se pide y para su fin el Ayudante de Ordenes Don Anacleto Benavides haga comparecer al Subscrivente. Gonsales (Rubricado). Trataso (Rubricado).

Juan Jose del Castillo natural de esta ciudad, y preso en este calaboso; ante Vuestra Señoria paresco y digo: que sin embargo de tener hecha mis declaraciones ante el Tribunal de Vuestra Señoria de todo lo acaecido en la Sublebacion hoy se me ha ocurrido algunos puntos los que quiera declarar para mayor abundamiento de las circunstancias del caso por toda lo qual.

A Vuestra Señoria rendidamente pido y suplico que en vista de lo que llebo expuesto se digne se me admita hacer, y como llebo pedido, por ser asi de Justicia y en lo necesario, etcétera.

Juan Josef Crespo y Castillo (Rubricado). Mariano Flores (Rubricado).

Ante mi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

En en el mismo dia á consecuencia de la solicitud que se adbierte en el recurso anterior hizo Su Señoria comparecer al regidor Juan Jose Crespo y Castillo á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del cual ofreció desir la berdad de lo que supiere y fuere preguntado y siéndolo para que exponga quanto quiera declarar dijo: Que un dia á las cinco de la tarde de cuya fecha no se acuerda se le aparecio don Domingo Berrospi en su casa estando aun este de Subdelegado por eleccion del Cabildo avierto, y le dijo encargandole mucho el sigilo, que ya hera tiempo de que se diese parte para la que biniera la gente, de que resulto haversele avisado el confesante á Fernando Palomino, con quien acordó escribir al Padre Fray Marcos al efecto de que biniera la gente, como se hizo y que mayor comprobante le pidió su Curia Filipica que se la dio, y aun la tiene hasta el dia.

Recombenido por que perjuró en el comparendo con Fernando Palomino, suponiendo que no la havia llamado para disponer sobre el modo como havían de benir los Yndios dijo: que por olbido, y que haora se acuerda que por insinuacion de Don Domingo Berrospi como á expuesto llamó a

Fernando Palomino, y acordó con el escribir á Fray Marcos para que biniera la gente, á que contestó dicho Fray Marcos que aun no hera tiempo.

Preguntado si con Don Domingo tubo algunas combersaciones anteriores á aquella en que le previno lo que á expuesto dijo: que no: que es quanto puede desir, y añadir á sus anteriores confeciones y para lo que pidio audien-
cia, y que es la berdad bajo del juramento que fecho tiene en que se afirmó,
y ratificó, que aunque es pariente de afinidad no por eso falta al juramento y
diciendo ser de edad de sesenta, y sinco años, lo firmó con Su Señoria de que
doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Juan Joseph Crespo y Castillo (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

Ynmediatamente para ebacuar la sita que resulta en la declaracion anterior hizo Su Señoria comparecer á Don Domingo Berrospi á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Díos Nuestro Señor, y una señal de Cruz bajo del qual ofrecio desir la berdad de lo que supiere, y fuere preguntado y siendolo con arreglo á ella dijo: que es falzo quanto expresa el Regidor Castillo, y que la curia Filipica se la pidio mucho antes de la sublebacion: que esta es la berdad para el juramento fecho en que se afirmó, y ratificó, que diciendo ser de quarenta, y ocho años lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Domingo Berrospi (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

En el mismo acto por la contradiccion que se adbierte en las declaraciones anteriores hizo Su Señoria comparecer al Regidor Castillo, y a Don Domingo Berrospi á quienes por ante nosotros le recivio juramento que lo hisieron por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz bajo del qual ofrecieron decir la berdad de lo que supieren, y fueren preguntados, y siendoles leydas sus

respectivas deposiciones digeron que en ellas se afirman, y râtifican no obstante las repetidas y mutuas recombenciones que se hicieron: Que esta es la berdad para el juramento que fecho tienen, y lo firmaron con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Juan Joseph Crespo y Castillo (Rubricado).

Domingo Berrospi (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado)

Escribano de Su Magestad.

En la ciudad de Huanuco en ocho dias del mes de mayo de mil ochocientos dose años mandó Su Señoria comparecer al Reverendo Padre Mayor Presidente Fray Christobal Gonzales á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hízó in bervo sacerdotis tacto pectore, bajo del qual ofrecio desir la berdad de lo que supiere y fuere preguntado y siendolo para que exponga sobre un lego que tuvo en su combento y que hoy se dice se halla en el cerro mineral de Yauricocha preso dijo: que es un hombre alto huesudo, y de medianas carnes, bastante trigueño, y no de barba cerrada: que llegó á su combento sin patente ni crehensiales suponiendo que se llamaba Fray Cayetano Morales, y que havia salido profugo de la rebolucion de la Paz, por cuya causa benia sin documentos por donde constasen ser religioso. Que le manifestó deseo de incorporarse en el combento y para ello aun escrivio el que declara al Padre Guardian de Ocopa, acompañandole carta suya de igual pretencion, y provincialmente lo acomodo en la Sacristía: pero que obserbando en el una conducta reboltosa, é inquieta lo despidio: que esta es la verdad, que no le comprehenden las generales de la ley, y lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Fray Cristobal Gonzales (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

Yncontinenti hízó Su Señoria comparecer á un hombre preso por esta causa á quien por ante nosotros, le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una Señal de Cruz bajo del qual ofreció desir la berdad de

lo que supiere, y fuere preguntado, y siendolo con arreglo á ella expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es vecino, y natural, que oficio, estado, condicion, y edad tiene dijo: Llamarse Juan Manuel de Ochoa, Teniente de Caballería natural, y vesino de esta ciudad, Boticario, casado, Español, y de edad de cinquenta, y dos años, y responde.

Preguntado quien lo prendio, de que orden, por que causa, en donde, y en que dia, dijo: que lo prendió el Ayudante de Ordenes Don Anacleto Benabides, sin intimarle orden, ignora la causa, que lo prendió en su casa, el dia cinco de este á la madrugada, y responde.

Preguntado como dice que ignora la causa de su pricion quando esta á sido por que concurría á las primeras juntas donde se trataba de preparar los medios para la sublebacion dijo: que es falzo, y que ni á savido de las juntas, ni del lugar de ellas, de los que concurrían á ellas y responde.

Preguntado sí concurría á la casa de Lorenzo Domínguez Vigo, alias Calamaco, y con quienes dijo: que una que otra vez solia ir á ber á su Madre de Calamaco, y obserbaba que Don Tomas Narbarte hera muy intimo suyo, y con quién solia andar continuamente que en la casa quando el deponente asitía se jugaba briscan, y tomaban su punche, ó gloriado, y que regularmente beya allí á Basilio Mirabal, á dicho Narbarte, á José Condezo, y que una bez lo vio de miron al Alcalde de Barrio Cierra, y al clerigo Lastra: que por su enfermedad abitual no asistía sino quando mas hasta las ocho en las pocas veces que concurría á la casa, é ignora sí despues de que se salia tenían sus concurrencias, y responde.

Preguntado quienes heran los autores de pasquines, dijo: Que ignora, y que en su vida á tenido pasquín en la mano, ni jamas lo á oydo leer, y que solo oyó decir que havian pasquines en la ciudad, y responde.

Recombenido como falta al juramento quando de autos consta, y en especial por la confecion de Jose Rodriguez, que una noche en que á su presencia se entregaron por Fray Marcos a dicho Jose Rodriguez y á Narsiso Ponce unos pasquines para fijarlos, de regreso les combido pan, y queso con chorisos, encargando al entrar en su casa el silencio para que su madre no se impusiera de la combersacion hable la berdad bajo de apersevimiento dijo: que segun hace memoria como á las nueve de la noche una vez fue á la esquina de Calamaco á tomar un trago de aguardiente y se encontró en esa esquina con Jose Rodriguez y dos, ó tres mas que no conosío con musica. Que entonces

Rodrigues le dijo por que lo vio comer pan, que el estaba con hambre, y que le combidase algo: y que por miedo que le tenía por ser un hombre fasineroso lo llevó á su casa, y á el y á sus compañeros les combidó pan, queso, y chorisos, encargandoles que no hisieran bulla por que su madre que estaba dormida no recordase.

Apersevido para que hable la berdad pues no es creyble que de miedo le hísiere semejante combite llevandolo á su propia casa, pues con haverle comprado un par de reales de pan, o dadoselos se exsimia de compañarse con una persona á quien le tenia adbersion, y miedo segun asegura dijo: que por el sumo terror que le tenia á dicho Jose Rodriguez lo llevó á su casa, y aun lo bolvió á acompañar á la tienda y le combido dos reales de aguardiente por que le exigió, y luego se retiró á su casa, dejandolos en la misma esquina donde los encontró, y responde.

Recombenido como falta al juramento en atribuir ese combite á miedo quando lo hísio por amistarse con Rodrigues pues tambien consta que al pasar Rodrigues por su casa se produjo mal contra los Europeos animandolo en sus proyectos; dijo: que es falzo por que ni lo á visto, y responde.

Preguntado que combersaciones de Casteli, y de que en San Francisco se juntaban y hacian armas para alzarse, tenia en la casa de Calamaco, ó las haga, dijo: que en dicha casa nunca á pido combersaciones de esa naturaleza, ni á oido mentar el nombre de Casteli, y responde.

Recombenido como falta al juramento quando por confecion del mismo Lorenzo Dominguez Vigo, y el Limeño consta de las combersaciones que tenían; dijo: que es falzo, y solo hace memoria de que una vez, y no mas expuso Don Tomas Narbarte en combersacion de que en San Francisco hacian armas, no como cosa que havia visto síno como noticia que le havian dado, y responde.

Apersevido para que hable la verdad pues de autos consta lo contrario, dijo: que es falzo, y responde.

Preguntado sobre el origen de la sublebacion, y demas ocurrencias dijo: que ignora todo por que aun durante la sublebacion se mantubo oculto en su chacara de Rondos una legua distante de esta ciudad.

En este estado mandó su Señoria suspender la presente confesion dejandola abierta para proseguirla siempre que combenga, y el confesante dijo que lo que lleva depuesto es la berdad bajo de juramento que fecho tiene en que se afirmó, y ratificó, y lo firmó con Su Señoria, y el acompañado de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).
Juan Manuel Ochoa (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de su Magestad.

Ynmediatamente hizo su Señoria comparecer á un hombre preso por esta causa á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz bajo del qual ofrecio desir la berdad de lo que supiere, y fuere preguntado y siendolo con arreglo á ella expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es vesino, y natural, que oficio, estado, condicion, ó edad tiene, dijo: Llamarse Santiago Figueredo, natural, y vecino de esta ciudad, sastre, casado, español, y de edad de treinta años, y responde.

Preguntado quien lo prendió, de que orden, por que causa, en donde, y en que dia dijo: que lo prendió Don Pedro Espinosa, que ignora la causa, en Andabamba, y que no sabe de que orden, y que lo prendió antes, de ayer, y responde que si sabe que estuvo llamado á edictos, y pregones, que no.

Recombenido como dice que ignora la causa de su pricion quando esta á sido por cabeza, y capitan de los sublebados dijo: que es falzo, y responde.

Recombenido como dice que es falzo quando en la razon que á dado Don Domingo Berrospi lo pone por uno de los cabezas de la sublebacion dijo: que se remite a lo expuesto, y responde.

Preguntado si fue á las expediciones de Ambo dijo: que en la primera lo llevaron los Yndios por fuerza estando el deponente en Unguymaray y que sin llegar á Ambo se fugó por Cumbe, á Nausilla, y que en la segunda expedicion se mantubo oculto con el Alcalde de Unguymaray Galvez, para que los Yndios no los pillasen.

Preguntado si asistió á las juntas que se hacian en esta ciudad para botar Europeos, dijo: que el deponente no se halló en ellas por que desde el mes de Enero á estado fuera de la ciudad ya en Jesus, ya en Pallanchacara, y que solo vino dos veces en esta temporada á la ciudad, primero trayendo un Expediente suyo probeydo por mi al Subdelegado y segunda á recombenir, y

saber de su exsito, y que no se halló en el saqueo, ni en la reolucion aunque supo despues de lo acaecido por boca del cura de Jesus.

En este estado mandó Su Señoría suspender la presente confecion de-
jandola abierta para continuarla siempre que combenga, y el confesante dijo
que lo que lleva depuesto es la berdad por el juramento fecho en que se afirmó,
y ratificó y lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Santiago Figueredo (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

(Al margen:)

Confecion de Fray Francisco Ledesma.

Yncontinenti hízo su Señoría comparecer ál Padre de San Juan de Dios
Fray Francisco Ledesma preso por esta causa, á quien le resibió por ante no-
sotros que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz bajo del qual
ofreció decir la berdad de lo que supiere, y fuere preguntado y siendolo con
arreglo á la presente causa expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es vesino, y natural, y que edad
tiene, y que empleo dijo: Llamarse Fray Francisco Ledesma, natural de Lima,
y consiliario de este combento de San Juan de Dios, y de edad de treinta años,
y responde.

Preguntado quien lo prendió, de que orden, por que causa, en donde,
y en que día dijo: que yo mismo lo mande preso ayer por la mañana segun se
impuso por la tarde, por la asistencia á la combersacion del Padre Aspiazu con
Manuel Rodrigues, y responde.

Preguntado para que exponga quanto sepa del Padre Aspiazu, de la
combersacion de Manuel Rodrigues, y quanto considere sufisiente para el ex-
claresimiento del origen de la sublebacion y demas ocurrencias con indivi-
dualidad de personas, y sircunstancias dijo: que el deponente jamas se á visto
en Jugsados, y que en catorce años que lleva de religioso no á dado merito por
la agitacion de su corazon no supo donde se halló al tiempo de ebacuar su
declaracion; pero que haora menos ofuscado que en el dia de ayer expone lo
siguiente.

Que con motibo de que Don Vicente Moyano fue á curarse á su com-bento, el Padre Aspiazu que havia venido en su compañía solisitó tambien vivir en dicho combento y que haviendosele destinado su celda, estuvieron de compañeros. Que el deponente no podrá indibidualisar las circunstancias, pero confiesa que desde los primeros dias de su compañía comensó a desirle expreciones dirigidas á hacerle tomar odio contra los Europeos, y que le dijo que hera presíso pensar en botarlos por que ellos solos heran los que gobernaban, se hacian gente, y siempre los maltrataban á los criollos, y que hiendose ellos prosperarían los patricios, á todo lo que el deponente le desía que esos heran disparates. Pero que Aspiazu continuaba con sus combersaciones y le desía que logrando botar á los Europeos los Patricios serian gente, y que siempre se expresaban que la empresa hera de botarlos sin efucion de sangre; mas el deponente se mostraba indeferente á todo

Que ultimamente le decia (con la adbertencia que hace de que estas combersaciones heran continuas, y repetidas) Fray Francisco á usted le pesaria ser Comisario, o hacerse gente con la ida de los chapetones. Que el deponente le contestaba que a el no lo havian de hacer coronel ni capitan, y que mientras lo hisiesen comisario ya estaria quizá muerto: A todo lo que le respondia disciendole «ustedes muy cobarde donde esta su biveza» y el deponente le replicaba que el hera vibo para otras cosas y no para lo que le proponia. Que como siempre Aspiazu le combersaba sobre la empreza de botar Europeos ocurrían barias circunstancias que no podrá indibidualisar.

Que una, o dos veces le relató ó repitio quatro ó cinco dessimas subersibas, y dirigidas á botar Europeos disciendole que hesas heran treinta, ó quarenta desimas que en Pasco havian hecho mucho alboroto, tanto que el deponente por ser aficionado á la poesía le pidio y no se las quiso dar al pretesto de no acordarse, y cree que se huviese exsimido á darselas por que no confrontaba ni accedia á sus proyectos, y dice el deponente que en las tres ó quatro veces que le refirió las desimas se le quedó en la memoria quatro reglones de una de ellas que son los siguientes.

Despues que ya la maraña
de la España está savida
¿deberá seguir unida
nuestra America á la España?

Que no le contó á quien se las havia dado en Pasco sino solo le expuso que en ese lugar havian hecho ruydo. Que tambien le leyó un proclama dirigido á los americanos insitandolos á botar á los Europeos que hera bastante seductiba, la misma que á Manuel Rodrigues y Veru les leyó Aspiazu aquella noche sobre cuyo descubrimiento se hizo el careo ayer, sin expresarle por su autor. Que tambien otra vez ó dos, le leyó unos pasquines en bersos de lengua, y Castellano disiendole que el los havia hecho para hacer los fijar en esta ciudad, y expresandole «haora se surran los chapetones». Que el deponente no entiende lengua, y por eso Aspiazu se los interpretó cuyo consepto hera subersibo, y dirigido á botar Europeos, con cuyo motibo y por que tambien comensó á babear por el mercurio que tomo Aspiazu, se mudó el deponente á la sala de enfermos, sin bisitarlo a dicho Aspiazu sino quando le llevaba los caldos, ó alguna bebida en cuyos ratos nada combersaba con aquel.

Que a los ocho ó quince días despues de que Aspiazu le leyó el pasquin en lengua amaneció este fijado en la ciudad segun supo, y estando el deponente en la casa de Don Cayetano Arteta tomando chocolate, llebó este una copia del pasquin en lengua, y castellano fijado en la ciudad, y lo leyó por cuyo motivo se impuso que ese pasquin hera el mismo que ocho, ó quince dias antes se lo havia manifestado Aspiazu en una, o dos veces, expresandole que se hiba á poner en la ciudad, y que los chapetones se surrarían.

Que otra vez quando ya estuvieron separados de compañía, le dijo que esa noche se hiban á alzar, y que para matar chapetones hiban á poner estacas en ambas seras de las calles con lazos tensos para enrredarlos, y matarlos: que el deponente llegó á tener cuydado, y aun estuvo dispierto hasta cosa de las doce de la noche, y viendo que no havia tenido efecto le dijo al dia siguiente á Aspiazu que el hera fayamallero (?) pues no havia havido tal alzamiento á que el otro no hizo sino sonreirse. Que otra vez haviendole contado á Aspiazu que su Prior se havia disgustado con el deponente le dijo que pronto se acabaria dando á entender que se asercaba la sublebación.

Que una noche como á las ciete y quarto entro el deponente á encender su sigarro á la celda de Aspiazu que está junto á la portería, con cuyo motivo le dijo este «Oyga usted lo que están hablando esos dos (que estaban inmediatos á la puerta de la calle) me parece (hablando por Manuel Vero) que ese es bueno, y llamelos usted». Que el deponente se asercó á la puerta y oyó que estaban combersando entre Manuel Vero, y Manuel Rodrigues á quien antes no conosia sobre pasquines y no se acuerda sí estos le preguntaron por el

herido; pero que lo sierto es que los llamó, y los metió á su celda sin hablarles nada de pasquin: Que estos se sentaron en la celda donde el Padre Aspiazu estaba en cama, y el deponente con ellos, para quienes no puede asegurar que estaban borrachos: Y dice que quando entraron Vero, y Rodriguez á la celda continuaron combersando sobre pasquines, pero que el declarante no hace memoria del modo como combersaron, y de las ocurrencias, y que lo sierto es que el deponente les dijo que heran muy muchachos para esas empresas por que tenian que pelear con el reyno entero: que Aspiazu le repitió las mismas palabras, y les sacó debajo del colchón la proclama seductiba de que ha hablado antes, y al leerles quatro ó sinco reglones se retiró el deponente a distribuir las ayudas, hunturas, y bevidas á los enfermos: que quando regresó ya estaban combersando sobre las letras en el modo siguiente que el Padre Aspiazu les dijo que el modo de botar chapetones hera mejor sin efución de sangre, y que en Quito se havia logrado el fin con esta contraseña: que a los muchachos les mandaron escribir sin desír quien las letras A.E y O. en todas las esquinas para que siempre que á la A se le antepusiesen Y. y agregase á la E. S. y á la O. R. que queria decír YE ES ORA, se huniesen los Quiteños, y botasen á los Europeos con cuyo adbitrio havia tenido el mejor exsito el proyecto por que se botaron Europeos sin derramamiento de sangre. Que tambien es cierto que les encargó Aspiazu el secreto á Vero y a Rodriguez. Que sobre el Agustino lo unico que se acuerda es que haviendo dicho Aspiazu «el Agustino», sin mentar el nombre ni hace memoria por que motivo contestó Rodriguez diciendo que ese hera su tio: que lo demas de la combersacion de que hace memoria Manuel Rodriguez no se acuerda el deponente, y expresa que berdaderamente se salió de la celda, y fue á sus distribuciones y que tampoco tienen presente de que el deponente les huviese encargado el sigilo, y no se presume muy distante de ello por que cree que quiza entusiasmado con la deduccion de Aspiazu les huviese prevenido el sigilo: que esta es la verdad de quanto puede decir por que ni sabe de los complises, ni de otras ocurrencias por que ni se metia el deponente con nadie, ní tampoco estuvo en la ciudad sino en Lima á donde llegó el 23 de Febrero y se presentó el 24 á su comisario por haver entrado de noche á Lima, haviendo salido de esta ciudad el 17 del mismo Febrero por lo que haciendo esta reforma quiere que su confecion sea una con su declaracion anterior en la parte que no se oponga la que se le leyo, y en su vista se afirma, y ratifica con dicha reforma.

Recombenido para que diga si procedia de acuerdo con Aspiazu, ó este lo hizo consentir exprese quales heran los proyectos dijo: que el deponente no ha tenido mas inteligencia con Aspáizu que oírle sus combersaciones sin decirle que ni que hacian vien, ni mal pues se le mostraba indiferente, y que sobre esto no habló con persona alguna y que obró mal en no havisar al Juez: que no sabe que dicho Aspiazu tratase con otros sus proyectos, y que quando se pusieron los pasquines en lengua ya havian havido otros en el lugar. Que Yngunsa, y Binia lo beyan con motibo de comer en el Combento: y que solo una muger tuerta del cerro cuyo nombre ignora lo beya con frecuencia al referido Aspiazu: Que quando llegó á Lima ya se encontró con la noticia de que Huanuco se havia sublebadado, y que un don N. Gomes le expresó que se savia de la sublebacion, y le instaba para que le abisase si hera sierta.

En este estado mandó Su Señoría suspender la presente confecion de-
jandola abierta para proseguirla siempre que combenga, y el confesante dijo
que lo que lleva depuesto es la berdad para el juramento fecho en que se afir-
mó y ratificó que no le tocan las generales de la ley, y lo firmó con Su Señoría
de que doy fee—entre reglones—dirigido—vale.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Fray Francisco Ledesma (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de su Magestad.

Ynmediatamente hizo Su Señoría comparecer al Presbitero Don To-
mas Nalvarte, para continuar su confecion con arreglo a los nuevos cargos que
le resulta de quien le recivio juramento que lo hizo in verbo sacerdotis tacto
pectore, vajo del qual ofrecio decir verdad en lo que supiere, y fuere pregunta-
do, y siendolo, para la continuacion de dicha su confecion expuso lo siguiente.

Leida su anterior confecion que corre a fojas dixo: que es la misma
que ha hecho y que en ella se ratifica con la reforma siguiente: Que el trece de
Febrero por la noche, no se acuerda donde estubo, y que el catorce fue, quando
su hermano salio de Patrulla.

Preguntado que conversaciones tenian aonde Lorenzo Dominguez
Vigo (alias Calamaco) sobre Casteli, y otros objetos subersivos, pues por Con-
fecion del mismo Calamaco, y otros consta que las tubieron, diga con quienes,
y exprese las inteligencias que tubo con Fray Marcos Martel, quien á presencia

del mismo Calamaco le conversaba sobre asuntos de sublevacion, dixo: que sin mas amistad que de politica, se le apareció un dia muy temprano en su casa, en ocacion que aun estaba durmiendo: Que lo negaron, y que considerando que lo huviese buscado para encomendarle alguna Miza, se levantó, y se dirigio al Convento de San Agustin y lo vio al referido Fray Marcos, quien despues de hacerlo centar le preguntó que si savia de una orden oculta, y proyectada por el Subdelegado y Administrador Alcarraz, para la extincion de los tavacales de raiz: que haviendole contestado que no savia de tal orden, replicó que una la havia para el comercio libre de Tavacos, y extincion de Estancos, y que no podia haver venido del Concejo de Regencia en tan corto tiempo, y que para contener el exeso del Subdelegado, y Administrador era preciso ponerse una carta en manos de ambos, a que le respondió el deponente que seria mas conveniente hacerle una representacion a Su Excelencia y que haviendole contestado el otro que lo pensaria, y se despidio.

Que otro dia pasando por el Convento el deponente lo metio Fray Marcos a su celda, y le contó que en San Francisco havia mucha prevencion de Fuciles y Escopetas aceptadas y compuestas por Fray Marcos Gil: que todos las noches se reunian los Europeos en la celda del Presidente de Fray Christoval, y que apuerta cerrada trataban de sublevarse, y matar primero a los sacerdotes criollos, todo lo que expuso diciendole estamos mal. Que el deponente le preguntó que como lo savia, y le respondió, que de ciencia cierta, porque uno del mismo Convento se lo havia contado, expresandole que en San Francisco tenian una Batea de Balas y uno a dos Botijuelas de Polvora: Y que a consecuencia de esto le dixo el tenia su escopeta, compuesta y que era preciso haviilitarse de armas, y no estar desprevenidos, a que le contextó que su hermano tenia tambien su Escopeta, y Espadin, lo que era bastante para la defenza, con lo que se concluyó la conversacion y se despidieron.

Que otra vez pasando el deponente por la Puerta del Convento entró por la tarde a ver a Fray Marcos, y este le sacó inmediatamente medio pliego de papel escrito de quartetos, y que una de ellas segun hace memoria en sustancia decia, que el Tabaco del Estado daba moquillo, y que de ese modo querian matar a los vivientes: que estas quartetos le sacó, para que diera su voto expresandole que el mismo estaba trayando la obra, pero asegura el deponente que no era capaz de ello, por Bestia, y por Bruto, é ignora quien pudiese ser su autor. Que esa misma tarde reparando una maguey gordo en su celda le preguntó que que era eso, a que le contestó, que era una travesura que estaba

haciendo, y aora infiere que hubiese cido uno de los cañones, que sirvieron para los Yndios, por que supo en Huamalies que el Limeño sacó a la celda de dicho Fray Marcos los referidos cañones.

Que otro dia antes de las dose el mismo Fray Marcos les leyó el papel de quartetas de que ha hecho relacion, en la Esquina de Lobo, y en la tienda de Petita Fierro a varios que se hallaron presentes, de quienes no se puede acordar, aunque presume se huviesen halado alli, el Limeño, y Calamaco, y que con este ultimo tiene el Deponente una amistad muy estrecha.

Que otra tarde como a las cinco, estando el deponente en la puerta de Calamaco se le aparecio Fray Marcos por la Esquina, y le convidó Aguardiente que no le aceptó, en cuyo acto se acercaron Antonio Espinosa el Limeño, y otro de quien no hace memoria, y apresencia de ellos le dijo que lo nesecitaba esa noche que le parece fue Savado, y que lo viese en esa Esquina de Lobo, o Calamaco a las ocho de la noche: Y que no haviendo ido, porque se le olvidó, al dia siguiente que salio a Cavallo por la tarde se encontró con el Limeño en al Esquina de Lobo, ó Calamaco, donde siempre permanecia: Que otro que estaba con el no hace memoria, pero que lo cierto es que diciendo el deponente que no se havia acordado de acistir a la citadon de Fray Marcos, le hizo señas, y que no savia para que fin seria dicha citacion, le hizo señas el Limeño dandole á entender con la mano, y con la vista que era para la figacion de pasquines, segun comprehendio el declarante, y que haviendose acercado en ese acto Jose Rodriguez tambien le hizo comprehender por señas, en que Rodriguez havia cido el que fixo los pasquines, pero que el deponente no save de sus autores, ni de las personas, que los fixaron. Que al Limeño solo una vez lo vicitó, por que Calamaco lo llevó suponiendo que estaba en cama por haver fumado toda la noche, y que haviendo entrado a su quarto, lo encontraron aunque dormido vestido, y que estando en conversacion de tunanterias, al pasar Fray Marcos por la calle lo llamaron al Quarto, y que luego que entró se retiró el deponente a una diligencia natural, y a poco rato que volvió se salieron de la casa, lo que expreza para que se vea que no frequentaba la avitacion del Limeño que es de pesima conducta, y fama, y responde.

Preguntado para que exponga de las conversaciones que tenia en casa de Calamaco sobre Casteli, y de quanto le hablava Fray Marcos del mismo asunto dixo: que siempre que Antonio Espinosa el Limeño concurría á casa de Calamaco conversaba de que venia Casteli matando chapetones, y a favorecer a los Criollos. Que tambien se vociferaba publicamente en la ciudad

que Casteli vendia á chapetones, vervigracia a los Gallegos a dies pesos a los Viscaynos á cinco, y a los viejos hasta veinte reales, etcétera. Que el Limeño se manifestaba contrario a ellos, y se le conocia el odio que les tenia, y en una palabra que todo Huanuco aborrecia a los chapetones, lo que notaba por las conversaciones que tenia el deponente casi con todos los criollos sus paisanos, y que en ellas se decia que solo los chapetones eran Subdelegados, Coroneles, etcétera y que quando mas los criollos asendia a ser cobradores de mulas de ellos mismos, y quando mas á obtener la vara de Alcalde siendo de su faccion: y que es cierto que tambien el deponente decia, que si viniera Casteli que se livertarian de sus maltratos, y de sus ostilidades, por que dice, que quando los soldados no salian a marchar en algunas festividades de San Sebastian, los apresaban sus Coroneles, y los maltrataban, que por deudas de tres y quatro pesos se ponía en la carcel a la gente de que se seguian grandes perjuicios, y que a este tenor se cometian mil exesos: Que tambien al declarante le han inferido de bastante consideracion, porque entre Echegoyén, Aranburo, y Arteta le han quitado mas de ochenta mil pesos que a tres coerederos le pertenecia esa maza, entre los que el deponente tenia igual parte, y de que, no ha podido reintegrarse a pezar de los pleytos que ha seguido, ya en esta ciudad, y una en la Audiencia de Lima, y que resentido de quanto le sucedia, y veia hablar de ese modo, pero no en juntas subversibas, sino en conversacion. Que es cierto que contó, que en San Francisco havian juntas de chapetones por lo siguiente.

Que estando en la tienda de su hermano un dia se le aparecio el Licenciado Paytan, y le preguntó por un desayre que al deponente le hicieron en San Francisco de que hablara despues, con cuyo motibo le dixo, que los Frayles de San Francisco se estrellaban contra la clerecia y que querian acabar con los Guanunqueños, como se lo havian expuesto Fray Marcos de cuya sola boca supo del proyecto hasta ese dia: que entonces pasaba un lego de San Francisco que ha oido decia se llamaba Fray Cayetano Morales, con cuyo motibo Gaytan le expresó al deponente que Fray Cayetano sabia de eso, y lo llamó: que quando se acercó el referido Lego le preguntaron que como estaba eso de San Francisco y contestó diciendo: Señores «Ustedes estan inosentes, y no saven del gato encerrado que hay en el convento, en cada selda hay ocho, o dies fuciles, y escopetas (mentando en ese acto hasta los nombres de los Religiosos que tenian esas armas,) todos estan bien peltrechados de balas, y polvora, que tienen en porcion, y en un pisco, o botijuelo, de noche hacen sus juntas en la celda del Padre Presidente Fray Christoval Gonzales, a puerta cerrada, y

Miguelete es el Portero, quien oyendo yo, y escuchando de la bentana dixo, es preciso desaparecerlo al lego, o cholo Fray Cayetano que nos vende, porque es americano: Y tanta es la cautela de ellos que hasta al cholo del Padre Lovaco que es de Chavin de Huantar lo encierran primero, para acistir a sus juntas: De resultas de la exprecion de Miguelete el Padre Presidente me dio un vaso de veneno, el no lo tomó y lo derramó el mismo Presidente en el Alfalfar, y aquel pedaso que se regó con el veneno se marchitó, y por esto, ya no quiero tomar ni una sed de agua en el covento, tanto que del veaterio me mandan un plato de comida de caridad». Que a esto le dijeron entre el deponente, y Gaytan que se cuydase, y que el les contestó que ya se iba a Huamanga por que tambien en el convento le notificaron, que no querian alli cholos, y que se fuese á Ocopa, pero que el tampoco quería hir a dicho Ocopa, por que tambien alli todos eran chapetones, con lo que se concluyó la conversacion.

Que en Huanuco tambien se decia que el barril de polvora que se havia perdido del Estanque del Tingo perteneciente al Rey lo tenian en San Francisco donde sus religiosos desayraban a todos los criollos, y que al declarante yendo adedir miza el Padre Tortola que estaba en el Altar en actual sacrificio, le hizo prevenir con el acolito en que no se revistiese pues no podia decir Miza en su Yglesia, de cuyo hecho dio quexa a los curas, y aun al mismo Presidente quien le dixo estas palabras: Los Padres estan incomodos con Ustedes, porque dicen que les quitan el tiempo y si quieren vengan a decir Miza de dose, a una, y responde.

Preguntado si por el recentimiento que tenia de los Europeos, acistió a las juntas, y dio consejo contra ellos, dixo: Que el deponente solo ha conversado, y no acistido a juntas subvercibas, ni ha dado mas que decir el menor concejo contra ellos.

En este estado mando Su Señoria suspender la presente confecion, dejandola avierta, para proseguirla siempre que convenga, y el deponente dixo, que lo que lleba expuesto es la verdad so cargo del juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó siendole leida desde principio a fin, y la firmó con Su Señoria y acompañado de que doy fee—entre reglones—del Presidente = el tenia su escopeta compuesta y = vale = testado = mismo = le hiso señas = no vale =

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Thomas Narbarte (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de su Magestad.

(Al margen:)

Guanuco y Mayo 8 de 1812.

Hagase comparecer a Don Visente Moyano para que declare la conducta de Fray Mariano Aspiazu y demas que fuese necesario y se le interrúgue: Y don Anacleto Benavides con Fray Marcos Ledesma solicite a la muger de que habla.

Gonzales (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de su Magestad.

En la ciudad de Huanuco en nueve de mayo de mil ochocientos doce años, mandó Su Señoria comparecer al Presvitero Don Fernando Gaytan para ebacuar la sita que resulta de la confecion anterior, y le recivio juramento que lo hizo in vervo sacerdotis tacto pectore bajo del qual ofresio desir la berdad de lo que supiere y fuere preguntado y siendolo con arreglo á ella dijo: Que el lego de San Francisco que se suponía llamarse Fray Cayetano Morales nunca lo conosía hasta una ocacion en que estando el declarante en el beatario de visita y en la porteria le preguntó por berlo de cara estraña que de donde hera, á que le contestó que de tierra arriba, y aun le empesó a contar sobre las ocurrencias de la rebelión: con cuyo motibo refiriendo Don Tomas Narbarte en la tienda de su hermano el desayre que se le havian hecho en San Francisco de no permitirle desir misa, quejandose de ello con ferbor, no se acuerda bien si lo llamaron, ó entró exprofesamente dicho lego Fray Cayetano, pero que lo sierto es que quanto expone Don Tomas Narbarte contó a los concurrentes en los terminos que dice dicho Narvarte, tanto que el declarante le parecia bufunada toda la relacion, y en espesial el hecho del beneno que el Padre Presidente supuso el mencionado lego haverle dado, y haver marchitado la alfaalfa en que se derramó: que esta es la berdad para el juramento que fecho tiene en que se afirmó y ratificó, que no le comprehenden las generales dela ley, y disciendo ser de edad de sesenta y dos años lo firmó con Su Señoria de que doy fee—entre reglones = el mencionado lego = vale.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).
Fernando Gaitan (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de su Magestad.

(Al margen:)

Confecion de Fray Ignacio Villavisencio.

Ynmediatamente hizo Su Señoria comparecer á un hombre preso por esta causa á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo ín vervo sacerdotis tacto pectore, bajo del qual ofrecio desir la berdad de lo que supiere y fuera preguntado y siendole con arreglo á ella expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es natural, y vecino, que oficio, estado, condicion, y edad tiene dijo: Llamarse Fray Ygnacio Villabisencio, natural de la ciudad del Cuzco, y Maestro de novicios en el combento de esta ciudad, Español, y de edad de quarenta y tres años, y ordenado in sacris y responde.

Preguntado quien lo prendió, de que orden, por que causa, en donde, y en que dia dijo: que lo prendió el Doctor Don Jose Larrea, de mi orden, que ignora la causa, estando en su combento el dia cinco de Mayo, y responde.

Preguntado si es poeta, o alguna vez á escrito bersos dijo: que no es poeta, ni en su vida á escrito verso alguno sobre ninguna materia.

Preguntado que consepito á formado de los ocurrencias de Buenosayres, y demas Pueblos sublebados dijo: que el consepito que á formado es de que esos hombres han obrado mal contra los derechos de la Soberania, y contra toda ley, en erigir sus autoridades desobedeciendo al Supremo Consejo de regencia que está mandando á nombre del rey Fernando 7º por su cautividad á quien publicamente á jurado y protestado ser su vasallo, y no serlo de otro alguno, manifestando su corazon en sermones, y operaciones pues para su libertad, y para la tranquilidad del reyno aun á dedicado exersicios debotos, y responde.

Preguntado si intimamente está persuadido que el supremo Consejo de Regencia está legitimamente constituido y al único que de derecho le deven prestar siega obediencia todas las provincias, y reynos sugetos al dominio de

Fernando 7º y sus antecesores, dijo: que lo está persuadido, y que así lo á jurado, y lo jura á mayor abundamiento, y responde.

Preguntado sí está penetrado de que la distincion de Chapetones, y criollos es un sisma, un ardid, y arbitrio pesimo de que los opresores de nuestra libertad, é independencia, y mas claro de que los sequases, y emisarios del perfido Buonaparte se han balido ó adoptado para introducir en estos reynos la guerra destructora que nos aníquila, pues todos somos unos, y no deve haver mas distincion que el obrar bien, ó mal, dijo: que está penetrado de quanto se le dice, y que por tanto siempre á propendido, y aun manifestado en sus combersaciones particulares lo justo, y lo combeniente que es de conserbar la intima union de todos los que están sugetos al dominio del rey de España, sintiendo en sumo grado la distincion que han querido hacer algunos de chapetones y criollos de que solo save de oydas de igual modo que de haverse proferido un Don Jose Castillo de que deseaba artarse de la sangre de los criollos, y responde.

Preguntando si sabe que en estos dominios han erigido sus Juntas Provinciales suponiendo que la Junta Central extinguida dio á entender por uno de sus papeles que se podían crear dijo que ignora, y responde.

Preguntado si sabe que bajo de todo pretesto es criminal toda ereccion de autoridades, y juntas, ó todo lo que suene contradésir, ó no obedecer las juntas, y legitimas determinaciones del Consejo de Regencia, y de mas jueces, y magistrados que solo emanan inmediatamente de aquella regia autoridad (Al margen: Nota: que no se ha sacado el testimonio mandado por la urgencia del tiempo y corre en el expediente reservado. (Rúbrica)) dijo: que sabe, y está persuadido de ello.

En este estado se previno á los actuantes por Su Señoría de que la declaracion del R. Padre Fray Ygnacio Villabisencio que está presente, y que corre a f del Expediente reserbado se testimoniase, y se agregase á estos autos: Despues de cuya prebencion, y orden haciendolo traer á su vista se la leyó a dicho Padre Villavisencio, y en su virtud expuso que quanto á dicho es sierto, y se afirma, y ratifca en ello, y añade que puso en su oficio de fecha 1º de marzo que havian 15,000 indios en la ciudad por que como no sabia fijamente de su numero creya que disminuyendolo, y saliendo sierto dicho numero como ellos mismos lo desian, se le arguyese alguna infidencia por haver ocultado la berdad, y responde.

Recombenido como podia jugar se le arguyese infidencia quando positivamente le constaba que no havia tal numero dijo: que positivamente no tenia constancia del numero de indios que pudiesen haver, y aunque por calculo consivio pasasen de cinco mil considero mejor írse con la voz comun, y responde.

Preguntado si el deponente dictó el oficio de 2 de marzo á su Excelencia en que le dice que le havian hecho dos propios avisandole de las terribles novedades, y tragicos acontecimientos de la ciudad, y que ambos havian sido sorprendidos por los chapetones que hicieron fuga de aqui, y para mayor esclarecimiento se le leyó de vervo ad verbum, y es el mismo que está subscrito por Don Domingo Berrospi, Don Juan Jose Ruíz, don Manuel Berrospi, don Juan Antonio Narro, y Juan Jose Crespo, y Castillo, y en su vista dijo: que todo su contenido es dictado con presipitacion por el deponente en casa del Regidor Castillo a donde fue llamado por este mismo: Que dicho oficio lo puso en esos terminos por que Castillo le previno que hera presiso dar quenta á su Excelencia de que los pliegos rotulados á su superioridad los havian sorprendido los chapetones que fugaron de aqui y responde.

Preguntado por que dice los chapetones que fugaron de aquí, y no los vecinos dijo: que en eso está su presipitación que á confesado.

Preguntado por que dice: en ese oficio en los terminos siguientes: La insurreccion no á sido en nada contra el estado ni contra la monarquia ni contra la patria, ni contra la religion, sino solo contra los chapetones opresores, y tiranos segun lo bosiferan los Yndios dijo: que puso esas expreciones por que quando el 23 de Febrero entraron los Yndios en esta ciudad bosiferaron publicamente que los chapetones les robaban, y ostilisaban mucho con sus repartos, y comercios, llevandoles por una bara de sinta hasta 3 pesos y que así los tenian sin tener que comer, ni cama en que dormir: que la muger del Subdelegado de Panataguas don Alfonso Mejorada les robaba mucho, y que con el saqueo que hacian aun no se reintegraban de sus perjuicios: que por todo esto que havia oido á los Yndios se expresó en los terminos de arriba á su Excelencia, y en espesial por su presipacion, y por que no le dieron tiempo para reformar el oficio, y responde.

Recombenido como dice que la insurreccion no es contra el estado, ni contra la Monarquía, ni contra la patria, ni contra la religión, exprese si está persuadido que la sublevacion ocurrida en esta ciudad al pretesto de ser contra el ha sido contra Europeos no aquellos sagrados derechos, dijo: que el

deponente en medio de las agitaciones, que padecía su corazón por la dolorosa situación de la ciudad, herró como hombre frágil en producirse en esos términos, y responde.

Preguntado por que agregó las palabras siguientes, «sino solo contra los chapetones opresores, y tiranos» dijo: que por que así lo desían los mismos Yndios, expresando estos que los chapetones querían ser como Dios, y responde.

Preguntado si vio que los Yndios se le arrodillaron a Don Domingo Berrospi como lo asegura en su oficio de 10 de febrero dijo: que no, y que se produjo así por que se lo contaron otros vecinos, y responde.

Preguntado por que supone fidelidad en los Yndios aceberando que han jurado á Fernando 7º en cuyo hecho da á entender que le son fieles dijo: que por que á los Yndios les oyó decir en público plaza «viva el rey, viva Fernando 7º» y responde.

Preguntado si supo quien fue el autor para estos vívas dijo: que ignora, y responde.

Preguntado si conoce que los Yndios son incapaces de discernimiento y que esos vívas los pronunciaron sin saber lo que desían dijo: que es regular que algunos los sugiriese por que los indios viven como animales, y responde.

Preguntado si se persuade que es profanar el nombre Real en jurarlo en el mismo acto que quebrantan sus derechos dijo: que si; y que los indios querían contestar sus maldades con desir viva el rey, y responde.

Recombenido pues como conociendo estas verdades se produce con la superioridad en los términos que ministran sus oficios dijo: que el deponente puso en sus oficios quanto presedió por que los mismos indios desían que no querían atacar nada, y que solo benían contra los chapetones, y responde.

Preguntado por que en su oficio de 12 de marzo se produce en estos términos «pero la multitud de insurgentes es de una ferocidad terrible, que solo espera que Vuestra Señoría hoyga con atención el adjunto manifiesto que hacen de los motivos que dieron á su levantamiento» dijo: que por que realmente estaban feroces los indios, y ellos mismos desían por el manifiesto ay esta todo, á presencia del deponente pero ignora quien hubiese sido autor de dicho manifiesto, y responde.

Preguntado por que continua disciendo «aseguramos a Vuestra Señoría que se han apurado todos los medios que hemos tomado aun en su natural idioma para contenerlos, y los hallamos resueltos á todos los acontecimientos» exprese quales fueron esos medios y si el deponente paso algunos de su parte

dijo: que les habló en su misma idioma para que se contubiesen amedrentandolos aún con la fuerza, y que otras personas hisieron lo mismo, y que á pesar de todo esto se mantenian los indios obstinados, y feroces, y responde.

Preguntado que combersaciones á tenido con Fray Marcos Martel, y sí á este lo conoce de amistad estrecha dijo: que conoce á Fray Marcos de amistad pero no muy estrecha cosa que le pudiese revelar sus secretos: que solia combersar una que otra vez de las ocho, y media á nueve de la noche en asuntos familiares, y particulares, y ante testigos y responde.

Preguntado si alguna vez combersaron sobre la extincion de estancos, y comercio libre de tabacos exprese en que terminos, dixo: que jamas ha conversado sobre estos objetos con Fray Marcos, aunque supo que este havia sembrado su tabacal en corta porción en esta ciudad, que aun le manifestó, y responde.

Preguntado si supo que Fray Marcos se quexaba suponiendo que havia orden, y contra orden acerca del comercio libre de tabacos, dixo: que con el deponente no ha hablado acerca de estos objetos cosa alguna.

Preguntado, quien hizo un Papel a cerca del Estanco de tabacos, dando a entender, que los tabacos de dicho estanco daba moquillo, y mataba a los vi-vientes, dixo: que ignora por que el deponente, casi ni amistades tiene en esta ciudad.

Preguntado, quien es el autor de unas poesias, que al parecer entre ellas se le lo siguiente: Nunca desirse se oyo: el Rey a un trato faltase: Por que nadie criticase dixo: que le parece que tanto estos versos, quanto otro en lengua, y castellano que amanecio de pasquines en esta ciudad en una ocasion, son obra del Padre Aspiazo, Mercedario que estuvo enfermo en San Juan de Dios, y responde.

Preguntado, por que cree que Azpiaso sea su Autor, que conversaciones ha tenido con este, y que inteligencias, dixo: que con Azpiaso habra conversado de política quatro veces, en las que siempre ingeria asuntos subvercibos: que una vez yendo el deponente a confezar al Prior de San Juan de Dios, por saludarlo entró ala celda de Azpiaso, y preguntandole como estaba le contestó que pensando en la concordia del Regimiento de Lima, diciendole que no podia permanecer dicha concordia, y le repitio de memoria unas poesias en que decia en substancia que la union del criollo con el Europeo era la misma que la del Gavilan con el pollo; que tambien dos o tres días antes de que entrara Yo con la tropa a esta ciudad, lo fue aver y econtrandolo en la Plaza, lo

invitó a la fuga, y que haviendole contestado el deponente que no tenían por que fugar; le replico Azpiaso, diciendole que el se iba por no estar devajo de chapetones, por todo lo que, y por las noticias que ha tenido de la suberciba conducta de Aspiaso, considera que el sea el Autor de los pasquines, y bersos que se veian en esta ciudad, y en especial, por que desde que el vino ocurrieron esas novedades, y que con el no ha tenido la menor inteligencia. Que aora se acuerda que una noche entró ala celda de Fray Marcos, y encontró allí a un Platero Narciso Truxillo o Ponce, que estaba escribiendo un papelon, de que no se impuso ni leyó cosa alguna: que Fray Marcos le dixo que le compuciese unos bersos, a que el deponente le contestó diciendole en tono de bufunada, que no por ser roto era poeta, que tambien le dixo, que puciera unas comas, y puntos, y que volviendole a contestar de que no era poeta se salio, sin que en ese rato hubiese hablado cosa alguna el Platero Narciso, y responde.

Preguntado, si otra vez á visto á Narciso en la celda de Fray Marcos dixo: que una mañana antes de celebrar su Miza entro a la celda de Fray Marcos a reconciliarse, y encontro a dicho Narciso el Platero, con otros Mosos que no conocio, pero que no les oyó conversacion alguna, por que luego se salieron: Y que aunque otras veces lo ha visto a dicho Narciso en el convento no ha hablado con el, ni tampoco se ha encontrado en la celda de Fray Marcos, y responde.

Preguntado, si antes de la sublevacion vio dos cañones de Maguey, y unos volos o granadas de oja de lata, dixo: que no vio cañones pero que reparó que la celda de Fray Marcos hedia apellejo podrido, y aora con las noticias que ha adquerido de dichos cañones cree que acaso esos Pellejos podridos, huviesen servido para retobarlos: Que tambien vio en la Meza de la celda de Fray Marcos dos volas cilindricas pegada una con otra, que tenia Arena en lo interior y sus vidrios en los extremos, y preguntandole del destino de aquella figura de oja de lata, le contestó que era para Ampolleta, porque no se veia la arma.

Preguntando para que exponga la verdad sobre el principio de la sublevacion é inteligencias que huvieron pues de autos consta, que el ha sido uno de los que han fomentado desde su origen, dixo: que nada save el deponente, y que no ha tenido la menor parte en ella y responde.

Recomvenido como falta al juramento quando consta por deposicion de Narciso Ponce que sacando el en limpio dos copias de dies y ocho dezimas en la celda de Fray Marcos, adonde entró el deponente en primera vez, y con

vista de la letra de Narciso, que ya empesaba á copiarlas expuso que la letra era buena, y que el volveria a poner las rayas, puntos, y comas, como lo verifiko, y en este acto Fray Marcos fue de parecer, que los Pasquines se fixasen esa noche, y aun le quiso dar su escopeta a Ponce, y el deponente se opuso diciendo que era mejor se fixasen el savado por la noche, para que el domingo con la concurrencia todos se impuciesen mejor, dixo: que todo es falso, y de absoluta falcedad, y responde.

Requerido como falta al juramento quando esa misma noche segun consta por la confecion de Narciso Ponce, sacó Fray Marcos dos cañones y el deponente aun dixo, que no recistian dos tiros, expuso que es falso, y que aun no ha visto tales cañones, y responde.

Recomvenido como falta al juramento quando esa misma noche el deponente con vista de los volos de oja de lata, conque se iban a cargar los cañones expuso que era preciso se retobaren con Pergamino, añadiendo que los cañones no sufrian libra y media de carga, hable la verdad vajo de apercivimiento dixo que es falso, y responde.

Apercivido seriamente para que exponga la verdad pues consta, que haviendole preguntado a Fray Marcos a su presencia Narciso Ponce, que quien era el Autor de los pasquines que havia copiado, le contestó que el Padre Villaviscencia, a que no replico, dixo: que es falso y responde.

Requerido en este estado dixo: que el deponente ha dado las mejores pruebas de su fidelidad y Patriotismo predicando publicamente para que todos se mantengan en subordinacion a las lexitimas autoridades, como el testigo el mismo gobierno, aquien se le dedicó un sermon de bastante Patriotismo: Que en los mismos dias de la sublevadon custodio alajas y especies de consideracion, para devolver a sus dueños, como hizo livertandolos del robo, y que su conducta ha sido bien publica: que tambien el primer dia de la insubrrccion, procuró reclutar cincuenta hombres para defender la ciudad. Pero que a pesar de su Patriotismo, y fidelidad, como hombre fragil, y devil fue ceducido por Fray Marcos, y en especial por unos papeles publicos, para formar las dies y ocho dezimas de que habla Narciso Ponce, que confiesa el deponente haver errado torpemente en sacarlas, y que han sido las primeras, y unicas que ha hecho poesias en su vida.

Que estando el deponente en su celda a las dies y media de la noche, en un dia de cuya fecha nose acuerda, oyó rebentar un volo, o cuete y preguntandole de la causa, respondió Fray Marcos diciendo que havia una conjuracion

para matar a todo Huanuco, y que sin hablar de otra cosa se salio, por que el deponente, ni por curiosidad le preguntó sobre la conjuración: que apocos dias despues de este caso le comenzó a decir Fray Marcos, que havian muchos pasquines, y que en la ciudad lo contemplaban al deponente autor de ellos, a que le respondia, que no tenia la menor culpa: Y que en esos dias le dixo Fray Marcos (y que aun corria en la ciudad) de que havia venido una orden para que se quitasen de raiz los tavacales, no obstante de que en un papel publico se veia, sobre la livrtad de manufacturas, y comercio de quanto producia el Paiz: que con este motibo lo incitó Fray Marcos á sacar algunas poesias sobre el particular, que el deponente se recistía, pero que con ocacion de que en unos diarios de cortes vió en los discursos de los S.S. Mexia, Morales, y Feliu, de que al mismo Soverano, que representan las Cortes Extraordinarias de la nacion le decian que las Americas siempre havian de estar olvidadas, y viendo por otra parte la livrtad con que se producen en Peruano de Lima, se puso atravesar esas decimas de que no tienen copia, asegurando que ha caido en ese error, por la livrtad de los papeles publicos, é invitacion de Fray Marcos.

Que el deponente, no ha tenido la menor inteligencia sobre la sublevacion con persona alguna, que no supo de sus juntas, ni tubo otro indicio que el de unos versos que en lengua y Castellano se fixaron en esta ciudad, de cuyo principio se acuerda y es el siguiente

Pillcumasicuna,
La patria en union
quispichinacuson
de la Chapiton

Pero que al Deponente nunca se le puso en la caveza, de que en la ciudad pudiese haver sublevacion, porque sus versos, solo se dirigian á manifestar descontento por la extincion de tavacales, y dando á entender que el Rey no cumplia con su palabra. Que el deponente el savado veinte y dos de febrero por la tarde supo todavia por noticias generales de que los Yndios venian, y que á consecuencia de la denuncia que se havia hecho, havian caminado comicionados á impedir la entrada de los Yndios. Que con esta aclaracion que hace se afirma, y notifica en su declaracion anterior, y presente confecion, negando si, como niega de que delante de Narciso Ponce hubiese havido conversacion de Granadas, cañones, etcétera por que dice, que dicho Narciso no pronunció palabra alguna.

Preguntado, si los oficios que dirigia a Su Exelencia y a mi, tenian por objeto el impedir el regreso de los Europeos, dixo: que no, y que por lo respectivo a sus oficios se remite a lo que ha expuesto, en las respuestas anteriores.

Preguntado el objeto conque solicitó la junta, dixo: que porque no havia quien governase la ciudad en el espacio de tres dias, y responde.

Preguntado si el objeto fue formar junta que por si sola hasta nueva resolucion, governase, y mandase en la ciudad, o Junta que eligiese personas que governasen la ciudad dixo: que el objeto fue formar junta que esta eligiese personas que en calidad de jueses governasen la ciudad hasta nueva determinacion de la superioridad.

Preguntado si sobre los versos que sacó, u otra cosa perteneciente ala sublevacion hablo con persona alguna, exprese con quienes dixo: que no ha conversado con persona alguna sobre semejantes asuntos, cree que solo Fray Marcos sepa de las dies y ocho desimas, que sacó.

Apercebido seriamente para que hable la verdad pues de autos consta, que el era uno de los opuestos al regreso de los europeos a esta ciudad, dixo: que es falzo, y que al contrario a cada europeo lo tiene por Huanuqueño: Aunque se acuerda que en conversacion de varios sugetos de quienes no hace memoria sabiendo que los europeos venian en poco numero se expresó diciendo que sería mejor que se volviesen á hacerse de mas fuerza, para no darles nueva victoria a los Yndios, lo que dixo, por que el numero de dichos Yndios era mayor, como asi sucedio, por que estos los hicieron huir a todos los europeos vecinos de Huanuco que vinieron a defender el punto de Ambo.

Preguntado si algun oficio que dictó aonde Don Manuel Berrospi, no lo quicieron copiar por estar en terminos inmoderados dixo: que es cierto que un oficio que se iba á dirigir al Capitan de los Cerreños, no se copio por lo siguiente: que Don Domingo Berrospi le contó que havia escrito a los voluntarios que estaban en Ambo, contestandoles á otro que havia recibido, que entracen y que la ciudad estaba a su disposicion a que le expuso el Deponente apresencia de muchos, que como les havia dicho que viniesen a la ciudad, quando ya los Yndios se estaban asomando por todas partes, y pudiera suceder que estos los sorprendiesen a los voluntarios en el camino: que con este motibo lo llevó al deponente Don Domingo a casa de su padre, á consultar sobre el modo como se les havia de escribir a los voluntarios: que el deponente fue de parecer que clara, y abiertamente se les escribiese avisandoles de que ellos solos sin riesgo no podian entrar a la ciudad contra tanto número de Yndios,

y que por consiguiente dictó el oficio en estos terminos: Pero que el cura de Chavin de Pariarca que era uno de los varios que estaban en la consulta expuso que no se les devia avisar tan claro, y que entonces, el deponente dixo, que el se fervorisaba mucho en el estilo, y que se conformaba con su voto; que con este motibo el cura de Chavin de Pariarca dictó el oficio, y se pasó a su destino, y responde.

Recomvenido, como falta al juramento quando de Autos consta, y por deposicion de Don Fernando Berrospi, que su oficio se reformó por comprender expreciones nada correspondientes a un fiel vasallo, y que el deponente en esa, u otra vez se opuso a la entrada de los europeos dixo: que se remite a lo expuesto, y que don Fernando Berrospi estará trascordado.

En este estado mando Su Señoria suspender la presente confecion, dejandola avierta, para proseguirla siempre que convenga, y el confesante dixo, que lo que lleba expuesto es la verdad vaxo del juramento que fecho tiene, en que se afirmó, ratificó, y lo firmó con Su Señoria de que doy fee – enmendado 25 febrero = co = co = o – a = a = vale = entre reglones = del Rey = la sublevacion ocurrida en esta ciudad al pretesto de ser = va = el = en el concejo = no vale.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Fray Ygnacio Villavicencio (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Ynmediatamente para ebacuar el careo de Fray Ygnacio Villavisencio, y Narciso Ponce, los hiso comparecer Su Señoria y les recivio juramento al primer in verbo sacerdotes, tacto pectore y al segundo con acistencia de su Curador por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz, vajo del qual ambos ofrecieron decir la verdad de lo que supieren y fueren preguntados, y siendoles leidas sus respectivas deposiciones dixeron: que en ellas se afirman y ratifican, y despues de varias reconvenciones que se hicieron, expuso el Padre Villavisencio que solo es cierto que la noche que Narciso estuvo copiando las desimas que saco, entró a la celda de Fray Marcos, y viendolo a dicho Narciso escribiendo preguntó que que hacian, y aun se acercó a la meza: que Fray Marcos le dixo por Narciso que tenia quatro clases de letras, y que con la mejor estaba copiando las Dezimas y que el que habla havia sacado, que no se acuerda

si volvió segunda vez, pero que á instancia de Fray Marcos le puso a dos de ellas las puntuaciones, con su interrogacion, y admiracion, pero que no tiene presente de lo demas que dice Narciso sucedio esa noche, porque asegura que conociendo lo mal que havia hecho en sacar dichas dezimas, siempre andava retirado de Fray Marcos: A todo lo que Narciso le hizo los cargos siguientes.

Padre la primera vez que Vuestra Merced entró a la celda solo vio Vuestra Merced la letra, y diciendo que estaba buena se salio Vuestra Merced, a las siete de la noche volvió Vuestra Merced á entrar, y a las copias que saqué le puso Vuestra Merced puntuaciones, y comas: A que contestó el Padre diciendo que solo una vez entró como a las ocho y media de la noche, y que no vio sacar dos copias, sino una sola, y que solo a dos decimas le puso sus puntuaciones.

Narciso dixo: ¿Padre, Fray Marcos no expuso que los pasquines se fixasen esa noche, y para ello aun no me quiso dar su Escopeta? a que contextó que no oyó tal cosa.

Narciso dixo: ¿Padre Vuestra Merced no expuso que el savado por la noche se puciesen los pasquines, para que el Domingo con la concurrencia se impuciesen todos? A que contestó el Padre diciendo que es falso, y que si huviese savido que sus decimas iban a servir de pasquines las huviese quitado, y quemado:

Narciso dijo: ¿Padre, no es cierto que quando Fray Marcos sacó dos cañones de maguey Vuestra Merced expuso que no recistia un tiro, aque contestó Fray Marcos, diciendo que resistían hasta tres? A que respondio el Padre negando el hecho.

Ultimamente Narciso despues de hacerle varios cargos, con arreglo a su confecion, y exponer, que quando Fray Marcos sacó los dos volos, o Granadas de oja de lata, el Padre Villavisencio aconsejo que las granadas se retovasen con Pergamino para su resistencia, le hiso el ultimo cargo diciendole: ¿Padre no es que una mañana apresencia de Usted me reconvino Fray Marcos diciendo que los avia vendido, creyendo que yo havia entregado el pasquin a Marin, y Vuestra Merced agarrandose la cara dixo ya estamos perdidos? A que contestó el Padre Villavisencio diciendo que es falso, y que no ha acistido a ninguna otra conversacion: con lo que afirmandose, y ratificandose cada uno en sus respectivas deposiciones, diciendo que hablar la verdad, no obstante las reconvenciones que se han hecho, lo firmaron con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).
Fray Ygnacio Villavicencio (Rubricado).
Narsiso Ponse (Rubricado).
Pedro Tello (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti; y para ebaquar el [roto] de José Rodriguez, y Manuel [roto] Yndio del Pueblo de Acomayo los [roto] parecer Su Señoría, y les recibió Juramento que lo hicieron por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz, bajo del qual ofrecieron decir verdad en lo que supieren, y fueren preguntados, y despues de leidas sus respectivas deposiciones, y hechoso recíprocamente dibersas recombenciones, dijo el citado Manuel Encarnación, que lo expuesto en la suya es cierta, y verdadera, y como tal la ratifica, y afirma de nuebo, añadiendo unicamente que sin duda se equibocó el que se la recibió, ó el mismo en decir que José Rodriguez por si mismo le huvierse entregado la carta doble que condujo a su Pueblo; pues lo que pasó en el particular fué, que dicho Rodriguez lo vio antes de la conduccion de ella, y le dijo, ahora han de salir unas ordenes del Señor General, y tú las has de llevár a tu Pueblo, lo que dicho se retiró, y apoco rato le entregó una carta doble un moso a quien no conoce, expresandole que Jose Rodríguez se la embiaba para que en el instante la hiciese salir a su destino; a lo que dijo, después de asentada esta narracion el citado Rodriguez, que es cierta, y efectiva segun sucedió entonces, y como tal [roto] conforme a la suya de fojas, no teniendo que agregar otra cosa, sino que save que él tál moso desconocido para Manuel Encarnacion, és el sastre Ulluco, segun se lo notició el Padre Fray Marcos Martel, asegurandole que ya tenía entregada la carta por dicha mano, y al expresado Encarnacion, a efecto de que la condujese con presicion a su indicado Pueblo con lo que afirmandose, y ratificandose cada uno en lo que tienen expuesto, la firmó el prenotado Rodriguez, y no saviendolo hacer el Yndio Manuel Encarnacion, lo verificó por él, juntamente con Su Señoría su Protector Ynterprete de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).
Jose de Binia (Rubricado).
Jose Rodriguez (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

(Al margen:)
Guanuco y mayo 9 de 1812.
Evaquase la cita de Don Domingo Berrospi y omitase la del cura de Chavin de Pariarca por no hallarse en está ciudad.

Gonzales (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

(Al margen:)
Huanuco y Mayo 10 de 1812.
Autos y vistos: Traslado y resibase la causa a prueba con el término de seis dias comunes, y con todos cargos de publicacion, conclusion, y sitacion, para sentencia: Y entro de ellos ebaquense las citas ordenadas por los decretos anteriores y ratifiquense los reos que han sido havidos ultimamente y demas cuyo derecho perjudiquen á otros omitiendose las que no sean de presisa necesidad con previa citacion: Y no obstante de que los correos de la causa han ebaquado sus defenzas, se abre el término para todos y entiéndase comunes á ellos: Hagase saber á los últimos nombren sus defensores y entreguense los de la materia por su orden, de igual modo que á don Tomas Narbarte, Juan Jose Castillo, Lorenzo Domingues Vigo, y Fernando Polimono por los nuebos cargos que les resultan – entre reglones – demas – cuyos dichos— perjudiquen— a otros = con prevía sitacion – vale – testado – sítidos que han declarado – no vale.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).
Travitaso (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

Ynmediátamente yo el Escribano, y acompañado pasamos al Quartel de Granaderos donde se halla preso el Padre Ygnacio Billavisencio, y le leymos, é hisimos saber el auto de la buelta quedando espesialmente sitado para

las ratificaciones mandadas de todo lo qual quedó inteligenciado y en esta virtud nombró por su defensor á Don Santos de la Vega quien estando presente aceptó y juró el cargo en toda forma de derecho y lo firmaron de que doy fee.

Fray Ygnacio Villavicencio (Rubricado).

Santos de la Vega (Rubricado).

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

En el mismo instante pasamos al Quartel de Granaderos, ésto es á otro aposento donde esta preso Don Juan Manuel Ochoa y practicamos con este la misma diligencia anterior en todas sus partes enterado el qual dijo que nombraba por su defensor á su hierno el Capitan Don Ygnacio Prada que estando asimismo presente aceptó el cargo, y juró en toda forma de derecho husarlo bien, y lo firmaron de que doy fee.

Juan Manuel de Ochoa (Rubricado).

Ygnacio Prada (Rubricado).

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Asimismo y en el mismo Quartel hisimos otra igual diligencia y situación para la ratificacion segun la anterior en Andres, Jose, Manuel y Juan de Dios Rodriguez los mismos que de un acuerdo digeron que nombraban por su defensor á Don Martin Yabar quien haviendose presenciado aceptó, y juró el cargo como por derecho se requiere, entendiendose que tambien entra este en calidad de curador del menor Juan de Dios Rodriguez cuyo ministerio protesta husarlo con la mayor bigilancia, y legalidad que requiere el caso, y lo firmaron de que doy fee.

Andres Rodriguez (Rubricado).

Juan de Dios Rodriguez (Rubricado).

Juan Martin Yabar (Rubricado).

Jose Rodriguez (Rubricado).

Manuel Rodriguez (Rubricado).

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Yncontinenti pasamos á otro quartel donde está Antonio Espinosa el Limeño á quien le hisimos saber en igual forma dicho auto quedonde tambien sitado pára las ratificaciones y enterado de todo eligió por su defensor á Don Pedro Fuentes Berrío quien aceptó el cargo, y lo firmaron de que doy fee.

Antonio Espinosa (Rubricado).

Pedro de Fuentes y Berrío (Rubricado).

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

En el mismo instante y en dicho quartel donde está Narsiso Ponce á quien hisimos saber en igual forma dicho auto, quedando tambien sitado para las ratificaciones en presencia de su curador, y quedando ambos inteligencia-dos lo firmaron de que doy fee.

Pedro Tello (Rubricado).

Narsiso Ponce (Rubricado).

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Consecutivamente pasamos á la Real Carcel donde están presos Santiago Figueredo, y Manuel Gaetan á quienes les leymos é hisimos saber el enunciado auto sitandolos para las ratificaciones y haviendo quedado enterados digeron que nombraban por su defensor a los mencionados Don Pedro Fuentes, y Berrío, quien tambien aceptó el cargo y lo firmaron de que doy fee.

Santiago Figueredo (Rubricado).

Manuel Gaytan (Rubricado).

Pedro de Fuentes y Berrío (Rubricado).

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

En la misma carcel hísimos saber dicho auto á Manuel Reyes Coco sitandole tambien para las ratificaciones, y haviendo quedado enterado nombró por su defensor á Don Santos de la Vega, quien aceptó el cargo jurando en toda forma de derecho, husarlo bien y fielmente.

Manuel Reies (Rubricado).

Santos de la Vega (Rubricado).

Ariza (Rubricado).
Flores (Rubricado).

Yncontinenti hisimos igual diligencia en la pricion donde se halla el Padre Fray Francisco Ledesma á quien le hisimos saber dicho auto sitandolo tambien para las ratificaciones y enterado de todo dijo que nombraba por su defensor á Don Francisco Calero quien aceptó y juró el cargo segun forma de derecho, y lo firmaron de que doy fee.

Francisco Calero (Rubricado).
Fray Francisco Ledesma (Rubricado).
Ariza (Rubricado).
Flores (Rubricado).

Ynmediatamente hisimos saber dicho auto á Don Manuel Tupayupanqui defensor del Presvitero Don Tomas Narbarte = A Don Santos de la Vega defensor del regidor Castillo = A Don Jose Binia defensor de Lorenzo Domingues Vigo y Don Fernando Palomino quienes quedaron tambien sitados para las ratificaciones, de igual modo a los mismos reos, y en su inteligencia lo firmaron de que doy fee.

Thomas Narbarte (Rubricado). Fernando Palomino (Rubricado). Juan Joseph Crespo y Castillo (Rubricado). Jose de Binia (Rubricado). Lorenzo Dominguez (Rubricado). Santos de la Vega (Rubricado). Manuel Tupayupanqui (Rubricado). Ariza (Rubricado). Flores (Rubricado).

Ynmediatamente leymos, notificamos, é hisimos saber el presitado auto á los Estrados de esta Audiencia en nombre de todos los reos profugos constantes en estos autos y para que asi conste yo el Escribano doy fee.

Ariza (Rubricado). Flores (Rubricado).

Yncontinenti pasamos á todos los lugares donde se hallan presos los Presviteros Don Bernardo Sanches = Don Jose Zabala— Don Bartolomé Lastra – Jose Miraba – Francisco Perez – Manuel Espinosa – Evangelista Espinosa – Jose Espinosa – Manuel Retes – Asensio Castillo – Jose Beraun Cañapa – Ygnacio Rodrigues – Encarnacion Ynca— Don José Narbarte— Felis Pardavé— Calistro Espinosa – Felis Perla – Don Narsiso Tafur – Jose Palomino— Gregorio Espinosa— Narsiso Roxas— Antonio Flores— Pablo Evangelista Huayacan – Sebastián Perez – Manuel Carrillo – Agustin Acosta – Jose Angel

Beraun – Manuel Estrada – Don José Marin— Rafael el criado de Echegoyen – Jose Truxillo, y Jose Garay, á quienes hisimos saber el contennido del auto, y de que quedaron serciorados, y sitados á mayor abundamiento de que doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

En la ciudad de Huanuco en diez de Mayo de mil ochosientos doce años hízo Su Señoria comparecer al Presvitero Don Fernando Gaetan, a quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hiso in vervo sacerdotis tacto pectore bajo del qual ofrecio desír la berdad de lo que supiere y fuere preguntado y siendole leyda su declaracion de fojas dijo: que se ratifica, y afirma en ella, y que es la berdad bajo del juramento fecho, que no tiene que quitar, ni añadir, que no le tocan las generales de la ley, y lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

Fernando Gaetan (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti hizo Su Señoria comparecer á Antonio Espinosa el Limeño á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo por Dios Nuestro Señor, y una Señal de Cruz bajo del qual ofrecio desir la berdad de lo que supiere y fuere preguntado y siendolo leydas todas sus deposiciones y comparendos dijo: que con la reforma, y claridad de sus ultimas deposiciones se afirma, y ratifica en todas ellas aunque si añade que sus deposiciones y comparendos deven entenderse con la reforma que á expuesto en su ultima diligencia. Que esta es la berdad bajo de juramento fecho, que no tiene que quitar, ni añadir, disciendo ser de edad de treinta y sinco años lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Antonio Espinosa (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Ynmediatamente hizo Su Señoría comparecer á Narsiso Ponce á quien por ante nosotros le resivio juramento que lo hizo por Díos Nuestro Señor, y una señal de Cruz bajo del qual ofrecio desir la verdad de lo que supiere, y fuere preguntado y siendo leydas todas sus deposiciones y comparendos dijo: que se afirma, y ratifica en todo lo que á confesado desde el cinco del presente en lo respectibo á todo lo que le sucedio con Fray Marcos, y en sus anteriores también se afirma en aquello que no se oponga á sus deposiciones y dichos desde el referido dia sinco del presente: Que todo lo que a expuesto en su ultima confecion, y comparendos es la verdad de lo que sabe con las reformas hechas, y que nada tiene que quitar, ni añadir, que no le tocan las generales de la ley, y disciendo ser de edad de beinte, y dos años lo firmó con Su Señoria y Curador de que doy fee.– En cuyo acto solo añadió que á Marin no le pidio el sable, sino que exprofesamente le fué á contar sobre lo sucedido con Fray Marcos.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

Narsiso Ponse (Rubricado).

Pedro Tello (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Ynmediatamente hizo Su Señoria comparecer á Don Jose Soria á quien por ante nosotros y asistensia de su curador le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir la berdad de lo que supiere, y fuere preguntado y siéndole leydas sus deposiciones y careos dijo: Que en ellas se ratifica, y afirma en todas sus partes: Que Narsiso Ponce no le mandó los bersos, ni su hermano le á entregado: Que tampoco le avisó que Fray Ygnacio Villavisencio havia sido el autor de los pasquines o sino un Agustino distinto de Fray Marcos: Que berdaderamente le pidió sable, y estuvo borracho, pero asegura que solo esa noche, y otra en que estuvo de broma con el declarante, á estado embriagado, por que dice que á sido un moso hombre de bien: Que es síerto que á Fernando Palomino á su peticion que lo hizo por medio de su oficial, le mandó emprestado un troso de plomo que no pesó, ni aun se le á debuelto hasta aora: Que esta es la berdad, y que nada tiene que quitar, ni añadir, bajo del juramento fecho en que se afirmó, y ratificó, que no le tocan las generales de la ley, y disciendo ser de edad de diez y ocho años lo firmó con Su Señoria y su Curador de que doy fee – entre reglones – el autor de los pasquines – un- vale.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).
Jose Soria (Rubricado).
Jose de Binia (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

Ynmediatamente hizo Su Señoria comparecer á Manuel Rodrigues, á quien por ante nosotros le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz, bajo del qual ofrecio desir la berdad de lo que supiere, y le fuere preguntado y siendole leydas sus deposiciones y careos dijo: Que todas las que ha hecho con las reformas, y aclaraciones que ha expuesto son siertas que con ellas se afirma, y ratifica, y que nada tiene que quitar, ni añadir sino que Narsiso Roxas hera el que como muchacho y hayjado del Regidor Castillo el que repartía las balas, y polbora á los insurgentes contra las tropas del rey, y que esta es la berdad para el juramento fecho en que se afirma, y ratifica, y que aunque es relacionado con barios reos no por esto falta al juramento y disiendo ser de edad de veinte y sinco años lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).
Manuel Rodriguez (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

Ynmediatamente hísó Su Señoria comparecer á Jose Rodríguez a quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz bajo del qual ofresió desir la berdad de lo que supiere y le fuere preguntado y siéndole leydas sus deposiciones y careos dijo: que ellas son siertas con las reformas que ha hecho, y dice haora para mayor abundamiento que se afirma, y ratifica en todas á excepcion de aquellos puntos que se opongan, ó no confrontan con lo aclarado, y reformado, y expone que solo Castillo hera el de las disposiciones y el que daba balas, y pólbora á los insurgentes por mano de Narsiso Roxas á quien le daba la orden: que esta es la berdad para el juramento fecho en que se afirma, y ratifica, y que aunque

es consanguineo con los reos, no por esto falta á la religion del juramento y disiendo ser de edad de treinta, y ocho años lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

Jose Rodriguez (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado),

Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti hizo Su Señoria comparecer á Andres Rodriguez a quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz bajo del qual ofreció desir la berdad de lo que supiere, y fuere preguntado y siendole leydas su confecion, y careos dijo: que con las reformas hechas se afirma, y ratifica en ellas, que nada tiene que quitar, ni añadir bajo del juramento que fecho tiene, y que aunque es consanguineo de barios reos no por eso falta á la religion del juramento y disiendo ser de edad de sinquenta y dos años lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

Andres Rodriguez (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Ynmediatamente hizo Su Señoria comparecer á Fernando Palomino á quien por ante nosotros le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz, bajo del qual ofreció decir la berdad de lo que supiere y fuere preguntado y siendole leyda sus confeciones; y careos dijo: que quanto á expresado es sierto con las reformas que ha hecho, y que nada tiene que quitar, ni añadir, y que es la berdad bajo del juramento fecho en que se afirma, y ratifica, que no le comprehenden las generales de la ley, y que aunque es hermano de Domingo Palomino, no por eso falta á la religion del juramento y disciendo ser de edad de quarenta y tres años lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

Fernando Palomino (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

Ynmediatamente hiso Su Señoria comparecer a Lorenzo Dominguez Vigo, a quien por ante nosotros le recivió juramento que lo hiso por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz, vajo del qual ofrecio decir verdad de lo que supiere, y fuere preguntado, y siendole leida sus confeciones, dixo: que en ellas se afirma, y ratifica, que no tiene que quitar ni añadir, y diciendo ser de edad de quarenta años firmó con Su Señoria de que doy fe.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

Lorenzo Domingues Vigo (Rubricado).

Mariano Florez (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

Seguidamente hiso Su Señoria comparecer á Fray Francisco Ledezma, a quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz, vajo del qual ofrecio decir verdad de lo que supiere, y fuere preguntado, y siendole leidas sus deposiciones, y careo dixo: que en su ultima confecion se afirma, y ratifica, que de igual modo que en la anterior declaracion en aquello que no se oponga a esta. Y que es la verdad por el juramento fecho, que no le comprehenden las generales de la ley, y diciendo ser de edad de treinta años lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

Fray Francisco Ledesma (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti hiso Su Señoria comparecer al Presbitero don Tomas Nalvarte a quien por ante nos otros le recivio juramento que lo hiso in verbo sacerdotis tacto pectore, vajo del qual ofrecio decir verdad en lo que supiere, y fuere preguntado, y siendole leida sus confeciones dixo: que en ellas se afirma, y ratifica que no tiene nada que quitar ni añadir: y solo dice que Don Juan Manuel Ochoa aunque era tertulio de la casa de Lorenzo Dominguez Vigo,

no frecuentaba mucho, y que segun hace memoria a su presencia nunca se converso de Casteli por que solo quando Antonio Espinosa el Limeño iba a la casa, movia el mismo la conversacion de Casteli, y solo entonces se exedían en esa conversacion. Que esta es la verdad por el juramento fecho, que no le comprehenden las generales de la Ley, y lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

Thomas Narbarte (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado),

Escribano de Su Magestad.

Seguidamente hiso Su Señoria comparecer á Fray Ygnacio Villaviscencio, a quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hiso in verbo sacerdotis tacto pectore, vajo del qual ofrecio decir verdad en lo que supiere, y fuere preguntado, y siendole leída sus deposiciones y careo dixo: que en ellas se afirma y ratifica con la reforma que ha hecho, que nada tiene que quitar, y añadir, Y que esta es la verdad vajo del juramento fecho, que no le comprehenden las generales de la Ley, y la firmó con Su Señoria de que doy fe.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

Fray Ygnacio Villavicencio (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Ynmediatamente hizo Su Señoria comparecer a Asencio Talancha a quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz, vajo del qual ofrecio decir verdad en lo que supiese, y fuese preguntado, y siendole leida la cita de Jose Rodriguez sobre una Esquela que escrivio, dixo: Que la mañana que se halló en Ayancocha a donde fue llevado por fuerza en la primera expedicion a Ambo, le mandó dicho José Rodríguez, que asi como escrivia para los Berrospis en contra de ellos, lo hiciese al General Castillo pidiendo valas, y polvora, que a este mandato dio merito el que unos Yndios se le acercasen a José pidiendo dichas municiones: Que el declarante estaba con miedo, por que acegura, que queriendo Don Domingo Berrospi investigar el origen de la venida de los Yndios Antonio Espinosa el Limeño le dixo a Berrospi, que se conocia que el havia pretendido entregarlos,

pues hasta los cañones los havia hecho cargar con tierra, con cuyo motibo se alvorotaron los Yndios, que se hallaban en ese circulo. Que esta es la verdad por el juramento fecho; que no le comprehenden los generales de la Ley, y diciendo ser de edad de treinta y dos años, lo firmo con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

Asencio Thalancha (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado),

Escribano de Su Magestad.

Ynmediatamente hiso comparecer Su Señoria al Presbitero Don Fernando Berrospi, a quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo in verbo sacerdotis tacto pectore, vajo del qual ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendole leida su declaracion de fojas dixo: que se afirma y ratifica en todas sus partes, sin quitar, ni añadir. Que esta es la verdad vajo del juramento fecho, que no le comprehenden las generales de la Ley, y lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

Fernando Berrospi (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Concecutivamente hiso Su Señoria comparecer a Don Domingo Berrospi, a quien le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, vajo del qual ofrecio decir verdad en lo que supiere, y fuere preguntado, y siendolo leida la cita que hace el Padre Villavisencio, dixo: que es cierta de igual modo que el que, el cura de Chavin de Pariarca, puso nuebo oficio al comandante Santalla avisandole del riesgo, y dejando a su arvitrio la eleccion de entrar uno a la ciudad, por que el mismo fue de parecer que no se le dijese tan claro del riesgo que havia, para que no jugase infidencia, que parte del declarante que dirigia el oficio, a cuyo dictamen accedio por acertar. Que esta es la verdad por el juramento fecho, que no le comprehenden las generales dela Ley, y diciendo ser de edad de quarenta y ocho años lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).
Domíngó Berrospi (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

Ynmediatamente Su Señoria hizo comparecer a don Pedro Tello, para la cita que consta de fojas y le recibio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal, de cruz en forma de derecho baxo del qual ofrecio decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siéndole sobre ella dijo: Que aunque el deponente se hallo en la casa de don Juan Josef del Castillo y en la Puerta de su habitacion, no tiene presente sí allí estuvo don Miguel Castañeda pero que vio hablar al referido Castillo con Palomino sin poder percivir rason alguna de la combersacion que tenían. Que esta es la berdad del Juramento que fecho tiene en que se afirmo, y ratifico que no le tocan las generales de la Ley, y que es de edad de treinta y ocho años y lo firmo con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).
Pedro Tello (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

En esta ciudad de Huanuco á once de Mayo de mil ochosientos doce hizo Su Señoria comparecer á Manuel Carrillo á quien por ante nosotros le recibio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir la verdad de lo que supiere, y fuere preguntado y siendole leyda su confecion de fojas y careos dijo: que son siertas que en ellas se afirma, y ratifica con la reforma hechas y que no tiene que quitar, ni añadir que no le comprehenden las generales de la ley, y que aunque es pariente de afinidad de Antonio Espinosa no por esos falta á la religion del juramento y disciendo ser de edad de treinta años lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).
Manuel Carrillo (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti mandó Su Señoria comparecer á Jose Mirabal á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del qual ofreció desir la berdad de lo que supiere, y fuere preguntado, y siendole leyda su confecion de fojas dijo: que en ella se afirma, y ratifica, que no tiene que quitar ni añadir que no le comprehenden las generales de la ley, dísciendo ser de edad de treinta y dos años lo firmo con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

José Mirabal (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

Yncontinentí mandó Su Señoria comparecer al regidor Juan Jose Crespo y Castillo á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz bajo del qual ofreció desir la berdad de lo que supiere, y fuere preguntado y siendole leydas sus confesiones, y careos de fojas hasta fojas dijo: que en ellas se afirma, y ratifica con las reformas hechas, y que no tiene que quitar, ni añadir, y solo dice que en la declaracion que hizo el ocho de este mes expuso que Don Domingo Berrospi estando de Subdelegado le previno con secreto que mandase combocar á los Pueblos lo que reforma disciendo que quando dicho Don Domingo le hizo esa prebencion ya estubo depuesto de su nombramiento de Subdelegado y que el declarante hacia como dos dias estaba de General: Que esta la verdad para el juramento que fecho tiene en que se afirmó, y ratificó, que no le comprehenden las generales de la Ley, y que aunque es pariente de afinidad de Don Domingo Berrospi no por eso falta a la religion del juramento y disciendo ser de edad de sesenta y cinco años lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

uan Joseph Crespo y Castillo (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti mandó Su Señoria comparecer á Francisco Perez á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir la berdad de lo que supiere y fuere preguntado y siendoles leyda su confecion de fojas dijo: que en ella se afirma, y ratifica, que no tiene que quitar, ni añadir, que aunque es pariente de los Rodriguez no por esto falta á la religion del juramento y disciendo ser de edad de quarenta, y siete años lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

Francisco Peres (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti mandó Su Señoria comparecer á Ygnacio Rodriguez á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz bajo del qual ofreció desir la berdad de lo que supiere y fuere preguntado y siendole leyda su confecion de fojas dijo: que es la misma que ha hecho, y que en ella se afirma, y ratifica, que no tiene que quitar ni añadir, y solo dice que tambien le oyó á Castillo desirles a todos los Yndíos insurgentes que el Rey Fernando 7º estaba muerto: Y que esta es la berdad para el juramento fecho en que se afirmó y ratificó, y que aunque es pariente de los Rodrigues y Peres, menos de Castillo, no por esto falta á la religion del juramento que es de edad de sesenta años, no firmó por no saber, lo hizo Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti hizo Su Señoria comparecer á Jose Narbarte á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz bajo del qual ofrecio desir la berdad de lo que supiere, y fuere preguntado, y siéndole leyda su confecion, y careo de fojas y fojas dijo: que en ellas se afirma y ratifica, que no tiene que quitar ni añadir, que no le comprehenden las generales de la ley, y disiendo ser de edad de quarenta, y sinco años lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).
Jose A. Narbarte (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti hizo Su Señoria comparecer á Narsiso Roxas á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz bajo del qual ofreció decír la berdad, de lo que supiere y fuere preguntado y siéndole leyda su confecion de fojas dijo: que ella es sierta, y se afirma, y ratifica, y que no tiene que quitar, y solo dice que el declarante de orden de Castillo hera el que repartia la polbora en matesitos á los Yndios, y que esta es la verdad para el juramento fecho en que se afirmó, y ratificó, que no le comprehenden las generales de la ley, y que aunque es ayjado de Castillo, no por esto falta á la religion del juramento y disciendo ser de edad de beinte y nueve años lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).
Narsiso Roxas (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

Ynmediatamente hizo Su Señoria comparecer á Asencio Berrospi á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del qual ofrecio decír la berdad de lo que supiere y fuere preguntado y siendole leyda su confecion de fojas dijo: que se afirma, y ratifica que no tiene que quitar, ni añadir, que no le tocan las generales de la ley, y disciendo ser de edad de beinte y cinco años lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).
Asencio Berrospi (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escrivano de Su Magestad.

Yncontinenti hizo Su Señoria comparecer á Agustin Acosta á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz bajo del qual ofreció decir la berdad de lo que supiere, y fuere preguntado y siendole leyda su confecion de fojas dijo: que en ella se afirma, y ratifica, en todas sus partes, que no tiene que quitar, ni añadir, que no le tocan las generales de la ley, y disciendo ser de edad de beinte y ocho años lo firmó con su Señoria de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

Agustin Acosta (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti hizo Su Señoria comparecer á Jose Angel Beraun á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Díos Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir la berdad de lo que supiere y fuere preguntado y siendole leyda su declaracion, y confecion de fojas y fojas dijo: que en ellas se afirma, y ratifica en todas sus partes, que no tiene que quitar, ni añadir, que no le tocan las generales de la ley, y disciendo ser de edad de treinta, y ocho años lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

Josef Angel Beraun (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Ynmediatamente mandó Su Señoria comparecer á Manuel Estrada á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Díos Nuestro Señor, y una señal de cruz bajo del qual ofrecio decir la berdad de lo que supiere, y fuere preguntado, y siéndole leyda su confecion de fojas dijo: que se afirma, y ratifica en todas sus partes, que no tiene que quitar, ni añadir, que no le comprehenden las generales de la ley, y disciendo ser de edad de beinte y siete años lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Manuel Estrada (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

Ynmediatamente hizo Su Señoría comparecer á Encarnación Quiñones Ynca, á quien por ante nosotros le resivio juramento que que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz bajo del qual ofrecio desir la berdad de lo que supiere, y fuere preguntado y siendole leyda su declaracion, y confesion de fojas y fojas dijo: que en ellas se afirma, y ratifica en todas sus partes, y que no tiene que quitar, ni añadir, que no le tocan las generales de la ley, y disciendo ser de edad de veinte, y cinco años lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).
Josef Cortez (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti hizo Su Señoría comparecer á Jose Beraun alias Cañapa á quien á presencia de su Curador le recibio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, bajo del qual ofrecio decir la berdad de lo que supiere y fuere preguntado y siendole leyda su confesion, y careos de fojas y fojas dijo: que se afirma, y ratifica en ellas en todas sus partes con las reformas hechas, que no tiene que quitar ni añadir, que no le tocan las generales de la ley y disciendo ser de edad de beinte y tres años lo firmó con Su Señoría y su Curador de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).
Alfonso Mejorada (Rubricado).
Jose Beraun (Rubricado).
Mariano Flores (Rubricado).
Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti hizo Su Señoría comparecer al Presvitero don Jose Zabala, á quien por ante nosotros le recibio juramento que lo hizo in vervo sacerdotis tacto pectore bajo del qual ofrecio decir la berdad de lo que supiere, y

fuere preguntado y siendole leyda su confecion, y careos de fojas y fojas dijo: que se afirma, y ratifica, en todas ellas con las reformas hechas, que no tiene que quitar, ni añadir, que no le comprehenden las generales de la ley y lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

Josef Zabala (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de Su Magestad.

Yncontinenti hiso Su Señoria comparecer a Pedro Jose Seballos á quien por ante nosotros le recivio juramento que hiso por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, bajo del cual ofrecio decir verdad de lo que supiere, y fuere preguntado, y ciendole leida su confecion de fojas dijo: que en ella se afirma y ratifica, y a mayor abundamiento dice haora que toda ella es cierta, y que nada tiene que añadir ni quitar: Que no le tocan las generales de la ley, y diciendo ser de edad de treinta años lo firmo con su Señoria de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

Pedro Jose Sevallos (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Anterni Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

(Al margen:) Diligencia.

En esta ciudad de Huanuco á once de Mayo de 1812 años se entregaron los autos en dos quadernos con fojas 126 utiles, oy dia de la fecha á las nueve del dia, á Don Santos de la Vega defensor nombrado, de que dio recibo, y de ello doy fee.

Santos dela Vega (Rubricado).

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

(Al margen:) Id.

En dicho día á las diez de esa noche se entregaron los dos quadernos de autos con fojas 126 utiles á Don Ygnacio Prado Defensor nombrado de que dio resivo, y de ello doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

(Al margen:) Idem.

En doce de Mayo de 1812 á las diez de la noche de este día entregamos en tres quadernos con fojas 138 utiles á Don Pedro Tello, defensor nombrado, de que dio resibo, y de ello doy fee.

Ariza (Rubricado). Flores (Rubricado).

(Al margen:) Idem.

En 11 de mayo de 1812, entregamos los tres quadernos de autos con fojas 138 utiles al defensor nombrado don Manuel Tupayupanqui quien dio resibo, y de ello doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Señor Governador Yntendente.

(Al margen:)

Huanuco y Mayo 14 de 1812. Se ha presentado un escrito por la parte como á horas de las seis de la tarde de este dia, lo que anoto para su constancia, y doy fee. Ariza (Rubricado). Flores (Rubricado).

Manuel Gaytan, preso en la Real Carcel de orden de Vuestra Señoria por varias imputaciones que falsamente se me han echo por concepto de insurreccion ocurrida en esta ciudad con lo demas deducido digo: que mandado conferir traslado ami, y a otras con el termino de seis dias, y el de seis oras de ellos segun se ha echo saver a mi defensor, recelando quedar indefenso asi por la vriedad del termino concedido, como por hallarse notoriamente enfermo mi defensor, conviene a mi derecho que dicho termino se prorrogue a seis dias más segun es conforme con las leyes, pues aunque las causas de oficio se previene se han en los terminos vrevs á arbitrio del Jues, Tamvien se ordena por ellas sea el que se conceda el nesesario para las defensas; por lo que.

(Al margen:)

A Vuestra Señoría pido y suplico se sirva de concederme otros seis días mas, en los quales, protesto, ebaquar mis defensas en junta que es la que pido jurando no proceder de malicia.

(Un signo). Pedro de Fuentes y Berrío (Rubricado).

(Al margen:)

Huanuco y Mayo 14 de 1812

Estando dentro del termino se prorrogan tres dias comunes, y hagase saber adbirttiendosele á este letrado que el Real Herario está gastando diáariamente cantidad considerable de pesos y que la causa es de las muy extraordinarias y que por consiguiente debe empeñarse en el cumplimiento de su dever con la aplicacion, y prontitud que corresponde.

Gonzales (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Yncontinenti hisimos saver el auto anterior al defensor nombrado don Pedro Fuentes y Berrío que quedó enterado, y de ello doy fee.

Fuentes (Rubricado). Ariza (Rubricado). Flores (Rubricado).

Yncontinenti pasamos á las casas de los defensores, é hisimos saber el auto anterior á cada uno de por si, y son los siguientes: Don Santos de la Vega—Don Martin Yabar—Don Jose Binia—Don Ygnacio Prado—Don Pedro Tello—y don Francisco Calero quienes quedaron inteligenciados y de ello doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

(Al margen:) Diligencia.

En el dia de la fecha entregamos á don Jose de Bínia en tres quadernos con fojas 151/126 fojas 127/140 fojas 139/162 utiles, defensor nombrado, y como á las dos de la tarde Huanuco y Mayo 15 de 1812 dio resivo de que doy fee.

Binia (Rubricado). Ariza (Rubricado). Flores (Rubricado).

(Al margen:) Id.

En esta ciudad en diez y seis de mayo de mil ochocientos doce años entregamos a Don Juan Martin Yabar en dos quadernos de autos con fojas

utiles á las doce del dia en la fecha, de que dio resibo, y de ello doy fee.
Juan Marin Yabar (Rubricado). Ariza (Rubricado). Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Huanuco y Mayo 12 de 1812.

Por quanto el Ayudante de ordenes Don Anacleto Benavides con el ausilio de Don Juan Martin Yabar, don Jose Espinosa, y el soldado distinguido don Domingo Bermudes ha conducido presos á Domingo Palomino, y Jose Ulluco el Sastre, comprehendidos en la causa principal no obstante ser de noche, tomeselos sus confeciones inmediatamente. Asiendoseles los cargos, y recombenciones que sean conducentes y fecho asegurense sus personas en los Cuarteles que se designasen, y á José Cerrano en la carcel por haverse encontrado aquellos en casa de este.

Gonsales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escrivano de Su Magestad.

Yncontinenti hizo Su Señoria comparecer á un hombre preso por esta causa á quien por ante nosotros le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz bajo del qual ofrecio decir verdad de lo que supiese y fuese preguntado y siendolo con arreglo á ella expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es natural, y vecino, que oficio, estado, condicion, y edad tiene dijo: Llamarse Jose Sanchez alias el Ulluco, vecino, y natural de esta ciudad, sastre, casado mestiso, y de edad de treinta y cinco años y responde.

Preguntado quien lo prendió, en donde, por que causa, de que orden, y en que dia dijo: Que lo prendió el Ayudante de Ordenes don Anacleto Benavides, con sus compañeros hoy día de la fecha, de mi orden, en un lugar llamado Casapampa, por comprehendido en la sublecion, y responde.

Preguntado si sabe que á estado llamado á edictos, y pregones dijo: que sabe por que le abisaron, pero que dijo que la presentacion de Santa Ysabel fue unicamente buena, y que por esto no se presento en el Gobierno y responde.

Preguntado por que fugó, y con que intenciones dijo: Que fugó de miedo de que lo sorprehendiesen sin otro obgeto que el de irse á donde no

se supiese de el, lo que no berificó por que supo que se havian librado requiritorias contra el: que con Domingo Palomino se acompañaron desde el dia de la derrota, y que este tenía igual animo y que ambos estubieron ocultos en casa de Jose Cerrano quien por caridad les franqueo comida, y permitió su ocultacion, de cuya casa solian benir de noche á esta ciudad disfrasados á proporcionarse algun auxilio de viberes, y responde.

Preguntado que juntas tenía en esta ciudad para preparar la subleba-cion, y a quien se dirigia esta dijo: que diez o doce dias antes del 23 de Febrero en que entraron los indios, saliendo una noche el deponente á comprar bela para trasnochar copiando unas obras, se asercó de paso á la tienda de Jose Tapia, y combidandolo este a que entrase á descansar, lo executó: que inmediatamente le empesó a desir que los chapetones ostilisaban á los criollos: que en un bayle don N. Quintana que murió en la defensa del puente, havia maltratado á Lorenzo Garay, y que nobstante esto, y de que debian de pasarlo al ospital para curarse lo tenían en la carcel, de igual modo que á su compañero Pasqual Mirabal, y que solo Quintana por Europeo se estaba paseando: que despues de esta narracion le dijo que muchos mosos querian botar la carcel, y á todos los presos imbitandolo al deponente para el caso, y combidandolo para una junta que á los dos dias se hiba á hacer con ese designio: que el deponente se ofreció á todo y se retiró, despues de que entre ambos hablaron sobre la hostilidad, y maltrato que daban los chapetones á los criollos: que al dia siguiente y al otro subsecuente, lo visitó barías beces Jose Tapía para que asistiera á la junta en la cruz de San Marcelo, y que para el efecto lo biera primero en su tienda á las ocho de la noche del domingo 16 de febrero: que haviendolo asi berificado, ya lo encontró á Tapia con Felipe el Sastre, y que despues de un rato de combersacion se compactaron a hirse á la Esquina de San Marcelo por distintas calles: que quando el deponente llegó al lugar sitado se encontró con Jose Mirabal que estaba sentado con dos ó tres que no conosío: que dicho Jose Mirabal le dijo luego sin mas que saludarlo, que entrase por la pared á la quadra, ó huerta de esta esquina, que ignora si es suya, y cree que Tapia le huviese contado de su ida, pues con el nada havia combersado: que se congregaron como quinse ó veinte, entre los que conoció a Antonio Espinosa El Limeño, Manuel Reyes (alias Coco) Manuel Andrea, Jose Mirabal, Felipe el Sastre, Jose Tapia, y su hermano cuyo nombre ignora y á Fray Marcos Martel: que Manuel Andrea expuso disiendo que mejor sería reserbar esa operacion para quando biniese Castely, y matase con los Yndios á todos los chapetones: Por que antes Fray

Marcos les dijo que los chapetones ostilisan mucho á los criollos y que para libertase de ellos se botasen á los presos de la carcel, y con los mismos se matasen á todos los Europeos: que para esto les expuso que tenia quatro capitanes en los barrios de San Juan, Yscuchaca, Mayo, y Huallayco, con el obgeto de que combocasen á la gente, expresandoles si a los concurrentes Fray Marcos que hera necesario de que se aprontasen con hachas, cerruchos, y limas; Que el deponente aceptó esta propuesta con mucho agrado y en ese acto se conformó con el parecer de los concurrentes, contrario al de Manuel Andrea, y que en especial Antonio el Limeño expuso que la operacion se hisiese pronta, y que quien hiba á esperarlo a Casteli, con lo que se concluyó la diligencia; quedando sitados para formar otra junta en Puelles con mas formalidad del proyecto, y que Fray Marcos les dijo que guardasen mucho secreto, pues de lo contrario el mismo Fray Marcos que tenia contado el numero para matar á los que denunciassen los acabaría: que el Limeño hera el que mas fuerza les hacia con sus palabras, pero que todos se conformaron con el proyecto.

Que el Jueves por la noche fue el deponente á Puelles lugar sitado, y no encontró allí á nadie, y supo por boca de Jose Tapía al dia siguiente que no hubo tal junta, pero que esa noche del Jueves se compactaron con Felipe el Sastre, y solo Jose Tapía á ir a Puelles y por haver bariado de calles no se encontraron: que al dia siguiente biernes en que Jose Tapía le contó que no havia havido junta en Puelles le expuso que Jose Rodriguez havia hablado con el, y sitadolo al mismo lugar, y con el mismo fin para la noche siguiente del sabado 22 de Febrero con cuyo motibo esa noche lo buscó el mismo Tapia con el sastre Felipe para llevarlo al deponente á Puelles donde estuvieron sentados un rato, y por no haver havido gente se regresaron, y en la esquina de las Rosas se encontraron con Antonio el Limeño, Manuel Rodriguez, Francisco Bustamante á quien lo vio muerto despues el deponente, y supo que Jose Retes havia cometido ese asesinato, y no se acuerda sí estuvo allí el arrendador Coco: que se ofreció combersacion de que el Subdelegado havia dirigido comicionados para contener la entrada de los Yndíos, y que con este motibo dijo Manuel Rodriguez «pues bamos á abisarle á Don Domingo Berrospi de que estamos perdidos» á que el deponente replicó que como hiban á hir tan lejos; pero que haviendo contestado Rodriguez disciendo que Berrospi sabia de eso se despidieron; é ignora si huvieron hablado con dicho Berrospi.

Que á poco rato ya supo que los Yndios estaban en Huayaupampa, y fue á berlos con Jose, y Manuel Rodrigues y el arrendador Coco, á quienes encontró

en San Agustín de paso: que el deponente permanecio con ellos toda la noche, y que estos solo desían «beamos en que para» que al dia siguiente Domingo despues que el Subdelegado con su comitiba se regresó á esta ciudad, se pasaron entre los quatro á la otra banda del Puente donde haviendo dicho los Yndíos que benían á conocer á su General, les contestó Jose Rodriguez que don Domingo Berrospi havia de ser su General en cuyo acto el deponente le replicó que dejase elegir á los mismos Yndios al General que quisiesen, á que contestó Rodrigues es por que el desía bien por que don Domingo Berrospi sabia de eso; por cuyo motivo se calló el deponente sin quererse ímponer en nada é ignora si Manuel y el Coco huviese oydo el dicho de Jose Rodrigues y la recombencion.

Que á poco rato se apareció Fray Marcos Martel con su Estola, y les dijo Misa amonestandolos para que no entrasen á esta ciudad, y que bolbiendo á preguntar los Yndíos por su General, les contestó Fray Marcos dísciendo que su General hera Don Domingo Berrospi, y que lo hiba á llebar, lo que dicho se retiró: Que á poco rato los bío junto á la capilla de Huayaupampa al mismo Fray Marcos, al Padre Ureña, y a Don Domingo Berrospi que entraba con Hurtado, y con otro de quien no hace memoria; que á Berrospi le quisieron tirar hondasos, y balas al hir al puente lo que impidio Fray Marcos, avisandoles que era el general, el que iba: Que Berrospi entró abrasandolos y que los Yndios hicieron lo mismo con el, y que a estos les dixo, que una vez que lo havian nombrado de su General que le havian de obedeser. Que fue mucho el alvoro, y confucion que hubo tanto que á Berrospi lo rodearon, pero que apezar de esto oyó el Deponente, que los Yndios querian entrar a la ciudad inmediatamente, que Berrospi los procuró contener, y que no pudiendo conseguirlo les expuso, que les diese en termino hasta medio dia, para que los chapetones se fuesen, y que no logrando esta solisitud les dixo, que siquiera dos oras, y que haviendo accedido a esto dichos Yndios les previno Berrospi que el volvería con su Bandera blanca, y que no viendolo a el, no se moviesen del puente.

Que a cosa de dos oras volvio a hir Berrospi con Bandera, y que viendo esto los Yndios se adelantaron a recibirlo en el Moral, donde se estuvieron parados muchisimo rato los Yndios en conferencia con Don Domingo, y otras gentes, lo que el Deponente no pudo percibir por lo distante en que se hallaba. Que entraron los yndios y el deponente se adelantó, y que los esperó en Santiago donde dicho Don Domingo Berrospi porque se querian entrar los Yndios en San Francisco al pretesto de buscar las armas ocultas, les manifestó

la Llave de la puerta falsa, y los metio como á sesenta de ellos, y el deponente solo vio entrar a la despenza, y sacar un cañon de Escopeta a un Yndio. Que quando vinieron de San Francisco a la Plaza, ya los Yndios estaban saqueando las tiendas, y que el deponente no hizo otra cosa, que agarrar un pedacito de cera de mecha que sacaba un Yndio de una de las tiendas saqueadas.

Que el deponente durante los dias del saqueo en nada se metió, hasta que se retiraron los Yndios: que una noche estando el deponente de Guardia en San Francisco con Manuel Rodriguez, Felipe el Sastre, y Esteban, se le apareció Jose Rodriguez, con el Limeño, y le dixo este: que havia percivido por la Bentana que los de la junta de vecinos desentes que se congregaron para eleccion de empleados, querian que regresasen los europeos, y que Castillo mejor impuesto acerto por boca de Berrospi, deceaba que se convocasen a los Pueblos, para que impudiesen el regreso de dichos europeos, con cuyo motibo José Rodriguez, y otros solicitaban la Escritura de la carta a los Pueblos, lo que dicho, se dirigieron a casa de Fernando Palomino, de alli á casa del Regidor Castillo de noche, a quien encontraron senando con Doña Rosa Beraun, de donde se fueron á San Francisco y en la celda del Padre Presidente Domingo Palomino, a quien lo llamaron de la Plazuela, escrivio una carta a nombre de Castillo, y se firmo por este para los pueblos para que entregandose a Fray Marcos, viniesen todos los Yndios á hacer frente a los chapetones: que el concepto de la carta segun tiene presente era desirles que el General Berrospi les hacia traicion, y que convenia que los Yndios viniesen, y no se acuerda si Castillo les decia en la referida carta si el derramaba su sangre por ellos, pero que lo cierto es que se hallarón presentes Castillo que mando se escriviese la carta en esos terminos, José, y Manuel Rodriguez, Antonio Espinosa el Limeño, Fernando y Domingo Palomino, Felipe el Sastre, Alexo Magron, y el Deponente, todos los que fueron de un mismo parecer: Y que la carta se condujo por José Rodriguez: que despues hace memoria se escrivio otra carta en la Puerta de la Sacristiá, consevida para que los Yndios aun no viniesen pero que estuviesen prontos, la que condujo Manuel Rodriguez, y que el Deponente aun se havia opuesto a su escritura, diciendoles a Castillo, y al Sastre Felipe, que podia suceder que los chapetones los sorprendiesen, a que Castillo le contestó, que el savia bien lo que hacia, pues ellos estaban en Huariaca, y que ni aun bestias encontraban para mudarse: que no se acuerda bien si Castillo repitió nueva carta, pero que lo substancial és, que anoticiado por José Rodriguez de que yá venian los Yndios se fue al Puente de Huayaupampa a esperarlos en compañía

de Domingo Palomino y el Sastre Felipe: que solo encontraron a pocos Yndios y los esperaron hasta las ocho, o nueve del día siguiente con Francisco Perez, Andres, su hermano Ygnacio, José, y Manuel Rodriguez, y los que ha citado, sin conversar nada, pues estuvieron entretenidos con su guitarra, y canto, aunque si dispuestos á hacer a los Yndios varias prevenciones, como lo hicieron José Rodriguez, y el declarante, diciendoles a dichos Yndios, por noticias que tambien tenia, de que Don Domingo Berrospi les hacia traicion, que havia mandado á Ambo a favor de los chapetones varias escopetas buenas que havia mandado recojer de la ciudad, y muchos cartuchos embalados que se supo se havian hecho: que le hicieren al Regidor Castillo de General: que asaltasen la carcel, y se hiciesen dueños de las Armas que havian alli, para cuyo efecto Rodriguez aun les previno que desde Santiago entracen corriendo: Y que fueron al parecer que á Castillo se eligiese de General por que este aviso a Fernando Palomino, de la traicion, fue el primero que ideo la escritura de las cartas, para la venida de Yndios, y el que se ofrecio a derramar su sangre por la ciudad, y ellos, con cuyo motibo despues de asaltada la carcel, y nombrado Castillo de General, gritaron viva Fernando Séptimo, y que los Yndios pedian la caveza de Berrospi, por su mal Gobierno, y la traicion que les iba a hacer, y que no se acuerda bien si el Limeño tambien fue al Puente á esperarlos, pero que fue uno de los primeros en entrar á la carcel, y tomar su fucil, y que al deponente ya le cupo uno quebrado, por que venia despacio: que el Regidor Castillo fue el de las disposiciones para que fuesen á Ambo, y que dos dias permanecieron en Viscacaca donde Jose Rodriguez, que hacia de Comandante, aun que el deponente no save como, fue de parecer que se hiciese fuerte, y se esperase alli a los chapetones, cuyo pensamiento se vario porque todos se animaron a hir hasta el mismo Ambo, como lo verificaron sin otro comandante que Jose Rodriguez, aunque Andrés, Ygnacio y Manuel Rodriguez, Francisco Perez, Domingo Palomino, el Limeño, Felipe el Sastre, y el deponente daban tambien sus disposiciones en calidad de segundo mandones: que efectivamente llegaron á Ambo y el deponente por molestado del camino se quedó en Ayancocha, y al día siguiente quando pasó a Ambo ya los Europeos estaban de fuga, y los Yndios después de cometer sus exesos, y muertes, aun estaban ya de regreso con sus saqueos, de modo que el deponente aunque llebó fucil que le dio Francisco Perez, no hizo la menor ofenza, ni se enteró en nada de lo ocurrido en Ambo.

Que de regreso en esta ciudad se encontraron ya con los Yndios dispersos, por que el deponente con el Sastre Felipe se vinieron por la otra Banda, por disminuir, y a ligerar el camino: que en la Oroya hablo con Francisco Perez a quien le volvió a dar el fucil, recibiendo su escopeta que le tenia el otro, y viendo que llebaba una manada como de docientos carneros, y un toro, le dixerón con el Sastre Felipe que uno tendrían parte en ello, y por oferta suya, pasaron con Felipe al dia siguiente á Challquacocha, y tubieron de parte cada uno de ellos a una borrega que les dio Francisco Perez, que era el que estaba repartiendo, y les expresaba, que como ellos (hablando por la gente) estuvieron contentos, el se quedaria hasta sin parte.

Que para la segunda expedicion los mismo Yndios fueron los que de Pueblo, en Pueblo convocaron a los Yndios; y cree que Castillo hubiese sido el principal Autor de la venida de Yndios: que congregados estos Castillo con anuencia de Jose Rodriguez expedio papeles para que todos los muchachos de dose años para arriba fuesen á Ambo, juntandose aqui a toque de campana: que el deponente con Coco y el Sastre Felipe entregaron uno á Encarnacion Ynca, que es el mismo que ha reconocido en Autos, y corre á fojas del Quadero tercero: que Castillo daba las disposiciones para que viniesen los Pueblos, y el que repartia vala y polvora contra la tropa del Rey, que al principio se recistio a mandar, pero que savia que yo venia con la tropa, y fue el que recibia mis papeles, pero que despues se manejó como verdadero General: que el deponente con el Limeño idearon hacer una trinchera en Viscacaca, y para ello fue el deponente con el Sastre Felipe aonde Castillo a pedir una orden para que los Mosos del Huanuco acistieran a la obra, y que se escusó no obstante de tener escritos quatro ordenes para ello, diciendo que no queria que hubiese constancia, y que solo de boca prevendria a la gente para que rosara el campo, como lo hizo dando la orden al Alcalde de Huallasco Manuel Saguacay, pero que la trinchera no se concluyó no obstante de que se principio a disposicion del declarante, el Limeño y el Sastre Felipe: Que Castillo quiso que fuesen quatro comandantes, pero ignora de su resultado tanto que elegido el deponente por Castillo se escusó al pretesto de no tener Bestia: que ultimamente fueron a Ambo y que los Mandones eran los mismos que ha designado, y que el deponente con Domingo Palomino solo dieron dos tiros de escopeta sin hacer offerza, y que tambien dicho Domingo era uno de los mandones.

Que en la primera semana de la sublevacion el Limeño le dixo, que havian dos cañones aonde Fray Marcos, y que era preciso hirlos atraher, con

cuyo motibo efectivamente pasaron a San Agustin, y por orden del referido Fray Marcos sacaron los cañones de un rincon de la Huerta donde los tenia escondidos: Que en el segundo dia del saqueo, viendo el deponente que de la Administracion sacaban Barriles de Polvora, llenó la copa de su sombrero de la polvora que cuyo, y se llebó a su casa, lo que hizo para que sirviese en la sublevacion, sin meterse en robo alguno: que con esta polvora que llebo el deponente se cargaron los cañones en la misma celda de Fray Marcos, y que el Limeño fue el que con un Yndio mando recojer piedras del Rio para metralla, lo que ebacuado el deponente se llebó los cañones a su casa; de donde lo sacaron, Don Bernardo Sanchez con el Yanaguagua, y demas auxilio al pretexto de estar recojiendo Armas, en cuyo acto estando en San Francisco expuso el Limeño que tenian dos cañones para la defensa de la ciudad, por lo que pasaron aonde del deponente, quedandose el en San Francisco y los entregó segun el Limeño. Que este con el deponente eran los que se havian ofrecido a servir de Artilleros, en la primera expedicion, y que aun que en Viscacaca los acomodaron entre los dos, y fueron haciendose cargo de ellos, no hicieron uso de miedo por ser de maguey, pero que el deponente entiende un poco de artilleria.

Que antes de la sublevacion estando el deponente en casa de Jose Tapia, entró José Rodriguez, y dixo «si aora Fray Marcos no escribe la carta a los Yndios le ede cortar el cerquillo», lo que dicho se salio llebandolo al deponente en su compañía: que entraron aonde Fray Marcos, y Rodriguez le expuso que escribiese la carta, para cuyo efecto, siendo como las nueve de la noche, salio el deponente por orden de aquel a conprar papel, y José en busca de una soga para tocar campanadas con el objeto de ver si se juntaba gente, y observar si estaba lista, cuyo experimento no se practicó por oposicion de Fray Marcos, y para que no se hiciera el menor alvoro: que ultimamente se escrivio la carta a su presencia, dirigida a los Pueblos para que vinieran a esta ciudad, la que se escrivio de Puño, y letra de Fray Marcos, y se puso la firma de su General, en cuyo acto haviendosele manifestado la que corre a foxas del primer Quaderno con fecha 18 de Febrero dixo: que su contesto es el mismo de principio a fin, que la carta se escrivio en medio pliego por Fray Marcos, pero como no tiene conocimiento de la letra de este no puede asegurar si es la original: que dicha carta se la entregó Fray Marcos para que se la diera a José Rodriguez que havia salido, la misma que abierta se la pasó a José Tapia, para que se la diera a Rodriguez, pero que al dia siguiente con Tapia fueron a buscar

a dicho Rodriguez, y entre los tres fueron en pos de Manuel Encarnacion para ponerla en sus manos, y que no haviendolo encontrado se la quiso dar a Tapia, y este se escusó arrecivirla por tener que hir a la otra banda: que por la tarde saliendo el deponente a su puerta fue llamado por José Rodriguez, y entonces le dixo, que Manuel Encarnacion estaba tomando Huarapo en la misma calle de Huallaico donde lo havian buscado por la mañana, y que fuese a entregarle la carta, por cuyo motibo pasó el Deponente a dicha calle, y encontrandolo á Manuel Encarnacion le entregó la carta, sin mas prevencion que decirle que era del General: que el Yndio le preguntó si era soldado a que le contestó que no, sino de la tierra, y luego se despidio.

Que tambien es cierto se opuso el deponente a que entrara Yo con la tropa, porque Castillo les dixo, que Yo iba a poner quatro Horcas para colgar cincuenta, o sesenta y dos que estaban en la Lista; con cuyo motibo aun quando dixeron que entrace solo, les expuso el deponente a Fernando Palomino y a los Yndios que ni solo seme devia permitir entrar, por que Yo tenía veinte y cinco hombres de Guardia por el Rey, que entrarian otros veinte y cinco al pretesto de traerme pliegos, y asi subcesivamente hasta que, haciendome de una fuerza bastante lograrse poner las quatro Horcas; que estas sus expreciones hicieron fuerza en los Yndios, y se negaron a la Paz: lo que el deponente produjo de miedo por el dicho de Castillo, lo mismo que le motibo para fomentar la Guerra con sus Palabras.

Que el deponente no save de los propios que se dirigieron a otros Partidos para sublevar a la gente, pero que le oyo decir al mismo Castillo que los de Panao havian ido hasta á Reyes, y que tenia gente aun en Huamalies: que la contestacion de los Yndios a mis proclamas fue escrita por Domingo Palomino a su presencia, en casa del Alcalde de Huallaico Saguacay, donde no havian mas que quatro, o cinco alcaldes, que estos mentaron los nombres de los demas, y Domingo Palomino firmó por ellos.

Preguntado, si save de algunas otras personas que huviesen influido en la sublevacion, dixo: que hace concepto de que sea uno de ello un Padre Lego de la orden de San Francisco nombrado Fray Cayetano de tal, de quien tiene noticia se halla preso en el Cerro Mineral de Yauricocha, porque dicho Padre Fray Marcos Martel le contó al declarante que aquel le havia dicho, que en el Convento de San Francisco de esta ciudad se hacian juntas a los Huanuqueños, y que para ello tenian secenta fuciles, esmeriles,

valas, polvora, y que hasta el Padre Lovaco Lolo se havia ofrecido matar por si dies individuos, y responde.

Requerido para que diga la verdad, pues deposicion de Don Jose Zierra, y otras consta que el con varios estubieron una noche en la Esquina de Huallaico tratando el modo de votar la carcel, y consumir sus proyectos exprese quienes fueron los concurrentes, dixo: que no ha acistido a tal junta, y que nada mas save que lo que ha expuesto, pues ignora de pasquines y sus autores, y añade que Don José Castillo se havia expresado en la tienda de Doña Chepita Ximeno, que quando llegaria el dia de hartase en la sangre de los criollos, a que havia contestado Don Alfonso Mejorada que pronto, cuyas expreciones dice el deponente, que indignaron mucho a los Criollos, y que fue casi la principal causa, con la noticia de las quetro Horcas, para que fomentasen, animasen la Guerra y se opuciesen a la Paz. Pero que el deponente entró a la junta de la Quadra de San Marcelo y se allanó a hacer quanto ellos quiciesen por las voces de Don Jose Castillo el Europeo, por los preparatibos de San Francisco y por que tubo noticia que en Colpa Hazienda de Echegoyen el dia que cumplió años el Subdelegado, tambien trataron de acabar a los Huanuqueños.

En este estado mandó Su Señoria suspender la presente confecion, para continuarla siempre que convenga, y el confesante dixo, que lo que lleba expuesto es la verdad vajo del juramento fecho, en que se afirmó, y ratificó, y lo firmó con Su Señoria de que doy fee.—enmendado = L = q = segundo = en =entre reglones = a los concurrentes Fray Marcos = Casteli = todo vale = Testado = que esa misma noche de regreso en la Esquina del Alcalde de barrio de Guallaco, se encontró el desp = da = por que = a tratar = no vale =

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

Josef Sanches (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad

(Al margen:)

Huanuco, y mayo 12 de 1812.

Por lo que resulta de la confecion antecedente tomesele á Jose Cerrano una declaracion jurada por la ocultacion que hizo de los reos Ulluco, y Palomino para que en su vista se provea lo que corresponda a las circunstancias

del día: Pasese la orden correspondiente al Subdelegado para que procediendo á tomar una declaración circunstanciada al Sastre Ulluco Jose Sanches sobre el modo como se perpetró por Jose Retes la muerte de Francisco Bustamante, siga la causa segun derecho como corresponde: prendanse las personas de Jose Tapia, y su hermano Jose Tapia con embargo de sus bienes por el Alcalde de primer voto Don Pedro Espinosa, en virtud de este auto que servirá de bastante mandamiento: Y ebaquense las sítas de Jose y Manuel Rodrigues con la circunspeccion que demanda tan delicado asunto, procediéndose en su visita á lo demas que sea necesario.

Gonsales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado)

Escribano de Su Magestad.

En esta ciudad de Huanuco á trece de mayo de mil ochosientos doce años, hizo Su Señoría comparecer á un hombre preso por esta causa, á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz, bajo del cual ofreció desír la berdad de lo que supiere, y fuere preguntado y siendolo con arreglo a ella expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama, de donde es natural, y vecino, que oficio, estado, condicion, y edad tiene dijo: Llamarse Domingo Palomino de Castilla, natural, y vecino de esta ciudad, Herrero, casado, español, y de edad de treinta, y seis años, y responde.

Preguntado quien lo prendió, en donde, por que orden, y que causa, en que día, y si sabe que á estado llamado á edictos, y pregones dijo: que lo prendió el Ayudante de ordenes con la gente que llebó en su compañía en una chacara nombrada Casapampa, de mi orden, que ignora la causa, que lo prendieron ayer doce del corriente y que no á sabido haya estado llamado á edictos, y pregones, y responde.

Preguntado por que fugó, y con que intenciones dijo: que se retiró de la ciudad por que le digeron que los soldados benían amarrando á quantos en-contraban, y que los chapetones havian protestado de no dejar vivo á ningun Huanuqueño: que no llevó otras intenciones que el de esconderse hasta que se compusiesen las cosas de esta ciudad: Que se ocultó en casa de Jose Cerrano desde ante noche con Jose Ulluco y que aquel hera compadre de un hermano

suyo: que con Ulluco estuvieron desde la derrota pero que se separaron por que desían por este que hera causado, y que lo buscaban los ministros hasta pocos dias antes de que lo prendiesen, en que se encontraron en esta ciudad: de noche, y se retiraron juntos por que corrian voces de que havia indulto para todos, con el fin de esperar sus resultas, y responde.

Preguntado si Jose Cerrano los aucilio, y les aconsejó á la fuga, dijo: que no, y que solo tuvo sentimiento de berlo fugitivo, y responde.

Preguntado á que juntas asistió antes de la sublebacion dijo: que á ningunas, y que ni supo de ellas tanto que biendo que se acuartelaba gente en el cavildo donde está la carcel para patrullas, etcétera, le preguntó al Alcayde por esa novedad, y no le dió contestación expresandole solo que el Subdelegado lo manda asi.

Que el 9 ó 10 de diciembre bajo á Lima el deponente á seguir un pleyto para cuyo efecto trajo Real Provicion que mantiene en su poder, que con el Teniente Coronel Don Domingo Fernandez se regresó á esta ciudad á donde llegaron el 19 de Enero y que al dia siguiente 20 por la noche el Subdelegado García lo puso preso por deuda, y se mantubo en la carcel hasta el 23 de Febrero por la mañana en que el Subdelegado por la entrada o la benida de los Yndíos á esta ciudad lo botó al deponente de la carcel de igual modo que á quarenta poco mas, ó menos que estaban presos, y que por este motibo el deponente de nada supo, pues hiendose á su casa hasta por calles estrabiadas se encontró con los Yndíos, y bolbio hasta la plaza con ellos, pero que no se mezcló en saqueos, ni robos.

Preguntado quienes fueron los cabezas de motin dijo: que conosió por tales por el empeño que manifestaban en la benida de Yndios, para las expediciones é interes que tenían en el fomento de la guerra, A Jose Rodrigues, comandante, á su Padre Andres, y á Manuel Rodrigues, A Antonio Espinosa el Limeño, Jose Ulluco, y a Felipe el Sastre; que á estos mismos los beya con frecuencia en casa del regidor Castillo sobre el modo de presentar la guerra, combocar á los Pueblos para hacer resistencia la entradá de los Europeos, y responde.

Preguntado si el deponente fue uno de ellos dijo: que no, y que solo acompañó en las expediciones á los Yndios por que estos desían que havian benido á defender la ciudad, y que hera presiso que todos los ayudasen, y que de lo contrarío los acabarían á los que no fuesen.

Recombenido como falta al juramento quando de autos consta que el á sido uno de los comandantes y el que daba las disposiciones sobre el modo de presentar la batalla dijo: Que es falzo, y responde.

Requerido para que diga la verdad pues el fue el que llevó los volos para señas, y el que comandó á un troso de numero de Yndíos, hable la verdad, bajo de apersebimiento dijo: que es falzo, y que es síerto solo el de haver llevado el deponente volos no para seña, sino para rebentarlos por armonía de orden de Castillo, y que tampoco llebó hasta Ambo, sino que en Cayhuayna los dio á otro quatro que le sobraron, y responde.

Preguntado para que exponga sobre todo lo que ocurrió en la primera expedicion, y en espesial de las cartas que escribió en San Francisco combocatorias para que los Yndíos biniesen dijo: Que una noche estando durmiendo el deponente se le apareció Jose Rodrigues en su casa, y le dijo que hiba de orden de su hermano Fernando para llebarlo, á que se escusó por estar en pleyto con dicho su hermano, temeroso de que lo pegase; pero que por instancia de Rodrigues se lebantó, y lo acompañó hasta la celda del Padre Presvitero de San Francisco donde se encontró con Manuel Rodrigues, hermano del que lo llevó y estuvo presente, con Antonio Espinosa el Limeño, Felipe el Sastre, su hermano Fernando, y el Sastre Ulluco: que inmediatamente el Limeño con Jose Ulluco le dígeron que escríviese una carta á Fray Marcos havísandole de que benian los chapetones, y que hera presiso que congregase á los Pueblos para que biniesen á la guerra, que no se acuerda si estuvo firmada, ní por quien que lo síerto es que luego que la escribio se retiró sin saber quien la huviese llevado, y cree que en virtud de esta carta huviesen benido los Yndios, pero que el deponente se opuso á ello disciendo que como hiban á escribir esa carta quando no se sabia de fixo que los chapetones estaban en Ambo, á que le replicaron Ulluco, y el Limeño dísciendole que ellos sabian lo que mandaban, y el cumpliese con escribir, por lo que asi lo berificó: Que vinieron los Yndíos y el deponente no hizo otra cosa que acompañarlos á Ambo en su primera expedicion, y que no hizo ofenza alguna, sino que solo se trajo un pabellon, y cortinas pertenecientes á Don Melchor Basaldua, y que la causa fue la siguiente: Que Jose Rodrigues, Antonio Espinosa el Limeño, y Jose Mirabal conduciendo un numero cresido de indíos se dirigieron á la Hazienda de dicho Basaldua, cuyas puertas las rompieron entre los tres, y por ese motibo hisieron el saqueo de que fue parte el pabellon, y cortinas todo lo que se le á entregado a su dueño y que el deponente por hallarse en la casa á causa de haverse oспedado en ella, y dormido, por la ocacion se trajo dichas especies que de regrese se adelantó á la Hazienda de Quicacan que es de su prima doña Lorenza Crespo á impedir el robo que oyo hiban á practicar, y se quedó en esa

Hazienda hasta el dia siguiente en que se bino á la ciudad donde dieron buelta por la plaza llebando el Regidor Castillo la bandera que la havia resivido en el Tingo, a donde fue casi con toda la ciudad en alcance de los insurgentes lo que ebacuado se esparsieron los indios, y el deponente se retiró a su casa, y responde.

Preguntado que otras cartas escribió en la primera semana de subleba-cion en San Francisco dijo: que no se acuerda haver escrito otras cartas, sino solo un imbentario en la sacristía de San Francisco de las alajas, y plata labrada que existian en la Yglesía, y responde.

Recombenido como falta al juramento quando por deposicion de los mismos concurrentes consta que escribió tres cartas, primera firmada por el, llamando á los indíos para ír al punto de Ambo contra los cerreños que binieron á faborecer la ciudad, segunda firmada por Castillo para el mismo fin, y ambas escritas por el en la celda del Padre Presidente y otra en la sacristía que la condujo Manuel Rodrigues escrita tambien por el deponente dijo: que se remite á lo expuesto por que no se acuerda de las otras que á escrito, y responde.

Preguntado quien combocó á los Yndíos para la segunda expedicion dijo: que ignora, y responde.

Preguntado si fue á la segunda expedicion, y en que calidad dijo: que fue amenasado de los Yndíos, y responde.

Requerido para que hable la berdad bajo de apersevimiento pues consta de autos que el fue comandando á los Yndíos, tanto que los volos los llevó de seña para que se reuniesen dijo: que se remite á lo expuesto por ser falzo el cargo que se le hace, y responde.

Preguntado si á los Yndios se les leyeron mis proclamas dijo: que cree se les hubiesen leydo por que el Yndio Alcalde de Huallayco Manuel Sahuacay lo mandó llamar con un Yndío Sambrano á su casa á donde fue, y se encontró con mucha indiada, y que ellos le digeron que contestase un papel á mis proclamas: que el deponente leyó la proclama y les expuso que como no permitian mi entrada quando yo les comvidaba la paz, á que le contestaron disciendole que no querian que entrase á la ciudad con los chapetones, y que á mi solo me resivirian tanto que el deponente les dijo que se me déjase á la ciudad con toda la tropa, á que le replicaron negandose, y expresandole que si no contestaba en los terminos que ellos querian acabarian con el, y la ciudad, por cuyo motivo dictó la contestacion en la casa de Manuel Beraun alias Sahuacay Alcalde del barrio de Huallayco: en cuyo acto se le manifestó la contestacion que dictó, y

que la firma que está al pie de Asensio Baylon es suya, y la que acostumbra hacer: que al final puso los nombres de los Alcaldes aun sin conocerlos por que le mentaron sus nombres diciéndole que los pusiese y responde.

Preguntado sí la contestacion es obra de su entendimiento, ó sí alguna persona lo influyó al efecto dijo: que el consepto, y la obra es punto de su entendimiento y que ninguna persona lo influyó á ello, pero que los Yndíos le digeron que pusiese en la contestacion que solo á mi, y a la tropa sin los chapetones que fugaron de la ciudad me resibirían en las manos, y segun hace memoria los indíos solo querian resivir mi propío individuo: Y que tambien le digeron que me avisase de que á su Excelencia sé havia dado parte de lo ocurrido por Don Domingo Berrospi, y responde.

Preguntado por que dice en el primer acapite de la contestacion que los índios no han perjudicado con robar, y que por si solos sin sugestiones estrañas han procedido en sus empresas dijo: que por que los mismos Yndios se lo digeron que pusiese la contestacion de ese modo, y que no hizo otra cosa que poner en Castellano lo que ellos le esplicaban en lengua: Que el Alcalde Manuel Beraun alias Sahuacay le presentó dos copias de cartas de Echegoyen, y Espinosa para que se insertase en la contestacion á fin de que yo me impusiese que el animo de los que fugaron hera acabar con los de aqui, y que por último el no hizo otra cosa que escribir lo que ellos le desían, y responde.

Preguntado por que me hizo responsable á las resultas y me impidio la entrada dijo: que por que los mismos Yndíos se lo avisaron asi, y responde.

Preguntado que ofenzas hízo en la segunda expedicion dijo: que ninguna, que fue forzado por la gente como ya lo a dicho, y que solo dio tres tiros de fucil sin bala.

En estado mandó Su Señoría suspender la presente confecion dejandola abierta para continuarla siempre que combenga, y el confesante dijo que lo que lleva depuesto es la berdad bajo del juramento que fecho tiene Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

Domingo Palomino (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti para la declaracion mandada hizo Su Señoria comparecer á Jose Cerrano á quien por ante nosotros le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz bajo del qual ofreció desir la verdad de lo que supiere, y fuere preguntado y siendolo con arreglo á auto de ayer dijo: que el once del presente por la noche llegaron á casa del declarante repentinamente los reos Domingo Palomino, y Jose Sanches alias Ulluco, y sin exponerles al declarante cosa ninguna se retiraron á hacer mencion en un montesito inmediato, y el declarante con motivo de su retiro en aquella chacara donde tiene su havitacion ignoraba que los contenidos fuesen reos solisitados, y el motivo que los llevaba á aquella citucion: que estando asi perplexo al dia siguiente que fue el de ayer se aparecieron las personas que fueron á prenderlos, y egecutaron en ellos dicha pricion, como tambien en el declarante, y que mediante lo expuesto no procedió con ellos combersacion ninguna; que esta es al verdad para el juramento fecho en que afirmó, y ratificó, bajo del juramento que ha hecho, que no le tocan las generales de la ley, que es de edad de veinte y seis años, y lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

Jose Cerrano (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

(Al margen:)

Huanuco 13 de Mayo de 1812.

Por lo que resulta de la declaraciones, y confesiones antecedentes, y otras consideraciones que se han tenido: pongase en libertad a Jose Serrano aperciviendose por la omision que tubo en no dar parte al Gobierno de la ocultacion de Domingo Palomino, y José Ulluco.

Gonsales (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti hizo Su Señoria comparecer á Manuel Rodrigues para hevacuar la sita que resulta de la declaracion de Jose Sanches Ulluco de quien

le recivio juramento que lo hizo a Dios Nuestro Señor y una señal de cruz bajo del qual ofrecio decir la verdad de que supiere y le fuere preguntado y siendolo con arreglo á ella dijo: que el dia veinte y dos de Febrero que es el que se le menciona siendo como las ocho de la Noche es verdad encontró en la Esquina de Roxas con Jose Sanches, alias Ulluco y no se acuerda quienes concurrieron alli pero que es falzo el que se huviese ofresido combersacion de que el Subdelegado huviese dirigido comicionados para contener la entrada de los Yndios, y mucho mas que el declarante huviese dicho, «pues bamos á avisarle á Don Domingo Berrospi de que estamos perdidos» y todo lo mas que consta de esta sita que se le a leydo al declarante pues no haviendo mediado nada de lo que se le expone; el Deponente por evitarse de la Patrulla que salia se retiro a su casa, y llegando á la Alameda ya bio que dicha Patrulla andava por ella. Que esta es la verdad por el juramento fecho en quese afirmó y ratificó siendole leida esta su deposicion, que no le tocan las generales de la Ley y la firmó con Su Señoria de que doy fée disiendo ser de hedad de veinte, y sinco años.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

Manuel Rodriguez (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti hizo Su Señoria comparecer á Jose Rodriguez para hevacuar la sita que resulta de la declaracion de Jose Sanches Ulluco de quien le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz bajo del qual ofrecio decir la verdad de lo que supiere y le fuere preguntado y siendolo con arreglo á ella dijo que quedava enterado por la lectura que le haze de lo expuesto por Jose Sanches alias Ulluco, y que la mayor parte es falzo por que donde encontró con este fue en la Esquina de Ascanio, y segun se le expresa estava con su hermano Manuel y bajaron los tres por direccion de dicho Ulluco á la Esquina de San Agustin encontraron con el arrendador Coco, y pasaron al Puente de Sogas para hir por el á la otra banda y como este estuviese roto tomaron el jiro al Puente de Huayanpampa donde permanecieron desde media noche hasta el amanecer donde se estuvieron retirados, en este lado del Puente, y luego que los Yndios perpetraron la muerte en Don Agustin Peres pasaron á la otra banda, y con su sitado hermano Manuel y otros condujeron este cadaver á su casa de esta ciudad, quedando allá el Ulluco, y el arrendador Coco

por lo que no precedio en presencia del Deponente el nombramiento que los Yndios hiziesen de General por lo que es consiguiente que el deponente no á propuesto á los Yndios que Don Domingo Verrospi sea su General ni mediado la replica que se le refiere hecha por dicho Ulluco, ni otra exprecion concerniente á dicho Verrospi. Que por lo que respecta á que el deponente dijo: «si ahora Fray Marcos no escribe la carta á los Yndios le hede cortar el cerquillo» es falzo por que el deponente no ha proferido tal cosa: que dos ó tres días antes del encuentro que se le expresa en casa de Jose Tapia abló el Deponente con Fray Marcos, y este le dijo que ya la carta convocatoria á los Yndios la tenia escrita que no lé diese cuydado, que ellos estavan prontos: Que es verdad que á Ulluco lo encontró en casa de Jose Tapia, y fueron donde Fray Marcos entre los dos quien por retirar de su lado á Ulluco lo embio á comprar medio réal de papel blanco, y mientras el deponente recombino á Fray Marcos quienes heran los concurrentes en la maniobra de la sublebacion, y entonces le contestó diciendo que al toque de la campana de aquel su Combento se juntarían y los conocería, y para este efecto fuese á comprar un real de sogas, y el deponente con el dinero que le dio salio á buscarlas y no encontro mas de un corto cordel que no alcanzo á la Torre, y aunque se provabiliso la soga hechando para fuera la que tenía, tuvo por combeniente dicho Padre suspender la llamada, y con esto se retiró el deponente, y supo que al regreso de Ulluco le havia entregado la carta mencionada la misma que tuvo el destino que consta de su confesion hecha á que se remite: que esta es la verdad por el juramento fecho en que se afirmó y ratificó y lo firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Jose Rodriguez (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Ynmediatamente por la contradiccion que se advierte en las declaraciones anteriores, para carearlos hizo Su Señoria comparecer a José Sanchez Ulluco, y a Jose, y Manuel Rodriguez, quienes les recivio juramento que lo hicieron por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz vajo del qual ofrecieron decir la verdad de lo que supieren, y fueron preguntados, y siendole leida su confecion a Jose Sanchez Ulluco, dixo: que es cierto su contenido, y que Jose Rodriguez le expuso quanto ha dicho, a que este negó remitiendose a su

antecedente declaracion, y añade por que hace memoria, que quando regreso al Convento se acompañó con Jose Tapia, quien le preguntó por Cordel, y este le vendió un retazo el que cree se le devolvió, y que a su presencia Fray Marcos se negó a que se tocara la campana diciendole que volviese a la noche siguiente a conocer a los de la Junta, y entrara a su quadra por la pared, a que le contestó que no podía entrar por ella, y se despidió; retirándose de Tapia de la misma Esquina de San Agustin, sin que hubiese tenido con el conversacion alguna. A lo que replicó Ulluco asegurando la verdad de quanto ha expuesto, y dixo, que la carta convocatoria de fecha de 18 de Febrero que la ha reconocido la escribió Fray Marcos a su presencia, mientras Jose Rodriguez salió en busca de la sogá. También expuso que con Tapia, y el mismo Rodriguez con conocimiento de lo que contenia la carta pasaron al día siguiente la primera vez á buscar á Manuel Encarnacion después: A que replicó Ulluco diciendo que la entregó el solo, porque Rodriguez habiendo salido de su Puerta el que habla, se lo previno así, llamandolo para el caso, lo que concedió Rodrigues, exponiendo que es cierto que lo llamó, y que le previno, que entregase la carta al referido Manuel Encarnacion dandole las señas del lugar donde estaba tomando huarapo de cuyo hecho se acuerda ahora por las reconvenciones que se le hacen.

Dixo Ulluco que también es cierto que el Domingo 23 por la mañana estando en la otra banda del Puente, preguntando los Yndios por su General les dixo Jose Rodrigues que Don Domingo Berrospi era su General con cuyo motivo el que habla le expresó, que por que no dexaba elegir a los Yndios el General que quiciesen, a que dice le contextó Rodriguez expresandole que el sabía lo que decia, y que dicho Don Domingo era salvador de esas cosas: lo que negó enteramente José Rodriguez, y no obstante de sus reconvenciones se afirmaron en sus dichos.

Dixo Ulluco, que Manuel Rodrigues el sábado veinte y dos de febrero por la noche en la Esquina, de Rozas estando allí el Sastre Felipe, José Tapia, el finado Francisco Bustamante, Antonio el Limeño, y no se acuerda el Coco, u otra persona les dixo (ofreciendose conversacion de que el Subdelegado havia despachado Comicionados para impedir la entrada de Yndios) vamos á avisar á Don Domingo Berrospi de que estamos perdidos, y que haviendole replicado que como iban a ir tan lexos le contestó Manuel que el sabía esas cosas; lo que negó Manuel, y no obstante de sus reconvenciones se afirmaron en sus dichos, reformando Ulluco que Manuel no dixo vamos ahora Don Domingo, sino

vamos aonde Berrospi, sin mentar el nombre, lo que negó Manuel, diciendo que aunque es cierto que el deponente iba esa noche á Puelles á acistir a la junta a que havia citado Fray Marcos, en aquella que tubieron en San Marcelo, se encontró en esa esquina con Ulluco, Alexo Mayron, el Limeño, José Tapia (de quien cree que tambien huviese acistido a la junta de San Marcelo, o quadra de José Mirabal) y Francisco Bustamante menos el arrendador Coco, pero que no expresó tal cosa, ni mentó el nombre de Berrospi, y no obstante de sus reconvenciones tambien se afirmaron en sus dichos.

En cuyo acto para aclarar este hecho, siendo el Limeño el único de los citados que está preso lo hizo comparecer Su Señoría inmediatamente y le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, vajo del qual ofrecio decir la verdad de lo que supiere, y le fuere preguntado, y siendolo con arreglo a la cita dixo: Que aunque es cierto que esa noche veinte y dos de Febrero pasó el que habla casualmente con Francisco Beraun a tomar chicha, y en esa Esquina se encontró con José Ulluco, José Tapia y otros que no conoció, haviendose acercado Manuel Rodriguez solo trataron de paso de si havia tenido efecto la Junta de Puelles a que havia citado Fray Marcos, pero que no se habló de los comicionados del Subdelegado, y por consiguiente Manuel Rodriguez no mentó el nombre de Berrospi, ni quiso hirle á avisar de que estaban perdidos.

Ulluco se afirmó en su dicho, y expuso que es cierto que tambien se trató de la junta de Puelles, y aun contestó diciendo que el havia venido del lugar a Puelles con José Tapia Alexo Mayron, y el Sastre Felipe, y que no havia encontrado á persona alguna, a que aun havia dicho Manuel Rodriguez que el tambien venia en busca de ellos, lo que confesó Manuel.

En este acto para abreviar el sumario se le preguntó a José Ulluco, sobre las trincheras, y Cañones, y dixo, que la idea de hacer trincheras fue del que habla, y del Limeño, lo que le consultaron al Regidor Castillo, y el condesendio con la obra, ofreciendo dar ordenes, y gente para ello, menos papeles para que no huviese constancia, lo que confesó Antonio Espinosa el Limeño, pero aseguraron ambos que no se concluyo la obra.

Ulluco dixo, que el Limeño lo llevó para cargar los cañones, avisandole que los tenia hechos Fray Marcos y que el mismo Limeño mandó traer piedras del Rio para metralla. A esto contestó el Limeño diciendo que estando escondido en el convento de San Agustin le contó Fray Marcos que tenia cañones, y que por su orden lo llamó a José Ulluco, y que tambien es cierto que por

orden del mismo Fray Marcos hizo llevar piedras del rio para metralas, lo que confesó Ulluco en esta segunda parte, añadiendo que el por si propio se ofrecio a servir de Artillero, a que el Limeño se ofrecio tambien voluntariamente. A ello contestó el Limeño, diciendo que quando Ulluco se le ofrecio al Padre para Artillero le dixo este al que habla quien podrá ser el otro sino Usted, y que por esto tambien se le ofrecio expresandole que el entendia. Con lo que se concluyó el Comparendo afirmandose cada uno en sus respectibos dichos, no obstante de las reconvenciones que se hicieron. Y para que conste lo firmaron con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

Josef Sanches (Rubricado).

José Rodrigues (Rubricado).

Manuel Rodriguez (Rubricado).

Antonio Espinosa (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

En este acto vajo del mismo juramento expuso José Sanches Ulluco, que solo con José Tapia el mayor de edad, y menor en cuerpo á tenido sus conversaciones de votar la carcel, y que ese fue al primero que el deponente le avisó del proyecto, y aora añade y reforma su confecion de anoche por que se ha acordado bien, que solo el José Tapia Sastre mayor en edad acistió a la junta de Fray Marcos en la Quadra de San Marcelo, y que su hermano no fue a ella, ni sabe que dicho su hermano y el otro que son tres se hayan mesclado en esas juntas á exepcion del que ha citado: Y que esta es la verdad por el juramento fecho, cuya declaracion la hace en descargo de su conciencia, por haver recordado el pasage, y lo firmó con Su Señoría de que doy fee.

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

José Sanches (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

(Al margen:)

Huanuco, y Mayo 13 de 1812.

Vistos: Suspendase la prision de José Tapia, y berifiquese la del hermano mayor que tiene el mismo nombre: Comuniquese traslado á Domingo Palomino y á Jose Sanches Ulluco, y respecto de que la causa está recibida á primera hagaseles saber nombren sus defensores, y produscan las justificaciones que le sean combenientes dentro del mismo termino que debería entenderse comun á ellos, y con los mismos cargos; y ratifiquense ambos con sitacion de quienes corresponda.

Gonsales (Rubricado).

Travitaso (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Yncontinenti pasamos á los lugares donde se hallan presos los reos Andres, Jose, y Manuel Rodrigues, Francisco Perez, Jose Mirabal, Antonio Espinosa el Limeño, el regidor Castillo, Jose Sanches Ulluco, Fernando, y Domingo Palomino á quienes hisimos saber el auto de la buelta, sitandolos y de que quedaron enterados y de ello doy fee.

Ariza (Rubricado).

Testigo: Feliz Ramires (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Yncontinenti Notificamos é hisimos saber dicho auto á los Estrados de esta Audiencia en nombre de los reos ausentes, y de ello doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

En esta ciudad de Huanuco a los catorce de Mayo de mil ochocientos doce años: hizo Su Señoria comparecer á Domingo Palomino, a quien se le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz, bajo de el qual ofrecio decir verdad de lo que supiere, y le fuere preguntado, y siendole leida su confesion de foxas: dijo. Que todo su contenido es cierto, que un dia lo mandó llamar el Regidor Castillo con Pedro Jose de Ceballos, y habiendo ido a su casa, le dijo que entrase a su dormitorio el referido Castillo, donde se encontró con el Alcalde del Valle, y por insinuacion de este escribió

una carta para el Alcalde de Huacar, a fin de que le avisase si su Pueblo se unia a los Ynsurgentes, previniendole que aunque no necesitaba de ese auxilio por tener mucha gente, queria saver de que partido éran los de Huacar, y que la referida carta, fué firmada de letra del que declara anombre de dicho Alcalde del Valle, que le expuso que no savia escribir. Que esta es la verdad de lo que lleba dicho por el Juramento fecho en que se afirmó, y ratificó, que no le comprehenden las generales de la Ley, y que aunque es hermano de Fernando Palomino, no por esto falta al Juramento, que es de edad de treinta, y seis años, y lo firmo con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Domingo Palomino (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Ynmediatamente: hizo comparecer al reo Jose Sanches, alias Ulluco, a quien Su Señoria por ante mi el Escrivano le recivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz, bajo de el qual ofreció decir verdad de lo que supiere, y fuere preguntado, y siendole leidas su confesion, careo, y la ultima declaracion: dijo Que todas són ciertas, y verdaderas con la reforma que ha hecho, y ahora dice, que en todo este tiempo há estado fugitivo, y oculto en distintas partes, y que adonde José Serrano solo llegaron el onze del presente, y que expuso en su confesion que de su casa de dicho Serrano vénia abuscar viveres a esta ciudad por equiboco que tambien dice que Alejo Mairon no fue el veinte y dos de Febrero por la noche a la Junta de Puelles, sino que viniendose de regreso el que declara de dicho Puelles con Don Tapia, y el Sastre Felipe se encontraron con dicho Mairon en el callejon, y combersando sobre diferentes asuntos, llegaron a la esquina de Rozas en cuyo paraje tubieron una combersacion que motibó el comparendo de anoche. Esta dijo ser la verdad de lo que lleba dicho, so cargo del Juramento fecho, en que se afirmó, y ratificó leida que se le fue: que no le comprehenden las Generales de la Ley, y diciendo ser de edad de treinta y cinco años, lo firmó con Su Señoría de que doy fee – entre reglones = el que declara de dicho Puelles = vale =

Josef Gonzales de Prada (Rubricado).

Josef Sanchez (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

(Al margen:)

En el dia de la fecha entregamos al defensor nombrado Doctor Don Pedro Fuentes y Berrío los quatro quadernos de autos con 162 utiles de que dio recibo a las cinco de la tarde de este dia, de que doy fee.

Fuentes (Rubricado). Ariza (Rubricado). Flores (Rubricado).

(Al margen:)

Huanuco, Mayo 16 de 1812.

Por quando Don Diego Adalid me acaba de dar parte que ha puesto preso a Manuel Andrea Doria en la carcel, que uno de los Reos comprehendidos en la causa principal Tomesele su confecion inmediatamente, con los cargos, y recon-venciones que sean conducentes, y fecho en carguese al Alcayde su seguridad.

Gonsales (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).
Escribano de Su Magestad.

Ynmediatamente hizo Su Señoria comparecer aun hombre preso por esta causa, a quien por ante nosotros le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, vajo del qual ofrecio decir verdad en lo que supiere, y fuere preguntado, y siendolo con arreglo a ella expuso lo siguiente.

Preguntado como se llama de donde es vecino, y natural, que oficio tiene, que estado o condicion, y que edad dixo: Llamarse Manuel Andrea Doria, natural, y vecino de esta ciudad, de oficio Ormillero, y Peneinetero, Casado, Español, y de edad de treinta y dos años, y responde.

Preguntado quien lo prendió, a donde, que dia, de que orden, por que causa, o si la presume dixo: Que unos soldados lo prendieron hoy dia en la Puerta del Coronel Echegoyen, y lo pasaron a la Carcel diciendo que era orden mia, y que ignora la causa, y responde.

Preguntado si save que ha estado llamado a edictos, y pregones, dixo: que ignora, y que toda esta temporada á estado sirviendo a Don Jose Baldizan

en su Hazienda, despues de haver evaquado en esta ciudad, y ante el Subdelegado una declaracion, y responde.

Reconvenido que como ignora la causa de su pricion, quando esta ha sido por ser uno de los que acistian a las juntas preparatorias de la sublevacion dixo: que no á acistido a ellas: Y que una sola vez Sinforoso Garay haviendo ido a su casa el deponente, haver a su hermano que estaba enfermo de resultas de una pelea, que la noche del martes de carnestolendas havia tenido con un europeo Don Nicolas Quintana de que el deponente no se impuso, ni tubo noticia, del origen de la Pelea, ni de sus circunstancias, le contó el referido Sinforoso de que havia una junta en la Quadra de San Marcelo, sin expresarle a que se dirigia, ni de su objeto: Que el deponente le preguntó que para que era esa junta, a que le contestó que la ignoraba, y que por curiosidad se dirigieron de su misma casa al parage de San Marcelo, y viendo unos vultos en una de esas Huertas, que no save cuya es, se entraron por la paredcita que es bien vaja, y que luego haviendo dicho uno «hay viene Manuel Andrea», Fray Marcos Martel (que fue al unico con el Limeño Antonio Espinosa a quienes [roto casi todo el renglón superior] dies y seis á dies y siete, que estaban congregados, le dixo; venga Usted aqui Don Manuel que entonces el deponente le contestó que que significaba eso, aque le respondió «no saves que los chapetones han estropeado a los criollos, y despues de maltratarlos los han puesto a la carcel, por este motibo y por esa desverguenza hemos pensado juntarnos entre muchos y votarlos de la carcel»: que el deponente le dixo; Padre Yo me admiro que Usted piense en eso, la carcel es tan sagrada como la Yglesia, y si Usted sigue en su pensamiento muchos se pueden perder. Que en ese mismo acto de estarse expresando de este modo le dixo, que quando pensaba votar a los Presos, a que le replicó que esa noche, pero que no se havian juntado todos los mosos, y que el Deponente no se acuerda de la fecha de aquella noche del que está hablando: Que entonces le contestó que no pensasen en semejante disparate, y que siendo uno conocido podian exponerse muchos, a que Fray Marcos le dixo, que eso nada importaba, y que por reirse queria votar a los presos: Que el deponente le volvió a decir que no pensase en eso, y que Fray Marcos le contestó diciendo que nada se haría, sino querian, en cuyo acto se volvió a salir con Sinforoso, y dejandolo a este en su casa, el se retiró a la suya, y que no se ha vuelto a mesclar en otras juntas, ni ha savido las hayan havido, ni tampoco pensó que se sublevacen los de Panataguas, hasta la misma noche en que se supo de la

cosa, y se pidio auxilio con noticia de que los Ynsurgentes estaban en el Puente de Huayaupampa, y responde.

Recomvenido como falta al juramento, quando de Autos consta que no solo expuso Fray Marcos, que queria votar a los presos, sino tambien a los Europeos expresando, que solo los Criollos serían Jueses, y que ya no habrian prisiones injustas, dixo: Que el deponente solo sabe, y puede dar razon de lo sucedido esa noche, en los terminos que ha expuesto en la respuesta, solo se trato de lo que ha referido: Que antes expresa, pueda ser hayan conversado algo de lo que pertenece al cargo que se le ha hecho, pero que, quando el deponente entró a la Quadra, estaban en silencio y que quando el se salio lo hicieron todos, y responde.

Reconvenido como falta al juramento quando por deposicion del sastre Ulluco, consta que el no se opuso a votar a los presos, sino quiso que se esperase la venida de Casteli para ello y que no haviendose accedido a su propuesta se conformaron todos con el pensamiento de Fray Marcos, y aun se citaron, para acistir al mismo fin a una junta en Puellas, dixo que es falso y se remite a lo expuesto.

Preguntado, para que exponga sobre lo demas que sepa acerca de la sublevacion, dixo: que el deponente el domingo veinte y tres de Febrero dia en que entraron los Yndios á esta ciudad se retiró, con Don Tomas Mori, y no regresó hasta mi entrada, habiendo venido solo el dia que los insurgentes fueron la primera vez á Ambo, a sacar la familia de Don José Baldizan, y responde.

Preguntado que por que no dio parte al Juez de aquella Junta que acistió dixo que por que jamas creyo que se formalisase ese proyecto.

En este estado mando Su Señoria suspender la presente confecion, dejandola abierta, para proseguirla, siempre y quando convenga, y el confesante dixo, que lo que lleba expuesto es la verdad por el juramento fecho, en que se afirmó, ratificó y los firmó con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Manuel Andrea Doria (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

(Al margen:)

Huanuco, Mayo 16 de 1812.

(Al margen:) A

Careese Manuel Andrea Doria con Jose Sanchez, el Ulluco y el Capitan Don Diego Adalid, conduzca preso a este Gobierno á Sinforso Garay, para que se ebaque la cita que aparesce de la confecion antecedente y con lo que resulte se provea lo que corresponda.

Gonsales (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

Ynmediatamente yo el Escribano, y acompañado pasamos a la casa morada del Capitan Don Diego Adalid, y lo leymos e hisimos saber el superior decreto de la buelta en la parte que le toca de que quedó enterado doy fee.

Ariza (Rubricado).

Flores (Rubricado).

Yncontinenti hizo comparecer Su Señoria a José Sanchez Ulluco, y Manuel Andrea Doria, de quienes recivio juramento que la hicieron por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz, vajo del qual ofrecieron decir la verdad en lo que supieren, y fueren preguntados, y siendoles leidas sus respectivas declaraciones dixeron [roto] que es cierto que Manuel Andrea, quando Fray Marcos propuso votar a los presos de la carcel, expuso que mejor sería reserbar esa operacion, para quando viniese Casteli, y matase con los Yndios a todos los chapetones: que tambien es cierto que Fray Marcos les dixo, quanto ha depuesto en su confecion; todo lo que negó Manuel Andrea remitiendose a su confecion, y no obstante de los cargos que se hicieron mutuamente se afirmaron cada uno en sus respectibos dichos; y lo firmaron con Su Señoria de que doy fee.

Josef Gonsales de Prada (Rubricado).

Manuel Andrea Doria (Rubricado).

Josef Sanches (Rubricado).

Mariano Flores (Rubricado).

Antemi Nicolas Ambrocio de Ariza (Rubricado).

Escribano de Su Magestad.

ISBN: 978-612-47583-2-4



Este libro se terminó de editar en formato PDF
el 15 de marzo del 2018
por ACUEDI Ediciones.
Lima - Perú